

INVESTIGACIÓN MARCO: “ESTRATEGIAS Y TRANSFORMACIONES EN EL GOBIERNO SOBRE LOS GRUPOS ESPECÍFICOS DE MUJERES Y JÓVENES ADULTOS ENCARCELADOS EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL”

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigaciones, desarrolla desde el año 2019 la Investigación “*Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis,¹ y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal*” que reconoce como antecedente la investigación realizada entre los años 2001 a 2004, cuyo título fue “*Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria*”², a partir de un convenio firmado entre la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

La indagación empírica de esta investigación se realizó a través de los trabajos de campo en cada Unidad/complejo penitenciario a fin de abordar aquellas temáticas que den cuenta de la “vida en la cárcel” de cada uno de estos grupos específicos, focalizando sobre la gestión y el gobierno en términos de “seguridad-conflicto-régimen de vida” y de “tratamiento penitenciario”, en clave de producción de subjetividades devaluadas en el ejercicio de derechos, y en cuanto a la articulación entre ambos, dado que estructuran de modo productivo como represivo el poder de castigar en el encierro carcelario.

El trabajo de campo se realizó durante el año 2019 y consistió tal como es parte de nuestro posicionamiento epistemológico y metodológico en dos procesos de indagación: la aplicación de la técnica de observación de todos los espacios carcelarios, diseñando un instrumento de observación y fundamentalmente, recuperar siempre las voces de las personas detenidas, por lo que se elaboró un instrumento específico, cuestionario individual-encuesta- para su aplicación en cada una de las Unidades y Complejos que integran este estudio. Este instrumento de relevamiento individual registró treinta campos temáticos, siendo más de veinte aquellos que se concentra la indagación sobre la “**vida en la cárcel**”. Este relevamiento contiene a su vez, un proceso de indagación más amplio con la realización de entrevistas semiestructuradas a personal penitenciario –Directivo, de Seguridad y de Tratamiento– que comprende el diseño de guías de pautas para las mismas como así también, para las entrevistas en profundidad

¹ En el desarrollo de esta investigación se hace referencia más frecuentemente a la categoría “mujeres” a los efectos de hacer esta investigación comparable con la realizada entre los años 2001-2004, mientras que “mujeres trans y travestis” serán referidas como el grupo “personas trans”.

² Los resultados se publicaron en el libro *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en Argentina*. Buenos Aires: Omar Favale.

realizadas a determinadas personas alojadas-mujeres, trans, travestis y jóvenes adultos varones, en cada una de las Unidades/complejos. Esta información se sistematiza y analiza y en particular se procesa aquella relevada en el instrumento individual a fin de caracterizar a la Unidad/Complejo y las poblaciones en estudio, mujeres, trans, travestis y jóvenes adultos en el presente.

Para resumir, entonces, el abordaje empírico consistió en caracterizar la Unidad desde la lectura de la información oficial del SPF, en las observaciones de campo con la elaboración de un registro por cada Unidad/Complejo, la realización de entrevistas y la aplicación cuestionario/encuesta a las personas detenidas que integran los grupos específicos de estudio de esta investigación, mujeres y sus subgrupos y jóvenes adultos y subgrupos se realizaron en 10 cárceles federales³ en los que está alojada la población en estudio en zona metropolitana: Unidad 31, Complejo Penitenciario Federal IV, Complejo Federal Jóvenes Adultos: Unidad 24, Unidad 26 y CRD; en el Interior del País: Unidad 13 – La Pampa; Unidad 30 – La Pampa, Complejo Penitenciario Federal III – Salta (pabellón de jóvenes adultos varones e Instituto Correccional de mujeres) y Complejo Penitenciario Federal VI de Cuyo (mujeres).

Ello implicó a su vez, desarrollar antecedentes a fin de triangular esa información con aquella relevada en el proceso de indagación de la Investigación durante el trabajo de campo. Destacamos tres tipos de antecedentes: **Antecedentes Institucionales del Organismo** en relación con las Unidades en estudio, en el que se identifican informes de relevamientos específicos realizados por distintas áreas de la PPN, acciones ejecutivas-administrativas de intervención como notas, recomendaciones, etc., y también, acciones judiciales tales como habeas corpus, denuncias, amicus curiae, etc. **Los Antecedentes en materia de Investigación social** (investigaciones y estudios temáticos) en el marco de la producción de conocimiento por parte del Organismo, en particular aquellas producidas por el Departamento de Investigaciones que reconocen diferentes producciones y publicaciones tales como: “Voces del Encierro”; “Cuerpos Castigados”; “Seguimiento y Actualización de Cuerpos Castigados”; “A 10 años de Cuerpos Castigados”; Estudios específicos de Investigación sobre producción estadística: “Acerca de la penas cortas”, “Acerca de los flujos de población” y el “Estudio Marco de producción estadística. Acerca de la población encarcelada a nivel internacional, regional, nacional y específicamente la población en sistema federal”. En esta línea, el desarrollo de otros Estudios Temáticos de conocimiento a partir de la base empírica producida por los relevamientos sistemáticos del Registro Nacional de Casos de Torturas (RNCT) durante más de 11 años consecutivos, nos referimos a los Estudios sobre “Alimentación”, sobre “Aislamiento” y sobre “Agresiones Físicas”, tipos de tortura, pero también categorías analíticas de la cuestión carcelaria y del gobierno penitenciario y los ejercicios de violencia estatal.

Un tercer tipo de antecedentes contará con un sub-apartado específico y refiere a aquella información y análisis que se produce en el marco del relevamiento del **Registro Nacional de Casos de Torturas** que contempla una importancia singular y por ello, lo desarrollamos en un

³ Hacemos referencia a Unidad 23 de jóvenes adultos que aloja mujeres y varones y por ello la tomamos como una Unidad más que, si bien no integró el trabajo de campo en el año 2019, se cuenta con información actualizada en relación con el trabajo de campo en el año 2016.

sub-apartado definido como “**Aportes del RNCT a la Investigación Social**” de acuerdo a tres características sustantivas del mismo: 1) Los 11 tipos de torturas que releva el RNCT se constituye fundamentalmente en categorías de indagación y análisis de la cuestión carcelaria en general: agresiones físicas; aislamiento; amenazas; requisas personales vejatorias; malas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente asistencia a la salud, falta y/o deficiente alimentación; traslados constantes, traslados gravosos; robo y daño de pertenencias y desvinculación familiar y social. Esta información además es complementada con aquella definida de contexto que se plasma en cada registro de campo acerca de otras dimensiones como la educación, el trabajo, descripción del espacio carcelario, cantidad de personal de seguridad y de “tratamiento”, etc. 2) Esta información ha sido y es registrada durante 12 años consecutivos en más 100 trabajos de campo, lo que implica que cada Unidad/complejo penitenciario federal ha sido relevado entre 2 y 4 veces durante ese período, ello constituye un corpus empírico de vasta información sobre la “cuestión carcelaria” y 3) Ese corpus empírico registra desde el primero informe anual hasta el último, lecturas teóricas-conceptuales sobre el despliegue del poder de castigar y al gobierno interno de la cárcel sobre poblaciones y sujetos en clave de orden y seguridad.

Estas tres características sustantivas (entre otras) hacen del RNCT un aporte central para el desarrollo de la Investigación social en cuanto al corpus empírico construido y las lecturas conceptuales realizadas.

La triangulación de toda esta información de cada Unidad/Complejo como de sus poblaciones, permite realizar un análisis integrador con las lecturas conceptuales propias del marco teórico de esta Investigación.

ACERCA DE LOS INFORMES PRODUCIDOS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

En el **Primer Informe de Avance** se presentó el Proyecto de Investigación, con la fundamentación teórica, los objetivos generales, los supuestos de trabajo y objetivos específicos en los Tres Bloques Temáticos y una breve caracterización de los Complejos y Unidades que integrarían el trabajo de campo para el relevamiento empírico en tanto alojan la población encarcelada que aborda este estudio.

En el **Segundo Informe de Avance** se focalizó la presentación de la Investigación en el desarrollo de los diferentes objetivos generales y específicos, tanto en la dimensión cuantitativa como cualitativa. En una primera parte sobre la dimensión cuantitativa de acuerdo a objetivos generales y específicos en relación a la población en general y en particular a la población objeto de estudio: mujeres, personas trans y jóvenes adultos, en el sistema penitenciario federal trazando una serie histórica desde el año 2004 hasta el año 2019 tomando como fuente de información el SNEEP y la Base de Datos sobre población del SPF, información desagregada por diferentes variables como edad, género, nacionalidad, tipo de delito etc. Y una segunda parte, en el que se desarrollaron objetivos de la dimensión cualitativa a partir del abordaje de

fuentes secundarias, en cuanto a tres campos temáticos que responden al primer y segundo bloque temático: *“Una lectura sobre el avance del punitivismo penal en Argentina: “Ley 23.737- Régimen Penal de Estupefacientes y la inscripción en una política penal punitiva transnacional”*, en el que se desarrolló el análisis sobre la emergencia de esta ley en el contexto nacional e internacional, el análisis de la Ley 23.737 y otros sub-apartados referidos a la reconstrucción de los antecedentes de este Organismo en relación a esta temática. Luego la lectura se trianguló con información estadística del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) en **particular** en relación a la desagregación de datos de los delitos comprendidos en la ley de drogas. En el segundo apartado cualitativo se identificaron y abordaron analíticamente los *“Cambios y continuidades en el archipiélago institucional carcelario federal y poblaciones de estudio—mujeres, personas trans y jóvenes adulto en general, durante estos 16 años, período entre aquella primera investigación y la presente en el marco de lo que denominamos como bloque de indagación “Las transformaciones, emergentes y cambios en relación a problemáticas vinculadas a las poblaciones objeto de estudio y al archipiélago carcelario federal”*”.

Y por último **el tercer campo temático**, con lecturas que interaccionan con los campos precedentes y profundizan las singularidades que presenta el despliegue de la cadena punitiva en cuanto a la orientación y vinculación entre política criminal y política de encarcelamiento, presentamos un apartado en relación a **poblaciones específicas** dentro de las poblaciones en estudio, *con algunas aproximaciones analíticas sobre la población trans*.

A partir del Tercer Informe de Avance, comenzamos a plasmar especialmente, los resultados del procesamiento y análisis de la información empírica relevada en los diferentes trabajos de campo de los Complejos Federales y Unidades Penitenciarias y de las poblaciones objeto de este estudio: mujeres, trans, travestis y jóvenes adultos varones, tanto del interior del país como de la zona metropolitana.

TERCER INFORME DE AVANCE

En el mismo continuamos desarrollando los objetivos diseñados en el proyecto de investigación⁴, en particular con relación a campos de indagación que responden a la estrategia metodológica cualitativa guiada por los 6 objetivos generales y los objetivos específicos del **Primer Bloque Temático**: *“Las transformaciones, emergentes y cambios en relación a problemáticas vinculadas a las poblaciones objeto de estudio y al archipiélago carcelario federal”* y en este sentido, proponemos una **lectura integrada de los tres apartados** que forman parte de este Informe.

El primer apartado desarrolla el análisis del trazado de una línea de tiempo en un sentido diacrónico, identificando estrategias penitenciarias de gobierno sobre estas poblaciones

⁴ Ver presentación del Proyecto en el Informe Anual de la PPN 2019.

(mujeres, personas trans y jóvenes adultos/as), con relación a las Unidades y Complejos del Interior del país desde el año 2004 hasta el 2019.

El segundo apartado (y contenido central de este Informe) refiere a los resultados de investigación de acuerdo con los objetivos específicos del Tercer Bloque Temático- *“El gobierno penitenciario en el presente - abordaje empírico - trabajo de campo en Unidades penitenciarias”*. En este Informe⁵ se abordan las Unidades del Interior del país: **Unidad 13 y 30 de La Pampa, el Complejo Penitenciario III de Salta y el Complejo VI de Mendoza**. Se trabajó la información relevada a partir de una estrategia metodológica cualitativa que trianguló cuatro tipos de técnicas de recolección y análisis de datos: construcción de antecedentes de la Unidad y/o Complejos; observaciones y registros de campo de las Unidades penitenciarias; aplicación de una encuesta a las poblaciones objeto de estudio diseñada a partir de la definición de los campos temáticos que responden a los diferentes objetivos específicos; la realización de entrevistas en profundidad –a personas detenidas y personal penitenciario– combinado con el análisis de material documental, sistematizando resoluciones, programas y protocolos oficiales como así también, modificaciones a las leyes vigentes y nuevas producciones en materia legislativa.

Las dimensiones/campos temáticos que formaron parte del proceso de indagación y análisis de información relevada en cuanto a las estrategias penitenciarias de gobierno sobre estas poblaciones en cada una de las Unidades penitenciarias se abordaron en un sentido sincrónico –una cartografía del presente– realizando lecturas analíticas relacionales en cuanto al abordaje diacrónico del primer apartado, es decir, teniendo en cuenta el trazado de la línea de tiempo en el que se inscriben en términos de trayectorias institucionales de estas Unidades del interior del país.

En este segundo apartado del desarrollo de los objetivos de la dimensión cualitativa, la reconstrucción de **Antecedentes** se constituye en un soporte fundamental para caracterizar cada Unidad/complejo que integra el abordaje empírico. Este proceso de trabajo consiste en la compilación de información de los Expedientes e Informes Anuales como así también, los resultados de otras propuestas de investigación realizadas por el Departamento sobre la cuestión carcelaria en el marco del Organismo. Destacamos que la construcción de antecedentes es indispensable en todo proceso investigativo como aporte que promueve la triangulación con otras fuentes secundarias, con la fuente primaria y con la dimensión cuantitativa, en el marco de los objetivos generales y específicos de esta investigación y en su orientación analítica direcciona la construcción de conocimiento científico acerca de la cuestión carcelaria en general y el gobierno penitenciario de poblaciones en particular, en este caso: mujeres, trans y travestis y jóvenes adultos varones.

En el tercer apartado, tal como se propuso en el Segundo Informe de Avance, desarrollamos un campo temático vinculado a una población específica: la denominada **población**

⁵ El Cuarto Informe de Avance comprenderá a los Complejos y Unidades de la Zona Metropolitana.

extranjera⁶- teniendo en cuenta los subgrupos de mujeres, personas trans y jóvenes adultos varones que integran este estudio. De esta forma se busca continuar con la lectura que interaccione con los campos precedentes y profundice las singularidades que presenta el despliegue de la cadena punitiva en cuanto a la orientación y vinculación entre política criminal y política de encarcelamiento, destacando que problematizamos dicha categoría en tanto difusa e indiferenciada que no contempla en la “clasificación” penitenciaria la distinción entre extranjeros/as y migrantes.

Ello se constituye en un emergente en el que se debe focalizar la indagación debido a características identificadas en los diferentes relevamientos, estudios e intervenciones realizados por este Organismo: es una población que ha tenido y tiene una relativa representación cuantitativa, pero sigue siendo central para el análisis del gobierno penitenciario- judicial-policial, tanto en su captura y judicialización. Y particularmente, esta población ha sido materia de diferentes acciones institucionales, tanto con relación a características singulares de su alojamiento en determinados complejos penitenciarios como al interior de los mismos durante estos 16 años que abarca –en clave comparativa– el periodo de indagación de esta propuesta investigativa y por último, también es central en cuanto a objetivos generales y supuestos de trabajo y la persecución selectiva sobre estas poblaciones, en particular, mujeres, trans extranjeras/migrantes a partir de sanción de la ley de drogas en 1989.

INTRODUCCIÓN

A partir del marco conceptual y estadístico sobre la “cuestión carcelaria” en general, y en relación con las poblaciones en estudio (jóvenes adultos varones y mujeres, mujeres, personas trans, así como el subgrupo de extranjeras/os) señalamos que esta Investigación tiene como propósito, por un lado, realizar un seguimiento y actualización en clave comparativa –cuantitativa y cualitativa– respecto de aquella realizada en el año 2001-2004. Y, por otro lado, abordar los emergentes, las reconfiguraciones y transformaciones institucionales durante estos 16 años, en el marco del despliegue del poder de castigar respecto a las poblaciones objeto. Toda esta información requiere de una sistematización y conceptualización acorde a la perspectiva teórica y epistemológica que orienta el diseño investigativo, en el que la dimensión exploratoria se reducirá a problemáticas específicas de reciente emergencia. El encuadre metodológico, entonces, parte de una propuesta de abordaje descriptivo, con una perspectiva analítica comparativa e interpretativa.

En tal sentido, el objetivo principal de esta investigación es identificar y analizar las continuidades, las readaptaciones, como también las innovaciones respecto a la producción de estrategias del poder penitenciario en el gobierno de estas poblaciones.

⁶ Si bien haremos referencia a población extranjera tal como es tipificada por las estadísticas oficiales penales-penitenciarias del SNEEP y del SPF, destacamos que ello obstaculiza una lectura pertinente sobre la diferenciación entre población extranjera y población migrante, diferencia sustantiva en clave analítica en cuanto a las políticas criminales y penales implementadas en el país.

Por ello, es clave la identificación de las significativas transformaciones institucionales y los emergentes de análisis durante los 16 años que transcurrieron desde la primera investigación, en relación con el colectivo de jóvenes adultos y el colectivo de mujeres, comprendiendo los subgrupos de personas trans, extranjeras, jóvenes adultas, madres-embarazadas.

En este Informe⁷ se identificarán y analizarán estas transformaciones producidas por el poder penitenciario en el archipiélago carcelario federal, particularmente respecto de la regulación, distribución y circulación en Unidades penitenciarias del interior del país, como son la Unidad 13 de mujeres y la Unidad 30 de jóvenes adultos varones, ambas en la provincia de La Pampa, así como también con las nuevas cárceles como el Complejo Penitenciario III de Salta (con alojamiento para varones y mujeres adultos/as y jóvenes adultos/as) y el “destino institucional” de la Alcaldía 23 de Salta para el alojamiento de jóvenes adultos/as mujeres y varones. En este contexto, interesa conocer las dinámicas de las distribuciones de los espacios intra-carcelarios, la creación de nuevos espacios y la “funcionalidad” de acuerdo a la identificación de relaciones y articulaciones en el marco del gobierno de estos colectivos y de los subgrupos que los integran.

Todo ello se triangula con la exploración e identificación tanto de normativas penitenciarias (plasmadas en documentos, protocolos, resoluciones, etc.) que “moldean” esas tramas de gestión y gobierno, como de producciones legislativas que se vinculen a la “cuestión penitenciaria” en general, y a los grupos de jóvenes adultos y mujeres y personas trans.

Asimismo, la triangulación de distintas fuentes se completa con las acciones del Organismo en el marco de la intervención administrativa, ejecutiva y judicial en estos 16 años en materia de defensa y protección de los derechos de las mujeres y jóvenes encarcelados en el ámbito federal-nacional. Las mismas se constituyen en una dimensión temática del trabajo investigativo, cuyo relevamiento y sistematización aporta en tanto material empírico para el análisis conceptual acerca de las prácticas y políticas penitenciarias sobre estas dos poblaciones en estudio.

El abordaje por Unidades es una estrategia metodológica que el Departamento de Investigaciones implementa sistemáticamente desde el año 2013. Esta modalidad empírica y analítica resulta central en todos los procesos investigativos ya que permite reconstruir históricamente el estilo punitivo de cada cárcel e identificar su inscripción en el archipiélago carcelario. Desde esta mirada genealógica es que cobra importancia el trabajo con las fuentes secundarias (el RNCT, los estudios focalizados, temáticos, investigaciones precedentes, informes anuales, expedientes etc.) en tanto documentos. Es por esto por lo que los informes de Unidades que se exponen a continuación cuentan con material documental de los últimos 15 años sobre las cárceles de estudio, a excepción de la Unidad N° 13, la Unidad N° 30 y el CPF

⁷ En el 4° Informe de Avance se desarrollará esta perspectiva analítica con las Unidades/Complejos de la zona metropolitana de Buenos Aires en cuanto a las poblaciones específicas: mujeres y personas trans (Complejo I módulo VI, Unidad 3-Complejo IV, Unidad 27-Anexo, Unidad 31) y jóvenes adultos varones (Módulo IV Ezeiza, Módulo V y Unidad 24, Unidad 26 y CRD de Marcos Paz).

III que no formaron parte de la primera investigación –“Voces del encierro”– y sí se integraron en este estudio de seguimiento en el año 2019⁸.

ACERCA DE LAS UNIDADES/COMPLEJOS DEL INTERIOR DEL PAÍS

En este sub-apartado del Informe sobre la Investigación presentamos la información relevada y analizada con relación a las Unidades/Complejos del Interior del país- Unidad 13 de Lampa, Unidad 30 de La Pampa y Complejo III de Salta- que alojan a las poblaciones en estudio: mujeres y personas trans y jóvenes adultos cuyo abordaje empírico se realizó durante el año 2019. También se presentarán los resultados de investigación en relación al Complejo Penitenciario VI y Unidad 32 de Mendoza relevados en trabajo de campo en noviembre del año 2021.

El contenido y estructura de los Informes de cada Unidad/Complejo comprenden los siguientes apartados

1° Historia y descripción de la Unidad

2° Antecedentes de la Unidad del 2004 al 2019

3° Aportes del RNCT como fuente secundaria de la investigación

4° Caracterización de la Unidad al 2019: *La cárcel por dentro*. Las observaciones y registro de campo y las entrevistas con autoridades penitenciarias.

5° *Las voces del encierro*, resultados del procesamiento de las encuestas aplicadas y las entrevistas en profundidad realizadas.

6° Consideraciones finales. Análisis integrador y lecturas conceptuales.

Para este **Tercer Informe de Avance** se abordan con mayor extensión y aportes analíticos los primeros cuatro apartados, en relación al quinto apartado comprende una presentación de carácter descriptiva a partir del procesamiento de información de listados administrativos de la Unidad de la población total de mujeres alojadas al momento del trabajo de campo y fundamentalmente, los resultados también de carácter descriptivos del procesamiento de la información de la encuesta individual aplicada a 17 mujeres alojadas en la Unidad. A los fines de realizar una primera aproximación con lecturas de información producida por la encuesta, abordaremos en este informe los primeros cruces de variables.

⁸ En el caso del CPF III y la Unidad N° 13 si bien no integraron investigaciones previas sí se cuenta con información procedente de relevamientos previos del RNCT.

Primer apartado: Línea de tiempo

“Cronología del archipiélago carcelario federal del Interior del país para las poblaciones de estudio en el período 2004-2019”

PRIMER APARTADO: LÍNEA DE TIEMPO. CRONOLOGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO CARCELARIO FEDERAL DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA LAS POBLACIONES DE ESTUDIO EN EL PERÍODO 2004-2019

En este apartado se abordan los cambios y continuidades del archipiélago carcelario federal del interior del país en relación a las poblaciones en estudio –mujeres, personas trans y jóvenes adultos– durante 16 años.

La indagación se inscribe en uno de los campos cualitativos de la investigación referido a “Las transformaciones, emergentes y cambios en relación a problemáticas vinculadas a las poblaciones objeto de estudio y al archipiélago carcelario federal”. Este recorrido histórico se realiza a través de distintas fuentes secundarias, en particular informes anuales de la PPN y del RNCT, boletines normativos y públicos del SPF, informes de gestión del SPF y Planes nacionales de construcción de cárceles, en los que se plasman cambios y regulaciones sobre el archipiélago carcelario federal.

CÁRCELES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A LAS MUJERES Y A LAS PERSONAS TRANS -TRAVESTIS DEL INTERIOR DEL PAÍS

Al momento de realizar la primera investigación (“Voces del encierro”) en 2003-2004, tomando en cuenta las cárceles del interior del país, las mujeres se alojaban en 1 cárcel específica para este género (Unidad N° 13 ubicada en Santa Rosa -La Pampa) y 2 sectores carcelarios de estructuras edilicias no específicas para alojar mujeres (pabellones para mujeres en la Alcaldía Federal de Salta y la Alcaldía Federal de Jujuy, en ese entonces ambas de alojamiento mixto).

La Unidad N° 13 de La Pampa se sumó al archipiélago carcelario destinado a la población de mujeres en el año 1992. El edificio de esta cárcel data de 1896, construido como Cárcel Pública provincial y habilitada el 14 de agosto de 1904. En 1905 fue donado al Estado Nacional y de ese modo se convirtió en la primera unidad de jurisdicción nacional en La Pampa⁹. Según información del SPF,

“en 1923 las primeras visitas de inspección a las cárceles del país encontraron a la infraestructura edilicia de la cárcel de La Pampa en el peor estado, lo que movilizó un plan de construcciones carcelarias y una mejor organización de la gestión. En 1931 asumió la dirección del establecimiento el primer oficial jefe de Institutos Penales, el alcaide Abel Rosario Muñoz y diez años después, en marzo de 1941, se presentó un proyecto de la Dirección General de Institutos Penales para la construcción en los Territorios Nacionales, de una sección para mujeres encausadas y penadas aún inexistentes. El 7 de abril de 1942, se registró el primer ingreso femenino a una Unidad territorial.”¹⁰

Desde el año 1942 hasta 1966 la Unidad N°13 contó con alojamiento mixto (varones y mujeres). A partir de 1967 y hasta 1991 alojó solo varones procesados, integrando “el Complejo Penitenciario Zona Centro, como establecimiento de tipo cerrado”¹¹. Recién en 1992 cambió y

⁹ Datos publicados en el portal web del SPF.

¹⁰ Historia de la unidad publicada en el portal web del SPF.

¹¹ Idem anterior.

se estableció definitivamente como cárcel destinada al alojamiento de presas condenadas y procesadas, modificando su denominación por Instituto Correccional de Mujeres Nuestra Señora del Carmen. “El 31 de octubre de 1993 se inauguró la Planta de Madres para 5 internas.”¹²

En el Plan de construcción de cárceles del año 2000 se especial hincapié en nuestras poblaciones de estudio, allí se afirma:

“Del análisis de la conformación de la población penal que aloja y la que corresponde ser contenida en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal, se concluye: 1. Que las previsiones de incremento de ingresos y condiciones actuales de superpoblación que afectan a los establecimientos destinados a mujeres y jóvenes adultos, cuyo incremento en los últimos diez años se advierte en el CUADRO y GRAFICO VII, constituyen una situación crítica que demanda prioritaria atención. En el caso de las internas, como se destaca en el GRAFICO VIII, además del exceso de alojadas, se debe tener en cuenta la responsabilidad de la Nación con respecto a ocuparse de las que estando a disposición de la Justicia Federal, permanecen en otros establecimientos o dependencias policiales o de fuerzas de seguridad. Con respecto a los jóvenes adultos, el anexo en el que se hallan ubicados en la U.16, además de superar el máximo de sus posibilidades de contención, no es apto para ese destino, requiriéndose en consecuencia remplazar las 228 plazas ocupadas y preverse su incremento para el futuro.”¹³

En el año 2001 se inauguraron la “Alcaldía Federal de Jujuy” y la “Alcaldía Federal de Salta” como respuesta al creciendo la población detenida en la zona Noroeste del país, generado por una política criminal de persecución del microtráfico de estupefacientes. Estas alcaldías se ubicaron en predios de Gendarmería Nacional y fueron “edificadas” con materiales provenientes de containers en desuso. Ambas alcaldías se habilitaron para el alojamiento mixto, de mujeres y varones. En el Informe Anual 2016 del RNCT consta la siguiente información:

“A raíz de un progresivo aumento en la población encarcelada en la región noroeste del país, en el mes de Septiembre del **año 2001**, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación concluyó la construcción de una alcaldía en el predio del Escuadrón N° 53 de la Gendarmería Nacional. Ese mismo mes, la Procuración Penitenciaria de la Nación realizó una visita a la llamada ‘Alcaldía Federal de Jujuy’, en cuyo informe que consta en el Expediente N° 8571 (Cuerpo 1) se subraya el **incumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad**.

Se destaca como un aspecto problemático las reducidas dimensiones de la alcaldía, en tanto no se tuvo en cuenta la disponibilidad de espacio para desarrollar actividades recreativas y laborales. Pero también, y sobre todo, porque el tamaño de los sectores de alojamiento advertían sobre la producción de un hacinamiento inmediato en cuanto se realojara allí a la totalidad de la población recluida en los escuadrones de la GNA. Asimismo, se advierte que no existía un espacio físico adecuado para visitas por lo que debían efectuarse al aire libre, soportando las adversidades de las condiciones climáticas (por ejemplo, en época de verano se alcanza los 40° de temperatura). En este sentido, el informe concluye: *‘se debe con carácter URGENTE realizar un nuevo esfuerzo a efectos de concluir obras, realizar reparaciones y rectificaciones sobre deficiencias ya observadas referidas al espacio físico’* (fs. 49).”¹⁴

¹² Ídem anterior.

¹³ Plan de construcción de cárceles, año 2000. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, pág. 12.

¹⁴ RNCT, 2017:180.

Mediante el Boletín Público N° 2742 del SPF del 26 de octubre de 2005 se dejan sin efecto las Resoluciones Nros. 1.990 y 1.991, ambas de fecha 23 de agosto de 2001, por las que se identificó provisoriamente como “Alcaldía Federal de Jujuy”, y como “Alcaldía Federal de Salta”, aprobándose las nuevas denominaciones para las mismas: “Cárcel Federal de Jujuy” (Unidad N° 22) y “Cárcel Federal de Salta” (Unidad N° 23). Como quedará evidenciado en los informes anuales de la PPN, se trata de un cambio de denominación que habilita la ampliación de estas alcaldías y prolonga el alojamiento de personas en las mismas, pero no implicó una modificación estructural o sustantiva de las precarias condiciones materiales de alojamiento.

Ya en el informe anual de 2006 se da cuenta de la sobrepoblación que registraban los espacios carcelarios del Noroeste del país. Así, se consigna que: “[La Unidad N° 22 de Jujuy] tiene una capacidad real declarada para alojar a 81 personas, alojando en esa fecha a 102 internos/as. En dicho establecimiento se están realizando obras de ampliación. Hay que señalar que la cárcel de Jujuy con anterioridad era una alcaldía y no cuenta con la infraestructura necesaria como para alojar personas por un tiempo prolongado.”¹⁵. Resulta importante citar la descripción que se hace de este espacio de encierro que no se constituía en unidad carcelaria a pesar de que pasó (al igual que la Unidad N° 23) a ser denominada como tal:

“En el sector central se encuentra el patio de la unidad cuyo piso es de tierra. A su vez, sobre uno de sus laterales se encuentra un corralito alambrado en el cual los internos e internas salen a recreo y desarrollan actividades tales como encuentros religiosos o fútbol. En el fondo del patio hay una pequeña huerta, tachos de basura sin tapa al aire libre, charcos de agua y una puerta en el alambrado que permite acceder al predio contiguo perteneciente a la Gendarmería (...) Está dividido en dos áreas, una destinada a hombres y otra a mujeres. A su vez cada una se subdivide en celdas colectivas. Ambas son independientes y poseen accesos separados.”¹⁶ “La unidad carece de área administrativa, centro de observación, servicio criminológico y consejo correccional o centro de procesados.”¹⁷

En el Informe Anual 2016 del RNCT se describen las condiciones de la Unidad N° 23 de Salta:

“La unidad **se ubica en un terreno perteneciente a la Gendarmería Nacional**. Se compone de una pequeña construcción en la cual hay dos ámbitos para el alojamiento de detenidos y un pequeño patio. Parte del patio cuenta con un techo de chapas realizado durante diciembre de 2005 con el trabajo del personal de la unidad y los internos. En este recinto se realizan los recreos, las visitas, las comunicaciones telefónicas y las comidas (...) El edificio propiamente dicho cuenta con un cuarto sumamente pequeño destinado a celaduría, que además tiene un baño para el personal” (resaltado propio)¹⁸.

La fuerte persecución criminal que se produjo en estos años en la zona, especialmente en relación a los delitos vinculados a la Ley N° 23.737 y la necesidad de encerrar se ve reflejada también en el Boletín Público N° 2781 del 15 de diciembre de 2006, en el que se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional del “Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I” que, veremos luego, se inaugurará en el 2011 con la denominación del Complejo Penitenciario Federal III en Güemes, Salta. Como se ha registrado en diferentes relevamientos

¹⁵ PPN, 2007: 116.

¹⁶ PPN, 2007: 286.

¹⁷ PPN, 2007: 291.

¹⁸ PPN, 2006: 294.

de campo, el fuero penal federal de la región impulsó fuertemente la construcción de este Complejo.

En el Informe Anual 2016 del RNCT se informa que en 2007 con la inauguración de la Unidad N° 8 de Jujuy y el traslado de varones desde la Unidad N° 22, la misma quedó destinada exclusivamente a alojar mujeres. Este proceso se describe en detalle:

“En un informe que consta en el Expediente N° 27 de la PPN, se informa que en el mes de agosto del 2007 comenzó a funcionar la Unidad N° 8, a donde fueron trasladados los detenidos varones alojados hasta entonces en la Cárcel Federal de Jujuy. Por consiguiente, en la Unidad N° 22 quedaron alojadas **solamente presas mujeres**, distribuidas en tres pabellones: uno para procesadas (“Pabellón Violeta”), otro para condenadas (“Pabellón Siena”), un tercero para procesadas y condenadas incorporadas al REAV (“Pabellón Rosa”), con capacidad declarada para 30 personas cada uno. Además de estos pabellones, la unidad contaba con otros dos sectores, uno para alojar detenidas en período de prueba con régimen de autodisciplina (“Sector Período de Prueba”) y otro que se habilitó para la permanencia de madres con hijos menores de 4 años (“Sector Madres”). Si bien en los pabellones donde se alojaban varones se iniciaron obras de mantenimiento, sobre todo instalaciones eléctricas y cañerías de agua y gas, la infraestructura edilicia, así como los servicios de salud y educación no fueron reacondicionados para el alojamiento permanente de detenidas con hijos. Asimismo, se registró solamente un taller laboral de costura, lo que resulta poco en relación al número de detenidas condenadas, por lo que la mayoría de las asignaciones laborales se restringen a tareas de limpieza y cocina.”¹⁹

En 2007 también se inauguró la Unidad N° 16 de Salta y allí se trasladaron los varones alojados en la Unidad N° 23 de Salta, la cual dejó de tener alojamiento mixto y se destinó exclusivamente a mujeres. Según comenta la PPN en su Informe Anual de 2008, se produjo una discriminación negativa con las mujeres, en tanto quedaron alojadas en las cárceles más precarias: “La U.22 de Jujuy, al igual que la U.23 de Salta, quedó como unidad exclusiva de mujeres. Se observa una discriminación por cuanto las dos unidades recién inauguradas en las provincias de Salta y Jujuy (U.16 y U.8) fueron destinadas a varones, mientras que las mujeres quedaron en las unidades viejas, que carecen de la infraestructura propia de una cárcel, sobremanera en el caso de la cárcel de Salta.”²⁰

En el año 2007 el SPF instrumentó distintas estrategias de redistribución de la población de mujeres alojadas en la Unidad N° 3 para descomprimir la sobrepoblación que la caracterizaba. En ese marco, se llevó a cabo un traslado generalizado de mujeres extranjeras desde la Unidad N° 3 de Ezeiza hacia la Unidad N° 13 de La Pampa: “El Instituto cuenta con una totalidad de 77 internas, todas ellas revistiendo calidad procesal de condenadas, siendo la capacidad real del establecimiento de 85 plazas (...) El abultado número de internas extranjeras –superior al 84% de la población real, situación imprevista si se tiene en cuenta la ubicación territorial del establecimiento– genera una serie de cuestiones problemáticas específicas”²¹.

¹⁹ RNCT, 2017:185-186.

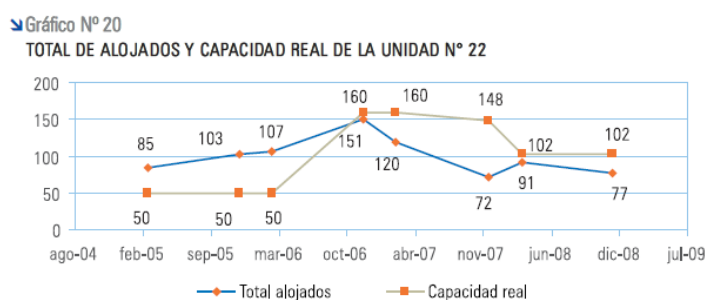
²⁰ PPN, 2009 V2: 237.

²¹ PPN, 2008. Informe Anual 2007, p. 306.

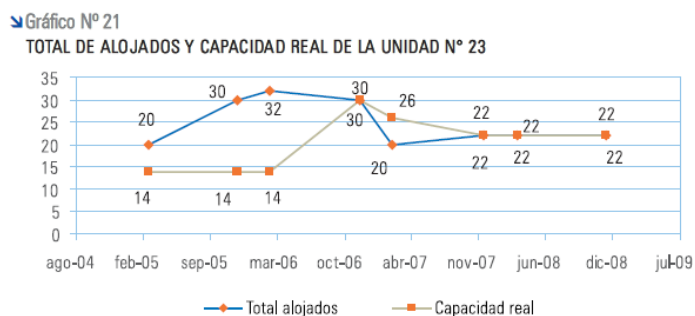
En el Informe Anual 2008 de la PPN se continúa problematizando esta política penitenciaria de traslado de mujeres extranjeras condenadas desde la Unidad N° 3 y la Unidad N° 31, particularmente hacia la Unidad N° 13:

“La capacidad declarada de la unidad es de 86 plazas, (...) Al momento de la visita, se encontraban alojadas setenta y nueve (79) mujeres, (...) el 68% de las mujeres alojadas en la unidad son extranjeras. Si se consideran sólo aquellos países de habla no hispana, se puede indicar que el 31,57% –es decir, 25 de 79 mujeres– no habla castellano. Como la Unidad N°13 está destinada al alojamiento de mujeres condenadas, la mayoría de ellas han sido trasladadas desde otras unidades, sobre todo de la zona metropolitana de la ciudad de Buenos Aires.”²²

En el Informe Anual de Gestión 2008 del SPF se afirma que se incrementaron las plazas disponibles en Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) y Cárcel Federal de Salta (U. 23) sin brindar mayor detalle se afirma que este incremento se realizó “a través de modificaciones y ampliaciones en la infraestructura”²³. Como quedará evidenciado en los informes de la PPN, el incremento en la capacidad estará vinculado a la incorporación de camas cuchetas. En dos gráficos que se agregan a continuación, el SPF deja evidenciado que en ambas cárceles la cantidad de alojadas duplicó la capacidad real hasta el mes de octubre de 2008.



FUENTE: Dirección de Judicial del Servicio Penitenciario Federal



FUENTE: Dirección de Judicial del Servicio Penitenciario Federal

Fuente: SPF, 2009. Informe Anual 2008, p. 41.

En el Informe Anual 2016 del RNCT se brindan detalles sobre las condiciones de la Unidad N° 23 en el año 2008:

²² PPN, 2009V2: 223.

²³ SPF, 2009: 39.

“El Informe Anual 2008 de la PPN recupera un informe realizado en marzo de **2008** por un equipo de la PPN que realizó una inspección por las cárceles de Salta y Jujuy entre las cuales se encontraba la Unidad 23. Allí se expresa que debido al hecho de que se construyó como una alcaidía y pasó a ser una cárcel sin realizarse las modificaciones y ampliaciones necesarias, se registran **malas condiciones materiales**: ‘Los pabellones consisten en un espacio muy reducido, de 2,80 por 6 metros aproximadamente, en el que se ubican 11 camas en cada uno, cinco de las cuales son camas cuchetas. Apenas caben todas las internas paradas. No hay espacio para ubicar ni mesas ni sillas’ (Fs. 21).”²⁴

Respecto de la Unidad N° 22, consta lo siguiente:

“En un informe de visita de la Procuración Penitenciaria de la Nación de marzo del **año 2008**, se menciona que la capacidad de alojamiento declarada por las autoridades de la Unidad N° 22 era de 102 plazas. Al momento de la visita había 93 detenidas alojadas, de las cuales 3 eran menores de 21 años de edad, quienes convivían con la población adulta ya que no contaban con espacio específico para su alojamiento conforme lo establece la normativa penal. El Director de la Unidad manifestó al equipo de asesores que ya había enviado a la Dirección Nacional del SPF un proyecto de construcción de pabellón destinado al alojamiento de las presas jóvenes.”²⁵

Entre 2010 y 2011 comienzan a producirse nuevos cambios en el archipiélago carcelario federal para mujeres. En el Informe Anual 2010 de la PPN se desarrolla un apartado acerca del “*Relevamiento de traslados al Instituto Correccional de Mujeres Nuestra Señora del Carmen (U.13)*”. En el mismo se detalla la “Metodología de Traslados”:

“A partir del análisis de los datos, encontramos que el mayor porcentaje de traslados fueron realizados desde el Módulo V del CPF I (18,2%) y de la Unidad 3 (15,9%). Por una parte, más de la mitad de la población entrevistada (68,2%) refiere no haber solicitado el traslado a la Unidad 13. Asimismo, una vez dispuesto el traslado, la mayoría de las mujeres –68,2%– afirman no haber sido consultadas acerca de su conformidad en la realización del traslado ni tampoco la permanencia en la Unidad 13”.²⁶

Desde el año 2009 comienza a decrecer anualmente la cantidad de alojadas en la U.13. En el informe anual 2011 de la PPN se cita al respecto un informe de la Delegación de La Pampa: “[corresponde destacar] la abrupta disminución de la cantidad de detenidas respecto de años anteriores (que ha ido variando entre 60 a 76 detenidas alojadas aproximadamente), pasando a ser la población de entre 17 a 21 detenidas”. Asimismo, ese año se registra un cambio cualitativo en la población alojada en esta cárcel: “solo el 36,4% de las mujeres son extranjeras, de las cuales el 62,5% provienen de países latinoamericanos, principalmente limítrofes, y un 37,5% de otros países como Holanda, Serbia, Filipinas y Noruega”. En el año 2012 sobre un total de 18 alojadas, solo 3 de ellas eran extranjeras.

En el mes de agosto de 2011 se inaugura el Complejo Penitenciario Federal III (CPF III) en la ciudad de Güemes, Salta –publicado en el Boletín Público N° 3007–cuya construcción ya estaba planteada en el Plan de Infraestructura Penitenciaria del año 2004²⁷. Este Complejo posee dos

²⁴ RNCT, 2017:253.

²⁵ RNCT, 2017:186.

²⁶ PPN, 2011: 223.

²⁷ En el Plan de Infraestructura aparece mencionado como Complejo Federal Noroeste Argentino que se emplazaría en un predio del Ministerio de justicia en la ciudad de General Güemes (Salta) con una capacidad para 480

unidades independientes, una para varones y otra para mujeres, con 230 plazas aproximadamente cada una. Al respecto, en el Informe Anual 2014 del RNCT se afirma:

“El Complejo comenzó a construirse en enero del año 2008 y se inauguró en agosto del año 2011. Acorde al modelo carcelario predominante de confinamiento territorial, el CPF III emplazado en ruta provincial N° 8 kilómetro 1, General Martín Güemes, se encuentra en una zona semirural, sin transporte público que permita acceder al mismo²⁸. Es por ello que, incluso los trabajadores de la zona, arriban con transporte propio (autos, motos o bicicletas)²⁹.

El CPF III está integrado por dos unidades de gestión independiente: el Instituto Federal de Condenados de Salta que aloja varones y el Instituto Correccional de Mujeres. Según indica el SPF: “Ambos disponen de ámbitos específicos, en sus ‘Edificios de Programas’, para desarrollar precisamente los programas de tratamiento penitenciario –con evaluación criminológica, psicológica y asistencia social- y dependencias de asistencia médica e internación, salón de visitas, capilla, aulas, talleres productivos y espacios de recreación al aire libre”. Asimismo, la cárcel para mujeres incluye, fuera del predio del penal, un jardín maternal destinado a los hijos de las detenidas madres.

[Sostiene el SPF que], la apertura del Complejo “registra un hito en la historia institucional como reflejo de las políticas de género impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional con el objetivo de revertir las prácticas y normas que impiden un desarrollo profesional igualitario entre hombres y mujeres: se designó a la primera mujer a cargo de un Complejo Penitenciario Federal, función que asumió la subprefecta Elizabet Sánchez].

Si bien el nivel de seguridad indicado por el SPF es ‘Mediana’ el régimen de vida imperante es cerrado.”

Una vez inaugurado el CPF III se produjo una redistribución de la población en la zona. Como se afirma en el Informe Anual 2016 del RNCT:

“En el mes de agosto de 2011, las detenidas alojadas en la Unidad N° 22 de Jujuy fueron trasladadas al recientemente inaugurado Complejo Penitenciario Federal N° III en la provincia de Salta. Este Complejo contaba con una planta destinada al alojamiento de mujeres por lo que la Unidad quedó desocupa por disposición de la Dirección Nacional, que –rápidamente– ubicó allí a los **detenidos varones** que se encontraban alojados en el Escuadrón N° 20 de la Gendarmería Nacional³⁰.

En la misma línea, en el capítulo destinado a la Unidad 23 del mismo informe anual se describe lo siguiente:

“En el año **2012**, en fs. 99 [del expediente de unidad], se afirma que la Unidad 23 funciona nuevamente como unidad de ingreso al SPF³¹. En marzo de **2013** un equipo de la Delegación NOA

personas. Del mismo modo, el Complejo del Noroeste aparece mencionado en el año 2004 dentro del Plan de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia como Centro Federal Penitenciario del NOA, a emplazarse en Güemes, Salta, y con una capacidad para “600 internos”. Este Complejo se concretó a diferencia del Complejo Penitenciario del Noreste que se planeaba construir en la Provincia de Misiones en el marco del Plan Director de Política Penitenciaria del año 1995, también destinado a atender el “aumento de la población penal de jurisdicción federal” en la zona. Al igual que el CPF III, se planeaba que este Centro alojara en forma independiente a varones y mujeres, con una capacidad de 200 plazas.

²⁸ Se destaca el caso particular de un detenido con salidas transitorias que les manifestó a los asesores de la delegación PPN, haber recortado voluntariamente sus días de salida porque no le alcanzaba para pagar el remite a la ciudad de Güemes, cuyo costo superaba los 100 pesos.

²⁹ La habilitación del Complejo generó que la población de la zona se emplee, mayoritariamente, en la cárcel o en actividades vinculadas a la misma.

³⁰ Esto ocurrió luego de que se presentara un Habeas Corpus por las pésimas condiciones de detención en dicho centro de la Gendarmería Nacional.

³¹ Consta que hacia noviembre de 2011 se encontraban alojados 10 varones adultos condenados.

de la PPN realizó una visita a la unidad y elaboró un informe a partir de la misma en el cual se afirma que [en 2012 se] dispuso que la unidad 23 cumpla la **función de Alcaldía**: ‘Esta unidad cumple la función de alcaldía conforme Resolución 1149 de Dirección Nacional, en principio para alojar y redistribuir a las personas que fueran recientemente privadas de su libertad por un delito Federal en las provincias de Jujuy y Salta, es decir que es un lugar de tránsito para internos de sexo masculino y femenino, los cuales al ser alojados en esta alcaldía esperan ser reubicados en alguna unidad o Complejo SPF del NOA, los varones serán trasladados al Complejo N° 3 de Güemes, o a la Unidad N° 8 o 22 de la Ciudad de S.S. de Jujuy o a la Unidad N° 16 de la ciudad de Salta Capital, mientras que las de sexo femenino solo esperan cupo para el Complejo N° 3 de Güemes’ (foja 104).

Por otra parte, en el Informe de Gestión 2007-2010 del SPF, se informa que “en 2008 desde esta Dirección Nacional se realizó un Plan Nacional de Construcción Carcelaria que fue elevado al entonces ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Este plan prevé la ampliación y mejora de las actuales unidades, como así también la construcción de 3600 nuevas plazas de alojamiento en todo el territorio nacional.” Y que en ese marco se realizó el llamado a licitación de la Cárcel Federal de Mendoza, cuya construcción -se afirma- comenzaría en el año 2011.

Si bien en el año 2011 no hay registros de la PPN sobre traslados arbitrarios, en el transcurso del año 2012 emerge la configuración de un nuevo circuito de tránsito de las detenidas a nivel regional: desde las unidades del interior ubicados en la zona norte del país, especialmente el Complejo III de Salta a la Unidad 13 de La Pampa. En un Habeas Corpus Colectivo presentado por el Organismo a través de la Delegación NOA el día 21 de noviembre 2012 ante el Juzgado Federal de Santa Rosa se describe en detalle el traslado intempestivo, arbitrario y violento de 9 detenidas alojadas en el CPF III de Güemes hacia la Unidad 13. Esta presentación judicial registró un resultado favorable ya que durante el año 2013 y en el 2014 también se constató que cesaron los traslados de mujeres desde el Complejo III de Salta, y se reafirmó el sentido regional tanto de esta cárcel como de la Unidad 13.

El 6 de noviembre de 2013, mediante Boletín Público Normativo N° 520, el SPF autoriza el alojamiento de personas trans en las cárceles para mujeres³². Es importante señalar que hasta el año 2007 los documentos oficiales (tanto del ministerio de justicia y derechos humanos como del servicio penitenciario) no mencionan a las personas trans-travestis presas, en ese año recién aparecen como “personas con personalidad transitiva” en los Boletines y que hasta el año 2013 fueron alojadas en cárceles para varones adultos³³. Recién a partir del año 2016 el SPF aloja a las mujeres trans en cárceles para mujeres como política institucional.

³² “Autorizase el alojamiento de detenidos de sexo femenino, de personas privadas de libertad que hayan elegido desarrollar su persona conforme a su identidad de género femenino, y efectuado la rectificación registral del sexo y cambio de nombre de pila, según lo normado en la Ley de Identidad de Género N° 26.743.”

³³ Como antecedente, cabe señalar que en el Informe de Gestión 2007-2010 del SPF, en la sección “Abordajes y programas específicos” se destina un apartado a “Transexuales”. Allí consta lo siguiente: A partir de una encuesta realizada a la población, se diseñó e implementó un programa específico adecuado a las necesidades particulares de este segmento de la población penal [denominado transexuales], (...). Debe señalarse que el programa cuenta con el apoyo de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, el INADI, la Dirección de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual y la Asociación Cooperativa Nadia Echazú.

Los puntos más salientes son: el alojamiento de internas que pertenecen a este grupo en un sector específico; la ruptura de la lógica de Resguardo de Integridad Física; el diseño de políticas adecuadas que garanticen el acceso a sus derechos básicos; el mejoramiento de sus condiciones de reinserción social; la sensibilización y capacitación especial del personal que se encuentra en contacto con ellas, y la afectación de personal femenino y masculino.

En 2018 el poder ejecutivo aprueba el alojamiento de dos personas por celda unicelular por primera vez en el SPF, y en el Boletín Público N° 680 del 1 de agosto se publican el “Protocolo para la evaluación del riesgo de alojamiento en celdas compartidas”, el “Formulario de Evaluación del riesgo de alojamiento compartido” y “Formulario de Examen de compatibilidad individual”. Esto afectó particularmente a las mujeres alojadas en el CPF III de Güemes, Salta.

Finalmente, el mismo año se inaugura el Complejo Penitenciario Federal VI (CPF VI) en Luján de Cuyo -Mendoza cuya construcción también estaba planteada en el Plan Director de Política Penitenciaria del año 1995³⁴. Cabe destacar que este complejo se inauguró sin estar habilitado definitivamente. Solamente un sector fue habilitado en el año 2018: el Instituto Federal Penitenciario VI de Cuyo destinado originalmente a alojar varones, adultos y jóvenes adultos. El Instituto Correccional de Mujeres de Cuyo está en obra, así como también el Instituto Abierto y otras dependencias. La habilitación es precaria, dado que la entrega final de la obra, por parte del concesionario constructor, será al terminar todo el Complejo. En tal sentido, importa subrayar que actualmente las mujeres se encuentran alojadas en un módulo para varones y **las detenidas trans** con causas federales que ya se encontraban detenidas en Mendoza continúan alojadas en una cárcel provincial, **el Complejo Penitenciario N° I - Boulogne Sur Mer**.³⁵

CÁRCELES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A JÓVENES ADULTOS DEL INTERIOR DEL PAÍS

Al momento de realizar la primera investigación (“Voces del encierro”) en 2003-2004, tomando en cuenta las cárceles del interior del país, los varones jóvenes adultos (entre 18 y 21 años) estaban alojados en 1 cárcel específica para esta población y dos Alcaldías federales de Salta y Jujuy en las que se alojaban varones y mujeres adultas. En “Voces del encierro” se menciona:

“En nuestro país existen tres establecimientos destinados exclusivamente a alojar jóvenes varones de entre 18 y 21 años no cumplidos. Excepcionalmente, algunos jóvenes mayores de 21 años pueden permanecer allí hasta los 25 no cumplidos, en tanto estén desarrollando algún programa de tratamiento específico (Metodología Pedagógica Socializadora o tratamiento para drogodependientes), y así lo decida el director de la unidad respectiva.

Instituto de Jóvenes Adultos “Dr. Julio Antonio Alfonsín” (Unidad 30) Ubicada en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Allí se encuentran alojados alrededor de 20 jóvenes, la mitad de los cuales están incorporados al régimen de la Metodología Pedagógica Socializadora. [En aquel momento] por razones de distancia no se visitó ni se efectuaron encuestas en la mencionada Unidad [y por ende quedó excluida de la investigación].”

Respecto de la Unidad N° 30, según información que consta en el portal del SPF el edificio:

Será el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) quien capacitará en esta materia al personal penitenciario y la Dirección de Sida se encargará de crear talleres específicos sobre diversidad con las internas bajo programa.” (SPF, 2011:82)

³⁴ Allí se anunciaba la puesta en funcionamiento del Complejo en el tercer trimestre de 1999.

³⁵ Para ampliar véase el informe sobre el CPF VI en este capítulo.

“fue habilitado en 1982 y funciona como instituto semi abierto para jóvenes adultos de 18 a 21 años. En 1982 la Cámara en lo Criminal N° 2 de Santa Rosa le planteó al Servicio Penitenciario Federal la necesidad de que la provincia contara con un instituto que tratara a menores en conflicto con la ley. La iniciativa dio sus frutos: el 10 de marzo de 1982 se creó el Instituto de Menores Doctor Julio Antonio Alfonsín, Unidad 30. Para su funcionamiento, el gobierno de La Pampa destinó un inmueble ubicado sobre la avenida Circunvalación, cuyas instalaciones pertenecieron a la ex Escuela provincial N° 37 y que fue adaptado para el alojamiento de 14 internos y 7 internas (entre 14 y 16 años) en dos sectores.”

En la actualidad esta unidad aloja varones únicamente. Para mayor información véase el capítulo destinado a la Unidad N° 30 en este informe.

En el año 2001, con la inauguración de la “Alcaldía Federal de Jujuy” y la “Alcaldía Federal de Salta” en predios de Gendarmería Nacional se habilitó el alojamiento tanto de varones y mujeres adultas como de jóvenes adultos/as.

En el Informe Anual 2007 de la PPN se incluye un resumen del informe de monitorio de la Unidad N° 30 de La Pampa: “Al momento (...) poseía un total de 18 internos alojados, uno de ellos en calidad de procesado; siendo la capacidad del establecimiento de 21 plazas. (...) presenta un régimen de mínima seguridad. Se encuentra constituida por dos pabellones de siete plazas cada uno, y un pabellón de Metodología Pedagógica Socializadora (MPS), con una capacidad real de alojamiento de 16 internos.”³⁶

Como ya mencionamos en el apartado destinado al alojamiento de mujeres en agosto del año 2011 se inaugura el Complejo Penitenciario Federal III en Güemes, Salta y se incluye en ambos “institutos” (para mujeres y para varones) un pabellón destinado a los jóvenes adultos/as.

Como señalamos anteriormente, en 2018 se inauguró el Complejo Penitenciario Federal VI (CPF VI) en Luján de Cuyo -Mendoza previendo alojar varones y mujeres adultos/as y jóvenes adultos. Sin embargo, al no estar finalizada la obra y utilizar un módulo de varones para alojar a las mujeres, así como las instalaciones de lo que sería el Anexo de jóvenes adultos varones para actividades de “tratamiento” para mujeres, los jóvenes adultos con causas federales que ya se encontraban detenidos continúan alojados en una cárcel provincial **Complejo Penitenciario N° II - San Felipe – Unidad VI.**

CONSIDERACIONES FINALES

En este recorrido histórico, que necesariamente tenemos que poner en diálogo con las cárceles de la zona metropolitana de Buenos Aires y las distintas fuentes que componen la investigación, nos ha permitido identificar seis cuestiones significativas que se produjeron en los 16 años que separan la primera investigación “Voces del encierro” del proyecto actual y que detallamos a continuación:

³⁶ PPN, 2008: 325.

- Se ha privilegiado la ampliación de cárceles preexistentes antes que la construcción de nuevas cárceles. Así, en los casos de estudio, las mujeres y los jóvenes adultos se alojaron principalmente en ampliaciones (pabellones de alojamiento colectivo) de las cárceles preexistentes en la zona metropolitana y periódicamente, se les destino espacios en cárceles para varones adultos (CPF I tanto mujeres como jóvenes y CPF II jóvenes). Los espacios inaugurados en los que estas poblaciones se alojaron fueron destinados a los diferentes géneros y diferentes edades. Así, entre el 2000-2005 se crearon las alcaidías/unidad 22 y 23 de Jujuy y Salta, en el 2011 el Complejo Penitenciario Federal III y en el 2018 se habilitó el Complejo Penitenciario Federal VI en Mendoza. En estos espacios carcelarios se combina el alojamiento de varones adultos y jóvenes, mujeres adultas y jóvenes, y personas trans-travestis.
- Se ha alojado a estas poblaciones en espacios improvisados con material de containers (Alcaidías devenidas Unidades 22 y 23 de Jujuy y Salta), se las ha mezclado con la población común y han padecido traslados arbitrarios en torno a necesidades de plazas de alojamiento vulnerando sus derechos.
- Para gestionar la sobrepoblación y el conflicto entre detenidos/as el SPF recurre a los traslados compulsivos, redistribuyendo la población del AMBA en las cárceles del interior. Esta política de gestión penitenciaria se consolidó con la denominada polivalencia³⁷.
- La distribución y redistribución de la población genera espacios sobrepoblados y espacios subpoblados.
- En lo que respecta a las particularidades de las cárceles cabe mencionar que: el CPF III se ha constituido como una cárcel regional, en tanto prácticamente la totalidad de las personas alojadas son capturadas en la región o en la zona fronteriza³⁸. Recibe casos puntuales de personas que debido a conflictos entre detenidas/os “agotaron el circuito” de alojamiento en las cárceles de Buenos Aires. La Unidad 13 es una unidad receptora en general, que entre los años 2007 y 2009 recibió muchas mujeres provenientes de Buenos Aires, pero se ha regionalizado en los últimos años (a partir de 2012 aproximadamente), siendo su población mayormente mujeres con causas federales de las provincias del sur del país. La Unidad 30 se estableció en los últimos años (a partir de 2018 aproximadamente) como receptora de jóvenes con conflicto con otros detenidos en el Complejo para jóvenes de Buenos Aires (CFJA).
- Finalmente, hay que subrayar que estas poblaciones padecieron y continúan padeciendo por tiempo prologando el alojamiento en escuadrones de gendarmería no habilitados para tal fin, en distintas zonas del país y particularmente en el NOA.

³⁷ La Resolución N° 845/2010 de la Dirección Nacional del SPF, denominada “Clasificación y agrupamiento de los establecimientos de ejecución de la pena del Servicio Penitenciario Federal”, establece que todas las cárceles, e incluso las colonias penales, cuentan con régimen “cerrado”, “semi-abierto” y “abierto” en –al menos– algún espacio al interior de las mismas. Para ampliar ver Informes Anuales del RNCT (años 2014 a 2018) e Informe Anual de la PPN del año 2017.

³⁸ La población de mujeres ha variado en el tiempo, en el campo realizado en 2014 por el RNCT la distribución de la nacionalidad de las mujeres era equitativa entre argentinas de la zona y extranjeras (principalmente bolivianas). En el campo de 2019 de esta investigación el porcentaje de extranjeras ascendía al 90% del total de mujeres.

Segundo apartado: “El gobierno penitenciario en el presente - abordaje empírico - trabajo de campo en unidades penitenciarias”.

Unidades del Interior del país:

Unidad N° 13 La Pampa

Unidad N° 30 La Pampa

CPF III Güemes, Salta

CPF IV Mendoza

UNIDAD N° 13 –INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES “NUESTRA SEÑORADEL CARMEN”– DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD N° 13 (Información oficial WEB SPF39)

Transcribimos a continuación un extracto textual de lo informado por el SPF sobre su historia en su sitio web oficial a fin de dar cuenta de su antigüedad, el paso por distintas funciones y a cargo de distintas fuerzas de seguridad y además contextualizar, entonces, el persistente deterioro edilicio de un edificio que data de más de 100 años y con un mantenimiento totalmente insuficiente.

“La Unidad 13 es un legado de la ex Cárcel Pública provincial edificada en 1896 y habilitada el 14 de agosto de 1904. Originalmente el terreno perteneció al coronel Remigio Gil y la construcción fue concretada por la familia de Tomas Masson.

El edificio fue destinado a un hospital hasta que finalmente fue donado nuevamente al Estado Nacional para que funcionara la cárcel. De este modo, en 1905 se convirtió en la primera Unidad de jurisdicción nacional en el entonces territorio de La Pampa Central.

En sus inicios el establecimiento –a cargo de personal de Gendarmería–, estuvo sobrepoblado, tanto que se debió suspender una parte del servicio de la policía provincial para atender las necesidades de la ex Cárcel Pública.

En 1907, cuando se aprobó el Reglamento de Cárceles para los Territorios, el establecimiento contaba con una población penal de 102 internos. En 1923, durante las primeras visitas de inspección a las cárceles del país, se observó que la infraestructura edilicia era deficiente lo que movilizó a implementar un plan de obras y la reorganización de la gestión.

En 1931 asumió la dirección del establecimiento el primer oficial jefe de Institutos Penales, el alcaide Abel Rosario Muñoz y, 10 años más tarde, se presentó un proyecto de la Dirección General de Institutos Penales para la construcción de una sección para mujeres encausadas y penadas. De este modo, el 7 de abril de 1942, se registró el primer ingreso femenino a una Unidad territorial.

Hasta 1966 la población penal del establecimiento se conformó de internos de ambos sexos, procesados y condenados. Ese año se decidió que únicamente se alojarían procesados y, en 1967, pasó a integrar el Complejo Penitenciario Zona Centro, como establecimiento cerrado. En 1992 se activó la actual Unidad 13 como cárcel destinada al alojamiento de internas condenadas y procesadas y cambió su denominación por Instituto Correccional de Mujeres Nuestra Señora del Carmen”.

Caracterización general (actualización de información WEB SPF 2019)

Alojamiento

Capacidad operativa utilizable: 83.

Categoría:

C

Población penal: femenina

Tipo de Población penal: femenina.

Habilitación: 1942.

Ubicación: Marcelo T. de Alvear 351 (6300), Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

En relación al año 2014, señalamos que la capacidad de alojamiento declarada por el SPF era de 70 detenidas, y en el 2019 era 83 y ello no implicó una ampliación de la Unidad con

³⁹ www.spf.gov.ar

construcción de nuevos espacios de alojamiento, sino el simple agregado de camas cuchetas en los mismos espacios. Asimismo, se definía su “nivel de seguridad” como de mediana seguridad y ahora se tipifica con una denominada Categoría “C”.

Características edilicias (WEB SPF)

En cuanto a la Información que contiene esta sección es importante destacar que tanto en el año 2014 (en el marco del trabajo de campo del RNCT) como en el año 2019, en la página WEB del Servicio Penitenciario Federal no se registró ninguna modificación en cuanto a la información presentada sobre la Unidad 13. Citamos textualmente de allí:

“Es un establecimiento de escasas dimensiones constituido por cuatro pabellones de alojamiento común, un módulo pedagógico socializador y una planta de madres. La distribución es la siguiente:

Pabellón 1: alojamiento para 13 internas.

Pabellón 2: alojamiento para 18 internas.

Pabellón 3: alojamiento para 20 internas.

Pabellón 4: alojamiento para 20 internas.

Planta de madres: alojamiento para 2 internas con sus hijos.

Sobre la Educación, las internas pueden acceder a diferentes grados de educación formal: Primario, Secundario, y Universitario. También, constan los convenios vigentes con la Universidad de la Pampa y la Universidad de Ciencias Humanas, para las carreras de abogacía y el profesorado en letras.

En cuanto al Trabajo, los Talleres Productivos son: Repostería, Lavandería, Costura, Tejido, Muñequería, Manualidades, Horticultura, Mantenimiento y Cocina central (Para ampliación sobre esta Información ver Informe Anual del RNCT 2014).”

Tanto para el año 2014 como para el 2019 en el que también se realizó trabajo de campo en esa Unidad, el SPF no informa en su web la capacidad de alojamiento de Módulo Pedagógico Resocializador, así como tampoco da cuenta de la existencia de 3 celdas de aislamiento-“buzones”- en la que se cumplen sanciones disciplinarias o RIF (Resguardo de Integridad Física).

En los últimos 15 años el SPF ha modificado regular y arbitrariamente la capacidad de la Unidad N° 13 sin realizar modificaciones concretas en su estructura edilicia, lo cual dificulta visibilizar los niveles de sobrepoblación y hacinamiento que han caracterizado a esta unidad.

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DEL 2004 AL 2019

En este segundo apartado desarrollamos los Antecedentes de la Unidad y refieren a aquellos de carácter institucional, síntesis de informes, acciones e intervenciones del Organismo y los del Registro Nacional de Casos de Torturas. Desde el 2004 al 2019. En este sentido sugerimos una lectura integrada con el Apartado Cambios y continuidades en el archipiélago institucional carcelario federal y poblaciones de estudio (el trazado de una Línea de Tiempo) y el Apartado sobre la subpoblación específica: Acerca de la Población Extranjera en el sistema federal.

La Unidad 13 no integró el corpus empírico de las Investigaciones realizadas por la PPN y en particular tampoco por el Departamento, aunque fue parte del relevamiento del RNCT del año 2014 y 2019, con un amplio relevamiento empírico y análisis conceptual en cuanto a la cuestión carcelaria de la Unidad y el gobierno de la población de mujeres alojadas en la misma.

Los Antecedentes (Institucionales, del RNCT, como de Investigaciones) en todo proceso de Investigación se constituyen en una información fundamental ya que permite realizar triangulaciones entre sí y con aquella información relevada con los instrumentos específicos de indagación empírica diseñados en el marco del proyecto (entrevistas a las autoridades, listados institucionales de las detenidas desagregadas por variables, entrevistas en profundidad a mujeres detenidas, guías de observación del espacio carcelario, y aplicación de la Encuesta individual).

Antecedentes institucionales de intervención de la PPN 2004-2019

Síntesis

Los antecedentes institucionales son reconstruidos a partir de la información presentada en los Informes Anuales de la PPN (2004-2019) y en el Expediente de Unidad 13, N°1209 el cual cuenta con 6 cuerpos, donde constan los informes de inspecciones, notas y presentaciones judiciales tomando en cuenta categorías analizadoras de la cuestión carcelaria y abarcan el periodo de la investigación- desde el año 2004(incluso se destacan algunas intervenciones y situaciones producidas en esta Unidad, desde el año 1995.

Es proceso de trabajo de reconstrucción de información se inscribe en los objetivos generales y específicos de la Investigación en cuanto al trazado de una trayectoria institucional desde el año 2004 hasta el año 2019 teniendo en cuenta la diversidad de emergentes temáticos en cuanto a la “cuestión carcelaria” de la Unidad como así también, cambios, cristalizaciones y adaptaciones del poder penitenciario en cuanto al gobierno a las diferentes poblaciones de mujeres que han sido alojadas durante este período.

La identificación de las diferentes problemáticas que hacen referencia a la cuestión carcelaria y el gobierno penitenciario en relación a las mujeres alojadas en la Unidad 13 se focaliza en el marco de las intervenciones de la PPN como auditorías, monitoreos, habeas corpus y denuncias judiciales.

A continuación, y previo al desarrollo de los Antecedentes relevados con relación al período que contempla esta propuesta de investigación, realizamos una breve síntesis trazando un recorrido de temáticas que caracterizan a esta Unidad 13 y que contemplan señalamientos desde el año 1995 por parte de la PPN y dan cuenta de transformaciones en cuanto a su “función institucional”, también registrado en “la historia de la Unidad” en el primer apartado de este informe, para luego recién a partir del año 2000, consolidarse como la Unidad que conocemos en el presente.

En los primeros informes entre 1995 y 2004, se señala el histórico funcionamiento y articulación regional de la Unidad principalmente en lo que respecta al alojamiento de detenidas provenientes de la Justicia Provincial y Federal de otras provincias. Desde su origen, es significativo destacar que:

“el establecimiento funcionó fundamentalmente para el alojamiento mixto de procesados, caracterizados por su origen rural, y a condenados cuyas penas no excedieron los cinco años de prisión, a disposición de los tribunales de provincia y de los juzgados federales con asiento en la misma”⁴⁰.

Luego, a partir de las refacciones realizadas en el año 1992 la Unidad es dispuesta para el alojamiento exclusivo de mujeres. Desde ese momento, y particularmente a partir del año 2000, la población se compone mayoritariamente de detenidas con causas provinciales y federales de la zona y del sur de país (Chubut; Tierra del Fuego; Santa Cruz; Neuquén) ya sean condenadas o procesadas, dada la inexistencia de Unidades penitenciarias provinciales en La Pampa y en las provincias mencionadas.

A partir del año 2000 se destaca que el funcionamiento de la Unidad también presentó distintas redefiniciones a lo largo de los años, vinculadas a la distribución y regulación de la población de mujeres en el archipiélago carcelario federal. La Unidad 13 fue durante años la “cárcel” de alojamiento de mujeres extranjeras y también de recepción de “presas conflictivas”, a través de traslados arbitrarios desde otras Unidades penales del interior del país y especialmente del Área Metropolitana de Buenos Aires.

En estos contextos se agravaron las condiciones de detención por la distancia en cuanto a la desvinculación familiar, social y de asistencia jurídica. Ello se ilustra con los siguientes señalamientos: entre los años 2007 y 2008 es posible observar que la población de la Unidad 13 comienza a integrarse mayoritariamente por mujeres extranjeras y ello se condice con un crecimiento generalizado del alojamiento de este colectivo en las distintas Unidades penales del SPF: la Unidad 3 de Ezeiza (actual CPF IV), la Unidad 22 de Jujuy, la Unidad 23 de Salta, y la Unidad 13 de La Pampa⁴¹. Ello muestra una vez más, y será analizado en particular en el trazado de la línea de tiempo en el informe final de esta Investigación, la articulación e de las Unidades/Complejos de zona metropolitana de Buenos Aires y las Unidades del interior del país, en cuanto a circulación y distribución de las poblaciones, en este caso mujeres, a clave de gobierno del conflicto y sobrepoblación intra-carcelaria.

En este sentido, destacamos en el 2008, el traslado significativo desde la Unidad 3 (actualmente Complejo IV) a la Unidad 13 de La Pampa en el marco de una política penitenciaria sobre este colectivo de mujeres detenidas extranjeras. Por ello, estas detenidas han atravesado situaciones de vulneración producto de la distancia de su domicilio de origen en el caso de aquellas que eran migrantes y residían en CABA sumado a las dificultades de comunicación (deficiencia en

⁴⁰ Informe inspección de la PPN del año 1995.

⁴¹ Estos datos son sistematizados con relación a la lógica de distribución de estas mujeres extranjeras en el SPF desde una perspectiva histórica en el Informe Anual de la PPN año 2011.

el funcionamiento de teléfonos y de traslados para comparendos) que afectaba asimismo a la extranjeras no migrantes, sumado para este colectivo la dificultad de acceso a la justicia, en particular para realizar los trámites de expulsión.

Luego, y tal como surge de las intervenciones del Organismo, esta situación tiende a revertirse registrándose una baja en la cantidad de extranjeras alojadas en la Unidad 13. En el año 2010, se registra un cambio cualitativo alojándose solo 36,4% de las mujeres extranjeras, de las cuales el 62,5% provienen de países latinoamericanos, principalmente limítrofes, y un 37,5% de otros países como Holanda, Serbia, Filipinas y Noruega (ver Informe Anual PPN del año 2012).

En el año 2012 se produce una baja significativa en la cantidad de mujeres alojadas en la Unidad; sobre un total de 18 alojadas, solo 3 de ellas son extranjeras (ver informe de inspección del año 2012). Ello vinculado a que en ese año se inaugura el Complejo III de Salta, por lo que se produce una distribución ampliada de la población de mujeres en el archipiélago federal.

Asimismo, esta ampliación del archipiélago carcelario federal para mujeres marca un cambio en relación a los traslados-regulación y distribución de población de mujeres detenidas en el ámbito federal-identificando la configuración de dos circuitos: durante el año 2010 se distingue el traslado de detenidas desde el CPF IV y la Unidad 31 a la Unidad 13; y a partir del año 2012 comienzan a registrarse traslados de detenidas alojadas entre Unidades del interior del país – como del CPF III- a la Unidad 13. Todos estos traslados comparten la característica de ser arbitrarios y decididos de acuerdo a criterios de “técnica penitenciaria”, sin conformidad ni consentimiento de las mujeres, y en muchos de los casos utilizados como prácticas de confinamiento de las detenidas. En estas situaciones, además, el desarraigo y la falta de contacto y comunicación con las familias y allegados se constituye en una vulneración de derechos y se inscribe en una estrategia de gobierno penitenciario que profundiza la segregación y el sometimiento.

En cuanto a las demandas realizadas por las detenidas, durante más de 15 años de relevamiento de antecedentes se destaca especialmente, la falta y deficiente atención médica. Este maltrato penitenciario representa una clara y persistente problemática en la Unidad que contempla no solamente la desatención de los problemas de salud, sino también la falta de provisión de medicación, la escasa información acerca de la prescripción de ésta, y la imposibilidad de acceder a turnos extramuros en los Hospitales Provinciales. En un plano que involucra directamente la perspectiva de género, además, se registra la falta controles periódicos ginecológicos y de atención a las consultas realizadas por las mujeres. Frente a estas cuestiones, la respuesta brindada desde el Área Médica es una caracterización de las detenidas en tanto “hiper-demandantes” y según surge de los dichos de las mujeres, ello se traduce en un maltrato verbal que es constante⁴². Por otro lado, se registra una escasa dotación de personal médico y de especialistas (que son además compartidos con la Unidad 4). Estas situaciones son constatadas en la mayoría de los informes de inspección del Organismo (2000, 2002, 2007,

⁴² Ver en este sentido, el Informe Anual PPN 2008 en el cual se detalla la intervención realizada por el Organismo en relación con esta cuestión.

2008, 2009 y 2011) y también, surge como problemática en el relevamiento del RNCT del año 2014 junto a otros reclamos generalizados vinculados a la atención de urgencias y al funcionamiento de las guardias.

Otra de las prácticas penitenciarias que caracterizan la cuestión carcelaria en clave de vulneración de derechos refiere a la alimentación tanto en lo que respecta a la insuficiente y poca cantidad de la comida provista como a las malas condiciones de esta que resulta “incomible” o genera posteriores dolencias a la salud. Ello se inscribe en los reclamos históricos y recurrentes por parte de las detenidas y que han motivado otras prácticas violentas por parte del personal penitenciario (requisas de pabellón; aplicación de sanciones, etc.) y a su vez, intervenciones diversas de la PPN (Recomendaciones N° 192/PPN/02, 621/PPN/06 y 699/PPN/08 del Expediente Temático sobre Alimentación).

Asimismo, es recurrente los distintos señalamientos producidos por el Organismo en cuanto a las malas condiciones materiales de detención, vinculadas generalmente al deterioro edilicio persistente, pero también a la falta de suministro de elementos de higiene, al mal funcionamiento de baños y duchas y a la presencia de plaga de cucarachas.

Por último, es importante vincular estas prácticas penitenciarias en una tipificación institucional en el que la Unidad 13 ha sido definida como una colonia penal y/o Unidad de “mediana seguridad”.

Estas Unidades cuyos regímenes en el plano formal supuestamente morigeran las condiciones de detención en clave de seguridad lo cual es necesario interpelar ya que sostienen en “orden institucional” a partir de una producción sistemática de “confinamiento en el pabellón” que son de carácter colectivo. Ello parte de prácticas que violan derechos fundamentales y devalúan otros, como limitado acceso a la educación y el trabajo, supuestos pilares del área de “tratamiento penitenciario” requerido por la Ley 24.660.

En relación con el trabajo, en los distintos Informes se reiteran problemáticas y reclamos referidos a la escasa y la falta de oferta laboral en los talleres, retrasos y falta de pago del peculio, y variados inconvenientes en el acceso a los fondos de reserva. También, en las audiencias las detenidas manifiestan padecer constantes malos tratos verbales y psicológicos por parte de las encargadas de los distintos talleres, como el de costura. Esta situación es reiterada, sobre todo en los Informes del Año 2007 y 2008 como una de las problemáticas centrales en cuanto a la modalidad de “trato” de las detenidas. Sobre la educación se realizan varios señalamientos que tienen que ver principalmente con las malas condiciones materiales del Sector de Educación, con la falta de oferta educativa y con la modalidad de dictado de las clases que no cubre la cantidad de horas requeridas en los planes de estudio tanto de nivel secundario como primario, limitando el derecho de acceso pleno a la educación.

Antecedentes institucionales del Organismo en la Unidad previos al período de la Investigación

A partir de la síntesis presentada en las páginas previas proponemos un recorrido en clave histórica de las temáticas problematizadas sobre la cuestión carcelaria y el gobierno de las mujeres alojadas durante más de 15 años que nos permita analizar y comprender el presente de la Unidad 13.

Así, allí en las intervenciones del Organismo plasmadas en el Informe realizado a partir de la primera inspección a la Unidad por parte del Procurador en el año 1995 se ofrece una descripción detallada de la historia, las características y las principales dimensiones que hacen a la institución de encierro. En el mismo, se destacan de manera generalizada un conjunto de problemáticas ya denominadas “estructurales” vinculadas a las malas condiciones materiales en lo referido a su deterioro edilicio, a la falta de mantenimiento adecuado, y al mal estado de los sectores destinados a los sanitarios y duchas, y a las deficientes instalaciones en la cocina central. Estas cuestiones, además, van a presentarse asociadas a carencias en la provisión de la alimentación, y al desarrollo de las actividades educativas y de los talleres laborales. Este informe del año 1995 señala problemáticas persistentes en el marco de la cuestión carcelaria del presente en la Unidad 13.

En efecto, la mayoría de las quejas y los reclamos realizados por las detenidas refieren a la deficiente alimentación e incluso situaciones de hambre, teniendo en cuenta que la cocina se encuentra en malas condiciones y que está prohibida la preparación de comidas en el interior de los pabellones.

Otra cuestión que el Informe presenta como preocupante es el hacinamiento en determinados sectores y la falta de diferenciación en el alojamiento de las detenidas procesadas y condenadas, en clara violación a lo establecido por la Ley 24.660. Esta situación, además, es agravada por las inadecuadas condiciones de habitabilidad. Tal como se consigna:

“la característica de alojamiento común de los cuatro pabellones con lo que cuenta la Unidad y la clasificación de las detenidas de acuerdo con la fase de la progresividad del régimen penitenciario en la que se encuentran determina que la cantidad de detenidas alojadas en cada pabellón oscile entre 5 y 20 en sectores donde, a simple vista, las condiciones de alojamiento distan de ser las adecuadas”.

En lo referido a la asistencia a la salud: frente a los reclamos de las detenidas, en el año 2002 se comienza a realizar señalamiento sobre la falta de profesionales para la asistencia de la salud de las detenidas ya sea durante la semana como los fines de semana en el día y por la noche y la falta de provisión de medicación para aquellas que tienen problemas de salud ya diagnosticados.

En cuanto a la alimentación, en las audiencias se registran como demandas principales la falta de entrega de dieta en las pacientes con HIV quienes se quejan por no estar recibiendo los refuerzos de leche y verduras correspondientes, y que la comida en general es mala y escasa.

Hacia el final del Expediente se incluye la Nota N° 8023 del año 2003, la cual tiene como finalidad promover un tratamiento y seguimiento especializado en lo que respecta a las

cuestiones alimenticias en todo el SPF, dados “los numerosos reclamos efectuados en relación con la mala calidad y escasa cantidad de alimentación que reciben los detenidos alojados en las Unidades del Servicio Penitenciario Federal”. En el caso de la Unidad 13, las deficiencias en la alimentación van a constituirse en una problemática recurrente que produce padecimiento en las mujeres detenidas (Expediente Temático Alimentación/8023).

En el marco de los antecedentes siempre se hace referencia a otros aspectos que hacen a la caracterización de la “cuestión carcelaria” de una Unidad, como por ejemplo las actividades vinculadas al “tratamiento penitenciario” que, articuladas con las categorías de análisis inscriptas en los objetivos de esta investigación, en cuanto al despliegue de violencias intensivas y extensivas, dan cuenta de las estrategias de gobierno penitenciario sobre las poblaciones alojadas y con ello, el estilo punitivo que tipifica a una Unidad.

En este sentido y a modo de ilustración destacamos que un informe del Organismo expresa que en el año 1997 se implementa el Programa de Tratamiento denominado “Metodología Pedagógica Socializadora” (MPS) en la Unidad 13. Este Programa funcionaría en un Módulo particular, y de acuerdo a los relatos del personal penitenciario responsable: “el objetivo es que el paso de las personas por un establecimiento carcelario no deje huellas de prisionización en su comportamiento y les permita internalizar normas de convivencia”. Asimismo, sostienen que “el ingreso al módulo es voluntario, el lenguaje utilizado, el afecto desplegado y la estructura da una idea de familia y de pertenencia a un grupo que resulta beneficioso para las residentes” (sic). De esta manera, el MPS se presenta como un “sistema de convivencia” y “un complemento de la progresividad” que va a estar a cargo de un Gabinete y Equipo de Trabajo conformado, en líneas generales, por: el director, jefa de Seguridad Interna, 6 operadoras, 1 médico, 1 psicólogo, 1 psiquiatra, y 1 profesional del área de educación y de asistencia social. Sin embargo, más allá de las referencias “tratamentales” de este Programa, en las distintas intervenciones y monitoreos realizadas por el Organismo hasta la actualidad se han realizado diversos señalamientos que cuestionan claramente a este pretendido “tratamiento”, ya que se estructura el encierro dentro del encierro como régimen de vida, propuesta que no promueve la socialización ni los intercambios en las diferentes áreas: educativas, laborales y de recreación dentro de la Unidad y que se inscribe el gobierno de determinada población de mujeres en clave de orden institucional a través de confinamiento.

En esta misma línea, destacamos la temática laboral, eje del “tratamiento penitenciario” y propio de una Unidad denominada “colonia” como la 13 de La Pampa. En el año 2000, en uno de los listados elaborados en el cual se detalla “información básica de la Unidad 13”, se puede observar que dentro de “las tareas laborales reales” la mayoría de las detenidas son asignadas en “fajina”. En efecto, de las 60 detenidas alojadas en la Unidad en ese año, 50 de ellas son afectadas a trabajo y 30 específicamente realizan tareas de limpieza en el pabellón mientras que las restantes se distribuyen en los “talleres productivos” de costura (5), manualidades (8), repostería (3) y lavandería (4). También, en varias de las audiencias realizadas por asesores de la PPN en las consecutivas visitas y tal como consta en el Informe de Inspección, se releva como un reclamo colectivo el retraso y la falta del pago del peculio durante varios meses.

También, se registra en forma sistemática la falta de oferta en los talleres laborales, y el retraso en el pago de algunos peculios. En algunos casos, el funcionamiento de estos talleres también aparece vinculado a las propias condiciones estructurales de la Unidad, como sucede con el taller de cocina central que rara vez funciona. En este último sentido, en el Informe se advierte:

“los talleres actualmente existentes (lavado de ropa, cocina central, manualidades y repostería) no resultan suficientes para permitir el desarrollo laboral de la totalidad de las detenidas alojadas, a ello se le agrega que la remuneración correspondiente al trabajo realizado por las detenidas asciende a sumas irrisorias y que su percepción sufre demoras considerables. A la fecha de la visita se adeudaba el peculio correspondiente a los meses de enero a junio del corriente año”.

La cuestión de trabajo es especialmente resaltada en relación a esta Unidad, ya que durante años se constituyó en un fundamento del SPF para disponer traslados de mujeres de la Unidad 3, incluso este “argumento” fue incorporado en varias ocasiones por las propias detenidas a la hora de “aceptar” el traslado producido y con ello suponer que avanzarían en el régimen de progresividad y accederían regularmente al peculio. Sin embargo, como se ha demostrado y en los avances de este informe se reafirmará, **el trabajo es una ficción** en tanto promoción y formación de capacidades reducido prácticamente a tareas de limpieza y con dificultades sistemáticas para el cobro del salario correspondiente.

Esta ha sido un breve resumen de los antecedentes de la Unidad de los años previos al período que contempla esta investigación, y teniendo en cuenta las temáticas problematizadas en visitas, inspecciones y monitoreos, es dable afirmar que las mismas han presentado una continuidad que destacaremos en los siguientes párrafos de este apartado, desde el año 2004 hasta el año 2019.

Antecedentes institucionales relevados en los Expedientes y en los Informes Anuales PPN (2004-2008)

En el Informe de Monitoreo del año 2005 (14 de diciembre 2005) se hacen una serie de señalamientos respecto de cuestiones que hasta el momento se venían registrando como preocupantes en cuanto a prácticas penitenciarias que violentan derechos fundamentales y que por ello se constituyen en las principales problemáticas que fundamentan diversos reclamos de las mujeres detenidas. Específicamente, la persistente deficiencia y falta de asistencia a la salud: se hace referencia a la necesidad de incorporación de personal en el área médica, ya que los profesionales médicos y también psicólogos son compartidos con la Unidad 4 de varones. Estas deficiencias se profundizan en particular con la especialidad de ginecología, que para un promedio de 60 detenidas aproximadamente solo había disponible una profesional quien realizaba horario reducido. En cuanto a las guardias, no había atención médica durante los fines de semana. Sin embargo, en el Informe también se advierte que la mayoría de las detenidas referían estar padeciendo situaciones gravosas en relación a la alimentación, a la provisión de elementos de higiene y el contacto con sus familiares. En primer lugar, surge que: “la comida en general es mala y escasa, además, en la Unidad son muy estrictos con la mercadería que permiten ingresar, y no permiten si quiere comprar productos que ellas mismas elaboran y que se venden al público”.

En canto a las condiciones materiales de detención, se puntualiza la suciedad en la Unidad y el deterioro edilicio, la falta de provisión elementos de higiene para el pabellón y la entrega de artículos de tocador, para el aseo personal “es escasa y esporádica”, y:

“todas las detenidas en forma unánime han manifestado que no reciben elementos de higiene ni [de limpieza] para el pabellón, teniendo que costear estos últimos de su bolsillo puesto que se les exige que los pabellones se encuentren en un estado de limpieza impecable, hecho que muchas veces imposible [-como ahora-] porque no les pagan el peculio y no pueden comprar en cantina”.

También, surge un importante reclamo por la distancia y la falta de una política penitenciaria que favorezca la vinculación familiar y social, dado que varias detenidas entrevistadas:

“tienen familiares en la Ciudad de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires y también del sur de país y la mayoría son extranjeras. Además, según manifestaron las detenidas hay muy poca visita por la distancia y por las trabas burocráticas que desde la Unidad se imponen para el trámite de estas. Tampoco, se les provee de tarjetas telefónicas ni existe un régimen de subsidio para que los familiares puedan visitarlas, y solo se cuenta con 2 teléfonos para toda la Unidad” (Informe inspección 2005).

En el Cuerpo III del Expediente referido al año 2007 en las audiencias relevadas en la Unidad y la información solicitada al SPF se evidencia, en relación con años anteriores, la importante cantidad de detenidas extranjeras alojadas en la Unidad 13. De las 77 detenidas que conforman la población total, 59 de ellas son extranjeras, la mayoría de nacionalidad boliviana. En relación con esta situación, en varias de las audiencias relevadas durante la visita de la Delegación a la Unidad surgen como reclamos principales:

“la falta de pago o acceso a los fondos de reserva en los casos de expulsión, (...) los retrasos en los tramites de expulsión dada la falta de móvil por parte del SPF para la realización de los traslados (...) [y] la desvinculación familiar ya que, en su gran mayoría, la familia de las detenidas radica en el extranjero y la comunicación se dificulta por falta de tarjetas telefónicas y el mal funcionamiento de los teléfonos”.

Más adelante, se incorpora un Informe de Inspección realizado el día 17 de Julio 2007 que va a servir de base para la realización del Informe Anual de la PPN 2007. En ambos Informes se destacan nuevamente las dificultades y padecimientos que conlleva el alojamiento de las extranjeras en la Unidad 13:

“el abultado número de detenidas extranjeras -superior al 84% de la población total, situación imprevista si se tiene en cuenta la ubicación territorial del establecimiento- genera una serie de cuestiones problemáticas específicas a tener en cuenta, tales como la desvinculación afectiva por la lejanía con familiares y allegados; incomunicación; dificultad para recibir ayuda económica que contrarreste los continuos incumplimientos estatales como suministro de alimentación adecuada y vestimenta, entre otros. Ello genera situaciones de especial abandono y sobre-vulneración (...). La especial vulnerabilidad del colectivo foráneo, se constata en las numerosas consultas de internas sobre sus trámites de expulsión, los que se demoran excesivamente. Esta Procuración manifiesta que, habiéndose dictado la resolución judicial que autoriza la expulsión, la demora en hacerla efectiva se asemeja a una privación ilegítima de la libertad al incumplirse una manda judicial, insistiéndose en la urgencia de implementar un vínculo eficaz con la Dirección Nacional de Migraciones destinado a

subsanan tal conculcación de derechos. (...) [En esta misma dirección se señala:] la falta de comunicación de la Unidad con los representantes de las distintas embajadas”.

Por otro lado, en estos Informes se hace referencia a problemáticas persistentes que se replican sistemáticamente y que caracteriza a esta Unidad: las malas condiciones materiales de detención, deficiente atención médica ginecológica y mala y deficiente alimentación.

Sobre las condiciones materiales, en el Informe se señalan varias cuestiones problemáticas a nivel estructural:

“la situación edilicia en general presenta un riesgo cierto, tomando en cuenta la antigüedad de la infraestructura, la disposición y tamaño de los espacios del sector de talleres la inexistencia de salidas de emergencia y señalización. (...) No hay alarmas contra incendios, no cuentan con un sistema de detección automática de fuego, carece de salidas de emergencia en todos los sectores recorridos, no hay señalización alguna que indique la forma de evacuación y ni información respecto de las acciones a seguir en ocasión de un siniestro, no hay tomas de agua/bocas de incendio, si bien en algunos lugares existe equipo de combate de incendios no cuentan con algunos de los elementos esenciales tales como máscaras, trajes inflamables, guantes, etc. También, se registra una deficiencia en el acceso a los baños y duchas: los pabellones que cuentan con la mayor cantidad de población poseen solo dos baños con un inodoro y una ducha cada uno. Al lado de los pabellones, se han construido unos lavaderos con piletones donde las detenidas lavan ropa y los platos, y que tienen duchas. Las mismas no cuentan con puertas y se verificó que estos baños solo contaban con agua fría”.

En el apartado del Informe sobre “trato” se describe:

“(…) si bien no se verifican casos de malos tratos físicos, hay quejas de las detenidas en cuanto al mal trato verbal y psicológico por parte del personal penitenciario. Por otra parte, es dable señalar, que varias de las detenidas alojadas en la Unidad, manifestaron quejas respecto del trato que le propicia la médica ginecóloga que las atiende. Al respecto, se evidencia una restricción en el derecho a la salud, agravado por el significado que el cuerpo representa en una mujer. La falta de contención, el maltrato verbal y la esporádica entrega de elementos de higiene femenina, considerando la constitución subjetiva de la femineidad y las necesidades específicas del género, funcionan como un maltrato”.

En ese sentido, en el Informe Anual 2007 de la PPN, agrega que: “es dable recordar que las Unidades que alojan internas de sexo femenino, tienden a remplazar el maltrato físico, por otros métodos de disciplinamiento que consideran más efectivos sobre dicho colectivo, como ser la violencia psicológica y la continua denegación en el acceso y ejercicio del derecho a la salud”. En el Informe Anual 2008, en el apartado específico sobre la Unidad 13 de La Pampa se destaca lo siguiente:

“(…) en función de la gran cantidad de extranjeras (68%), la visita a la Unidad ha tenido como eje central la situación de encierro de estas mujeres, reconociendo que su condición de no argentina, con todas las consecuencias que ello implica, pone a esta población en situación de sobre-vulneración respecto de las ya difíciles circunstancias por la que deben atravesar las mujeres privadas de libertad. La falta de vinculación con sus familias, las dificultades en las comunicaciones, las diferencias culturales, idiomáticas, etc. Otro importante reclamo, que aunó la opinión de todas las mujeres ha sido la dificultad de establecer comunicaciones con sus familiares por la escasa cantidad de aparatos telefónicos. Por otra parte, el reclamo por una correcta atención médica constituyó otra de las demandas sustanciales de las mujeres. En cuanto a la atención medica específicamente, se registra:

“insuficiente guardia médica y especialistas. No se constata la presencia de ninguno de ellos en los dos días que duró la visita a la Unidad -contradiendo los dichos del director-, así como la escasa información respecto a la prescripción de medicamentos y la poca indagación frente a las demandas de las detenidas (...). Como así también, una vez más, señalarla mala calidad de la comida que suministra el Servicio Penitenciario”.

Estas conclusiones junto con otra información relevada en estas visitas constituyen la base empírica de la investigación publicada con el título *Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo* (año 2011).

En cuanto a las malas condiciones materiales de vida, las mujeres entrevistadas en esta inspección hicieron especial referencia a que la Unidad sólo entrega elementos de higiene personales y de pabellón cuando son las propias detenidas las que reclaman reiteradamente.

“Este sistema ‘a demanda’ provoca que las detenidas trabajadoras terminen destinando una parte de su peculio a adquirir productos de higiene, puesto que según declaran sienten como una humillación el hecho de tener que sacar audiencia y reclamar varias veces para obtener papel higiénico o toallitas. No está de más recordar que el art. 60 de la Ley N°24.660 establece que los establecimientos ‘proveerán al interno de los elementos indispensables para su higiene’”.

En relación con los reclamos por la deficiente atención médica, se constata que no se revierte a pesar de las observaciones y recomendaciones realizadas por este Organismo. El informe de esta inspección expresa:

“Al consultarle al jefe de Médica por la cantidad y el tipo de demandas que recibe el área por parte de las mujeres. En primer lugar, el jefe informa que las mujeres son ‘hiperdemandantes’, cliché frecuentemente utilizado entre los médicos de las Unidades de mujeres, pero que, lejos de ser considerado como una necesidad propia del género -en relación a la preocupación que para éstas tiene el cuerpo-, es interpretado como un problema. Una interpretación de este estilo no puede sino generar en las propias mujeres una sensación de angustia e impotencia frente a los médicos, que son justamente quienes deben proporcionar tranquilidad y estabilidad emocional siempre que del cuerpo se trate”.⁴³

Antecedentes institucionales relevados en el Expediente de la Unidad 13 y los Informes Anuales de la PPN (2009-2014)

En el Cuerpo IV del Expediente se adjunta una Nota del SPF (foja 662) del año 2009, contestando a algunas de las problemáticas principales que son señaladas en el Informe de Inspección 2008 detallado en la sección anterior. Entre ellas, se destaca la reiterada situación en la Unidad 13 de La Pampa acerca de la desvinculación familiar y social por la distancia, y por la imposibilidad de comunicación telefónica que están padeciendo las detenidas extranjeras. En ese año se realizaron distintos monitoreos e inspecciones acerca de la modalidad de traslados de las mujeres realizados hacia la Unidad 13 que son incluidos tanto en el Expediente como en el Informe Anual.

⁴³ Informe Anual de la PPN del año 2008.

Por un lado, en las audiencias que conforman el Expediente se registra que en la mayoría de los casos los traslados son realizados desde la Unidad 31 y el Complejo Penitenciario Federal IV. Sobre los motivos se sostiene que:

“la posibilidad de traslado a la Unidad 13 opera como una herramienta disciplinadora en el marco de la lógica punitiva de premios y castigos, mientras que en otros casos obedece simplemente a la ‘técnica penitenciaria’ de repartir a las personas presas a lo largo y ancho de archipiélago carcelario federal. En función de los cupos (vacantes) aunque ello suponga la ruptura de los lazos familiares y afectivos. El relevamiento efectuado revela que el 68% de las mujeres trasladadas no dieron su aprobación”.

En el Informe Anual 2010 de la PPN se desarrolla en relación con esta temática un apartado acerca del “*Relevamiento de traslados al Instituto Correccional de Mujeres Nuestra Señora del Carmen (U.13)*”. En el mismo, se detalla como “Metodología de Traslados”:

“A partir del análisis de los datos, encontramos que el mayor porcentaje de traslados fueron realizados desde el Módulo V⁴⁴ del CPF I (18,2%) y de la Unidad 3 (15,9%). Por una parte, más de la mitad de la población entrevistada (68,2%) refiere no haber solicitado el traslado a la Unidad 13. Asimismo, una vez dispuesto el traslado, la mayoría de las mujeres – 68,2% - afirman no haber sido consultadas acerca de su conformidad en la realización del traslado ni tampoco la permanencia en la Unidad 13”.

En cuanto a los “Vínculos con el Exterior” se sostiene que:

“Frente a las dificultades presentadas por la falta de visitas a la Unidad, resulta necesario el sostenimiento de los lazos sociales a través de las comunicaciones telefónicas. Es por ello por lo que se indagó sobre las dificultades encontradas para contactarse con sus familiares y/o amigos. El 65,9% de la población afirma poseer dificultades que resultan en mayor medida por falencias en uso teléfonos”.

Más adelante, como parte de las “Conclusiones” se expone:

“Teniendo en cuenta la ubicación física-geográfica de la Unidad, podemos mencionar como una de las características más desfavorables el fenómeno de aislamiento, puesto que provoca la desvinculación de las mujeres de su entorno familiar. Máxime si consideramos que muchas mujeres recibían más visitas estando alojadas en sus Unidades de origen. En este sentido, es necesario recordar que uno de los ejes del tratamiento penitenciario reside justamente en el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales. Una vez más, queda de manifiesto la gran contradicción entre el ‘deber ser’ – según estipula la normativa vigente – y la realidad carcelaria de las mujeres”.

En el año 2011, nuevamente vuelven a registrarse situaciones de malos tratos, pero esta vez en relación con distintas demandas y pedidos que no son resueltos por el personal penitenciario, como es la asistencia médica. Estos reclamos, además, muchas veces derivan en “conflictos” entre las mismas mujeres y con el personal penitenciario. En estos casos, lo interesante de observar es la forma en que desde el SPF se realiza la gestión de estos “conflictos”: en lugar de

⁴⁴ En ese año el Módulo V del Complejo Penitenciario N° I de Ezeiza alojaba a mujeres extranjeras denominadas “angloparlantes”

dar respuestas a las demandas concretas se disponen distintos cambios de alojamiento de las detenidas.

También, frente a la falta de asistencia médica entre los años 2010 y 2011 se llevan adelante varias visitas del médico de la Delegación Centro de la PPN con la finalidad de evaluar el estado de salud de las detenidas. En las audiencias se registran como problemáticas comunes: la falta de atención de dolencias graves, agudas y problemas de salud no diagnosticados, imposibilidad para la acceder a turnos en los hospitales zonales y realizarse estudios de rutina y controles médicos, y la falta de provisión y abastecimiento de medicación, lo cual representa una producción de sufrimiento tanto físico como psíquico de las mujeres detenidas por parte del personal médico penitenciario.

Por otro lado, en el Informe Anual 2011 de la PPN se destacan actuaciones e informes realizados a partir del año 2012 entre las cuales se cita el Informe N°16/12 de la Delegación que hace especial referencia a: “la abrupta disminución de la cantidad de las detenidas respecto de años anteriores (que ha ido variando entre 60 a 76 detenidas alojadas aproximadamente), pasando a ser la población de entre 17 a 21 detenidas”.

También, en este Informe Anual, se hace referencia en clave de desarrollo histórico, a la situación de alojamiento de mujeres extranjeras en la Unidad 13.

En este mismo año, también, se presenta la Recomendación N° 763/12 orientada a atender la persistente problemática de escasa cantidad de líneas y aparatos telefónicos en la Unidad. En la misma, se detallan las consecuencias que esta situación tiene para las mujeres detenidas que ven obstaculizadas sus posibilidades de comunicación con sus familias. Según consta en esta intervención:

“A partir del relevamiento realizado se verificó como un reclamo generalizado la escasa cantidad de líneas y aparatos telefónicos a disposición de las mujeres detenidas en la Unidad 13. Es así, que se constató que dicha Unidad cuenta únicamente con 3 aparatos telefónicos para un total de 4 pabellones comunes, consistiendo en dos aparatos para efectuar llamadas y uno solo para recibir llamadas”.

En respuesta a esta recomendación, se registra en el Informe N° 56/12 realizado por la Delegación la instalación de 5 nuevas líneas telefónicas y aparatos de teléfono en los pabellones, para recibir y realizar llamadas con cobro revertido y tarjetas.

Otras de las cuestiones que surgen hacia el final del Expediente, tienen que ver con las medidas de aislamiento y de traslados a la Unidad 13. En relación con el aislamiento consta que la Unidad 13 posee celdas de aislamiento que funcionan como “buzones” donde se alojan tanto a las detenidas con sanciones como aquellas que cuentan con algún tipo de Resguardo de Integridad Física (RIF). Durante el relevamiento realizado en la Unidad por esta temática, tal cual consta en la foja 820, surge la utilización de estas celdas de aislamiento para el alojamiento de aquellas detenidas con RIF.

En cuanto a las sanciones de aislamiento, si bien la cantidad de casos registrados históricamente en la Unidad 13 es proporcionalmente menor en relación a otras Unidades penales -como el CPF IV- la aplicación de las mismas se mantiene constante. Esto puede ser observado en la sistematización realizada en los Informes Anual PPN de los años 2009 y 2012 en los cuales consta la aplicación en promedio de 15 sanciones formales informadas por el SPF.

A estas situaciones se le suman las malas condiciones materiales de estos sectores que funcionan como “buzones”, siendo especialmente denigrante el alojamiento de las detenidas en estos lugares. En el año 2014, una inspección realizada por asesores de la PPN informa en la foja 1045 del Cuerpo VI sobre el mal estado en el que se encuentran los sectores dispuestos para el aislamiento de las detenidas. De acuerdo a lo referido, “las celdas de aislamiento están en pésimas condiciones de habitabilidad y no cumplen con la normativa nacional e internacional sobre el alojamiento de personas privadas de libertad”.

En cuanto a los traslados, si bien en el año 2011 no hay registros de estas prácticas arbitrarias, en el transcurso del año 2012 emerge como una importante problemática dando cuenta de la configuración de un nuevo circuito de tránsito de las detenidas a nivel regional: desde las Unidades del interior ubicados en la zona norte del país, especialmente el Complejo III de Salta a la Unidad 13 de La Pampa.

En un Habeas Corpus Colectivo presentado por el Organismo a través de la Delegación el día 21 de noviembre 2012 ante el Juzgado Federal de Santa Rosa – La Pampa se describe en detalle el traslado intempestivo, arbitrario y violento de 9 detenidas alojadas en el CPF III de Güemes hacia la Unidad 13.

La modalidad de traslado es descripta de la siguiente manera a partir de la recuperación de los dichos de las detenidas:

“(…) siendo aproximadamente las dos de la madrugada, ingresó personal penitenciario femeninos y masculino muñido con armas de fuego a los pabellones donde estaban alojadas sacándolas una a una de sus celdas, sin brindarles la posibilidad de guardar sus pertenencias básicas dado que el personal penitenciario les juntó algunas cosas y las colocó en frazadas. Por este motivo las detenidas no tienen siquiera ropa interior y muchas de sus pertenencias han quedado en el patio de los pabellones del CPF III de Güemes. Asimismo, señalan que durante el traslado les fueron colocadas las esposas (elementos de sujeción) muy apretadas a sus muñecas y a su vez amarradas a una cadena que no les permitía realizar ningún movimiento.

(…) En su mayoría se trataba de detenidas que recibían visitas y contención por parte de sus familias, a lo que se suma el hecho de que todas ellas se encuentran a disposición de Juzgados de las Provincias de Salta y Jujuy, lugares donde también tienen la sede de sus oficinas la defensoría Oficiales que velan por la asistencia técnica durante la ejecución de las condenas. Es decir, el alejamiento provocado por el traslado intempestivo fue no solo respecto de sus familias y allegados residentes en Salta y/o Jujuy, sino también de sus jueces a cargo del control de ejecución y del acceso a sus defensores; control y defensa que difícilmente puede ser ejercidos mediando kilómetros de distancia”.

Este traslado a la fuerza y sin conformidad dispuesto por la Dirección General de Régimen Correccional, es justificado por la falta de cupo para el alojamiento de población proveniente

de las Comisarias y los Escuadrones de Gendarmería del norte del país. El resultado de esta práctica es la exposición de las detenidas a distintos tipos de malos tratos físicos, el alejamiento de sus vínculos familiares y de los operadores judiciales.

Esta presentación judicial registró un resultado favorable ya que durante el año 2013 y en el 2014 también se constató, cesaron los traslados de mujeres desde el Complejo III de Salta, y se reafirmó el sentido regional tanto de esta cárcel como de la Unidad 13⁴⁵.

El Expediente N° 2456 –que consta de 9 cuerpos– a fojas 1037 comienza el 2014 con actuaciones del 9 de enero en las que consta la intervención de la Delegación Centro en relación con demandas de mujeres presas en cuanto a consultas e intervenciones por parte del personal médico de dicha delegación, lo cual ratifica la situación en relación a la evaluación y asistencia deficitaria de la salud de las presas, tal como se destaca en los diferentes cuerpos del Expediente

En junio del año 2014 tal como consta a fojas 1045 el Equipo de Género y Diversidad Sexual realizó un relevamiento en la Unidad 13 y presenta el plan de trabajo a fin de abordar 5 ejes de trabajo: el monitoreo de las celdas de aislamiento ya que producto de la inspección del año 2012 realizada por este Equipo se había señalado la inhabilitabilidad de las mismas y la necesidad de acondicionamiento en cuanto a cambios en la estructura edilicia y condiciones materiales; el monitoreo de salud: en relación con el seguimiento de la Recomendación 795 PPN/2013 donde se solicita al Director Nacional, la implementación del “Protocolo de prevención, diagnóstico, asistencia y tratamiento en materia de cáncer de cuello uterino” y el Memorando 28/14 en el que el SPF instruye a todas las Unidades que alojan mujeres, que se garantice el acceso a la realización de PAP’s cumpliendo los plazos estipulados en el Plan Estratégico Integral de Salud Integral del SPF 2012-2015. Y en otros tres temas: traslados desde otras Unidades, identificando si se habían realizado y las mujeres detenidas habían dado su consentimiento; arrestos domiciliarios: si los estaban solicitando y el estado de los trámites y, por último, la cuestión del trabajo para las mujeres detenidas en la Unidad: verificando si se había ampliado la oferta de talleres laborales. Previo al Informe sobre los resultados de la inspección, en el Expediente a fojas 1048 está agregado el Memorando 28/14 enviado por el SPF a la PPN refiriendo que en ese sentido da cumplimiento a las Recomendaciones del Organismo, ese Memorando expresa la obligatoriedad de cada Unidad que aloja mujeres cumplir con la

⁴⁵ En este sentido otras dos intervenciones propuestas por el Programa de Género y Diversidad Sexual se plasmaron en dos Recomendaciones del Procurador, con relación a problemáticas que incumben específicamente al colectivo de mujeres y en este caso a aquellas detenidas en la Unidad 13. La primera de ellas, la **Recomendación N° 789** con el objetivo de que el director nacional del Servicio Penitenciario Federal imparta instrucciones para que se haga entrega de la Ley de Ejecución Penal a todas las detenidas alojadas en Unidades penales. En particular, los textos referidos a los artículos que regulan y exponen los requisitos para acceder a la prisión domiciliaria. Sobre todo, se apunta a los casos de detenidas embarazadas y/o madres de niñas/os menores de 5 años para que puedan tramitar el pedido de arresto domiciliaria. Por otro lado, la **Recomendación N° 795** orientada a la aplicación del “Protocolo de prevención, diagnóstico, asistencia y tratamiento en materia de cáncer de cuello uterino” (Ministerio de Salud) con la finalidad de garantizar la realización de controles ginecológicos periódicos como lo son el Papanicolaou y la Colposcopia acorde a los plazos fijados por el “Plan Estratégico de Salud Integral 2012-2015” firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y cuyas obligaciones decae, por ende, en el régimen penitenciario.

asistencia y exámenes ginecológicos en forma regular e informar los resultados a las pacientes detenidas.

En el marco de los resultados de la visita a la Unidad 13 a fojas 1053 del Expediente se detallan Informes de Área Médica confirmando con entrevistas a las mujeres presas que les realizan los estudios previstos en el Protocolo y que en general les informan los resultados de forma “verbal”. Asimismo, la oferta laboral se realiza en los mismos tipos de talleres y las mujeres completan las 200 horas con tareas de fajina. En cuanto a la educación la escuela secundaria presenta serios déficits de presencia de profesores por lo que se realizó el señalamiento para que se garantice el derecho del cursado de ese nivel. Asimismo, se detectó una generalizada deficiente y mala provisión de alimentación expresada por todas las mujeres entrevistadas que tienen que proveerse de alimentos para no pasar hambre por la poca cantidad y la mala calidad de la comida. Los “buzones” y/o celdas de castigo se encontraban clausuradas, por las pésimas condiciones y el director manifestó que las sanciones la cumplen en las celdas colectivas.

En cuanto a la población el Informe destaca que la Unidad contaba con 33 alojadas y una capacidad para 86; en su mayoría eran de La Pampa y de juzgado federales de Provincias del sur del país y actualmente en menor medida, mujeres por traslado del Complejo IV Buenos Aires, siendo en total 4 (en general por situaciones conflictivas en esa Unidad) y del Complejo III, 2 mujeres.

A fojas 1068 el delegado de la Delegación Centro de la PPN envía una nota al director de la Unidad 13 a fin de solicitarle que destine recursos para el módulo de Metodología Resocializadora a debido a las malas condiciones materiales del mismo con un estado de habitabilidad precaria para las detenidas allí alojadas como así también, le indica que debe proveerles a todas las detenidas elementos de higiene y ropa de abrigo debido a la estación invernal.

En la foja siguiente, 1069, otra nota del delegado señala una vez más, las pésimas condiciones materiales en general de toda la Unidad y en particular del Pabellón 3 del que se da cuenta de condiciones edilicias deplorables y, por tanto, de la necesidad de reparación urgente, de provisión de mobiliario y de colocación de vidrios faltantes, que agravan las condiciones de detención en el marco de las temperaturas invernales. De fojas 1071 a fojas 1091 se encuentra agregado al expediente el Informe del Registro de Casos de Tortura de la PPN de la Unidad 13 del año 2014(Ver Informe Anual RNCT-2014).

A fojas 1099, consta una actuación de la Delegación iniciado el año 2015 en la que se detalla un conflicto entre personal penitenciario y dos detenidas alojadas en planta de madres, además de la intervención violenta por parte del cuerpo de requisa, a una de ellas (que no tenía hijo a cargo, sino que era la hermana de la otra detenida) se la alojó en los “buzones” (celdas de castigo) sin colchón, con la ropa mojada. Es de destacar que en el 2014 las celdas de castigo/buzones estaban desactivadas por las condiciones de deterioro que hacían inviable el alojamiento de una persona en las mismas. En febrero del 2015 se utilizó este espacio para

alojar a la detenida mencionada por el plazo de 72hs, la presentación de un habeas corpus modificó la situación de alojamiento de dicha detenida.

En el Informe Anual de la PPN del año 2014, a partir de la página 112 hasta la página 142 se presenta una síntesis del Informe Anual de Registro de Casos de Torturas de la PPN, que contiene varios sub apartados entre los que se destaca para estos Antecedentes el referido específicamente sobre: “Prácticas penitenciarias de neutralización: el *sentido* de la violencia de la escasez, los ritos de humillación y la ‘medicalización’ generalizada en las cárceles de mujeres”, trabajando en forma coordinada con el Equipo de Género y Diversidad sexual y el Programa para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (PIyDT). Entre las páginas 123 a 125 se presentan los resultados de la Unidad 13 de Santa Rosa, La Pampa.

En el Expediente N° 2456, en marzo del 2015 a fojas 1101 el Delegado informa al Director de Delegaciones que la Unidad 13 no aloja a detenidas con Resguardo de Integridad Física, que no está previsto ese régimen en la Unidad, sin embargo aclara que en casos excepcionales “acondicionan los buzones lo mejor posible” para “resguardar si una detenida lo solicita y quiere quedarse en la Unidad”(sic) y también, indica que también pueden ser alojadas bajo RIF en la Sala de Atención Médica de la Unidad(SAM) es decir, no cuenta con espacios para el RIF pero igual lo aplican, “excepcionalmente” (el entrecomillado es nuestro).

A fojas 1106 a 1109 se agrega en el Expediente la Recomendación N°827 del Procurador Penitenciario quien recomienda al director del Servicio Penitenciario Federal que las mujeres detenidas embarazadas y con hijos pequeños que cumplan con los requisitos previstos en el plan accedan al “Plan Qunitas” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la 1109, notifican la Recomendación a todas las Unidades que alojan mujeres, entre ellas a la Unidad 13 de La Pampa.

En el año 2016, en el Expediente a fojas 1126 se adjunta una nota del delegado con fecha del mes de abril de ese año en el que da cuenta de un monitoreo sobre el tema de educación en la Unidad 4 y la Unidad 13 de La Pampa. Con relación a esta última se destacan tres serias problemáticas: la persistente reducida oferta de talleres; la falta de otorgamiento de certificados de los cursos que realizan y el padecimiento de las detenidas de la requisita vejatoria con desnudo total cada vez que ingresan y egresan del sector de educación.

A fojas 1148 se agrega una nota de la Dirección de Protección de Derechos solicitando a la Unidad 13 la composición de la población detenida en la misma, en diferentes notas de acuerdo a diversos requerimientos de la PPN, en el 2016 se informa que la Unidad aloja a 5 extranjeras sin hacer referencia al total de alojadas como así también, a 20 mujeres (procesadas y condenadas) por Infracción a la Ley de Drogas 23.737, sin especificar cuál de ellas son extranjeras y argentinas, como así tampoco el total de mujeres por tipo delito, y dentro de estos el de la Infracción a la ley de Drogas.

En julio del año 2016 se realiza un Monitoreo de la Unidad 13 por parte de la Delegación Centro y adjuntan el Informe cuya extensión es de la foja 1159 hasta la foja 1183, contando con el anexo fotográfico que va desde la foja 1163 hasta el final. Del informe producido destacamos las diferentes temáticas abordadas que, si bien son solo de carácter descriptivo, dan cuenta de algunas observaciones y señalamientos que reafirman prácticas penitenciarias que vulneran derechos de las detenidas y que fueron identificadas y analizadas en los Informes de Campo realizados en el 2014 en relación con el relevamiento del RNCT y que fueron también, relevadas en el año 2019 en el marco de esta Investigación.

En principio un dato de contexto en el marco del encierro carcelario: la escasa y/o falta de actividades laborales, educativas y recreativas que señala el informe, refuerza el confinamiento de las detenidas en sus pabellones, lo cual impacta negativamente en relación con la convivencia y produce episodios de conflictividad, agravado por ser pabellones de alojamiento colectivo (sin celdas) y en situación de hacinamiento, todo ello también señalado en el informe.

Según el informe, las mujeres se encontraban alojadas en los diferentes pabellones en malas condiciones materiales de detención, problemática estructural de la Unidad, tanto por falta de mantenimiento como por falta de provisión de artículos de limpieza. Asimismo, destacan que la basura era sacada de los pabellones 3 veces por semana lo cual constituía un foco insalubre y de propagación de distintas plagas: ratas, cucarachas, moscas, etc.

Teniendo en cuenta las malas condiciones de detención en general de la Unidad y en particular del Pabellón 1 que fue clausurado por la Dirección, la Delegación Centro elevó una nota a la Dirección de Protección de Derechos y el 28 de diciembre del año 2016 se realizó la Recomendación N°850/16 (fojas 1200 a 1203 del Expediente citado) por parte del Procurador Penitenciario, para la refacción de las instalaciones de la Unidad 13 “Nuestra Señora del Carmen” de Santa Rosa La Pampa, debido a las malas condiciones estructurales edilicias de detención en todos los espacios de la Unidad. La Recomendación se fundamenta en un diagnóstico sobre los diferentes pabellones de la Unidad, destacando la gravedad obrante en el Pabellón 1 (clausurado por las pésimas condiciones) 2, 3, 4 y Metodología como así también la Planta de Madres, destacando que gran parte de la problemática se debe a falta total de mantenimiento, ventanas con vidrios faltantes, sin focos de luz, caños rotos, humedad en todas las paredes, etc. Y a su vez, fundamenta en los considerandos, en toda la normativa internacional y nacional sobre la cuestión carcelaria y los derechos humanos. En este sentido, a fojas 1203 del Expediente N° 2456, el Procurador expresa en el marco de esta recomendación que la persistencia de las malas condiciones de detención es un incumplimiento a las garantías de vigencia de derechos humanos en el marco del encierro carcelario en la Unidad 13, se transcribe:

“RECOMENDAR: Al Sr. director del Servicio Penitenciario Federal se arbitren las medidas necesarias para llevar adelante las obras edilicias señaladas, de maneras que las condiciones de alojamiento de las mujeres alojadas en la Unidad 13 garanticen la dignidad, la seguridad y el cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad previendo los recursos necesarios para ello en el próximo presupuesto”.

Asimismo, esta Recomendación 850/16 se remite para su conocimiento, a todos los Juzgados de Ejecución Penal, a la Defensoría General de la Nación y al Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Políticas Penitenciarias.

Teniendo en cuenta la situación de las mujeres encarceladas en general y en particular en la Unidad 13 en cuanto a la dificultades de asistencia económica familiar y la deficiente provisión de alimentos, elementos de higiene y limpieza y abrigo (como ya se ha señalado en este apartado) por parte del Servicio Penitenciario, lo cual agrava las condiciones de detención vulnerando derechos fundamentales, la cuestión del acceso al trabajo y el pago salarial correspondiente a lo establecido por ley se constituye en un recurso para sobrevivencia material de carácter indispensable durante el encierro carcelario. En este sentido en diciembre del año 2016 la mayoría de las mujeres alojadas en la Unidad 13 presentaron un Habeas Corpus Colectivo en relación a la reducción de las horas de trabajo y la disminución del pago por hora y ello fue acompañado por la Procuración Penitenciaria ante el Juzgado Federal de Santa Rosa que en su fallo dio lugar al mismo, y exigió a las autoridades de la Unidad que retrotraigan la medida y garanticen las horas de trabajo y el pago que corresponda por las mismas (de fojas 1235 a 1247).

En Informe Anual de la PPN del año 2016 se hace referencia al Instituto Correccional de Mujeres (U13), en el Capítulo “Cartografías del encierro carcelario”, con una breve presentación en la que se da cuenta de la cantidad de plazas declaradas en ese año: 86, el alojamiento de 48 mujeres: 18 procesadas y 30 condenadas. Además, agrega que hubo tres casos de tortura vinculados a agresiones físicas ejercidas por personal penitenciario y ningún fallecimiento en la Unidad. Destacando que no han podido contar con el dato sobre si se aplicaron sanciones de aislamiento en la Unidad, destacando que cuenta con tres celdas de castigo, para cumplimientos de “sanciones de aislamiento”. En el Informe Anual se hace mención especialmente a las malas condiciones materiales de detención que fueron informadas por la Delegación Centro al Sr. Procurador y que motivó la elaboración de la Recomendación 850/16 que fuera desarrollada en los antecedentes obrantes en el expediente y que este Registro lo define como una categoría de maltrato y tortura entre los 11 tipos que releva. También hacen referencia al habeas corpus presentando por las mujeres detenidas y acompañado por la PPN en relación con la disminución de horas de trabajo.

En el año 2017, en el Expediente de la Unidad 13 consta un Informe del mes de febrero por parte de la Delegación Centro sobre la situación de dos niñas de 1 año y medio, cada una de ellas alojadas junto a sus madres en el sector que se denomina “Planta de Madres”, en el que consta una vez más, que si bien esta Unidad cuenta con este sector, el mismo es inadecuado en cuanto a las condiciones de habitabilidad para niños/as y deja expuesto que la Unidad no cuenta con Jardín Maternal ni de Infantes, pero tampoco con recursos lúdicos y presencia de docente especializada en niños para realizar actividades con los mismos.

En la foja 1253 del Expediente se encuentra adjuntada la nota del mes de febrero del 2017, remitida al Organismo por la Jefa de Seguridad Interna de la Unidad 13 en respuesta a la Recomendación N°850/16 en la que consta con detalle los expedientes por lo que se dispone

las diferentes refacciones de funcionalidad de la Unidad en todos sus espacios–arreglos de mampostería, colocación de vidrios, pintura–, como así también de carácter estructural, refacción de techos, construcción de baños, colocación de baldosas en los patios, refacción de sala de visitas, de la habitación de visita íntima y del baño, entre otras. A fojas 1254 y 1255 se encuentran agregadas notas del jefe del Área Administrativa y de la División Trabajo de la Unidad 13, respectivamente en las que da cuenta de la dificultad de cumplimentar con las refacciones propuestas en los distintos expedientes debido a la magnitud de estas, teniendo que solicitar partidas especiales y contratación de equipos de trabajo externos a la Unidad.

A fojas 1256 del Expediente consta una nota de abril del 2017, del delegado Dr. Zuazo en la que da cuenta que la Unidad 13 no está en condiciones de alojar niños con sus madres ya que no cuentan con instalaciones ni personal educativo para asistir debidamente a los y las hijos/as de las mujeres detenidas, expresa a su vez que considera que la Unidad debe realizar alguna presentación con relación a que no deben recibir mujeres con niños en la Unidad. La jefa de Seguridad admite que no deberían alojar a mujeres con sus hijos, pero expresa que está fuera de sus funciones hacer esa propuesta a las autoridades penitenciarias y judiciales. La Delegación de la PPN realiza gestiones con la Dirección de Niñez y adolescencia, el Defensor del Niño y las Autoridades de la Unidad, se concretan 3 reuniones y en la última se realiza un acuerdo con Dirección de Niñez y Adolescencia en el que asume el compromiso institucional de disponer de personal a su cargo que proceda al traslado todos los días con vehículo oficial de los y las niñas desde la Unidad 13 al Jardín Maternal Municipal del Barrio Los Hornos en Santa Rosa, y garantizar el derecho al acceso a esta instancia educativa y recreativa. A fojas 1263 consta nota del Delegado Zuazo elevada al Director de Delegaciones a fin de poner en su conocimiento que en una reunión mantenida con la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad; la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad y la Defensoría del Niño, niña y adolescente se informó por parte de la Dirección General que nunca se pudo concretar el acuerdo para garantizar la concurrencia de los niños alojados con sus madres en la Unidad 13 al Jardín Municipal, porque la autoridades de dicha Unidad no permitieron retirar a los niños exigiendo diferentes pasos burocráticos que se cumplieron en su totalidad, para informar la última vez que las “dos internas con sus hijos habían sido trasladadas al Complejo III de Salta”, por lo que dejaban sin efecto el acuerdo e informarían del comportamiento de la Unidad al Juez Federal de Santa Rosa.

En septiembre del año 2017, a fojas 1276 se encuentra agregada una nota de la Jefa de seguridad Interna de la Unidad ante el requerimiento de la PPN acerca de la capacidad real de alojamiento de la misma, expresando que el cupo es de 77 internas; en el año 2016 el cupo era de 86, en la nota no da explicación de la diferencia y aclara que este cupo de 77 aumentaría si se autorizara ampliar el del Pabellón de la Metodología Pedagógica Socializadora que actualmente cuenta con 13 a 16 (ya que cuenta con un baño nuevo -sic) y el cupo llegaría a 80.

El Informe Anual de la PPN del año 2017 hace referencia al Instituto Correccional de Mujeres (U13), en el Capítulo “Cartografías del encierro carcelario”, con una breve presentación en la que da cuenta la cantidad de plazas declaradas en ese año: 61, y en esta oportunidad no se desagrega la población alojada por situación procesal pero se realizan dos señalamientos, el

primero es que continúa el Pabellón 1 clausurado (por ello la baja de plazas en relación al año 2016) y que la delegación había realizado gestiones para que se garantice el acceso de niños/as alojados/as con sus madres a una instancia educativa-recreativa formal, las mismas según consta en el expediente y citado en párrafos anteriores en este apartado de Antecedentes, no tuvieron resultados positivos por los obstáculos interpuestos por las autoridades de la Unidad.

Asimismo, durante el mes de junio del 2018 ingresan a la Unidad 13-en tanto “Unidad receptora”, definición dada por las autoridades penitenciarias- con procedencia del Complejo IV, 16 mujeres en tres fechas distintas. En relación a la categoría de maltrato referida a traslados, se destacan 5 graves vulneraciones de derechos: la primera es el traslado de Buenos Aires a La Pampa, una distancia de 600 kilómetros de la Unidad de origen produciendo un fuerte impacto de desarraigo; la segunda se debe a que el carácter intempestivo y “sorpresivo” del traslado, suele contar con el suplemento punitivo de “subir al camión a la detenida” sin permitirle llevar consigo sus pertenencias, es decir, llegan a una Unidad de destino sin nada y como agravante, varias de las mujeres que trasladan se encuentran realizando algún tratamiento médico—por hipertensión, diabetes o asma— y se interrumpe abruptamente; la cuarta refiere a la producción deliberada, por el traslado a esa distancia, de la desvinculación para aquellas detenidas que tenían visitas regulares en el Complejo IV y la quinta, el traslado en sí mismo: casi todas la mujeres entrevistadas por la Delegación que fueron trasladadas en tres viajes diferentes durante el mes de junio, viajaron entre 11 y 12 en el camión, no más de dos veces las dejaron ir al baño y no les dieron nada de comer.

A fojas 1319 se encuentra adjuntada una nota el 6 de junio de 2018, en la que constan las entrevistas mantenidas por la Delegación con las primeras 4 mujeres trasladadas intempestivamente —práctica penitenciaria recurrente— del Complejo IV de Ezeiza a la Unidad 13. A fojas 1323 a las fojas 1327 están agregados dos Informes con las entrevistas realizadas por la Delegación al grupo de 10 detenidas trasladadas del Complejo IV en la segunda fecha del 16 de junio y el tercer grupo de 4 detenidas en la tercera fecha, el 23 de junio, o sea, un total de 18 mujeres trasladadas desde el Complejo IV. Para ilustrar este maltrato penitenciario destacamos algunos relatos:

“XXX expresó que vaciaron el pabellón y a ella y otra chica les dijeron ‘tienen 10 minutos para juntar todo si no se van sin nada’, así nos enteramos que nos trasladaban a una cárcel a 600 kilómetros, yo tenía visita de mi hermana y estudiaba y trabajaba, yo no pedí nada y nadie me avisó que podía ser trasladada”.

Otro relato, reafirma la violencia material y especialmente psíquica que se ejerce en el marco de este tipo de maltrato:

“XXX me visitaba mi madre en el penal y hablaba con mi hijita todos los días, ella vive con su papá, estábamos haciendo trámites para que me venga a ver para mi cumpleaños y la Jefa R... me dice que salga para una audiencia y cuando salgo de la reja del pabellón, me esposa las manos y me hace caminar rápido, me lleva a judiciales y ella misma me llevó al camión, yo no entendía que pasaba, me subieron y no me dejaron traer nada, pero nada”.

La mayoría son mujeres se sectores sociales pobres, perder todo en un traslado significa que deberán transitar por muchas otras violencias y situaciones degradantes. El siguiente relato lo expresa claramente:

“XXX yo no quería que me trasladen, lo hicieron para hacernos mal, a mí me miraron a la cara y me dijeron junta tus cosas que te vas de viaje, no me dieron tiempo a nada, junte unas cositas todo el resto quedo en el Complejo IV, yo llegué acá y tuve que pedir cosas, algunas te ayudan pero la mayoría no tiene nada o poco y tenés hacer turno para que te presten el tenedor para comer y dormir en pantalones y sin bombacha para poder lavarla hasta que te consigan o te puedas comprar, porque no nos avisan si igual no podemos negarnos y nos tratemos ‘nuestras cositas’”.

Y a su vez, el relato de las mujeres se replica en los tres traslados: 11 a 12 horas en el camión, con poca agua, pararon dos veces para ir al baño y no les dieron comida.

En octubre del año 2018, y siguiendo esta Unidad 13 siendo receptora de detenidas proveniente de Buenos Aires víctimas de traslados intempestivos, el delegado de la PPN, presenta un habeas corpus correctivo en favor de 7 detenidas que habían sido trasladadas del Complejo IV a la Unidad 13, produciéndoles un agravamiento severo de su situación de detención. La totalidad de éstas expresaron que perdieron los vínculos con sus familiares, los estudios primarios y secundarios, el trabajo en talleres productivos y en 5 casos, sus tratamientos médicos fueron interrumpidos. El Juez Federal de la Pampa en un fallo (que consta a Fojas 1337 a fojas 1343) da lugar al habeas corpus y en extensa fundamentación señala las vulneraciones de derechos padecidas por las 7 mujeres trasladadas y ordena el inmediato reintegro de estas al Complejo IV. El reconocimiento judicial de esta práctica penitenciaria que violenta derechos de las personas detenidas reafirma que esta categoría de traslado se constituye en analizador de gobierno penitenciario en clave de maltrato y tortura.

El Informe Anual de la PPN 2018 en el apartado que trata el problema de la “Sobrepoblación” en el sistema penitenciario nacional-federal, se señala a la Unidad 13 como una Unidad del Interior del país que se encuentra con más cantidad de mujeres alojadas que la capacidad real de la Unidad destacando que ello aún, no se resuelve con la rehabilitación del Pabellón 1 en los meses previos de este año. Unidad 13: población declarada 79 capacidad real 62, destacamos que en el año 2019 el cupo era de 84, y ello justificado por la colocación de camas cuquetas. En el apartado sobre “Salud en las cárceles” en particular sobre salud mental, el área informa que en la Unidad 13 durante el año 2018 no funcionaba ningún programa vinculado a la problemática de drogas. Asimismo, en el capítulo sobre “Colectivos sobre-vulnerados en el encierro” se hace mención a los traslados intempestivos producidos durante 2018 desde el Complejo IV a la Unidad 13. Asimismo, el Registro de casos de torturas vinculadas a las agresiones físicas, da cuenta de la aplicación del PIyDT, en 3 casos durante el año 2018.

Durante el 2019, año de relevamiento de campo de esta Investigación, presentamos una breve síntesis de informes y notas producidas por la Delegación y autoridades de la Unidad, que se han adjuntado al Expediente N° 2456.

Nota remitida por el delegado al director de Delegaciones de la PPN de fecha 26 de junio del año 2019, en la que informa que recibieron llamados telefónicos de las mujeres alojadas en el Pabellón 1 con fuertes quejas con relación a las pésimas condiciones materiales en la que se encontraban viviendo en ese pabellón: baños tapados con materia fecal en los pisos, colchones rotos y finitos, camas cuchetas deterioradas, falta de mesas, sillas y taquillas. La Delegación realizó una inspección del Pabellón 1 en el relevaron diferentes testimonios de las detenidas alojadas en el mismo y realizaron observaciones y notas de campo sobre las múltiples deficiencias materiales, una documentación fotográfica sobre la precariedad e insalubridad de este. Así también, señalaron las gestiones ante el director de la Unidad que manifestó que ya se habían destapado los baños, que por el “hacinamiento” no hay lugar para poner taquillas; que hicieron pedido de colchones y de nuevas camas cuchetas como así también de mesas y sillas. Las mujeres del Pabellón 1, salvo por el destape de los baños, continuaban viviendo hacinadas, y con sus pertenencias en el piso, en un pabellón que hacía 1 año se había rehabilitado por que contaba con clausura previa por su deterioro estructural.

Es importante destacar que este Pabellón 1 es donde están alojadas las mujeres avanzadas en el régimen de progresividad, periodo de prueba y confianza. Más avanzado el tiempo de encierro carcelario y una respuesta acorde a los requerimientos del “tratamiento” penitenciario, se “recompensa” con el peor espacio de la cárcel. Esta práctica penitenciaria de producción de degradación y hacinamiento, en particular en los pabellones de conducta ha sido relevada por sistemáticamente por este Departamento en diferentes propuestas de trabajo en más de 10 cárceles del interior del país—de máxima o de mediana seguridad—, destacando especialmente: Unidad 17 de Posadas-Misiones; Unidad 11 Sáenz Peña, Chaco; Unidad 7 Resistencia, Chaco; Unidad 6 de Rawson-Chubut; Unidad 12 Viedma-Rio Negro; Unidad 16 de Salta, Unidad 4 Santa Rosa, La Pampa, entre otras.

A fojas 1353 a fojas 1369 del Expediente, consta un Informe de la Delegación sobre una inspección realizada en el mes de septiembre del año 2019, con relación a las condiciones materiales de toda la Unidad, destacando la situación del Pabellón 1 por el que se había solicitado a la Dirección una pronta respuesta para revertir las condiciones degradantes de vida en el mes de junio del mismo año.

Se presenta la siguiente síntesis de la devolución realizada al Director de la Unidad por parte de la Delegación de la PPN que se refiere a tres situaciones que persisten en tanto vulneración de derechos sistemáticas.: las malas condiciones materiales de detención en la Unidad en cuanto a problemáticas estructurales edilicias como por la falta de mantenimiento, el mal estado de las camas cuchetas y los colchones totalmente deteriorados; la deficiente alimentación y los obstáculos para la vinculación familiar, en este caso por demora en el trámite de habilitación del cobro revertido.

De fojas 1383 a 1396 en el Expediente se encuentra agregado el Informe del Monitoreo Preventivo realizado por la Asesora del Área de Investigación y Documentación Eficaz de Casos de Malos Tratos y Torturas que fue parte del equipo que, conjuntamente con el Departamento de Investigaciones y el Equipo de Genero y Diversidad Sexual, se constituyen

en la Unidad en octubre de 2019. El informe detalla las diferentes vulneraciones de derechos, en particular referidas a la problemática de las malas condiciones materiales de todos los pabellones, las celdas de sanción, señalando el hacinamiento, la falta de ventilación y las camas cuquetas deterioradas y sin escalera para la cama superior, todo ello documentado con anexo fotográfico. Da cuenta de la apertura de un Expediente de Malos tratos y torturas padecido por una detenida el día anterior al inicio del trabajo de campo de los equipos mencionados, destacando que fue debido a que quería egresar del Pabellón de la Metodología porque no soportaba el régimen y la llevaron a buzones y la inyectaron, pasó una noche allí. La detenida expresó que le dijeron que no la iban a sancionar, que la llevaban a los buzones para que reflexione (sic).

En el Informe Anual de la PPN del 2019 en el capítulo de Estadísticas, se presenta graficada la población encarcelada en el sistema federal durante 2019 y da cuenta que la Unidad 13 registra 80 detenidas. En el capítulo “Cartografías...” la referencia a la Unidad 13 contiene la tipificación de esta como de mediana seguridad, que su capacidad es para 84 mujeres, que en el 2019 se realizó una inspección general de la Unidad y se destacaron especialmente las pésimas condiciones materiales de la misma.

Este recorrido por los Antecedentes institucionales, en cuanto a señalamientos de distintas problemáticas vinculadas a la vulneración de derechos de las mujeres alojadas en la Unidad durante estos 16 años y las intervenciones realizadas se constituye en una matriz de información que promueve la articulación de lecturas analíticas con los resultados cuantitativos y en particular cualitativos de los relevamientos del RNCT tanto en el año 2014 como en el 2019.

APORTES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURAS COMO FUENTE SECUNDARIA DE LA INVESTIGACIÓN

En el marco de esta Investigación, los resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas se constituyen en una fuente secundaria de información de importante relevancia debido a tres características que nos interesa destacar: en primer lugar, los 11 tipos de malos tratos y tortura definidos son categorías analizadoras de la cárcel y se abordan a partir de entrevistas individuales a través de un instrumento aplicado a las personas detenidas, en segundo lugar, se realiza un registro de campo que contiene las observaciones y notas sobre todos los espacios carcelarios, entrevistas informales durante la recorrida por los pabellones y las entrevistas con la autoridad de cada Unidad que releva por lo cual se construye una información de contexto (sobre educación, trabajo, recreación, etc) sobre toda la situación carcelaria y en tercer lugar, ese material empírico es abordado con lecturas conceptuales que se encuadran en la perspectiva teórica sobre el despliegue del poder de castigar y las estrategias del gobierno penitenciario en el sentido de producción de orden interno y sometimiento de las poblaciones.

A partir de este encuadre es que el Registro no solo debe ser considerado un antecedente en cuanto a la producción de información sobre una Unidad o Complejo sino fundamentalmente

como un aporte empírico-conceptual fundamental sobre la cuestión carcelaria en general y sobre determinadas poblaciones encarceladas en particular.

Los resultados del RNCT desde el año 2011 hasta el año 2019

El RNCT releva información a partir de la **fuentes primaria** (trabajo de campo con aplicación de un instrumento específico por parte del equipo de trabajo en distintas Unidades y complejos federales) información acerca de 11 tipos/categorías de malos tratos y torturas e incorpora como **fuentes secundaria** la información aportada por la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PIyDT). Los antecedentes se consideran desde el año 2011 porque el PIyDT se comienza a aplicar en las Unidades y Complejos del Interior del país a partir de ese año y el Registro en tanto fuente primaria comienza los relevamientos de campo en ese mismo año.

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron, tanto por la fuente primaria como por la fuente secundaria, **64 víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad 13 entre los años 2011 y 2019.**

El cuadro siguiente ilustra que la Unidad 13 de Santa Rosa La Pampa registra casos de malos tratos y torturas en los años de relevamiento del RNCT vinculados a las diferentes categorías de este:

Tabla 1. Víctimas de tortura en la U.13 – Histórico

Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PIyDT	
2011	0	0	0
2012	0	0	0
2013	0	0	0
2014	15	0	15
2015	0	0	0
2016	0	3	3
2017	0	0	0
2018	0	3	3
2019	42	1	43
Total	57	7	64

Fuente: RNCT. PPN-GESPyDH. 2011-2019

A través de la fuente secundaria (PIyDT), en 10 años se relevaron 7 víctimas de agresiones físicas, mientras que los 57 casos restantes fueron registrados por medio de los trabajos de campo realizados en los años 2014 y 2019. En ambas oportunidades, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional, a partir de las entrevistas con las detenidas y observaciones de campo en particular a 4 tipos: pésimas condiciones materiales de

detención; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y requisa vejatoria. Es importante hacer notar que las agresiones físicas se constituyen en una práctica puntual y no significativa en cuanto a modalidad dominante en clave de gobierno de la población de mujeres alojadas en dicha Unidad.

Asimismo, señalamos que el aislamiento en clave de gobierno de la población ha sido una práctica penitenciaria regular, sin que ello significara sanción alguna. Es una práctica para regular el conflicto y al mismo tiempo, un ejercicio de intimidación, en particular para las mujeres que “resisten” el régimen de la Metodología Pedagógica Socializadora, y ese aislamiento no se traduce en sanción disciplinaria.

El aislamiento en el sector de las celdas de castigo-buzones, las que en las diferentes inspecciones o monitoreos se las describe como espacios de la Unidad en los que no se puede alojar a ninguna detenida, siempre en pésimas condiciones de infraestructura y de habitabilidad, sin mantenimiento alguno y sin embargo en el marco de la regulación de la población, dos de las tres celdas, son utilizadas para la administración de “castigos informales, sanciones formales o para ‘reubicación’” en otros pabellones, incluso para RIF en situaciones puntuales.

En esas celdas se expresa la multidimensionalidad de la tortura: aislamiento, pésimas condiciones materiales de vida y escasa provisión de alimentación. Pero el *espacio carcelario para aislar* puede ser ampliado o reemplazado, por ejemplo, en caso de la clausura de los “buzones” por situación extrema de inhabitabilidad se ha apelado al uso de las celdas de la Planta de Madres como espacio de aislamiento –cuando no hay mujeres embarazadas o con hijos alojados con ellas–, en particular con relación a mujeres presas tipificadas como conflictivas, trasladadas desde el Complejo IV (ver Informe Anual el RNCT 2014).

Síntesis del resultado del RNCT 2014

En el año 2014 se realizó el trabajo de campo y relevamiento en el marco del RNCT. En la Unidad 13 que consistió en la realización de entrevistas con las autoridades penitenciarias, la recorrida de todos los espacios de la Unidad (pabellones, sanidad, cocina, educación, talleres de trabajo), aplicación de la ficha del Registro a mujeres detenidas y entrevistas.

La cantidad de población alojada en el Instituto Correccional de Mujeres al momento del relevamiento era de un total de 33 detenidas siendo 12 procesadas y 21 condenadas. Del total de las detenidas: 19 de estaban bajo jurisdicción federal con domicilio en provincias de la región, 9 jurisdicción provincial y **5 jurisdicción nacional**⁴⁶.

Los datos obtenidos en este apartado refieren a la fuente propia del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del **Registro**. La otra fuente que integra el mismo, el

⁴⁶ De acuerdo a la entrevista con el director, estas cinco detenidas provenientes del Complejo IV registraban como motivo del traslado, conflictos graves con el resto de la población detenida.

Procedimiento de Documentación e Investigación Eficaz de Casos de Torturas (PIyDT), no relevó hechos durante el año 2014.

Tabla 2. Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 13 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de Relevamiento	Lugar de relevamiento	
	U.13	Total
Campo RNCT-PPN	17	17

Base: 17 casos de la Unidad 13.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Del total de las 17 entrevistas en las que se aplicó la Ficha del Registro se obtuvieron 40 hechos de malos tratos y torturas ejercidos por personal penitenciario en la Unidad 13⁴⁷. Su distribución por tipo de tortura se plasma en la siguiente tabla:

Tabla 3. Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 13

Hechos descriptos de malos tratos y torturas	Cantidad
Falta o deficiente alimentación	13
Requisa personal vejatoria	7
Malas condiciones materiales	5
Impedimentos de vinculación familiar y social	5
Amenazas	3
Falta o deficiente asistencia de la salud	3
Traslados gravosos	2
Robo y/o daño de pertenencias	2
Total	40

Base: 40 hechos descriptos en la Unidad 13.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

De las observaciones de campo, las entrevistas y las fichas de relevamiento realizadas identificamos la producción de determinados hechos de tortura, que se presentan como una característica inherente al funcionamiento de la Unidad 13.

La deficiente alimentación emerge como la situación de mayor vulneración a la que son expuestas las detenidas, en convergencia con el padecimiento de las malas condiciones materiales de detención, las requisas vejatorias, el impedimento de vinculación familiar y las amenazas por parte del personal penitenciario.

⁴⁷ Las 17 mujeres entrevistadas en la Unidad 13, describieron 47 hechos de malos tratos y torturas, 40 en la misma Unidad y 7 en otras Unidades y/o comisarías.

Síntesis del resultado del RNCT 2019

Bajo el mismo formato y actividades que en el año 2014, en el año 2019 se realizó el trabajo de campo y relevamiento en la Unidad 13 en el marco del RNCT. La cantidad de población alojada en el Instituto Correccional de Mujeres al momento del relevamiento era de un total de 83 detenidas, siendo la capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 84. De las 83 mujeres alojadas en la Unidad, 46 eran condenadas y 37 procesadas.

Los datos obtenidos en este apartado refieren a la fuente propia del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del **Registro**.

Tabla 4. Víctimas de torturas en la Unidad N° 13 según tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Cantidad
Campo RNCT-PPN	15
PIyDT	1
Registro de Observación ⁴⁸	27
Total	43

En el año 2019 se registraron durante el trabajo de campo⁴⁹, **43 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad N° 13** del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 42 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro (15 en entrevista individual con las personas detenidas y 27 a partir del Registro de Observación). Una víctima restante fue registrada por el PIyDT.

Tabla 5. Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N°13

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas Condiciones Materiales	42
Falta y/o Deficiente Alimentación	12
Requisa Personal Vejatoria	12
Falta y/o Deficiente Asistencia de la Salud	11
Impedimentos a la Vinculación Familiar y/o Social	5
Aislamiento	3

⁴⁸Ficha de Observación de Campo: 27 (Pabellones 3 y 4).

⁴⁹El trabajo de campo se desarrolló a partir de la permanencia en la Unidad por parte del Equipo del RNCT, durante 2 días consecutivos en jornadas de 8 o 9 horas, recorriendo la misma, entrevistando a personal penitenciario y aplicando la ficha del registro a una cantidad de personas determinadas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese periodo y en relación a una cantidad de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de cada tipo de los 11 que integran el Registro puede ser significativamente mayor.

Amenazas	3
Robo y/o Daño de Pertenencias	2
Agresiones Físicas	1
Traslados Gravosos	1
Total	92

Base: 92 hechos descriptos en la Unidad N° 13.

Fuente: 1009 casos del RNCT, PPN-GESPyDH. 2019.

Nota: Durante el trabajo de campo en la U.13 se relevaron, además, 3 hechos de agresiones físicas y 1 hecho de aislamiento que se produjeron en otras Unidades.

A partir de las 43 víctimas se relevaron **92 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona. Las frecuencias más altas se registraron para los siguientes tipos: malas condiciones materiales (42 hechos), falta y deficiente alimentación (12 hechos); requisita personal vejatoria (12 hechos) y falta y /o deficiente asistencia a la salud (11 hechos); impedimento de vinculación familiar (5hechos); aislamiento y amenazas (3 hechos); robo y daño de pertenencias (2 hechos); agresiones físicas(1hecho) y traslados gravosos(1hecho). Como puede observarse en una Unidad, con una población acotada en cantidad (81 mujeres detenidas), el Registro relevó hechos correspondientes a 10 de los 11 tipos⁵⁰ que categoriza.

La propuesta de realizar un ejercicio analítico con relación al Apartado de Antecedentes de la Unidad permite identificar la sistematicidad y recurrencia en la Unidad 13 a lo largo de más 16 años de las siguientes violencias extensivas e intensivas (malos tratos y torturas) ejercidas por el personal penitenciario: malas condiciones materiales de vida; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y requisita personal vejatoria.

CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD. LA CÁRCEL POR DENTRO

En el marco de la estrategia metodológica cualitativa que orienta la indagación empírica en cuanto a la caracterización de cada una de las Unidades/Complejos que integran el trabajo de campo de esta investigación se propone la triangulación de 4 tipos de técnicas de recolección y análisis de datos: observaciones y registros de campo de las Unidades penitenciarias, la aplicación de una encuesta a las poblaciones objeto de estudio, entrevistas en profundidad- a personas detenidas y personal penitenciario- combinado con el relevamiento y sistematización de documentos, resoluciones, programas y protocolos oficiales como así también, modificaciones a las leyes vigentes y nuevas producciones en materia legislativa.

En este sentido, las dimensiones/campos temáticos en los que se desarrolló el proceso de indagación, propone en estas primeras lecturas construir una cartografía del presente tanto de las Unidad 13 como de la población de mujeres alojadas en el año 2019, en un sentido

⁵⁰ No se registró traslados constantes, ello debe vincularse a que no es una práctica recurrente ejercida por el Servicio Penitenciario Federal con las personas detenidas.

sincrónico, pero también, diacrónico, identificando y estableciendo relaciones y articulaciones a partir de emergentes, reconfiguraciones y transformaciones producidas en el tiempo.

Por ello, para visibilizar la cárcel por dentro presentamos a continuación una breve mención acerca de las actividades realizadas en el marco de la indagación empírica por parte del equipo de investigadoras/es.

En el marco del trabajo⁵¹ de campo de esta Investigación se planificaron las siguientes actividades: entrevista con las autoridades del penal, solicitud de listados de las detenidas con diferentes campos de información; observaciones de todos los pabellones de la Unidad-5 sectores de alojamiento, a lo cual se suma un sector destinado a mujeres embarazadas o madres con hijos/as, y cuenta también con un sector de aislamiento individual, donde se encontraba una detenida alojada en forma permanente a la espera de su expulsión.

Además, en todos los sectores recorridos se entrevistó a mujeres detenidas presentes y a las autoridades que acompañaron la recorrida se les consultó sobre temáticas específicas de cada sector. Se tomaron registros de los espacios comunes (donde se ubican camas y espacio de cocina) y el sector de baño. Asimismo, se observaron los patios y las áreas de salud, educación y talleres. También se respondieron consultas y relevaron demandas y reclamos para ser gestionados con las autoridades judiciales o penitenciarias, según correspondiese. Se realizaron los Registros de campo en todas las áreas y sectores de alojamiento de la Unidad.

Acerca de la Unidad

La caracterización de la Unidad y su población parte de un abordaje descriptivo-institucional en el que referenciamos los siguientes sub-apartados a modo de un índice que da cuenta de las etapas del proceso mismo de indagación empírica.

Presentamos así en una primera parte una descripción de la Unidad en cuanto a la cantidad de personal penitenciario, a la capacidad y cantidad de mujeres detenidas, luego a los resultados de la entrevista realizada con las autoridades de la Unidad previo al desarrollo de la recorrida por los distintos espacios carcelarios y su registro a través de las guías de observación. Luego se realiza una descripción de los espacios de alojamiento, focalizando en cada uno de ellos, por último, una caracterización de la población total de mujeres encarceladas en esa Unidad desagregadas por determinadas variables.

1) Cantidad de personal penitenciario y capacidad y cantidad de mujeres detenidas

Personal penitenciario en total y por turno

- En total: 117 entre Seguridad y Tratamiento (43 de seguridad).

⁵¹El abordaje se campo en la Unidad 13 se realizó durante dos jornadas intensas de trabajo- el 2 y 3 de octubre de 9hs a 19hs, participando 4 integrantes del Departamento de Investigaciones, un integrante de la Dirección de Colectivos sobre vulnerados, una del Área de malos Tratos y Torturas, una de la Dirección de Delegaciones, y de la delegación Centro, el delegado y Asesoras.

- Por turno: 2 celadoras, 1 jefa de turno, 1 jefa de requisita, 1 agente de requisita.

Capacidad y cantidad de población

- Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 84.
- Población total al momento del relevamiento: 81.

2) *Entrevista a las Autoridades Penitenciarias*⁵²

La entrevista del equipo de investigación se realizó al director y a la jefa de Seguridad Interna. Al momento de la recorrida por la Unidad 13, la misma contaba con una capacidad para 84 personas y alojaba 83. Si bien no estaba completa la Unidad, el director refirió que hay “*bastante movimiento, muchas libertades y muchos ingresos*” y que tenían detenidas en espera. La Unidad es catalogada como “*receptora*” (sic), ya que recibe de distintas provincias que no tienen cárceles federales. Principalmente, las detenidas son residentes de La Pampa, de Mendoza, o la región del sur del país (Chubut, Santa Cruz, Neuquén, etc.).

Destacan en la entrevista que no alojan jóvenes adultas, al tiempo que la población es de “mediana edad” (más de 35 años, habiendo una sola detenida de 22 años); hasta el momento del relevamiento, la Unidad nunca alojó personas *trans*. Por otra parte, resaltaron las autoridades que muchas detenidas tienen condenas largas, permaneciendo por amplios períodos en la Unidad. En cuanto a la procedencia de las detenidas se subraya que pueden recibir desde Escuadrones de Gendarmería Nacional o Delegaciones de la Prefectura Naval, aunque gran parte ingresa a la Unidad luego de un allanamiento (en especial, cuando son por causas de “trata de personas”).

El procedimiento de ingreso incluye la realización de una entrevista con personal de todas las áreas. La Unidad no tiene pabellón destinado exclusivamente a ingreso, por lo que son alojadas en el pabellón de “comunes” que tenga cupo. La Unidad cuenta con dos pabellones “de conducta” (Pabellón 1 y 2), dos “comunes” (Pabellón 3 y 4), otro asignado al Programa “Metodología Pedagógica Socializadora” y, finalmente, una pequeña planta para alojar detenidas embarazadas o con hijos/as.

También tiene **un sector donde se aplican sanciones de aislamiento**. Según informaron las autoridades suele tomarse esta medida en caso de peleas entre detenidas, refiriendo que no suelen permanecer más de 72 horas. Pero, en general, recurren a la baja de puntos en la conducta. Además, mencionaron que pueden realizar un “*llamado de atención*” (sic) y evaluar

⁵² El total de Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento son las siguientes

- Director de la Unidad: Alcaide Mayor Rubén Darío Lozza.
- Subdirectora de la Unidad: Alcaide Sandra Mariela Urquiza.
- Jefa de Seguridad Interna: Alcaide María Luz Espinoza.
- Jefa de Requisita: Adjutor principal Claudia Paredes.
- Jefe de Administrativa: Subalcaide Daniel Sanabria.
- Jefa de Médica: Ayudante III Yamil Delmás.
- Jefa de Metodología Pedagógica Socializadora: Ayudante II Dania Cendra.

una medida y dejarla en suspenso durante 30 días, de modo que si la detenida vuelve a cometer una falta se le aplican ambas sanciones; de lo contrario, queda exenta de la misma. Ahora bien, se conoció que, a raíz de una pelea entre detenidas, una de ellas había sido aislada en este sector y se encontraba alojada con carácter permanente desde hacía 30 días, aproximadamente. Esto se debía a que estaba esperando un traslado para su expulsión (se trataba de una detenida de nacionalidad peruana).

Los conflictos –conforme refirieron– suelen surgir cuando reciben detenidas desde el CPF IV que “son las chicas que no pueden estar alojadas, que agotaron el circuito en treinta y cuatro pabellones y tiene que venir a convivir acá”.

La Unidad tiene un régimen de vida estricto en cuanto a las conductas cotidianas que se esperan de las detenidas. Entre las mencionadas por las autoridades, se destacan: *“levantarse temprano, pararse al lado de la cama, saludar, buen día, buenas tardes, buenas noches”*. **Jefa de Seguridad Interna.**

Las mujeres que son trasladadas desde el CPF IV en general no cumplen con estos requisitos y por ello implementa el **Programa de Tutorías**, que implica un seguimiento dirigido sobre quienes *“no tienen conducta para adquirir las normas de convivencia”*. Las/os tutores (que puede ser personal administrativo de la Unidad, incluso el cura de la capilla) están a cargo de “enseñarles” (sic) las normas de convivencia. De este modo, sostiene la jefa de seguridad interna, *“hacemos más seguridad dinámica, porque lo que no nos expresan a nosotros los oficiales, le expresan al personal, o al de Secretaría o al de Administración”*. Vale agregar que el personal encargado de las tutorías interviene, también, en el Consejo Correccional; con respecto a la conducta, se evalúa qué “problemas” manifiesta la detenida y qué están trabajando en el marco de la tutoría, de manera que en algunos casos puede aplicarse un “llamado de atención” y queda pendiente la baja de la calificación para la próxima revisión. Además, se constituye en sistema de vigilancia que busca información sobre la propia detenida, pero también sobre el resto de las mujeres con las que convive en el pabellón.

También cuentan con el **Programa Metodología Pedagógica Socializadora**, el cual se aplica en un pabellón específico. En este las normas de convivencia son aún más estrictas. Solo pueden incorporarse detenidas condenadas o en REAV, no siendo posible que ingresen personas recientemente detenidas o procesadas. Al respecto, la subdirectora aclaró que el Programa se piensa como una *“continuidad del tratamiento”*, por lo que es requisito saber que va a estar por un tiempo en la Unidad. Se agrega que, si bien el personal ofrece a las detenidas incorporarse, el Programa es de carácter voluntario. La jefa del Programa realiza una entrevista con las posibles ingresantes, quienes –además– tienen que pasar tres entrevistas con la psicóloga de la Unidad y luego deben firmar las normas que refieren a las exigencias que deben cumplir. Entre estas exigencias se menciona la delimitación de horarios para recibir y realizar llamadas telefónicas, reducido a 10 minutos por la mañana y 10 minutos por la tarde. Las detenidas pueden renunciar a permanecer en el Programa, siendo realojadas en un pabellón de población, conforme haya cupos en la Unidad.

Se destaca que en el pabellón donde se aplica el Programa suelen incorporar a las detenidas que son consideradas conflictivas, con el objetivo de que “*bajen el nivel de conflictividad*”. Cuando no pueden cumplir, solicitan salir y son reubicadas en otro pabellón (3 o 4). De igual modo, más allá de los programas particulares, la jefa de Seguridad Interna sostuvo que, en esta Unidad a diferencia del CPF IV, hay mucho contacto entre el personal penitenciario y las detenidas:

“No es la idea en esta Unidad, y aparte se da para que se pueda trabajar así, no es sancionar y ponerla quince días en un tubo nada más. No es la idea. La idea es que aprenda a convivir, tiene que aprender a convivir porque va a salir a la calle y va a tener que convivir y no puede explotar en cualquier lado así nomás. Entonces, la idea es que baje, que se relaje, que diga todo lo que tenga que decir. Generalmente, antes de mandarla a un pabellón y de acuerdo a la interna, la atiende una psicóloga antes de mandarla a un pabellón, a ver cómo está, cómo se siente. Se hacen reuniones de convivencia en todos los pabellones, se les dice a las internas que la van a recibir: ‘Va a venir tal interna a convivir ¿qué les parece? ¿se pueden adaptar?’” - **jefa de Seguridad Interna.**

En efecto, se reitera como en otras Unidades, la proximidad entre el personal y las detenidas para la gestión de la población y los problemas de convivencia. Además de los programas mencionados, se implementan las reuniones de convivencia por pabellón, donde –a diferencia de los Complejos– no hay delegada o vocera del pabellón; en palabras de la subdirectora: “*acá son individualizadas. Cada uno tiene que expresar lo suyo*”. En este sentido, las autoridades destacan que “*la información es continua*”, en tanto pueden recibir información de personal de administrativa, de la salud, educación. Así, manifiestan que “*la psiquiatra, que ni siquiera es nuestra, pero, así y todo, cuando hace observaciones nos hace llegar la información*”; “*Los mismos docentes de la provincia ya saben que nos tiene que avisar*”, lo que da cuenta de una dinámica de indagatoria sobre las detenidas que incluye al personal civil y penitenciario, cuya información puede ser utilizada en clave de gobierno.

La conflictividad entre presas suele estar vinculada al uso de teléfonos, lo cual tiene que ver con que es una Unidad que recibe pocas visitas. Por pabellón cuentan con 2 teléfonos, uno para recibir y otro para realizar llamadas, por lo que, si bien se establecen horarios por la mañana o por la tarde para que puedan acceder todas las detenidas, se restringe el tiempo de llamada por día. A raíz de estos problemas, se menciona que hay una detenida en la Unidad que “*agotó circuito*”. Al respecto, las autoridades refirieron que, tratándose de una Unidad chica, el “*circuito es corto*” (sic), por lo que es difícil reubicar detenidas.

Por este motivo, también, es que no suelen aceptar personas con medidas de resguardo de la integridad física (RIF). En relación con estos casos, si reciben un oficio judicial que indica orden de RIF, proceden a separarla del régimen común siendo alojada en el sector de aislamiento. Pero, manifestaron que priorizan dialogar con la detenida en cuestión para que permanezca en el pabellón, haciéndole revisiones médicas diarias que se reportan al juzgado; de esta manera, pasado determinado período y si la detenida consiente, se levanta la medida judicial. Cabe agregar que las situaciones en las que se aplicó RIF responden a problemas de convivencia y no por causa, refiriendo que la mayoría de las detenidas tienen causas (como

“trata de personas”). Si bien en otras cárceles estos casos suelen derivar en medidas de RIF, en esta Unidad conviven en los mismos sectores con detenidas por otras causas. Asimismo, refieren que hubo casos en el CPF IV que vivían bajo medidas de resguardo de la integridad física y que en la Unidad 13 conviven en pabellón de población “común”. Las autoridades insistieron en que los casos que no se “adaptan” a la Unidad, ya sea por alto nivel de conflictividad sin posibilidad de reubicación o por problemas psiquiátricos graves, las detenidas son derivadas al CPF IV.

Si bien en la entrevista con las autoridades, en particular la Jefa de Seguridad Interna hizo referencias permanentes a temáticas de “tratamiento”, las mismas fueron vinculadas al tema “securitario-conflictividad”, es decir, a imponer una serie de programas de seguimiento y control intensivos sobre pautas de conducta para lograr que la “convivencia forzada” en espacios reducidos, de claro confinamiento en pabellón, bajen los “niveles de conflictividad y ayuden a internalizar una convivencia positiva” y al mismo tiempo, realizar tareas de “búsqueda de información”- inteligencia penitenciaria en el nombre de la contención directa con la mujeres detenidas(sic) Un claro ejemplo de ello es la Metodología Pedagógica Socializadora que se desarrolla en un espacio específico-pabellón y por ello se aplica sobre la población alojada allí, y el Programa de Tutorías que es aplicado a toda la población al que hizo permanente referencia la **Jefa de Seguridad Interna**, siendo a partir de su llegada a la Unidad la que ha implementado el mismo.

Sólo el **director** afirmó de una forma muy contundente acerca del “tratamiento” (cuando se le preguntó por otro tema en referencia el abordaje de problemáticas vinculadas a salud mental de las detenidas), que: “para hacer tratamiento psiquiátrico específico no tenemos. No hay un lugar adecuado **porque esta Unidad es chica y es básicamente de tratamiento puro**”.

Resaltamos lo de “**tratamiento puro**”, ya que en el marco de la entrevista a las autoridades no realizaron un relato pormenorizado acerca de las actividades propias del “tratamiento penitenciario” como el trabajo, la educación, la recreación, la vinculación familiar y social y sin embargo, referenciaron con detalles y valoraciones positivas los dos “programas de tratamiento” vinculado al mantenimiento del orden en clave de seguridad como son el Programa de Tutorías y Programa Metodología Pedagógica Socializadora. Ambos se referencian a los principios rectores del Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria⁵³, de las Naciones Unidas, el primero creado específicamente como respuesta a las directrices de ese Manual y el segundo, readaptado a esta nueva propuesta, sin ninguna correspondencia con la propuesta originaria de hace más de 20 años en el marco de un programa “innovador” diseñado por la Subsecretaría de Readaptación Social del Ministerio de Justicia para el SPF, destinado a jóvenes adultos y mujeres (desarrollado sólo en esta Unidad 13).

⁵³ En el Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria de las Naciones Unidas, los cuatro capítulos que lo integran son particularmente ilustrativos en cuanto a los contenidos y fundamentos de la elaboración de directrices para que el gobierno penitenciario de las poblaciones este centrado en la seguridad dinámica y la inteligencia penitenciaria. Se recomienda especialmente su lectura.

Los espacios reducidos en los que se aloja la población de mujeres en esta Unidad, con una población distribuida en 5 de los 6 pabellones (incluidas las celdas de aislamiento), de acuerdo a criterios de conflictividad-seguridad y en un tiempo regulado por el confinamiento en pabellón, son claves a los fines de analizar las estrategias de gobierno de la población en general y de mujeres en singular de acuerdo a los principios de la Seguridad Dinámica en la que no se puede soslayar, la relación cuantitativa entre personal penitenciario y mujeres detenidas: 117 entre seguridad y tratamiento y 83 alojadas. Un gobierno en el espacio y el tiempo en clave securitaria fundado en el control intensivo y vigilancia.

Al respecto volveremos a abordar esta temática en el Informe final de la Investigación, en tanto central- la relación entre tratamiento y seguridad- en cuanto al gobierno de las mujeres alojadas en esta Unidad triangulando esta información con los Antecedentes de la Unidad, los aportes del Registro, el contenido sobre estos Programas y fundamentalmente con el relato de las mujeres presas entrevistadas en el marco de esta Investigación.

3) Descripción de los sectores de alojamiento

En adelante se describen los sectores de alojamiento según su disposición, condiciones materiales, tipo de población alojada y régimen de vida. Se presentan conforme las similitudes edilicias y de funcionalidad penitenciaria.

El siguiente cuadro presenta un resumen de la caracterización de la **Unidad 13** en cuanto a la capacidad de población, cantidad de mujeres por pabellón y criterio de alojamiento de acuerdo a la información relevada durante toda la recorrida, triangulada con la información resultante de las entrevistas con autoridades.

Cuadro 1. Caracterización de los sectores de alojamiento de la U13.

Unidad 13				
Sector	Pabellón	Capacidad	Población	Criterio de alojamiento*
Sector A	1	18	18	Período de Prueba. Salidas Transitorias. (1 sola en “socialización” con salidas transitorias por orden del juzgado al momento del relevamiento). Régimen semiabierto.
	2	16	16	Fase de Confianza
Sector B	3	13	12	Población. Ingreso
	4	16	13	Población. Ingreso
	MPS	20	20	Metodología Pedagógica Socializadora. Condenadas o Procesadas con REAV, por voluntad
“Madres”		2	1	Embarazadas o madres con hijos/as. Se encontraba alojada una detenida embarazada
“Buzones” **		3	1	Una detenida alojada por problemas con la población, a la espera de expulsión.
Total		85	81	

* Información reconstruida a partir de entrevistas con personal penitenciario.

** El sector de aislamiento no cuenta como capacidad de alojamiento.

A continuación, presentamos la desagregación de la información precedente por pabellón incorporando las observaciones de campo, teniendo en cuenta las condiciones materiales y régimen de vida.

Acerca de los Pabellones

La Unidad se divide en dos sectores (A y B), siendo el sector A donde se encuentran los pabellones 1 y 2, y el sector B donde se ubican los pabellones 3, 4 y el designado al Programa MPS. Con excepción de este último, cuyas dimensiones y distribución son más amplias, todos los pabellones tienen similares características edilicias: ventanas en el fondo y arriba, poca luz natural y artificial, techos altos, camas cuchetas, baños instalados de forma precaria con una pared divisoria de madera o cemento, duchas dispuestas en el espacio común (la mayoría con cortinas), sin espacio específico destinado a las tareas de cocina (más adelante se describen en detalle las condiciones materiales).

- ***Pabellón 1 y 2***

La Unidad cuenta con dos pabellones de “conducta”. Alojamiento colectivo, pabellones con camas cuchetas.

En el Pabellón 1 se alojan detenidas en periodo de prueba o con confianza que estén con salidas transitorias, y –como caso excepcional– hay una detenida en fase de socialización con salidas transitorias por orden del juzgado; tiene capacidad para 18 personas, estaba completo al momento del relevamiento.

El Pabellón 2 aloja detenidas en fase de confianza. Este Pabellón tiene régimen abierto; alojaba 16 personas y también se encontraba completo. Ambos en situación de hacinamiento y malas condiciones materiales de detención

- ***Pabellones 3 y 4***

Alojamiento colectivo con camas cuchetas. Estos pabellones cuentan con similares características edilicias y se utilizan para alojar detenidas que ingresan a la Unidad, procesadas y aquellas que se encuentran en las primeras fases del régimen de progresividad. Mientras que en el Pabellón 3 la capacidad de alojamiento es de 13, con 12 alojadas, en el Pabellón 4 la capacidad es de 16, con 13 alojadas. Las condiciones materiales son deficientes en ambos pabellones, y particularmente en el Pabellón 3 las detenidas realizaron varios de reclamos, en cuanto a la entrega de elementos de limpieza, el estado del artefacto de cocina y de los colchones.

Ambos pabellones tienen distribuidas camas cuchetas, baños, duchas y cocina en el mismo espacio, padeciendo una situación de hacinamiento. Respecto de ello advirtió una de las detenidas: “*somos muchas, no hay lugar para caminar*”.

- ***Pabellón del Programa Metodología Pedagógica Socializadora (MPS)***

La Unidad implementa el Programa de MPS, el cual –como se señaló en el apartado anterior– constituye un régimen de vida basado en la intensificación restrictiva de las reglas de convivencia según el “tratamiento penitenciario”. En el 2017 la capacidad de alojamiento se amplió, incorporando camas cuchetas (superpuestas). Al momento del relevamiento alojaba 20 detenidas sobre una capacidad de 20 personas, con un régimen de vida de encierro dentro del encierro.

Se trata de un pabellón amplio cuyos espacios, a saber, cocina, baños, comedor, sala de uso común, se distribuyen con subdivisiones entre sí, sector de camas, sector de usos múltiples, sector cocina y baños, esto a diferencia del resto de los pabellones donde todas las actividades cotidianas básicas se realizan en el mismo espacio (comer, dormir, etc.). De todas formas, las 20 detenidas alojadas registran un régimen de vida de encierro dentro del encierro tal como fuera observado en el año 2014 en los antecedentes del RNCT y en varios monitoreos plasmados en los antecedentes institucionales.

- ***Planta de madres***

La Unidad cuenta con una “planta de madres” y es para alojar detenidas con hijos/as o embarazadas. El sector cuenta con dos espacios de alojamiento, que dan a un patio al aire libre

Si bien no suelen permanecer por mucho tiempo (dos o tres meses, en su mayoría) debido a que les dan la libertad o arresto domiciliario, en general suele estar ocupado.

Al momento del relevamiento se encontraba alojada una detenida embarazada, quien refirió que fue detenida en Ushuaia y, de allí, fue trasladada a la Unidad 31, luego de unos días la llevaron a la Unidad 13 de La Pampa, desconociendo el motivo de estos traslados constantes. En sus palabras: “*Me dijo el defensor porque no tenemos familia y porque yo y mi otra compañera de causa dijimos que teníamos miedo de estar en Buenos Aires*”.

- **Sector de aislamiento (“buzones”)**

La Unidad cuenta con un sector para el cumplimiento de sanciones de aislamiento y se encuentra todo en pésimas condiciones de habitabilidad. Las sanciones suelen aplicarse con 48 a 72 horas de encierro, con el fin declarado de “*que baje el nivel de agresividad, conflictividad*”. A ello las autoridades agregan que “*la idea [de la Unidad] es que convivan*”, por lo que se procura realojarlas en pabellón de forma lo más rápida posible. Sin embargo, tal como se ha observado en otras Unidades, también se utiliza bajo otros criterios vinculados a los problemas de convivencia en pabellón.

4) Caracterización de la población de mujeres detenidas en la Unidad 13

Sobre el total de la población (según los listados de la Unidad provistos por el SPF)

Procesamiento listado de Unidad U13- correspondiente a Septiembre de 2019

Sobre el alojamiento de las mujeres encarceladas en la U13: en el listado de población no especifican si hay alojadas en “buzones” ni en planta de madres, todas las presas (83 en total según el listado, aunque en los datos que dan las autoridades referencian 81) el SPF informa que están alojadas en pabellones 1, 2 (Módulo A), 3, 4 y MPS (Módulo B). Del procesamiento de la información provista por el SPF surge que el mayor porcentaje de población se aloja en el MPS (24,1%, 20 casos), seguido en cantidad de mujeres alojadas por el pabellón 1 (21,7%), 2 (19,3%), 4 (18,1%) y 3 (16,9%).

Tabla 6. Módulo de alojamiento

Módulo de alojamiento	Frecuencia	Porcentaje
A	34	41,0
B	49	59,0
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Tabla 7. Pabellón de alojamiento

Pabellón de alojamiento	Frecuencia	Porcentaje
1	18	21,7
2	16	19,3
3	14	16,9
4	15	18,1
MPS	20	24,1
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Sobre la edad de las mujeres encarceladas en la U13: si utilizamos la variable *edad agrupada* para el análisis de la información extraída del listado de población de la U13, podemos observar que el 33,7% de las mujeres allí alojadas pertenecen al segmento de edad de 45 a 54 años lo cual da indicios de que la población allí alojada es principalmente de adultas y adultas mayores.

Tabla 8. Edad agrupada

Edad agrupada	Frecuencia	Porcentaje
18-24	5	6,0
25-34	16	19,3
35-44	19	22,9
45-54	28	33,7
55-64	15	18,1
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Sobre la nacionalidad de las mujeres alojadas en la U13: en un 80,7% eran de nacionalidad argentina, mientras que un 19,3% representaban las mujeres de otras nacionalidades, dentro de las cuales la que se repite con mayor frecuencia es la nacionalidad paraguaya (representando el 56,3% del total de extranjeras), seguida por las mujeres de nacionalidad peruana (12,6%). Del procesamiento de las encuestas de la U13 resultó que el 29,4% de las encuestadas era extranjera, un porcentaje un poco más elevado en nuestra muestra relevada, y la proporción entre mujeres peruanas y paraguayas fue de 3 casos y 2 casos respectivamente, mientras que del análisis del listado de población resulta muy significativo el porcentaje de mujeres de nacionalidad paraguaya. Destacamos que la mayoría eran migrantes, es decir, con residencia en nuestro país desde hace varios años (**ver en este Informe el Apartado sobre Población Extranjera**)

Tabla 9. Nacionalidad de la población

Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje
Argentina	67	80,7
Extranjera	16	19,3
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Tabla 10. Otras nacionalidades

Otra nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje
Paraguay	9	56,3
Perú	2	12,6
República Dominicana	1	6,3
Chile	1	6,3
Colombia	1	6,3
Uruguay	1	6,3
Venezuela	1	6,3
Total	16	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Sobre el delito imputado a las mujeres alojadas en la U13: codificando la información provista por el listado suministrado por el SPF en la variable *delito imputado agrupado*, obtenemos como resultado que un 57,8% de las mujeres encarceladas en la U13 al momento que fue enviado el listado (septiembre de 2019), estaba imputada por delitos vinculados a la Ley de Drogas (Ley 23737). Un 14,5% estaba imputada por delitos contra las personas y un 13,3% por delitos vinculados a la Ley de Trata (Ley 26842). Las imputaciones por delitos contra la propiedad obtuvieron una muy baja representación, de las 83 mujeres alojadas en la U13, sólo 3 (3,6%) estaban detenidas por delitos de ese tipo.

Tabla 11. Delito imputado agrupado

Delito imputado agrupado	Frecuencia	Porcentaje
Infracción Ley 23737	48	57,8
Delitos contra las personas	12	14,5
Trata de personas	11	13,3
Delitos contra la propiedad	3	3,6
Delitos contra la integridad sexual	3	3,6
Delitos contra la propiedad y las personas	2	2,4
Otros	4	4,8
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Si comparamos los resultados obtenidos del procesamiento de la información que surge del listado de población de la U13 con los de las encuestas aplicadas en el marco de la investigación en lo que respecta a esta variable, obtenemos porcentajes muy similares: 58,8% de las mujeres encuestadas estaban imputadas por infracciones a la Ley 23737. Lo que revela el procesamiento del listado de la Unidad, es que también son significativos los casos de mujeres encarceladas por delitos contra las personas (fundamentalmente homicidios). Las mujeres imputadas por delitos vinculados a trata de personas (no especifican los listados si son delitos de trata vinculados a la explotación sexual o laboral) representaban en la U13, al momento de remisión del listado, un 13,3% del total.

Cuando intentamos indagar en aquel universo de mujeres encarceladas en la U13 imputadas por delitos de drogas, especificando bajo qué artículo de la Ley 23737 se desarrolla la imputación, obtuvimos los siguientes datos: en un 79,2% de casos el SPF no especifica esta información; luego, tenemos cuatro casos de mujeres imputadas por tenencia de estupefacientes, otras cuatro por comercialización de estupefacientes, un caso de imputación por contrabando de estupefacientes y otro caso de transporte de estupefacientes.

Tabla 12. Especificar delito infracción Ley 23.737

Especificar delito infracción Ley 23.737	Frecuencia	Porcentaje
Comercialización de estupefacientes	4	8,4
Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización	4	8,4
Contrabando de importación de estupefacientes calificado en grado de tentativa	1	2,1
Transporte de estupefacientes	1	2,1
No especifica	38	79,2
Total	48	100,0

Base: 48 casos de la U13 imputadas por delitos de drogas, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Sobre la situación procesal de las mujeres alojadas en la U13: un 55,4% se encontraba condenada y un 44,6% procesada. Estos números no se corresponden con los resultados de la aplicación de la encuesta, donde resultó que en un 82,4% las mujeres entrevistadas se encontraban detenidas en calidad de condenadas, lo cual sugiere que, si bien es una cárcel que aloja un gran porcentaje de mujeres condenadas, también es significativo el porcentaje de mujeres procesadas.

Tabla 13. Situación procesal actual

Situación procesal actual	Frecuencia	Porcentaje
Condenadas	46	55,4
Procesadas	37	44,6
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Procesamiento de la variable “lugar de procedencia”. Agregando algunas variables extraídas de la base de RNCT (lugar de detención-agencia; lugar de detención-identificación; lugar de detención-tipo) y la construcción de la variable “provincia de procedencia” procesamos la información y obtuvimos los siguientes resultados:

Tabla 14. Provincia de procedencia

Provincia	Frecuencia	Porcentaje
Buenos aires	36	43,4
Chubut	10	12,0
Córdoba	4	4,8
La Pampa	15	18,1
Mendoza	6	7,2
Misiones	5	6,0
Neuquén	1	1,2
Río Negro	4	4,8
Santa Cruz	1	1,2
Tierra del Fuego	1	1,2
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Como podemos observar en la tabla precedente, el 43,4% de las mujeres presas en la U13 estaban detenidas en algún establecimiento localizado en la Provincia de Buenos Aires, mientras que un 18% lo hacía desde la provincia de La Pampa, seguida por Chubut, Mendoza, Misiones, Río Negro, Córdoba, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Tabla 15. Agencia policial o penitenciaria de la que procede

Agencia policial/penitenciaria	Frecuencia	Porcentaje
SPF	31	37,3
PFA	20	24,1
Policía provincial	18	21,7
GNA	6	7,2
SPB	3	3,6
Servicio Penitenciario de Misiones	2	2,4
Servicio Penitenciario de Córdoba	1	1,2
Servicio Penitenciario de Neuquén	1	1,2
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego	1	1,2
Total	83	100

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

El 37,3% de las detenidas en la U13 procedía de otros establecimientos del SPF; mientras que el 24,1% lo hacía desde dependencias de la PFA y un 21,7% de establecimientos de policías provinciales (en su mayoría pampeanas). Sólo un 9,6% lo hacía desde servicios penitenciarios provinciales y un 7,2% de escuadrones de GNA.

Estos datos ilustran claramente la característica de esta Unidad como “receptora” de población de diferentes provincias, de sistemas penitenciarios y espacios de alojamiento no penitenciarios de fuerzas de seguridad. En particular para el año 2019, se observa una cantidad significativa de mujeres trasladadas a la Unidad 13 desde las Unidades del SPF de la zona metropolitana de Buenos Aires.

LAS VOCES DEL ENCIERRO

Una vez desarrollado el 4° apartado de este Informe que trata sobre la caracterización de la Unidad 13, este apartado aborda específicamente a la población de las mujeres detenidas entrevistadas para esta investigación a partir de la aplicación de una encuesta individual y el consecuente procesamiento de información de los distintos Bloques Temáticos que la integran. Es un Informe Preliminar que nos permite a través de su lectura recuperar la voz de las mujeres detenidas que visibilizan el despliegue del castigo en el marco del gobierno penitenciario en el encierro carcelario.

Realizamos una presentación conceptual-metodológica acerca de los fundamentos del diseño y aplicación de un instrumento de relevamiento como “la encuesta” y con ello, recuperar las “voces del encierro”.

Acerca de la encuesta y sus fundamentos

El encuadre epistemológico y la estrategia metodológica de esta investigación tienen un vínculo directo con la perspectiva teórica y con las producciones antecedentes del equipo de trabajo del Departamento de Investigaciones. Por un lado, la investigación busca responder a la “desinformación” y a la mala calidad de los datos que se producen en torno a la expansión del encierro punitivo y las poblaciones encarceladas, y por otro, profundizar la indagación sobre cómo se despliega el poder de castigar al interior de las cárceles de mujeres, personas trans, y jóvenes adultos. Por esto, su desarrollo pivotea entre dos grandes dimensiones, una cuantitativa y otra cualitativa.

La primera dimensión aborda el universo de población encarcelada en el ámbito federal-nacional, y para concretarla se trabaja con información estadística a través de fuentes secundarias. Esta estrategia cuantitativa permite identificar las particularidades de las poblaciones objeto (mujeres, personas trans, jóvenes adultos), así como también, establecer comparaciones con la población total encarcelada en el presente y con las mismas poblaciones objeto en los años en que se desarrolló la primera investigación (2001-2004).

Por otra parte, para abordar la dimensión cualitativa que indaga en las características del castigo en el presente, la propuesta fue diseñar una encuesta para aplicar a las personas presas y a partir de sus respuestas-relatos-caracterizar su despliegue, modalidades e intensidades. En el marco de los abordajes de campo, la encuesta fue el principal instrumento de producción de datos primarios en esta investigación, que se combinó, a su vez, con la aplicación de entrevistas en profundidad a personal penitenciario y detenidos/as, observaciones y notas de campo en cada Unidad/complejo y también con el análisis de documentos (resoluciones, programas y protocolos oficiales, legislación vigente y nuevas producciones en materia legislativa).

Si bien la encuesta es un instrumento propio del abordaje estándar o cuantitativo en investigación en ciencias sociales, actualmente se incluyen dentro de dicha técnica cuestionarios semiestructurados que integran elementos cualitativos a través de preguntas abiertas. Este es el caso de esta investigación que tiene una propuesta de abordaje descriptivo, con una perspectiva analítica comparativa e interpretativa.

En esta investigación la encuesta es un instrumento bisagra entre el abordaje cuantitativo y cualitativo, ya que permite combinar preguntas cerradas y abiertas, facilitando el análisis de contenidos cualitativos, así como medir y generalizar los resultados cuantitativos, en tanto, en este caso se aplicó en base al cálculo de una muestra representativa de las poblaciones de estudio. Asimismo, se optó por esta técnica a los fines de comparar los resultados actuales con los del estudio precedente publicados en “*Voces del encierro*”.

La encuesta diseñada se estructuró en 11 bloques temáticos que son los siguientes:

- 1 - Datos personales
- 2 - Trayectoria institucional / detenciones previas
- 3 - Situación procesal en la detención actual

- 4 - La cárcel en la detención actual
- 5 - Condiciones de vida en la cárcel. Violencias extensivas en la cárcel actual
- 6 - Prácticas penitenciarias violentas. Violencias intensivas en la cárcel actual
- 7 - Régimen disciplinario en la cárcel actual
- 8 - Régimen de progresividad en la detención actual
- 9 - Vinculación con el exterior en la cárcel actual
- 10 - Violencias morales / simbólicas en la cárcel actual
- 11 - Acciones legales/medidas de fuerza en la detención actual

La amplitud temática de la encuesta está vinculada a la necesidad de recuperar los ejes de indagación que se utilizaron en “Voces del encierro” para hacer comparables los resultados de ambos relevamientos, y a su vez, integrar otros temas vinculados al gobierno penitenciario que fueron desarrollados en investigaciones posteriores a “Voces del encierro” pero que también se constituyen en antecedentes de la presente investigación.

En el bloque 1 las preguntas apuntan a las características sociodemográficas de las personas encuestadas, así como a registrar antecedentes laborales, educativos, de formación profesional. En el bloque 2 se registran las detenciones previas en comisarías, institutos de menores o cárceles. En el bloque 3 se indaga en la situación procesal en la detención actual (delito imputado, defensa oficial o particular, vinculación con la defensa, etc.). El bloque 4 se focaliza en relevar la experiencia del ingreso a la cárcel, la circulación por los distintos pabellones y las características del pabellón actual. En el bloque 5 se abordan las que hemos denominado *violencias extensivas* en el marco del gobierno penitenciario: las condiciones materiales del pabellón de alojamiento, la alimentación y la asistencia a la salud. En el bloque 6 se registró el despliegue de *violencias intensivas*: requisas corporales, requisas de pabellón, robo y daño de pertenencias, requisas a las visitas en el ingreso a la Unidad, aislamiento y agresiones físicas. El bloque 7 apunta al régimen disciplinario en la cárcel actual, indaga sobre las modalidades de sanción, los distintos modos de formalizarlas y su impacto en la progresividad. El bloque 8 profundiza en la cuestión del régimen progresivo abordando el tratamiento individualizado y las calificaciones, el acceso a educación, trabajo, actividades extracurriculares y cursos de formación/capacitación laboral. El bloque 9 se destina a la vinculación con el exterior, se indaga en el acceso a visitas de distinto tipo. El bloque 10 apunta a registrar las violencias simbólicas o morales padecidas en la cárcel actual y sus efectos, y finalmente, en el bloque 11 se registran las acciones legales/medidas de fuerza en la detención actual.

Como se mencionó, el instrumento se compuso tanto de preguntas cerradas que posibilitara dimensionar cuantitativamente ciertos fenómenos como de preguntas abiertas que permitieran el registro de la voz de las personas presas en tanto voz legítima para dar cuenta de cómo se despliega el castigo penal en el presente.

Resultados de la Encuesta aplicada a detenidas en la Unidad 13

En la Unidad 13 se aplicaron 17 encuestas individuales a mujeres alojadas en cada uno de los pabellones que integran la Unidad, incluidas las “celdas de sanciones-buzones”. Este

procesamiento de información propone una lectura descriptiva sobre los diferentes bloques temáticos que integran esta Encuesta y con ello, presentar una primera aproximación sobre la población de mujeres encuestadas en la Unidad 13 en el marco de objetivos y supuesto de trabajo de esta Investigación.

El análisis empírico-conceptual de todas las variables que integran los diferentes bloques de información de la encuesta se realizarán en el Informe final de esta Investigación en el que nos proponemos realizar un proceso de triangulación con otras fuentes de información de tipo secundaria con el propósito de abordar la “cuestión carcelaria” de las mujeres, personas trans y jóvenes adultos varones. el gobierno penitenciario inter-carcelario y en particular intra-carcelario sobre las poblaciones objeto de estudio en cada Unidad/complejo que las aloja, identificando sus transformaciones, continuidades y emergentes.

BLOQUE 1. DATOS PERSONALES

La U13 se divide en dos sectores de alojamiento: A y B. El Sector A comprende los pabellones 1 y 2, y el Sector B los pabellones 3, 4, y el denominado como “Metodología Pedagógica Socializadora” (MPS). En esta tabla podemos ver que, en la U13, del total de 17 mujeres entrevistadas, la mayor parte se concentraba en el Sector B (un total de 8 mujeres, representando el 47,1% del total de los casos).

Tabla 16. Encuestadas en la U13 según Módulo de alojamiento

Módulo	Cantidad	Porcentaje
A	7	41,2
B	8	47,1
Buzones	1	5,9
Planta de Madres	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.
Fuente: 193 casos, PPN 2019.

La U13, al momento del relevamiento, sólo alojaba mujeres adultas (mayores de 21 años).

Tabla 17. Distribución de las encuestadas en la U13 según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
18-24	1	5,9
25-34	1	5,9
35-44	7	41,2
45-54	6	35,3
55-64	2	11,8
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Las mujeres encuestadas se concentraban en la franja etaria de 35 a 54 años, representando el 76,5% del total entre esas dos categorías (35 a 44 años y 45 a 54 años).

Tabla 18. Encuestadas en la U13 según nacionalidad

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	12	70,6
Extranjera	5	29,4
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En cuanto a la variable *nacionalidad*, las mujeres encuestadas de nacionalidad foránea representaron el 29,4% del total (5 casos). Si las distribuimos por nacionalidad, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 19. Encuestadas extranjeras en la U13 según nacionalidad

Otra nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Peruana	3	60,0
Paraguaya	2	40,0
Total	5	100,0

Base: 5 casos de extranjeras de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Es decir que el 60% de las mujeres extranjeras encuestadas en la U13 eran de nacionalidad peruana (3 casos), mientras que el restante 40% (2 casos) correspondía a mujeres de nacionalidad paraguaya.

Tabla 20. Encuestadas extranjeras en la U13 según residencia en el país

Residencia en el país	Cantidad	Porcentaje
Sí, residía con permanencia en el país	4	80,0
No, estaba de tránsito/paso	1	20,0
Total	5	100,0

Base: 5 casos de extranjeras de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Del total de las mujeres de nacionalidad extranjera encuestadas, el 80% (4 casos) era residente en el país al momento de la detención, siendo un sólo caso el de una mujer que se encontraba de tránsito por territorio argentino previo a su captura e ingreso al SPF. Esto indica que la población encuestada en la U13 estuvo compuesta fundamentalmente por mujeres residentes en nuestro país, tanto nacionales como extranjeras. **(Ver en este Informe Apartado sobre Población Extranjera)**

Tabla 21. Cantidad y porcentaje de encuestadas en la U13 según cursado de estudios formales

Estudios formales	Cantidad	Porcentaje
Sí	16	94,1
No	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Todas las encuestadas en la U13 sabían leer y escribir. En cuanto a su paso por el sistema de educación formal, en su mayoría la población encuestada manifestó haber cursado algún nivel educativo en el sistema formal (16 casos).

Tabla 22. Máximo nivel educativo alcanzado

Nivel educativo	Cantidad	Porcentaje
Primario Incompleto	5	31,3
Primario Completo	4	25,0
Secundario Incompleto	4	25,0
Secundario Completo	2	12,5
Universitario Incompleto	1	6,3
Total	16	100,0

Base: 16 casos de la U13 con estudios formales, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

De aquellas entrevistadas que pasaron por el sistema formal de educación alguna vez, el 31,3% no terminó los estudios primarios, un 50% tenía el primario completo o el secundario incompleto, sólo un 12,5% había terminado los estudios secundarios y un 6,3% tenía estudios universitarios incompletos.

No se distribuyen los años/grados alcanzados debido a que hay muy pocos casos con datos que permitan hacer un análisis. Se reserva ese procesamiento para el conjunto de la muestra.

Tabla 23. Encuestadas en la U13 según curso de estudios formales al momento de ser detenidas

Estudiaba	Cantidad	Porcentaje
No	16	94,1
Sí	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 94,1% (16 casos) de las mujeres entrevistadas en la U.13 no cursaba ningún tipo de estudios en el sistema de educación formal al momento de ser detenida. Una sola entrevistada manifestó estar cursando estudios correspondientes al nivel secundario.

Con respecto a la realización de actividades por fuera del sistema de enseñanza formal, el 100% de las encuestadas manifestó que no estaba realizando ninguna al momento de la detención.

Tabla 24. Encuestadas en la U13 según trayectoria laboral al momento de la detención

Trabajó	Cantidad	Porcentaje
Sí	15	88,2
No	2	11,8
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 88,2% (15 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 manifestó haber trabajado alguna vez en su vida.

Tabla 25. Encuestadas en la U13 según trabajo más prolongado agrupado

Trabajo (más prolongado) agrupado	Cantidad	Porcentaje
Trabajo doméstico	7	41,2
Comercio/venta	3	17,6
Otras	3	17,6
Sin dato	3	17,6
Trabajo sexual / Prostitución	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Con esta agrupación de categorías podemos ver que un 41,2% (7 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 dijo haber trabajado de forma más prolongada al trabajo doméstico.

Tabla 26. Encuestadas en la U13 según situación laboral al momento de la detención

Trabajaba al momento de la detención	Cantidad	Porcentaje
Sí	15	88,2
No	2	11,8
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Con respecto a la situación laboral de las mujeres encuestadas en la U13, el 88,2% (15 casos) trabajaba al momento de ser detenida. No se cuenta con información sobre si buscaban trabajo aquellas mujeres que respondieron que no tenían trabajo al momento de la detención (sólo 2 casos).

Tabla 27. Encuestadas en la U13 según tipo de trabajo al momento de la detención agrupado

Trabajo al momento de la detención	Cantidad	Porcentaje
Trabajo doméstico	7	46,7
Comercio/venta	4	26,7
Trabajo sexual / Prostitución	3	20,0
Otras	1	6,7
Total	15	100,0

Base: 15 casos de la U13 que trabajaban al momento de la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Al igual que sucede con la variable *trabajo más prolongado*, las mujeres encuestadas que trabajaban al momento de ser detenidas lo hacían en tareas relacionadas principalmente con el trabajo doméstico (46,7%) y con el comercio o venta de producto (26,7%), así como en el rubro del trabajo sexual (20%).

Tabla 28. Encuestadas en la U13 según oficio o capacitación

Tiene algún oficio o capacitación	Cantidad	Porcentaje
Sí	4	23,5
No	13	76,5
Total	17	100

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 29. Encuestadas en la U13 según oficio o capacitación

Oficio	Cantidad	Porcentaje
Cocina	2	50,0
Panadería, costura, peluquería, marroquinería	1	25,0
Peluquería	1	25,0
Total	4	100,0

Base: 4 casos de la U13 que tenían algún oficio o capacitación, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 76,5% (13 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 dijo no tener ningún oficio o capacitación. De aquellas que respondieron que sí tenían, cuando se les preguntó por cuáles eran, respondieron: en cocina, peluquería, costura y marroquinería.

Tabla 30. Encuestadas en la U13 según percepción de un plan social

Fue beneficiario de un plan social	Cantidad	Porcentaje
No	10	58,8
Sí	7	41,2
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 58,8% (10 casos) de las encuestadas manifestó no haber sido beneficiaria ni titular de ningún plan social. Aquellas que respondieron de forma positiva a la pregunta, indicaron percibir

Asignación Universal por Hijo (AUH) en todos los casos. Sólo una de ellas dijo haber sido beneficiaria del “Plan Trabajar” además de percibir la AUH.

BLOQUE 2-TRAYECTORIA INSTITUCIONAL/DETENCIONES PREVIAS

Como podemos observar en la siguiente tabla, las mujeres encuestadas en la U13 en su mayoría (11 casos) eran “primarias”, es decir, estaban atravesando su primer ingreso al sistema penal (no habían ingresado previamente ni a comisarías ni institutos de menores). En tanto el 35,3% de las entrevistadas era reiterante.

Tabla 31. Encuestadas en la U13 según detenciones previas

Estuvo detenido/a con anterioridad	Cantidad	Porcentaje
No estuve detenido/a con anterioridad	11	64,7
Sí, en la cárcel	6	35,3
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

BLOQUE 3. SITUACIÓN PROCESAL EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Tabla 32. Encuestadas en la U13 según delito imputado agrupado

Delito imputado	Cantidad	Porcentaje
Infracción Ley 23737	10	58,8
Trata de personas	5	29,4
Delitos contra la propiedad	1	5,9
Delitos contra las personas ⁵⁴	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

De las mujeres encuestadas en la U13, el 58,8% (10 casos) estaba imputada por delitos asociados a la Ley 23737 (Ley de Drogas) en sus distintas variantes o figuras legales (tenencia, comercialización, etc.). Esto refuerza la hipótesis de que el encarcelamiento de mujeres está principalmente asociado a la persecución por delitos de drogas. También los delitos relacionados con la explotación sexual y la trata de personas adquirieron una representación

⁵⁴ Se trata de un caso donde el delito imputado es “homicidio agravado por el vínculo”.

cuantitativa significativa dentro del grupo de mujeres encuestadas en la U13: un 29,4% (5 casos) de las mujeres entrevistadas dijo estar imputada por delitos de ese tipo.

Tabla 33. Encuestadas en la U13 según situación procesal actual

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Condenado/a	14	82,4
Procesado/a	3	17,6
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En la U13, las mujeres entrevistadas en su mayoría estaban detenidas en calidad de condenadas (14 casos).

BLOQUE 5-CONDICIONES DE VIDA EN LA CÁRCEL

CONDICIONES MATERIALES

Tabla 34. Condiciones materiales en la detención actual

Condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje de casos
No tiene vidrios en la ventana del pabellón	17	100
No tiene colchón	17	100
No tiene luz eléctrica	17	100
No tiene agua en el pabellón	16	94,1
No tiene ventanas en el pabellón	16	94,1
No tiene luz natural	13	76,5
No tiene calefacción / Refrigeración	12	70,6
Tiene colchón deteriorado / medio colchón	11	64,7
Tiene dificultades para acceder al baño	8	47,1
Tiene baño roto / tapado	6	35,3
Tiene insectos	6	35,3
Tiene instalación eléctrica riesgosa	4	23,5
No tiene baño en celda	2	11,8
No tiene agua en la celda	2	11,8
No tiene vidrios en la ventana de la celda	2	11,8
No tiene ventanas en la celda	2	11,8

Otros	2	11,8
Total	153	900

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Como podemos observar a partir de la lectura de las tablas precedentes, dentro de las malas condiciones materiales de detención padecidas en la U13 se destacan: tener colchón deteriorado/medio colchón (un 64,7%), baño roto o tapado (35,3%), no tener luz natural, convivir con insectos. En aquellos casos que manifestaron padecer otras malas condiciones materiales de detención, mencionaron: humedad e inodoros sin tapa.

Tabla 35. Encuestadas en la U13 según entrega de elementos de limpieza

Entregan elementos de limpieza	Cantidad	Porcentaje
Sí	16	94,1
No	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 36. Suficiencia en la entrega de elementos de limpieza

¿Es suficiente?	Cantidad	Porcentaje
No	13	81,3
Sí	3	18,8
Total	16	100,0

Base: 16 casos de encuestadas de la U13 que habían recibido elementos de limpieza, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Como surge de las tablas precedentes, el 94,1% (16 casos) de las encuestadas manifestó haber recibido productos de limpieza, sin embargo, de ese conjunto, el 81,3% (13 casos) dijo que no es suficiente lo que se les entrega. Cuando fueron consultadas por la entrega de productos de higiene por parte del SPF, las mujeres encuestadas declararon en su totalidad haberlos recibido alguna vez, pero el 88,2% (15 casos) manifestó que eso que se les entrega no es suficiente para satisfacer sus necesidades básicas de higiene personal.

Con respecto a la entrega de ropa de cama (sábanas, frazadas) y toallas, si bien las encuestadas manifestaron en gran porcentaje haber recibido frazadas, no sucede lo mismo en el caso de la entrega de sábanas, donde sólo un 58% dice haberlas recibido en toda su detención, y en el caso de la entrega de toallas el porcentaje de mujeres que han recibido por parte del SPF cae drásticamente debido a que sólo se hubo una respuesta afirmativa.

En dos casos, no habían recibido ninguno de esos elementos (sábanas, frazadas, toallas). A quienes habían recibido al menos uno de esos elementos, se les preguntó si era suficiente para cubrir sus necesidades, a lo cual un 86,7% (13 casos) respondió que no. Tampoco obtuvimos ninguna respuesta afirmativa, el 13,3% restante corresponde a dos casos sin dato para esa variable.

Relatos:

- Caso 75- Nota de campo: *“siempre que ingresa alguien nuevo hacen una reunión de todas las presas del pabellón para decirle como se manejan. Que siempre se habla”*.
- *“Hay un rancho de tres ‘cachivaches’ que se pelearon con todas y entre ellas”*.
- *“Con el peculio hacemos cantina y nos dan la comida del carro, yo como distinto por ser celíaca, cocino sola. El mate compartimos y lo elaborado que pueda comer, para poder comer algo normal”*.
- *“Una queda prácticamente con nada hasta que llega la primera encomienda (...) Acá tuve que empezar a vivir otra vez, como cuando me descubrieron la enfermedad”*.
- *“En Metodología me dieron en el pabellón 4 nada, un poquito de lavandina, desodorante de piso y papel higiénico, pasta dental y 1 jabón usado, shampoo traía yo, no te dan”*.
- *“Solamente entre las 7 es que compartimos, con el resto no. Son las pendejas, perdón por la palabra. Nos turnamos para lavar, para comer”*
- *“Un domingo comemos todas juntas. Un cumpleaños, pero en esos momentos porque cada una tiene sus preferencias. Lo de higiene y limpieza si no alcanza, te dan otras o tenés que comprar porque no alcanza”*.
- *“Las chicas del pabellón donde está mi compañera, pabellón 3, se enteraron de que yo no tenía nada y me regalaron toalla, shampoo, crema enjuague. Yo las veo en Educación y me ayudan”*.

ALIMENTACIÓN

Tabla 37. Encuestadas en la U13 según padecimiento de hambre en la detención

¿Pasó hambre?	Cantidad	Porcentaje
No	12	70,6
Sí	5	29,4
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 38. Tipo de hambre que padeció

Tipo de hambre	Cantidad	Porcentaje
Ingiere/ingirió alimentos escasos	4	80,0
No ingiere/ingirió alimentos	1	20,0
Total	5	100,0

Base: 5 casos de encuestadas de la U13 que pasaron hambre en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 29.4% (5 casos) de las mujeres encuestadas manifestó haber pasado hambre en la detención que estaban atravesando. De ese subgrupo, el 100% declaró haber pasado hambre en los últimos dos meses previos a ser entrevistadas, y sobre el tipo de hambre padecido, el 80% (4 casos) estaba ingiriendo o había ingerido alimentos escasos.

Tabla 39. Características de la alimentación

Características	Cantidad	Porcentaje de casos
Es deficiente en calidad	12	70,6
La alimentación que recibís actualmente es insuficiente en cantidad	10	58,8
Está mal cocida	8	47,1
Está en mal estado	7	41,2
Ninguna de las anteriores	3	17,6
Total	40	235,3

Respuesta múltiple, Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019

Con respecto a la alimentación que recibían en la detención actual, las mujeres encuestadas en la U13 manifestaron que la misma era deficiente en calidad (70,6%), insuficiente en cantidad (58,8%), mal cocida (47,1%) y entregada en mal estado (41,2%).

Tabla 40. Dolencias provocadas por la alimentación

¿La comida le provocó dolencias?	Cantidad	Porcentaje
Sí	11	64,7
No	4	23,5
Sin datos	2	11,8
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 64,7% (11 casos) de las mujeres encuestadas manifestó haber padecido dolencias producto de la ingesta de la comida del penal. Cuando se les pidió que describan cuáles eran las dolencias padecidas, las encuestadas relataron:

- *"Al principio se contaminaba la comida y tenía problemas".*
- *"Me hacía doler muchísimo el estómago".*
- *"Muy mal, pero solo como la comida del penal, me hace mal, pero todavía no trabajo ni me liberaron el fondo, y no me dan la dieta por la diabetes".*
- *"Sufro del hígado, trato de no comerla. tiene mucha grasa. La comida es fea".*
- Nota de campo: *"tiene problemas de intestino. Pidió por cuarta vez una nutricionista porque no le dan dieta. Según médico no hace falta. Vómitos".*

Se repiten con mayor frecuencia las respuestas que indican: cólicos, vómitos, diarrea, acidez, dolor de hígado.

Tabla 41. Principales fuentes de alimentación

Fuentes de alimentación	Cantidad	Porcentaje de casos
La comida del penal	16	94,1
Compras con peculio	11	64,7
Visita o encomienda	5	29,4
Provisión de otras personas presas	8	47,1
Total	40	235,3

Respuesta múltiple, Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019

En la U13, las mujeres encuestadas indicaron que se alimentan principalmente con: la comida del penal (94,1%), compras con peculio (64,7%), provisión de otras personas presas (47,1%), y por aquellos alimentos que les entregan vía encomienda o en las visitas que reciben (29,4%).

Los relatos:

- Nota de campo: *"Antes estaba mala [la comida] y reclamaron al juzgado y mejoró (...) ahora que viene mejor la comida, compro menos. Quiere ahorrar para cuando salga".*
- *"Lo que hago, lo comparto con todas. Es un pabellón muy lindo, mucho compañerismo hay".*
- *"Al principio casi no comía porque tenía miedo de contaminarme. Hasta que se lo dije a mi jueza. Ahora tengo un lugar y me dan cosas sin TAAC, pollo y ensalada, sobre todo alguna vez fideos sin TAAC. Adelgacé muchos kilos, no tengo una alimentación de buena calidad, no es mala, pero la comida celíaca cuesta mucho".*
- *"La profesora de teatro me trae yogurt, leche, galletas, arroz y fideos".*

ASISTENCIA A LA SALUD

Tabla 42. Encuestadas en la U13 según chequeo clínico en el ingreso

¿Te realizaron chequeo clínico en el ingreso?	Cantidad	Porcentaje
No	12	70,6
Sí	5	29,4
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 70,6% (12 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 manifestaron que no habían pasado por ningún chequeo clínico en su ingreso a la Unidad. De aquellas que sí dijeron haber pasado por un chequeo clínico al ingreso, en mayor proporción respondieron que sólo consistió en extracción y análisis de sangre. Al respecto, las encuestadas describieron el procedimiento:

- "Sólo me sacaron sangre".
- "Sólo sangre por el trabajo".
- Nota de campo: "para confirmar celiacúa, análisis completo (sangre, orina), HIV, todo".
- "placa, sangre [lo pidió ella porque tenía infección urinaria]"

Tabla 43. Encuestadas en la U13 según chequeo general en alguna oportunidad

¿Le hicieron chequeo general en alguna oportunidad?	Cantidad	Porcentaje válido
Sí	8	66,7
No	4	33,3
Total	12	100,0

Base: 12 casos de la U13 que no tuvieron chequeo clínico en el ingreso.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

A aquellas mujeres encuestadas que dijeron no haber sido objeto de ningún chequeo clínico en el Ingreso, se les consultó si en alguna oportunidad le habían hecho chequeo general, a lo cual en 8 casos respondieron afirmativamente.

Tabla 44. Encuestadas en la U13 según cantidad de chequeos médicos generales

¿Cuántas veces?	Cantidad	Porcentaje
1	4	50,0
4	1	12,5
7	1	12,5
Sin datos	2	25
Total	8	100,0

Base: 8 casos de la U13 que le hicieron chequeo general en alguna oportunidad, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

A la pregunta “¿cuántas veces le hicieron chequeo general?”, de aquellas mujeres que habían respondido afirmativamente que le habían hecho chequeo general en alguna oportunidad a pesar de no haber sido realizado en el ingreso a la Unidad, el 50% (4 casos) respondió que sólo una vez.

Tabla 45. Encuestadas en la U13 según control odontológico

Control odontológico en la detención	Cantidad	Porcentaje
No	12	70,6
Sí	5	29,4
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Al 70,6% (12 casos) de las mujeres entrevistadas no le realizaron ningún control odontológico en todo lo que va de su detención carcelaria.

Los relatos:

- *“No es una inyección, pero pidió medicación y le dieron ‘algo’ en el SAM que cuando volvió al pabellón se mareó y luego quedó dormida hasta el próximo día”*
- *“Tantos años en la cárcel te enseña que tenés que pelear por todo, después de pedir audiencias a odontología para que resuelvan mi problema de caries en los dientes, la solución fue decirme que sacaban todos los dientes y me hacían una prótesis y yo lo pagaba con el peculio, yo dije no, presenté un escrito en el juzgado solicitando una evaluación odontológica afuera y que den más disponible para pagar un tratamiento, tardaron 6 meses pero fallaron a mi favor, durante 2 meses me sacaron a un dentista afuera, me hizo todos los tratamientos de conducto y las fundas de mis dientes, perfecto. Nadie obligó al SPF a rendir cuentas por la falta de atención y la propuesta de mutilarte la boca (sic), yo lo pedí en el escrito, me autorizaron, pero a ellos no les hicieron nada”.*

- “[Tenía dolor por diente cariado] *Me lo sacaron y nada más. Me dieron un solo medicamento. Amoxicilina 500 para la infección e Ibuprofeno. Es lo que nos dan siempre, no tienen nada ni vitaminas ni nada*”.
- “*Me han sacado dos dientes que estaban re buenos, sólo un poco picaditos, pero dice que no hacen esos trabajos. Y bueno, como me dolía mucho me los saqué, hasta ahora siento mis dientes. Estuve 15 días después que me revolcaba de dolor. Me daban 2 ibuprofenos, decían que era normal, claro porque ella no sentía dolor*”.

Tabla 46. Encuestadas en la U13 según chequeo ginecológico en la presente detención

Chequeo ginecológico en la detención	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	47,1
No	9	52,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 52,9% (9 casos) de las encuestadas indicó no haber sido objeto de ningún chequeo ginecológico desde que está detenida. De las que dijeron que sí les realizaron algún chequeo, el 75% dijo haber pasado por un PAP, el 62,2% por una ecografía mamaria, el 37,5% por una colposcopia, y otro 37,5% por una ecografía transvaginal.

Tabla 47. Tipos de estudios ginecológicos que le realizaron

Tipo de estudio	Cantidad	Porcentaje de casos
PAP	6	75,0
Ecografía Mamaria	5	62,5
Colposcopia	3	37,5
Ecografía Transvaginal	3	37,5
Otros	2	25,0
Total	19	237,5

Respuesta múltiple, Base: 8 casos de la U13 que recibieron chequeo ginecológico, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 48. Enfermedad diagnosticada previo a la detención

Enfermedad diagnosticada previa a la detención	Cantidad	Porcentaje
Sí	10	58,8
No	7	41,2
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 58,8% (10 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 dijo haber estado diagnosticada con una enfermedad al momento de ser detenida, con lo cual un porcentaje alto de la población ya tenía condiciones de salud adversas al ingresar al SPF.

Tabla 49. Encuestadas en la U13 según dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención

¿Tuviste alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
Sí	11	64,7
No	6	35,3
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 64,7% (11 casos) de las mujeres dijo haber sufrido una dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención que estaba atravesando.

Tabla 50. Encuestadas en la U13 según diagnóstico de enfermedad en la detención

¿Te diagnosticaron alguna enfermedad en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	17,6
No	14	82,4
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Por otro lado, el 82,4% (14 casos) dijo no haber sido diagnosticada con ninguna enfermedad en el transcurso de su detención.

Todas las mujeres encuestadas en la U13 dijeron haber solicitado asistencia psicológica alguna vez en el transcurso de su detención. De ellas, el 94.1% (16 casos) dijo haber sido asistida luego de demandar asistencia. Sólo una persona manifestó que no había sido asistida.

Tabla 51. Asistencia psicológica

¿Fuiste asistido/a?	Cantidad	Porcentaje
Sí	16	94,1
No	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 52. Prescripción/consumo de psicofármacos en la presente detención

¿Tomás/te medicación psiquiátrica en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
Sí	7	41,2
No	10	58,8
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 41,2% (7 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 dijo haber tomado medicación psiquiátrica en la presente detención. Cuando se les preguntó cuál fue la medicación psiquiátrica que les indicaron, Alplax fue la que registró la frecuencia más alta, seguido de lo que las mujeres describieron como “antidepresivos” (como clonazepam y sertralina).

BLOQUE 6. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS VIOLENTAS

REQUISAS CORPORALES

Tabla 53. Cantidad de requisas corporales semanales

¿Cuántas requisas te realizan/realizaron por semana?	Cantidad	Porcentaje
0	5	29,4
5	8	47,1
6	3	17,6
10	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Cuando fueron consultadas por la cantidad de requisas corporales que se les realizaban semanalmente en la U13, las mujeres encuestadas respondieron en un 47,1% (8 casos) que habían sido requisadas 5 veces en la semana, en un 17,6% (3 casos) 6 veces en la semana, en un 5,9% (1 caso) 10 veces en la semana y en un 29.4% (5 casos) dijeron no ser requisadas durante la semana.

Tabla 54. Cantidad de requisas corporales en los últimos dos meses

¿Cuántas requisas te realizan/realizaron en los últimos dos meses?	Cantidad	Porcentaje
0	4	23,5
2	1	5,9
20	2	11,8
40	8	47,1
48	1	5,9
50	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Con respecto a la frecuencia de requisas corporales en el lapso de los últimos dos meses previos a ser encuestadas, en un 47,1% (8 casos) indicaron ser requisadas unas 40 veces (lo que se corresponde ser requisadas aproximadamente 5 veces por semana), en un 11,8% (2 casos) dijeron haber pasado por 20 requisas en los últimos dos meses, y un 11.8% (2 casos) dijo haber pasado por 48 o 50 requisas en los últimos dos meses.

Tabla 55. Requisa con desnudo total

¿Te realizan/realizaron desnudo total?	Cantidad	Porcentaje
Sí	15	88,2
No	2	11,8
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 56. Requisa con desnudo total en los últimos 2 meses

¿Y en los últimos 2 meses?	Cantidad	Porcentaje
Sí	14	93,3
No	1	6,7
Total	15	100,0

Base: 15 casos de la U13 que fueron requisadas con desnudo total, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Las mujeres encuestadas en la U13 manifestaron afirmativamente en un 88.2% que se les había realizado desnudo total en el transcurso de su detención. Dentro del conjunto que respondió afirmativamente (15 casos), el 82,4% indicó que se les había realizado desnudo total en los últimos dos meses, lo que da indicios de que es una práctica sistemática dentro de la Unidad.

A continuación, presentamos los relatos de las mujeres encuestadas que describen el procedimiento de requisa con desnudo total:

- *"A la vuelta del taller. Pasamos por un lavadero, nos hacen levantar la ropa, bajar la ropa, dar la vuelta, ya hasta se me fue el pudor. Cuando hacen requisa de pabellón..."*.
- *"Al ingreso y visita. Bajarse la ropa, darse vuelta"*.
- *"Cada vez que tenemos requisas"*.
- *"Cuando ingresé me hicieron hacer desnudo total, toda desnuda me hicieron poner de espaldas y abrir las nalgas y después de frente, mostrar boca sacar la lengua mostrar las manos, y todo siempre desnuda, eran 4 mujeres mirando y un médico. Cuando me iba sacando la ropa tenía la esperanza que me dijeran, 'no hace falta que se desnude toda' pero no sucedió (sic)"*.
- *"Cuando va la requisa al pabellón, una por vez a las duchas ahí si te sacas toda la ropa, levantar y bajar el pantalón"*.
- *"En requisa de pabellón, todas afuera y ahí revientan el pabellón, ahí te llevan al baño y te hacen desnudar, casi siempre te dejan la bombacha, este año 1 vez nos hicieron desnudar todas"*.
- Nota de campo: "a la vuelta de talleres (lavandería), Durante la requisa de pabellón".
- Nota de campo: "al ingreso a la Unidad".
- Nota de campo: "cuando va a trabajo, y en requisa de pabellón, bajarse la ropa interior".
- Nota de campo: "desnudo total con bajada de ropa interior, requisa de pabellón".
- Nota de campo: "bajar la ropa interior, cuando trabajaba en costura".
- Nota de campo: "bajarse la ropa, sin sacarse las zapatillas, pero sí bajarse la ropa interior, bombacha y levantar el corpiño. Incluso cuando está menstruando y se mancha toda".

- Nota de campo: “requisa de pabellón y para ir al trabajo”.

Tabla 57. Requisa con dispositivo electrónico

¿Te requisan/requisaron con dispositivo electrónico?	Cantidad	Porcentaje
Sí	15	88,2
No	1	5,9
Sin datos	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 58. Superposición de requisas (dispositivo electrónico con otras)

¿Se superpone con las otras requisas?	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	53,3
No	3	20,0
Sin datos	4	26,7
Total	15	100,0

Base: 15 casos de la U13 que son requisadas con dispositivo electrónico, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 88,2% (15 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 respondió que fue requisada con dispositivo electrónico, y de ese conjunto, el 53,3% (8 casos) afirmó que la requisas con dispositivo electrónico se superponía con los otros tipos de requisas.

REQUISAS DE PABELLÓN

I. Requisas de pabellón ordinaria

Tabla 59. Cantidad de requisas ordinarias en los últimos dos meses

¿Cuántas requisas ordinarias en los últimos dos meses?	Cantidad	Porcentaje
0	3	17,6
1	11	64,7
2	3	17,6
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 82,4% de las entrevistadas (14 casos) había pasado por al menos una requisita de pabellón en los últimos dos meses. El 64,7% (11 casos) respondió que les realizaron requisita de pabellón ordinaria en su lugar de alojamiento habitual una vez en los últimos dos meses.

A continuación, presentamos los relatos de las mujeres encuestadas que describen el procedimiento de requisita ordinaria:

- *"Entra la guardia saliente y la guardia entrante, son como 15, la jefa de requisita grita que no hables, si hablas sentís que te fusila. Es con mucha carga de violencia, es como si se mostraran capaces de hacer cualquier cosa (aunque después no hagan tanto). Es una demostración de violencia, de la fuerza de ellas (sic)".*
- *"Entran con chalecos, sin escudos, 'procedimiento' dicen. todas al pie de la cama y de a una pasamos para que nos revisen".*
- *"Entran y observan, revisan la heladera y mi cama, pero no revuelven nada".*
- *"Estábamos levantadas 6AM. 'Procedimiento, señoras'. Me llevaron al baño, me levantaron la remera y bajar el pantalón. SUM de visita hasta que termine la requisita".*
- *"Ingresan y como están la hacen salir al patio o a visitas según cómo esté el tiempo".*
- *"Nunca se sabe. Son horribles, te ponen desnudas y después te sacan. Es como si pasara un huracán, lo destruyen todo, te mezclan la ropa, las cremas, todo".*
- *"Para las calificaciones, 1 semana o 2 antes. Hace 2 o 3 meses que no hacen en el pabellón 1".*
- *"Te revisan todo. En general antes de las calificaciones. Tiran todo, pero no rompen".*
- Nota de campo: "directamente entra la requisita y que estén al pie de la cama. Las van llevando al baño para requisita personal y luego las sacan".
- Nota de campo: "en horario de recuento a la mañana dicen 'procedimiento' al pie de la cama, van pasando de a una al baño y luego salen".
- Nota de campo: "todas al pie de la cama. En el baño toda desnuda, zapatillas, todo. Firmar. Si tiene moretón o no. A veces las llevan al patio o al SUM".

II. Requisas extraordinarias

La mayoría de las mujeres encuestadas en la U13 manifestó no haber pasado por requisas extraordinarias en los últimos dos meses, salvo dos casos que respondieron que pasaron por requisas extraordinarias una vez en ese lapso. En estos dos casos el motivo fue conflicto entre detenidas.

ROBO Y/O DAÑO DURANTE LAS REQUISAS

Tabla 60. Robo y/o daño durante las requisas

En alguna requisita, ¿te dañaron o robaron pertenencias?	Cantidad	Porcentaje
No	14	82,4
Sí	3	17,6
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 82,4% (14 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 dijo no haber sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias en el marco de alguna requisita. Del pequeño grupo de mujeres que manifestó haber sufrido daño y/o robo de sus pertenencias en el marco de una requisita (3 casos), la mayoría (2 casos) dijo que le dañaron sus pertenencias en el marco de una requisita ordinaria de pabellón, y en un caso, le robaron las pertenencias en la requisita de Ingreso a la Unidad. Las pertenencias afectadas se componen fundamentalmente de ropa, calzado y alimentos.

REQUISITA A LA VISITA EN EL INGRESO A LA UNIDAD

Tabla 61. Malos tratos a la visita en el ingreso a la Unidad

Tipo de malos tratos	Cantidad	Porcentaje de casos
Exposición total del cuerpo desnudo	1	50,0
Exposición parcial del cuerpo desnudo	1	50,0
Total	2	100,0

Respuesta múltiple, Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En dos casos, las mujeres encuestadas que recibían o habían recibido alguna vez visitas en la Unidad afirmaron que las personas que las visitaron pasaron por alguna de estas situaciones: exposición total y parcial de su cuerpo desnudo como parte del procedimiento para ingresar a la Unidad.

AISLAMIENTO

Tabla 62. Aislamiento en la presente detención

Aislamiento	Cantidad	Porcentaje
No	12	70,6
Sí	5	29,4
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 29,4% (5 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 manifestó haber atravesado alguna situación de aislamiento en el marco de su detención. Sobre la cantidad de hechos de aislamiento producidos en el marco de sanciones, obtuvimos un total de 4 casos, los cuales el 50% habían atravesado un hecho de aislamiento por sanción y el otro 50% dos hechos de aislamiento por sanciones. Sólo en un caso la encuestada había estado aislada debido a aplicación de RIF en una ocasión, mientras que bajo “otras modalidades” de aislamiento tuvimos dos casos (con frecuencias de una vez y otra de 3 veces) las cuales fueron descriptas de la siguiente manera: *"Por no saber qué hacer para reubicarme"*.

AGRESIONES FÍSICAS

Tabla 63. Agresiones físicas por parte de personal penitenciario

¿Alguna vez fuiste agredida por personal penitenciario?	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	11,8
No	15	88,2
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 11,8% de las mujeres encuestadas en la U13 dijo haber sido agredida por personal penitenciario en el marco de su detención (2 casos). De esos dos casos, uno fue un hecho sufrido en los últimos dos meses previos a ser encuestada.

Tabla 64. Circunstancia en que se produjeron las agresiones físicas

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje de casos
Durante un traslado	1	50.0
En el interior del Pabellón	1	50.0
Durante el alojamiento/tránsito en espacios de sanidad/psiquiátricos	1	50.0
Total	3	150.0

Respuesta múltiple. Base: 2 casos de la U13 que sufrieron agresiones físicas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Sobre las circunstancias en las que se produjo la agresión, las entrevistadas mencionaron: en el interior del pabellón, durante un traslado, y durante el alojamiento en espacio de sanidad/psiquiátrico.

Tabla 65. Actos de agresión física

Actos de agresión física	Cantidad	Porcentaje de casos
Inyección/es compulsiva/s	2	50.0
Arrastrar / tirar del pelo	1	100.0
Criqueo / motoneta	1	50.0
Sujeción / ataduras prolongadas	1	50.0
Total	5	250.0

Respuesta múltiple. Base: 2 casos de la U13 que sufrieron agresiones físicas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 66. Lesiones producto de agresiones físicas por parte de personal penitenciario

Lesiones	Cantidad	Porcentaje
Sí	1	50,0
No	1	50,0
Total	2	100,0

Base: 2 casos de la U13 que sufrieron agresiones físicas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 50% de las mujeres encuestadas en la U13 que padeció agresiones físicas por parte del personal penitenciario (1 caso), sufrió lesiones producto de estas, específicamente, hematomas en la cabeza.

BLOQUE 8. RÉGIMEN DE PROGRESIVIDAD EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Tabla 67. Encuestadas en la U13 según situación procesal

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Condenado/a	11	64,7
Procesado/a sin REAV	5	29,4
Procesado/a con REAV	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

De las mujeres encuestas en la U13, el 64,7% (11 casos) estaba condenada, el 29,4% (5 casos) procesada sin incorporación al REAV y sólo un caso (5,9%) estaba procesada con REAV.

Tabla 68. Encuestadas en la U13 según cursado de niveles de educación formal en la detención

Cursó nivel de educación formal	Cantidad	Porcentaje
Sí	16	94,1
No	1	5,9
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 94,1% (16 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 manifestó haber cursado algún nivel de educación formal en el transcurso de su detención.

Tabla 69. Encuestadas en la U13 según nivel en curso en la detención

Nivel que está cursando	Cantidad	Porcentaje
Primario	7	43,8
Secundario	7	43,8
Universitario	2	12,5
Total	16	100,0

Base: 16 casos de la U13 que cursaron algún nivel de educación formal en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

De aquellas mujeres encuestadas en la U13 que estaban cursando algún nivel de educación formal durante la detención, al momento de ser encuestadas, el 43,8% (7 casos) estaba cursando

algún nivel de la escuela primaria, otro 43,8% (7 casos) un nivel de la escuela secundaria y sólo un 11,8% (2 casos) estaban cursando una carrera universitaria.

Tabla 70. Encuestadas en la U13 según realización de nivel/año ya aprobado

Realiza año aprobado	Cantidad	Porcentaje
No	11	68,8
Sí	4	25,0
Sin datos	1	6,3
Total	16	100,0

Base: 16 casos de la U13 que cursaron algún nivel de educación formal en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Un 25% (4 casos) de las mujeres encuestadas estaban cursando un nivel o año ya aprobado previo a la detención.

Tabla 71. Encuestadas en la U13 según finalización de año/nivel educativo en la detención

Completó año educativo	Cantidad	Porcentaje
Sí	5	31,3
No	11	68,8
Total	16	100,0

Base: 16 casos de la U13 que cursaron algún nivel de educación formal en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Por otro lado. Un 68,8% (11 casos) de las entrevistadas manifestó no haber completado ningún año o nivel educativo en el transcurso de su detención.

Tabla 72. Encuestadas en la U13 según nivel completado

Nivel completado	Cantidad	Porcentaje
Primario	3	60,0
Secundario	2	40,0
Total	5	100,0

Base: 5 casos de la U13 que completaron algún nivel educativo en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Del pequeño porcentaje de mujeres que habían completado algún nivel o año educativo en la detención, un 60% (3 casos) correspondía al nivel primario y un 40% (2 casos) al secundario.

Tabla 73. Encuestadas en la U13 según realización de cursos extracurriculares en la detención

¿Hiciste algún curso extracurricular?	Cantidad	Porcentaje
Sí	13	76,5
No	3	17,6
Sin datos	1	5,9
Total	17	100

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Como podemos observar a partir del análisis de las tablas precedentes, el 76,5% de las encuestadas manifestó haber realizado o estar realizando algún curso extracurricular en el marco de su detención, mientras un 17,6% (3 casos) no lo hizo. Cuando se les preguntó por el motivo por el que no realizaron ningún curso o taller extracurricular, manifestaron razones vinculadas con estar a la espera de la expulsión, no tener terminados los estudios de nivel primario o haber llegado hace poco a la Unidad. Al respecto manifestaron:

- *"En complejo IV estaba en RIF por tema de trata y acá recién llegué, no estoy cursando nada".*
- Nota de campo: "No tiene terminada la primaria".
- Nota de campo: "porque está a la espera del extrañamiento aislada".

TRABAJO

Tabla 74. Encuestadas en la U13 según trabajo en la detención

¿Trabajás o trabajaste alguna vez estando detenido/a?	Cantidad	Porcentaje
Sí	15	88,2
No	2	11,8
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 88,2% (15 casos) de las mujeres entrevistadas dijo estar trabajando o haber trabajado alguna vez estando detenida. En un solo caso, una mujer encuestada manifestó haber trabajado, pero no estaba trabajando al momento de la entrevista debido a demoras en el traslado de su legajo a la U13⁵⁵.

⁵⁵ Su relato: "[¿Por qué no trabajas más?] porque recién llegué y no llegó mi legajo, estoy reclamando".

En su mayoría, las mujeres encuestadas en la U13 que se encontraban con trabajo al momento del relevamiento estaban asignadas a tareas laborales de fajina. También mencionaron: taller de costura y tejido, muñequería, repostería, huerta, lavandería. El 80% de las entrevistadas (11 casos) realizaban trabajo de tipo “productivo” y en 3 casos ese trabajo estaba catalogado como “fajina”.

El 100% de las mujeres que se encontraban trabajando en la U13 declararon recibir peculio por ese trabajo. La respuesta “140 horas mensuales” fue la que obtuvimos con mayor frecuencia. Si agrupamos las respuestas en rangos, obtenemos la siguiente tabla:

Tabla 75. Horas cobradas por mes

Horas mensuales agrupada	Cantidad	Porcentaje
0-80	3	21,5
80-120	2	14,2
120 o más	6	42,8
Sin datos	3	21,5
Total	14	100,0

Base: 14 casos de la U13 que trabajaban al momento de la entrevista, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

De los casos que se cuenta con datos (11), podemos observar que si bien el 40% de las mujeres trabajando declararon trabajar más de 120 horas mensuales (6 casos), el 21,5% trabajaba menos de 80 horas mensuales (3 casos), y en 2 casos (14,2%) trabajaban entre 80 y 120 horas mensuales. De las 14 detenidas entrevistadas sólo 9 respondieron por el monto percibido de peculio. De las 9, 3 dijeron cobrar \$10000 y el resto de los casos se distribuyen en un rango que va de \$4000 a \$8000.

Tabla 76. Encuestadas en la U13 según descuento del peculio

¿Te descuentan por algún motivo?	Cantidad	Porcentaje
Sí	11	78,6
No	1	7,1
Sin datos	2	14,3
Total	14	100,0

Base: 14 casos de la U13 que trabajaban al momento de la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 78,6% (11 casos) de las mujeres entrevistadas dijo que le descontaban dinero del peculio.

En general, los motivos indicados por los que les descuentan del peculio fueron: feriados, estudio o cursos, cuestiones de salud, ir a comparendo. Como sugiere una entrevistada en su relato, les descuentan: “Por todo, por ir al médico, por enfermedad”.

Tabla 77. Destino del dinero disponible

Destino	Cantidad	Porcentaje de casos
Realizás compras para sustento personal	9	90,0
Ayudás a tu familia	4	40,0
No lo retirás	1	10,0
Otros	1	10,0
Total	15	150,0

Respuesta múltiple. Base: 14 casos de la U13 que trabajaban al momento de la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

La mayoría de las encuestadas destina el dinero disponible del peculio a la realización de compras para sustento personal (90%) y ayudar a su familia (40%). A aquella entrevistada que respondió destinar su peculio a otro fin no consignado en la encuesta, se le preguntó cuál era, a lo cual el encuestador o encuestadora realizó la siguiente anotación:

- Nota de campo: "todavía no cobró, vive de lo que la ayudan".

BLOQUE 9. VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Tabla 78. Recepción de visitas en la presente detención

¿Recibís visitas actualmente?	Cantidad	Porcentaje
No	14	82,4
Sí	3	17,6
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 82,4% de las mujeres encuestadas en la U13 no recibía visitas al momento de la entrevista, lo cual representa un elevado porcentaje. Por otro lado, de aquellas pocas que recibían visitas (3 casos), sólo una tenía “visitas íntimas”.

BLOQUE 10. VIOLENCIAS MORALES/SIMBÓLICAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

MALOS TRATOS VERBALES Y PSICOLÓGICOS

Tabla 79. Maltrato verbal en la detención

¿Sufriste algún maltrato verbal?	Cantidad	Porcentaje
Sí	10	58,8
No	7	41,2
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 58,8% (10 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 sufrió algún tipo de maltrato verbal en el transcurso de su detención.

Tabla 80. Tipos de malos tratos verbales

Tipo de malos tratos	Cantidad	Porcentaje de casos
"Faltas de respeto"	4	40,0
Insultos	3	30,0
Burlas	1	10,0
Otras	5	50,0
Total	13	130,0

Respuesta múltiple. Base: 10 casos de la U13 que sufrieron malos tratos verbales y psicológicos por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

A aquellas encuestadas que sufrieron “otros” malos tratos verbales y psicológicos, los describieron de la siguiente manera:

- "A los gritos me hizo firmar un acta".
- "Ofensas".
- "Te hablan mal, te sobran, son sobradoras (sic)".
- Nota de campo: “la amenazan cuando llora, discriminación porque la ven con la Biblia [está deprimida por la muerte de una hija]”.
- Nota de campo: “la juzgan y la hacen responsable de haber sido violada de niña”.

Sobre los tipos de maltrato sufridos, un 40% dijo que había sido objeto de “faltas de respeto”, gritos, amenazas e insultos.

Tabla 81. Frecuencia del maltrato verbal

¿Con qué frecuencia ocurre?	Cantidad	Porcentaje
Regularmente	5	50,0
Esporádicamente	5	50,0
Total	10	100,0

Base: 10 casos de la U13 que sufrieron malos tratos verbales y psicológicos por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Las mujeres encuestadas en la U13 que fueron víctimas de maltrato verbal y/o psicológico en un 50% (5 casos) indicaron que sufrían estas prácticas regularmente, mientras el otro 50% (5 casos) lo hacía esporádicamente.

Tabla 82. Circunstancias de malos tratos verbales y psicológicos

Circunstancias	Cantidad	Porcentaje de casos
Durante la requisita de pabellón	2	22,2
Durante la requisita corporal	1	11,1
Durante la circulación por la Unidad	4	44,4
Ante un pedido o reclamo	5	55,6
Otra circunstancia	2	22,2
Total	14	155,6

Respuesta múltiple. Base: 10 casos de la U13 que sufrieron malos tratos verbales y psicológicos por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Sobre las circunstancias en la que sufrieron maltratos verbales y/o psicológicos, las entrevistadas de la U13 respondieron que estas prácticas sucedían: ante un pedido o reclamo (50%), durante la circulación por la Unidad (40%), durante la requisita de pabellón (20%), durante la requisita corporal (10%), y otras circunstancias (30%) como “en el pabellón” o frente a actos de rebeldía frente a las órdenes del personal penitenciario.

A aquellas encuestadas que sufrieron malos tratos verbales y psicológicos en otras circunstancias, describieron como tales:

- *"Siempre porque no firmo acta de lesión.*
- *"Estando en pabellón".*

Tabla 83. Cargo del personal penitenciario que ejerce maltrato verbal

Cargo	Cantidad	Porcentaje de casos
Jefe o agente de Requisa	5	50,0
Encargado/a - celador/a	4	40,0
Jefe/a - Subjefe/a de Seguridad Interna	3	30,0
Agente de salud	3	30,0
Jefe/a de turno	1	10,0
Ns / Nc	1	10,0
Total	17	170,0

Respuesta múltiple. Base: 10 casos de la U13 que sufrieron malos tratos verbales y psicológicos por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En cuanto a quiénes fueron los que ejercieron malos tratos verbales/psicológicos, las mujeres que habían sido víctimas de estas prácticas en la U13 indicaron: jefe o agente de requisita (50%), encargado/a o celador/a (40%), jefe/a o subjefe/a de seguridad interna (30%), agentes de salud (30%). Cuando se les pidió a las encuestadas que describan los malos tratos verbales y psicológicos sufridos, relataron:

- *"Nadie te manda a estar presa", la jefa de interna te humilla todo el tiempo, te tratan con soberbia y altanería, el trato es despreciativo (sic) y ellas son sólo unas policías. A mi varias veces en forma indirecta me insultarlos por ejemplo 'al final sus compañeras tienen razón usted es una loca de mierda' o 'usted sabe que yo no le voy a decir que es una mierda, usted sabe lo que es usted', eso es insultante y degradante (sic)".*
- *"A los tres días de haber ingresado a la Unidad, una mujer de requisita, que fue la misma que me recibió, cuando me dijo que me bajara los pantalones yo le pregunté para qué si me habían llamado de criminología, me dijo: 'tanta vuelta usted ¿no trabajaba de puta en la calle?' Yo me quise morir (sic) se lo dijo alguien o leyó mi causa. Te gastan con palabras que no entendés, entonces te sobran, te dicen 'no sabía que era sorda', por ejemplo".*
- *"Agresión verbal. Me corté cocinando y avisé como corresponde, dijeron que no era nada y la jefa después me dijo que tenía que firmar un acta de lesión y me negué porque no era verdad, era un accidente. Siempre están gritando verbalmente. Siempre agreden, buscan la reacción".*
- *"Desde que estoy acá 2 veces me maltrataron directamente, siempre es por mi causa me ofenden (sic). La jefa de interna me dijo que quería hablar con mi hija, '¿y tu hija quiere hablar con vos después de lo que le hiciste?', con cara de asco (sic). Ella no sabe nada, ella no puede juzgarme y ofenderme, mis dos hijas hablan conmigo dos veces por semana. Fue porque yo le pedí que me dieran más tiempo para hablar".*
- Nota de campo: "La psicóloga en vez de ayudarla la juzgaba. Ella le contó que la violaron a los 11 por tres hombres y la psicóloga le dijo 'pero eso te pasó porque te escapaste'".
- *"Por pedir médico".*
- Nota de campo: "Las apuran de mal modo con gritos".

- Nota de campo: “Le hizo burla acusándola de ser lesbiana porque su compañera lo es”.
- Nota de campo: "Le dicen que si sigue llorando la van a sancionar, cuando pide por ver a su hijo la asistente social le dice que lo crio mal por eso está preso y es adicto, que lo hubiera pensado antes".

AMENAZAS

Tabla 84. Amenazas en la presente detención

¿Alguna vez te amenazó algún agente penitenciario?	Cantidad	Porcentaje
No	13	76,5
Sí	4	23,5
Total	17	100,0

Base: 17 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 23,5% (4 casos) de las mujeres encuestadas en la U13 manifestó haber sufrido amenazas por parte de personal penitenciario en el transcurso de su detención.

Tabla 85. Frecuencia de las amenazas

¿Con qué frecuencia?	Cantidad	Porcentaje
Esporádicamente	3	75,0
Regularmente	1	25,0
Total	4	100,0

Base: 4 casos de la U13 que sufrieron amenazas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En un 75% (3 casos) indicaron haber sufrido amenazas de forma esporádica, y unen un solo caso en forma regular.

Las mujeres víctimas de amenazas manifestaron que las mismas habían sido en circunstancias de efectuar reclamos (75%) o de pedir audiencia (25%).

Tabla 86. Circunstancias de las amenazas

Circunstancias	Cantidad	Porcentaje de casos
Efectuar reclamos	3	75,0
Haber denunciado / para que no denuncie	1	25,0
Pedir audiencia	1	25,0
Total	5	125,0

Respuesta múltiple. Base: 4 casos de la U13 que sufrieron amenazas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tabla 87. Tipos de amenazas

Tipos	Cantidad	Porcentaje de casos
Aislamiento	2	50,0
Obstrucción al régimen de progresividad	2	50,0
Traslados	1	25,0
Otra	1	25,0
Total	6	150,0

Respuesta múltiple. Base: 4 casos de la U13 que sufrieron amenazas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Las amenazas sufridas por las entrevistadas consistieron en: amenazas de aislamiento (50%), de obstrucción al régimen de progresividad (50%), traslados (25%) y otras (25%), principalmente amenazas de sanciones.

Tabla 88. Cargo del personal penitenciario que amenaza

Cargo	Cantidad	Porcentaje
Jefe/a - Subjefe/a de Seguridad Interna	2	50,0
Jefe/a de turno	1	25,0
Otro	1	25,0
Total	4	100,0

Respuesta múltiple. Base: 4 casos de la U13 que sufrieron amenazas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En cuanto al cargo de quienes amenazaron a las detenidas, las mujeres indicaron: jefe/a o subjefe/a de seguridad interna (50%), jefe de turno (25%), otro (25%) el cual corresponde a un caso donde el agresor fue un agente de judiciales.

CONSIDERACIONES FINALES

Este sexto apartado propone unas breves lecturas que cierran este Informe sobre la Unidad y se plantea en un sentido de continuidad con la desarrolladas en los cinco apartados anteriores, en particular el 2,3, 4 y 5 en relación con el objetivo principal de esta investigación que es **identificar y analizar las continuidades, las readaptaciones como las innovaciones con relación a la producción de estrategias del poder penitenciario en cuanto al gobierno de estas poblaciones.**

Por ello presentamos una síntesis de aquellas temáticas que caracterizan a la Unidad 13 en relación con su integración al archipiélago carcelario federal como parte del gobierno de la población de mujeres a través de estos 16 años. Y a su vez, dar cuenta del gobierno interno de las mujeres alojadas desde una perspectiva institucional y con ello hacer visible las estrategias del poder penitenciario para la imposición de orden y la producción de sometimiento y degradación. Por último, realizamos algunos breves señalamientos sobre la población de mujeres detenidas en la Unidad 13 en el año 2019.

En este sentido nos parece importante recuperar algunos párrafos de la fundamentación del proyecto de esta investigación. *La cuestión del gobierno de la cárcel reconoce la “necesaria” implementación de estrategias que articulen ejercicios de soberanía y disciplinarios claramente subordinados a tecnologías de poder que garanticen el control y la regulación de la población encarcelada. Se trata de un modelo incapacitante y neutralizante que, desde mediados del siglo XX, despliega el poder penitenciario-judicial a través de ejercicios de violencias materiales, morales y pedagógicas.*

Con este encuadre conceptual, indagar sobre la gestión y administración del castigo es clave para dar cuenta, de las propias especificidades y singularidades en cuanto a las estrategias de incapacitación y neutralización- ejercicios de violencias -materiales, morales y pedagógicas- desplegadas por el poder penitenciario, e identificadas y analizadas con relación a las poblaciones de mujeres, personas trans y jóvenes adultos varones en cada Unidad/Complejo estudiados en el contexto de esta investigación.

Y, asimismo, establecer vinculaciones que deben ser inscriptas en políticas penitenciaros-judiciales de un contexto general sobre el poder de castigar, en este caso, en el ámbito carcelario federal-nacional.

Entendemos al gobierno carcelario como un entramado complejo en el que distinguimos siempre la presencia de dispositivos de control, disciplinarios y de soberanía. Y debemos comprenderlo como un sistema de gobierno con múltiples técnicas que se despliegan y articulan entre sí.

Ello esta sostenido en dos de supuestos de trabajo de esta investigación en los que afirmamos:

Supuesto 3: El gobierno de la cárcel en el presente está despojado de toda “práctica resocializadora”, pero aun así, reconoce un complejo entramado de normativas, de reglamentos, de prácticas y discursos que regulan las relaciones carcelarias en cuanto al régimen, la seguridad y también el “tratamiento”, ya no en un sentido terapéutico, sino como instrumento al servicio de la producción de subordinación y sometimiento, El modelo **resocializador**, constituido en una ficción que todavía “justifica” la existencia del encierro carcelario, al mismo tiempo, mercantiliza derechos por “beneficios”, en clave de **violencia moral y pedagógica**, produciendo subjetividades devaluadas que “naturalizan” el lugar social de la precariedad. Los poderes, soberano, disciplinario y de control-securitario de la población encarcelada, necesarios y complementarios entre sí, se despliegan readaptándose estratégicamente y construyen el andamiaje de prácticas y discursos del poder penitenciario-judicial en clave de gobierno carcelario en las que se identifican continuidades y transformaciones a lo largo de períodos de tiempo observables y comparables.

Supuesto 6: Las estrategias de gobierno no se despliegan solo y exclusivamente a través de violencias materiales, intensivas y extensivas con impacto en el plano corporal y subjetivo, sino que se complementan, articulan y relacionan con aquellas prácticas de violencia moral y violencia pedagógica- disciplinaria que profundizan los objetivos políticos del poder de castigar en cuanto a la producción de subordinación y del sometimiento.

A partir de estas guías conceptuales realizamos en este Tercer Informe de Avance, un primer abordaje analítico sobre el corpus de información documental y empírico relevado y desarrollado en los apartados anteriores- antecedentes de la Unidad, aportes del RNCT, caracterización de la población de mujeres en la Unidad en el 2019 y las voces del encierro a partir del procesamiento de la Encuesta aplicada a mujeres detenidas.

1-La polivalencia y funcionamiento regional de la Unidad 13: tal como surge de la entrevista con el director y de las entrevistas con las detenidas, la Unidad 13 funciona alojando principalmente a mujeres provenientes de la Justicia Federal de La Pampa, Mendoza, Misiones y Comodoro Rivadavia, de la Justicia Provincial de la Pampa, y en menor medida de la Justicia Nacional de la Capital Federal y los Juzgados de Ejecución. El propio director hace referencia a un “especie de regionalización” de la Unidad con un marcado predominio de aquellas detenidas provenientes de la Justicia Provincial y Federal-Nacional de otras provincias, sobre todo de la región sur del país.

2- Traslados desde el Área Metropolitana: se identifica una vez más la “funcionalidad de la Unidad 13 en relación con el gobierno de poblaciones inter-carcelario: la persistencia del alojamiento de mujeres provenientes del Complejo Penitenciario Federal IV y la Unidad 31. Más de 30% de la población alojada en el 2019 tenía esa procedencia. Estas situaciones de traslado expresan una modalidad de regulación penitenciaria de los “conflictos” y de aquella población con “problemas de convivencia” que reactiva un tipo de “circuito de castigo” ya vigente desde el año 2010 entre las Unidades penales del área metropolitana y la Unidad 13.

3- Regulación del alojamiento con lógicas de gobierno similares a las cárceles de máxima seguridad: De la sistematización de los antecedentes, de las observaciones de campo y de las entrevistas con las mujeres se desprende que la Unidad 13, más allá de su tipificación como “Unidad de mediana seguridad”, reproduce una lógica de gestión de los distintos espacios carcelarios de acuerdo a supuestos problemas de convivencia entre detenidas, a “clasificación de las mismas” y a la recepción de detenidas “conflictivas de otras Unidades, etc., identificando

alojamientos sectorizados (Planta Madres, Pabellón 3 de “jóvenes adultas”), pabellón con régimen de encierro permanente como parte de la implementación del Programa MPS, etc. De esta manera, y en el marco de la sobrepoblación registrada en el 2019 con 83 detenidas; la Unidad 13 reproduce, aún más una gestión de las poblaciones similar a las cárceles de máxima seguridad del Área Metropolitana: separación, sectorización y confinamiento de pabellón con la singularidad de ejercicios penitenciarios de control directo intensivo a través del Programa de Tutorías.

En cuanto al régimen de vida que prevalece en la Unidad 13, en términos generales, las detenidas describen que el mismo se basa fundamentalmente en la permanencia en los pabellones la mayor cantidad de horas diarias, 18 a 20 horas: encierro en propio pabellón, es decir, el gobierno de poblaciones a través del confinamiento.

4- Bajo nivel de empleo de las mujeres en los talleres productivos y que sólo garantizan la reproducción de insumos para el personal penitenciario. Se observó y relevó que el trabajo en los talleres de Lavandería y Costura es concebido como una prestación de servicios en estrecha relación con la reproducción institucional. La modalidad de trabajo en taller productivo en el marco del “tratamiento penitenciario” emplea a escasa cantidad de mujeres. Solo dos detenidas en el Taller de Costura se dedican diariamente a la confección de uniformes para el personal penitenciario en general, y otras dos en el Taller de Lavandería se ocupan de la limpieza de prendas penitenciarias. El “tratamiento” penitenciario en la Unidad 13 registra un desplazamiento de “fines resocializadores” hacia estrategias de confinamiento y control intensivo por parte del personal para imponer una convivencia en clave de orden y seguridad. En este sentido, el espacio reducido de la Unidad y la limitada cantidad de población de mujeres alojadas como su sistemática heterogeneidad, habilita estas estrategias de gobierno penitenciario: intensivo, directo y securitario.

5- Encierro dentro del encierro: “sanciones correctivas y en suspenso”, aislamiento confinamiento y sectorización.

El sistema sancionatorio es aplicado recurrentemente con la aplicación de diferentes modalidades que “garantizan” la reproducción del castigo dentro del castigo en el marco del gobierno penitenciario.

Una de las modalidades de aplicación de sanciones es aquella que se referencian como “correctivas” e implican en algunos entre 24hs a 72hs en la celda de aislamiento (evitan denominarlo sanción y refieren a un tiempo para la “reubicación” de la detenida que ha protagonizado algún conflicto) y también, la aplicación de una “permanencia” en el pabellón de alojamiento durante las 24 horas del día, por periodos que van de 10 a 15 días, con la restricción de las actividades laborales y educativas, y de las salidas al patio y a recreación incidiendo directamente sobre el puntaje

En cuanto a otra modalidad es la que se denomina, sanciones en “suspenso” esta medida disciplinaria es registrada en el legajo de las detenidas a modo de “advertencia” influyendo

sobre la calificación y quedando de manera arbitraria a expensas del personal penitenciario por el lapso en que dura dicha sanción. En la mayoría de los casos las mujeres entrevistadas refieren que estas sanciones se aplican por un periodo de 6 meses y que cumplido ese plazo su situación queda a evaluación del personal penitenciario

Por último, hay que destacar que habilitadas (luego de un tiempo de clausura por ser inhabitables) las 2 de las 3 celdas de aislamiento en el año 2018 (“buzones”), se aplican “medidas de aislamiento” que no siempre se concretan en sanciones formales pero que cumplen con esa función. Destacamos la figura de “A disposición del director” desde 24 hasta 72hs a o cumplimiento de una medida de Resguardo de Integridad Física (RIF) -informal/transitorio. Asimismo, la separación y aislamiento de determinadas detenidas se completa con el uso de la denominada “sala de internación” también en forma transitoria (solo caben dos camas sin espacio entre sí) en el Área Médica y en general es para detenidas que presentan alguna “conducta” tipificada como “psiquiátrica”.

6-La producción de falta y escasez: el hacinamiento y la degradación como régimen de vida

Las problemáticas identificadas y las prácticas de gobierno penitenciario de las mujeres detenidas en la Unidad N°13 reconocen el despliegue de violencias extensivas predominante en la Unidad combinada con ejercicios puntuales de violencias intensivas. La producción de falta y escasez identificada a través del relato de las detenidas y de las observaciones de campo como de la lectura de los antecedentes de la Unidad reconoce una trayectoria en clave de gobierno penitenciarios en cuanto a producción de pésimas condiciones materiales de vida, de la falta de asistencia a la salud, la escasa y mala alimentación. Constitutivos del gobierno penitenciario en una Unidad “receptora” que puede alojar 30 mujeres u 80 en el lapso de dos años, con una flexibilidad en su capacidad que redundante en un hacinamiento degradante en todos los espacios de ésta con una población que en más del 60% en forma regular padece la desvinculación familiar y social por el desarraigo.

Y, por último, en ese marco de crecimiento exponencial de la población de mujeres alojadas en el 2019, como fue identificado en el año 2014, también destacamos una vez más, que el régimen de vida que predomina es de **confinamiento en pabellón**, el *encierro en el encierro en situación de hacinamiento en todos los pabellones de la Unidad*. Esta Unidad cuenta con un patio al cual acceden los distintos pabellones de la Unidad (con excepción de la planta de madres que tiene su propio sector). La mayor parte del día, están encerradas en el pabellón o celda colectiva como las denominan las mujeres detenidas, sin acceso a patio o acceso limitado.

En el Informe Final de esta Investigación se complejizarán las lecturas conceptuales sobre el gobierno penitenciario de sujetas/os y poblaciones, a partir de la triangulación de las distintas fuentes que han sido indagadas y sistematizadas, tanto desde una perspectiva sincrónica- la cárcel de presente- como diacrónica, identificando, las transformaciones, readaptaciones y emergentes durante el periodo que abarca esta Investigación.

UNIDAD N° 30 “INSTITUTO DE JÓVENES ADULTOS” DE SANTA ROSA- LA PAMPA

PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN

En este subapartado del Informe sobre la Investigación presentamos la información relevada y analizada con relación a la Unidad 30 de La Pampa que aloja a la población en estudio jóvenes adultos varones, cuyo abordaje empírico se realizó durante el año 2019.

El contenido y estructura de este Informe de unidad comprende los siguientes apartados:

1° Historia y descripción de la unidad

2° Antecedentes de la unidad desde 1995 al 2019

3° Aportes del RNCT como fuente secundaria de la investigación

4° Caracterización de la unidad al 2019: *La cárcel por dentro*. Las observaciones y registro de campo y las entrevistas con autoridades penitenciarias.

5° Las voces del encierro, resultados del procesamiento de las encuestas aplicadas y las entrevistas en profundidad realizadas.

6° Consideraciones finales. Análisis integrador y lecturas conceptuales.

Para este **Tercer Informe de Avance** se abordarán con mayor extensión y aportes analíticos los primeros cuatro apartados, en relación al quinto apartado comprenderá una presentación de carácter descriptiva a partir del procesamiento de información de listados administrativos de la Unidad de la población total de jóvenes alojados al momento del trabajo de campo como y fundamentalmente, los resultados también de carácter descriptivos del procesamiento de la información de la encuesta individual aplicada a 9 jóvenes alojados en la Unidad.

HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD N°30

A continuación, se transcribe la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 30 según se presenta en la página *web* institucional⁵⁶:

Alojamiento

Capacidad operativa utilizable: 35

Categoría: C

Población penal: masculina

Características edilicias

Fue habilitado en 1982 y funciona como instituto semi abierto para jóvenes adultos de 18 a 21 años.

Educación

En el establecimiento, los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal:

Primario: dictado por personal dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa

⁵⁶ Fuente: Servicio Penitenciario Federal, Establecimientos penitenciarios, Unidad N° 30. Disponible en: <http://www.spf.gov.ar/www/establecimientos-penitenciarios/Unidad-30-Instituto-de-Jovenes-Adultos>

Secundario: a cargo de personal dependiente del Colegio Universitario Liceo Informático II. El título que se otorga es Bachiller en Economía y en Gestión de las Organizaciones

Terciario: se cursa la carrera de Analista de sistemas

Dentro de la educación no formal, en el establecimiento se dictan los siguientes talleres:

- Informática
- Braille
- Arte

Además, el instituto posee la Biblioteca Enrique Stieben

Trabajo

La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos:

- Horticultura
- Lavadero de Automotores
- Carpintería
- Avicultura
- Herrería
- Panadería
- Mantenimiento general

Salud

La unidad tiene un equipo de profesionales de diferentes especialidades para atender los requerimientos primarios de salud.

Historia

En 1982 la Cámara en lo Criminal N° 2 de Santa Rosa le planteó al Servicio Penitenciario Federal la necesidad de que la provincia contara con un instituto que tratara a menores en conflicto con la ley. La iniciativa dio sus frutos: el 10 de marzo de 1982 se creó el Instituto de Menores Doctor Julio Antonio Alfonsín, Unidad 30.

Para su funcionamiento, el gobierno de La Pampa destinó un inmueble ubicado sobre la avenida Circunvalación, cuyas instalaciones pertenecieron a la ex Escuela provincial N° 37 y que fue adaptado para el alojamiento de 14 internos y 7 internas (entre 14 y 16 años) en dos sectores.

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD N° 30

En este segundo apartado desarrollamos los Antecedentes de la Unidad y refieren a aquellos de carácter institucional, síntesis de informes, acciones e intervenciones del Organismo y los del Registro Nacional de Casos de Torturas. Desde el 2004 al 2019. En este sentido sugerimos una lectura integrada con el Apartado Cambios y continuidades en el archipiélago institucional carcelario federal y poblaciones de estudio (el trazado de una Línea de Tiempo) y el Apartado sobre la subpoblación específica: Acerca de la Población Extranjera en el sistema federal.

La Unidad 30 no integró el corpus empírico de las Investigaciones realizadas previamente por la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Departamento de Investigaciones en particular, así como tampoco fue parte del relevamiento del RNCT con anterioridad, sin embargo, sí se cuenta con información de los hechos de malos tratos y torturas registrados por el *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (PIyDT)* de la PPN.

Los Antecedentes en todo proceso de Investigación se constituyen en una información fundamental ya que permite realizar triangulaciones entre sí y con aquella información relevada con los instrumentos específicos del proceso de indagación empírico diseñados en el marco del proyecto (entrevistas a autoridades, listados institucionales de las detenidas desagregadas por variables, entrevistas en profundidad a mujeres detenidas, guías de observación del espacio carcelario, y aplicación de la Encuesta individual). Por ese motivo, y dado que no se había realizado informes previos sobre la Unidad 30, se incluyen los antecedentes a partir del año 1995.

Antecedentes institucionales de intervención de la PPN (1995-2018)

Síntesis

Los antecedentes institucionales son reconstruidos a partir de la información presentada en los Informes Anuales de la PPN (2000-2018) y en el Expediente de unidad N°2514, el cual cuenta con 4 cuerpos, donde constan las inspecciones en la unidad, las audiencias con las personas detenidas y las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional del Centro y otras áreas de la PPN, información relevante que permite evidenciar las prácticas penitenciarias que violan los derechos de las personas detenidas.

Es proceso de trabajo de reconstrucción de información se inscribe en los objetivos generales y específicos de la Investigación en cuanto a trazado de una trayectoria institucional desde el año 2004 hasta el año 2019 teniendo en cuenta la diversidad de emergentes temáticos en cuanto a la “cuestión carcelaria” de la Unidad como así también, cambios, cristalizaciones y adaptaciones del poder penitenciario en cuanto al gobierno a las diferentes poblaciones de mujeres que han sido alojadas durante este período.

La identificación de las diferentes problemáticas que hacen referencia a la cuestión carcelaria y el gobierno penitenciario en relación a los jóvenes alojados en la Unidad 30 se focaliza en el marco de las intervenciones de la PPN como auditorías, monitoreos, habeas corpus y denuncias judiciales.

Desde el año 1995 este Organismo realiza visitas y acciones de intervención en la Unidad N° 30 y, particularmente desde el año 2008, las inspecciones y audiencias se efectúan en forma regular debido a la inauguración de la Delegación Zona Centro de este Organismo.

La propuesta de presentación de los antecedentes de la unidad registrados por la Procuración Penitenciaria contemplará la siguiente modalidad: en una primera sección, presentaremos un resumen de los 17 años anteriores al período que comprenden los antecedentes. En una segunda sección, focalizaremos en los 10 años previos al trabajo de campo del año 2019, en base a la información plasmada en el expediente de la unidad y en los Informes Anuales, en los que se encuentran sistematizados los resultados de las visitas, monitoreos, audiencias, clasificación de

demandas, estudios temáticos, acciones judiciales etc., señalaremos problemáticas relevadas y señaladas como emergentes de la Unidad 30.

Antecedentes relevados en el expediente de la Unidad N° 30 (1995-2008) y los Informes Anuales de la PPN (2000-2008)

El Expediente N° 2514 de la Procuración Penitenciaria de la Nación corresponde a la Unidad N° 30 de Santa Rosa, La Pampa, y consta de 4 cuerpos. En los cuerpos primero y segundo se describen las intervenciones e informes realizados por diversos equipos de la PPN que inspeccionaron la unidad entre los años 1995 y 2008. A continuación, presentamos un resumen de estas intervenciones.

En el año 1995, el entonces Procurador Penitenciario Eugenio Pablo Freixas remitió un informe las autoridades ejecutivas y judiciales a cargo de la Unidad 30 sobre las condiciones “humanas y materiales en las que cumplen su detención” los jóvenes alojados allí, el cual fue producido a partir de una visita realizada en julio de ese año (Fs. 52 a 54). En el informe se describe que la unidad se habilitó como Instituto de Menores por resolución el 3 de febrero de 1982, que “fue destinada originalmente al alojamiento de varones y mujeres⁵⁷ menores de edad e imputables sometidos a proceso penal o que deban cumplir una condena por hechos cometidos como menores, a disposición de los tribunales del crimen de la citada provincia”. Es así que, a partir de convenios que fueron suscriptos entre la Provincia de La Pampa y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal (SPF), la custodia de los niños, niñas y adolescentes quedó a cargo de este último.

Al momento del relevamiento, se encontraban alojados 20 detenidos, cuyas edades oscilaban entre los 16 y los 20 años, 7 de los cuales se encontraban “en virtud de la tutela que a su respecto ejercen los jueces de menores de la provincia”. Habiendo registrado este hecho, el resultado más importante de esta visita fue la advertencia del Procurador Penitenciario respecto de la necesidad de que el Servicio Penitenciario Federal declinase el ejercicio de la custodia de niños y adolescentes porque la “Ley Penitenciaria Nacional no contempla la posibilidad de que el Servicio Penitenciario Federal aloje en sus establecimientos ni someta a tratamiento a personas menores de edad”. Otros argumentos esgrimidos por el Procurador fueron que excede las funciones que le son propias al SPF y, especialmente, que “dada su condición fuerza de seguridad (...) se encuentra inhabilitado para colaborar en la tarea formativa y de protección que tienen a su cargo los jueces de menores y las autoridades administrativas nacionales y provinciales”. Remarcando que esta competencia “fue delegada en un órgano especializado en el tratamiento de los menores y creado al efecto. En tal sentido, el organismo que en el orden nacional co-ejerce el Patronato de Menores es el Consejo Nacional del Menor y la Familia”.

⁵⁷ En el informe de PPN se agrega que “...en breve lapso se determinó el alojamiento de varones solamente”. Esta información se encuentra en el subapartado anterior sobre la caracterización del SPF, donde mencionan que las “instalaciones pertenecieron a la ex Escuela provincial N° 37 y que fue adaptado para el alojamiento de 14 internos y 7 internas (entre 14 y 16 años) en dos sectores”.

En las fojas subsiguientes se adjuntan una serie de notas en respuesta a lo propuesto por el Procurador Penitenciario, entre las cuales se anexa una nota de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario al Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación social del 18 de febrero de 1996 (Fs. 82-83) en la cual se notifica que, a su requerimiento, en relación a la Unidad 30 “se propicia el cese en la recepción de nuevos ingresos de internos de las características de que se trata”, es decir adolescentes menores de 18 años, “comunicando al Gobierno de la Provincia de La Pampa la necesidad de proceder a la pronta externación de los 04 internos menores actualmente allí alojados a los Establecimientos que dicha autoridad juzgue conveniente”.

Por su parte, el Secretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social con fecha 26 de marzo de 1996 dirige una carta al Ministro de Justicia de La Pampa en la cual le sugiere “que a través de un trabajo conjunto de vuestra provincia y de esta Secretaría se comiencen a la brevedad a analizar la alternativa de alojar en el Instituto de Menores “Dr. Julio A. Alfonsín” Unidad 30, sólo a mayores de 18 años de edad y hasta 25 años como tope máximo y en casos que puntualmente lo justifiquen”(Fs. 84-85).

En el año 2000 un informe de la PPN consigna que la Unidad N°30 aloja únicamente a *menores adultos*⁵⁸ con causas provinciales, es decir, a jóvenes de 18 a 21 años. Por otra parte, menciona la constatación de malas condiciones materiales, debido especialmente a la falta de cerramientos adecuados para los inodoros, lo cual impedía preservar la intimidad de los jóvenes allí alojados (fs. 105).

En el año 2002 se registró el fallecimiento de un detenido de 18 años en la unidad, como resultado de un incendio provocado intencionalmente. En fojas 134 del Expediente 2514, el Delegado de la PPN informa que el 12 de noviembre de 2002 fue anoticiado de que se produjo un incendio en la Unidad 30, por lo que se comunicó con el Director del penal quien le informó que “entre las 8.30 y las 9 de la mañana sancionaron a un detenido, y el resto comenzó a incendiar las instalaciones (camas y placares de madera) y el techo es de machimbre”. Indicó que un detenido había sido derivado al Hospital zonal Molas con principio de asfixia, y los otros 11 alojados en ese sector fueron trasladados transitoriamente a la Unidad 4, también ubicada en la ciudad de Santa Rosa.

Respecto a esta situación, en Fojas 136 se adjunta un correo electrónico que el Movimiento Pampeano por los Derechos Humanos envió a la PPN afirmando:

“que el día martes 12 de noviembre se produjo un motín que terminó en incendio (...) resultando varios internos con heridas graves y el posterior fallecimiento de uno de ellos el día viernes 15 producto de las quemaduras que sufrió. XX tenía 18 años de edad y estaba a días de salir en libertad (...) La versión del SPF es que algunos de los internos prendieron fuego los colchones como reacción a la sanción que [el Jefe de Seguridad] le aplicó a uno de los presos. No obstante esto, de todas formas existe responsabilidad del SPF ante la pasividad con que actuaron los guardia-cárceles cuando los

⁵⁸Hasta la sanción de la Ley N° 26.579 en diciembre de 2009, que modifica el Código Civil Argentino, la mayoría de edad en Argentina se alcanzaba al cumplir los 21. A partir de esta Ley, la mayoría de edad se alcanza al cumplir los 18 años.

internos apilaron los colchones y luego prendieran fuego. La otra versión de lo ocurrido es la sostenida por los familiares y los chicos, quienes acusan al Jefe de Seguridad de ser él mismo el que prendió fuego uno de los colchones y seguidamente cerró la puerta de rejas de la habitación con el fuego y los presos adentro, salvándose la mayoría por la actuación de un guardiacárcel que empujó a [el Jefe de Seguridad] y abrió la puerta”.

A raíz de estas comunicaciones, el Procurador solicitó informes detallados de lo sucedido y de las medidas adoptadas a las autoridades de la unidad (fs. 135). Los mismos se adjuntan en fojas posteriores y ratifican la versión inicial en la cual se responsabiliza a los detenidos por el incendio, en especial a uno de ellos, a quien sancionaron como consecuencia.

Como parte del seguimiento, en enero de 2003, la entonces Subprocuradora Penitenciaria Claudia Valeria Anguillesi se comunicó con una funcionaria del Juzgado Federal de Santa Rosa, que llevaba la causa del incendio en la Unidad 30, quien le indicó que la causa se encontraba en pleno trámite, “habiéndose tomado declaración testimonial a todos los internos, y estando previstas declaraciones a personal penitenciario”. Por otra parte, se informó del correo electrónico recibido por parte del Movimiento Pampeano por los Derechos Humanos y desde el Juzgado respondieron que estaban en conocimiento de “que desde que está el actual Director se sucedieron muchos problemas”. Por este motivo, se remitieron todos los informes en poder de la PPN al juzgado, quedando el Organismo a su disposición (fs. 175).

En el Cuerpo 2 del Expediente 2514 se adjunta el informe de una visita de asesores de la PPN a la unidad los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2003 (fs. 212 a 217). En esa oportunidad, se registró la utilización sistemática del aislamiento como modo de regular a las personas ingresantes, de gestionar los conflictos entre detenidos y para el cumplimiento de sanciones. Esta situación se agravaba por el consecuente sometimiento a malas condiciones materiales a los detenidos allí alojados. El informe describe que la celda de aislamiento “constaba de una cama de acero, sin colchón”. Y que, ante la queja de los asesores que dejaron constancia de que era maltrato “dejar a una persona veintitrés horas encerrada en una celda donde solo puede apoyarse en una plancha de acero, sin ningún tipo de actividad para cumplir, ni mobiliario: ni mesa, ni silla, ni material de lectura”, argumentaron “que se le retira el colchón para evitar el riesgo de que se prenda fuego” (Fs. 212).

Se registró, asimismo, la producción de malas condiciones materiales para un detenido ingresante quien habría sido puesto en “aislamiento preventivo” pero, debido a que estaban ocupadas las celdas de aislamiento, debía permanecer en el comedor durante todo el día o bien, en sentado en el piso de un pasillo:

“En el pasillo aledaño, sentado en el piso, se encontraba XX, quien estaba allí desde el 31/10/03, en condición de ‘ingreso’, y para ser ‘observado’, aproximadamente durante una semana. Se nos informó que durante todo el día se aloja en el comedor, pero en ese momento, dado que el comedor se utilizaba como aula, él debía ubicarse allí, sentado en el piso de un pasillo, al lado del baño y de la celda de aislamiento. **Si no hubiera nadie sancionado, él ocuparía esa celda, pero dado que estaba ZZ, no podía hacerlo.** Hecho el reclamo ante el Director, éste informó que iría al Sector 2”.

Además de los casos particularmente gravosos mencionados, las malas condiciones materiales se extendían a toda la unidad: no se les proporcionaba elementos de limpieza, en especial desinfectante, pero se les exigía que limpiaran, por lo que afirmaron los detenidos que “a veces tienen que usar sus ropas o el champú, para limpiar”. Por otra parte, los entrevistados presentaron quejas respecto de los colchones, los cuales “son muy malos, incómodos, finitos”.

Esta situación se combinaba con un régimen demasiado estricto como resultado de la implementación del programa de tratamiento penitenciario denominado *Metodología Pedagógica Socializadora* (MPS). Los entrevistados dieron cuenta de que vivían bajo una constante exigencia, un nivel elevado de presión que se articulaba con violencia verbal, obstrucción de la progresividad y amenazas: “*Exigen mucho, nunca se conforman. Andás bien y te exigen cada vez más. Y si no, te pasan malos informes. No te afeitás y te dicen que no estás apto para la sociedad*”. Las amenazas eran principalmente de traslado hacia las unidades de la zona metropolitana de Buenos Aires, de máxima seguridad y con un régimen más riguroso.

Asimismo, los asesores recibieron quejas respecto de la producción de deficiente alimentación, debido a que la cantidad de comida que les proveía el penal era escasa (fs. 217).

Por último, durante esta visita de la PPN de noviembre de 2003 un detenido hizo referencia a un hecho de agresiones físicas ocurrido el año anterior, luego del incendio a partir del cual falleció un detenido. El joven describió a los asesores de PPN que el detenido sindicado como responsable del incendio “se empezó a cortar cuando se lo quisieron llevar sancionado, que le pegaron hasta que se desmayó, y lo llevaron cortado y golpeado a la celda de aislamiento” (fs. 247).

Respecto al fallecimiento producido en noviembre del año anterior, el Informe Anual PPN 2003-2005 afirma que la Unidad 30 “desde el 8/8/2003 se encontraba a cargo de la Dirección de la Unidad el Jefe de Seguridad Interna, designado para esta función en enero de 2003, luego de los gravísimos episodios sucedidos en el mes de noviembre de 2002, que culminaron con la muerte de un joven” (pág. 71-72).

En fojas 266 se adjunta el informe de una visita realizada el 15 de diciembre de 2005 por la PPN. Como resultado de la misma, se recomendó al Director de la Unidad 30 la adopción de medidas no lesivas para la imposición de sanciones, disminuyendo y reservando como último recurso el aislamiento; el acondicionamiento de las celdas destinadas a este fin, incorporando alguna abertura para el ingreso de luz natural y el establecimiento de un régimen menos rígido para con todos los jóvenes, ya que los detenidos “se trasladaron a entrevistarse con nosotros con las manos atrás y cabeza gacha”.

En julio de 2007 el Procurador Penitenciario realizó una visita a la unidad 30 con el objetivo de evaluar las condiciones de detención (fs. 335 a 343). Allí se pudo registrar la ocurrencia de falta o deficiente alimentación a partir de las entrevistas con los detenidos, quienes manifestaron que la cantidad de comida que les proveía el penal era escasa y que no les entregaban azúcar para el desayuno. Por otra parte, se registraron nuevamente malas condiciones materiales “respecto

al aula de clases, se advirtió que es muy oscura y no tiene ventilación adecuada” y “las celdas de aislamiento son aproximadamente de 1,50 por 2,20, y no tienen ventilación ni luz natural”, al igual que fuera relevado en diciembre de 2005. En el Informe Anual PPN 2007 se detalla (pág. 325 a 329):

“La Unidad cuenta con dos celdas de aislamiento, de dimensiones escasas, carentes de ventilación y luz natural, motivo de observación también presente en el informe realizado en consecuencia del monitoreo efectuado en diciembre de 2005, y persistente hasta la actualidad. Reiterando las conclusiones de aquella auditoría, el régimen de mínima seguridad imperante en el establecimiento exige la adopción de medidas de sanción menos lesivas que el *aislamiento en celda individual*, reservándolo como correctivo disciplinario de *ultima ratio*, atento el agravamiento en las condiciones de detención que su imposición genera”.

En este sentido, también se destaca en el Informe Anual 2007 “la inexistencia de alarmas contra incendios ni sistema de detección automática de fuego. No hay señalización alguna que haga a la evacuación y prevención de siniestros”. Esta situación se agrava y resulta especialmente peligrosa en las celdas de aislamiento donde “no se observa la presencia de equipos contra incendios, los colchones carecen de propiedades ignífugas y no poseen salidas de emergencia”.

En 2007 se registró, asimismo, la producción de confinamiento intracarcelario en pabellón. Se observó que, debido a la falta de espacio al aire libre, resulta demasiado el tiempo que los internos permanecen encerrados. En el Informe Anual PPN 2007 se agrega: “Debe destacarse negativamente la carencia de acceso a espacios al aire libre, pese a que las posibilidades estructurales de la Unidad permitirían un mejor provecho del área disponible y hasta incrementar la capacidad del establecimiento”.

En esta inspección se registró también la producción de desvinculación familiar, debido a la ubicación de la unidad y a que la mayoría de los jóvenes eran de Buenos Aires o de otras provincias. Ello no se compensaba con ninguna política penitenciaria de vinculación familiar: no se proveían de tarjetas telefónicas a los detenidos y tampoco contaban con un régimen de subsidio alguno para aquellos familiares sin recursos económicos para solventar los gastos del traslado hasta la Provincia de La Pampa.

En el Informe Anual de la PPN 2008 se menciona la inauguración el día 21 de noviembre de la Delegación Zona Centro (La Pampa) de la Procuración Penitenciaria (pág. 701).

Antecedentes relevados en el expediente de la Unidad N° 30 y los Informes Anuales de la PPN (2009-2018)

En el Informe Anual 2009 se destaca la imposición del aislamiento como práctica generalizada en la Unidad N° 30 con “un promedio de la mitad de los alojados sometido a sanción de aislamiento en el transcurso del año” (Pág. 231). Allí se agrega:

...destacamos La U.30 es una Unidad muy pequeña (con una capacidad declarada de 21 plazas) situada en la provincia de La Pampa que aloja a jóvenes adultos. A diciembre de 2009 alojaba a 15

detenidos y en el transcurso del año aplicaron un total de 8 sanciones de aislamiento, lo que parecería innecesario puesto que el mantenimiento de la disciplina en una Unidad con 15 detenidos no debería requerir el recurso a la medida sancionatoria más extrema.

Todo ello pone de manifiesto que **el SPF recurre de forma sistemática a las sanciones de aislamiento para el “gobierno” de la población de jóvenes adultos**, con independencia de que los mismos se encuentren detenidos en una Unidad de máxima seguridad, en una Unidad “de conducta” de Zona Metropolitana o en una pequeña colonia del interior del país. El hecho de que se observen los índices de sancionados referidos más arriba en todas las cárceles federales destinadas a jóvenes adultos, nos permite afirmar que **dicho gobierno de los jóvenes mediante el aislamiento constituye una política institucional del SPF** (resaltado propio).

En el Informe Anual 2010 de la PPN el organismo produjo un *Relevamiento cuantitativo de sanciones de aislamiento aplicadas durante el año 2009*. Allí nuevamente se menciona el elevado número de sanciones de aislamiento registrados en la Unidad 30, presentando un índice de 47 sanciones cada 100 personas, dando cuenta de la utilización del aislamiento como modo de gestión de la conflictividad al interior del penal. Allí se agrega: “Para este período la Unidad 30 alojaba a 15 detenidos, y de acuerdo con la cantidad anual de sanciones, la mitad de los allí alojados fueron sancionados una vez” (pág. 248).

En el Informe Anual 2011 de la PPN se hace referencia al envío de una nota por parte del Organismo a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario, basándose en el que “el SPF jamás había adoptado decisiones que implicasen asignar responsabilidad administrativa a sus funcionarios por actos de tortura”, solicitando información respecto a la responsabilidad de los funcionarios del SPF a cargo de la Unidad 30 durante la muerte del joven producto de un incendio en noviembre de 2002. Allí se consigna:

“...la PPN, con fecha 5 de noviembre de 2010, [solicitó] a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, mediante Nota N°2339/PPN/10, la remisión de copias íntegras de las actuaciones que se hubieran seguido a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas correspondientes, en virtud de los siguientes hechos: “A. Hechos del día 12 de noviembre de 2002 en la Unidad 30 del Servicio Penitenciario Federal (Instituto de Jóvenes Adultos “Dr. Julio Antonio Alfonsín”), en que habrían tenido intervención los agentes penitenciarios C. R. G., J. D. C., R. M. R., A. L. B. P., L. F. S. G., O. N. M. y A. D. A. B. (...).

Asimismo, se solicitó se informe cuáles fueron las medidas de índole disciplinaria que se adoptaron respecto de los agentes penitenciarios involucrados, indicando si los mismos siguen desempeñando funciones en el Servicio Penitenciario Federal y, en su caso, en qué destinos y con qué cargos se desempeñaron hasta su alejamiento o hasta la actualidad, así como si habían recibido ascensos en el escalafón y/o la asignación de responsabilidades en cargos directivos” (pág. 84).

También en 2011 se registraron 16 sanciones de aislamiento en la Unidad 30. Se registra en el Informe Anual que los jóvenes adultos mantienen una proporción elevada de sanciones de aislamiento con relación al resto de los grupos poblacionales. Allí se advierte:

“basándose exclusivamente en los alojados en las Unidades 24 y 26 –que integran, junto con el Módulo V del CPF II de Marcos Paz, el CPFJA– y la Unidad 30 es posible visibilizar que este subgrupo presenta una leve sobrerrepresentación al interior de la población sancionada: siendo que los Jóvenes ascienden al 5% del total de los presos en establecimientos federales, los alojados en estas unidades representan el 8% de los sancionados durante el 2010” (pág. 169).

En el Cuerpo 3 del Expediente de la Unidad N° 30 se registra el informe de una visita realizada entre el 13 y el 17 de agosto de 2012 por parte un equipo de trabajo de la PPN. Allí se consignan como principales emergentes, la producción de malas condiciones materiales, específicamente la falta de privacidad en los baños, ya que carecían de separaciones en los inodoros, además de puertas y/o cortinas; y las deficitarias características de las celdas destinadas al aislamiento, las cuales no tenían luz natural ni ventilación. El segundo emergente se relaciona con la imposición de aislamiento. A este respecto, los asesores de la PPN afirman en el informe: “considerando las características de seguridad mínimas que tiene la Unidad, se les manifestó a las autoridades la importancia de **hacer efectiva la abolición del aislamiento**, más cuando no se cuenta con un lugar acondicionado para el cumplimiento del mismo” (Fs. 469-472).

Sin embargo, según el Informe Anual PPN 2012, durante ese año se impusieron 19 sanciones de aislamiento (pág. 274), un número muy elevado tomando en cuenta la cantidad de alojados.

En el año 2013 se registró falta y/o deficiente alimentación, relevándose demandas de los detenidos a partir de la tercerización de la elaboración de la comida. Los presos de la Unidad 30 afirmaron que “desde que la empresa Food Rush comenzó a trabajar en cocina a la comida le falta cocción, por lo que en ocasiones no pueden comer” (fs. 509).

En fojas 521 del Cuerpo 3 del Expediente 2514 se adjunta un informe de relevamiento realizado por la Delegación Centro de la PPN de julio de 2014. Allí se destaca que continúan registrándose malas condiciones materiales ya que “no hubo modificación alguna en relación a las observaciones realizada en el año 2012 en cuanto a la falta de privacidad de los baños (separaciones, puertas, cortinas)”. Por otra parte, se registró falta o deficiente alimentación. Los jóvenes manifestaron que la cantidad de comida que se les entregaba era escasa, que “se les sirve un solo plato de comida y no pueden repetir” y que, como no poseen elementos para cocinar o calentar la comida, deben comerla apenas la entregan, lo cual suele ser temprano y, “debido a la hora en que se acuestan, tienen hambre nuevamente”. Asimismo, se recibieron quejas debido a que no se les proporciona carne vacuna.

En el año 2015 se aplicó un *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PIyDT) de la Procuración Penitenciaria de la Nación a un detenido de la Unidad 30 por un hecho de agresiones físicas ocurrido el 13 de octubre en el Salón de Visitas. De acuerdo a lo relatado, fue conducido a la Sala de Visitas por personal de Requisa y una vez allí, le dieron golpes de puño, lo golpearon en la espalda y en el brazo con palos y en la costilla con una patada.

En 2017 se aplicaron 4 PIyDT por hechos de agresiones físicas combinados con otros tipos de tortura tales como las amenazas, el aislamiento y falta o deficiente asistencia de la salud. Reproducimos dos de los relatos:

Nota del Expediente: “El detenido refirió que el día 28 de julio alrededor de las 22 horas estaba mirando televisión con sus compañeros en el SUM y una hora antes del reintegro, personal de Requisa lo retiró del lugar y lo llevaron hasta Enfermería y ‘ahí me pegaron unas piñas en la panza

y después me dieron unas cachetadas en la cara. Cuando me reintegran a la habitación me dicen que me quede callado y no diga nada. Me golpean porque no soy de acá, soy de Buenos Aires, y a los internos que somos de allá no nos quieren en la unidad”.

Nota del Expediente: «El detenido manifestó: “[el día 18 de octubre alrededor de las 8.30hs] me encontraba en el salón con mis pertenencias en el ‘mono’. Vinieron un par de requisas y me dijeron qué hacía ahí con el ‘mono’. Cuando les dije que lo había armado para pedir una celda y dejar de estar aislado me llevaron a las patadas, a las piñas, me doblaron el brazo, y me dejaron aislado de nuevo. Después me hicieron firmar un acta por las lesiones como que me las hice yo”».

En 2018 se aplicaron 2 procedimientos en la Unidad 30, uno de los cuales hace referencia a un hecho de agresiones físicas seguido de aislamiento durante el mes de junio, a partir del cual se efectuó una denuncia penal. El detenido manifestó en la entrevista del organismo:

“Yo estaba limpiando el SUM y vino el Encargado y me dijo que me tenía que reintegrar [al pabellón], pero no era la hora todavía y yo no me había bañado, entonces le dije que no, que me dejen bañarme. Ahí me metieron a los golpes y empujones a la celda y me ‘engomaron”.

En julio de 2018, según consta en fojas 573 se hace referencia a la producción de malas condiciones materiales. Allí se describe el Sector 1:

“...se pudo constatar varias falencias edilicias, entre ellas, la falta de vidrios en ventanas, grifería de ducha y lavamanos en malas condiciones y mochilas de inodoros rotas. Además, los internos refirieron que los colchones que les entrega el Servicio se encuentran en pésimas condiciones, constatado al momento de la entrevista dentro del sector”.

En fojas 570 se adjunta una nota de la Delegación Centro a la Dirección de Delegaciones de la PPN de junio de 2018 en la cual se informa la ampliación del cupo de la Unidad 30 a partir de la incorporación de camas de hierro superpuestas, a modo de camas cucheta. Allí se afirma que la Unidad 30 “históricamente tuvo una población que rondaba los 18 o 19 alojados y, actualmente, con la incorporación de las camas cucheta se incrementó a 37 alojados”. Esta situación agravó las malas condiciones materiales persistentes en esa unidad, debido al hacinamiento y la escasez de recursos e instalaciones para hacer frente a la duplicación de la población penal. No se hicieron las transformaciones edilicias necesarias para ofrecer unos niveles adecuados de habitabilidad, resultando deficiente la cantidad de sanitarios y duchas, el espacio de guardado, los espacios comunes, etc. Por otra parte, la incorporación de tantas personas en un espacio pequeño redundó en un aumento significativo de la conflictividad, como se verá más adelante. En diciembre del mismo año (fs. 590) en otra visita de la Delegación se registra la incorporación de otra cama doble, por lo que el cupo ascendía a 39.

Este recorrido por los Antecedentes institucionales, en cuanto a señalamientos de distintas problemáticas vinculadas a la vulneración de derechos de los jóvenes alojados en la Unidad 30 durante estos 27 años y las intervenciones realizadas, se constituye en una matriz de información que promueve la articulación de lecturas analíticas con los resultados cuantitativos y en particular cualitativos de los relevamientos del RNCT en el año 2019.

APORTES DEL RNCT COMO FUENTE SECUNDARIA DE LA INVESTIGACIÓN

En el marco de esta Investigación, los resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas se constituyen en una fuente secundaria de información de importante relevancia debido a tres características que nos interesa destacar: en primer lugar, los 11 tipos de malos tratos y tortura definidos son categorías analizadoras de la cárcel y se abordan a partir de entrevistas individuales a través de un instrumento aplicado a las personas detenidas, en segundo lugar, se realiza un registro de campo que contiene las observaciones y notas sobre todos los espacios carcelarios, entrevistas informales durante la recorrida por los pabellones y las entrevistas con la autoridad de cada unidad que releva por lo cual se construye una información de contexto (sobre educación, trabajo, recreación, etc.) sobre toda la situación carcelaria y en tercer lugar, ese material empírico es abordado con lecturas conceptuales que se encuadran en la perspectiva teórica sobre el despliegue del poder de castigar y las estrategias del gobierno penitenciario en el sentido de producción de orden interno y sometimiento de las poblaciones.

A partir de este encuadre, el Registro no solo debe ser considerado un antecedente en cuanto a la producción de información sobre una Unidad o Complejo sino fundamentalmente como un aporte empírico-conceptual fundamental sobre la cuestión carcelaria en general y sobre determinadas poblaciones encarceladas en particular.

Los resultados del RNCT desde el año 2011 hasta el año 2019

El RNCT releva información a partir de la **fuentes primaria** (trabajo de campo con aplicación de un instrumento específico por parte del equipo de trabajo en distintas unidades y complejos federales) información acerca de 11 tipos/categorías de malos tratos y torturas e incorpora como **fuentes secundaria** la información aportada por la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (PIyDT). Los antecedentes se consideran desde el año 2011 porque el PIyDT se comienza a aplicar en las Unidades y Complejos del Interior del país a partir de ese año y el Registro en tanto fuente primaria comienza los relevamientos de campo en ese mismo año.

Para el caso de la Unidad 30, si bien no se realizaron trabajos de campo con anterioridad a 2019, se registran hechos de malos tratos y tortura a partir de 2015, el primer año en el que se aplicó el PIyDT en la unidad. En total, se relevaron **38 víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad N°30 de Santa Rosa, La Pampa entre los años 2015 y 2019**⁵⁹. El cuadro siguiente ilustra que los casos registrados en la Unidad N° 30 por año:

⁵⁹ Si bien el Registro funciona desde el año 2011, no se registraron víctimas de malos tratos en 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016 para la Unidad N°30. Esto no significa que no se hayan producido hechos de malos tratos, sino únicamente que no fueron registrados.

Víctimas de tortura en la Unidad 30 – Histórico*

Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PlyDT	
2015	0	1	1
2017	0	4	4
2018	0	2	2
2019	27	4	31
Total	27	11	38

Fuente: 38 víctimas en la Unidad 30 PPN. 2015-2019

A través de la fuente secundaria –el *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (PIyDT)*– en 4 años se relevaron 11 víctimas. Mientras que los 27 casos restantes fueron registrados por medio del trabajo de campo realizado en 2019. En esta oportunidad, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional. A partir de la observación y de las entrevistas con los detenidos se puede afirmar que esta cárcel se caracteriza a por las malas condiciones materiales, una alta conflictividad y el confinamiento intracarcelario en pabellón, con agresiones físicas recurrentes y la producción de deficiente alimentación.

Síntesis del resultado del RNCT 2019

En octubre de 2019 el Departamento de Investigaciones llevó a cabo el trabajo de campo del RNCT en la Unidad N° 30⁶⁰. El mismo consistió en entrevistas con las autoridades del penal, una recorrida por los sectores de alojamiento, celdas de aislamiento y otros espacios carcelarios (Salud y cocina) y la realización de entrevistas individuales con los detenidos.

La cantidad de población alojada en el Instituto de Jóvenes Adultos al momento del relevamiento era de un total de 27 detenidos, siendo la capacidad de alojamiento declarada por autoridades de 25 plazas según la página web del SPF⁶¹. De los 27 jóvenes alojados en la Unidad, 21 eran condenados y 6 procesados

⁶⁰ En la jornada de relevamiento en la Unidad 30 (3 de octubre de 2019) una parte del equipo conformada por Alcira Daroqui, Florencia Tellería, Mariana Lauro, Ana Carina Monje, Pedro Zuazo y Sonia Cuesta realizó una entrevista con la Directora de la unidad Rosana Gabriela Blanco, el Jefe de Seguridad Interna Néstor Vilcavil, el Jefe de Requisa Juan Oviedo y otros 8 funcionarios la unidad. Seguido de ello, se inició la recorrida por la unidad: en primer lugar, el equipo de la PPN se hizo presente en el denominado Sector 2, donde se encontraban alojados 13 detenidos y luego el Sector 1, en el cual se alojaban 8 detenidos en el SUM del “dormitorio 1”, 4 en el SUM del pabellón de aislamiento y 2 en las celdas de aislamiento. En paralelo a estas actividades, Carlos Motto y Ornela Calcagno aplicaron el instrumento de la investigación. Por la tarde, Florencia Tellería y Ornela Calcagno realizaron entrevistas individuales con los detenidos, a los fines de aplicar el instrumento de la investigación, indagar sobre la producción de agresiones físicas y otros tipos de malos tratos que integran el RNCT. En todos estos sectores se tomaron fotografías y notas de campo acerca de las condiciones materiales y se dialogó con los detenidos presentes.

⁶¹ Más allá del cupo establecido en distintos momentos históricos, debido al tamaño y las características arquitectónicas del edificio donde funciona la unidad, el mismo no estaría en condiciones de ser utilizado como cárcel.

En la jornada de campo se realizaron 7 fichas individuales del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria, se aplicaron 20 fichas de Observación por malas condiciones materiales de detención a todos los demás jóvenes adultos alojados en la unidad. Además, se aplicó 1 PlyDT.

En total, en 2019 se registraron **31 víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad N° 30** del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 27 se relevaron durante el trabajo de campo⁶². Del total, 7 víctimas fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro en entrevista individual con las personas detenidas y 20 fueron relevadas a partir del Registro de Observación. Las 4 víctimas restantes fueron relevadas a través del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (PIyDT) de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Víctimas de torturas en la Unidad N° 30 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U.30	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	7	0	7
PlyDT	3	1	4
Registro de Observación de campo	20	0	20
Total	30	1	31

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2019.

Las 31 víctimas relevadas durante 2019 en la Unidad 30 registraron 63 hechos de malos tratos y tortura, lo que implica un promedio de más de 2 situaciones de maltrato combinadas por persona. Como muestra el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de alojamiento (27 hechos), agresiones físicas (8 hechos), falta o deficiente alimentación (7 hechos), requisa personal vejatoria (7 hechos) y, en menor medida, igualmente significativos, aislamiento (4 hechos), impedimentos para la vinculación familiar y/o social (4 hechos), y robo y/o daño de pertenencias (3 hechos). Por último, también se registró 1 hecho de traslados gravosos, 1 de falta o deficiente asistencia de la salud y 1 hecho de amenazas⁶³.

⁶² Como se especificó anteriormente, en este caso, el trabajo de campo constó de la permanencia en la unidad durante una jornada de 10 horas, recorriendo la misma, entrevistando a personal penitenciario y aplicando la ficha del registro a una cantidad de personas determinadas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese periodo y en relación a una cantidad de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de cada tipo de los 11 que integran el Registro puede ser significativamente mayor.

⁶³ No se registraron hechos de *traslados constantes*.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad 30

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales	27
Agresiones físicas	8
Falta o deficiente alimentación	7
Requisa personal vejatoria	7
Aislamiento	4
Impedimentos para la vinculación familiar y/o social	4
Robo y/o daño de pertenencias	3
Traslados gravosos	1
Falta o deficiente asistencia de la salud	1
Amenazas	1
Total	63

Respuesta múltiple. Base: 63 hechos descriptos en la Unidad N° 30

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2019.

Los tipos de malos tratos que concentran la mayor cantidad de hechos relevados permiten caracterizar el ejercicio del poder penitenciario sobre los jóvenes adultos, el cual se ejerce a través de prácticas de violencia intensiva como las agresiones físicas, el aislamiento y las requisas personales vejatorias en un marco de la producción de escasez a través de malas condiciones materiales y una deficiente alimentación.

CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD AL 2019- LA CÁRCEL POR DENTRO

En el marco de la estrategia metodológica cualitativa que orienta la indagación empírica en cuanto a la caracterización de cada una de las Unidades/Complejos que integran el trabajo de campo de esta investigación propone la triangulación de 4 tipos de técnicas de recolección y análisis de datos: observaciones y registros de campo de las Unidades penitenciarias, la aplicación de una encuesta a las poblaciones objeto de estudio, entrevistas en profundidad- a personas detenidas y personal penitenciario- combinado con el relevamiento y sistematización de documentos, resoluciones, programas y protocolos oficiales como así también, modificaciones a las leyes vigentes y nuevas producciones en materia legislativa.

En este sentido, las dimensiones/campos temáticos en los que se desarrolló el proceso de indagación, propone en estas primeras lecturas construir una cartografía del presente tanto de las Unidad 30 como de la población de jóvenes adultos alojados en el año 2019, en un sentido sincrónico, pero también, diacrónico, identificando y estableciendo relaciones y articulaciones a partir de emergentes, reconfiguraciones y transformaciones producidas en el tiempo.

Por ello, para visibilizar la cárcel por dentro presentamos a continuación una breve mención acerca de las actividades realizadas en el marco de la indagación empírica por parte del equipo de investigadoras/es.

1) Cantidad de personal penitenciario y capacidad y cantidad de jóvenes detenidos

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Directora: Rosana Gabriela Blanco

Subdirector: Alcaide Ariel Benjamín Zorrilla

Jefe de Seguridad Interna: Néstor Vilcavil

Jefe de Requisa / de Visita: Juan Oviedo

Jefa de Administrativa: Marisa Leiva

Jefe de Trabajo: Adjutor Daniel A. Pavón

Jefe del Área Médica: Mauro Dadán

Jefa de Educación: Adjutor Lic. Paula Berón

Responsable área asistencia social: Lic. Mónica Mayol

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal del Área de Seguridad Interna: 22 agentes, habiendo por turno 2 agentes.

Personal del Área Médica: 2 médicos (1 clínico, 1 traumatólogo) y 2 enfermeros. 1 psicólogo (tareas de asistencia psicológica, de criminología y programas especiales).

Población detenida

Cantidad de alojados: 27 detenidos

Capacidad de alojamiento: 21 plazas según el Jefe de Seguridad Interna⁶⁴.

2) Entrevista a las Autoridades Penitenciarias⁶⁵

“Es una escuela adaptada, no es ediliciamente una cárcel”.

El edificio en que se encuentra emplazada la Unidad N° 30 fue construido para ser utilizado por la ex Escuela provincial N° 37, dependiente del gobierno de la provincia de La Pampa. Durante

⁶⁴ Más allá del cupo establecido en distintos momentos históricos, debido al tamaño y las características arquitectónicas del edificio donde funciona la unidad, el mismo no estaría en condiciones de ser utilizado como cárcel.

⁶⁵ Las Autoridades-responsables institucionales al momento de la entrevista eran las siguientes

- Directora: Rosana Gabriela Blanco
- Subdirector: Alcaide Ariel Benjamín Zorrilla
- División Secretaría: Subalcaide Jorge D. Moreno
- Jefe de Seguridad Interna: Néstor Vilcavil
- Jefe de Requisa / de Visita: Juan Oviedo
- Jefa de Administrativa: Marisa Leiva
- Jefe de Trabajo: Adjutor Daniel A. Pavón
- Jefe del Área Médica: Mauro D'adam
- Jefa de Educación: Adjutor Lic. Paula Berón
- Responsable área asistencia social: Lic. Mónica Mayol
- Profesor de educación física: Mauro Rodán

la entrevista, las autoridades agregaron que “*el edificio fue donado por el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (IPESA), por lo cual no pueden hacerse renovaciones*”.

Inicialmente, como se detalla en el apartado de *antecedentes*, funcionó como un instituto de menores para niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, para convertirse en el año 2003 en cárcel de jóvenes adultos varones de 18 a 21 años, pudiéndose extenderse hasta los 25 años en algunos casos. Siendo una cárcel de “mínima seguridad”, el subdirector afirmó que “*la unidad estaba inicialmente pensada para condenas cortas*”. En este sentido, agregaron que “*antes eran seleccionados los detenidos que venían acá, y lo común era que se fueran a los 25 años*”.

Con respecto al cupo de la unidad, El Jefe de Seguridad Interna informó “*llegué en 2018, había capacidad para 26. A los dos meses la capacidad era para 36, poniendo camas cuchetas en uno de los sectores. Para enero de 2019 se alcanzó el cupo máximo de 47 plazas. En los dos sectores pusieron camas cucheta*”⁶⁶.

“Anoche hubo un incidente”: elevados niveles de conflictividad y violencia

La resolución que habilita la polivalencia⁶⁷ en cárceles del SPF posibilitó que la Unidad 30 dejara de ser una colonia como estaba prevista. En la actualidad, según definen sus autoridades, se trata de una **unidad de recepción en general** –en la cual se aloja gente de todo el país por orden judicial– y también aloja a quienes “agotaron circuito”.

El alojamiento de jóvenes adultos en el sistema federal ofrece limitadas opciones. En este sentido, el Jefe de Seguridad Interna afirmó que “*los trasladan de la Unidad 24 por disposición judicial o vienen para acá porque tienen impedimento de ir a la 24. Hay sólo tres cárceles que alojan jóvenes adultos*”⁶⁸. Cuando agotan circuito no pueden ir a otro lado”. Como resultado de estas derivaciones, se reproduce la rivalidad entre “presos locales” y de Buenos Aires que genera altos niveles de violencia entre presos y por parte del Servicio Penitenciario Federal. La distribución espacial de la población entre lo que se denomina pabellón o celdas colectivas “de pampeanos” y pabellón o celdas colectivas “de porteños”–de Buenos Aires– está

⁶⁶ Este incremento significativo e inédito en la cantidad de alojados en el Instituto de Jóvenes Adultos se produjo como resultado de las reconfiguraciones producidas en los Complejos del AMBA en relación a los jóvenes adultos. En septiembre de 2017, se decidió desafectar el uso del Módulo V del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz para alojarlos, así estos debieron ser derivados al Complejo Federal de Jóvenes Adultos, también de Marcos Paz y a las otras unidades del interior que alojan jóvenes, entre ellas la Unidad 30.

⁶⁷ Se referencia a los cambios que introdujo la Resolución N° 854/2010 de la Dirección Nacional del SPF N° 845, denominada “Clasificación y agrupamiento de los establecimientos de ejecución de la pena del Servicio Penitenciario Federal”, por medio de la cual se establece que todas las cárceles, e incluso las colonias penales, cuenten con régimen “cerrado”, “semi-abierto” y “abierto” en –al menos– algún espacio al interior de las mismas. Este tema es abordado en el marco del estudio temático que versa sobre unidades de “mediana seguridad”. Ver Informes Anuales del RNCT (años 2014 a 2018) e Informe Anual de la PPN del año 2017.

⁶⁸ Hace referencia a jóvenes adultos varones. De hecho, son cuatro las cárceles que alojan jóvenes adultos varones. Las otras tres cárceles son el Complejo Federal de Jóvenes Adultos (que contiene a la Unidad 24, la ex Unidad 26 y el CRD); la Unidad 23 de Salta y el Complejo Penitenciario Federal III de Güemes, Salta.

“institucionalizada” por las autoridades penitenciarias y ello, en el plano discursivo, pero también en las prácticas de gobierno, promueve esa “rivalidad”. Esto puede evidenciarse en las palabras de la Directora, pero en particular, del Jefe de Seguridad Interna y del propio Psicólogo de la Unidad: *“los porteños vienen con manías y a querer dominar y los pampeanos, y provincianos de la zona norte, que son tranquilos, se tienen que defender”*. El discurso de las autoridades expresa la presencia de un conflicto de alto niveles de violencia entre pares y “la ausencia” de quienes deben garantizar su integridad física y psíquica.

Así, no hacen referencia a la falta de actividades, al funcionamiento de sólo dos talleres con una frecuencia de 2 veces por semana, a la concurrencia a la escuela primaria únicamente dos veces por semana durante 2 horas, mientras el resto del tiempo es de confinamiento en celdas colectivas, con hacinamiento, en el marco de una convivencia forzada, ni tampoco al crecimiento exponencial de la población en una unidad cuya estructura edilicia no puede contener más que a 10 o 12 jóvenes. Ya no en el marco de la ficción resocializadora, sino para “tratar” el conflicto en clave de gobierno, se promueven la realización de Talleres de convivencia, focalizándose en la violencia de los jóvenes y no se problematiza la situación de encierro ni las prácticas penitenciarias en ese contexto.

El crecimiento exponencial de población de un promedio de 15 jóvenes a 47 durante el 2018 y 2019, profundizó las situaciones de violencia en la Unidad N° 30 que presentó durante el último año elevados niveles de conflictividad. Se registraron en la unidad dos incendios⁶⁹, el primero en mayo y el segundo en junio, como consecuencia de los cuales hubo detenidos que resultaron heridos y se motivaron múltiples traslados.

El primer incendio se produjo el día 15 de mayo, momento en que se encontraban alojados 46 jóvenes. Según el relato de los jóvenes a los asesores de la Delegación Centro de la PPN en el Sector 1 “alrededor de las 23 hs. un interno colocó una frazada y un colchón frente a la puerta de ingreso al pabellón, la cual prendió fuego cerca de un tomacorriente, lo que provocó un corte de luz y el fuego se tornó incontrolable”. No se pudo establecer cuál fue el reclamo que dio lugar a la medida de fuerza. Como resultado, dos detenidos debieron ser ingresados en el hospital zonal por inhalación de monóxido de carbono y afectación de las vías aéreas, quedando uno internado en terapia intensiva. Por su parte, “el Sector 1, se prendió íntegramente fuego, afectando todos los bienes, tanto los personales como colchones, mantas, artefactos eléctricos, etc.” (Cuerpo 3. Fs. 601-603). A la semana siguiente, únicamente uno de los detenidos alojado en el Sector 1 permanecía en la unidad, 8 habían sido trasladados (a la Unidad 24 los menores de 21 y a las unidades 12, 6 y 4 los mayores y el joven herido permanecía internado en el Hospital Lucio Molas). A partir de este hecho, se produjo por orden judicial la clausura del Sector 1 y se redujo el cupo de la unidad a 36 plazas.

⁶⁹ Estos hechos adquieren mayor gravedad si se tiene en cuenta, como se menciona en los antecedentes, en el año 2002 un incendio provocó la muerte de un detenido y en el 2007 se destacaba la inexistencia de alarmas contra incendios ni sistema de detección automática de fuego, de señalización que hiciera posible la evacuación y no se observaba la presencia de equipos contra incendios. En las celdas de aislamiento además los colchones carecían de propiedades ignífugas y no poseían salidas de emergencia.

El 18 de junio de 2019 se produjo el segundo incendio. A diferencia del anterior, el fuego pudo ser sofocado rápidamente por los agentes penitenciarios y no se registraron heridos⁷⁰.

Por su parte, el día anterior a la visita del Equipo de trabajo de la PPN se produjo un episodio de violencia entre los detenidos en el que se provocaron heridas severas a uno de los jóvenes, situación que se vio agravada por la falta de personal médico en la Unidad. Este hecho fue utilizado como justificativo para la habilitación de facto del Sector 1, el cual aún no fue refaccionado y continúa quemado, así como la utilización del SUM de las celdas de aislamiento también como espacio de alojamiento.

En la entrevista se informó al equipo de PPN que, debido a la estructura edilicia, el hecho de que se encuentre clausurado el Sector 1 hace que todos los detenidos compartan inevitablemente el mismo espacio. Por ello el Jefe de Seguridad Interna afirmó: “*Se evaluó y hubo que sectorizar. Anoche quedó claro que no se pueden juntar los [detenidos] ‘conflictivos’ con los ‘los que quieren hacer las cosas bien’*”.

Así, en relación a la disposición del espacio en la unidad y al alojamiento de detenidos, manifestaron que se encontraban divididos en los dos sectores “*los conflictivos están en el dormitorio 2, son 13. El resto, 14, están en 2 celdas individuales, 4 en un SUM y en 8 en 4 cuchetas del sector 1*”.

El secretario explicó:

“La distribución son dos sectores, donde está el pasillo, la jefatura, hay un sector acá (izquierda) y un sector acá (derecha). Este sector, se llama Sector 1 (derecha) estaba clausurado porque habían prendido fuego en mayo. Estaba todo quemado, las instalaciones eléctricas, los caños. Bueno, se clausuró por orden judicial. Bueno, después se levantó la clausura, se empezaron a hacer trabajos, que es lo que están haciendo acá... Pero ayer cambió todo devuelta. Esto fue en mayo quedó solamente el sector 2, que tiene tres pabellones, tres habitaciones. Con el tema de, lo vas a ver, con el tema de la emergencia penitenciaria y todo esto, todo lo que era el tema de la habitabilidad, de los espacios, de respetar las cantidades sanitarias, bueno todo eso quedó... y pusieron cuchetas a los internos. A principio de año [2019] empezaron las cuchetas. En febrero, enero. Son tres habitaciones que se comparte el salón de usos múltiples, pero ayer hubo, viste lo que es el tema de la convivencia... ayer justamente hubo un conflicto, y se dividió en dos grupos que comparten actividades. Quedaron divididos totalmente. Varios pelearon con un interno, le hicieron un corte en la cabeza. Es raro que pase ese tipo de novedades en este lugar. Fue al hospital, volvió. Y bueno así si tuvieron que agarrar y separar esos dos grupos, porque era imposible convivir. No pueden compartir nada. Hay que ver hoy como van a hacer con las actividades. Pusieron en el sector 1, la parte que está pintado, que está habilitado. Pusieron camas ahí. Y en el otro sector, que vendría a ser donde estaba antes el sector de aislamiento, también pusieron unas camas en el sum. Así que hicieron tres lugares. Ayer estuvieron hasta las 4, 3 de la mañana haciendo eso, así que bueno. El tema de estos lugares, son muy chicos, es que no tenés...y hay conflictos, y no tenés... Se habla, se trabaja. Imaginate los pibes, muchos de los chicos de Buenos Aires, vienen de otros lugares que viven de otra manera, y terminan peleando y es difícil”.

⁷⁰ La Arena (19 de junio de 2019), “Otro intento de motín”. Disponible online en: http://www.laarena.com.ar/la_pampa-otro-intento-de-motin-2059821-163.html

Respecto a la procedencia de los detenidos que aloja, las autoridades informaron al equipo que actualmente provienen de todo el país y son detenidos por diversos delitos.

Al momento del relevamiento no se implementaba el Programa de tratamiento penitenciario denominado *Metodología Pedagógica Socializadora* (MPS)⁷¹, a diferencia de años anteriores en los que fue característico de la Unidad 30⁷². Las autoridades afirmaron que el MPS “*desapareció porque no tuvimos más participantes*” en parte porque requiere de cierto puntaje de conducta y concepto al cual no llegan los jóvenes alojados, pero especialmente porque, según manifestaron, “*el menor tiene una alta negativa para hacer algo*”. Importa remarcar que la incorporación a este programa del SPF “supone aceptar reglas muy rígidas de comportamiento” y que “incurrir en la violación de alguna de esas reglas (por ejemplo: no afeitarse, no hacer la cama o efectuar algún reclamo), implica una vuelta atrás, es decir, ser realojados en los pabellones [o unidades] ‘de máxima seguridad’⁷³”. De acuerdo al personal penitenciario, a los jóvenes “*les molesta el control continuo y permanente*” que este programa implica. El Secretario agregó:

“Tienen un montón de tratamientos ...resocializador no, porque no tenemos el espacio... Se trabaja igual, muy parecido, con el tema de las reuniones, viste que son poquitos, son 27 creo que hay. Así que todo el tiempo tienen como reuniones de convivencia, y pactan y salen a hablar. Pero son chicos”.

Se aplicaba el Programa de Tutorías. El Secretario manifestó que los profesionales de la unidad organizan reuniones e

“incluso, ahora, hay un curso para hacer de tutorías que es online con la plataforma de Buenos Aires. Hicimos que todos los agentes... Es de Dirección Nacional... Van a hacer todos el de tutorías y el de seguridad dinámica. Es la posibilidad que nos da por el tema de la distancia. Hay distintos cursos. Nosotros hicimos que todos hagan los mismos cursos. O sea que los tutores todos tengan...para entender de qué se trata”.

Consultado respecto a qué implicaba la seguridad dinámica dijo

“Seguridad dinámica es...o sea, nosotros estamos acostumbrados a seguridad física. Reja, reja, reja. Reja por acá, reja por acá. La seguridad dinámica es lo que hacemos todo el tiempo de hablar, de saber lo que pasa, de buscarle la vuelta, sin, solamente, ponerles restricciones físicas. O sea, si hay un problema lo vas a aislando... Si tenés un problema lo empezamos a trabajar, no con autonomía,

⁷¹ Los objetivos básicos de este programa –de acuerdo a la Resolución N°95/97 del Ministerio de Justicia de la Nación– son “evitar el deterioro psicológico y social producto de la incorporación de pautas subculturales propias del medio carcelario, esto es, la prisionalización”; y “brindar un medio que permita el trabajo grupal (a través de las herramientas pedagógicas) sobre aspectos de personalidad que resultan criminógenos, tales como la impulsividad, la incapacidad de mediatizar con el pensamiento las acciones, la dificultad de simbolización de los sentimientos, la baja tolerancia a la espera y a la frustración. Estos factores en muchos casos generan actos violentos, hetero y auto-destructivos”.

Disponible en: <https://drjulioaparicio.com.ar/descargas/Metodologia%20pedagogica%20socializadora.pdf>

⁷² Ver Informe Anual PPN 2000 (pág. 85); Informe Anual 2001 (pág. 50 a 53); Informe Anual 2003-2005 (pág. 71 y 72); Informe Anual 2007 (pág. 325 a 327); Informe Anual 2010 (pág. 404); Informe Anual PPN 2014 (pág. 203); e Informe Anual PPN 2016 (pág. 99).

⁷³ Daroqui, Alcira, et. Al. (2006). Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación sociojurídica, Omar Favale Ediciones Jurídicas, pág. 162.

con intervención de todas las áreas. Pero bueno, hay un protocolo que está fundado...Está bueno conocer la teoría”.

3) Descripción de los sectores de alojamiento

En adelante se describen los sectores de alojamiento según su disposición, condiciones materiales, tipo de población alojada y régimen de vida. Se presentan conforme las similitudes edilicias y de funcionalidad penitenciaria.

De acuerdo con el Jefe de Interna, el cupo actual de la unidad está fijado en 21. Sin embargo, afirmó que durante los últimos dos años el mismo había fluctuado de 26 a 36, alcanzando en enero de 2019 el máximo de 47 plazas debido a la incorporación de camas cuchetas en los dos sectores⁷⁴.

La siguiente tabla presenta un resumen de la caracterización de la Unidad N° 30, en cuanto a la capacidad de población y la caracterización de cada sector de alojamiento al momento del relevamiento (capacidad, población alojada, regímenes de vida):

Sector	Pabellón	Alojados	Caracterización	Régimen de vida
I	SUM	8	Espacio reducido con 4 camas superpuestas.	
	Dormitorio I	0	Quemado desde mayo 2019	
II	Dormitorio 2	13	Pabellón colectivo. Cuenta con 7 camas superpuestas. Estaban alojados “los conflictivos”	6 a 22 hs. abierta
	Dormitorio 3	0	Desocupado	
	Dormitorio 4	0	Desocupado	
Sector de Aislamiento	Celdas	2	2 celdas de aislamiento de 2x1aprox. Ingresos, expulsiones y sanciones.	22 horas de encierro durante el régimen de aislamiento y salidas sectorizadas. Desde el día de la visita abierta.
	SUM	4	Sector colectivo al que se agregaron 4 camas simples.	
Total		27		

A continuación, presentamos la desagregación de la información precedente por pabellón incorporando las observaciones de campo teniendo en cuenta las condiciones materiales y régimen de vida.

⁷⁴ En realidad, se trata de camas de hierro superpuestas, es decir, que fueron soldadas juntas. Esto implica que sean más altas de lo normal. Esta situación se agrava en tanto no poseen ningún tipo de baranda ni escalera para ascender a las camas de arriba.

Caracterización de los pabellones

La Unidad 30 cuenta con 4 pabellones colectivos de alojamiento distribuidos en los Sectores 1 y 2, y con un pabellón de aislamiento, que consta de 2 celdas.

El sector 1 cuenta con un pabellón colectivo denominado **Dormitorio**⁷⁵ **1**. Y el Sector 2 tiene otros 3 pabellones colectivos, los **Dormitorios 2, 3 y 4**.

Debido a la clausura del Sector 1 que se produjo como resultado del incendio en mayo de 2019, todos los detenidos se encontraban distribuidos en las tres celdas del Sector 2 (“Dormitorio 2”, “Dormitorio 3” y “Dormitorio 4”). De acuerdo se informó en la entrevista, existía como **criterio de alojamiento en los diversos pabellones** un régimen de progresividad entre celdas, siendo el ingreso el dormitorio 2 y el periodo de prueba el 4.

Como se mencionó anteriormente, la situación de violencia entre los detenidos el día anterior motivó el realojamiento de todos los alojados, en una distribución en espacios que agravaba la vulneración de derechos de los jóvenes en esta unidad. Así, se encontraban 13 jóvenes alojados en el Dormitorio 2 del Sector 2; otros 8 en el SUM del Sector 1, y los 6 restantes en el pabellón de aislamiento: 4 en el SUM y 2 en las celdas de aislamiento, cuyo estado era absolutamente inhabitable y en las cuales se alojaba a dos jóvenes desde hacía tres semanas.

Es de destacar que la Ley 24.660 da cuenta de un “tratamiento especializado para jóvenes adultos” que, a su vez, se plasma en la Norma N° 647 del Boletín Normativo del SPF, la cual establece el “Programa de abordaje específico para la población joven adulta privada de libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal”. En ambas normativas se plantean determinadas directrices tales como “alojar a los jóvenes en espacios donde se asegure su integridad física” y se hace reiterado énfasis en la necesidad de dar prioridad en el tratamiento a la enseñanza obligatoria, la capacitación profesional y el mantenimiento de los vínculos familiares. Sin embargo, el único argumento del personal penitenciario en esta Unidad 30 se reduce a preservar su integridad física, pero en clave de seguridad, “regulando una permanente conflictividad” de la violencia entre pares, producto de un régimen de vida que obliga a los jóvenes a convivir de manera forzosa en espacios carcelarios –los pabellones– en los que predomina el confinamiento –encierro dentro del encierro–, el despojo y la escasez.

⁷⁵ La utilización de este modo de denominación para los espacios de alojamiento, los jóvenes detenidos y los agentes penitenciarios responde a la Norma 647 del SPF, publicada en el Boletín Público del 26 de septiembre de 2017 en la cual se detalla el “Programa de abordaje específico para la población joven adulta privada de libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal”. Allí, en la sección 3. Acciones, d. **Modificación consensuada de términos carcelarios que atenúen durante su estadía la estigmatización de la detención propendiendo a cambiar los hábitos y el desistimiento del delito**, se estipula que se denominará *residente* al joven detenido, *operador* al personal penitenciario que se encuentre en contacto directo con los jóvenes, *sectores* a los pabellones y *habitaciones* a las celdas. Por otra parte, hay antecedentes de esta forma de denominación en la Norma 350 de diciembre de 2009 en la cual se publica el Programa “Metodología Pedagógica Resocializadora”. En el artículo 3, f. se afirma que su incorporación implica “La modificación consensuada de términos carcelarios que atenúen la estigmatización de la detención y que favorezca la interacción del personal con los internos (residente=interno; Operador=Celador)”.

A continuación, describimos los espacios de alojamiento, tal como estaban funcionando al momento del trabajo de campo:

- **Sector 1. SUM:** Se encontraban alojados en este espacio 8 detenidos, a quienes se les habían llevado 4 camas superpuestas desde el Sector 2. Debido a que se trata del SUM del sector, las dimensiones son reducidas y no cuentan con mobiliario para guardar y ordenarlas pertenencias. La sala cuenta con una mesa con un banco alargado, un freezer donde se apoyan utensilios de cocina y un anafe con una campana extractora de aire que quedó al lado de una de las camas dobles, con considerable riesgo de incendio en caso de ser encendido. Todas las camas cuentan con colchones –algunos de los cuales se nota que son, o bien de mala calidad, o están gastados por el uso dado, son muy finos.

En el espacio contiguo se encuentra el Dormitorio 1, el cual se encontraba en reparaciones dado que continuaba quemado. Pasando este espacio, se accede al baño, el cual posee una bacha de lavadero, dos duchas y un inodoro, todo sin puerta o cortinas para preservar la privacidad de los detenidos. Al final del espacio hay una ventana sin vidrio, tapada con un plástico opaco. Este sector se encontraba en funcionamiento, y seguía siendo reparado al momento del relevamiento para dar respuesta a los jóvenes alojados allí.

- **Sector 2:** A este espacio se ingresa por un Salón de Usos Múltiples en el cual había 4 mesas rectangulares de caño y fórmica con dos bancos también rectangulares cada una, un microondas, un anafe de dos hornallas, una estufa pequeña y un freezer. Cuenta con una puerta de emergencia.

Hacia la izquierda se accede a un espacio de distribución donde se encuentra emplazada otra mesa rectangular con sendos bancos, un televisor y un teléfono. A este espacio convergen las puertas de los tres pabellones colectivos.

El **Dormitorio 2** tiene cupo para 14 personas, para lo cual se dispusieron 7 camas superpuestas a ambos lados del pabellón. Entre las camas y encima de estas se instalaron estantes de pequeñas dimensiones donde los detenidos guardan sus pertenencias. Debido al estrecho espacio de guardado, de las camas cuelgan sogas donde los jóvenes cuelgan sus ropas. En la pared del fondo, hay dos ventanas.

El baño, rectangular, se divide en 4 compartimientos delimitados con 3 paredes de 1,5 metros. En el primero hay una bacha pequeña, en el segundo una ducha con flor y, en los últimos dos, inodoros. Además de encontrarse separados por paredes bajas, ningún espacio cuenta con puerta o cortina para preservar la intimidad. Al final del espacio hay una puerta de emergencia.

Los **dormitorios 3 y 4** tienen las mismas características que el Dormitorio 2. Se encontraban vacíos al momento de la recorrida.

- El **Pabellón de aislamiento** cuenta con un SUM y dos celdas. El SUM es un ambiente en el cual se instalaron cuatro camas simples. Ese espacio funciona regularmente como salón de visitas. Cuenta con un anafe, una mesa y un televisor. Debido a las características del salón, no hay espacio de guardado para las pertenencias.

Las celdas de aislamiento son de aproximadamente 1,5 por 2 metros. Poseen, como única fuente de iluminación natural y ventilación un pequeño ventiluz. Las paredes presentan manchas de humedad en toda su extensión, especialmente en una de las celdas. El único mobiliario en ambas celdas es una cama de metal. En una de las celdas había colchón y ropa de cama, la otra se encontraba completamente vacía, a pesar de estar siendo habitada por un detenido.

El baño es de dimensiones muy reducidas. Consta de una bacha de lavadero pequeña, un inodoro y una ducha que se encuentra desplazada hacia arriba, debido a que, de lo contrario, pierde agua constantemente.

El Pabellón de aislamiento como espacio de gestión de los ingresos y los conflictos en la Unidad N° 30

Respecto de las celdas de aislamiento, se informó al equipo de la PPN que *“las dos celdas individuales no están aptas para sancionar. No las usamos para eso”*. Sin embargo, sí admitieron que se utilizan para la gestión del conflicto dentro de la unidad. *“Tienen una camarita, como un resguardo informal. Cuando no pueden vivir en ningún lado, van a los ‘buzones’”*.

Al momento del relevamiento, se encontraban dos jóvenes alojados en ese espacio. Uno de ellos esperaba para ser expulsado a su país de origen desde hacía 9 días, el otro se alojaba ahí desde hacía 15 días esperando ser trasladado a la Unidad 24, luego de tener conflictos con sus compañeros de celda.

El régimen de vida era de 22 horas de encierro, pudiendo salir dos veces por día durante una hora de manera sectorizada. Respecto a las actividades un detenido refirió: *“Nos sacaron a campo a caminar una vez en dos semanas”*, y manifestó que debía bañarse con un balde de agua fría.

En relación al **régimen de vida**, las autoridades manifestaron que –hasta la reorganización– los Dormitorios 2 y 3 tenían abierta de 6 a 22 hs. y el Dormitorio 4 de 6 a 23 hs., extendiéndose una hora más los fines de semana. A las 7 y las 22 hs. se realizaban recuentos.

Otros espacios carcelarios: las áreas de salud, educación y trabajo

A partir de las entrevistas mantenidas con las autoridades penitenciarias y las observaciones de campo, se realiza una breve descripción de las áreas de salud y de trabajo:

- Área de salud: Las autoridades del penal informaron que el personal del área se compone de dos médicos –uno clínico y un traumatólogo– y dos enfermeros afectados a la unidad, los cuales hacen guardias de 12 horas en planta y pasivas. La unidad cuenta además con un psicólogo.
La sala médica consta únicamente de una camilla, un escritorio y una mesa pequeña.
Según informaron, los jóvenes alojados no tienen patologías graves ni psiquiátricas. Ningún detenido está medicado con psicofármacos.
No hay psiquiatra en la unidad, por lo que, ante diversas consultas se manejan con la psiquiatra de la Unidad 4. Según manifestó el psicólogo, es la única psiquiatra en toda la provincia.
- Áreas de educación: En la entrevista, nos informaron que el área de Educación funcionaba de lunes a viernes de 14.30 a 17 horas. Se dicta Educación Primaria en la unidad y la Secundaria se rinde de manera virtual, asistiendo los tutores de las materias diariamente. Se dicta una materia por día. Asimismo, se desarrollan dos Programas en la unidad, “Dar la Vuelta”⁷⁶, dictado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Y “Abriendo puertas y potenciando derechos”, de la Universidad de La Pampa. Un día por semana asisten los talleristas por cada uno de estos programas: los miércoles y viernes.
Según manifestó el psicólogo, la realización de talleres de convivencia y estos programas son sumamente relevantes para la unidad, porque requieren con “urgencia encontrar formas de resolver el conflicto entre los internos. Por eso se fomentan estos programas. La prioridad para mí es esa. Tratar de resolver el conflicto”. Un claro alegato a la gobernabilidad.
Consultado respecto del “éxito” de estas iniciativas, respondió “*Se ha logrado algo*”. Sin embargo, en “paralelo” a la realización de estos Programas “Dar La vuelta” y “Abriendo puertas y potenciando derechos” se produjeron los hechos más graves de conflictividad en la Unidad. La vulneración de derechos por parte del poder penitenciario producto de sobrepoblación, el hacinamiento y el confinamiento que padecen los jóvenes en esta unidad, es parte fundamental en la producción de violencia y conflictividad entre los mismos.
- Área de trabajo: Al momento del relevamiento funcionaban dos talleres: **lavadero de automóviles y huerta**. Entonces, en este caso es importante retomar la información que expone el SPF en la WEB oficial en la cual es expresa: *La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos: horticultura, lavadero de Automotores, carpintería, avicultura, herrería, panadería y mantenimiento general*⁷⁷.

⁷⁶ La página web oficial describe al programa Dar de Vuelta de la siguiente manera: “Esta iniciativa es una herramienta de capacitación que busca contribuir con los mecanismos existentes de educación y preparación para las personas privadas de libertad o recientemente liberadas, fomentando la responsabilidad y la reinserción social pos-egreso”. Disponible online en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/dar-de-vuelta-en-la-pampa>

⁷⁷ Ver <http://www.spf.gob.ar/www/establecimiento-det/catcms/65/Unidad-30-Instituto-de-jovenes-adultos>

El Jefe de Trabajo manifestó que los talleres de panadería, herrería y carpintería, entre otros, no funcionaban “porque no tenían maestros”. La Directora de la Unidad, Rosana Blanco, dijo que desde enero los solicitaba a la Dirección Nacional del SPF, que ya estaban equipados los talleres, pero no podía iniciarlos debido a la falta de personal para impartirlos. Según informaron, el horario de las actividades laborales es de 8 a 11.30 hs. 24 detenidos estaban afectados a tareas laborales, mientras 3 se encontraban a la espera.

Debido a que trabajan fuera de la unidad, y que cuentan con poco personal penitenciario, para salir a trabajar, relataron que suman un agente de Requisa y sale un celador a hacer seguridad externa. **Arman un cordón para que los jóvenes detenidos crucen la calle de a dos, esposados entre sí, entre los guardias armados** (sic).

El hecho de mantener entre 27 y 47 jóvenes (según los cupos que habiliten) en estado de hacinamiento–confinamiento en celda colectiva, con la mayoría del tiempo ocioso, no es percibido por las autoridades penitenciarias como una parte central en la producción de conflictividad entre los jóvenes y con el personal penitenciario.

4) Caracterización de la población de jóvenes adultos detenidos en la Unidad 30

Procesamiento listado de Unidad U30- correspondiente a octubre de 2019

Sobre el alojamiento de los jóvenes encarcelados en la U30: De los listados se desprende que la mayoría de los jóvenes se encuentran alojados en el Sector 2, el 48,1%, mientras que 8, el 29,6 estaban alojados en el Sector 1 y 6 el sector de aislamiento, el 22,2%.

Sector de alojamiento

Sector	Pabellón	Alojados	Porcentaje
I	SUM	8	29,6
	Dormitorio I	0	0,0
II	Dormitorio 2	13	48,1
	Dormitorio 3	0	0,0
	Dormitorio 4	0	0,0
Sector de Aislamiento	Celdas	2	7,4
	SUM	4	14,8
Total		27	100,0

Base: 27 casos de la U30, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Sobre la edad de los jóvenes encarcelados en la U30: los listados entregados en la unidad no cuentan con el dato de edad, sin embargo, sí se registran al momento del relevamiento 6 jóvenes mayores de 21 años que permanecían en la unidad.

Sobre la nacionalidad de los jóvenes alojados en la U30: en un 85,2% eran de nacionalidad argentina (23 casos), mientras que un 14,8% representaban los jóvenes de otras nacionalidades, principalmente boliviana (11,1%, 3 casos) y, en un caso, dominicana (3,7%)

Nacionalidad de la población

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	23	85,2
Extranjera	4	14,8
Total	27	100,0

Base: 27 casos de la U30, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Los jóvenes con otras nacionalidades eran en su mayoría de nacionalidad boliviana, en 3 casos (el 75%), mientras que en un 1 caso era de nacionalidad dominicana (25%).

Otras nacionalidades

Otra nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Boliviana	3	75,0
Dominicana	1	25,0
Total	4	100,0

Base: 4 casos de la U30 de extranjeros, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Sobre el delito imputado a los jóvenes alojados en la U30: al agrupar los delitos imputados desagregados en el listado enviado, se obtiene que más de la mitad de los jóvenes se encuentran detenidos por *delitos contra la propiedad*, el 53,6%, incluyéndose en esta categoría principalmente robos –en distintas modalidades– y, en 1 caso, hurto. También se encontraban alojados 10 jóvenes por infracción a la Ley 23.737 –sin especificar–, y 3 por *delitos contra las personas*, en todos los casos por homicidio.

Delito imputado agrupado

Delito imputado agrupado	Cantidad	Porcentaje
Delitos contra la propiedad	15	53,6
Infracción Ley 23737	10	35,7
Delitos contra las personas	3	10,7
Total	28	100,0

Respuesta múltiple. Base: 27 casos de la U30, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Sobre la situación procesal de los jóvenes alojados en la U30

La situación procesal de los jóvenes alojados en la U30 al momento del trabajo era un 77,8% condenados y en un 22,2% procesados.

Situación procesal actual

Situación procesal actual	Cantidad	Porcentaje
Condenados	21	77,8
Procesados	6	22,2
Total	27	100,0

Base: 27 casos de la U30, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Procesamiento de la variable “lugar de procedencia”:

En los listados entregados por la Unidad 30, se encuentra consignado el lugar desde el cual fueron remitidos los jóvenes detenidos y el juzgado interviniente. A partir de esos datos, se construyó el lugar de procedencia de los jóvenes. A partir de esta reconstrucción, es posible observar que la mayoría de los alojados en la U30 al momento del relevamiento procedían de la Provincia de Buenos Aires, más específicamente de la Unidad 24 del Complejo Federal de Jóvenes Adultos.

Provincia de procedencia

Provincia	Cantidad	Porcentaje
Buenos Aires	14	51,9
La Pampa	6	22,2
Jujuy	2	7,4
Santa Fe	2	7,4
Misiones	1	3,7
Salta	1	3,7
Santa Cruz	1	3,7
Total	27	100,0

Base: 27 casos de la U30, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

LAS VOCES DEL ENCIERRO

PROCESAMIENTO ENCUESTA - UNIDAD 30 (LA PAMPA)

Una vez desarrollado el 4° apartado de este Informe que trata sobre la caracterización de la Unidad 30, este apartado aborda específicamente a la población de los jóvenes adultos entrevistados para esta investigación a partir de la aplicación de una encuesta individual y el consecuente procesamiento de información de los distintos Bloques Temáticos que la integran. Es un Informe Preliminar que nos permite a través de su lectura recuperar la voz de los jóvenes adultos detenidos que visibilizan el despliegue del castigo en el marco del gobierno penitenciario en el encierro carcelario.

Resultados de la Encuesta aplicada a detenidos en la Unidad 30

En la Unidad 30 se aplicaron 9 encuestas individuales a jóvenes adultos alojados en cada uno de los pabellones que integran la unidad, incluidos aquellos alojados en el SUM del sector de aislamiento y los que fueron enviados al SUM del Sector 1, recientemente incendiado y en reparación. Este procesamiento de información propone una lectura descriptiva sobre los diferentes bloques temáticos que integran esta Encuesta y con ello, presentar una primera aproximación sobre la población de jóvenes encuestados en la Unidad 30 en el marco de objetivos y supuesto de trabajo de esta Investigación.

El análisis empírico-conceptual de todas las variables que integran los diferentes bloques de información de la encuesta se realizarán en el Informe final de esta Investigación en el que nos proponemos realizar un proceso de triangulación con otras fuentes de información de tipo secundaria con el propósito de abordar la “cuestión carcelaria” de las mujeres, personas trans y jóvenes adultos varones, el gobierno penitenciario inter-carcelario y en particular intra-carcelario sobre las poblaciones objetos de estudio en cada unidad/complejo que las aloja, identificando sus transformaciones, continuidades y emergentes.

BLOQUE 1. DATOS PERSONALES

Alojamiento de las personas encuestadas

Encuestados en la U.30 según Módulo de alojamiento

Módulo de alojamiento	Cantidad	Porcentaje
Sector 1	2	22,2
Sector 2	4	44,4
Sector de Aislamiento	3	33,3
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

La Unidad 30 se divide en dos sectores de alojamiento con dos celdas colectivas cada uno y cuenta además con un espacio de dos celdas individuales y un SUM destinado al aislamiento. El Sector 1 se encontraba inhabilitado debido a un incendio ocurrido durante ese mismo año.

Al momento del trabajo de campo, como resultado de un episodio de violencia entre detenidos de los denominados “dormitorios” 3 y 4 del Sector 2, se produjo una redistribución de emergencia de los jóvenes quienes fueron alojados en el SUM del Sector 1, el cual se encontraba en refacciones y el SUM del Sector de Aislamiento.

La distribución de las personas entrevistadas durante el relevamiento es la siguiente:

Encuestados en la U.30 según Pabellón / celda de alojamiento

Pabellón de alojamiento	Cantidad	Porcentaje
Celda aislamiento	1	11,1
Dormitorio 2	4	44,4
SUM	2	22,2
SUM Sector de aislamiento	2	22,2
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Se aplicó la encuesta a jóvenes de todos los espacios en uso a fin de obtener información sobre todos los espacios.

Edad

Distribución de los encuestados en la U.30 según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
20	5	55,6
21	3	33,3
22	1	11,1
Total	9	100

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 55,6% de los jóvenes entrevistados tenían 20 años, mientras que un 33,3% tenían 21 y un 11,1% 22, edad que excede los parámetros de alojamiento en establecimientos de jóvenes adultos.

Género

La totalidad de los entrevistados era de género masculino, no alojándose personas trans en la Unidad 30.

Nacionalidad

Los jóvenes poseían nacionalidad argentina en el 66,7% de los casos, mientras que el 33,3% restante era extranjera.

Encuestados en la U.30 según nacionalidad

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	6	66,7
Extranjera	3	33,3
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Dentro de las nacionalidades extranjeras, se registraron 2 casos de nacionalidad boliviana (el 66,7%) y 1 de nacionalidad paraguaya (el 33,3%).

Encuestados extranjeros/migrantes en la U.30 según nacionalidad

Nacionalidad otra	Cantidad	Porcentaje
Boliviana	2	66,7
Paraguaya	1	33,3
Total	3	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Situación migratoria de la población extranjera al momento de la detención

Encuestados extranjeros/migrantes en la U.30 según residencia en el país

Vivía en Argentina al momento de la detención	Cantidad	Porcentaje
Sí, residía con permanencia en el país	1	33,3
No, estaba de tránsito/paso	2	66,7
Total	3	33,3

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Respecto a la situación migratoria de los jóvenes detenidos en la Unidad 30, 2 (el 66,7%) se encontraba de paso en el país al ser detenidos mientras 1 (el 33,3%) residía en el país.

Lectura/Escritura

La totalidad de los jóvenes entrevistados en la Unidad 30 manifestó que sabía leer. Sin embargo, en 1 caso un detenido manifestó no saber escribir.

Sabe escribir	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	88,9
No	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Estudios formales

La totalidad de los jóvenes encuestados tenían estudios formales.

Máximo nivel educativo alcanzado

Nivel educativo	Cantidad	Porcentaje
Primario Completo	2	22,2
Secundario Incompleto	5	55,6
Secundario Completo	2	22,2
Total	9	100

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

La totalidad de los detenidos afirmaron tener estudios formales, el 55,6% contaban con secundario incompleto mientras que un 22,2% primario completo y otro 22,2% secundario completo.

De los 5 entrevistados con el secundario incompleto, 2 manifestaron haber terminado primer año, otro 2 segundo año y 1 tercero.

Máximo año/grado educativo alcanzado

Año/grado alcanzado	Cantidad	Porcentaje
1	2	22,2
2	2	22,2
3	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Estudios en curso al momento de la detención

Encuestados en la U.30 según curso de estudios formales al momento de ser detenidas

Estudiaba	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	22,2
No	7	77,8
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

La mayoría de los jóvenes entrevistados, 7 (el 77,8%), no se encontraba cursando estudios formales al momento de la detención.

Los 2 detenidos que sí se encontraban estudiando (el 22,2% del total) se encontraban cursando los estudios secundarios.

Otras actividades al momento de la detención

En sólo un caso, el entrevistado manifestó encontrarse realizando otra actividad de formación al momento de la detención. Se encontraba estudiando en peluquería básica y barbería.

Trayectoria laboral previa a la detención

Encuestados en la U.30 según trayectoria laboral al momento de la detención

Trabajó	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	88,9
No	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

8 de los jóvenes entrevistados manifestaron haber trabajado alguna vez previo a la detención, el 88,9%; mientras que 1 manifestó no haber trabajado nunca.

Distribución de encuestados en la U.30 según trabajo más prolongado

Trabajo (más prolongado)	Cantidad	Porcentaje
En el campo	1	11.1
Albañil; En el campo	1	11.1
Ayudante de albañil y Carpintero	1	11.1
Camarero	2	22.2
Peluquería	1	11.1
Reciclador ambiental (carro en microcentro)	1	11.1
Seguridad predio Aduana	1	11.1
Sin datos	1	11.1
Total	8	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En respuesta a en qué trabajó durante más tiempo, 2 jóvenes respondieron de camareros, el 26%, otros 2 trabajaron en el campo (uno de los cuales también fue albañil) y con una respuesta cada ocupación, manifestaron también haber trabajado como carpintero, peluquero, recuperador ambiental y seguridad en el predio de la Aduana.

Situación laboral al momento de la detención

Encuestados en la U.30 según situación laboral al momento de la detención

Trabajaba al momento de la detención	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	55,6
No	4	44,4
Total	9	100

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Respecto a si se encontraban trabajando al momento de la detención, el 55,6%, 5 jóvenes respondieron afirmativamente, mientras que el 44,4%, 4 jóvenes, no estaban trabajando al ser detenidos.

De los 4 jóvenes que no se encontraban trabajando, se cuenta con información en un solo caso en el que manifestó que no se encontraba buscando trabajo.

Oficio o capacitación

Encuestados en la U.30 según oficio o capacitación

Oficio	Cantidad	Porcentaje
Albañilería	2	40
Albañilería / electricista	1	20
Peluquería básica	1	20
Sin datos	1	20
Total	5	100

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

4 de los 5 entrevistados respondieron qué oficio se encontraban realizando al momento de la detención. En 3 casos se mencionó la realización de tareas de albañilería, en un caso se especificó que además era electricista (el 60%), y en el otro caso peluquería básica (el 20%).

Si es o era beneficiario/a de un plan social

El 33,3% de los entrevistados manifestó que era beneficiario de un plan social.

Encuestados en la U.30 según percepción de un plan social

Fue beneficiario/a titular de un plan social	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	33,3
No	6	66,7
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Consultados respecto de qué plan social tenían 1 detenido manifestó que la Asignación Universal por Hijo (AUH), 1 que era beneficiario del Plan Progresar y 1 de una beca escolar para los estudios secundarios no especificada.

Plan social que percibían los encuestados de la U.30

Qué plan social tenía	Cantidad	Porcentaje
AUH	1	33,3
Beca del colegio secundario	1	33,3
Plan Progresar	1	33,3

Total	3	100,0
--------------	----------	--------------

Base: 3 casos de la U.30 de jóvenes beneficiarios de un plan social, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

BLOQUE 2-TRAYECTORIA INSTITUCIONAL/DETENCIONES PREVIAS

Detenciones previas

En relación a las detenciones previas, el 55,5% de los entrevistados, 5 jóvenes, estuvieron detenidos con anterioridad. 3 (el 33,3%) en institutos de menores y 2 (el 22,2%) en cárceles.

El 44,4% manifestó no haber sido detenido previamente.

Encuestados en la U.30 según detenciones previas

Estuvo detenido con anterioridad	Cantidad	Porcentaje
Sí, en instituto de menores penal	3	33,3
Sí, en la cárcel	2	22,2
No estuve detenido/a con anterioridad	4	44,4
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

BLOQUE 3. SITUACIÓN PROCESAL EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Delito imputado en la detención actual

Distribución de los encuestados en la U.30 según delito imputado

Delito Imputado	Cantidad	Porcentaje de casos
Homicidio	1	11,1
Homicidio, Robo	1	11,1
Hurto	1	11,1
Infracción Ley 23.737	3	33,3
Robo en poblado y en banda	2	22,2
Robo / encubrimiento	1	11,1
Total	9	111,1

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Ahora bien, si se agrupan los delitos imputados a los entrevistados, la mitad, el 50% se encontraba detenido por delitos contra la propiedad, el 30% por Infracción a la Ley 23.737 y el 20% por delitos contra las personas, en ambos casos, por homicidio.

Encuestados en la U.30 según delito imputado agrupado

Delito agrupado	Cantidad	Porcentaje
Delitos contra las personas	2	20,0
Delitos contra la propiedad	5	50,0
Infracción Ley 23.737	3	30,0
Total	10	100,0

Respuesta múltiple. Base: 9 casos relevados en la U.30

Situación procesal actual

Respecto a la situación procesal de los jóvenes, **la totalidad de los entrevistados se encontraba condenado.**

BLOQUE 5-CONDICIONES DE VIDA EN LA CÁRCEL

A. Condiciones materiales

Condiciones materiales en la detención actual

Condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje de casos
No tiene baño en celda	9	100,0
No tiene agua en la celda	9	100,0
No tiene agua en el pabellón	1	11,1
No tiene vidrios en la ventana de la celda	1	11,1
No tiene ventanas en la celda	1	11,1
No tiene luz natural	2	22,2
No tiene calefacción / Refrigeración	2	22,2
Tiene dificultades para acceder al baño	2	22,2
Tiene baño roto / tapado	5	55,6
Tiene colchón deteriorado / medio colchón	6	66,7
Tiene instalación eléctrica riesgosa	1	11,1
No tiene agua caliente	1	50,0
Poca ventilación, humedad/olor	1	50,0

Pabellón inundado	2	22,2
Entrega insuficiente de elementos de limpieza	6	66,7
Entrega insuficiente de elementos de higiene	7	77,8
No entregan sábanas	4	44,4
No entregan frazadas	3	33,3
No entregan toallas	8	88,9
No entregan ropa	8	88,9
No entregan calzado	8	88,9
Total	87	944,4

Respuesta múltiple. Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

B. Alimentación

Hambre

Encuestados en la U.30 según padecimiento de hambre en la detención

¿Pasó hambre?	Cantidad	Porcentaje
Sí	4	44,4
No	5	55,6
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Tipo de hambre que padeció

Tipo de hambre	Cantidad	Porcentaje
Ingiere/ingirió alimentos escasos	3	75,0
No ingiere/ingirió alimentos	1	25,0
Total	4	100,0

Base: 4 casos de encuestados de la U.30 que pasaron hambre en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 44,4% (4 casos) de los jóvenes encuestados manifestó haber pasado hambre en la detención que estaban atravesando. De ese subgrupo, el 50% declaró haber pasado hambre en los últimos dos meses previos a ser entrevistados, y sobre el tipo de hambre padecido, el 75% (3 casos) estaba ingiriendo o había ingerido alimentos escasos, uno de los cuales hacía referencia a la Unidad 30, mientras que los otros dos al Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz.

En 1 caso, el joven manifestó no haber comido durante 5 días al ingresar en el Módulo V del Complejo Federal de Jóvenes Adultos.

Alimentación que recibe actualmente

Características de la alimentación

Características	Cantidad	Porcentaje de casos
La alimentación que recibís actualmente es insuficiente en cantidad	4	44,4
Es deficiente en calidad	6	66,7
Está mal cocida	1	11,1
Está en mal estado	3	33,3
Ninguna de las anteriores	2	22,2
Total	12	133,3

Con respecto a la alimentación que recibían en la detención actual, los jóvenes encuestados en la U.30 manifestaron que la misma era deficiente en calidad (66,7%), insuficiente en cantidad (44,4%), era entregada en mal estado (33,3%) y mal cocida (11,1%).

Dolencias producto de la ingesta de comida del penal

Dolencias provocadas por la alimentación

¿La comida le provocó dolencias?	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	22,2
No	6	66,7
Sin datos	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En un 22,2% de los casos, los jóvenes manifestaron haber sufrido dolencias como resultado de ingerir la comida del penal. Cuando se les pidió que describieran cuáles eran las dolencias padecidas, relataron:

- *“A veces acidez y diarrea, pero está bien, la como, no me queda otra. Yo estaba en la calle, no tengo que salir a pescar comida, viene sola [se ríe]. Poca y medio fea, pero como todos los días”.*
- *“Me dio dolor de estómago”.*

Principales fuentes de alimentación

Principales fuentes de alimentación

Fuentes de alimentación	Cantidad	Porcentaje de casos
La comida del penal	9	100,0
Compras con peculio	3	20,0
Visita o encomienda	1	6,7
Provisión de otras personas presas	2	22,2
Total	15	166,7

Respuesta múltiple, Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019

En la U30, los jóvenes encuestados indicaron que se alimentan principalmente con: la comida del penal (100%), la provisión de otras personas presas (22,2%), compras con peculio (20%) y, en menor medida, por aquellos alimentos que les entregan vía encomienda o en las visitas que reciben (6,7%).

C. Asistencia a la salud

Chequeo clínico en el ingreso

Encuestados en la U30 según chequeo clínico en el ingreso

¿Te realizaron chequeo clínico en el ingreso?	Cantidad	Porcentaje
Sí	4	44,4
No	5	55,6
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Más de la mitad de los jóvenes encuestados en la Unidad 30, el 55,6% (5 casos) manifestaron que no habían pasado por ningún chequeo clínico en su ingreso a la unidad.

¿En qué consistió?	Cantidad
Electrocardiograma, placas, análisis de sangre y vista para el trabajo	1
Para el alta laboral. Electrocardiograma, oftalmología	1
Revisación (sin análisis)	1
Análisis de sangre y de la vista. "Me hicieron una tomografía, yo antes tenía un tumor"	1
Total	4

Base: 4 casos de la U.30 que tuvieron chequeo clínico en el ingreso, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Sólo en 2 casos, los encuestados tuvieron acceso a los resultados de los diversos análisis.

Dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención

Encuestados en la U.30 según dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención

¿Tuviste alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
Sí	6	66,7
No	3	33,3
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 66,7% (6 casos) de los jóvenes dijo haber sufrido una dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención que estaba atravesando.

Enfermedad diagnosticada en la detención

Encuestados en la U.30 según diagnóstico de enfermedad en la detención

¿Te diagnosticaron alguna enfermedad en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
Sí	1	11,1
No	8	88,9
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Un detenido afirmó haber sido diagnosticado de cataratas durante la detención.

Consumo de psicofármacos en la detención

Consumo/Prescripción de psicofármacos en la presente detención

¿Tomás/te medicación psiquiátrica en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
No	9	100,0
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Ninguno de los jóvenes entrevistados en la Unidad 30 manifestó estar tomando medicación psiquiátrica al momento del relevamiento.

BLOQUE 6. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS VIOLENTAS

REQUISAS CORPORALES

Requisas corporales. Cantidad

Cantidad de requisas corporales semanales

¿Cuántas requisas te realizan/realizaron por semana?	Cantidad	Porcentaje
4	1	11,1
5	1	11,1
7	1	11,1
8	1	11,1
10	2	22,2
Sin datos	3	33,3
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Cuando fueron consultadas por la cantidad de requisas corporales que se les realizaban semanalmente en la U.30, los jóvenes encuestados respondieron en un 22,2% (2 casos) que habían sido requisadas 10 veces en la semana, y con un 11,1% (1 caso cada uno) afirmaron ser requisados 4, 5, 7 y 8 veces por semana.

Desnudo total

Requisa con desnudo total

¿Te realizan/realizaron desnudo total?	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	88,9
No	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Los jóvenes encuestados en la U.30 manifestaron afirmativamente en un 88.9% que se les había realizado desnudo total en el transcurso de su detención.

A continuación, presentamos los relatos que describen el procedimiento de requisa con desnudo total:

- *“A la hora de reintegrarnos nos hacen desvestir. Cuando estábamos en el 2 engomaban a todos y en el SUM los que iban llegando iban requisando de a 1 o de a 2. vienen esposados desde afuera porque está la calle y se dice que algunos quieren escaparse. Y nos esposan todos los días porque trabajo queda del otro lado de la calle. A veces te hacen sentar uno solo y ya está”.*
- *“Cuando volvés de trabajo, te hacen sacar la ropa. Abrir la boca. Cuando volvés del patio”.*
- *“Cuando entrás de la cancha. Todos los días a la mañana cuando volvemos de trabajo. Sin la ropa. En un SUM. Son como 3 o 4 penitenciarios, no hay médico”.*
- *“sacar boxer, manos arriba, dar vuelta. Siempre”.*
- *“Todo el tiempo. Cuando vas y volvés del trabajo de a 2 o 3 nos ponen en bolas total, en las requisas de pabellón también”.*
- Nota de campo: “Desnudo completo. Requisa de pabellón y vuelta del trabajo. Completo con giro y pies”.
- Nota de campo: “De a dos, amarrocados. En el SUM del sector. Tienen que girar, levantar pie, brazos, levantar los genitales”.
- Nota de campo: “Los requisan a la vuelta del trabajo, visita”.

REQUISAS DE PABELLÓN

Requisas en sector de alojamiento actual

Requisa de pabellón ordinaria

Cantidad de requisas ordinarias en los últimos dos meses

¿Cuántas requisas ordinarias en los últimos dos meses?	Cantidad	Porcentaje
1	1	11,1
2	3	33,3
4	3	33,3
Sin datos	2	22,2
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 77,8% de los entrevistados (7 casos) manifestó haber pasado por al menos una requisita de pabellón en los últimos dos meses, en 2 casos, no se cuenta con datos. El 66,6% (6 casos) respondió que les realizaron requisita de pabellón ordinaria en su lugar de alojamiento habitual entre 2 y 4 veces en los últimos dos meses.

Descripción procedimiento de requisita ordinaria

A continuación, presentamos los relatos de los jóvenes encuestados que describen el procedimiento de requisita ordinaria:

- *“De mañana, te hacen tirar al piso”.*
- *“Lo común. Gritan 'requisita', todos al piso mirando para abajo. Te mandan a una esquina sentados o parados en el SUM por pabellón. Requisan todo adentro y después sacarte la ropa y una vuelta. Uno por uno. En la esquina o en el comedor, tienden una manta y las cámaras ponen”.*
- *“Pasan a la mañana, entran con escudo, casco, tocan el silbato y nos tenemos que tirar al piso, manos atrás. De a uno al SUM. Y empiezan a revisar el dormitorio y cuando nos reintegramos, nos requisan a nosotros”.*
- *“Por ahí te levantás temprano porque ya sabés si hace mucho que no vienen. Si estás dormido, te tirás con la frazada. Gritan 'Requisita, al piso, todo al piso, todos al piso’”.*
- *“Son como 8 o 10, con cascos”.*
- *“Tocan el silbato y te tenés que tirar al piso”.*
- Nota de campo: *“Cae la Requisa y grita, 'todos al piso'. Los llevan a una esquina. Ahí entran a revisar todo. Cuando terminan los llaman y los revisan ahí, ellos ponen una manta para que pongamos la ropa”.*
- Nota de campo: *“requisan los tres dormitorios a la vez. Silbato, tirarse al piso, van llamando por dormitorio al SUM. La requisita personal es cuando vuelven al dormitorio de tres en tres en el mismo SUM”.*

Requisas extraordinarias

Requisas extraordinarias en los últimos dos meses

Requisas extraordinarias en los últimos dos meses

¿Cuántas requisas extraordinarias te realizan/realizaron en los últimos dos meses?	Cantidad	Porcentaje
1	3	33,3
4	4	44,4
varias	1	11,1
Sin datos	1	11,1
Total	17	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

A excepción de un caso en el que no se cuenta con datos, el resto de los jóvenes encuestados en la U.30 manifestó haber pasado por requisas extraordinarias en los últimos dos meses. En 4 casos (el 44,4%) manifestaron haber pasado por 4 requisas extraordinarias en ese lapso de tiempo, mientras que 1 detenido afirmó haber pasado por “varias”. En cinco de los casos el motivo fue conflicto entre detenidos, en 2 el secuestro de elementos no permitidos y en 1 demandas/reclamos individuales o colectivos.

ROBO Y/O DAÑO DURANTE LAS REQUISAS

Robo y/o daño durante las requisas

En alguna requisas, ¿te dañaron o robaron pertenencias?	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	33,3
No	5	55,6
Sin datos	1	11,1
Total	8	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 33,3% de los jóvenes encuestados en la U.30 (3 casos) dijo haber sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias en el marco de alguna requisas.

E. AISLAMIENTO

Situación de aislamiento

Aislamiento en la presente detención

Aislamiento	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	33,3
No	5	55,6
Sin datos	1	11,1
Total	17	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 33,3% de los jóvenes encuestados en la U.30 (3 casos) manifestó haber atravesado alguna situación de aislamiento en el marco de su detención. En relación a los hechos de aislamiento, se registraron 3 sanciones y 12 hechos de otra modalidad.

AGRESIONES FÍSICAS

Agresión física por parte de personal penitenciario

Agresiones físicas por parte de personal penitenciario

¿Alguna vez fuiste agredida por personal penitenciario?	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	33,3
No	5	55,6
Sin datos	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 33,3% de los jóvenes encuestados en la U30 dijo haber sido agredida por personal penitenciario en el marco de su detención (3 casos). De esos tres casos, dos fueron hechos sufridos en los últimos dos meses previos la encuesta.

Circunstancias de la agresión

Circunstancia en que se produjeron las agresiones físicas

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje de casos
Durante una requisa de pabellón	1	33,3
Represión por conflicto entre presos	1	33,3
Otra circunstancia	1	33,3
Total	3	100,0

Respuesta múltiple. Base: 3 casos de la U.30 que sufrieron agresiones físicas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Sobre las circunstancias en las que se produjo la agresión, los entrevistados mencionaron: durante una requisa de pabellón, represión por conflicto entre presos y otra circunstancia, se produjo la agresión física luego de que el joven golpeará al Jefe de Requisa.

Actos de agresión

Actos de agresión física

Actos de agresión física	Cantidad	Porcentaje de casos
Golpe/s de puño	2	66.7%
Golpe/s con objetos contundentes	1	33.3%
Patada/s	2	66.7%
Pisotón/es	2	66.7%
Submarino húmedo	1	33.3%
Criqueo / motoneta	2	66.7%
Ducha / manguera de agua fría	1	33.3%
Gas pimienta / lacrimógeno	1	33.3%
Bala/s de goma	2	66.7%
Pata-pata	1	33.3%
Sujeción / ataduras prolongadas	1	33.3%
Cachetazo/s	1	33.3%
Empujón/es	1	33.3%
Total	18	600.0%

Respuesta múltiple. Base: 3 hechos de agresiones físicas por parte de personal penitenciario en la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Lesiones producto de agresiones físicas por parte de personal penitenciario

Lesiones producto de agresiones físicas por parte de personal penitenciario

Lesiones	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	75,0
No	1	25,0
Total	3	100,0

Respuesta múltiple. Base: 3 casos de la U.30 que sufrieron agresiones físicas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 75% de los jóvenes que refirieron haber sufrido agresiones físicas por parte del personal penitenciario (2 casos), sufrieron lesiones producto de estas, específicamente, cortes en la boca y “luxación de hombro y hematomas”. En este último caso, le hicieron firmar que se había lesionado al caer de la ducha.

BLOQUE 8. RÉGIMEN DE PROGRESIVIDAD EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Educación

Cursada de niveles de educación formal en la detención

Encuestados en la U.30 según cursado de niveles de educación formal en la detención

Cursó nivel de educación formal	Cantidad	Porcentaje
Sí	7	77,8
No	1	11,1
Sin datos	1	11,1
Total	17	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 77,8% (7 casos) de los jóvenes encuestados en la U.30 manifestó haber cursado algún nivel de educación formal en el transcurso de su detención.

Nivel y año en curso

Encuestados en la U.30 según nivel en curso en la detención

Nivel que está cursando	Cantidad	Porcentaje
Primario	1	14,3
Secundario	5	71,4
Sin datos	1	14,3
Total	7	100,0

Base: 7 casos de la U.30 que cursaron algún nivel de educación formal en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

De aquellos jóvenes encuestados en la U.30 que estaban cursando algún nivel de educación formal durante la detención, al momento de ser encuestados, la mayoría, el 71,4% (5 casos) se encontraba cursando el nivel secundario. Por su parte, en 1 caso (el 14,3%) estaba cursando algún nivel de la escuela primaria. No se cuentan con datos para un caso

Encuestados en la U.30 según realización de nivel/año ya aprobado

Realiza año aprobado	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	28,6
No	4	57,1
Sin datos	1	14,3
Total	7	100,0

Base: 7 casos de la U.30 que cursaron algún nivel de educación formal en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Un 28,6% (2 casos) de los jóvenes encuestados estaban cursando un nivel o año ya aprobado previo a la detención.

Finalización de algún año o nivel educativo en la detención

Encuestados en la U.30 según finalización de año/nivel educativo en la detención

Completó año educativo	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	28,6
No	5	71,4
Total	7	100,0

Base: 7 casos de la U.30 que cursaron algún nivel de educación formal en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Un 71,4% (5 casos) de los entrevistados manifestó no haber completado ningún año o nivel educativo en el transcurso de su detención.

Encuestados en la U.30 según nivel completado

Nivel completado	Cantidad	Porcentaje
Primario	1	50,0
Secundario	1	50,0
Total	2	100,0

Base: 2 casos de la U.30 que completaron algún nivel educativo en la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Del porcentaje de jóvenes que habían completado algún nivel o año educativo en la detención, una mitad se correspondía al nivel primario y la otra al secundario, con un caso cada uno.

TRABAJO

Trabajo en la detención

Encuestados en la U.30 según trabajo en la detención

¿Trabajás o trabajaste alguna vez estando detenido/a?	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	88,9
Sin datos	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 88,9% (8 casos) de los jóvenes encuestados dijo estar trabajando o haber trabajado alguna vez estando detenido. En un solo caso, no se cuenta con datos.

Descripción del trabajo

Tipo de trabajo que realiza

¿Qué trabajo realizás?	Cantidad	Porcentaje
"Figura lavadero, pero como período de prueba hago mantenimiento general"	1	11.1
Horticultura	1	11.1
Huerta	3	33.3
Lavadero de autos	2	22.2
Lavadero, mantenimiento	1	11.1
Total	8	100.0

Base: 8 casos de la U.30 que trabajaban al momento de la entrevista, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

En su mayoría, los jóvenes encuestados en la U.30 que se encontraban con trabajo al momento del relevamiento, estaban asignadas a tareas laborales en la huerta (3 casos, el 33,3%). También mencionaron: lavadero de autos, mantenimiento y horticultura. En los 8 casos, el trabajo se encuentra catalogado como productivo.

Percepción de peculio por el trabajo realizado

El 100% de los jóvenes que se encontraban trabajando en la U.30 declararon recibir peculio por ese trabajo.

Utilización del dinero percibido en concepto de peculio

Destino del dinero disponible

Destino	Cantidad	Porcentaje de casos
Realizás compras para sustento personal	7	87,5
Ayudás a tu familia	3	37,5
Total	10	125,0

Respuesta múltiple. Base: 8 casos de la U.30 que trabajaban al momento de la detención, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

La mayoría de los jóvenes encuestados destina el dinero disponible del peculio a la realización de compras para sustento personal (87.5%) y, en un 37,5% de los casos, también para ayudar a su familia.

BLOQUE 9. VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Recepción de visitas en la detención actual

Recepción de visitas en la presente detención

¿Recibís visitas actualmente?	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	22,2
No	6	66,7
Sin datos	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 66,7% de los jóvenes encuestados en la U.30 no recibía visitas al momento de la entrevista, lo cual representa un elevado porcentaje. En ningún caso cuentan con visitas íntimas, ya que la Unidad 30 no cuenta con instalaciones destinadas a ello.

BLOQUE 10. VIOLENCIAS MORALES/SIMBÓLICAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

MALOS TRATOS VERBALES Y PSICOLÓGICOS

Maltrato verbal

Maltrato verbal en la detención

¿Sufriste algún maltrato verbal?	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	33,3
No	5	55,6
Sin datos	1	11,1
Total	17	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 33,3% (3 casos) de los jóvenes encuestados en la U.30 sufrió algún tipo de maltrato verbal en el transcurso de su detención.

Tipos de malos tratos verbales

Tipo de malos tratos	Cantidad	Porcentaje de casos
"Faltas de respeto"	1	33,3
Insultos	2	66,7
Burlas	1	33,3
Otras	1	33,3
Total	5	166,7

Respuesta múltiple. Base: 3 casos de la U.30 que sufrieron malos tratos verbales y psicológicos por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Los jóvenes manifestaron que los malos tratos verbales se producen regularmente y relataron lo siguiente:

- "Te gritan y no sé, quedás mal, miedo, si".
- "Son constantemente prepotentes".

AMENAZAS

Amenazas por parte de personal penitenciario

Amenazas en la presente detención

¿Alguna vez te amenazó algún agente penitenciario?	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	22,2
No	6	66,7
Sin datos	1	11,1
Total	9	100,0

Base: 9 casos de la U.30, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 22,2% (2 casos) de los jóvenes encuestados en la U.30 manifestó haber sufrido amenazas por parte de personal penitenciario en el transcurso de su detención.

Tipo de amenazas

Tipos de amenazas

Tipos	Cantidad	Porcentaje de casos
Aislamiento	1	50,0
Obstrucción al régimen de progresividad	1	50,0
Agresiones físicas	1	50,0
Otra	1	50,0
Total	4	200,0

Respuesta múltiple. Base: 2 casos de la U.30 que sufrieron amenazas por parte de personal penitenciario, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Las amenazas sufridas por los entrevistados consistieron en: amenazas de aislamiento, de obstrucción al régimen de progresividad, agresiones físicas y otra, específicamente amenazas de sanciones.

CONSIDERACIONES FINALES- LECTURAS PRELIMINARES

El trabajo de campo en la Unidad N° 30 Instituto de Jóvenes Adultos, se produjo en una coyuntura singular, que se dio como resultado de la desafectación del Módulo V del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz para el alojamiento de jóvenes adultos en septiembre de 2017. Este reordenamiento al interior del SPF impactó en la necesidad de una reorganización del Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz –que comprende a la Unidad 24, la

Unidad 26 y el CRD– y su sobrepoblación, con el consecuente envío de jóvenes a unidades del interior del país como modo de gestionar la conflictividad, recurso que anteriormente se solventaba con el Módulo V del CPF II.

Esta integración coyuntural al circuito carcelario de los jóvenes trajo como consecuencia que, durante los años 2018 y 2019 la Unidad 30 viera incrementarse su población hasta triplicarse, alcanzando los 47 alojados, impactando en todos los aspectos de la vida de los jóvenes alojados allí: hacinamiento, malas condiciones materiales, imposibilidad de tratamiento de los detenidos, aumento de la conflictividad por el ingreso de detenidos de otras localidades y el abandono de su característica de cárcel regional, agresiones físicas, entre otras. Se registró así, durante el periodo, una fuerte producción escasez y violencia por parte del Servicio Penitenciario Federal.

Hacia diciembre de 2019, y luego de los incidentes mencionados en el informe, el incremento de detenidos se detuvo y volvió a reducirse la cantidad de alojados a los promedios normales de la unidad.

En términos históricos, esta cárcel registra un estado edilicio de características incompatibles con una unidad penitenciaria destinada a jóvenes adultos –debido a que el edificio donde se emplaza fue concebido como una escuela– y al abandono de su finalidad de “mínima seguridad” en el marco de la polivalencia. Así, las actividades tratamentales se ven relegadas en detrimento del mantenimiento de la seguridad en el establecimiento.

La Unidad N° 30 combina ejercicios de tortura extensivos a toda la población, tales como las malas condiciones materiales y la deficiente alimentación con hechos de tortura intensivos entre los cuales pueden citarse las agresiones físicas y la utilización recurrente del aislamiento como sanción y modo de gestionar los conflictos en la unidad. Todo ello en un marco de sobrepoblación, hacinamiento y confinamiento al interior de los pabellones, una escasa oferta de tratamiento, educación y trabajo y una producción constante de conflictos entre los jóvenes y entre los jóvenes y el SPF.

COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL III – NOA en Güemes, Salta

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL CPF III (Información oficial WEB SPF78)

Transcribimos a continuación un extracto textual de lo informado por el SPF sobre su historia en su sitio web oficial:

“El Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino fue inaugurado el 27 de julio de 2011 en la localidad salteña de General Martín Güemes. El establecimiento posee, en construcciones separadas, 200 plazas destinadas a mujeres y 288 a varones adultos⁷⁹. Cabe destacar que las obras del complejo se iniciaron el 4 de enero de 2008.

El establecimiento se integra con dos unidades de gestión independiente: el Instituto Federal de Condenados de Salta que aloja varones y el Instituto Correccional de Mujeres. Ambos disponen de ámbitos específicos, en sus Edificios de Programas, para desarrollar, precisamente, los programas de tratamiento penitenciario –con evaluación criminológica, psicológica y asistencia social– y dependencias de asistencia médica e internación, salón de visitas, capilla, aulas, talleres productivos y espacios de recreación al aire libre.

En su concepción se optó por integrar lo más moderno de la arquitectura penitenciaria. De este modo, el peso de los elementos de contención es atenuado por amplios espacios verdes que rodean al establecimiento.

La totalidad de las plazas son individuales y cuentan con un salón de usos múltiples para desarrollar actividades comunes, espacios de tratamiento, educativos, de asistencia social, culto y patio abierto para esparcimiento y deportes en cada uno de los sectores de alojamiento.

El Instituto de Mujeres incluye, fuera del predio penal, un jardín maternal que atiende la delicada problemática de las internas madres que son acompañadas por sus hijos.

El Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino, es una realización que integra el programa de construcciones carcelarias federales en el que se contempla la construcción de otras dos mil plazas en el mediano plazo⁸⁰.

Caracterización general (actualización de información WEB SPF 2019)

Alojamiento

Categoría C

Población: masculina y femenina

Habilitación: 2011.

Ubicación:

En relación al año 2014, señalamos que la capacidad de alojamiento declarada por el SPF era de 200 detenidas en el sector para mujeres, y en el 2019 era de 216 y ello no implicó una ampliación de la Unidad con construcción de nuevos espacios de alojamiento, sino el simple agregado de camas cuchetas en los mismos espacios⁸¹. Asimismo, cabe mencionar que,

⁷⁸ www.spf.gov.ar

⁷⁹ Cabe señalar que el SPF modifica las capacidades utilizables regularmente, y en el caso del CPF III, en mayo de 2020 constaba una capacidad utilizable de 471 plazas.

⁸⁰ Información disponible en la página web del SPF: <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-iii>. Última consulta el 17 de mayo 2022.

⁸¹ La utilización de cuchetas se enmarcó en la “emergencia en materia penitenciaria” declarada por el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 26 de marzo de 2019 por el término de tres años (Resolución 184/2019), sin embargo, anteriormente, hacia fines de 2018 el poder ejecutivo nacional autorizó al SPF a alojar dos personas por celda individual. Ello derivó en la aplicación del “Protocolo de Evaluación de Riesgo para

entre los dos trabajos de campo, el sector funcional cerrado con que cuenta el Instituto Correccional de mujeres dentro del CPF III fue destinado al alojamiento de varones. En lo que respecta a los varones jóvenes adultos, en 2014 se alojaban en el pabellón B del sector polifuncional cerrado del Instituto Federal de Condenados del CPF III, con una capacidad de alojamiento para 12 detenidos. En 2019 el pabellón de jóvenes adultos había pasado a ser el D del mismo sector, es decir, el pabellón que anteriormente funcionara como el pabellón de castigo del módulo denominado “buzones” en la jerga carcelaria. En 2019 su capacidad había ascendido a 22 ya que habían agregado camas cuchetas en las celdas para alojamiento individual.

Por otra parte, su “nivel de seguridad” del CPF III se define como de mediana seguridad y actualmente se tipifica con una denominada Categoría “C”.

Características edilicias (WEB SPF 2019)

“El establecimiento, habilitado en 2011 y con una superficie de 60 hectáreas, responde a la concepción de complejo, con un sector administrativo central y dos institutos independientes, uno para varones y otro para mujeres.

Todos cuentan con alojamiento independiente en celdas individuales, salón de usos múltiples, área de deportes, aulas de estudio, biblioteca y sector para talleres industriales de aprendizaje de oficios. Además posee un jardín maternal.

Se distribuye de la siguiente manera:

Sector mujeres

Pabellón A: destinado a las internas mayores de 50 años.

Pabellón B: aloja internas primarias recién ingresadas.

Pabellón C: aloja internas incorporadas al Programa de Rehabilitación de Drogadependientes (CDR).

Pabellón D: aloja internas jóvenes adultas.

Sector varones

Pabellón A: 12 celdas de alojamiento individual.

Pabellón B: 12 celdas de alojamiento individual.

Pabellón C: 12 celdas de alojamiento individual.

Pabellón D: 12 celdas de alojamiento individual.

Pabellón E: 2 dormitorios con capacidad para tres internos cada uno.

Educación

Los niveles de educación formal que se dictan en el establecimiento son:

Primario

Secundario

Jardín extra muros: destinado a niños de ambos sexos hasta 4 años.

Trabajo

La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos:

Para mujeres:

Parquizado

alojamiento en celdas compartidas” hacia fines de 2018 (a partir del mes de octubre aproximadamente) elaborado por el SPF a mediados del mismo año. Por su parte, la emergencia penitenciaria fue prorrogada recientemente.

Costura
Tejido a máquina
Tejido a mano
Artículos de limpieza
Artesanía

Para varones:

- Herrería
- Bloquería
- Carpintería
- Panadería
- Lavandería
- Sastrería
- Peluquería
- Parque y jardín

Salud

Para el sector mujeres, el establecimiento cuenta con profesionales especializados en medicina clínica, ginecológica y pediátrica. En tanto que para varones se brinda atención primaria, y el área está equipada con consultorio odontológico, internación con dos habitaciones, farmacia y consultorios médicos de distintas especialidades.”

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DEL 2011 AL 2019

En este segundo apartado desarrollamos los Antecedentes de la Unidad y refieren a aquellos de carácter institucional, síntesis de informes, acciones e intervenciones del Organismo y los del Registro Nacional de Casos de Torturas. Desde el 2004 al 2019. En este sentido sugerimos una lectura integrada con el Apartado Cambios y continuidades en el archipiélago institucional carcelario federal y poblaciones de estudio (el trazado de una Línea de Tiempo) y el Apartado sobre la subpoblación específica: Acerca de la Población Extranjera en el sistema federal.

El CPF III no integró el corpus empírico de las Investigaciones realizadas por la PPN y en particular tampoco por el Departamento, aunque fue parte del relevamiento del RNCT del año 2014 y 2019, con un amplio relevamiento empírico y análisis conceptual en cuanto a la cuestión carcelaria de la Unidad y el gobierno de la población de mujeres alojadas en la misma.

Los Antecedentes (Institucionales, del RNCT, como de Investigaciones) en todo proceso de Investigación se constituyen en una información fundamental ya que permite realizar triangulaciones entre sí y con aquella información relevada con los instrumentos específicos de indagación empírica diseñados en el marco del proyecto (entrevistas a las autoridades, listados institucionales de las detenidas desagregadas por variables, entrevistas en profundidad a mujeres detenidas, guías de observación del espacio carcelario, y aplicación de la Encuesta individual).

Síntesis

En este **apartado** se exponen los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información presentada en los Informes Anuales de la PPN (2011-2019) y en el Expediente

de unidad donde constan los informes de inspecciones, notas y presentaciones judiciales tomando en cuenta categorías analizadoras de la cuestión carcelaria y que abarcan el periodo de la investigación. Como la unidad fue inaugurada en el año 2011, los antecedentes comenzarán en dicho año. El Expediente N° 72 corresponde al Complejo Penitenciario Federal III – Güemes, Salta y consta de 8 cuerpos que registran acciones e intervenciones de la PPN desde la creación del complejo en año 2011.

Es proceso de trabajo de reconstrucción de información se inscribe en los objetivos generales y específicos de la Investigación en cuanto al trazado de una trayectoria institucional desde el año 2011 hasta el año 2019 teniendo en cuenta la diversidad de emergentes temáticos en cuanto a la “cuestión carcelaria” de la Unidad como así también, cambios, cristalizaciones y adaptaciones del poder penitenciario en cuanto al gobierno a las diferentes poblaciones de mujeres que han sido alojadas durante este período.

La identificación de las diferentes problemáticas que hacen referencia a la cuestión carcelaria y el gobierno penitenciario en relación a las mujeres alojadas en el CPF III se focaliza en el marco de las intervenciones de la PPN como auditorias, monitoreos, habeas corpus y denuncias judiciales.

Antecedentes institucionales de intervención de la PPN 2011-2019

La primera mención acerca del CPF III se halla en el informe Anual PPN de año 2011 y se vincula con una problemática estructural de la agencia judicial y policial en la administración y gestión de su población detenida. Allí se señaló: “en el año 2011 fue inaugurado el Centro Federal Penitenciario N.O.A. de Güemes, que ha venido a paliar un grave problema de alojamiento en las provincias de Salta y Jujuy, donde desde hacía años se alojaba a personas presas por la justicia federal en centros de detención no penitenciarios pertenecientes a Gendarmería Nacional –en su inmensa mayoría se trata de personas de es casos recursos y muy vulnerables detenidas en la frontera norte por contrabando de drogas, las llamadas “mulas”–”⁸².

Desde la primera visita de la PPN en el año 2011, los informes resaltan que se pasa hambre en ambas unidades, tanto en la de varones como en la de mujeres. La alimentación es escasa y deficiente en calidad. Según se destaca, la elaboración de la comida está tercerizada desde que funciona el Complejo, pese a lo cual la misma no se entrega en bandejas individuales sino en contenedores de provisión colectiva.

A la ausencia de elementos para cocinar y conservar la comida en los pabellones (hornos, microondas, heladeras) se adicionan los reclamos por los elevados precios de la “cantina” y las restricciones en el ingreso de encomiendas por parte de la visita. Hacia diciembre de 2011, las mujeres manifestaban que el SPF les daba un solo día de visita a la semana y no permitían que los/as visitantes les lleven mercadería.

⁸² Informe Anual PPN 2011, pág. 21.

En relación al despliegue de violencia y malos tratos en los primeros años de existencia del CPF III se destaca -en la cárcel de varones- la imposición de una disciplina militarizada en las instancias de circulación por la unidad: trotar con las manos atrás y cabeza gacha de frente a la pared cuando se encuentran inmóviles, esperando ser atendidos. Además, se registran requisas violentas post conflicto ante reclamos colectivos como falta de asistencia médica, mal funcionamiento de los teléfonos, falta de provisión de elementos de limpieza o deficiente alimentación. Hacia fines del año 2011 se produjo la primera huelga de hambre colectiva en ambas cárceles -varones y mujeres- por los motivos señalados.

En la Unidad de mujeres se registran inspecciones físicas reiteradas y requisas vejatorias. Especialmente, hacia el año 2011, las detenidas afirmaban que sufrían hasta 7 recuentos diarios y que eran requisadas al salir y regresar al pabellón con desnudo total y flexiones. En el mismo año, según la información predominante en el expediente, los/las detenidos/as no accedían al Área Médica ya que los pedidos de audiencia no eran atendidos y, en los contados casos que lograban acceder, recibían atención y/o medicación inadecuada. Asimismo, mencionaban que perdían los turnos en el hospital extramuros para estudios o cirugías programadas porque no se efectaban los traslado, los concretaban 2 o 3 horas después del horario asignado, o bien los llevaban sin la historia clínica motivo por el cual se negaban a atenderlos en el nosocomio.

Por otro lado, se registra desde el año 2011 hasta la actualidad problemáticas vinculadas a los teléfonos tanto por falta de aparatos como por funcionamiento deficiente, cuestión que ha sido motivo de reclamo reiterado por parte de la población. A pesar de que el SPF incorporó celulares y otros teléfonos públicos el problema persiste debido a que la distribución de los teléfonos es arbitraria. Esto atenta contra la comunicación de las personas detenidas en general y contra la vinculación familiar considerando la ubicación geográfica de la unidad. El confinamiento socioterritorial debido a la lejanía respecto de la ciudad capital y otros centros urbanos, atenta contra la vinculación familiar, especialmente de presas trasladadas desde unidades de Buenos Aires. En el informe de septiembre del año 2011 se afirma:

“Si bien la ubicación geográfica facilita la amplitud de los espacios, en la práctica genera el aislamiento de la población allí alojada. La ausencia de medios de transporte público, la falta de móviles del SPF y la inexistencia de líneas de teléfono, potencian la falta de contacto con el exterior. Este cuadro de incomunicación forzada es una de las mayores preocupaciones para este Organismo”.

En abril de 2012, se señala en relación a la atención médica de la unidad los siguientes puntos:

“El sector de enfermería es el encargado de la solicitud y coordinación de turnos extramuro –con desconocimiento médico total–, tanto para interconsultas como especialidades médicas, estudios complementarios o tratamientos (incluyendo cirugías): en las historias clínicas no se consignan las solicitudes, ni la espera de los turnos, quedando el documento incompleto y/o inconcluso, debiéndose creer lo que se informa verbalmente, sin comprobantes escritos de ningún tipo. Además de la insuficiencia de los médicos, especialistas y enfermeros, la falta, el incumplimiento y la pérdida de turnos de atención de salud extramuro: los internos quedan meses a la espera de diagnósticos y tratamientos etiológicos. Claramente, se comprueba que no hay una función médica centralizada que coordine todos los casos y sus correspondientes protocolos de diagnóstico y tratamiento. Quedando en mano de enfermeros la inteligencia y evolución de los casos. La única médica pediatra que había presentó su renuncia, debiendo realizarse los controles a los menores extramuro”.

En relación a las visitas en el año 2012 se describen demoras en el ingreso, irregularidades en el acceso de los visitantes y arbitrariedades en el ingreso de alimentos, además de la falta de mesas y sillas en el salón de visitas. Por otro lado, se registra obstaculización para concretar visitas entre las unidades de mujeres y de varones del CPF III. Al tiempo que no se efectuaban las visitas de penal a penal en la zona, dado el SPF argumentaba la escasez de móviles.

El mismo año se destaca particularmente la falta de comida y el refuerzo alimentario para las/os niñas/os en el pabellón de presas embarazadas y/o con hijas/os. En relación al despliegue de tortura y malos tratos físicos, se destaca que las golpizas y amenazas son frecuentes en la Unidad de varones. En los informes del año 2012 se destaca la aplicación de la técnica penitenciaria de aislamiento unicelular, tanto en los pabellones comunes de alojamiento como en el denominado sector *polimodal de tratamiento*. Se aplican regímenes de encierro severo y sectorización como régimen de vida. De la información agregada al expediente se concluye que el aislamiento era el principal recurso utilizado como sanción, los motivos de sanción eran múltiples y arbitrarios y la respuesta unívoca el encierro individual en celda, habitualmente en celda propia. En esas ocasiones el SPF recreaba las condiciones de “buzones” sustrayendo todas las pertenencias e incluso algunos elementos de mobiliario, frazadas, colchón, y no entregando agua, por ejemplo.

Los registros del año 2013 comienzan con el relato de un hecho producido en la cárcel para mujeres, en el que dos detenidas fueron aisladas juntas en una celda por reclamar que no funcionaban los teléfonos. El aislamiento contempló la sustracción de todas las pertenencias, que durmieran ambas en un solo colchón, que no tuvieran frazadas, sábanas ni almohadas, y tampoco se les suministró agua. Esta reacción penitenciaria produjo una huelga de hambre colectiva de parte del resto de las mujeres alojadas en el pabellón.

Por otra parte, se registran peleas entre detenidos y detenidas promovidas por el servicio penitenciario, tanto en los pabellones de población joven adulta como en los de población adulta. A comienzos del año 2013 se consigna que varias detenidas solicitan salir del pabellón porque se sienten hostigadas por sus compañeras. A partir de la información que contiene el expediente, puede hipotetizarse que el programa de gobierno penitenciario combinaba el suministro escaso de comida y elementos de higiene y limpieza, con la asignación de “delegados/as” de pabellón que administraban arbitrariamente la distribución de los mismos; todo lo cual se inscribía en una estrategia de producción de degradación y sometimiento entre pares. De este modo, el gobierno penitenciario del CPF III combinaba la promoción de la agresión endógena entre detenidos y detenidas con la aplicación de ejercicios de violencia directa de malos tratos y tortura. En relación a estos últimos, en el expediente consta que hacia julio de 2013 la Delegación Regional de la PPN presentó una denuncia penal por agresiones físicas a varios detenidos del Sector 3 - Pabellón A, en el marco de una requisa de pabellón rutinaria.

En ese mismo orden, en el año 2013 detenidas alojadas en la Unidad de mujeres denunciaron haber sido requisadas y filmadas en presencia de personal masculino. Esto sumado a un reclamo

reiterado que es que las obligaban a desnudarse delante de sus hijas/os. Respecto de las condiciones materiales de detención, se relevaron reiterados reclamos por la falta de provisión de elementos de higiene personal y productos de limpieza en ambas cárceles. En los distintos pabellones solicitan la colocación de mosquiteros para contener el abundante ingreso de insectos a las celdas. Debido a los pastizales que rodean los pabellones y las condiciones climáticas de la zona, sufren en forma permanente las plagas de moscas y mosquitos. En los informes se pone de resalto el caso del pabellón de madres embarazadas y con hijas/os, quienes reclamaban que, ante la falta de productos de limpieza, se producen focos de infección que afectan la salud de ellas y de los infantes. A su vez, las mujeres adultas reclamaban la falta de mantas y almohadas. La falta de agua caliente en los *dispenser* se releva en diferentes pabellones de las cárceles de varones y mujeres. En el mismo año, las madres con hijas/os se quejaban de una merma en el suministro de leche y pañales para los bebés que de 60 unidades pasaron a entregarles 40. En el expediente se apunta que tampoco les proveían elementos de higiene para los infantes, y denunciaban recurrentemente que les repartían yogurt y leche vencidos.

Hacia enero de 2013 había alojadas 19 mujeres con 20 niña/os y 3 embarazadas. Situación frente a la cual la PPN presentó la Recomendación N° 789/13, con el objetivo que se aplique el arresto domiciliario para esta población.

Se registran irregularidades administrativas en relación con el trabajo, demoras en el pago del peculio y entrega del recibo de sueldo. En cuanto a las calificaciones, los detenidos y las detenidas denuncian que se les repiten o bajan las calificaciones en forma arbitraria. Se registra como una constante en los diferentes años, la aplicación masiva de sanciones de aislamiento como factor estructural limitante para elevar el puntaje en las calificaciones.

También se registran reclamos enfocados en la des-provisión de elementos de limpieza, el hambre generalizado, y en particular para las madres la falta de refuerzo, la ausencia de asistencia médica, la escasez de horas laborales y las irregularidades en las calificaciones. A la falta de respuesta a los pedidos de audiencias de las diferentes áreas y los impedimentos que impone la agencia penitenciaria negándose a dar curso a los habeas corpus, se añade el literal abandono de los detenidos y detenidas por parte de los operadores judiciales. Ello ha fomentado las huelgas de hambre colectivas combinadas con los cortes autoinfligidos y la ingesta de objetos no comestibles como medidas extremas de protesta y demandas de atención. Estas prácticas que atentan contra la integridad física de las personas detenidas se constituyen en la modalidad de reclamo o protesta predominante en tanto asegura la presencia de operadores judiciales y asesores de la PPN en el CPF III, al tiempo que las autoridades penitenciarias responden resolviendo, de modo coyuntural y no estructural, las exigencias de los detenidos y detenidas.

En el cuerpo 5 del Expediente 72 se presenta una nota redactada por el Delegado Regional del NOA dirigida al Director del Complejo Penitenciario Federal III tras una recorrida por el sector de jóvenes adultos de la unidad en julio de 2014. Se extrae de la nota:

“No podemos dejar de mencionar las dos situaciones más complejas y graves, como es la insuficiente alimentación y la falta de acceso a la salud; pero al ser estas problemáticas que se extienden a todo el complejo penitenciario serán tratadas oportunamente” (Fojas 739, Cuerpo 5, Expediente 72).

Como se desprende de lo informado, el sector de jóvenes adultos se caracteriza por malas condiciones materiales de detención además de vulneraciones a los derechos a la educación, a la recreación y al trabajo. La Delegación comprobó la falta de calefacción, de ventilación y de mosquiteros. La nota señala la falta de entrega de elementos de higiene y de limpieza por parte del SPF, “solo contaban con un fluido desinfectante (no detergente) para todas las tareas de limpieza, incluso para el lavado de utensilios de cocina. Sobre este producto refirieron que cuando lo utilizan les causa malestares físicos, mareos y dolor de cabeza” (fs. 740). Asimismo, se observó que el sistema de duchas no permite obtener suficiente agua caliente. Por otro lado, se detectó la falta de oferta laboral, irregularidad en las salidas a educación y al patio. Es decir que los detenidos permanecían la mayor parte del tiempo confinados dentro del pabellón sin actividades y en pésimas condiciones materiales de vida.

En relación al trabajo, en el Expediente se registra una nota de septiembre de 2014 a las autoridades del Complejo III en la que el Delegado Regional del NOA solicita los motivos de los descuentos de las horas de trabajo a las presas mujeres que deben retirarse de sus tareas laborales para asistir a la visita. La Dirección de Producción del CPF III respondió “por ningún tipo de motivo se descuentan horas de trabajo a las internas afectadas a algún tipo de actividad, más bien el tiempo efectivo que cada interna permanece trabajando se ve reflejado en la planilla de cierre mensual” (fs. 780), amparándose en el “procedimiento de liquidación de peculio del ENCOPE” que paga las horas efectivamente trabajadas.

En noviembre de 2014 la Delegación Regional concurrió nuevamente al Complejo III y emitió un nuevo informe que consta en las fojas 787 del Expediente 72. Se detalla que las detenidas alojadas en el Instituto Correccional de Mujeres del CPF III refirieron prolongadas demoras para concretar una audiencia médica, que podía tardar varias semanas hasta ser respondida. Además, de un alto porcentaje de pérdida de turnos en Hospitales Extramuros (HEM) ya que la División de Traslado del SPF no respetaba los horarios y en ocasiones, directamente no efectuaba el traslado. Cuando eran realizados, los viajes resultaban extensos y en malas condiciones. En este sentido, el informe también puntualiza la falta de entrega de medicamentos incluso con prescripción médica y la falta de profesionales médicos/as especialistas, sobre todo, ginecología y pediatría, siendo que se trata de una unidad que aloja detenidas con sus niños/as.

En relación a la alimentación el informe señala que las detenidas expresaron que es escasa y de mala calidad. Una cuestión de especial gravedad es la ración alimentaria para los/as niños/as alojados/as con sus madres, quienes relataron que ha llegado en mal estado o cruda. En cuanto a las visitas, las detenidas refirieron que se producen demoras en el ingreso y por tanto se reduce el tiempo de visita. Además, la requisita a las/os familiares es realizada con desnudo total acompañado de maltratos verbales. Asimismo, las detenidas narraron que fueron maltratadas verbalmente.

En otro orden de cosas, el informe explicita malas condiciones en los pabellones dado que algunas griferías perdían constantemente y los baños se tapaban con frecuencia, las detenidas manifestaron que la sección de Mantenimiento del SPF ignora las solicitudes de reparaciones. A su vez, da cuenta de la escasa cantidad de electrodomésticos, así como de los elementos de higiene y de limpieza entregados. Se agrega que para complementar la falta de entrega de SPF los/as detenidos/as deben pagar precios de la cantina excesivamente altos.

A continuación, en la foja 860 (Cuerpo 5) del Expediente 72 se registra un informe del Ministerio Público Fiscal (PROCUVIN) acerca de relevamiento que realizó a razón de las “autolesiones padecidas por detenidos en CPF III” en diciembre de 2014. Los recurrentes hechos de autolesiones y autoagresiones entre las personas detenidas habían sido relevado por el RNCT en mayo de 2014⁸³. En el extenso informe del Ministerio se desarrollan los resultados del relevamiento, los cuales son concluyentes respecto de la existencia de mecanismos de inducción por parte del personal penitenciario hacia los presos y las presas para que se autolesionen como única vía para lograr respuestas a las distintas demandas⁸⁴.

En el documento se destaca diferentes problemáticas, detectaron alteraciones en la regulación de la temperatura del agua de la ducha, que no puede manejar cada usuaria/o dentro del pabellón, sino que es controlado por el SPF, “en otra muestra más del control ejercido sobre los cuerpos de quienes están alojados[as]” (fojas 865). En algunos pabellones se advirtieron ventanales con vidrios faltantes y falta de entrega de productos de higiene personal y de limpieza. Subrayaron especialmente las degradantes condiciones del pabellón 3B que posee celdas secas, es decir, sin baño ni agua en su interior. El régimen de vida impone encierro en las celdas desde las 22 horas hasta las 8 horas, “durante esas 10 horas no les abren las celdas para ir al baño debiendo orinar y defecar en recipientes plásticos dentro de sus celdas, con los cuales deben convivir hasta poder desecharlos” (fojas 866).

A su vez, en relación a la alimentación, se menciona la mala calidad y el mal estado de la comida que venía “con grandes excedentes de grasa. En reiteradas ocasiones las verduras y la carne se sirven crudas y con olor fuerte y desagradable” (fojas 865). Se adiciona la falta de entrega de utensilios para comer y para cocinar y el mal estado de los electrodomésticos. En referencia a la asistencia a la salud, como ya se ha expuesto, todas las mujeres entrevistadas especificaron que deben reiterar sus solicitudes para ser atendidas en el Sector de Asistencia Médica (SAM) y en muchas oportunidades no lo hacen. Además, la falta de atención ginecológica y gran dificultad para la obtención de turnos en Hospital Extra-Muros y que, en caso de conseguirlos, suelen perderlos por falta de móviles para el traslado. La falta de asistencia médica manifestada por detenidas fue corroborada en la recorrida por el SAM que se caracterizó por la ausencia de actividad. El documento señala:

⁸³ Ver Informe Anual RNCT 2014, concretamente aparatado Complejo Penitenciario Federal III, Instituto Correccional de Mujeres de Gral. Güemes, Salta, página 324. Disponible online en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anales/Informe-Anual-RNCT-2014.pdf>

⁸⁴ Cabe señalar que el informe devino en una denuncia penal y posterior condena hacia el Director del Complejo y el Jefe de Seguridad.

“La inspección fue extensa y resultó un contraste llamativo la falta de actividad en el SAM en relación con la importante cantidad de profesionales de la salud que trabajan en el CPF III, la compleja estructura disponible y la gran cantidad de reclamos que las personas detenidas deben hacer para ser asistidos/as recabados en las entrevistas mantenidas” (Fojas 864, Cuerpo 5, Expediente 72).

En otro orden de cosas, en el Informe del Ministerio Público Fiscal, se detalla que las detenidas entrevistadas manifestaron que las llevan tarde al salón de visitas, acortándose la duración de la visita. Cabe resaltar que muchas de las personas detenidas en Complejo III no son oriundas de Salta, por tanto, sus familiares viven lejos de la localidad de Güemes. Asistir a la visita implica un alto costo de transporte y, en consecuencia, las mismas no son muy frecuentes. El CPF III se encuentra emplazado en una zona suburbana y forma parte del conjunto de unidades federales que se caracterizan por el confinamiento socio-territorial, constituyendo un impedimento para la vinculación familiar y social.

En este marco se registraron prácticas institucionales que inducían a las autolesiones, se detectó que la mayoría de las personas autolesionadas habían planteado previamente al personal penitenciario demandas para ser asistidos/as por problemas de salud, por acceso a trabajo, a educación, para tramitar visitas, etc. y no habían sido respondidas ni atendidas. El común denominador es que “se vinculan con la insatisfacción de necesidades básicas y el acceso al ejercicio de derechos fundamentales” (fojas 869). Así, se identificó una lógica vinculada a cortarse o lesionarse como única vía para canalizar demandas, a pesar de que las mismas, aún con esta práctica autolesiva, no siempre son resueltas. Además, luego de la autolesión, las personas detenidas nuevamente se enfrentaban a una vulneración del derecho básico a la asistencia médica, ya que se producían demoras en la atención que podían extenderse por varias horas, padeciendo la falta de asistencia por parte de médicos y/o enfermeros/as. Queda manifiesta la falta de asistencia a la salud física y psíquica, falta de acompañamiento y seguimiento psicológico y/o psiquiátrico de las personas ya que se identificaron reiteraciones de estos actos de autoagresión.

En la foja 900 consta un informe de agosto de 2015 por parte de un Defensor Público Federal en el cual se pone en conocimiento al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta los malos tratos padecidos por dos detenidas. Si bien se trata de situaciones padecidas por dos defendidas del Defensor, se señalan como problemáticas estructurales que se extienden a toda la población penal alojada en el Complejo en relación con impedimentos para la vinculación familiar, traslados gravosos y deficiente alimentación. Se informa sobre las huelgas de hambre iniciadas por las detenidas debido a la falta de respuesta institucional respecto de los trámites que deben realizar los visitantes que “se han vuelto demasiado engorrosos, llegando a demorar más de dos días” (fs 900). La mayoría de las personas detenidas y sus familias provienen de sectores económicos de bajos recursos y viven en lugares alejados, con lo cual el traslado para realizar la visita es costoso y no pueden solventar un hospedaje en la localidad de Güemes para esperar que finalice el trámite. Asimismo, las detenidas reclamaban demoras injustificadas y malos tratos durante los traslados en las visitas de penal a penal. Por otro lado, manifestaron que “en reiteradas oportunidades han recibido alimentos en mal estado malolientes e incluso han llegado a encontrar insectos en sus platos en más de una ocasión” (fs 901-902), que les ha provocado problemas de salud. El documento señala que “son varias las internas que se encuentran

descompuestas o sufren dolores estomacales” (fs 902) lo cual cobra gravedad por la deficiente asistencia a la salud ya mencionada.

En el Expediente 72 figura la Recomendación N° 829 (fs. 913) de la Procuración Penitenciaria hacia el CPF III y a la Unidad 31 en octubre de 2015, originada en la falta de una guardia médica obstétrica y pediátrica nocturna activa para las mujeres detenidas embarazadas y/o madres alojadas con sus niños/as menores de 4 años en las cárceles federales⁸⁵. Da cuenta de la importancia de guardias obstétricas y pediátricas y expone que los malos tratos dentro de las cárceles son extensivos hacia el entorno de la persona detenida y viola los derechos de niños y niñas.

En el Informe Anual de la PPN de 2015 se hace alusión a 4 Expedientes de Tortura, puntualmente agresiones físicas a mujeres, abiertos por el PIyDT⁸⁶ en el CPF III (pp. 102). Si bien no es un número significativo, el informe señala que durante ese año el CPF III se destacó por haber aumentado el registro de casos de malos tratos y por la focalización del uso de la violencia física como estrategia de gobierno.

Además, en el Informe Anual PPN de 2015, se sintetizan los resultados de las inspecciones en CPF III de la Delegación Regional (pp. 78). Se subraya que la atención extramuros en el Hospital San Bernardo de Salta resulta dificultosa por la escasez de turnos, sumada a la continua pérdida de éstos por ausencia de móviles para realizar los traslados. A su vez, se han relevado diversas medidas de fuerza como huelgas de hambre o cortes en sus brazos, en protesta por la falta de atención de las diversas áreas administrativas de la unidad, repetición de guarismos en las clasificaciones, mal funcionamiento de los teléfonos, falta de elementos de higiene, mala alimentación y maltrato a familiares.

Entre fojas 999 y 1003 del Expediente 72, se presenta un informe del Área de Auditoría tras la visita al CPF III realizada en julio de 2016. Se detectaron una serie de irregularidades administrativas por parte del SPF que obstaculizan el trámite de inscripción de los bebés. Por una parte, se indicó que las mujeres son trasladadas al hospital para parir sin su DNI y muchas veces regresan al penal con el bebé sin ningún tipo de documentación, ni constancia de parto o acta de nacido vivo. En consecuencia, posteriormente se debe obtener un turno para concretar el trámite de inscripción y la detenida debe ser nuevamente trasladada al Registro Civil ubicado en el hospital. Ya se ha mencionado la problemática extendida en todo el sistema carcelario acerca de la falta de móviles que provoca la pérdida de turnos médicos o de cualquier índole. De este modo, el SPF imposibilita el derecho a la identidad del recién nacido en la inscripción y presenta obstáculos para futuras gestiones. Finalmente, el Procurador Penitenciario presentó la Recomendación N° 845 en 2016 al Jefe del CPF III para que se garantice que todas las mujeres que inicien trabajo de parto sean trasladadas junto con su documentación e inicien los

⁸⁵ El CPF III de Salta y la Unidad 31 de Ezeiza son las dos unidades del SPF que disponen un espacio exclusivo para las presas madres que están alojadas con sus hijos/as.

⁸⁶ Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

trámites de registro de los/as recién nacidos/as antes de que sean dadas de alta y regresen a la unidad penal.

En agosto del 2016 (fs 1139-1170) la Delegación NOA realizó una recorrida y elaboró un informe en el que se describen las ya aludidas malas condiciones materiales del CPF III. Se puntualizó en la falta de sillas, de focos de luz y vidrios en los ventanales tanto en celdas como en sectores comunes. Se menciona la escasez de electrodomésticos para cocinar o calentar la comida como así varias problemáticas en relación al deficiente funcionamiento de las duchas. También se replica que el SPF hace entrega de insuficientes elementos y productos de limpieza y de higiene, a su vez lo hace espaciado en el tiempo y distribuido inequitativamente. Las personas presas deben adquirirlos por sus propios medios.

El área de Salud Mental de la Procuración en octubre de 2016 labró un informe que consta en el Expediente, en el cual se exponen los resultados del monitoreo del Programa del Centro de Rehabilitación para Drogadependientes (CRD). Los principales señalamientos se vinculan con la falta de perspectiva de reducción de daños, como dispone la Ley Nacional de Salud Mental –sancionada en el año 2010– en tanto se excluye del programa a personas que se encuentren bajo tratamientos psicofarmacológicos. Por otro lado, se destaca que, si bien el plantel profesional cuenta con una psicóloga y un trabajador social, el programa es conducido por penitenciarios y es acompañado por cuatro “operadores terapéuticos” que son agentes penitenciarios también. Los agentes responden a criterios de seguridad y “una vez más, lo terapéutico o lo asistencial queda infiltrado, tergiversado por lo penitenciario” (fs 1036), lo cual resulta una práctica generalizada dado que es advertido en otras unidades.

En la descripción de las unidades penitenciarias presentada en los Informes Anuales de la PPN, en la edición del 2016, se repite la caracterización en el CPF III acerca de la falta de móviles para los turnos médicos en HEM y se agrega información sobre la aplicación de aislamiento en condiciones degradantes para las/os detenidas/os ingresantes que presenten un perfil disonante respecto de la población alojada en el CPF III. El texto indica que:

“Provoca una situación grave violatoria de sus derechos, al ser alojadas [las personas ingresantes] en el servicio médico, aislados, con una total privación de las necesidades básicas del ser humano, o bien se los ubica en una celda, aislados 23 horas del día, con solo una hora para salir y en ese lapso, poder higienizarse, comunicarse” (Informe Anual PPN 2016, pág. 115).

El informe señala que la comunicación con el exterior es obstruida por la falta de teléfonos o equipos en mal estado. Cabe recordar que la unidad se encuentra lejos del casco urbano y que existe una alta proporción de detenidas extranjeras que tienen sus familias en países limítrofes. Por lo tanto, las visitas no son frecuentes y el teléfono se vuelve esencial para contactarse con el entorno social y también con la justicia.

En el Expediente (f. 1256) se encuentra el detalle de los talleres laborales presentado por la Dirección Trabajo del Complejo III a mayo de 2018. En el documento se contabilizan 91 mujeres afectadas a talleres productivos y 34 cupos disponibles distribuidos en los 8 talleres. Teniendo en cuenta que la población, al momento, era de 140 mujeres, solo el 65% se

encontraba afectada a estos talleres. Es necesario subrayar que las personas detenidas requieren de un ingreso para solventar la comida y productos de limpieza e higiene que compense la mala alimentación y las malas condiciones del SPF, como se expuso más arriba.

A continuación, en las fojas 1271 figura la respuesta del Poder Judicial de la Nación de octubre de 2018 sobre el Recurso de Habeas Corpus presentado por el Delegado Regional del NOA ante el aumento de cupo en el CPF III. El Habeas Corpus se centra en el agravamiento de las condiciones materiales de detención de todas las personas alojadas en el Complejo tras la ampliación del cupo. El SPF de modo regular incrementa el cupo sin realizar las correspondientes adaptaciones de la estructura edilicia. La incorporación de camas cuchetas en algunos de los pabellones no tuvo modificaciones estructurales, lo que redujo el espacio para disponer de objetos personales, para circular y acceder a cocinas, baños, duchas, patio, etc. dentro del pabellón. Asimismo, se puntualiza en el “deterioro de las condiciones edilicias, instalaciones eléctricas insuficientes, dificultades estructurales en sanitarios” (fojas 1271). No obstante, el Juzgado N° 1 de Salta rechazó este recurso de apelación argumentando que previamente, en junio de 2018, mediante otra presentación judicial, la Delegación Regional de la PPN solicitó solución para la elevada cantidad de personas alojadas en los Escuadrones⁸⁷ de Gendarmería Nacional Argentina y en dependencias de la Policía de Jujuy. En aquella oportunidad la resolución fue favorable y se tradujo en una ampliación de cupo en el CPF III con la incorporación de cuchetas. Lo descrito deja expuesto el colapso del sistema carcelario debido a un crecimiento sostenido de la población penal, puntualmente desde el año 2012, debido a la tendencia creciente del encarcelamiento en Argentina.

El Expediente 72, (fs. 1276) continua con un informe de la Delegación Regional de octubre de 2018 sobre la situación de detenidas que fueron trasladadas al CPF III desde otras unidades penitenciarias. A partir de entrevistas con las detenidas, se extrae que ninguna había solicitado el traslado al CPF III, algunas requerían el traslado a otra unidad por acercamiento familiar y otras requerían volver a la unidad de origen ya que allí tenían visitas. Los traslados son realizados de forma intempestiva sin informar el motivo del cambio de alojamiento ni el destino.

En el Informe Anual PPN 2018, la Delegación Regional del NOA indica que tomó conocimiento de la falta de insumos tanto de elementos de limpieza como de medicamentos en el CPF III. Cita del texto:

“No hay presupuesto para afrontar la compra de medicamentos, elementos de limpieza e higiene para las unidades del norte. Tampoco hay presupuesto para los móviles (muchos de los cuales están rotos), lo que lleva a suspender traslados a juzgados, hospitales, visitas domiciliarias, etc.” (Informe Anual PPN 2018, pág. 91).

Mediante la falta de presupuesto el SPF fundamentaba la carencia de los elementos más esenciales para la dignidad de las personas. Se registraron nuevamente demandas por la pérdida de turnos a Hospitales Extramuros y se agrega que “desde el área médica [del SPF de CPF III]

⁸⁷ Escuadrones de GNA N° 21, N° 53 y N° 60 de la provincia de Jujuy.

informan que, a raíz de la gran pérdida de turnos, los hospitales de Salta son reticentes a la hora de otorgar turnos, y los mismos demoran mucho” (Informe Anual PPN 2018, pp. 91).

En las fojas finales del Cuerpo 7 del Expediente 72, se encuentra un nuevo informe de la Delegación del NOA tras una recorrida y entrevistas con autoridades y detenidos/as del CPF III en marzo de 2019. Los testimonios refieren a una reducción en la ración de comida y escasa entrega de leche y pañales para las/os niños/as de las detenidas alojadas con sus hijos/as. El jefe de Administración de CPF III, durante la entrevista aseguró que días antes habían recibido una notificación de la empresa de catering SIAL que indicaba:

“Por falta de pago del SPF y de la deuda existente con la empresa a partir del día 22/03/2019 se implementaría un Menú de Emergencia (...) más económico que incluía platos como guisos, estofados, sopas etc. y en la merma de la cantidad de insumos (carne, pollo, etc.)” (fs. 1288, Cuerpo 7, Expediente 72).

Es decir, las personas detenidas en el Complejo III, varones adultos y jóvenes adultos, mujeres y personas trans adultas padecían hambre y mala alimentación por un incumplimiento del SPF en los pagos y una empresa que decide unilateralmente, proveer un “menú de emergencia” que vulnera el derecho básico a la alimentación de personas detenidas en una institución cerrada del Estado.

En mayo de 2019, la Delegación Regional realizó otra visita al CPF III y elaboró otro informe sobre la unidad que se agregó al Expediente N°72. Se describen nuevamente condiciones materiales indignas y falta de asistencia a la salud. El pabellón de Jóvenes Adultos tiene en su mayoría vidrios rotos en los ventanales y no han sido repuestos, *in situ* se advirtieron baños tapados: “la obstrucción de cañerías de desagüe de líquidos cloacales, los cuales los propios internos intentaban recoger en el momento que nos apersonábamos allí” (fs. 1290). A su vez, los detenidos manifestaron la falta de elementos de higiene y limpieza y de utensilios para comer. Por último, refirieron la falta total de atención médica.

Este recorrido por los Antecedentes institucionales, en cuanto a señalamientos de distintas problemáticas vinculadas a la vulneración de derechos de las mujeres alojadas en la Unidad durante estos 16 años y las intervenciones realizadas se constituye en una matriz de información que promueve la articulación de lecturas analíticas con los resultados cuantitativos y en particular cualitativos de los relevamientos del RNCT tanto en el año 2014 como en el 2019.

APORTES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURAS COMO FUENTE SECUNDARIA DE LA INVESTIGACIÓN

En el marco de esta Investigación, los resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas se constituyen en una fuente secundaria de información de importante relevancia debido a tres características que nos interesa destacar: en primer lugar, los 11 tipos de malos tratos y tortura definidos son categorías analizadoras de la cárcel y se abordan a partir de entrevistas individuales a través de un instrumento aplicado a las personas detenidas, en segundo lugar, se

realiza un registro de campo que contiene las observaciones y notas sobre todos los espacios carcelarios, entrevistas informales durante la recorrida por los pabellones y las entrevistas con la autoridad de cada Unidad que releva por lo cual se construye una información de contexto (sobre educación, trabajo, recreación, etc) sobre toda la situación carcelaria y en tercer lugar, ese material empírico es abordado con lecturas conceptuales que se encuadran en la perspectiva teórica sobre el despliegue del poder de castigar y las estrategias del gobierno penitenciario en el sentido de producción de orden interno y sometimiento de las poblaciones.

A partir de este encuadre es que el Registro no solo debe ser considerado un antecedente en cuanto a la producción de información sobre una Unidad o Complejo sino fundamentalmente como un aporte empírico-conceptual fundamental sobre la cuestión carcelaria en general y sobre determinadas poblaciones encarceladas en particular.

Los resultados del RNCT desde el año 2011 hasta el año 2019

El RNCT releva información a partir de la **fFuente primaria** (trabajo de campo con aplicación de un instrumento específico por parte del equipo de trabajo en distintas Unidades y complejos federales) información acerca de 11 tipos/categorías de malos tratos y torturas e incorpora como **fFuente secundaria** la información aportada por la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PIyDT). Los antecedentes se consideran desde el año 2011 porque el PIyDT se comienza a aplicar en las Unidades y Complejos del Interior del país a partir de ese año y el Registro en tanto fuente primaria comienza los relevamientos de campo en ese mismo año.

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron, tanto por la fuente primaria como por la fuente secundaria, **275 víctimas de malos tratos y torturas (entre las cuales 98 son mujeres y 29 jóvenes adultos) en el CPF III entre los años 2011 y 2019.**

El cuadro siguiente ilustra que el CPF III de Güemes, Salta, registra casos de malos tratos y torturas en los años de relevamiento del RNCT vinculados a las diferentes categorías de este:

Víctimas de tortura en CPF III - Histórico según población

Año de relevamiento	Mujeres y Personas Trans		Jóvenes Adultos		Varones adultos		Total
	RNCT	PlyDT	RNCT	PlyDT	RNCT	PlyDT	
2012	0	1	0	2	0	16	19
2013	0	3	0	0	0	21	24
2014	8	1	8	0	38	20	75
2015	0	4	0	0	0	40	44
2016	0	0	0	0	0	7	7
2017	0	2	0	0	0	6	8
2018	0	0	0	0	0	0	0
2019*	77	2	19	0	0	0	98
Subtotal	85	13	27	2	38	110	275
Total	98		29		148		275

Fuente: 275 víctimas en CPF III. 2012-2019.

A través de la fuente secundaria (PlyDT), en 10 años se relevaron 125 víctimas de agresiones físicas, mientras que los 150 casos restantes fueron registrados por medio de los trabajos de campo realizados en los años 2014 y 2019. En ambas oportunidades, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional, a partir de las entrevistas con las detenidas y observaciones de campo en particular a 4 tipos: pésimas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente alimentación; desvinculación familiar y social y falta y/o deficiente asistencia a la salud.

En el CPF III el gobierno se caracteriza por el ejercicio de prácticas penitenciarias de producción de malas condiciones materiales de detención; de falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud, requisas vejatorias, impedimentos para la vinculación familiar y social y el aislamiento. Las agresiones físicas fueron relevadas a lo largo de los años, si bien no se han registrado con guarismos significativos, esta cárcel se distingue por el despliegue de la violencia en forma multidimensional sobre las mujeres y por la focalización del uso de la violencia física como estrategia de gobierno.

En lo que respecta a las violencias extensivas, el CPF III se destaca por ser una unidad en la que las personas detenidas pasan hambre. Es recurrente hallar en los diferentes informes señalamientos sobre la mala calidad y escasa cantidad de la comida. Esto es especialmente gravoso debido a que aloja a niños y niñas –hasta 4 años– junto con sus madres presas. La deficiente y falta de alimentación se combina con malas condiciones materiales de detención, se describen pabellones desprovistos de artefactos para cocinar o calentar comida, despojados

de mobiliario y con falta de mantenimiento. Además de la existencia de celdas “secas” y la instalación de camas cuchetas hacia fines de 2018⁸⁸.

El emplazamiento de la unidad en una zona alejada del centro urbano constituye una política penitenciaria de confinamiento territorial. La ubicación geográfica no solo produce desvinculación familiar ya que el acercamiento de familiares y visitantes es dificultoso, sino que también impide la articulación con el sistema de salud extramuros. Dado que la unidad se caracteriza por la deficiente asistencia a la salud, en los registros del Organismo se identifican reiteras referencias a pérdida de turnos en HEM, demoras en la asistencia médica, falta de profesionales especialistas, falta de entrega de medicamentos, etc.

Respecto de los ejercicios de violencia intensiva, se registraron inspecciones físicas reiteradas y requisas vejatorias⁸⁹ con desnudo total y flexiones tanto a las personas detenidas como a sus visitas. A su vez, abundan registros sobre la aplicación generalizada de sanciones con aislamiento, regímenes de vida sectorizados y confinamiento dentro del pabellón, ya que las personas detenidas carecen de actividades. En conjunto con el despliegue de tortura y malos tratos mencionados, en el relevamiento realizado por el RNCT en 2014 se identificaron dos prácticas penitenciarias violentas particulares, por un lado, la promoción de la agresión endógena entre detenidas (y detenidos) y por otro lado, la inducción de autolesiones de parte de personal del SPF hacia las personas detenidas como modo de lograr asistencia a sus demandas.

Síntesis del resultado del RNCT 2014

En el año 2014 se realizó el trabajo de campo y relevamiento en el marco del RNCT. En el CPF III que consistió en la realización de entrevistas con las autoridades penitenciarias, la recorrida de todos los espacios de la Unidad (pabellones, sanidad, cocina, educación, talleres de trabajo), aplicación de la ficha del Registro a mujeres y varones detenidos y entrevistas.

La cantidad de población alojada en el Instituto Correccional de Mujeres al momento del relevamiento era de un total de 172 detenidas siendo 108 procesadas y 64 condenadas.

Los datos obtenidos en este apartado refieren a los casos relevados en el CPF III durante 2014 a través de la fuente propia del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del **Registro**

⁸⁸ Como ya señalamos, La utilización de cuchetas se enmarcó en la “emergencia en materia penitenciaria” declarada por el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 26 de marzo de 2019 por el término de tres años (Resolución 184/2019), sin embargo, anteriormente, hacia fines de 2018 el poder ejecutivo nacional autorizó al SPF a alojar dos personas por celda individual. Ello derivó en la aplicación del “Protocolo de Evaluación de Riesgo para alojamiento en celdas compartidas” hacia fines de 2018 (a partir del mes de octubre aproximadamente) elaborado por el SPF a mediados del mismo año. Por su parte, la emergencia penitenciaria fue prorrogada recientemente.

⁸⁹ Las requisas vejatorias aplicadas en las cárceles federales son consideradas ejercicios de violencia intensivo y extensivo ya que se aplican regularmente sobre toda la población pero también se producen de manera focalizada y más intensamente sobre determinados cuerpos.

y el Procedimiento de Documentación e Investigación Eficaz de Casos de Torturas (PIyDT) en tanto fuente secundaria.

Cantidad de víctimas de torturas en el CPF III según género

Tipo de relevamiento	Género		Total
	Masculino	Femenino	
Campo RNCT-PPN	30	8	38
Procedimiento investigación MT - PPN	20	1	21
Registro de Observación de Campo	16	0	16
Total	66	9	75

En 2014 se realizaron entrevistas a personas detenidas y observaciones de todos los pabellones, que contó como resultado el relevamiento de 10 tipos de malos tratos y torturas relatados por las víctimas entrevistadas, de los 11 tipos que contiene el Registro.

Entre los tipos de torturas que se visibilizan como prácticas regulares y sistemáticas del personal penitenciario en el Instituto Correccional de Mujeres, destacamos: malas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud; requisas personal vejatoria; aislamiento; amenaza; agresiones físicas-violencia inducida; robo y rotura de pertenencias; desvinculación familiar y social; traslados constantes. Traslado constante es la única práctica violenta que no fue cometida en la unidad sino por la División Traslados, los otros 9 tipos de torturas y malos tratos fueron ejercidos por personal penitenciario del Complejo III-Instituto Correccional, contra las mujeres detenidas.

En aquella oportunidad se registraron agresiones físicas en el ingreso a la unidad, durante las requisas de pabellón y durante las requisas corporales. Malas condiciones materiales sobre todo en espacios de aislamiento descriptas por falta total de elementos de limpieza, presencia de plagas y ausencia de su prevención y combate, falta de vidrios en ventanas, falta de artefactos de cocina, insuficiente provisión de elementos de higiene, falta de calefacción y ventiladores, falta de entrega de ropa de cama y de abrigo, falta de lamparitas de luz, etc.

En cuanto a la alimentación, se asentó la insuficiente cantidad y pésima calidad de la comida provista por el SPF. Las personas detenidas refirieron haber atravesado situaciones de hambre y a su vez, que los alimentos llegaban en mal estado provocándoles diferentes dolencias de salud. Lo cual se vincula con la escasez de elementos y artefactos para cocinar que podrían paliar la mala alimentación.

Se destaca como particularmente grave la situación sanitaria en el CPF III. Fueron comunicadas numerosos padecimientos y afecciones de salud no asistidos por el SPF. Tanto por solicitudes ignoradas o por deficiente atención ya que o no les entregan medicación o la medicación que les proveen no es la adecuada. Falta de plantel médico, incumplimiento de turnos o emergencias en hospitales por fuera del perímetro de la prisión. Puntualmente, en relación a la atención

odontológica se advirtió como práctica extendida la extracción de piezas dentales por falta de tratamiento de conductos.

También se relevó roturas y robo de pertenencias, en las requisas de pabellón y en la mercadería que reciben las detenidas por medio de sus familiares. Al tiempo que, se identificaron serias vulneraciones del derecho a la visita por entorpecimiento en los trámites y arbitrariedades en los requisitos para ingresar, por “recortes” en la duración de la misma, cambios de horarios, deficiente funcionamiento de los teléfonos y maltrato a los familiares. En relación a las requisas, señalaron características vejatorias durante los registros ordinarios de pabellón junto con el despliegue de prácticas violentas, malos tratos verbales, agresiones físicas, robo y daños de pertenencias.

En el mismo relevamiento también se identificó el cumplimiento de sanciones informales en celda propia con el despojo de sus pertenencias y con una duración de tiempo indeterminado. Es decir, permaneciendo en esas condiciones en un aislamiento de tiempo incierto en total irregularidad. Asimismo, se advirtió el fomento de autolesiones por parte del personal penitenciario para que finalice la situación de aislamiento o se responda a alguna otra demanda. Sin embargo, luego de esta situación extrema, las detenidas son sacadas de su celda y son trasladadas al área médica donde son inyectadas forzosamente con tranquilizantes quedando sin voluntad o inconscientes.

Síntesis del resultado del RNCT 2019

Bajo el mismo formato y actividades que en el año 2014, en el año 2019 se realizó el trabajo de campo y relevamiento en el CPF III en el marco del RNCT. La cantidad de población alojada en el Instituto Correccional de Mujeres al momento del relevamiento era de un total de 207 detenidas, siendo la capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 216. De las 207 mujeres alojadas en la Unidad, 107 eran condenadas y 96 procesadas.

Los datos obtenidos en este apartado refieren a la fuente propia del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del **Registro**.

Víctimas de torturas en CPF III según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	CPF III	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	33	0	33
PlyDT	2	0	2
Registro de Observación de campo	61	0	61
Total	96	0	96

En el año 2019 se registraron durante el trabajo de campo⁹⁰, **96 víctimas de malos tratos y tortura en el CPF III** del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 94 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro (33 en entrevista individual con las personas detenidas y 61 a partir del Registro de Observación). Las dos víctimas restantes fueron registradas por el PIyDT. Del total de víctimas fueron entrevistadas 76 mujeres, 1 persona trans y 19 jóvenes adultos.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en el CPF III

Tipos de tortura y/o maltrato	Población objeto		Total
	Mujeres y Personas Trans	Jóvenes Adultos	
Malas condiciones materiales de detención	75	19	94
Falta y/o deficiente alimentación	68	18	86
Impedimentos para la vinculación familiar/social	42	5	47
Falta y/o deficiente asistencia a la salud	38	3	41
Requisa personal vejatoria	22	1	23
Amenazas	10	0	10
Robo y/o daño de pertenencias	9	0	9
Aislamiento	5	1	6
Agresiones Físicas	1	0	1
Traslados Gravosos	0	1	1
Total	270	48	318

Base: 318 hechos descriptos en CPF III. Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2019.

Los resultados del relevamiento en 2019 arrojaron 96 víctimas de tortura que manifestaron 270 hechos de malos tratos. En el trabajo de campo se recabó información sobre 10 de los 11 tipos de malos tratos que registra el RCT. No obstante, la concentración mayor hechos se concentran en 4 tipos de tortura de este RCT, puntualmente en referencia a las malas condiciones materiales de detención, a la deficiente alimentación, a impedimentos para la vinculación familiar y/o social y a la deficiente asistencia a la salud. Esto refleja lo enunciado en los antecedentes de la unidad en el presente informe y muestra continuidad con lo recabado en la visita del año 2014. Asimismo, tanto las malas condiciones, la deficiente alimentación como la desatención a la salud evidencian prácticas de violencias extensivas y generalizadas sobre toda la población del CPF III por tratarse de prácticas estructurales del SPF.

⁹⁰ El trabajo de campo se desarrolló a partir de la permanencia en la Unidad por parte del Equipo del RNCT, durante 2 días consecutivos en jornadas de 8 o 9 horas, recorriendo la misma, entrevistando a personal penitenciario y aplicando la ficha del registro a una cantidad de personas determinadas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese periodo y en relación a una cantidad de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de cada tipo de los 11 que integran el Registro puede ser significativamente mayor.

Fueron halladas las mismas deficiencias materiales vinculadas con la gestión penitenciaria de la escasez y la falta, ya relevadas en el trabajo de campo de 2014. En líneas generales, tanto para las mujeres como para los jóvenes adultos varones, principalmente se destaca la falta de entrega de elementos de higiene y de limpieza, insuficientes artefactos de cocina, cerramientos oxidados, colchones deteriorados, falta de entrega de ropa de cama, falta de calefacción y de refrigeración y de lámparas de luz, baños tapados, duchas fuera de funcionamiento, escasez de agua caliente, etc. Se adiciona la declaración de la “Emergencia Penitenciaria” que ha permitido la ampliación de plazas mediante la colocación de camas cuchetas en casi la totalidad de las celdas húmedas del CPF III⁹¹. En tal sentido, es importante subrayar que el SPF no realizó reformas edilicias que se adapten al aumento de las personas alojadas. Simplemente se limitó a elevar la cantidad de camas, y por ende, redujo el espacio para circular y tornó insuficiente la cantidad de mobiliario (sillas-mesas) y taquillas para colocar las pertenencias. De este modo, se agravaron las condiciones de detención de todas las personas alojadas. Las autoridades esgrimen la emergencia penitenciaria para justificar la falta de entrega de elementos de higiene y de limpieza, como la disminución de la cantidad de alimentos así como la degradación en su calidad, la falta de medicaciones, la imposibilidad de efectuar traslados por falta de móviles y escasez de presupuesto para reparar los vehículos en desperfecto.

Respecto de la deficiente alimentación, cabe señalar que en esta unidad como en otras, la provisión de comida se encuentra tercerizada en una empresa privada llamada SIAL S.A.⁹². En la cárcel de mujeres, se relevó que el SPF entrega comida al mediodía en la “bacha” colectiva, además de una entrega quincenal de alimentos secos como té, mate cocido y azúcar. Sin embargo, se comprobó la insignificante cantidad de alimentos secos proporcionados que no alcanza más que para tres días. De modo generalizado en las entrevistas individuales, las personas detenidas refirieron exigua cantidad de las raciones entregadas, deficiencias en su calidad y cantidad. También se identificó que las personas detenidas deben reelaborar el plato para mejorarlo y en otros casos evitan retirar la comida entregada por el SPF porque muchas veces llega en mal estado. Varias mujeres entrevistadas refirieron que la comida les ha provocado dolencias o afecciones, dolor de estómago, acidez, diarrea y náuseas.

En el relevamiento se ha advertido que el SPF redujo la provisión de leche y pañales para los niños alojados con sus madres presas también bajo el argumento de la emergencia penitenciaria. Resultando una práctica sumamente gravosa y que atenta contra los derechos de los niños/as.

Como se viene enunciando, la ubicación geográfica de la unidad se inserta en una política institucional de confinamiento territorial del CPF III. No se han implementado medidas para mitigar los obstáculos que representa la lejanía con el centro urbano, desde abono de pasajes,

⁹¹ Como ya señalamos, la utilización de cuchetas se enmarcó en la “emergencia en materia penitenciaria” declarada por el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 26 de marzo de 2019 por el término de tres años (Resolución 184/2019), sin embargo, anteriormente, hacia fines de 2018 el poder ejecutivo nacional autorizó al SPF a alojar dos personas por celda individual. Ello derivó en la aplicación del “Protocolo de Evaluación de Riesgo para alojamiento en celdas compartidas” hacia fines de 2018 (a partir del mes de octubre aproximadamente) elaborado por el SPF a mediados del mismo año. Por su parte, la emergencia penitenciaria fue prorrogada recientemente.

⁹² A cargo de la entrega de comida desde la inauguración del CPF III en el año 2011.

disponer de un servicio de transporte específico, contemplar la extensión de visitas teniendo en cuenta que en el relevamiento del 2019 la proporción de extranjeras alcanza un 90% de la población total de mujeres.

En cuanto a la deficiente asistencia médica, se destaca la falta de profesionales médicos presentes en el CPF III, sobre todo porque la gran mayoría trabaja con guardias pasivas. También se dio cuenta de la falta de medicamentos y las audiencias médicas de las personas detenidas son simplemente desoídas. Ya se refirió la ausencia de actividad sanitaria en el SAM y se detectó que el SAM se utiliza como espacio de alojamiento transitorio para alojar a las detenidas ante algún reclamo o conflicto en conjunto con la aplicación de inyecciones con sedantes, denominado como SOS⁹³. Otro punto a destacar es una deficiente asistencia ginecológica siendo una atención necesaria para toda persona con útero. Se comprobó a través de la voz de las detenidas la realización de estudios ginecológicos de forma irregular y arbitraria, y contados casos en que alguna vez les entregan los resultados de los mismos.

En lo que respecta al despliegue de violencias intensivas, se subraya la reiteración de requisas vejatorias ante cualquier movimiento de circulación por la unidad y en requisas de pabellón sean ordinarias o extraordinarias. La mayor parte de las detenidas/os entrevistadas/os señalaron haber padecido requisas corporales que implican desnudo total y en una menor proporción refirieron requisas corporales menos intrusivas.

En relación a las amenazas, se registraron frecuentemente en circunstancias de reclamos o demandas de las personas detenidas y se vinculan directamente con los otros tipos de torturas como la desatención a la salud, las malas condiciones materiales y la deficiente alimentación e impedimentos para la vinculación social. Las amenazas penitenciarias consisten principalmente en traslados a otras unidades u otros pabellones y con sanciones que perjudicarían las calificaciones.

En lo que respecta a los robos y daño de pertenencias, es una práctica que se inserta en el entramado de producción de escasez de bienes básicos para la sobrevivencia al interior de la cárcel. Las víctimas dieron cuenta de haber padecido robo o daño de pertenencias y en algunos casos, ambas modalidades. Generalmente ocurren durante la requisa de pabellón, aunque también se relevaron casos en circunstancia de la requisa de reintegro de visita y en el ingreso al penal.

En cuanto al aislamiento, la unidad para mujeres carece de celdas de castigo –“buzones”–, no obstante, además de la utilización del SAM como el espacio informal de aislamiento, se advirtió que las sanciones se cumplen en celda propia. Vale señalar que en la unidad para varones, los jóvenes adultos se encuentran alojados en lo que fuera diseñado como “buzones”. Es decir que esta población tiene como alojamiento habitual un espacio de celdas de aislamiento.

⁹³ En el CPF III, a diferencia del CPF IV en que las inyecciones con sedantes se aplican en forma compulsiva, se fue construyendo la demanda de las detenidas de la inyección. Ante situaciones de desborde por reclamos desoídos, por ejemplo, los/as agentes penitenciarios/as les sugieren que “pidan un SOS” para calmarse.

Las agresiones físicas en esta cárcel no se caracterizan por ser prácticas penitenciarias regulares y extendidas al menos en relación a los grupos que integran el relevamiento del año 2019, aunque cuando se ejercen lo hacen en forma focalizada y en vinculación a reclamos de parte de las presas.

La aplicación de psicofármacos inyectables es una práctica que se efectúa sobre el colectivo de mujeres en general⁹⁴, y especialmente, en el CPF IV. Si bien, de acuerdo a lo relevado en las entrevistas, la característica distintiva del CPF III radica en que la aplicación de psicofármacos inyectables no es coactiva sino “inducida”, una práctica de “inducción al sometimiento” sin los atributos de las prácticas de violencia física y aplicación forzada.

En relación a los Traslados Gravosos, se detectó solo un caso de un joven adulto que fue trasladado desde la Unidad 30 de La Pampa. Si bien, cuantitativamente no resulta significativa, es importante dar cuenta que es una práctica en la que se vulneran derechos básicos de las personas detenidas. Se trata de un conjunto de hechos de suma gravosidad dado el mal estado de los móviles, las malas condiciones, por las altas/bajas temperaturas, extensos viajes, falta de acceso a sanitarios, deficiente o nula alimentación, etc.

CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD. LA CÁRCEL POR DENTRO

En el marco de la estrategia metodológica cualitativa que orienta la indagación empírica en cuanto a la caracterización de cada una de las Unidades/Complejos que integran el trabajo de campo de esta investigación se propone la triangulación de 4 tipos de técnicas de recolección y análisis de datos: observaciones y registros de campo de las Unidades penitenciarias, la aplicación de una encuesta a las poblaciones objeto de estudio, entrevistas en profundidad- a personas detenidas y personal penitenciario- combinado con el relevamiento y sistematización de documentos, resoluciones, programas y protocolos oficiales como así también, modificaciones a las leyes vigentes y nuevas producciones en materia legislativa.

En este sentido, las dimensiones/campos temáticos en los que se desarrolló el proceso de indagación, propone en estas primeras lecturas construir una cartografía del presente tanto del CPF III como de la población de mujeres alojadas en el año 2019, en un sentido sincrónico, pero también, diacrónico, identificando y estableciendo relaciones y articulaciones a partir de emergentes, reconfiguraciones y transformaciones producidas en el tiempo.

Por ello, para visibilizar la cárcel por dentro presentamos a continuación una breve mención acerca de las actividades realizadas en el marco de la indagación empírica por parte del equipo de investigadoras/es.

⁹⁴ Consultar el apartado de la Unidad 13 del Informe Anual RNCT 2019.

El trabajo de campo para la Investigación comprendió el relevamiento de la Unidad durante tres jornadas consecutivas. Se realizó una recorrida de todos los espacios carcelarios tanto en sectores de alojamiento y otros espacios y áreas de la unidad. Se tomó registro de observación y fotográfico y se aplicó la encuesta individual a detenidas y detenidos de la población estudio y se seleccionaron casos para realizar entrevistas en profundidad. Asimismo, se aplicó la ficha individual y la ficha de observación del Registro de Casos de Torturas. Por otra parte, se realizaron entrevistas en profundidad con las autoridades del Complejo y responsables institucionales de las áreas que componen el establecimiento de mujeres (salud, educación, criminología y sociales).

Se concretaron observaciones en todos los pabellones que alojan mujeres y personas trans de la cárcel de mujeres del Complejo, que consta de 6 pabellones de alojamiento, distribuidos en 3 módulos. Uno de los pabellones es el sector destinado a mujeres embarazadas y/o madres con hijos/as. Además de talleres de trabajo, área médica, área educativa y el jardín maternal. A su vez se recorrió el único pabellón que aloja jóvenes adultos en la cárcel de varones. Cabe destacar que tal sector fue diseñado originalmente para el cumplimiento de sanciones, es decir, que es un pabellón con celdas de aislamiento.

En todos los sectores visitados se conversó con las y los detenidas/os presentes y se indagó sobre temáticas específicas de cada sector a las autoridades que acompañaron la recorrida. Se tomaron registros de los espacios comunes, celdas, los sectores de cocina y baño. Asimismo, se observaron los patios y las áreas de salud, educación y talleres.

Acerca de la Unidad

La caracterización de la Unidad y su población parte de un abordaje descriptivo-institucional en el que referenciamos los siguientes sub-apartados a modo de un índice que da cuenta de las etapas del proceso mismo de indagación empírica.

Presentamos así en una primera parte una descripción de la Unidad en cuanto a la cantidad de personal penitenciario, a la capacidad y cantidad de mujeres detenidas y de jóvenes adultos varones, luego a los resultados de la entrevista realizada con las autoridades de la Unidad previo al desarrollo de la recorrida por los distintos espacios carcelarios y su registro a través de las guías de observación. Luego se realiza una descripción de los espacios de alojamiento, focalizando en cada uno de ellos, por último, una caracterización de la población total de mujeres encarceladas en esa Unidad desagregadas por determinadas variables.

Aplicación de instrumentos de relevamiento

- Encuestas de la Investigación: **32 encuestas**.
- Fichas de relevamiento del RNCT: **32 fichas**⁹⁵.

⁹⁵ Vale realizar una aclaración metodológica, la encuesta de la investigación contiene dimensiones, variables y recorte temporal que permiten relevar ex post la ficha del RNCT. Asimismo, los casos son seleccionados por azar

- Fichas de observación del RNCT: 62 fichas (37 de registro de observación en pabellón 2-A, 9 en pabellón de madres 4-B y 16 en pabellón jóvenes adultos varones). Las Fichas de Observación registraron los siguientes tipos de tortura: malas condiciones de detención, falta y/o deficiente alimentación y desvinculación familiar y social.
- Realización de entrevistas en profundidad con autoridades penitenciarias: 6
- Realización de entrevistas en profundidad con presos/as: 6.

Capacidad y cantidad de población

Población total alojada en el CPF III según listado de población del 14 de junio 2019: 607⁹⁶.

Capacidad total de “Instituto Correccional de Mujeres”: 216.

Población de mujeres y trans alojadas al momento del relevamiento: 207.

SF 2A: 42 (Cap. 48). Pabellón con baño en celda. Hasta fines de 2018 tenía un cupo de 24 y alojaba condenadas o detenidas con REAV. Conducta. Actualmente aloja 2 personas por celda catalogadas como ingresantes o “población”.

SF 2B: 48 (Cap. 48). Pabellón con baño en celda. Hasta fines de 2018 tenía un cupo de 24 y alojaba condenadas con salidas transitorias o período de confianza. Conducta. Actualmente aloja 2 personas por celda catalogadas como ingresantes o “población”.

SF 3A: 47 (Cap. 48). Pabellón sin baño en celda. Hasta fines de 2018 alojaba ingresantes. Actualmente aloja población condenada, con REAV y de “conducta”.

SF 3B: 48 (Cap. 48). Pabellón sin baño en celda. Hasta fines de 2018 alojaba ingresantes. Actualmente aloja población condenada, con REAV y de “conducta”.

SF 4A: 10 (Cap. 12). Pabellón con baño en celda. Hasta fines de 2018 alojaba madres y mujeres embarazadas. Actualmente está destinado al Programa “Sofía”, que supone el alojamiento diferencial de mujeres mayores de 50 años. Al momento, no se modificó el alojamiento individual en celda.

SF 4B: 12 (Cap. 12). Pabellón con baño en celda. Continúa el alojamiento de madres y mujeres embarazadas. Al momento, no se modificó el alojamiento individual en celda.

* En mismo contexto de reorganización del espacio, el sector “polifuncional” o “cerrado de la cárcel de mujeres actualmente aloja población masculina pertenecientes a fuerzas de seguridad o detenidos por delitos de lesa humanidad.

Acerca de la colocación de camas cuchetas en el Sector Funcional 2

Esta medida empeoró la situación de todas las mujeres en ambos sectores de alojamiento, el sector funcional 2 y 3. Hasta la implementación, esa modalidad el sector con celdas secas, con

simple, al igual que en el RNCT. Es por estos elementos que los 32 casos de la encuesta se pueden producir como casos del RNCT.

⁹⁶ En la entrevista a las autoridades señalaron que el cupo es actualmente de 625 (contabilizando la implementación de camas cuchetas en las celdas “húmedas” de ambos institutos/cárceles). Según informaron, al momento del relevamiento el cupo estaba completo.

capacidad para 48 detenidas, era considerado un sector para ingresantes; al hacer “conducta” el “recorrido de progresividad” permitía acceder al sector 2 con pabellones menos poblados y celdas con inodoro y lavabo. A partir de la inclusión de cuquetas en las celdas húmedas (implementado en el marco del “protocolo de la emergencia” según manifestó la jefa de interna) se invirtió la población que va a cada pabellón. Esto, concretamente significó el traslado de las presas con conducta a las celdas secas y un empeoramiento de las condiciones materiales de esos pabellones a los cuales sólo se les agregaron camas no obstante los espacios comunes, duchas, piletones siguen siendo los diseñados originalmente para un total de 24 personas.

Capacidad total de “Instituto Correccional de Varones”: 409.

Población de jóvenes adultos: 22.

Personal penitenciario total: 501 agentes⁹⁷.

Información general del CPF III brindada en la entrevista con las autoridades

Respecto de las características de la población que compone el CPF III mencionaron que son principalmente de la zona o de Bolivia. Los extranjeros y las extranjeras son mayormente no residentes en el país y en su mayoría se encuentran detenidos/as por infracción a “ley de drogas”, población denominada “mula”.

Que las mujeres son extranjeras en un 90% y que, en general, la población de varones se compone mayormente de personas de la zona. Que en estos últimos “está muy arraigado el narcomenudeo, prácticas que se pasan de generación en generación”.

Respecto de los ingresos al CPF III, no se da el fenómeno que aparece en Buenos Aires, en el cual los y las detenidas llegan a una cárcel de máxima seguridad por 3 días, una semana, etc. y luego salen en libertad. Precisaron que “el detenido que llega al Complejo ya tiene una estadía de detención muy prolongada, que ya estuvo mucho tiempo en un escuadrón”. “Esa eventualidad por ahí se le va a dar al escuadrón, a la comisaría...distinto es el caso de Buenos Aires que ingresa por la 28, va al Complejo y al otro día sale de comparendo y ya no vuelve más. Acá es distinto, el que viene es para quedarse”.

Asimismo, aludieron a la “regionalización” del CPF III, en tanto responde casi excluyentemente a las necesidades de la justicia federal de Salta y Jujuy y que dichos juzgados presionan para

⁹⁷ Jefa del Complejo: Prefecta Silvia Aquino

Subjefe del Complejo: Subprefecto Oliveira José Julio

Director de Seguridad del Complejo III: Diego López (a cargo de la Dirección de Tratamiento por licencia del director).

Jefe de Requisa: Alcaide Emilio Ferreira

Directora del Establecimiento para mujeres: Alcaide Mayor Fernanda Pérez, jefa de seguridad interna Lorena Terraza.

Director del Establecimiento para varones: (de licencia) a cargo el Alcaide Mayor Raúl Alarcón, jefe de seguridad interna.

Jefa del Área Médica (de ambas cárceles/institutos): Dra. Raquel Alejandra Musa.

que se alojen detenidos en el Complejo en tanto hay aproximadamente 400 personas detenidos/as federales (200 varones y 180 mujeres) esperando cupo en comisariías, escuadrones de gendarmería y cárceles provinciales. En la jurisdicción de Jujuy, por ejemplo, “son los que más habeas corpus tienen por los detenidos federales alojados en el ámbito provincial”.

Dicho contexto generó que se organizara a comienzos de 2019 y por iniciativa de la Directora Aquino, la Comisión Ejecutiva de Recepción de Internos compuesta por las 6 cárceles que integran la región NOA (Unidades 8 y 22 de Jujuy; Unidades 16 y 23 y el CPF III de Salta, y la Unidad N° 35 de Santiago del Estero) “para poner un orden a la recepción de internos/as de toda la región”. Subrayaron que en el desarrollo de esta Comisión los juzgados de la zona les solicitaron que no reciban presos/as de otras zonas porque hay muchos de la zona esperando cupo en el servicio penitenciario provincial, y sobre todo en escuadrones, como ya se precisó. En el marco de esta Comisión, la Jefa del Complejo, Silvia Aquino se reunió con los Directores de todas las cárceles que la componen solicitándoles “que no se manejen más solos, que respeten la Comisión”.

Que el criterio principal que toma esta Comisión para decidir los alojamientos es el tiempo de detención para evitar las arbitrariedades que se producían anteriormente, por ejemplo, cuando se concretaban traslados “a pedido del jefe de escuadrón”⁹⁸. Sin perjuicio de ello tienen en cuenta las “excepcionalidades”, por ejemplo, “casos de salud, porque en el escuadrón no pueden [atenderlos], enfermedades crónicas que necesitan un tratamiento continuo”, “o que estén viviendo en la caja de un móvil... vinieron un par de mujeres que estaban viviendo en la caja de una camioneta de gendarmería... eso fue hace dos semanas en la delegación séptima de gendarmería de Salta”. Otro motivo de excepcionalidad es el de los casos resonantes, por ejemplo, Farfán⁹⁹ que ahora fue trasladado a Buenos Aires... casos de narcos-narcos (...) quedaron dos por orden judicial no los podemos mover de la región”. Lo mismo “cuando hay un caso de extrema peligrosidad, o sea, un riesgo extremo de fuga, suicidio o conflicto” también son casos de excepcionalidad. Esto lo aclararon manifestando que “si bien hay criterios objetivos de admisión, se producen excepciones”¹⁰⁰. Agregaron que quien coordina todos estos movimientos es el segundo jefe de judiciales del CPF III (Subalcaide Matías Velásquez), quien tiene la lista de todos los detenidos tanto en la jurisdicción provincial de Salta, Jujuy como de Santiago del Estero, y es el que coordina con todos los Directores. Que dicho coordinador maneja los tiempos de detención y también las excepcionalidades, teniendo en cuenta dónde está alojado/a y qué juzgado lo tiene a cargo. Asimismo, puntualizaron que es el Director de Régimen de Dirección Nacional, quien está a cargo de dicha Comisión.

Respecto de a la cantidad de población alojada en el CPF III expresaron que a la fecha contaban con 625 personas detenidas. Consultándoles por el cupo dijeron que “ahora agregamos

⁹⁸ Con esta lógica detenidos que llevaban 10 días presos podían llegar antes a una unidad penitenciaria que quienes llevaban un año y medio en escuadrón, por ejemplo.

⁹⁹ Detenido por narcotráfico, conocido mediáticamente como “el Chapo Guzmán del Cono Sur”.

¹⁰⁰ Del mismo modo, dijeron que otro tipo de excepcionalidades son aquellos detenidos que quedaron a disposición de la justicia nacional pero son de Salta que vienen por acercamiento familiar, pero es muy esporádico, no se da habitualmente.

cuchetas” así que han cambiado los números y no tenían presente el cupo definitivo. Posteriormente sostuvieron que: “hoy tenemos 626 y el cupo es ese”. Explicitaron que actualmente el límite de alojamiento es tener cama para alojar a las personas, que no van a alojar con colchón en el piso: “Acá nunca vamos a exceder el cupo porque acá es celda individual con cama individual o celda con cucheta y no podés alojar en el suelo ni en el baño...”.

Sobre los criterios y los límites para ampliar los cupos de alojamiento precisaron que “se habla del estándar penitenciario de urgencia donde se respetan los metros cuadrados y un baño cada 8 internos y 1 ducha cada 12, ese es el estándar penitenciario que se respeta”. Según refirieron, este estándar está definido en una disposición de la Dirección de Régimen Correccional en la que también participó Dirección de trabajo y producción. Esta dirección junto con la Dirección de Trato y Tratamiento recorren las cárceles analizando cuántas camas más puede haber en cada sector “que nosotros pensamos que puede ser un sector de alojamiento”. “Que en base a los metros cúbicos definen cuantas camas entran, cuantos ventiladores, una tele, una heladera, una cocina”

Precisaron que “el criterio para incorporar cuchetas fue tomar las celdas húmedas (que tienen inodoro)”. Duplicaron el cupo en todos los pabellones con celdas húmedas “y en el anexo también, ahora estamos metiendo 8 camas más y esos internos que están ahí van a ser alojados en la Unidad N° 16”. Respecto a las dimensiones espaciales mencionaron que “según el estándar penitenciario alcanza, por eso se hace”.

En relación al alojamiento de a dos personas por celda detallaron que se realiza a través de una evaluación. Afirmaron que en principio tuvieron resistencias de parte de la población de mujeres y que tuvieron que hacerles dimensionar el problema explicándoles “que el alojamiento en escuadrón es peor y que puede padecerlo algún pariente suyo” (sic). Que en el marco de la “crisis penitenciaria el mismo interno termina cediendo parte de su comodidad, de sus derechos”. (sic)

En el marco de esta propuesta institucional del SPF, de ampliar dentro del propio espacio existente, manifestaron que: “acá lo que está previsto es la inauguración de los dos gimnasios de varones y mujeres acondicionarlos para el alojamiento colectivo, con 52 camas cada uno”.

Con la apertura de estos dos pabellones y el alojamiento de a dos en celdas húmedas el cupo del CPF III ascendería a 730, aproximadamente. Sobre esto, precisaron que a pesar de la ampliación de la cantidad de alojados, el CPF III sigue estando categorizada como cárcel de mediana seguridad, por el muro externo, el perímetro, “pero no por la calidad de internos porque eso ya no se está respetando. Así, explicaron que la emergencia penitenciaria no permite delimitar la recepción de la calidad de internos: “hay detenidos que hace mucho tiempo que están presos y que tienen muchos problemas [que fue generando] en su estadía en la cárcel y que no pueden estar mucho tiempo alojados en el mismo establecimiento porque el paso del tiempo ‘lo va mellando’ y es necesario reubicarlo en otro establecimiento. Entonces, uno tiene detenidos que están en La Pampa, que están en Rawson, en Senillosa, en Ezeiza, y uno sabe que en algún momento van a parecer por acá. Esas son las excepciones [que no están

vinculadas a las necesidades de la zona], [pero] que a veces es necesario rotar”. Sobre este tema, puntualmente, detallaron que hace dos semanas recibieron un joven adulto de la Unidad N° 30¹⁰¹ de La Pampa a raíz de un incidente en el que “prendieron fuego”.

Asimismo, en lo que respecta a los ingresos de la zona, dentro de la Comisión Ejecutiva de Recepción de Internos, CPF III es el que recibe a los internos más conflictivos. “El segundo jefe de judiciales se maneja con todos los jefes de las unidades. A los detenidos se les hace el CIR¹⁰² como en Buenos Aires, pero en los escuadrones, entonces ellos ya saben la calidad de internos que vamos a recibir. Y en base al perfil del interno va a ser alojado en determinada unidad”.

Respecto del personal, afirmaron que cuentan con 501 agentes en total (de seguridad y tratamiento, ni la Jefa del Complejo, ni el Subjefe ni el Director de seguridad y tratamiento pudieron precisar la cantidad correspondiente a cada área). En cuanto a la actualización del personal respecto de la ampliación del cupo, explicaron que “se está por hacer un curso regional [en el CPF III], 30 varones y 22 mujeres que estamos a la espera de que empiecen. Ya están seleccionados los 52 postulantes, ya se mandó a recursos humanos y comenzarían en breve. Es para ingresar más personal en la zona, lo mismo que se hace en la escuela de suboficiales pero en la región, acá”. Detallaron que “hace falta gente porque este curso fue en base a la colocación de cuchetas y no se agregó gente, entonces hay un celador a cargo de dos pabellones con cuchetas, donde era 24 y 24 ahora es 48 y 48. Entonces, para poder cubrir eso, cubrir el anexo, cubrir el cerrado, cubrir requisa porque eso implica mayor movimiento, mayor visita, más movimiento de traslados, comparendo, hospitales...necesitamos gente en todos lados, entonces nos mandan estos 52, para cubrir esa necesidad en base a las cuchetas que agregaron.” Respecto de los pabellones colectivos a construir en los gimnasios, la directora explicó que “ya se pidieron 30 más”. Destacaron que es gente de la zona, al igual que los internos, subrayando que “con ellos se trabaja mejor”.

Consultados sobre cómo afecta la ampliación del cupo al “tratamiento”, manifestaron “nosotros pedimos el ingreso de más profesionales”, “hacen falta psicólogos y ya le hicimos ‘hacer la carpeta a dos psicólogos’ y ahí con el apoyo de Régimen”. En relación al acceso a educación secundaria y primaria expresaron que “por suerte el espacio físico todavía da para la misma cantidad, entonces, no haría falta más infraestructura. Del mismo no harían falta más profesionales de educación. Que como los docentes vienen de afuera (personal de la provincia) les permite cursar [a los detenidos y detenidas] de lunes a viernes con la misma carga horaria que en libertad.”

Explicaron que, dado que la población trabaja por la mañana y estudia por la tarde, las actividades laborales no les obstaculizan el estudio. Sin embargo, subrayaron que “tienen que trabajar para que se les pague”. Y por tanto, si quiere hacer un curso en el mismo horario del trabajo se les descuenta, lo mismo con un comparendo o un turno médico. El jefe de seguridad

¹⁰¹ Se trata del único caso identificado en CPF III de Traslado Gravoso.

¹⁰² Clasificación Inicial por Riesgo.

expresó, que “las extranjeras no quieren estudiar y prefieren trabajar nada más para ganar la plata. No les interesa el tratamiento”. Sostuvo que no les interesa el estudio pero que sí aprovechan, por ejemplo, el odontólogo “para mejorarse estéticamente”.

En relación a las actividades laborales, afirmaron que el criterio general de asignación de vacantes laborales tiene que ver con darle trabajo a los/as condenados/as y luego a quienes se inscriben en el REAV y si queda cupo “se le da trabajo al procesado”. Actualmente se encuentra ocupada en actividades laborales en talleres a 100 mujeres y 100 varones. En total, y según el parte de día, informaron que contaban con 418 varones alojados y 375 afectados, el 90% de los varones están afectados a trabajo, en tanto de las 207 mujeres alojadas, 158 están afectadas, lo cual representa un 76% del total. Explicaron que “el resto debería ser procesado o con trámite en curso”. En relación a la población extranjera, manifestaron que no tiene ningún problema para acceder al trabajo, que el jefe de sección se encarga de sus trámites.

En lo que respecta al Área de Sanidad manifestaron que “hay una sola sección, pero dos servicios médicos, es decir, uno en cada instituto [cárcel de varones y mujeres]. Hay una Jefa Médica y un médico las 24 horas de guardia para los dos institutos, de guardia activa”. Que dicho médico no es generalista sino que tienen especialidades, por ejemplo ginecólogo, traumatólogo”. Aparte del médico de guardia hay pediatras y médicos/as con especialidades como psiquiatría, ginecología, etc.

Explicaron que problemas de salud más frecuentes no registran en general. Detallaron que hay 5 varones con HIV y 4 “que están siendo estudiados para ver si tienen el virus”. Que hay una mujer internada en el SAM cuyo diagnóstico se desconoce. “(...) no saben que tiene. Porque tuvo fiebre y podría ser algo en la sangre o algún tumor”.

Que asisten al Hospital de Güemes y el Hospital de Castellano y el Hospital del Milagro en Salta que es el que tiene alta complejidad. El hospital de Güemes lo único que no tiene es neurocirugía y eso se deriva a Salta.

En relación a la escasez que se presentó en el marco de una situación presupuestaria “crítica” del último tiempo, comentaron que “tuvimos hace poco, problemas con la [provisión de la] medicación” y en ese contexto “los médicos [que se desempeñan en el CPF III] consiguieron muestras gratis en los lugares en los que trabajan, en los Hospitales de Salta y Jujuy.” Y que gracias a ello, si bien varió “el rotatorio”, siempre tuvieron stock.

La medicación para las enfermedades crónicas como la hipertensión, el HIV y la diabetes “aquellas que no se pueden cortar. No se cortó nunca porque si bien hubo un retraso en la parte de utilización del rotatorio, había en stock gracias a la medicación que traían los médicos de afuera. Por eso teníamos. No así con la medicación psiquiátrica. Y de hecho, lo que nos dicen los celadores es que la población está más tranquila sin la medicación psiquiátrica.” (sic)

Por la falta de medicación psiquiátrica bajaron las dosis entregadas. Sostuvieron que al restarles medicación “se tranquilizan” porque si les entrega de más “se aprietan entre ellos/ellas o las

comercializan. [Los celadores] dicen que están mejor sin medicación”. “El celador es el que más conoce al interno, más que el psiquiatra o que cualquier otro profesional porque convive con el interno. [Así que] Al final fue un bien” (Sic).

Explicaron que “la psiquiatra sabe a quién no se le puede cortar, por eso había un porcentaje mínimo de la población a la cual no se le cortó”. En ningún momento problematizaron la entrega de medicación psiquiátrica de acuerdo a la demanda de las personas detenidas. No existe la posibilidad de realizar ningún tipo de diagnóstico que justifique la prescripción de psicofármaco, no solo por la supuesta falta de personal psiquiátrico, sino porque no está previsto que ello se encuentre entre los objetivos de asistencia a la salud, en este caso mental.

Consultados por las demandas y los reclamos más frecuentes de la población, manifestaron que “es muy raro” que se produzcan conflictos en la población. Que no se presentan episodios de robos entre detenidos/as, por ejemplo. Y que sí “hay un pabellón (C), en el sector cerrado de la cárcel de varones que es donde alojan a los más conflictivos. En este pabellón no se agregaron cuchetas “por la calidad de internos”. En lo que respecta a las mujeres, mencionan que “ya no existe un pabellón de ‘conflictivas’”, que en otra época fue el 3A. Que son casos aislados de “conflictivas” o “demandantes”, dan el ejemplo de la detenida Garay, a quien “le sacaron el hijo”. Que cuando realizan reclamos “no son violentos”, en general toman la medida de “auto-engomarse” (encerrarse en su propia celda). Que el último episodio de reclamo fue el pase al sistema de “hora trabajada, hora pagada”. Adujeron que dicho sistema se tuvo que implementar para evitar “la malversación de fondos” (sic). En consonancia con lo ha sucedido en las demás cárceles del SPF en los últimos años, comentaron que desde que llegó la Directora Aquino al CPF III se identificó que “había unas horitas de más” y se decidió “regularizar”. Fue entonces que las Direcciones de los “institutos” (cárceles de varones y mujeres) hablaron con la población y “trataron de concientizarlos que si ellas salen [libertad] y van a pedir trabajo y trabajan 10 horas no les van a pagar 15 en ninguna fábrica, en ninguna empresa”.(sic) En este orden de razonamientos debe dejarse en claro que en una fábrica o en una empresa, debe regir la ley nacional de contrato de trabajo por lo que existe regímenes de licencias por enfermedad, trámites particulares, vacaciones etc. sin que ello implique descuento de salario.

En la misma línea temática, conversando sobre la conflictividad, se les consultó sobre las sanciones de aislamiento y manifestaron que “en este Complejo no tenemos celdas de sancionados” sino que se cumple la sanción en celda propia. “No tenemos capacidad para tener celda de aislamiento, por más que queramos, ni para mayores ni para menores” (...) “Salvo alguno que está alterado por ahí va al centro médico”, “medida preventiva de urgencia, servicio médico o celda propia”. Pensando esto en relación al alojamiento de a dos personas en una celda, explicaron que aún no se les ha presentado este inconveniente e incluso el director de seguridad manifestó “yo prefiero que estén de a dos porque el otro interno hace de guía, lo cuida, para mí siempre es mejor que esté acompañado el interno”. Que por ahora el único inconveniente que se les generó fue un caso en mujeres en que una de las dos no se higienizaba mucho y la otra pidió el cambio de alojamiento, pero que en varones no han tenido ningún reclamo.

Avanzando sobre las principales problemáticas que registra el Complejo, manifestaron que no reciben quejas por la alimentación en general, pero que sí hubo una demanda por parte de las madres de mayor cantidad de leche y pañales. Explicaron que, en el marco del estado de escasez, descrito anteriormente para los psicofármacos, se produjo una reorganización de la distribución de estos elementos. Argumentaron que “se les entregaba muchos pañales y tenían mucha cantidad, tenían la celda llena de pañales y seguían recibiendo, y seguían recibiendo. Cuando se hizo una requisita se les quitó todo ese sobrante y se dejó en un depósito. Ahí fue cuando empezaron a quejarse por la falta de pañales, que en realidad no fue falta de pañales sino sacarles lo que le sobraba”. “Generalmente a ellas les gusta acopiar cosas y tener cosas que ellas realmente no la necesitan. Lo mismo pasa con las mantas que quieren tener para taparse, para cerrar, para usarla como alfombra. O sea, les gusta acopiar ese tipo de elementos que en un momento termina siendo peligroso. Entonces por lo general, cuando hay mucho sobrante, necesariamente hay que retirarlo y ese momento va a ser conflictivo.” (sic) Explicaron que las requisitas extraordinarias muchas veces se hacen con ese objetivo. “Es raro que se haga una requisita en el pabellón de madres, pero hay que hacerlo”.

Continuaron relatando que cuando fue ese episodio, las presas madres “comenzaron a quejarse que no se les entregaba la misma cantidad de pañales -que era cierto- pero era porque les sobraba”. “Lo mismo pasó también con la leche”. “Directamente la empresa se encarga de proveer SIAL y lo hace en base al informe de la nutricionista, tanto de la empresa como del servicio penitenciario. Las dos nutricionistas se sientan, charlan y fijan las dietas y fijan el alimento para los chicos también”. Detallaron que “se redujo la cantidad de leche entregada para los niños, ya que el gramaje es dispuesto por las nutricionistas y ellas observaron que las calorías que les brindaba el gramaje que se estaba entregando era mayor a la que había que entregar diariamente”. Subrayaron que la resolución de las profesionales los respalda en esta decisión (sic). En tal sentido, cabe subrayar, que resulta llamativo que en todas las unidades y Complejos Penitenciarios en los que se encuentra tercerizada la provisión de la comida, las nutricionistas del SPF y de las empresas privadas “coinciden” siempre favorablemente, en cuanto a la cantidad y calidad de la comida que se “provee”. En todas las Unidades y Complejos relevados en inspecciones, relevamientos etc., la provisión de la comida es escasa, insuficiente, poco variada, de mala calidad y con frecuencia en mal estado.

Del mismo modo, comentaron que se generaron conflictos por el cable canal que se cortó. Textualmente manifestaron que “se cortó el cable y ese fue otro reclamo que hicieron. Hará dos meses que empezaron. Se subsanó, ellos mismos [los presos] quisieron pagar Direct TV. Es algo accesible y que no afecta la seguridad y por eso el comando de seguridad decidió otorgarles el permiso”. Comentaron que la intendenta de Güemes se comprometió a hablar con el canal 4 que es el canal local, pero que no tuvieron novedades. Dieron cuenta de su satisfacción con la incorporación de Direct TV porque “para nosotros es importante porque les baja la ansiedad a ellos”.

Se les preguntó si registraban inconvenientes con los teléfonos y manifestaron que no registraban problemas. Afirmaron que cada pabellón tiene entre 5 y 7 teléfonos funcionando.

Finalmente, se les consultó sobre las visitas de operadores judiciales y explicaron que defensores y jueces asisten regularmente al penal. Que “la última visita la realizó el Dr. Flemin de Ejecución de Salta con la Dra. Servera que es la Secretaria de los dos de Ejecución de Salta, hicieron recorrida. Tenemos la promesa del Fiscal General de Salta para próximamente también poder recorrer”. Ampliaron manifestando que “los mismos jueces les dicen a los internos los problemas que tienen en el trabajo”. “Un juez vino la otra vez y nos decía que en el trabajo tienen una empresa de limpieza que dicen que no pagan más la empresa de limpieza y ellos mismos limpian el juzgado (sic). Y eso se lo comentan a los internos. O les dicen: miren, ahora estamos usando los móviles que les secuestramos a ustedes, se los damos al Servicio Penitenciario Federal para que ellos hagan los movimientos”. Completaron la idea precisando que los agentes judiciales les hablan para que comprendan la crisis en la que estamos. Para que vean la realidad, que no es solo el servicio penitenciario. Se presenta paradójico que los operadores judiciales, parece que en particular Jueces, les hacen “comprender” a las personas presas los problemas presupuestarios en general y en particular, aquellos vinculados a la “emergencia penitenciaria”.

Durante la entrevista remarcaron que, si bien suelen presentarse los mismos problemas que en otras cárceles, el CPF III “es otra cosa”, “por la calidad de los internos y del personal”, poniendo de resalto que “resulta más sencillo la gestión de este Complejo”. Lo mismo comentaría más tarde la Directora de la cárcel de mujeres –Fernanda Pérez– que al igual que la Directora del Complejo, proviene del CPF IV.

Información relevada a partir de observaciones en los pabellones y entrevistas con las detenidas y detenidos jóvenes adultos

“Instituto Correccional para Mujeres”

Iniciamos el recorrido por el Sector Funcional 4, luego el Sector Funcional 3 y por último, Sector Funcional 2.

Los tres Sectores Funcionales están divididos en dos pabellones cada uno (A y B).

Sector Funcional 4

Este sector se encuentra dividido en dos pabellones, separados por un patio, con 12 celdas cada uno. El Pabellón A está destinado al Programa “Sofía”, que supone el alojamiento diferencial de mujeres mayores de 50 años. Conforme a lo indicado por la Jefa de Seguridad Interna, fueron seleccionadas “de ingreso y del Sector 3 por problemas con las detenidas”. Mientras el Pabellón B se alojan detenidas embarazadas y/o con hijos/as. Al momento del relevamiento, se encontraban 11 presas que convivían con 10 niñas/os–; según refirió la Jefa de Seguridad Interna, ello se debía a que reservan un lugar por si llegara una detenida madre, en tanto el

Pabellón B estaba cubierto. En el caso del Programa “Sofía”, el régimen al interior del pabellón es a “puertas abiertas” desde las 6 am hasta las 22 pm, con salidas a patio de 08.30 am a 06.30 pm. Las detenidas de dicho pabellón aclararon que, si bien utilizan el mismo patio con las madres alojadas en el Pabellón B, se les prohíbe tener contacto con ellas. En palabras de una detenida: “[salimos al patio] sin hacer amistad, ni cuidar a los niños”. En cuanto al régimen de las madres, las celdas se abren de 7 de la mañana hasta las 10.30 de la noche.

Ambos pabellones son amplios, ubicándose algunas mesas y sillas en el centro; como afirmó una detenida del Pabellón A, haciendo referencia a la falta de mobiliario: “[el pabellón] está un poco pelado”. Otro aspecto que destacaron es la falta de focos cuando se queman o rompen, ya que el penal no provee y les resulta dificultoso comprarlos. Los colchones también fueron mencionados como un problema sobre todo entre las detenidas mayores y embarazadas. “Son muy finitos” han señalado varias detenidas, algunas de las cuales dijeron que debían colocar dos encimados para que no les doliera la espalda. Respecto de la limpieza, si bien se encontraban en buen estado ambos pabellones, las detenidas reclamaron que no les entregan elementos de limpieza desde “hace mucho” (sic). Otra cuestión que fue remarcada por las presas fue la escasa ropa de cama de abrigo con la que cuentan. En algunos casos, el servicio entrega al ingresar una sola frazada extremadamente delgada, lo cual no es suficiente. Asimismo, fueron mencionados los impedimentos para llevar al pabellón ropa de cama de abrigo que traían con ellas cuando ingresaron o bien que sus familiares les proveyeron. Además, les prohíben ingresar con ropa de cama de 2 plazas, las opciones que les dan son: guardarlas en pañol o cortarlas por la mitad.

Cuentan con un espacio aparte que funciona como cocina, el cual está dividido en dos lugares: adelante, hay una mesada, heladera y microondas, atrás, una cocina y repisa donde acopian utensilios de cocina. Cabe destacar que en el Pabellón A no tenían luz en este segundo lugar, por lo que cocinaban a oscuras. Si bien el SPF les entrega la comida ya elaborada, todas dijeron que cocinaban. Una de las detenidas del Pabellón B afirmó: “*Yo sí o sí tengo que cocinar, en general no retiramos porque viene fea*”. Otra de ellas sostuvo que como no tiene visitas que le provea alimentos, no come, y en referencia a su hijo agregó: “*está desnutrido, no está comiendo, no tenemos leche, no nos dan pañal, no nos entregan nada*”. Dado que el servicio suspendió la entrega de leche¹⁰³, las detenidas refirieron que deben pagar 400 pesos un tarro de leche en Cantina, siendo que el peculio al que acceden es muy reducido. Al costado de la puerta de la cocina, se ubican las duchas y baños, cuyas puertas cortas dan al espacio central donde están las mesas y sillas, sin la privacidad debida para su uso. Vale mencionar que contaban con un baño cuya grifería era apropiada para niños/as. Si bien los electrodomésticos del Pabellón B tales como microondas, cocina, heladera y freezer se encontraban en funcionamiento, había un lavarropas grande roto a la espera de ser reparado.

Sector Funcional 3

¹⁰³ Véase la entrevista con las autoridades en este informe. Allí manifiestan que se redujo la cantidad por resolución de las nutricionistas.

Este sector cuenta con dos pabellones, constituyendo –según las autoridades penitenciarias– el último tramo del circuito de progresividad. Ambos pabellones cuentan con 48 celdas individuales. El régimen de vida consiste en apertura de celdas a las 7am y cierre a las 10pm de domingo a jueves y hasta las 12pm de viernes y sábados. Al respecto, una de las detenidas sostuvo “*estamos todo el día encerradas*”, haciendo referencia a que son varias las afectadas a fajina interna, permaneciendo en el pabellón durante todo el día. Respecto del trabajo, comentaron que hacía 5 meses realizaron una huelga de hambre por la disminución de las horas pagas¹⁰⁴.

El espacio central de los pabellones es amplio, donde se observan varias mesas con bancos de fierro atornillados al piso. En uno de los vértices se encuentra el sector de baños donde se disponen duchas e inodoros. Es dable destacar que todas las puertas de los baños presentan los bordes carcomidos y oxidados. Delante del sector de baños, hay una mesada que se utiliza para cocinar. Allí, se ubicaban los anafes, los hornos eléctricos y el dispenser de agua compartidos por toda la población, al igual que los artefactos para refrigeración de los alimentos. Los pisos y mesada estaban deteriorados, especialmente en el Pabellón A donde había pérdida de agua en los lavabos que provoca moho, suciedad y humedad. Sobre esto último, en el Pabellón B también sostuvieron: “*se humedece todo y hace más frío, no hay calefacción, prácticamente estamos en crisis*” (sic). Uno de los laterales del pabellón posee ventanales y acceso al patio, todos los cerramientos de dichas ventanas y puerta estaban oxidados y corroídos, lo cual impedía que puedan cerrarse correctamente y permitía el ingreso de aire frío y de reptiles y roedores. En el patio se encuentran las piletas para el lavado de ropa, estas desaguan directamente al piso, el agua se escurre hasta un zanjón al límite del patio y tras el alambrado. Este zanjón se encuentra con agua sucia estancada (esta situación se repite en los patios del SF 2).

Las celdas en estos pabellones son “secas”, es decir que no cuentan con baño al interior, por lo que durante las horas de “engome” usan tarros para hacer pis, ya que “no nos dejan salir” (sic). Cada celda tiene una cama de fierro agarrada a la pared con colchones de goma espuma de mala calidad que se hunden en el centro. También tienen una mesa y un banco pequeños contra la pared. Una de las detenidas relató que el servicio penitenciario sólo permite el ingreso de 5 caloveitores, para el uso al interior de las celdas, siendo 48 las personas que aloja el pabellón (esta es una disposición para todos los pabellones). El sector de baños del Pabellón A estaba en pésimo estado: no tenían luz en los mismos, dos duchas estaban rotas, solo tenían una canilla en funcionamiento dispuesta para lavar la ropa. En el Pabellón B, por su parte, había una sola ducha con luz. En ambos dijeron que hacía dos meses atrás que no les entregaban elementos de limpieza ni de higiene.

Algunas presas reclamaron que, si bien contaban con 5 teléfonos, 4 eran para recibir y solo 1 para llamar, lo que requería organizarse para no tener problemas en su uso. Una detenida refirió

¹⁰⁴ Véase la entrevista con las autoridades en este informe. La protesta se inscribe en el marco de un contexto general de “recorte” y “des-provisión” que las autoridades vinculan a un marco más amplio de crisis de recursos en la administración pública.

que, aunque la requisa ordinaria no va con frecuencia, suele entrar por problemas entre las detenidas.

Por último, cabe destacar que en el techo del pabellón quedaba un espacio de aproximadamente medio metro entre el tinglado de chapa y un mallado de hierro que permite el ingreso de palomas que hacen nido. Con lo cual las detenidas conviven con las aves y las deposiciones que éstas generan caen en el piso del pabellón. La suciedad de las palomas (excremento y plumas) es particularmente visible en los aleros de los patios donde anidan en cantidad importante.

Sector Funcional 2

Este sector está destinado para detenidas que ingresaron a la unidad y procesadas, contando con dos pabellones con 24 celdas compartidas para dos personas cada una. Esto fue posible con la incorporación de camas cuchetas en octubre del año 2018, a partir de la declaración de la emergencia penitenciaria, alcanzando 48 alojadas por cada sector. Al respecto de las camas cuchetas, varias detenidas mencionaron que no son seguras, porque suelen caerse, incluso una detenida se había quebrado el brazo al intentar “treparse” a su cama. Para subir a la misma, mostraron que deben subirse al inodoro y de ahí pegar un salto o estirar la pierna para alcanzar a la cama superior, lo que resulta muy difícil para las mayores o con sobrepeso. En estas celdas compartidas cuentan con inodoro y bacha antivandálicos pegados a la cabecera de las camas, por lo que algunas detenidas colgaron sábanas como forma de separar y dar privacidad al “baño” del resto de la celda.

El régimen de vida es igual que en el sector 3. Indicaron que la requisa ordinaria se realiza una vez por mes, pero que suele ir seguido por conflictos entre las presas. Se destacó que, en esas requisas, las detenidas son “engomadas” en sus celdas, aunque no las sancionan. Una detenida puso de resalto que el accionar de la requisa en dichas situaciones no es apropiado: *“no vienen a auxiliar, a parar nada, las celadoras tardar mucho en reaccionar, te miran, te miran, hasta que entran”*. Otra detenida dio cuenta de la situación violenta que atraviesan durante los procedimientos en cuanto al daño de sus pertenencias: *“nos tiran todo, no les importa nada”*.

En el Pabellón –catalogado como ingreso– no funcionaba la calefacción, con relación a lo cual las detenidas afirmaron que pasaban “demasiado frío” (sic). Especialmente, las detenidas ingresantes a la unidad, a quienes en la Requisa les habían quitado varias prendas de ropa para abrigarse con el argumento de ser de “colores prohibidos” tales como azul, negro o gris. Los enchufes se encontraban deteriorados, ante lo cual refirieron que “salta la térmica” habitualmente. En cuanto a la iluminación, refirieron que al ingresar no tienen foco de luz, ya que el SPF no les provee y deben adquirirlo por su cuenta. En el Pabellón B destacaron que si se les quema el foco permanecen sin luz. Además, en el Pabellón A hacía unos días que habían tenido fuga de gas, motivo por el cual se cortó el suministro y estuvieron 3 días sin agua caliente.

En cuanto a la salubridad de los pabellones, sostuvieron la falta de entrega de productos para la limpieza e higiene, lo cual resulta especialmente grave para quienes no tienen visita o peculio, por ser ingreso y/o extranjeras. En el Pabellón A resaltaron que no cuentan con toallas sanitarias

para usar durante el período menstrual. En ambos sectores de alojamiento, al igual que en el Sector 3, fue posible advertir la presencia de palomas en los techos que ensucian al interior de este y en el patio donde cuelgan la ropa a secar después del lavado. En el Pabellón A, hay una pérdida de agua en una de las canillas del patio, lo que genera –en palabras de una detenida– “*un enjambre de hongos (...) en el verano se llena de moscas, es un asco*”. En el Pabellón B había presencia de moscas en el interior del pabellón, donde estaban las mesas con alimentos. Igual que como se describió para el SF 3 los piletones del patio desaguan al piso y de allí a un zajón.

En relación con la comida, llega alrededor de la 1 y ½ o 2 de la tarde en la “bacha” o “tarro” del cual las detenidas deben separar porciones. Aunque les entregan la porción por persona, “hacen el mejoramiento” (vuelven a cocinar agregando otros ingredientes). Una detenida reclamó: “no es agradable, es guiso, lenteja, fideos, es maloliente, feo. El pollo al horno viene accesible una vez a la semana. Todo el peculio se va en eso” (refiere que deben complementar la comida con comprar para poder alimentarse mejor). El sector de la cocina –al igual que en el Sector 3– se ubica delante de los baños y duchas, con la disposición de una mesada con 1 dispenser de agua y 2 anafes, quedando poco espacio para cocinar. Se pudo observar en una de las paredes del Pabellón A, al lado de una celda, una silla con un anafe y olla encima. Contaban con una heladera y un freezer, en los que no abundaban los alimentos. Tanto en el Pabellón A como en el B, el sector de los baños se encuentra inundados, con humedad y deterioro visible en pisos. En este sector, en ambos pabellones, es particularmente evidente la falta de sillas y mesas ya que las banquetas amuradas y las mesas son las que se pusieron originariamente para 24 personas, cuestión que no se modificó al duplicar la capacidad mediante cuchetas.

“Instituto Correccional de Varones” -Pabellón D del Sector Polimodal de Tratamiento

Capacidad de alojamiento: 12 celdas y 24 plazas

Cantidad de alojados: 22 detenidos

Se entrevistó al Jefe de la Unidad de Varones y se realizó la recorrida por el Pabellón tomando notas y fotos. Se efectuaron entrevistas individuales con todos los detenidos.

El segundo día de campo se llevó adelante la recorrida en el sector del Complejo donde alojan jóvenes adultos. El mismo se encuentra ubicado en el Sector Polimodal de Tratamiento, que consta de 4 pabellones de varones.¹⁰⁵

El Pabellón D está exclusivamente destinado para jóvenes adultos con capacidad “entre 20 y 22 personas”, según indicó el Jefe de la Unidad de Varones. Al respecto, explicó que los pabellones tienen 12 celdas, en cada una de las cuales fueron incorporadas –al igual que en la

¹⁰⁵ El Pabellón A y B constan de 24 plazas, mientras el Pabellón C –señalado como “*el más complicado*” por autoridades penitenciarias– permanece con 12 celdas, respecto del cual se indicó que funciona como un “*pseudo buzón*”. En estos tres pabellones están alojados varones adultos.

Unidad de Mujeres– camas cuchetas, pero en 2 o 4 celdas suelen alojar de a una persona siendo posible aplicar un régimen de aislamiento individual. Al momento de la recorrida, se encontraban alojadas 22 personas, habiendo dos detenidos que permanecían solos en la celda. Esto se debe, según fundamentación de las autoridades penitenciarias, a que uno de ellos estaba evaluado como “riesgo suicida”. El otro caso se corresponde con un detenido que tiene HIV y que acababa de cumplir 21 años; tal como refirió el Jefe, “*lo tenemos más tiempo*” en el Pabellón D para luego pasarlo al Pabellón A, catalogado como “*más tranquilo*”.

El régimen de vida en el pabellón consiste en 15 horas con celda abierta, desde las 7am a las 10pm (de domingo a jueves) y a las 12pm (viernes y sábado). Además, el patio se abre de 9am a las 6pm. Además, cuentan con salidas a la cancha de deportes los miércoles y jueves, por 1 hora; el día de la recorrida salieron por la mañana. Casi todos los detenidos se encontraban afectados a trabajo y a educación. Algunos de ellos refirieron que solo salen a la escuela lunes y viernes.

Respecto de los posibles circuitos entre unidades, el Jefe indicó que no articulan con la Unidad N°23, pero que pueden recibir del CFJA. Al momento del relevamiento, había llegado desde la Unidad N°30 un detenido, trasladado luego de una medida de fuerza. De igual modo, aunque también alojaban detenidos cuyo lugar de residencia previo a la detención eran las provincias Buenos Aires, Corrientes y Mendoza, los detenidos alojados en el Pabellón D son, principalmente, de la zona (Salta y Jujuy).

Malas condiciones materiales y falta de alimentación

Las condiciones de detención en el sector destinado a jóvenes eran pésimas en cuanto a la infraestructura, mobiliario y salubridad. Vale recordar que este espacio, al menos hasta el año 2014, estaba destinado al cumplimiento de sanciones de los varones adultos alojados en la unidad, es decir, los jóvenes adultos están alojados en el espacio denominado “buzones”.

El pabellón que cuenta con 12 celdas fue adaptado con camas cuchetas, habilitando así cupos de a dos por celda.¹⁰⁶ Sin embargo, no fue provista la cantidad de sillas, mesas y otros mobiliarios necesarios conforme el incremento de la población. Este fue uno de los principales reclamos de la mayoría de los detenidos que no contaban con asientos ni mesa en el espacio común para comer, entre otras cosas.

En este espacio común disponen de un baño y 4 duchas compartidas entre 22 personas; en las celdas también tienen inodoro y bacha. El sector del baño común se encontraba inundado, aclarando los detenidos que todos los días tienen que sacar el agua acumulada. Además, en este sector, podían observarse cables unidos que cruzaban desde una ventana, por arriba de la bacha, hasta la heladera en condiciones precarias y de riesgo. El estado de degradación de las paredes y los pisos en baños y espacio destinado a cocinar era observable por la presencia de humedad,

¹⁰⁶ Aunque, como se destacó más arriba, se alojan entre 20 y 22 personas a los fines de disponer de celdas para una persona.

moho y hongos. Asimismo, los detenidos afirmaron que el pabellón está “*inundado de cucarachas*”. Según refirieron, hacía 3 meses que no les entregaban elementos de limpieza e higiene.

Los detenidos reclamaron que en –al menos– 3 celdas no tienen luz, por lo que desde las 10 de la noche permanecían dentro de la misma sin iluminación ya que el SPF no les provee focos, ni al ingresar ni cuando se les queman. Todos los vidrios que daban al patio estaban rotos; algunos habían sido reemplazados por placas de policarbonato, una de las cuales estaba desprendida. También los vidrios de varias celdas se encontraban rotos, motivo por el cual los detenidos afirmaron que pasaban frío. Refirieron, además, que –por esto mismo– en época de verano las celdas se llenan de mosquitos. El padecimiento de frío se debe también a que no funciona la calefacción.

Alimentación

Para todo el pabellón tienen un anafe, del cual funcionaba una sola hornalla; podía observarse acumulación de grasa y suciedad sobre el mismo. También tienen un horno eléctrico colocado sobre un freezer, que cuando lo prenden “salta la térmica”. Cuentan, además, con una heladera que está rota, de la cual solo funciona el freezer. La falta de utensilios de cocina es observable, así como también la falta de alimentos.

Al igual que las mujeres, la alimentación provista por el SPF es escasa y de mala en calidad, pocos jóvenes cuentan con visitas, por lo tanto no cuentan con otras fuentes de alimentos que aquella que pueden comprar en cantina, pero teniendo en cuenta la disminución de salario, el régimen laboral y la autorización de acceder a exiguuo disponible de dinero, es posible afirmar que los jóvenes padecían una seria deficiente alimentación en cantidad y calidad, refiriendo varios de ellos que pasan situaciones de hambre.

Gestión de la población, disciplina y aislamiento

Con relación a la gestión de la conflictividad entre los jóvenes adultos, el Jefe sostuvo que desde el mes de octubre “no tenemos complicados” en el Pabellón D, asociando a ello el hecho de que ya no tendrían sancionados por pelea. No obstante, al repreguntar, refirió que aplican el “72 [horas] provisional”, esto es la medida de aislamiento provisional de 72 horas, utilizando las celdas del pabellón. “La cautelar”, en la jerga de las personas detenidas, es un castigo encubierto en esta facultad del Director/Directora de “aislar” por 72 horas para “evaluar” si aplica la sanción o no. En esos casos, las salidas de la celda y actividades se efectúan por separado.

Esta situación fue vinculada –en palabras del Jefe– a que “no tenemos pabellón de respiro”, dando cuenta del incremento de la población y la capacidad limitada de la unidad en lo que refiere al alojamiento y movimientos de detenidos.

En esta línea aseveró que “la celda compartida es un problema”, lo que resulta especialmente grave en casos de Resguardo de la Integridad Física. Aunque el Jefe remarcó que “por código

tumbero” no piden RIF, hasta semanas atrás un detenido permaneció con resguardo judicial. Según refirió el mismo en entrevista individual, se encontró durante un largo período sin salidas a pabellón y que a raíz de un intento de suicidio le levantaron la medida. Esta persona es quien fue evaluada como “riesgo suicida” y, si bien se incorporó al régimen común, continuaba con alojamiento en celda individual.

En cuanto al tratamiento, el Jefe afirmó “no podemos aplicar la metodología”. En particular, es el área de psicología que trabaja con la población en articulación con educación y seguridad interna. Entre los proyectos, se mencionó la realización de un mural y un campeonato de fútbol en vínculo con la Copa América. Es interesante señalar que tanto el Jefe como algunos detenidos hicieron hincapié en las exigencias respecto del comportamiento de los jóvenes, como un aspecto característico de la unidad. Así, un detenido comentó “cuando salimos a la psicóloga nos enseñan a comportarnos”; mientras, el Jefe resaltó el trabajo con los detenidos de Buenos Aires, en cuanto al señalamiento de formas de dirigirse y posturas corporales con las autoridades: “[cuando llegó desde la Unidad N°30] no te miraba cuando te hablaba”.

Caracterización de la población del CPF III. Procesamiento de datos en base a listados penitenciarios

Previamente a la concreción del trabajo de campo en junio de 2019, el SPF envió un listado del área de Judiciales del Complejo III que contiene información sociodemográfica y judicial de cada detenida/o. En base al documento se pudo detectar rápidamente dos datos importantes que dan cuenta de las características de la unidad, por un lado, que gran parte de las mujeres alojadas son extranjeras, representando un 62,5% del total. Y por otro lado, que la mayoría de las mujeres alojadas en CPF III están detenidas por causas vinculadas a la infracción de la ley 23.737, alcanzando el 95%.

Dentro de la tendencia de aumento continuo del encarcelamiento a nivel general en los últimos 30 años, se puede advertir, un incremento mayor de las mujeres presas en el SPF. Asimismo, mientras que los varones que son encarcelados mayormente por delitos contra la propiedad, las mujeres son detenidas mayoritariamente por la infracción a la ley 23.737.

Esto se puede relacionar con ciertas reformas legislativas impulsadas en los últimos años como la ley N° 26.052 de desfederalización de los delitos de drogas en 2005, la modificación del Código Procesal Penal en flagrancia en 2016 que fomenta el juicio abreviado y la declaración de “Emergencia de Seguridad Pública” en 2016. Estas modificaciones se enmarcan en una fuerte política condenatoria que impacta en el encarcelamiento masivo por períodos cortos de tiempo. Estas reformas profundizaron la persecución al narcotráfico, no obstante, se evidencia la selectividad del sistema penal que captura a mujeres pobres que recurren al transporte o tráfico de drogas en escasas cantidades como modo de subsistencia. Las mujeres son capturadas por el sistema penal por causas de microtráfico de estupefacientes y la función de la unidad pareciera responder a una regionalización de la ley de drogas.

Trabajo con los datos

A partir de la información del listado del Área de Judiciales del CPF III se pueden realizar diversos cruces de variables que resultan interesantes y brindan un panorama de quienes son esas mujeres que el sistema captura. Los datos del listado proveen una fotografía al 8 de mayo de 2019 de las personas alojadas en CPF III. A ese momento, se registran 203 mujeres adultas alojadas en el complejo.

Datos sociodemográficos

Edad

El promedio de edad de las mujeres detenidas en CPF III es 36 años.

Edad de las mujeres detenidas en CPF III

Edad	Cantidad	%
Entre 18 y 21 años	4	2,0
Entre 22 y 34 años	97	47,8
Entre 35 y 44 años	56	27,6
45 años y más	46	22,7
Total	203	100

Fuente: Elaboración propia en base a los datos judiciales del SPF correspondientes al CPF III con fecha 8.5.19.

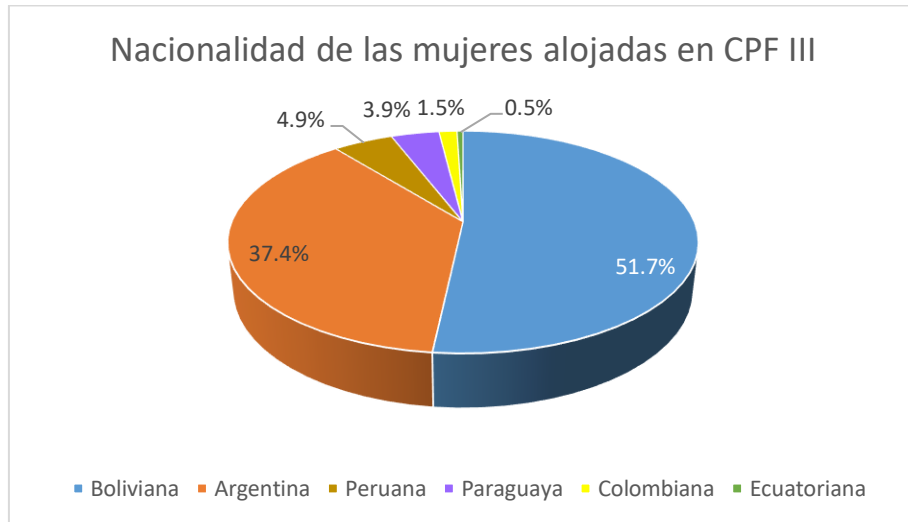
Nacionalidad

Hay mayor proporción de extranjeras en relación con las argentinas en la unidad, donde las extranjeras acumulan un 63% mientras que las argentinas un 37%.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos judiciales del SPF correspondientes al CPF III con fecha 8.5.19.

Al discriminar las nacionalidades se advierte rápidamente que más de la mitad de las detenidas en CPF III son de origen boliviano, en segundo lugar, las detenidas son argentinas y apenas el 10 por ciento se distribuye en otras nacionalidades sudamericanas: paraguaya, peruana, colombiana y ecuatoriana.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos judiciales del SPF correspondientes al CPF III con fecha 8.5.19.

Situación Procesal

En relación al total, 107 figuran como condenadas y 96 como procesadas. Es decir, que encontramos una mayor proporción de mujeres condenadas, alcanzando el 53%. Una particularidad de este Complejo es que aloja a mujeres presas embarazadas y/o con hijas/os a cargo menores de 4 años. Al momento, de envío de información había alojadas 13 mujeres madres y/o embarazadas, de las cuales 5 estaban condenadas.

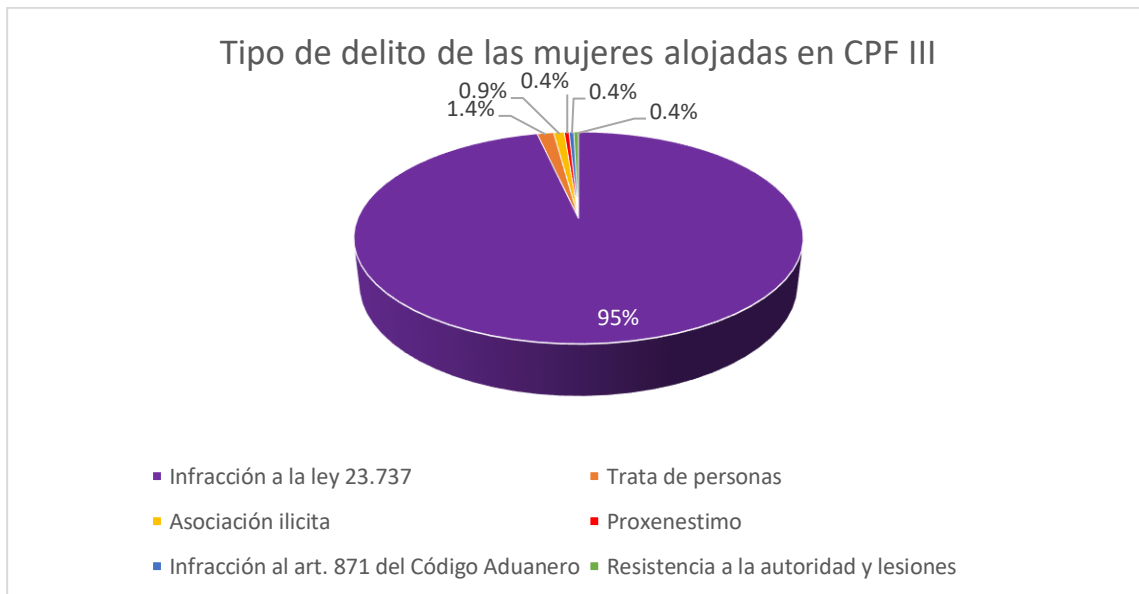


Total: 203 mujeres alojadas en CPF III.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos judiciales del SPF correspondientes al CPF III con fecha 8.5.19.

Tipo de delitos

En cuanto a los delitos, se registra que 193 de las 203 mujeres fueron detenidas por la infracción a la ley 23.737. Solo 10 mujeres fueron detenidas por otros delitos como trata de personas, resistencia a la autoridad e infracción al código aduanero. Esta tendencia se replica del mismo modo si se discrimina por situación procesal, sean condenadas o procesadas. Es decir, que el Instituto correccional de mujeres parece funcionar casi exclusivamente para el delito de drogas.



Total: 203 mujeres alojadas en CPF III.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos judiciales del SPF correspondientes al CPF III con fecha 8.5.19.

Si nos detenemos a las 107 mujeres condenadas, como se señaló, el 95% fueron condenadas por la Infracción a la ley 23.737. Es interesante mencionar cuales son los juzgados a cargo de la Ejecución de las condenas y resulta que los juzgados de las ciudades de Salta y Jujuy son los que concentran la mayor cantidad de causas.

Juzgados a cargo de la Ejecución de las mujeres condenadas de CPF III

Juzgados	Cantidad de causas
Juzgado de Ejecución Penal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy	61
Juzgado de Ejecución de Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Salta	20
Juzgado de Ejecución de Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta	9
Juzgado de Ejecución Penal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	7
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes	3

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	3
Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Secretaría de Ejecución	1
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	1
Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Capital Federal	1
Total	107

El 84% de las causas están a cargo de los siguientes juzgados: Juzgado de Ejecución Penal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, Juzgado de Ejecución de Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Salta y el Juzgado de Ejecución de Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta. El restante 16% de las causas con condena están a cargo de otros Juzgados o tribunales de otras provincias principalmente Misiones, Tucumán, Corrientes, entre otras.

LAS VOCES DEL ENCIERRO

Una vez desarrollado el 4° apartado de este Informe que trata sobre la caracterización del CPF III, este apartado aborda específicamente a la población de las mujeres detenidas entrevistadas y los varones jóvenes adultos entrevistados para esta investigación a partir de la aplicación de una encuesta individual y el consecuente procesamiento de información de los distintos Bloques Temáticos que la integran. Es un Informe Preliminar que nos permite a través de su lectura recuperar la voz de las mujeres y los jóvenes detenidos que visibilizan el despliegue del castigo en el marco del gobierno penitenciario en el encierro carcelario.

En forma previa, realizamos una presentación conceptual-metodológica acerca de los fundamentos del diseño y aplicación de un instrumento de relevamiento como “la encuesta” y con ello, recuperar las voces del encierro.

Acerca de la encuesta y sus fundamentos

El encuadre epistemológico y la estrategia metodológica de esta investigación tienen un vínculo directo con la perspectiva teórica y con las producciones antecedentes del equipo de trabajo del Departamento de Investigaciones. Por un lado, la investigación busca responder a la “desinformación” y a la mala calidad de los datos que se producen en torno a la expansión del encierro punitivo y las poblaciones encarceladas, y por otro, profundizar la indagación sobre cómo se despliega el poder de castigar al interior de las cárceles de mujeres, personas trans, y jóvenes adultos. Por esto, su desarrollo pivotea entre dos grandes dimensiones, una cuantitativa y otra cualitativa.

La primera dimensión aborda el universo de población encarcelada en el ámbito federal-nacional, y para concretarla se trabaja con información estadística a través de fuentes secundarias. Esta estrategia cuantitativa permite identificar las particularidades de las poblaciones objeto (mujeres, personas trans, jóvenes adultos), así como también, establecer comparaciones con la población total encarcelada en el presente y con las mismas poblaciones objeto en los años en que se desarrolló la primera investigación (2001-2004).

Por otra parte, para abordar la dimensión cualitativa que indaga en las características del castigo en el presente, la propuesta fue diseñar una encuesta para aplicar a las personas presas y a partir de sus respuestas-relatos-caracterizar su despliegue, modalidades e intensidades. En el marco de los abordajes de campo, la encuesta fue el principal instrumento de producción de datos primarios en esta investigación, que se combinó, a su vez, con la aplicación de entrevistas en profundidad a personal penitenciario y detenidos/as, observaciones y notas de campo en cada unidad/complejo y también con el análisis de documentos (resoluciones, programas y protocolos oficiales, legislación vigente y nuevas producciones en materia legislativa).

Si bien la encuesta es un instrumento propio del abordaje estándar o cuantitativo en investigación en ciencias sociales, actualmente se incluyen dentro de dicha técnica cuestionarios semiestructurados que integran elementos cualitativos a través de preguntas abiertas. Este es el caso de esta investigación que tiene una propuesta de abordaje descriptivo, con una perspectiva analítica comparativa e interpretativa.

En esta investigación la encuesta es un instrumento bisagra entre el abordaje cuantitativo y cualitativo, ya que permite combinar preguntas cerradas y abiertas, facilitando el análisis de contenidos cualitativos, así como medir y generalizar los resultados cuantitativos, en tanto, en este caso se aplicó en base al cálculo de una muestra representativa de las poblaciones de estudio. Asimismo, se optó por esta técnica a los fines de comparar los resultados actuales con los del estudio precedente publicados en *“Voces del encierro”*.

La encuesta diseñada se estructuró en 11 bloques temáticos que son los siguientes:

- 1 - Datos personales
- 2 - Trayectoria institucional / detenciones previas
- 3 - Situación procesal en la detención actual
- 4 - La cárcel en la detención actual
- 5 - Condiciones de vida en la cárcel. Violencias extensivas en la cárcel actual
- 6 - Prácticas penitenciarias violentas. Violencias intensivas en la cárcel actual
- 7 - Régimen disciplinario en la cárcel actual
- 8 - Régimen de progresividad en la detención actual
- 9 - Vinculación con el exterior en la cárcel actual
- 10 - Violencias morales / simbólicas en la cárcel actual
- 11 - Acciones legales/medidas de fuerza en la detención actual

La amplitud temática de la encuesta está vinculada a la necesidad de recuperar los ejes de indagación que se utilizaron en “Voces del encierro” para hacer comparables los resultados de ambos relevamientos, y a su vez, integrar otros temas vinculados al gobierno penitenciario que fueron desarrollados en investigaciones posteriores a “Voces del encierro” pero que también se constituyen en antecedentes de la presente investigación.

En el bloque 1 las preguntas apuntan a las características sociodemográficas de las personas encuestadas, así como a registrar antecedentes laborales, educativos, de formación profesional. En el bloque 2 se registran las detenciones previas en comisarías, institutos de menores o cárceles. En el bloque 3 se indaga en la situación procesal en la detención actual (delito imputado, defensa oficial o particular, vinculación con la defensa, etc.). El bloque 4 se focaliza en relevar la experiencia del ingreso a la cárcel, la circulación por los distintos pabellones y las características del pabellón actual. En el bloque 5 se abordan las que hemos denominado *violencias extensivas* en el marco del gobierno penitenciario: las condiciones materiales del pabellón de alojamiento, la alimentación y la asistencia a la salud. En el bloque 6 se registró el despliegue de *violencias intensivas*: requisas corporales, requisas de pabellón, robo y daño de pertenencias, requisas a las visitas en el ingreso a la unidad, aislamiento y agresiones físicas. El bloque 7 apunta al régimen disciplinario en la cárcel actual, indaga sobre las modalidades de sanción, los distintos modos de formalizarlas y su impacto en la progresividad. El bloque 8 profundiza en la cuestión del régimen progresivo abordando el tratamiento individualizado y las calificaciones, el acceso a educación, trabajo, actividades extracurriculares y cursos de formación/capacitación laboral. El bloque 9 se destina a la vinculación con el exterior, se indaga en el acceso a visitas de distinto tipo. El bloque 10 apunta a registrar las violencias simbólicas o morales padecidas en la cárcel actual y sus efectos, y finalmente, en el bloque 11 se registran las acciones legales/medidas de fuerza en la detención actual.

Como se mencionó, el instrumento se compuso tanto de preguntas cerradas que posibilitara dimensionar cuantitativamente ciertos fenómenos como de preguntas abiertas que permitieran el registro de la voz de las personas presas en tanto voz legítima para dar cuenta de cómo se despliega el castigo penal en el presente.

Resultados de la Encuesta aplicada a detenidas mujeres y varones jóvenes adultos en el CPF III

En el CPF III se aplicaron encuestas individuales a 29 mujeres y a 4 jóvenes adultos varones. Este procesamiento de información propone una lectura descriptiva sobre los diferentes bloques temáticos que integran esta Encuesta y con ello, presentar una primera aproximación sobre la población de mujeres encuestadas en el CPF III en el marco de objetivos y supuesto de trabajo de esta Investigación.

El análisis empírico-conceptual de todas las variables que integran los diferentes bloques de información de la encuesta se realizarán en el Informe final de esta Investigación en el que nos proponemos realizar un proceso de triangulación con otras fuentes de información de tipo secundaria con el propósito de abordar la “cuestión carcelaria” de las mujeres, personas trans y

jóvenes adultos varones. el gobierno penitenciario inter-carcelario y en particular intra-carcelario sobre las poblaciones objetos de estudio en cada unidad/complejo que las aloja, identificando sus transformaciones, continuidades y emergentes.

Procesamiento del Instituto de Mujeres en CPF III – Güemes. Mujeres y Personas Trans

DATOS DE RELEVAMIENTO

1. Alojamiento de las personas detenidas entrevistadas

Módulo de alojamiento de Instituto Correccional de Mujeres de CPF III – Güemes, Salta

Módulo o Sector Funcional (SF)	Cantidad	Porcentaje
SF 2	14	48.3
SF 3	11	37.9
SF 4	4	13.8
Total	29	100.0

Base 29 casos del Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

En el Instituto Correccional de Mujeres de Güemes del CPF III, se entrevistaron 29 personas. Los Módulos en el CPF III son denominados “Sectores Funcionales” (en adelante SF), como se observa en la tabla el 48.3% de las entrevistadas se hallaba alojada en el SF 2, un 37.9% de las entrevistadas se alojaba en el SF 3 y el 13.8% restante estaba alojada en el SF 4.

BLOQUE 1 – DATOS PERSONALES

2. Edad

Encuestada – Edad – AGRUPADA

Edad agrupada	Cantidad	Porcentaje
De 18 a 24 años	2	6.9
De 25 a 34 años	13	44.8
De 35 a 44 años	9	31.0
De 45 a 54 años	4	13.8
De 55 y más años	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

En cuanto a la edad de las personas entrevistadas, como se desprende de la Tabla, tenían entre 23 y 55 años y el promedio de edad de las personas entrevistadas es de 32 años. Asimismo, la Tabla permite identificar grupos etarios, el porcentaje mayor con un 44.8% es compuesto por detenidas que tenían entre 25 y 34 años, es decir, que cerca de la mitad de las detenidas es una población joven. Por otro lado, un 31% es compuesto por detenidas que tenían entre 35 y 44 años. Con porcentajes exigüos, en la tabla se presenta 6.9% para detenidas entre 18 y 24 y un 3.4% es integrado una mujer de 55 años de edad.

3. Género

Prácticamente la totalidad de las entrevistadas son mujeres, el 96.6%. Asimismo, se entrevistó a 1 mujer trans que compone el porcentaje restante.

4. Nacionalidad

Encuestada – Tipo de nacionalidad

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	10	34.5
Extranjera	19	65.5
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Encuestada – Nacionalidad extranjera – ¿Cuál?

Nacionalidad extranjera	Cantidad	Porcentaje
Boliviana	16	55.2
Paraguaya	2	6.9
Venezolana	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 34.5% de las encuestadas es de nacionalidad argentina, mientras que el 65.5% es extranjera. El 62% son extranjeras de países limítrofes de Argentina. Las mujeres de nacionalidad boliviana reúnen el 55.2% de los casos, mientras que, en proporción marcadamente menor, un 6.9% es de origen paraguayo y solo 1 caso es de nacionalidad venezolana que representa el porcentaje restante (3.4%). Las mujeres extranjeras entrevistadas eran bolivianas en su mayoría (55,2%, 16 casos), y en menor medida paraguayas (6,9%, 2 casos) y venezolana (3,4%, 1 caso).

5. Residencia de mujeres extranjeras en el momento de la detención

El 89.5% de las mujeres extranjeras entrevistadas en el CPF III no residía en Argentina, se encontraba de paso. A penas dos mujeres (10.5%) extranjeras residían en el país.

6. Datos socioeducativos

Al consultar por la alfabetización se obtuvo que el 86.2% de las mujeres presas entrevistadas sabe leer, mientras que el 13.8% no sabe. Asimismo, el 82.8% de las mujeres saben escribir y un 17.2% no sabe escribir. Esto significa que un 13.8% de las detenidas consultadas es analfabeta, teniendo en cuenta que existió 1 caso en que la detenida admitió que podía escribir a pesar de no saber leer.

7. Estudios Formales

El 89.7% de las entrevistadas accedió alguna vez a estudios formales, mientras que un 10.3% nunca accedió a ellos.

Máximo nivel educativo alcanzado

Máximo nivel educativo alcanzado a la detención

Nivel educativo alcanzado	Cantidad	Porcentaje
Primario incompleto	8	30.8
Primario completo	2	7.7
Secundario incompleto	5	19.2
Secundario completo	7	26.9
Universitario incompleto	3	11.5
Universitario completo	1	3.8
Total	26	100.0

Base 26 casos con estudios formales, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De las detenidas que alcanzaron estudios formales, el porcentaje mayor está concentrado en las mujeres que tienen estudios primarios incompletos, sumando 30.8%. Por otro lado, se puede observar que un 19.2% no alcanzó a completar estudios secundarios, mientras un 26.9% de las detenidas entrevistadas tiene estudios secundarios completos. Por último, un 15.4% alcanzó el nivel universitario, siendo solo un 3.8% que lo completó.

Niveles educativos incompletos año/ grado alcanzado

Las entrevistadas que cuentan con estudios primarios incompletos representan el 30% de todas las entrevistadas en CPF III. Del total de las detenidas entrevistadas que no alcanzó a concluir

sus estudios primarios, la gran mayoría, es decir, el 87.5% alcanzó el segundo ciclo de los estudios primarios a pesar de no haber concluido dicho nivel educativo.

Por otra parte, las entrevistadas que cuentan con estudios secundarios incompletos representan el 20% de las entrevistadas en CPF III. El 60% de estas mujeres solo alcanzaron hasta el 3er. año (20% solo completaron 1er año y un 40% hasta 3er año). El resto alcanzó hasta 4to (1 caso) y 5to año (1 caso).

8. ¿Estudiaba al momento de la detención?

Estudiaba al momento de la detención

Estudiaba	Cantidad	Porcentaje
Si	4	13.8
No	25	86.2
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

La mayoría de las detenidas entrevistadas, esto es 86.2%, no se encontraba estudiando al momento de la detención y solo el 13.8% estaba estudiando. Las 4 personas (13.8%) que se encontraban estudiando en el momento de la detención, mencionaron estudios diversos en nivel medio, terciario y universitario.

9. ¿Realizaba otra actividad al momento de la detención?

¿Realizaba otra actividad al momento de la detención?

Realizaba otra actividad	Cantidad	Porcentaje
Si	6	20.7
No	23	79.3
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

La mayoría de las detenidas entrevistadas, esto es 79.3% no realizaba otra actividad al momento de la detención. Solo el 20.7%, es decir, 6 personas, afirmaron realizar alguna otra actividad. En relación a qué tipo de actividades se presentan en la siguiente tabla.

Qué actividad/es realizaba

Actividades	Cantidad	Porcentaje
"programa de protección y previsión para personas en situación de prostitución"	1	16.7
"tenía un merendero en mi casa para ayudar a los chicos del barrio"	1	16.7
Crochet y manualidades	1	16.7
Enfermería	1	16.7
Jugaba al fútbol	1	16.7
Manicuría	1	16.7
Total	6	100.0

Base 6 casos que tenía actividad, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Las actividades referidas son diversas, tienen que ver con el dictado de charlas, actividades o servicios comunitarios por un lado y prácticas deportivas, manualidades y oficios o profesiones como manicuría o enfermería.

10. ¿Trabajó alguna vez?

La totalidad de las mujeres y persona trans entrevistadas trabajaron alguna vez.

¿En qué trabajo? (Trabajo más prolongado)

En qué trabajó (más prolongado) AGRUPADO

Trabajo	Cantidad	Porcentaje
Vendedora y/o vendedora ambulante	9	31.0
Empleada doméstica y cuidado de personas	6	20.7
Empleada en hotelería y gastronomía	3	10.3
Trabajadora rural	3	10.3
Empleada en empresa o fábrica	2	6.9
Costura y/o tejido	2	6.9
Empleada en administrativa	1	3.4
Otros	3	10.3
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Se puede observar que alrededor de un 31% de las presas consultadas refirió que el trabajo más prolongado alude a la venta, siendo vendedoras y/o vendedoras ambulantes. Cabe destacar que la venta ambulante o callejera conforma una de las actividades más comunes dentro de la economía informal y de subsistencia. En siguiente proporción, las detenidas refirieron dedicarse

a empleo doméstico y/o de cuidado de personas, como niñera, por ejemplo, lo cual reúne un 20.7%. Las mujeres, tradicionalmente asociadas con las tareas de cuidado, que son empleadas en casas de familia, muchas veces no son contratadas legalmente sino de modo informal. Si bien en este caso, no se ha consultado sobre ello, puede suponerse que una porción de ellas haya sido empleada en condiciones irregulares en consecuencia, empleadas en edades tempranas, en condiciones y salarios precarios. Otro 17.2% de las presas entrevistadas refirieron trabajar como empleadas en gastronomía, hotelería, fábricas y/o empresas. A su vez, un 10.3% de las detenidas refirió haber sido trabajadora rural, en huerta y/o en cosecha de diversas plantaciones. Este dato resulta descriptivo de la población alojada en el CPF III, ya que en la región NOA¹⁰⁷ de Argentina es una zona de múltiples cultivos tanto de cereales, legumbres, tabaco, algodón, azúcar, etc. Otro 6.9% respondió que el trabajo más prolongado se vinculó con el tejido y la costura. Solo un caso, afirmó trabajar como empleada administrativa 3.4\$. Y un último 10.3% refirió diversos trabajos agrupados bajo la categoría “Otros”: azafata, “comercio” y peluquería.

11. ¿Trabajaba al momento de la detención?

El 82.8% de las detenidas entrevistadas se encontraban con trabajo en el momento de la detención y el 17.2% no tenía trabajo. Las mujeres que se encontraban trabajando describieron su actividad, en algunos casos más de una.

¿En qué trabajaba al momento de la detención? AGRUPADO

Trabajaba de...	Cantidad	Porcentaje
Vendedora y/o vendedora ambulante	9	37.5
Empleada en empresa o fábrica	3	12.5
Trabajadora rural	3	12.5
Costura y/o tejido	1	4.2
Empleada en administrativa	1	4.2
Empleada en hotelería y gastronomía	1	4.2
Otros	5	20.8
Sin datos	1	4.2
Total	24	100.0

Base 24 casos que trabajaba al momento de detención, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

La tabla exhibe en qué es ocupaban las detenidas al momento de la detención que tenían trabajo. Se puede notar que dentro de quienes trabajaban, el 37.5% se dedicaba a la venta y venta ambulante, siendo el porcentaje mayor de las respuestas. El siguiente 20.9% agrupa a empleadas de empresas, fábricas, hotelería y gastronomía. Un 12.5% reúne a trabajadoras rurales y un 4.2% son mujeres que se dedicaban al tejido o a la costura. Asimismo, en la categoría “otros”,

¹⁰⁷ El Noroeste Argentino se compone por zonas de las siguientes provincias: Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero.

20.8%, se desagregan otros cinco trabajos y actividades de subsistencia, en casos con descripciones inespecíficas.

En otros se aglutinaron respuestas diversas, una de las respuestas aludió a un trabajo vinculado “Lavado de Ropa, empleada”, otra persona refirió dedicarse a dar charlas para personas en prostitución. Otra detenida refirió encontrarse en situación de prostitución como medio de subsistencia. Otras respuestas son inespecíficas, como “ropa” o “comercio”.

A las personas que no tenían trabajo al momento de la detención (17.2%), se les consultó si estaban en búsqueda. Solo 2 casos respondieron afirmativamente (representando el 40% de las que no tenían trabajo y se encontraban en búsqueda).

Para quienes no trabajaban al momento de la detención. Se consultó si buscaba trabajo

¿Buscaba trabajo al momento de la detención?

Buscaba trabajo	Cantidad	Porcentaje
Si	2	40
No	1	20
Sin datos	2	40
Total	5	100.0

Base 5 casos que no trabajaban al momento de detención, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Solo dos detenidas, esto es un 40% de las mujeres encuestadas que no trabajaban, afirmaron estar en búsqueda de trabajo al momento de la detención, mientras una señaló que no (20%). Cabe señalar que hay 2 casos sin dato

12. Tiene oficio o capacitación

¿Tiene algún oficio o capacitación?

Oficio/capacitación	Cantidad	Porcentaje
Si	16	55.2
No	12	41.4
Sin datos	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 55.2% de las entrevistas (16 casos) tenía algún tipo de oficio o capacitación, mientras que prácticamente el 38% (12 casos) no contaba con un oficio o capacitación. En la siguiente tabla

se podrán hallar de qué se tratan los oficios o capacitaciones para quienes respondieron afirmativamente.

Oficio AGRUPADO

Oficio o capacitación agrupado	Cantidad	Porcentaje
Tejido y/o costura	4	25.0
Peluquería	4	25.0
Empleo administrativo y/o contable	2	12.5
Cocina y/o repostería	2	12.5
Enfermería	1	6.3
Trabajadora rural y/o huerta	1	6.3
Otros	2	12.5
Total	16	100.0

Base 16 casos con oficio, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Entre quienes cuentan con algún oficio o capacitación, un 25% de las detenidas entrevistadas refirió que su oficio estaba vinculado al tejido y/o a costura; un 25% a la peluquería; un 12.5% refirió oficio asociado a la cocina y/o repostería, otro 12.5% relacionó su oficio con el empleo administrativo y/o contable. El resto del porcentaje se compone de un caso por respuesta, obteniendo un 6.3% enfermería, otro 6.3% como trabajadora rural y/o de huerta. Bajo la categoría “otros” con una 1 respuesta en cada caso, significando un 6.3%, una detenida definió su oficio como aeromoza y otra relacionó su formación como “charlas de seguridad para personas en situación de prostitución”.

13. ¿Alguna vez fue beneficiaria titular de algún plan social?

El 34.5% de las entrevistadas es/fue titular de algún plan mientras que el 65.5% aseguró no contar con plan social. Para quienes respondieron afirmativamente, se consultó qué plan las respuestas se observan en la tabla siguiente:

¿De qué plan es/era beneficiaria titular?

Qué plan	Cantidad	Porcentaje
AUH	4	40
Pensión madre de 7 hijos	1	10
Plan familiar por los hijos (AUH o similar)	1	10
Subsidio por bebé	1	10
Progresar	1	10
Plan vivienda ("casita precaria")	1	10
Nota: "huerta [es un plan donde entregan terrenos para cultivo y hacen capacitación]"	1	10

Total	10	100.0
--------------	-----------	--------------

Base 10 casos titulares de planes, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Como se puede apreciar, las 10 mujeres titulares de planes (34.5% del total de encuestadas) refirieron distintos planes gubernamentales sociales por maternidad y/o por hijos/as, tales como la AUH o por nacimiento que representa el 70% de los planes mencionados. El resto de los planes se vinculan a la vivienda, educación y al trabajo de la tierra. Para quienes respondieron que no contaba con algún plan social, esto es el 65.5% de las detenidas encuestadas, se consultó si algún integrante familiar o conviviente contaba con alguno. El 89% refirió que no y solo un 10% respondieron que algún familiar cobraba cierto tipo subsidio. Es decir, 2 personas hicieron alusión a planes vinculados a la maternidad e hijos/as.

¿Alguien de su familia/grupo conviviente cuenta con plan social?

Alguien de su familia / grupo conviviente cuenta con plan social	Cantidad	Porcentaje
Si, mi mamá cobra la AUH por mis tres hijos"	1	5.3
Si, un hijo con bebé	1	5.3
No	17	89.5
Total	19	100.0

Base 19 casos no titulares de planes, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

BLOQUE 2 – TRAYECTORIA INSTITUCIONAL

14. ¿Estuvo detenida con anterioridad?

¿Estuvo detenida con anterioridad?

Detenciones previas	Cantidad	Porcentaje
Si, en la cárcel	8	27.6
No estuve detenida con anterioridad	21	72.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

La gran mayoría de las presas entrevistadas del CPF III, el 72.4% nunca habían estado detenidas en la cárcel, es decir, que se trata de presas “primarias”. Vale destacar que no se conocieron casos de detenidas que hayan permanecido en institutos de menores o hayan sido detenidas solo en comisarías sin que lleguen al alojamiento en prisión. Solo el 27.6% de las detenidas entrevistadas estuvo detenida en cárcel con anterioridad.

15. Tipo de delito imputado

Delito imputado

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Infracción a la Ley 23.737	8	27.6
Transporte de estupefacientes	8	27.6
Tráfico de estupefacientes	6	20.7
Comercialización de estupefacientes	3	10.3
Contrabando de estupefacientes	1	3.4
Transporte de estupefacientes agravado por ser tres personas	1	3.4
Robo	1	3.4
Trata de personas	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Si bien la pregunta realizada refiere al tipo de delito, muchas de las personas detenidas se limitaron a responder sobre el delito sin dar precisión sobre el mismo. Cabe destacar que es frecuente que las personas detenidas no sepan el delito que les ha imputado o tenga una idea inespecífica, de todos modos, hay quienes pudieron precisar el delito imputado. Es notorio que casi en totalidad los delitos están vinculados a tráfico, transporte y contrabando de estupefacientes y a la infracción a la ley 23.737, reuniendo el 93%. Una porción de las detenidas, solo respondió que el delito imputado estaba asociado a la “Infracción a la ley 23.737” (27.6%) sin identificar el artículo de la ley por el cual fueron imputadas. Sin embargo, se pudo obtener mayor exactitud mediante quienes aludieron a “Transporte de estupefacientes” (27.6%); “Tráfico de estupefacientes” (20.7%), “comercialización de estupefacientes” (10.3%) y un 3.4% refirió a “Contrabando de estupefacientes”. De manera residual, reuniendo el 6.9% restante que se compone por 1 detenida refirió como delito imputado “Robo” y otra detenida (1) “Trata de personas”.

16. Situación procesal actual

El 65.5% de las presas consultadas refirió estar en situación de condenada, un 31% procesada y solo 1 caso, 3.4%, en condición de detenida.

BLOQUE 5 – CONDICIONES DE VIDA

A. CONDICIONES MATERIALES

17. Condiciones en el sector de alojamiento actual

El 62.1% de las mujeres consultadas tienen baño en celda. Por otro lado, un 37.9% no tiene baño en la celda. Cabe recordar que existe un SF en el CPF III que tiene celdas “secas”, esto es, con falta de sanitarios y lavabos en su interior, lo cual es de extrema gravedad.

La misma proporción de detenidas que consignó que carecía de baño en la celda, tampoco tiene agua en celda (37.9%). El 62.1% restante si cuenta con agua en la celda.

En relación a la consulta si tiene vidrios en las ventanas, la mayor parte de las detenidas 93.1% respondió que cuenta con ellos, en tanto un 6.9% carece de vidrios en las celdas o algunos vidrios faltantes. Al consultar por la presencia de vidrios en las ventanas del pabellón, la mayoría respondió que tienen vidrios, 86.2%, sin embargo, 13.8% respondió que hay vidrios faltantes en las ventanas del pabellón. Por otra parte, la totalidad de las detenidas afirmaron que cuentan con ventanas en la celda.

La mayor proporción de presas consultadas refirió que cuenta con luz eléctrica 93% (27 casos), no obstante, cerca de un 7% (2 casos) respondió que no tenían luz eléctrica. Asimismo, la mayor proporción de presas consultadas afirmó contar con luz natural (93%, 27 casos), mientras que un 6.9% (2 casos) carece de luz natural.

En relación al estado de los baños, el 24.1% de las detenidas refirió que está tapado o roto, mientras que un 75.9% negó que se encuentre en mal estado.

En relación al estado del colchón, el 62% de las presas encuestadas hizo alusión a que se encuentra deteriorado o cuentan con un colchón roto o con partes faltantes. Y cerca de un 38% negó que se encuentre en mal estado. Es decir que más de la mitad de las detenidas deben dormir en precarias y malas condiciones, que provocan dolores a quienes los tienen que utilizar. Asimismo, se puede notar que estas diferencias generan asimetrías en las condiciones materiales entre las detenidas, las cuales son producidas por el SPF en clave de gobierno.

Si bien la gran mayoría de las encuestadas, no advirtió instalaciones eléctricas peligrosas, un 27.6% (8 casos) reconoció que la celda o el pabellón presenta conexiones riesgosas.

Apenas un 20.7% (6 casos) de las detenidas afirmó la presencia de ratas. Lo cual es poco frecuente en relación con los relevamientos de las unidades del país, sobre todo de la zona metropolitana.

La gran parte de las consultadas, esto es el 79.3% (23 casos) señaló la presencia de insectos, mientras que solo el 20.7% (6 casos) negó la presencia de insectos. Asimismo, se les consultó qué tipo de insectos.

Insectos ¿cuáles?

Tipo de insectos	Cantidad	Porcentaje
Moscas	16	69.3
Moscas y hormigas	3	13
Moscas y cucarachas	1	4.3
Moscas y grillos	1	4.3
Moscas, zancudos y hormigas	1	4.3
Arañas	1	4.3
Total	23	100.0

Base 23 casos conviviendo con insectos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De aquellas 23 detenidas que señalaron presencia de insectos, casi la totalidad coincidió en la presencia de moscas (95.7% de ellas), a excepción de una detenida que identificó arañas (4.3%). No obstante, hubo detenidas que mencionaron más de un tipo de insecto, además de moscas, hay presencia de hormigas (17.4%), cucarachas (4.3%), grillos (4.3%) y zancudos (4%).

En la variable “Otros” fue posible consignar otra información que no haya sido consultada en relación a las deficiencias y condiciones materiales, casi un 52% (15 casos) de las detenidas agregaron información más específica.

Otra información o deficiencias materiales ¿cuáles?

Otra información o deficiencia	Cantidad	Porcentaje
Palomas	6	40
Víboras	3	20
víboras, pérdida de gas	2	13.3
Sapos, Víboras	1	6.7
“palomas, pulgas de las palomas pican”	1	6.7
“falta enchufes, pérdidas de agua que oxidan puertas y ventanas, no tienen cable”	1	6.7
“enchufes quemados, lavadero con hongos, 3 días sin agua caliente y sin cable”	1	6.4
Total	15	100.0

Base 15 casos con Otra deficiencia o información, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Se destaca una singularidad extensiva, el 46.7% de las detenidas que agregó otra información, refirió a la presencia de palomas al interior del pabellón, que tienen pulgas y ensucian, creando un espacio inadecuado para vivir. Por otro lado, la presencia de reptiles peligrosos como víboras fue mencionado por 6 detenidas, es decir, el 40%. Cabe destacar que este complejo penitenciario federal se haya emplazado lejos de la ciudad, en un gran terreno rodeado de pastizales. Por otro lado, vale recordar que en el CPF III se alojan niños y niñas junto a las madres presas, lo cual cobra especial gravedad la presencia de víboras. Otras cuestiones referidas por las detenidas se vinculan a la falta de enchufes disponibles para el uso ya que se hallan quemados. Por otra parte, un tema de suma gravedad es una fuga de gas mencionada por al menos dos detenidas (13%). En último término, una detenida hizo hincapié en el estado de los cerramientos tanto ventanas como puertas. Se encuentran oxidados y el óxido impide el correcto cierre permitiendo el paso tanto de bajas y altas temperaturas como de los roedores, reptiles, insectos y aves, tal como las mismas detenidas narraron.

18. ¿Alguna vez entregaron...?

Elementos de limpieza

Entregan elementos de limpieza

Entregan elementos de limpieza	Cantidad	Porcentaje
Si	14	48.3
No	15	51.7
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 48.3% (14 casos) de las detenidas respondió que alguna vez le entregaron elementos de limpieza, mientras que el 51.7% (15 casos) no le han entregado. Es decir, que a más de la mitad de las detenidas de la muestra nunca le han entregado algún elemento de limpieza. Quienes respondieron que si les han entregado alguna vez elementos (48.3%), se consultó que si lo consideran suficiente: el 78.6% de aquellas no consideraba esta entrega suficiente.

Productos d higiene

Entregan productos de higiene

Entregan productos de higiene	Cantidad	Porcentaje
Si	13	44.8
No	16	55.2
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 44.8% de las detenidas respondió que alguna vez le entregaron productos de higiene, sin embargo, el 55.2% no le han entregado. Es decir, que a más de la mitad de las detenidas de consultadas nunca le han entregado algún producto de higiene. Al igual que en la pregunta 38.1, a quienes respondieron afirmativamente a la pregunta si alguna vez le habían entregado productos de higiene, (44.8%), se consultó si lo consideran suficiente. El resultado es contundente, ninguna detenida respondió que sí y casi la totalidad, 92.3%, negó que sea suficiente¹⁰⁸.

Sábanas, Frazadas, Toallas

El 86.2% (25 casos) de las detenidas alguna vez le entregaron sábanas y un 13.8% (4 casos) refirió que no le han entregado. Si bien el porcentaje de detenidas que negaron haber recibido sábanas es exiguo, resulta una evidencia de condiciones precarias y antihigiénicas que implica carecer de sábanas. El 89.7% (26 casos) de las detenidas alguna vez le entregaron sábanas mientras que un 10.3% (3 casos) refirió que nunca le han entregado. Cabe destacar dos cuestiones, por un lado, el relevamiento fue realizado en el invierno, época en la que se pueden registrar hasta 3° o 4° en Salta y por otro lado, que el CPF III de Güemes, retirado de la ciudad capital de Salta, presenta una alta amplitud térmica, en consecuencia es ampliamente gravoso la falta de ropa de cama de abrigo. Gran parte de las presas consultadas afirmó que nunca le han entregado toallas, esto es el 75.9% (22 casos) y solo un 24.1% (7 casos) aseguró que sí. Esto significa que la gran parte de las detenidas deben adquirir por su propia cuenta o gestionar que algún familiar le hagan llegar, cuando es posible, este tipo de pieza fundamental para la higiene y uso diario de las personas. Se observa escasa diferencia entre quienes recibieron alguna vez sábanas (86%) y frazadas (89%) y una marcada diferencia en relación a quienes le entregaron toallas alguna vez (24%). A quienes respondieron afirmativamente se les consultó si lo consideran suficiente. El 76% de las detenidas confirmó que era insuficiente.

Ropa, Calzado

Prácticamente a la totalidad de las detenidas de la muestra, 93.1% (27 casos) nunca le han entregado ropa, con excepción de 2 detenidas quienes manifestaron que alguna vez le han suministrado. Es frecuente que las personas detenidas ingresen a la cárcel “con lo puesto”, incluso si tenían algo de ropa la hayan “perdido” entre los alojamientos de custodia policial, en los traslados o bien el servicio penitenciario prohíba su ingreso. En períodos de bajas temperaturas las detenidas cuentan que con una sola muda de ropa e incluso pueda ser inapropiada para el cambio de clima que presenta el año. En la Tabla, se obtiene que, a casi a la totalidad de las detenidas, 96.6% (28 casos), nunca le han entregado calzado. Solo 1 detenida (3.4%) afirmó que alguna vez el SPF le entregó.

¹⁰⁸ Existe 1 caso sin datos que representa el 7.7% del total de detenidas que aseguró que alguna vez le entregaron productos de higiene.

En esta pregunta acerca de la entrega de ropa y/o calzado, dos mujeres respondieron que alguna vez le entregaron. Solo una consideró que era suficiente y por el contrario, la otra detenida aseguró que no lo considera suficiente.

19. Relatos:

- Caso 104- *“ahora no tengo nada, la multa me la cobran con el fondo de reserva. El problema es que no podemos usar casi nada de plata, tengo que pagar una multa parece, eso me dijo el defensor, por eso yo le pido papeles porque no entiendo (sic)”*.
- Caso 106- *“Enchufes quemados. Lavadero verde, lleno de hongos porque pierde agua. Tres días sin agua caliente y sin cable”*
- Caso 107- *“tengo sólo dos mudas de ropa, me retuvieron una calza porque es negra, pido ropa y no me dan”*.
- Caso 108- *“no tenemos nada, limpiamos con agua y a veces un poco de lavandina cada una, no nos dan y tenemos poca plata, sólo compramos algo de comida, toallitas femeninas y alguna tarjeta, tenemos frío, y no tenemos agua caliente”*
- Caso 111- *“engordo mucho. Ahora que cocino yo, [la comida del penal] tiene mucha grasa. Lo lavas, lavas y no sale. Engordé muchísimo. Comer y estar sentada es horrible. Antes creíamos que le echaban azufre. Pero cuando no tenés, tenés que comer eso”*.
- Caso 114- *“yo tengo familia, me traen cosa, me visitan, pero la mayoría no tienen nada. No nos dan nada, es mucho abandono, yo me doy cuenta más porque tengo cosas y comparto, pero solo en mi rancho”*.
- Caso 116- *“el colchón me hace doler los riñones y cuando me levanto está todo mojado por debajo por la humedad. En la celda tengo una sola lamparita, es muy oscura”*
- Caso 118- *“yo tengo una botella cortada y si tengo ganas de hacer pis a la noche hago ahí, las celdas deberían tener baño, la otra vez una chica estaba descompuesta y pedía salir y la sacaron 2 veces, pero después se hizo caca encima”*.
- Caso 119- *“no dan nada sólo al ingreso, una manta y 2 sábanas. Limpiamos con agua, con 1 litro de lavandina limpiamos 1 mes, hace meses que no dan nada, ni papel higiénico”*.
- Caso 121- *“Se asignó un baño de los del pabellón que sólo usa ella [detenida trans]”*.
- Caso 123- *“no nos dan nada, yo tengo dos mudas de ropa, para el nene no dan, yo lo tengo con medias y una crocs, no tengo para comprarle zapatillas y no dan nada para los niños”*.
- Caso 124- *“Hasta diciembre del 2018 los elementos de limpieza eran entregados una vez por semana. Este año, entregaron algunas veces”*.

B. ALIMENTACIÓN

20. ¿Pasó hambre?

El 41.4% (12 de los 29 casos) de las detenidas entrevistadas pasó hambre durante la actual detención en CPF III. A aquellas 12 mujeres se les consultó además si sucedió en los últimos 2 meses desde el momento de la entrevista, en la siguiente Tabla se plasma que el 75% de aquellas pasaron hambre durante ese periodo.

Tipo de hambre

Tipo de hambre

Tipo de hambre	Cantidad	Porcentaje
No ingiere/ingirió alimentos	3	25
Ingiere/ingirió alimentos escasos	9	75
Total	12	100

Base 12 casos que pasaron hambre, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De las mujeres que indicaron haber pasado hambre, esto es el 41.4% del total de las presas consultadas, se interrogó acerca del tipo y características del hambre. Se puede observar, de acuerdo al cuadro, que un 25% de las entrevistadas directamente no ingirió alimentos. Si bien el porcentaje mayor, 75% concentra aquellas detenidas que ingirieron alimentos escasos o de modo discontinuo. Ambas tipologías de padecimiento de hambre resultan gravosas.

21. Descripción de la alimentación. Múltiple

Descripción de la alimentación

Descripción de la alimentación	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en calidad	19	65.5
Es insuficiente en cantidad	17	58.6
Está mal cocida	13	44.8
Está en mal estado	9	31.0
Total	58	199.9

Respuesta Múltiple. Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 65.5% de las detenidas consultadas definieron como deficiente la calidad de la comida entregada en CPF III. Asimismo, un 58.6% de las mujeres describieron que la comida es insuficiente en cantidad. Por otro lado, un 44.8% dijo que la comida llega mal cocida y 31% afirmó que llega en mal estado. En contraposición, un 17.2% no señaló ninguna de las cuatro características anteriores.

22. Dolencias o afecciones de salud provocadas por la comida del penal

La comida le provocó dolencias

La comida le provocó dolencias	Cantidad	Porcentaje
Sí	13	44.8
No	14	48.3
No la ingiero	2	6.9
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Cerca de la mitad de las encuestadas refirió que la comida entrega en CPF III le provocó alguna dolencia o afección a la salud, reuniendo el 44.8%. Este porcentaje puede asociarse con el 6.9% de las detenidas que respondió que no ingiere la comida, es decir que, producto de la insuficiente calidad o, en los peores casos, el mal estado de la misma, una parte de las presas deciden no ingerir la comida del penal, en caso de poder proveerse por otros medios¹⁰⁹. Ahora bien, un 48.3% afirmó que no le ha provocado dolencias. Estos datos cristalizan que la distribución de la comida es inequitativa, en tanto, calidad, cantidad y estado de la misma.

23. Fuentes principales de alimentación. Múltiple.

Principales fuentes de alimentación

Descripción de la alimentación	Cantidad	Porcentaje
Provisión de otras personas presas	20	69.0
La comida del penal	19	65.5
Compras con peculio	19	65.5
Visita o encomienda	3	10.3
Total	61	210.3

Respuesta Múltiple. Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

En relación a las principales fuentes de alimentación, las detenidas generalmente tienen más de una fuente, motivo por el cual esta respuesta es múltiple. Es así que el 69% de las consultadas, manifestó que una de sus fuentes principales de comida es a través de otras presas, dato que registra el porcentaje mayor de todas las respuestas posibles. Este dato ilustra que las personas detenidas entablan vínculos (“ranchos”), y diversas formas de cooperación como tácticas de supervivencia ante la deficiente alimentación. Al mismo tiempo, un 65.5% de las detenidas hizo

¹⁰⁹ Es frecuente que las personas detenidas compren su propia comida con su peculio, cuando tienen trabajo, ya sea en Cantina o envíen el dinero a familiares para que les acerquen los alimentos adquiridos, al momento de recibir la visita o en depósito. Lo cual se podrá observar en el procesamiento de la pregunta siguiente (Pregunta 42). También es frecuente que quien recién ingresa o no tiene trabajo o ayuda familiar, a la persona detenida “no le queda otra opción” que ingerir la mala y deficiente calidad de la comida otorgada en SPF.

referencia que ingiere la comida del penal y otro 65.5% refirió que compra comida con su peculio. Por último, solo un 10.3% manifestó como una de las fuentes de alimentación por medio de la visita o por encomienda.

24. Relatos:

- Caso 93- Nota de campo: “Hoy comió un poquito de arroz que le pasó otra presa. Por cocinárselo”.
- Caso 97- Nota de campo: “‘la comida de acá la guardamos para más tarde’. Almuerzo con lo propio y cena con la comida del penal “arreglada)”.
- Caso 98-Nota de campo: “aprovechan lo que entregan. Al mediodía se cocinan lo suyo y después calientan o aprovechan el ‘rancho’ para la cena”.
- Caso 104- “La comida del penal es fea, a veces viene bien, pero la mayoría no y si no tenemos nada en el rancho pasamos hambre, hasta que cambié a este pabellón pasé varios días hambre, no teníamos nada y la comida del penal no alcanzaba, comíamos un poco a eso de las 5 de la tarde para aguantar, pero el resto del tiempo teníamos hambre”.
- Caso 107- “Tiene mucho azufre la comida yo lo siento”.
- Caso 108- “Pollo no como por nada, siempre con olor. Los fines de semana dan muy poco de comer, poca cantidad y malo, si no tenemos nada nosotras (somos 2 en el rancho). Pasamos hambre, el hambre de comer poco (pan, un poco de arroz, alguna galletita) eso en todo un día”.
- Caso 112- “A veces no se puede comer trae olor feo. Al arroz le meten colorante amarillo que no se puede comer, mejoramos las cosas”.
- Caso 114- “La comida del penal hace mal, yo creo que comí los 4 o 5 primeros días que ingresé, y además si solo comes eso es poco, te dejan al filo del hambre (sic)”.
- Caso 118- “La comida es mala pero se rescata para mejorarla, el problema es cuando no tenemos nada para hacerlo”.
- Caso 120- “Es horrible la comida”.
- Caso 123- “Siempre tenés hambre, no es que no comés, es que comés poco y una vez al día, hay horas y horas que tenés hambre, pero acá no tenemos nada, no dan ni desayuno ni merienda”.
- Caso 124- Nota de campo: “La hija se descompuso por la comida, le dio diarrea y durante 8 meses no subió de peso”.

C. SALUD

25. Chequeo clínico en el ingreso

Chequeo clínico en el ingreso

Chequeo clínico	Cantidad	Porcentaje
Sí	9	31.0

No	20	69.0
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 69% de las consultadas afirmó que no le realizaron un chequeo clínico al ingresar y solo a un 31% le realizaron algún tipo de examen.

¿En qué consistió el chequeo clínico en el ingreso?

En qué consistió el chequeo clínico	Cantidad	Porcentaje
Análisis de Sangre	9	100.0
Radiografía	5	55.6
Electrocardiograma	2	22.2
Análisis de Orina	1	11.1
Ecografía	1	11.1
Total	18	200.0

Respuesta Múltiple. Base 9 casos con chequeo al ingresar, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 31% de las entrevistadas confirmó que tuvo algún tipo de chequeo clínico al momento de ingresar, mientras que al 69% no le realizaron chequeo clínico alguno. Para quienes respondieron afirmativamente, al consultar en qué consistió el mismo, la totalidad de las detenidas respondieron que le realizaron análisis de sangre. Al mismo tiempo, de quienes tuvieron chequeo alguno, algunas detenidas mencionaron además otro tipo de examen: un 55.2% de ellas, informó que además del análisis de sangre conjuntamente le realizaron radiografía. Un 22.2% de estas 9 presas con chequeo manifestó que también le realizaron un electrocardiograma, un 1 caso afirmó que le efectuaron análisis de orina. Y se relevó 1 solo caso en que le hicieron una ecografía (cabe aclarar que la detenida se encontraba embarazada).

Quienes respondieron no. Chequeo clínico en alguna oportunidad.

Le hicieron chequeo general en alguna oportunidad

Le hicieron chequeo general en alguna oportunidad	Cantidad	Porcentaje
Sí	6	30
No	9	45
Sin datos	5	25
Total	20	100.0

Base 20 casos sin chequeo clínico en ingreso, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

¿Cuántas veces le hicieron chequeo general?

Cantidad de chequeo/s general/es	Cantidad	Porcentaje
1	4	66.7
2	1	16.7
3	1	16.7
Total	6	100.0

Base 6 casos con chequeo clínico en alguna oportunidad, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Para el 69% que negaron haber recibido algún tipo de chequeo clínico al ingresar a la unidad, se les preguntó si les fue realizado un cheque general en alguna otra oportunidad. Resulta sumamente gravoso que el 45% no ha tenido chequeo clínico nunca durante la presente detención. Y solo un 30% de las encuestadas recibió un chequeo general en algún momento durante la detención¹¹⁰. A estas 6 presas que afirmaron haber tenido algún chequeo general en alguna oportunidad, se les preguntó cuántas ocasiones, en la Tabla, resulta llamativo que la mayor parte de estas mujeres (66%) señalaron una vez, 1 presa señaló 2 veces y una última 3 veces, las respuestas no superaron más de 3 ocasiones.

26. Control odontológico

27.

¿Alguna vez te hicieron un control odontológico?

Tuvo un control odontológico	Cantidad	Porcentaje
Sí	1	3.4
No	28	96.6
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Los resultados de esta pregunta son contundentes, prácticamente la totalidad de las encuestadas respondieron que nunca le realizaron algún control odontológico en el CPF III, arrojando el 96.6%. Solo un caso, afirmó que alguna vez tuvo un control de esta índole (3.4%). A la única detenida que respondió que tuvo control, se le preguntó en cuantas ocasiones, afirmó que fueron 3 veces.

28. Relatos:

- Caso 106- *“Médico clínico no tiene el servicio, sólo las de guardia para urgencias. La ginecóloga tampoco nunc a atiende”*.
- Caso 107- *“Quiero que me vean porque me duele el diente. En el Escuadrón se me hinchó y por eso me trajeron”*.

¹¹⁰ Vale tener en cuenta que hay un 25% aproximadamente que no se cuenta con el dato.

- Caso 112- Nota de campo: "Solicitó asistencia odontológica, porque no soportaba el dolor y no podía comer, le sacaron 1 pieza y le taparon dos dientes" (...) "Solicitó que le coloquen una prótesis [dental] pero le dijeron que no, porque ella venía sin dos piezas y que no hay prótesis para extranjeros".
- Caso 113- "No me hago tocar. Vas y te dicen que no tienen esto y te van a tocar además, ¿para qué vas a ir?".
- Caso 114- "Me duelen las encías y me sangran pero la celadora dice que eso no se atiende acá (sic)" (...).
- Caso 115- "Tengo problemas en el ojo, me duele, y cada vez que pedí me bajaron pero ahora hace tiempo que no me bajan, hay veces que mucho me duelen mis ojos de noche".
- Caso 117- "Me dolía demasiado la muela y nunca me atendió y tuve que hacerlo sola. Yo la arranqué sola con una pinza. El dolor era demasiado prefería ese dolor que seguir sintiéndome así (sic). Usé con sal y agua [para desinfectar]".
- Caso 118- "Nos dicen que sólo podemos pedir dentista si nos duele, si es para controlar no, yo pregunté una vez porque tengo muchos dientes de oro con ganchos pero me dijeron que eso no me va a doler (sic)".
- Caso 119- "Tardaron un montón, tenía la cara hinchada y como no había ningún analgésico, ni el penal ni las chicas tenían, me vio el odontólogo, me hizo tomar antibiótico que me dio él y a los 5 días me arregló la muela".
- Caso 120- Nota de campo: "El dentista le dijo que saque audiencia para la semana siguiente para un nuevo control y no la atienden".
- Caso 122- Nota de campo: "Se le destapó un arreglo dental que tenía, solicitó atención, le curaron el diente y le dijeron que cada 20 días iba a ir a atenderse".
- Caso 123- "No sabía que se podía pedir que nos revisen y hagan análisis, a mí no me hicieron para el trabajo, creo que nadie le hacen" (...) [control ginecológico] no, no sabía que se podía pedir, acá nadie sabe, nadie nos dice nada".
- Caso 124- Nota de campo: "[control odontológico] Tenía una muela que le molestaba y se le infectó. Le sacaron la pieza y le dieron medicación, ella había solicitado que la asistan".

29. Algún chequeo ginecológico.

¿Alguna vez, desde que estás detenida, te hicieron un chequeo ginecológico?

Tuvo chequeo ginecológico	Cantidad	Porcentaje
Sí	5	17.9
No	23	82.1
Total	28	100.0

Base 28 mujeres, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Cabe recordar que el conjunto de mujeres consultadas, está compuesto por 28 mujeres y por 1 persona trans, dado la carencia de aparato reproductor femenino, fue excluida de esta pregunta. Mayoritariamente las mujeres detenidas confirmaron que nunca le realizaron chequeo ginecológico desde que ingresó a la prisión, esto es el 82.1%. A contrapelo, solo el 17.9% de las mujeres presas asintió que alguna vez le realizaron un chequeo alguno, lo cual son 5 personas. A esta porción de presas que tuvieron alguna vez un chequeo ginecológico, se les consultó el tipo de estudio como se puede ver en las siguientes tablas.

PAP según cantidad y porcentaje

PAP	Cantidad	Porcentaje
Si	5	100.0
Total	5	100.0

Base 5 casos con chequeo ginecológico, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Colposcopia según cantidad y porcentaje

Colposcopia	Cantidad	Porcentaje
Si	1	20.0
No	4	80.0
Total	5	100.0

Base 5 casos con chequeo ginecológico, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Ecografía Transvaginal según cantidad y porcentaje

Ecografía Transvaginal	Cantidad	Porcentaje
No	5	100.0
Total	5	100.0

Base 5 casos con chequeo ginecológico, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Ecografía Mamaria según cantidad y porcentaje

Ecografía Mamaria	Cantidad	Porcentaje
Si	2	40.0
No	2	60.0
Total	3	100.0

Base 5 casos con chequeo ginecológico, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

No sabe cuál estudio según cantidad y porcentaje

No sabe el tipo de estudio	Cantidad	Porcentaje
Si	2	40.0
No	3	60.0
Total	5	100.0

Base 5 casos con chequeo ginecológico, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Otros estudios ginecológicos según cantidad y porcentaje

Otro estudio	Cantidad	Porcentaje
No	5	100.0
Total	5	100.0

Base 5 casos con chequeo ginecológico, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Del conjunto de tablas se puede advertir que a la totalidad de las presas que tuvieron algún control, lo primero que se puede advertir que los únicos exámenes mencionados son el PAP., la Colposcopia y la Ecografía mamaria, es decir, estudios básicos de controles. En la Tabla, se puede ver que a totalidad de las detenidas que alguna vez tuvieron un control de esta especialidad les realizaron la prueba PAP (esto es el 17.2% del total de encuestadas). En la Tabla, 2 casos afirmaron que también le realizaron una ecografía mamaria (6.9% del total de encuestadas). En la Tabla, se exhibe un único caso (3.4% del total de encuestadas) agregó que le realizaron una colposcopia. Ahora bien, al consultar por el estudio de ecografía transvaginal, ninguna respondió de forma afirmativa es decir que ninguna detenida alojada en el CPF III le fue realizado este tipo de examen. Cabe destacar que los cuatro estudios consultados conforman exámenes básicos de control de las mujeres que según la ciencia médica es fundamental realizarlos una vez al año mínimamente para poder descubrir anomalías de forma preventiva. Con lo cual, queda en evidencia que en las unidades penales no se ejerce medicina preventiva. Por último, en la Tabla se consultó si no sabía el tipo de examen le fue realizado, 1 detenida respondió que no sabía. Si bien el porcentaje es insignificante 3.4% del total de la muestra de CPF III - Mujeres, expresa el tratamiento de las/os profesionales de la salud del SPF sobre las personas detenidas que en espacios y contextos sanitarios no les brindan información acerca de la salud e datos importantes sobre su propio cuerpo y estado.

30. Para personas trans. Alguna vez le realizaron algún control hormonal

A la única mujer trans alojada en el CPF III, se le consultó si alguna vez le realizaron un control hormonal desde que está detenida y su respuesta fue no.

Resulta sumamente gravoso porque es frecuente que las mujeres trans lleven tratamientos hormonales en pos de su identificación de género. El ingreso a la cárcel puede implicar una

continuación de los tratamientos de modo irregular o la suspensión abrupta de los mismos, lo cual requiere un seguimiento y un control médico ya que trae múltiples consecuencias físicas y psíquicas.

31. Al momento de la detención, enfermedad diagnosticada

¿Enfermedad diagnosticada antes de la detención?

Enfermedad diagnosticada antes de la detención	Cantidad	Porcentaje
Sí	16	55.2
No	12	41.4
Sin datos	1	3.4
Total	20	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Mediante la Tabla se puede notar que el 55.2% de las presas entrevistadas padecían alguna enfermedad diagnosticada al momento de su detención. Para quienes respondieron afirmativamente, al consultar de qué enfermedades se trata las respuestas fueron diversas señalando enfermedades que comprometen órganos, estructura ósea, virus, enfermedades infecciosas, otras vinculadas a la alimentación y problemáticas en el aparato reproductor, entre otras.

32. ¿tuviste alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico en esta detención?

¿Tuviste alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico en esta detención?

Dolencia aguda, lesión o episodio crítico	Cantidad	Porcentaje
Sí	17	58.6
No	12	41.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Al interrogar sobre si se presentó alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico durante la detención actual el 58.6% de las detenidas confirmó que sí, mientras que el 41.4% negó que le haya pasado.

33. Diagnóstico de enfermedad durante la presente detención

¿Te diagnosticaron alguna enfermedad en esta detención?

Diagnóstico de enfermedad durante la detención	Cantidad	Porcentaje
Sí	5	17.2
No	24	82.8
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De acuerdo al cuadro, se puede advertir que al 82.8% de las detenidas no le diagnosticaron ninguna enfermedad, en tanto solo a un 17.2% le diagnosticaron. Si tenemos en cuenta las preguntas previas en relación a la falta de chequeos generales y controles o escasa realización de los mismos, cristaliza la deficiente y falta de asistencia a la salud al interior del CPF III. En consecuencia, esta tabla lejos de representar que las detenidas son sanas y no padecen enfermedad alguna, cristaliza que no son asistidas por parte del SPF por enfermedades ya diagnosticadas (con carencia de seguimientos, controles, medicamentos, etc.) en caso de tenerlas y tampoco le diagnostican posibles enfermedades ante la presencia de síntomas o afecciones o dolores.

34. Asistencia psicológica

¿Solicitaste asistencia psicológica en alguna oportunidad?

Solicitó asistencia psicológica	Cantidad	Porcentaje
Sí	15	51.7
No	14	48.3
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 51.7% de las detenidas solicitó asistencia psicológica en alguna oportunidad, mientras que, en proporción levemente menor, el 48.3% de las detenidas no solicitó. El 86.7 de quienes afirmaron pedir asistencia psicológica, fueron asistidas y un 13.3%.

35. ¿Toma medicación psiquiátrica en esta detención?

¿Tomás/te medicación psiquiátrica en esta detención?

Toma/ó mediación psiquiátrica durante la detención	Cantidad	Porcentaje
Sí	8	27.6
No	21	72.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

A partir del cuadro, se puede advertir que solo el 27.6% de las encuestadas toma o tomó medicación psiquiátrica durante la presente detención, por el contrario, el 72.4% no ha tomado medicamentos de esta tipo. Cabe destacar que este resultado es poco frecuente en las cárceles en general y en la zona metropolitana en particular, debido a una política penitenciaria extendida de entrega de psicofármacos “a demanda” como método para resolver situaciones anímicas y psíquicas de las personas detenidas, sin encuadre clínico¹¹¹. De este modo, el SPF produce consumos excesivos y una circulación desregulada de los psicofármacos entre los detenidos y detenidas. Al mismo tiempo, para quienes respondieron sí, se consultó de qué medicaciones se trataba, en la Tabla se puede ver que una diversidad de combinaciones de medicamentos. Si bien cada detenida cuenta con una prescripción individual de la medicación y cada una de las consultadas expresó con sus palabras la medicación que toma (a veces usando el nombre comercial), al analizar las respuestas se identifica claramente que el común denominador del conjunto de medicaciones nombradas pertenece al grupo de benzodiacepinas¹¹² que tiene efectos ansiolíticos y sedantes¹¹³.

¿Qué mediación psiquiátrica toma?

Mediación psiquiátrica	Cantidad	Porcentaje
"2 diazepam 8noche) y 1/2 pastilla que no recuerdo el nombre"	1	12.5
"Balcotec, 1/2 quetiapina y dejé el clonazepam, el nocinan, y el diazepam"	1	12.5
"clonazepam creo"	1	12.5
alplax (para dormir)	1	12.5
Clonazepam y quetiapina	1	12.5

¹¹¹ La trayectoria en monitoreos de distintas áreas de la PPN sobre este asunto corroboró que la medicación lejos de entregarse en un espacio médico en entrevista médico/a – paciente, es entregada por enfermeros en el pabellón en mano y toda la medicación junta. Esto genera la posibilidad de una circulación e intercambio por otros objetos entre los detenidos/as. Por otro lado, que no existen instancias de seguimiento y regulación de la misma, es decir que a la persona detenida se le renueva la medicación sistemáticamente hasta que el detenido/a no la desee más.

¹¹² Cabe destacar que, por ejemplo, el Clonazepam fue prohibido en el CPF II (no así en otras unidades, demostrando las arbitrariedades del SPF), dado que se comprobó su alto nivel de adicción.

¹¹³ Dependiente las cantidades otorgadas o ingeridas provoca el llamado efecto “plancha” que genera somnolencia y en consecuencia las personas detenidas se encuentran durante gran parte del día durmiendo.

clonazepam	1	12.5
nota de campo: "SOS (es una inyección compulsiva a demanda en situaciones de crisis)"	1	12.5
Quetiapina (antipsicótico) y Zolpidem (insomnio)	1	12.5
Total	16	100.0

Base 16 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Por otro lado, otra de las cuestiones llamativas de las respuestas es que en 2 casos las detenidas no saben o no recuerdan de qué medicación se trata. Lo cual pone en evidencia la falta o deficiente información brindada desde las profesionales de la salud a las detenidas acerca del tratamiento.

BLOQUE 6 – PRÁCTICAS PENITENCIARIAS VIOLENTAS

A. REQUISAS CORPORALES

36. ¿Cuántas requisas corporales re realizaron en una semana?

¿Cuántas requisas te realizan/realizaron por semana? AGRUPADA

Cuántas requisas por semana agrupada	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	4	13.8
Entre 6 y 10	15	51.7
Entre 11 y 15	5	17.2
Entre 16 y 30	3	10.3
Sin dato	1	3.4
No corresponde	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Se puede observar cierta amplitud dado que las detenidas refirieron entre 1 y 30 requisas por semana, siendo la media 10 requisas cada 7 días. Asimismo, un 13.8% de las presas refirió ente 1 y 5 requisas corporales por semana. Mientras que un grupo mayor de detenidas, es decir, el 69% de las detenidas son requisadas corporalmente entre 6 y 15 veces a la semana. Por otro lado, si bien es una porción de detenidas menor, un 10.3%, manifestaron gran cantidad de requisas semanales que rondan entre las 16 y 30 requisas.

¿Cuántas requisas corporales le realizaron en los últimos dos meses?

¿Cuántas requisas te realizan/realizaron en los últimos dos meses? AGRUPADA

Cuántas requisas en los últimos dos meses	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 20	9	31.0
Entre 21 y 40	3	10.3
Entre 41 y 60	6	20.7
Entre 61 y 80	4	13.8
Entre 81 y 100	2	6.9
101 y más	4	13.8
Sin dato	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

A partir de las tablas se puede advertir una enorme amplitud de cantidad de requisas corporales padecidas dentro del marco de dos meses, siendo que la respuesta mínima 1 requisas y la respuesta máxima alcanza un total de 240 requisas. El promedio entonces de acuerdo a las entrevistadas ronda las 49 requisas cada 60 días. Vale explicitar que amplitud y en consecuencia estas diferencias de padecimientos entre las detenidas pueden radicar en múltiples factores; entre ellos, la cantidad de movimientos por la unidad que realice la persona detenida. Esto significa que una persona que no trabaja, que no estudia, que no pide médico o no es asistida en su salud, etc. tendrá menos cantidad de requisas corporales.

37. Desnudo total

¿Te realizan/realizaron desnudo total?

Requisas con desnudo total	Cantidad	Porcentaje
Sí	25	86.2
No	3	10.3
Sin datos	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Conforme al cuadro, se puede apreciar que la gran mayoría de las detenidas, esto es 86.2%, padecieron desnudo total en las requisas corporales, y solo un 10.3% negó que sean las mismas hayan implicado desnudo total (existe 1 caso sin dato). A quienes confirmaron que las requisas incluyeron el desnudo total se consultó si ocurrió en los últimos dos meses, un 76% confirmó que ese tipo de requisas ocurrió en ese período de tiempo.

Descripción desnudo total

- *"2 veces al mes cuando viene la requisita de pabellón, me desnudan toda adentro de la celda, son mujeres miran es feo".*
- *"Dos veces, desnudo total en la celda, en la requisita pabellón, yo otra vez que se hizo no estaba porque había venido la secretaria de la defensoría. te hacen desnudar, levantar brazos, darte vuelta y te ordenan vestirse, te ven de frente y de espalda, a veces con médica y enfermera".*
- *"En el ingreso. Me hicieron una requisita con desnudo total con flexiones y después nos encerraron en 'un cuarto' y nos hicieron otra requisita con desnudo total (sin flexiones) y como le dije que ya me habían hecho me gritó y lo tuve que hacer igual".*
- *"En visita te hacen meter al baño y te hacen bajar todo y después te hacen ir hasta el arco y te pasan la paleta. Desnudo con requisita de pabellón y también te pasan la paleta, a todo."*
- *"Es siempre en la de pabellón, te hacen desnudar en la celda, a mí como ahora el nene es grande, sólo me lo hicieron una vez en estos dos meses, fue porque hicimos protesta por la leche, sino solo me hacen levantar lo de arriba".*
- *"La única vez [que la requisaron con desnudo total] cuando ingresé, pero no me lo hicieron. cuando va al pabellón te sacan la ropa para ver si tenés moretones y te pasan la paleta también".*
- *"Primero pasas por la máquina, a veces hacen sacar ropa interior. A veces nos gritan, nos insultan, nos dicen cosas. A mí me dicen 'dale puto de mierda'.*
- *"Requisita de pabellón una vez al mes. Cuando hay requisita nos revuelven y nos tiran todas las cosas. La requisita se hace en la celda sola y las penitenciarias todas mujeres. Nos hacen sacar la blus y bajar los pantalones, la bombacha se puede dejar puesta, dicen que es para ver si no tenemos lesiones".*
- *"Si la requisita de pabellón, y requisita visita adentro de la celda, es feo, te hacen sacar la ropa, te la sacuden toda, a veces te hacen sacar el corpiño otras no, y a mí que soy grande me dejan con la bombacha, solo 1 vez me hicieron sacar todo hace 2 meses más o menos y quedé parada, desnuda, mirando a 3 de requisita (mujeres)".*
- *"Solo en la requisita del pabellón. 1 por mes o nos caen de sorpresa. Nos pasó en un solo mes, nos cayeron 3 veces (...) sacar toda la ropa y obviamente para ver si tenemos escondido algo. A la celda le pasan la paleta".*
- *"Solo requisita pabellón rutinaria, y si viene enfermero varón no me desnudo, te ponen toda desnuda y te sacan afuera, antes te hacen vestir".*
- *"Te hacen sacar toda la ropa, requisita pabellón 2 veces por mes, es adentro e la celda, igual me da mucha vergüenza".*
- *"Te sacan toda la ropa. Está la doctora y una de requisita (...) en el ingreso me hicieron agachar [CPF IV y CPF III]".*
- Nota de campo: *"Delante de otras presa y de un niño de 3 años".*

Ante el pedido de descripción del procedimiento de requisas, se pueden identificar denominadores comunes. Por un lado, las requisas con desnudo total ocurren frecuentemente en el ingreso y en las requisas ordinarias de pabellón, aunque también fue mencionada otra circunstancia como en el marco de una visita. Por otro lado, las detenidas refirieron que el desnudo total es acompañado por la imposición de posturas humillantes como son las flexiones, levantar brazos, girar sobre el eje. Asimismo, algunas de ellas manifestaron que mientras les realizan requisas son maltratadas verbalmente, con gritos y/o insultos. Por último, otra cuestión relatada es que las requisas son realizadas delante de niños o niñas. Se recuerda que el CPF III aloja presas madres con sus hijos/as, lo cual es gravoso e inadecuado. Otra cuestión que se puede apreciar del conjunto de relatos se vincula con la diversidad y diferencias que advierten las detenidas de las requisas que les realizan. El carácter sorpresivo e intempestivo de las requisas de pabellón ya que las requisas corporales son violentas por todos los componentes referidos hasta aquí. Un día es de un modo, otro día es de otro, a veces es con la misma frecuencia y a veces no. Algunas le realizan las requisas con una modalidad y a otras no. A su vez, en algunos casos se registró el “duplicado” de la revisión corporal, es decir, no solo miran el cuerpo desnudo de la detenida, sino que además les pasan la paleta electrónica.

38. Requisas con dispositivos electrónicos

¿Te requisan/requisaron con dispositivo electrónico?

Requisas con dispositivo electrónico	Cantidad	Porcentaje
Sí	23	79.3
No	3	10.3
Sin datos	3	10.3
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 79.3% de las consultadas señaló que son o fueron requisadas con dispositivos electrónicos, esto es, scanner, arco y/o paleta. Mientras solo un 10% negó que sean requisas corporales utilicen estos instrumentos (existen 3 casos sin datos). Para las 23 mujeres presas que afirmaron que son requisadas con dispositivos electrónicos, se les preguntó si además se superponen con otras requisas.

Superposición con otras requisas

¿Se superpone con las otras requisas?

Superposición de requisas con dispositivo electrónico con otras requisas	Cantidad	Porcentaje
Sí	22	95.7
No	1	4.3
Total	23	100.0

Base 23 casos de requisas con dispositivos electrónicos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.
Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

B. REQUISAS DE PABELLON

39. Cuántas requisas en pabellón por semana

¿Cuántas requisas ordinarias te realizan/realizaron por semana?

Requisas ordinarias por semana	Cantidad	Porcentaje
Ninguna	28	96.6
1	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Mayoritariamente las respuestas de las detenidas coincidieron en que no lo realizan requisas de pabellón semanalmente, reuniendo el 96.6%, solo una detenida afirmó que tuvo requisa de pabellón en una semana. Esta respuesta puede deberse a que fue la única requisa que tuvo hasta el momento en la detención actual.

Pregunta 58. Cuántas requisas en pabellón en los dos últimos 2 meses

¿Cuántas requisas ordinarias te realizan / realizaron en los últimos dos meses?

Requisas ordinarias en los últimos dos meses	Cantidad	Porcentaje
Ninguna	9	31.0
1	5	17.2
2	12	41.4
4	2	6.9
6	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

En un periodo de 2 meses desde el momento de la entrevista las respuestas variaron, entre Ninguna y 6. Es decir, que solo un 31% no tuvo requisas ordinarias en este periodo. Lo cual arroja un promedio de 2 requisas cada 2 meses, o lo que es igual, una requisa de pabellón por mes. De hecho, la respuesta de 2 requisas cada en el lapso de dicho periodo es la que mayor porcentaje obtuvo, reuniendo al 41.4% de las respuestas. Asimismo, un 6.9% de las presas refirió 4 requisas en los últimos dos meses, mientras en proporción menor, un 3.4%, mencionó que fueron 6 requisas.

40. Descripción del procedimiento de requisa ordinaria de pabellón

- *"7hs son 10 mujeres, vienen armados cascos, escudo, gritan 'requisa', celda por celda, rompen, mezclan, viene el médico, enfermera, te ven desnuda en la celda. A veces tarda 4 horas y te descuentan en el trabajo".*
- *"Cuando hace calor nos sacan al patio y va pasando una por una y requisan la celda, sino nos engoman".*
- *"Entran 6 o 7 mujeres con cascos, escudos, palos, tocan silbato pero no hacen cosas violentas contra nosotras, hay chicos, lo hacen cuando estamos solas y si están los chicos lo hacen más tranquilo todavía".*
- *"Entran 6 o 7 mujeres con silbato escudos, cascos, revisan las celdas. Primero te hacen meter adentro, te hacen desnudar, después te vestís, te revisan las cosas, vos estás en la puerta, no ves para adentro, dura 2 horas o tres y a las chicas que trabajan les descuentan".*
- *"Entran como 30 agentes a los pitazos, a los gritos, ponen a todas contra la pared después nos hacen pasar por la máquina luego que nos engomemos, requisa la celda. Toda la tarde 2hs luego engome y requisa la celda".*
- *"Entran muchos gritan 'dale, a engomarse', silbatos con casco y escudos".*
- *"Entran silbando, gritos, es muy violenta en sus formas, nos gritan y después requisan celda por celda, a nosotras no nos hacen nada, tampoco le pegan con palos a las cosas, a veces tiran alguna silla o despejan una mesa y tiran cosas al sueldo, y en tu celda, si hacen maldades, te miran cosas, te rompen".*
- *"Entran todos, tocan el silbato, todas nos engomamos, viene el médico con una enfermera y la celadora. Revisan los cuerpos en la celda. Nos engoman de vuelta y cuando terminan de revisar a las mujeres nos sacan y ellos revisan las cosas. Salimos del pabellón y miramos a la pared con las manos arriba y dos celadoras nos cuidan".*
- *"Entran tranquilas, no gritan, sólo avisan, no rompen. si desordenan es el 3B, acá tratan mejor por eso hay que hacer conducta para llegar acá, que la requisa trata mejor".*
- *"Nos dicen que nos engomemos y van controlando pieza por pieza. Están en la puerta con vista a la pared. Son 18 agentes con escudos y cascos y cámaras, también silbatos a los gritos".*
- *"Primero entra la enfermera con la encargada de requisa y después te deja adentro de la celda. Después vienen más requisas, como 20 [agentes] y revisan celda por celda. A veces nos hacen salir para pasar por la máquina en grupos de 5".*
- *"Requisan el pabellón completo, las celdas. Primero te chequean a vos y después hacen la requisa de la celda".*
- *"Revisan todo, pasan celda por celda".*
- *"Si entran 6 o 7 o a veces más... silbato... gritan un poco y nos meten en la celda, nos hacen desnudar y después salimos y revisan la celda, a veces tardan 3 horas, ahora en ingreso tardan más y a las nuevas les gritan más que a nosotras que ya nos conocen".*

- *"Son buenos. Entran y tocan el 'pito', nosotras cada una nos engomamos en nuestra celda. Nos hacen parar en la pared al pie de la celda. requisan la celda y después te engoman así hasta que requisan a las 48. Ahora hace 2 meses que no nos llevan a la máquina".*
- *"Te mandan a la celda, te pasan la paleta. Desnuda porque te quieren ver si tenés golpes y después le pasan la paleta a todo, a la heladera, todo".*
- *"Te tiran todo, te rompen todo. Requisa física delante de la enfermera, adentro de la celda".*
- *"Tocan silbato, todas se engoman y ahí entran a cada celda, te hacen desnudar después te vestís te revisan la celda y vos no ves que hacen con tus cosas".*
- *"Tocan el silbato y todas nos tenemos que engomar y te hacen el VISU y ahí ven si tenés que levantar la remera o no, en cada celda".*
- Nota de campo: "requisa cada una en su celda. Salir y pararse en la puerta de la celda y después las dejan encerradas en las celdas".

De las descripciones se desprende que, lo más mencionado por las presas es el carácter imprevisto e intempestivo del procedimiento y que irrumpe en el transcurso de un día habitual. Se trata de revisiones violentas del pabellón, celdas y cuerpos. Gran parte de ellas dio cuenta de que los procedimientos son sumamente violentos, momentos en que ingresan las agentes penitenciarias armadas en ocasiones varias y en otras muchas, con silbatos y a viva voz que anuncian la requisa. Es decir, que tienen todo tipo de armas y instrumentos, que durante el registro desordenan, golpean y rompen en el pabellón las celdas, las pertenencias y todo lo que se halle allí. Entonces, ingresan con los silbatos y gritos, maltratando verbalmente a las detenidas. Entre las respuestas se reiteró la orden que deben "engomarse". Por otro lado, en proporción menor algunas detenidas en relación a las requisas refirieron "entran tranquilas", "no rompen" y que "no nos hacen cosas violentas". Estas expresiones puntualmente, refieren a detenidas alojadas en los sectores donde hay madres con niños/as y mujeres de mayor edad. Resulta ilustrativo el relato de una de las detenidas (Caso 119) acerca de las diferencias de trato y maltrato que propone el SPF. La detenida manifestó "entran tranquilas, no gritan, sólo avisan, no rompen. Si desordenan es el 3B, acá tratan mejor por eso hay que hacer conducta para llegar acá, que la requisa trata mejor".

41. Cuántas requisas extraordinarias en tu alojamiento actual en los últimos dos meses

¿Cuántas requisas extraordinarias te realizan/realizaron en los últimos dos meses?

Requisas extraordinarias en los últimos dos meses	Cantidad	Porcentaje
Ninguna	13	44.8
1	9	31.0
2	5	17.2
3	1	3.4

No recuerda	1	3.4
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Un 44.8% negó haber experimentado alguna requisita extraordinaria en el lapso de los últimos 2 meses, ya que respondieron “ninguna”. Al mismo tiempo, se puede advertir que se registraron hasta un máximo de 3 requisas extraordinarias en los últimos dos meses desde la entrevista. No obstante, no fue la respuesta con menor frecuencia ya que solo el 3.4% (1 caso) refirió esta cifra. Por otra parte, un 31% de las presas encuestadas tuvieron una requisita extraordinaria y un 17.2% aseveró 2 requisas extraordinaria en el mismo periodo.

42. Motivo de la requisita extraordinaria

¿Por qué motivo ocurrió la requisita extraordinaria?

Motivo de la requisita extraordinaria	Cantidad	Porcentaje
Conflicto entre presos/as	9	60.0
Demandas/reclamos individuales o colectivos	3	20.0
Secuestro de elementos no permitidos	1	6.7
Otros	2	13.3
Total	15	100.0

Base 15 casos con requisas extraordinarias, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

A quienes tuvieron requisita de pabellón extraordinaria se les preguntó el motivo, un 60% de ellas refirió que el motivo se relacionó con un conflicto entre presas, un 20% de ellas coincidieron que se debió a demandas o reclamos de índole individual o colectiva. Una sola detenida manifestó que la requisita extraordinaria ocurrió por el secuestro de algún elemento no permitido por el SPF. Asimismo, un 13% de quienes tuvieron requisas extraordinarias refirió que se debió a “otros” motivos. En la Tabla se desagrega lo que fue indicado en la categoría “Otros”.

Otro motivo de requisita extraordinaria ¿cuál?

Otro motivo de la requisita extraordinaria	Cantidad	Porcentaje
Intento de suicidio [de la entrevistada]	1	50.0
Traslado del pabellón A al B	1	50.0
Total	2	100.0

Base 2 casos con otros motivos de requisas extraordinaria, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Una de detenidas que había experimentado una requisita extraordinaria en los últimos meses, refirió que el motivo fue debido a un intento de suicidio y otra de las ellas expresó que fue en el marco de un traslado de pabellón.

C. ROBO/DAÑO DURANTE REQUISAS

43. Robo y/o daño de pertenencias durante las requisas

En alguna requisita, ¿te dañaron o robaron pertenencias?

Robo y/o daño de pertenencias en requisita	Cantidad	Porcentaje
Sí	12	41.4
No	15	51.7
Sin datos	2	6.9
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 41.4% de las encuestadas aseguró que en el marco de una requisita le robaron o dañaron pertenencias, en tanto un 51.7% negó haber padecido por este tipo de tortura, cabe mencionar que hay dos casos sin datos. A aquellas 12 detenidas se les consultó la circunstancia. (Respuesta múltiple)

44. Circunstancias de robo/daño en requisas. Múltiple

A las 12 mujeres (el 41% de las encuestadas) que fueron víctimas de robos y/o daños de pertenencias se les pregunta por cada circunstancia que tipo de maltrato recibieron.

Circunstancias de requisas que sufrieron robo y/o daño de pertenencias

Circunstancias de requisas con robo y/o daño de pertenencias	Cantidad				Porcentaje
	Robo	Daño	Robo y daño	Total	
Requisita de pabellón ordinaria	2	4	3	9	75
Requisita del ingreso a la unidad	3	2	0	5	41.6
Requisita de encomienda	1	1	0	2	16.6
Requisita al reintegro de visita	1	0	0	1	8.3
Requisita durante un traslado	1	0	0	1	8.3
Total	8	7	3	18	149.8

Respuesta múltiple. Base 12 casos con robo y/o daño de pertenencias en requisas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Las circunstancias de requisas donde ocurren los robos y/o daño de pertenencias con mayor frecuencia son las requisas de pabellón Ordinarias (75%), en segundo lugar, las requisas en el ingreso a la unidad (41.6%), en tercer lugar, las requisas de encomiendas (16.6%). Por último, en requisas al reintegro de visita (8.3%) y en las requisas durante un traslado (8.3%). No se obtuvieron respuestas en las siguientes circunstancias: requisas de pabellón extraordinaria y en una requisas ante un cambio de alojamiento intra cárcel y “otras”. Asimismo, se destaca que en las requisas de pabellón ordinaria las detenidas sufren las trews modalidades posibles “robos”, “daños” y “robos y daños” de sus pertenencias. Por otra parte, en requisas de ingreso y de encomienda manifestaron que han sufrido “robos” y “daños”. Mientras que en las requisas de al reintegro de visita y durante un traslado solo “robos”. Si bien la columna de robos presenta mayor frecuencia (8 menciones), la cifra de daños es mínimamente inferior (7 menciones) y quienes sufrieron ambos tipos de maltrato fue levemente menor (3 menciones).

Se destaca que en la circunstancia de Ingreso la modalidad con mayor frecuencia es el robo y en segunda instancia es el daño. En la circunstancia de requisas de encomiendas las referencias identificaron robo (1) por un lado y daño por otro (1). Las circunstancias de requisas que registraron solo 1 caso de robo y/o daño en cada una son la requisas al reintegro de la visita y la requisas durante un traslado, en ambas circunstancias las detenidas refirieron que les han robado pertenencias.

45. Pertenencias afectadas. Múltiple.

A las 12 mujeres que sufrieron robos y/daños en el marco de requisas se les consultó que tipo de pertenencias fueron las afectadas y con qué modalidades (Respuesta múltiple).

Pertenencias afectadas por robo y/o daño durante requisas

Robo y/o daño de pertenencias durante requisas	Cantidad				Porcentaje
	Robo	Daño	Robo y daño	Total	
Alimentos	0	6	2	8	66.6
Indumentaria y/o calzado	2	0	0	2	16.6
Ropa de cama	1	1	0	2	16.6
Utensilio/s de cocina	0	2	0	2	16.6
Objeto/s de valor personal	0	1	0	1	8.3
Bijouterie	1	0	0	1	8.3
Elemento/s de limpieza/higiene	0	1	0	1	8.3
Cigarrillos	0	0	1	1	8.3
Tarjeta/s telefónica/s	1	0	0	1	8.3
Otras Pertenencias	3	0	1	4	33.3
Total	8	11	4	23	191.2

Respuesta múltiple. Base 12 casos con robo y/o daño de pertenencias en requisas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Del precedente cuadro se puede ver que dentro de las pertenencias de las presas mayormente afectadas por robos y/o daños durante las requisas son los alimentos (66.6%), el daño de este tipo de productos fue lo que obtuvo mayor frecuencia, lo cual resulta gravoso dado que los presos y presas necesitan complementar la deficiente alimentación de la unidad ya sea comprándola o haciéndosela traer por sus familias. El hecho que les dañen paquetes de comida o alimentos cobra un tinte humillante y sumamente violento. En consecuencia, a las personas detenidas se les echa a perder aquello que escasea en las prisiones y además gastaron el magro dinero disponible para paliarlo.

En siguiente proporción se registró el robo de indumentarias o calzado, también es por demás gravoso debido a que las personas detenidas cuentan con exiguas o nulas prendas de ropa. En relación a la ropa de cama, fue señalada tanto la modalidad de “daño” como la de “robo”.

Al consultar sobre los utensilios de cocina, las detenidas manifestaron padecer “daños”, lo cual se pudo asociar en lo observado en al consultar en circunstancia de requisas de pabellón. En las requisas de pabellón es donde las detenidas son víctimas de daños de utensilios o artefactos de cocina. Por último, se relevó con frecuencias mínimas, 1 caso de daño de objetos de valor personal, lo cual exhibe una intencionalidad simbólica y violenta. Además de robo y daño de cigarrillos, robo de bijouterie y de tarjetas telefónicas. Cabe destacar que no se obtuvieron respuestas en mobiliarios o electrodomésticos, colchones, medicamentos, estas tres categorías fueron incorporadas al instrumento porque es frecuente que este tipo de objetos sean afectados.

Robo y/o daño de otras pertenencias ¿cuál?

Robo y/o daño de otras pertenencias en requisas	Cantidad	Porcentaje
cuadernos y lapiceras	1	25.0
encendedor, almohadón	1	25.0
pañales	1	25.0
radio	1	25.0
Total	4	100.0

Base 4 casos con robo y/o daño de Otras pertenencias en requisas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019

D. REQUISA A LA VISITA EN EL INGRESO A LA UNIDAD

46. Conocimiento de cómo es la requisas de su visita. Múltiple.

De las 29 personas encuestadas, 11 respondieron que reciben visita en forma habitual o en alguna ocasión, por lo tanto, la pregunta acerca de si conocen cómo es procedimiento de visita fue realizada únicamente a estas 11 presas.

Exposición total del cuerpo desnudo de la visita en la inspección

Desnudo total	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	18.2
No	5	45.5
Ns/Nc	4	36.4
Total	11	100.0

Base 11 casos con visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Desnudo parcial de la visita en la inspección de la visita

Desnudo parcial	Cantidad	Porcentaje
No	7	63.6
Ns/Nc	4	36.4
Total	11	100.0

Base 11 casos con visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Malos tratos verbales penitenciarios en la inspección de la visita

Malos tratos verbales penitenciarios	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	27.3
No	4	36.4
Ns/Nc	4	36.4
Total	11	100.0

Base 11 casos con visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Duración excesiva de la inspección de la visita

Duración excesiva de la inspección	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	18.2
No	5	45.5
Ns/Nc	4	36.4
Total	11	100.0

Base 11 casos con visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Intervención de personal de otro género de la visita en la inspección

Intervención de personal de otro género	Cantidad	Porcentaje
No	7	63.6
Ns/Nc	4	36.4
Total	11	100.0

Base 11 casos con visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Imposición de posturas humillantes a la visita en la inspección

Imposición de posturas humillantes	Cantidad	Porcentaje
No	7	63.6
Ns/Nc	4	36.4
Total	11	100.0

Base 11 casos con visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Otras situaciones padecidas por la visita en la inspección

Otras situaciones	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	18.2
No	5	45.5
Ns/Nc	4	36.4
Total	11	100.0

Base 11 casos con visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Otras situaciones ¿cuáles? padecidas por la visita en la inspección

Otras situaciones	Cantidad	Porcentaje
Nota de campo: "que le quitaron algunas cosas que no sabe entrar"	1	50.0
Robo	1	50.0
Total	2	100.0

Base 2 casos con otras situaciones padecidas por las visitas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Al observar el conjunto de tablas una de las principales cuestiones que llaman la atención es que en cada variable consultada existe un 36.4% de respuestas "no sabe/no contesta", con lo cual se ha reducido los casos con respuestas afirmativas o negativas sobre cada una de las situaciones durante la inspección de familiares en visita. Esto podría tener dos fundamentos, por un lado, la existencia de una naturalización por parte de las familias y amistades que recurren a vista en penal sobre las situaciones forzosas y violentas por las que deben atravesar, en argumentos penitenciarios, en "pos de la seguridad". Por otro lado, la abstención de las

visitas en contarle a las personas detenidas las situaciones que padecen en la inspección para ingresar a la unidad ya que suelen estar acompañadas de una diversidad de humillaciones.

Hecha esta salvedad, se analiza ahora el resto de las respuestas en cada una de estas situaciones de requisa de visita en base al conjunto de tablas. El porcentaje que mayores respuestas positivas reúne, 27.3%, son los “Maltratos verbales penitenciarios”. Por otra parte, las personas detenidas identificaron con un 18.2% de menciones positivas en cada una, la exposición total del cuerpo desnudo, la duración excesiva de la inspección y robo y secuestro de pertenencias. Por último, existieron dos situaciones en las inspecciones: “Intervención de personal de otro género” e “Imposición de posturas humillantes” que obtuvieron respuestas negativas 63.6% empero, vale recordar el 36.4% de respuestas indicaron “no sabe/no contesta”.

- E. AISLAMIENTO

47. Situación de aislamiento

¿Alguna vez pasaste por una situación de aislamiento?

Pasó por aislamiento	Cantidad	Porcentaje
Sí	7	24.1
No	22	75.9
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019

Solo un 24.1% de las encuestadas atravesó alguna situación de aislamiento durante el alojamiento en el CPF III. Es decir que la mayoría, 75.9% no pasó por aislamiento. Para quienes afirmaron padecer situaciones de aislamiento (7 casos) se les consultó sobre la modalidad del mismo y cuantos hechos.

Las modalidades que reunieron más frecuencias en primer lugar, son las Sanciones (42.9%) y Medidas de seguridad como es RIF (42.9%). En siguiente proporción fueron mencionadas con 1 caso en cada una otras modalidades: 2 casos señalaron otra modalidad de aislamiento. Asimismo, las otras modalidades de aislamiento expresadas por las detenidas, como resultado 1 caso refirió que fue al ingreso y otro caso en SAM como un “aislamiento preventivo”. Esta práctica merece especial atención dado que gracias a la trayectoria de este RCT y de la PPN, se conoce que la modalidad de aislamiento en espacios sanitarios o psiquiátricos otorga la posibilidad al SPF de aislar efectivamente a la persona si la existencia de labrar una sanción formal, suele utilizarse en los casos de espera de cupo o “a disposición del director/a”, entre otras. Por lo tanto, es una modalidad de aislamiento encubierta vinculada a la gestión y al gobierno de poblaciones acompañado de una justificación institucional por parte del SPF.

- F. AGRESIONES FISICAS

48. Fue agredida por personal Penitenciario

¿Alguna vez fuiste agredida por personal penitenciario?

Sufrió agresión	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	6.9
No	27	93.1
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Como se puede apreciar, atípicamente como sucede en la gran parte de las prisiones del país, solo un 6.9% (2 casos) respondió afirmativamente a la pregunta si fue agredida con lo cual la gran mayoría de las detenidas manifestó que no tuvo agresiones (93.1%). Aquellas dos personas agredidas se les consultó la cantidad de hechos en los últimos dos meses y solo 1 de ellas respondió en forma afirmativa.

49. Circunstancias en las que fueron agredidas físicamente. Respuesta múltiple

Circunstancias de las agresiones físicas

Circunstancias de las agresiones físicas	Cantidad	Porcentaje
Durante el Aislamiento	1	50.0
Durante una requisa de pabellón	1	50.0
Ante un pedido o reclamo	1	50.0
Por un conflicto entre presas	1	50.0
Total	4	200.0

Base 2 casos con agresiones físicas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De la Tabla se puede identificar que las circunstancias mencionadas por las dos detenidas agredidas consultadas fueron durante el aislamiento, durante una requisa de pabellón, por represión ante pedido o reclamo y por último por represión ante conflicto entre detenidas, recogiendo no más de una sola respuesta en cada una de estas. El resto de las categorías no tuvieron respuesta alguna¹¹⁴.

¹¹⁴ Las circunstancias que no fueron mencionadas son: durante el ingreso, durante la circulación en la unidad, durante un traslado, durante la visita, en el interior del pabellón, durante alojamiento o tránsito en espacios sanitarios y/o psiquiátricos.

50. Actos de agresión. Múltiple

Actos de agresión física

Actos de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpe/s de puño	1	50.0
Golpe/s con objetos contundentes	1	50.0
Patadas	1	50.0
Arrastrar / tirar del pelo	1	50.0
Inyección/es compulsiva/s	1	50.0
Criqueo / motoneta	1	50.0
Empujones	1	50.0
Otros	2	100.0
Total	9	450.0

Respuesta múltiple. Base 2 casos con agresiones físicas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Otros actos de agresión física

Otros actos de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Aplastamiento	1	50.0
Nota de campo: "le aprietan en corte, le doblan las manos"	1	50.0
Total	2	100.0

Base 2 casos con agresión física con "otros" actos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De ambos cuadros se puede observar que solo son mencionados algunos actos de agresiones de los tipificados usualmente por este RCT. Es así que las categorías mencionadas son: golpes de puño, golpe con objetos contundentes, patadas, arrastrar o tirar del pelo, inyecciones compulsivas, criqueo, empujones y "otros". En "otros" las detenidas expresaron diferentes modalidades de agresión por fuera de las categorizadas. Una de ellas refirió a "aplastamiento" y la segunda presa refirió haber sufrido agresiones en zona de cuerpo lesionada y además, le retorcieron o doblaron las manos.

51. Lesiones

¿Sufrió lesiones por las agresiones físicas padecidas?

Sufrió lesiones	Cantidad	Porcentaje
Sí	1	50.0
No	1	50.0
Total	2	100.0

Base 2 casos con agresiones físicas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De las dos detenidas agredidas, solo una de ellas refirió que sufrió lesiones. A su vez, se indagó sobre cuáles fueron las lesiones, en la Tabla se halla la respuesta de la única detenida agredida con lesiones, quien hizo referencia a hematomas y dolor generalizado en el cuerpo.

Especificar lesiones	Cantidad	Porcentaje
"Moretones, te duele todo"	1	100.0
Total	1	100.0

Base 1 casos con lesiones por agresiones físicas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

BLOQUE 8 – REGIMEN DE PROGRESIVIDAD

A. CALIFICACIÓN

52. Situación procesal

Indicar situación procesal según cantidad y porcentaje

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Condenado/a	19	65.5
Procesado/a sin REAV	7	24.1
Sin datos	3	10.3
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 65.5% de las presas consultadas se encontraba “condenada”, mientras que el 24.1% se encontraba “procesada sin REAV¹¹⁵”. También vale mencionar que hay 3 casos sin datos, esto es el restante 10% aproximadamente.

¹¹⁵ Encontrarse bajo el Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria (R.E.A.V.) para la persona procesada significa poder acceder al “tratamiento penitenciario” y a las distintas fases o períodos del “Régimen de Progresividad”. Es decir, que se la trata como condenada.

C. EDUCACIÓN

53. Curso de estudios formales en la presente detención

¿Cursó algún nivel de educación formal estando detenida?

Curso de educación formal en la detención actual	Cantidad	Porcentaje
Sí	13	44.8
No	16	55.2
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

A partir del cuadro precedente se advierte que el 44.8% afirmó haber cursado estudios formales estando detenidas y el 55.2% refirió que no cursaron.

54. Nivel que cursa

Nivel que está cursando

Nivel que está cursando	Cantidad	Porcentaje
Primario	10	76.9
Alfabetización	1	7.7
Sin datos	2	15.4
Total	13	100.0

Base 13 casos de quienes cursan/ron estudios formales estando detenida, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Para quienes están cursando estudios formales (13 casos) se consultó acerca del nivel, en la Tabla se puede ver que se trata de los niveles educativos más básicos. En consecuencia, nos aporta información acerca del tipo de población que se encuentra detenida en el CPF III de Salta, cristaliza que se trata de una población de pocos recursos, que no tuvo acceso a la educación formal más elemental. El nivel primario reúne casi el 77% y un caso en que se encontraba en alfabetización, es decir, enseñanza de lectoescritura (7.7%). Cabe señalar que no se cuenta con datos en dos casos (15%).

55. Completó algún nivel educativo

Desde que está detenida ¿completaste algún año/nivel educativo?

Completó algún año o nivel	Cantidad	Porcentaje
No	12	92.3
Sin datos	1	7.7
Total	13	100.0

Base 13 casos de quienes cursan/ron estudios formales estando detenida, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Si bien, se carece de datos en un caso, la totalidad de las presas que cursaron alguna vez estudios formales en la detención actual negó haber concluido algún nivel o año educativo.

56. Curso Extracurricular

¿Hiciste algún curso extracurricular?

Curso extracurricular	Cantidad	Porcentaje
Sí	13	44.8
No	16	55.2
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 44.8% de las presas consultadas afirmó haber realizado algún curso extracurricular, en tanto con mayor proporción de respuestas el 55.2% refirió que no realizó ningún curso de este tipo. A este 55% se les consultó por qué (16 casos).

Para quienes no hicieron curso extracurricular, ¿por qué no?

¿Por qué no hiciste un curso extracurricular?

Cursó algún curso extracurricular	Cantidad	Porcentaje
"a las madres no nos dan nada, además yo entiendo poco"	1	6.3
"no me da el tiempo. En la mañana trabajo y a la tarde voy al colegio"	1	6.3
"no me interesa"	1	6.3
"no tengo tiempo, llego del trabajo y voy a educación"	1	6.3
"pero me anoté para empezar ahora"	1	6.3
"recién pregunté a una encargada para ir a un curso y me dijo que tengo que presentar una nota para que me deriven"	1	6.3
Sin datos	10	62.5

Total	16	100.0
--------------	-----------	--------------

Base 16 casos que no realizaron curso extracurricular, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Si bien existe una considerable cantidad sin datos, en las repuestas de las detenidas se puede identificar, falta de oferta de estos cursos, obstáculos y trabas para acceder a ellos. Por una parte, debido a trabas burocráticas y por otra parte, con la escasez de tiempo para quienes ya tienen algunas actividades.

57. ¿Trabajas o trabajaste desde que estás detenida?

¿Trabajás o trabajaste alguna vez estando detenida?

Trabaja/ó	Cantidad	Porcentaje
Sí	18	62.1
No	11	37.9
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De acuerdo a la tabla, hay un porcentaje mayor que trabajó o trabaja en la detención actual congregando aproximadamente 62%, mientras que casi el 38% respondió que no.

58. Qué trabajo realiza/ó.

¿Qué trabajo realizás?

Qué trabajo realiza	Cantidad	Porcentaje
Taller de Tejido	7	38.9
Costura	3	16.7
Fajina	3	16.7
Parque y jardín	2	11.1
Repostería para el personal	1	5.6
Artesanía	1	5.6
Artesanía (tapices)	1	5.6
Total	18	100.0

Base 18 casos que trabaja, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Como puede apreciarse, para quienes afirmaron trabajar en la detención se les consultó sobre el trabajo que realizan. El porcentaje mayor refiere a Taller de tejidos 38.9%, algunas de las detenidas refirieron manual y otras en telar, en siguiente proporción con un 16.7% para las presas que trabajan en fajina y el mismo porcentaje para quienes trabajan en Costura. Por otra parte, un 11.1% de las presas que trabajan manifestaron dedicarse a “Parque y jardín”, otro 11.1% refirió trabaja en “artesanías” (una de ellas aclaró que era en tapices). Por último, con

un porcentaje exiguo 5.6%, apenas un solo caso, refirió trabajar en Repostería. Aquí también la presa aclaró que es “repostería para personal” penitenciario.

59. Categorización del trabajo

Categorización del trabajo que realiza

Tipo de trabajo	Cantidad	Porcentaje
Productivo	15	83.3
Fajina	3	16.7
Total	18	100.0

Base 18 casos que trabaja, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 83.3% tiene asignado un trabajo catalogado como “productivo” y el 16.7% para quienes se dedican a la fajina.

60. Cobró/a peculio por el trabajo

¿Recibís peculio por este trabajo?

Recibe peculio	Cantidad	Porcentaje
Sí	18	100.0
Total	18	100.0

Base 18 casos que trabaja, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

La totalidad de las encuestadas que trabajó o trabaja actualmente cobra peculio.

Horas mensuales cobradas

¿Cuántas horas mensuales te pagan? AGRUPADA

Cuántas horas le pagan	Cantidad	Porcentaje
Entre 20 y 50 horas	3	16.7
Entre 51 y 80	2	11.1
Entre 81 y 110	10	55.6
Entre 111 y más	2	11.1
No sabe/aun no cobró	1	5.6
Total	18	100.0

Base 18 casos que trabaja, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El mayor porcentaje, esto es 55.6%, recae sobre detenidas que manifestaron cobrar entre 81 y 110 horas mensuales, entre esta cantidad de horas está incluido el promedio que rondó las 97 horas. Un 27.8% aseguró no superar las 80 horas mensuales. Con estos dos datos se puede advertir que el 83.3% de las detenidas no trabajan más de 110 horas por mes. También vale destacar que las mujeres que trabajan más horas al mes representan el porcentaje menor de la tabla, 11.1%. Es decir, trabajan más de 111 horas por mes, no obstante, no superan las 120 horas.

61. Qué hace con el dinero disponible. Múltiple.

Qué hace con el dinero disponible

Qué hace con el dinero disponible	Cantidad	Porcentaje
Realizás compras para sustento personal	16	88.8
Ayudás a tu familia	10	55.5
No lo retirás	1	5.5
Otros	1	5.5
Total	28	155.3

Respuesta Múltiple. Base 18 casos trabajadoras con peculio, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Se puede observar que el 88.8% de las trabajadoras con peculio disponible, refirieron que lo utilizan para sustento personal (ninguna negó esta opción, a pesar de que se carece de datos en 2 casos). Esto da cuenta que en la cárcel no se sobrevive sin ingresos. Por otro lado, un 55.5% afirmó que lo utiliza para ayudar a sus familias. Las mujeres “jefas de hogar” son las que incluso estando detenidas sostienen y/o aportan económicamente a sus familias. También un dato ilustrativo es que únicamente 1 detenida sostuvo que no retira su peculio. Por último, en la categoría Otros con otro 5% refiere a la presa que manifestó que lo debe usar para pagar la multa judicial.

BLOQUE 9 – VINCULACION CON EL EXTERIOR

62. ¿Recibís visitas actualmente?

¿Recibís visitas actualmente?

Recibe visitas	Cantidad	Porcentaje
Sí	9	31.0
No	20	69.0
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De la tabla se puede ver que la gran mayoría de las detenidas no se encontraban recibiendo visitas con un porcentaje de 69%, por el contrario, solo un 31% de las presas aseguró recibir visitas. Esto está directamente ligado con la excesiva proporción de mujeres presas en CPF III que son extranjeras y con pocos recursos con lo cual sus familiares no pueden costear el viaje para visitarlas.

BLOQUE 10 – VIOLENCIAS MORALES / SIMBÓLICAS

B. MALOS TRATOS VERBALES / PSICOLÓGICOS

63. Sufrió maltrato verbal

¿Sufriste algún maltrato verbal?

Sufrió maltrato	Cantidad	Porcentaje
Sí	12	41.4
No	17	58.6
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Como se puede observar, el 41.4% de las presas reconoció que sufrió maltrato verbal. Sin embargo, una mayor proporción de detenidas, 58.6%, negó haber padecido algún maltrato de esta índole.

64. Frecuencia del maltrato

¿Con qué frecuencia ocurre?

Frecuencia del maltrato verbal	Cantidad	Porcentaje
Esporádicamente	8	66.7
Regularmente	3	25.0
Sin dato	1	8.3
Total	12	100.0

Base 12 casos con maltrato verbal, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El 25% de las presas que sufrieron maltrato verbal identificaron que sucede de forma regular, mientras que el 66.7% manifestaron que es esporádicamente.

65. En que circunstancia sufrió maltrato verbal. Múltiple.

Circunstancias de maltrato verbal

Circunstancias de maltrato verbal	Cantidad	Porcentaje
Durante la circulación por la unidad	6	50.0
Requisa de pabellón	5	41.7
Ante un pedido o reclamo	5	41.7
Durante el ingreso	2	16.7
Requisa corporal	1	8.3
Durante una visita	1	8.3
Otra circunstancia	5	41.7
Total	25	208.3

Respuesta múltiple. Base 12 casos con maltrato verbal, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Otra circunstancia ¿cuál?

Otras circunstancias de maltrato verbal

Otras circunstancias de maltrato verbal	Cantidad	Porcentaje
Durante el aislamiento	1	20.0
Durante entrevista con el equipo criminológico	1	20.0
En taller de trabajo	1	20.0
En sanidad	1	20.0
Nota de campo: "cuando recibió la comida en el pabellón"	1	20.0
Total	5	100.0

Base 5 casos con otra circunstancia de maltrato verbal, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De ambas tablas se advierte que la circunstancia con más frecuencia mencionada por las detenidas maltratadas verbalmente, refiere a la circulación por la unidad con un 50%. En siguiente medida, reuniendo el 41.7% fueron mencionadas como circunstancias, por un lado, requisas de pabellón y por otro, ante un pedido o reclamo. Al mismo tiempo. Ahora bien, un 16.7% identificó como circunstancia de maltrato verbal el momento de ingreso a la unidad. En último orden, fueron mencionadas varias circunstancias que obtuvieron un caso en cada mención, obteniendo un 8.3% respectivamente. Se trata agresiones verbales en el marco de una requisas corporal y durante una visita. A raíz de la posibilidad de que las detenidas manifiesten otras circunstancias, se obtuvo que: al momento de entrega de la comida, en el marco de la entrevista con el equipo criminológico, en sanidad, en un taller de trabajo y durante el

aislamiento. Aquí aparecen algunos contextos que cobran gravedad como es el hecho de recibir maltrato en el marco de un espacio sanitario o durante el aislamiento. Desde otro orden también se expresa en clave de gobierno, los casos que refieren al contexto de una entrevista con el equipo criminológico y en contexto de trabajo, presentan el reforzamiento de las asimetrías y las relaciones de poder al interior de la cárcel.

66. ¿De parte de quien recibió maltrato verbal? Múltiple

Cargo de agresor/a de verbal

Cargo de agresor/a de verbal	Cantidad	Porcentaje
Director/a - Subdirector/a	1	9.1
Jefe o agente de Requisa	6	54.5
Jefe/a de turno	1	9.1
Encargado/a - celador/a	6	54.5
Agente de salud	3	27.3
Personal de educación o trabajo	1	9.1
Otro	1	9.1
Total	19	172.7

Respuesta múltiple. Base 11 casos con maltrato verbal con dato de parte de quien, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Los cargos de las agentes que mayor menciones reúne son jefa/s o agente/s de requisa, que alcanzó a un 54.5%; al igual que la encargada y/o celadora que también obtuvo un 54.5%. Vale destacar que estos cargos penitenciarios tienen contacto directo y cotidiano con las personas presas. En siguiente proporción, un 27.3%, refirió a agentes de salud, lo cual resulta especialmente gravoso recibir maltrato de quien supuestamente su función implica el cuidado y la asistencia a la salud. Asimismo, el resto de las circunstancias fueron mencionadas una sola vez, por tanto, obteniendo así un 9.1% respectivamente. Los cargos que mencionaron son: Directora/subdirectora, Jefa de turno, Personal de educación o trabajo y en la categoría "Otro", la detenida comunicó que se trataba de una jefa sin poder dar más precisiones. De estas respuestas, se puede apreciar que no hay distinción entre los cargos penitenciarios para efectuar agresiones verbales hacia las personas detenidas, si no que resulta que el maltrato es estructural y sistemático.

67. En que consiste el maltrato verbal

- *"Los de requisa siempre dicen algo, gritan, a veces ofenden por ejemplo con la edad, dice 'muévase, camine, cada vez peor, se le vino el viejazo' (eso fue la semana pasada) y la enfermera me dijo '¿por qué no pensaste antes? y no estarías acá' eso fue porque reclamé que me controlen la presión, siempre te hacen sentir mal".*
- *"Me gritan, yo no soy sorda pero no entiendo a veces y me gritan, me da miedo como gritan".*

- "Ofensivo, 'negra chota' me dicen alguna de requisita, porque yo les traigo problemas me buscan, también me dicen 'loca de mierda' pero no en la cara, al pasar a veces, hay tres juntas de requisita y no sé quién lo dice, pero si estoy tranquila lo dejo pasar, sino las reputeo (sic)".
- "Sí, todas lo sufrimos, todas (sic) algunas no les importa o no se dan cuenta, pero te gritan, te tratan de boliviana tonta que no entendés, también de sucia, siempre usan malos modos (sic) son agresivas. Ejemplos: cuando ingresé fue con otras dos chicas, nos gritaban y estábamos tan asustadas que no entendíamos y nos dijeron 'bolivianas brutas y sordas' las de requisita (...) si tardas en desvestirte, te gritan y te ofenden porque te dicen: 'no te gusta? bueno apurate, porque estás acá? vos sabés entonces jodete, a mí tampoco me gusta verlas a ustedes'".
- "Una jefa se burló de mí cuando estuve internada en SAM".
- Nota de campo: "'puto de mierda' [detenida trans] en el marco de una requisita de pabellón para que se apure"
- Nota de campo: "discusión con la Jefa que le levantó la voz y le dijo que 'ahora que me gritaste no te voy a cambiar [de pabellón]'".
- Nota de campo: "se burló de ella por su ojo (tiene un ojo desviado)".
- Nota de campo: "están presas, tienen que aguantar todo, porque no lo pensaron antes, abandonaron a sus hijos. Eso le dicen las celadoras. "A mí me lo dijo la jefa de trabajo (...) te gritan mucho, sobre todo al principio, y si sos un poco lenta para entender (sic) te acusan si estás haciéndote la tonta, a mí me dijo eso una de requisita 'usted es tonta o se hace' y siempre te culpan por todo" (...) "tardan, no te atienden no te dan medicación, yo el anapril tengo pero la de la diabetes no, y pido por favor, suplico (sic) y me dicen no hay, hacete comprar y para decirme eso la enfermera tardó casi 20 días a venir al pabellón".

C. AMENAZAS

68. Amenazas por parte de personal penitenciario

¿Alguna vez te amenazó un agente penitenciario/a?

Sufrió amenazas	Cantidad	Porcentaje
Sí	12	41.4
No	17	58.6
Total	29	100.0

Base 29 casos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Tal cual se desprende de la tabla, el 41.4% de las detenidas encuestadas aseguró que alguna vez fue amenazada por algún/a agente penitenciario/a. Un 58.6% negó haber sido amenazada.

69. ¿Con qué frecuencia te amenazan?

¿Con qué frecuencia amenazan?

Frecuencias de amenazas	Cantidad	Porcentaje
Regularmente	2	16.7
Esporádicamente	9	75.0
Sin datos	1	8.3
Total	12	100.0

Base 12 casos con amenazas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

La mayoría de las detenidas consultadas en CPF III que alguna vez sufrieron amenazas, refirió que es de manera esporádica, reúne el 75%. Ahora bien, el 16.7% manifestó que las amenazas son padecidas de modo regular, vale destacar que se carece de datos en 1 caso.

70. ¿En qué circunstancia te amenazan? Múltiple

Circunstancias de amenaza

Circunstancias de amenaza	Cantidad	Porcentaje
Efectuar reclamos	9	75.0
Pedir audiencia	2	16.7
Haber denunciado / para que no denuncie	1	8.3
Otra circunstancia	2	16.7
Total	14	116.5

Respuesta múltiple. Base 12 casos con amenazas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

De las tablas se puede advertir que la mayoría de las circunstancias en que las presas padecen amenazas tienen que ver con los pedidos y reclamos, que reúne más del 91% de las respuestas. De modo más específico, el 75% de las respuestas coincidieron en la circunstancia “Efectuar reclamos”, en siguiente proporción, con un 16.7% vincularon la circunstancia de amenaza a “Pedir audiencia”. Las siguientes circunstancias referidas obtuvieron respuestas mínimas con un caso en cada una, reuniendo 8.3% manifestó que se trató “por haber denunciado o para que no denuncie” y en la categoría “otros”, las presas expresaron con sus palabras otros contextos, por un lado, la amenaza recibida en el marco del Ingreso a la unidad, circunstancia de suma indefensión y por otro lado, para lograr sometimiento y obediencia, exactamente como explica la detenida: *“porque te piden hacer algo y no lo hacés”* entonces amenazan.

71. Tipo de amenazas. Múltiple

¿En qué consiste la amenaza?

La amenaza consistió en	Cantidad	Porcentaje
Traslados	4	33.3
Obstrucción al régimen de progresividad	3	25.0
Agresiones físicas	2	16.7
Aislamiento	1	8.3
Otra	6	50.0
Total	16	133.3

Respuesta múltiple. Base 12 casos con amenazas, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

¿En qué consiste la amenaza? - Otra ¿cuál?

Otra amenaza	Cantidad	Porcentaje
Sanciones	3	50.0
No resolver el tema de convivir con su pareja	1	16.7
Perder la visita	1	16.7
Quitarle a la hija	1	16.7
Total	6	100.0

Base 6 casos con amenazas con otros motivos, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

Del conjunto de tablas se advierte que la frecuencia más alta en relación al tipo de amenaza es “Traslados” 33.3% de las menciones. A continuación, con 25% refirieron que las amenazas consistieron en obstrucción al régimen de progresividad. Asimismo, otro 25% refirió que la amenaza consistió en “sanciones”¹¹⁶ (respuesta obtenida en “Otros”, ver Tabla 71.2). Un 16.7% de las menciones manifestó que la amenaza se vinculaba con agresiones físicas. En último orden, con un caso en cada una de las categorías esto es un 8.3%, las presas refirieron a “Aislamiento”, “perder la visita”, “quitarle a la hija”¹¹⁷ y “no resolver el tema de convivir con su pareja [en la misma celda]”¹¹⁸.

¹¹⁶ Está respuesta podría incluir una diversidad de situaciones que incluso pueden ocurrir simultáneamente: aislamiento, ser sancionada formalmente, reducción de calificaciones, etc.

¹¹⁷ La hija se encontraba viviendo con su madre presa en el CPF III.

¹¹⁸ Las dos detenidas compañeras de causa y, a la vez, pareja convivían en el mismo pabellón de Ingreso, sin embargo, el SPF les impedían compartir juntas la celda doble lo cual venían solicitando.

72. ¿De parte de quién? Múltiple

Cargo de agresor/a de verbal

Cargo de agresor/a de verbal	Cantidad	Porcentaje
Encargada/celadora	5	41.7
Jefe o agente de Requisa	4	33.3
Jefe de turno	2	16.7
Agente de salud	2	16.7
Ns / Nc	3	25.0
Otra	1	8.3
Total	17	141.7

Respuesta múltiple. Base 12 casos con amenaza, Inst. Mujeres CPF III. PPN, 2019.

Fuente: 193 casos. PPN, 2019.

El cargo de las agentes autoras de las amenazas más nombrado con un 41.7%, por las detenidas es encargada o celadora. En siguiente medida con un 33.3% las detenidas refirieron Jefa o agente de requisa. Por otro lado, con un 16.7% de las menciones las presas consultadas referenciaron a la Jefa de turno, y con el mismo valor porcentual a agentes de salud. Un 25% de las respuestas refirieron no saber el cargo de las agentes penitenciarias que las amenazaron. En último lugar y de forma residual, una presa hizo alusión a que la autora de la amenaza fue una Jefa de visita.

PROCESAMIENTO ENCUESTA – CPF III -Jóvenes Adultos (SALTA)

BLOQUE 1. DATOS PERSONALES

Alojamiento de las personas encuestadas

Dentro del CPF III, en la Unidad para varones, los jóvenes adultos se alojan en el pabellón D del sector polifuncional. Como ya se mencionó, anteriormente este pabellón era utilizado para hacer cumplir sanciones de aislamiento, son los denominados “buzones” en la jerga carcelaria.

Características sociodemográficas: edad, nacionalidad, género

Los cuatro jóvenes adultos entrevistados tenían 20 años al momento del relevamiento.

Con respecto al género, todas las personas encuestadas fueron catalogadas como “varones”.

En cuanto a la variable *nacionalidad*, 3 de los 4 jóvenes adultos encuestados eran argentinos. El único joven adulto extranjero que se entrevistó era de nacionalidad paraguaya y se encontraba de tránsito/paso en el país.

Estudios formales y trayectoria laboral previa a la detención

En cuanto a su paso por el sistema de educación formal, en su mayoría los jóvenes encuestados manifestaron haber cursado algún nivel educativo en el sistema formal (3 de los 4 casos).

Máximo nivel educativo alcanzado

Nivel educativo	Cantidad	Porcentaje
Primario Completo	1	33,3
Secundario Incompleto	1	33,3
Secundario Completo	1	33,3
Total	3	100,0

Base: 3 casos JA del CPF III con estudios formales, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

De aquellas entrevistadas que pasaron por el sistema formal de educación alguna vez, uno completó el nivel primario, otro el secundario y un tercero cuenta con secundario incompleto.

En lo que respecta a la trayectoria laboral, 3 de los 4 jóvenes encuestados manifestaron haber trabajado alguna vez en su vida. Cuando fueron consultadas sobre el trabajo en el que se desarrollaron de forma más prolongada, las respuestas fueron: albañil en dos de los casos y mecánico en otro.

Oficio o capacitación

Tres entrevistados manifestaron tener oficios acordes a los que se desempeñaban laboralmente: albañil y mecánico de motos. Solo un entrevistado afirmó que no tenía oficio o capacitación específica.

BLOQUE 2-TRAYECTORIA INSTITUCIONAL/DETENCIONES PREVIAS

Detenciones previas

Los jóvenes adultos encuestados en el CPF III eran “primarios”, es decir, estaban atravesando su primer ingreso al sistema penal (no habían ingresado previamente a la cárcel o a institutos de menores). De los 4 entrevistados, uno solo mencionó que en otra oportunidad había estado en una dependencia policial detenido por 1 día.

Encuestados JA en el CPF III según detenciones previas

Estuvo detenido/a con anterioridad	Cantidad	Porcentaje
Sí, solo en comisaría/alcaidía policial	1	25
No estuve detenido/a con anterioridad	3	75
Total	4	100,0

Base: 4 casos de JA en el CPF III, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

BLOQUE 3. SITUACIÓN PROCESAL EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Delito imputado en la detención actual

Encuestados JA en el CPF III según delito imputado agrupado

Delito imputado	Cantidad	Porcentaje
Infracción Ley 23.737	3	75
Delitos contra las personas ¹¹⁹	1	25
Total	4	100,0

Base: 4 casos de JA en el CPF III, PPN 2019.

Fuente: 187 casos, PPN 2019.

De los datos expuestos cabe subrayar que el 75% (3 casos) de los jóvenes entrevistados estaban imputados por delitos asociados a la Ley 23737 (Ley de Drogas).

Situación procesal actual

Los 4 jóvenes adultos entrevistados en el CPF III estaban condenados.

¹¹⁹ Se trata de un caso donde el delito imputado es “secuestro extorsivo”.

BLOQUE 5-CONDICIONES DE VIDA EN LA CÁRCEL

A. Condiciones materiales

Condiciones materiales en la detención actual

Condiciones materiales en la detención actual

Condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje de casos
No tiene baño en celda	4	100,0%
No tiene agua en la celda	4	100,0%
No tiene agua en el pabellón	4	100,0%
No tiene vidrios en la ventana de la celda	1	25,0%
No tiene vidrios en la ventana del pabellón	2	50,0%
No tiene ventanas en la celda	4	100,0%
No tiene ventanas en el pabellón	4	100,0%
No tiene colchón	3	75,0%
No tiene luz eléctrica	3	75,0%
No tiene luz natural	4	100,0%
Tiene colchón deteriorado / medio colchón	1	25,0%
Tiene instalación eléctrica riesgosa	1	25,0%
Tiene insectos	4	100,0%
Total	38	950,0%

Base: 4 casos de JA en el CPF III, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Como podemos observar a partir de la lectura de las tablas precedentes, dentro de las malas condiciones materiales de detención padecidas por los jóvenes se destacan: no tener colchón, carecer de luz natural y padecer baños rotos o tapados, falta de agua en las celdas.

Entrega de elementos de higiene, limpieza y ropa

Respecto de los elementos de higiene y limpieza, los entrevistados manifestaron que les entregan, pero muy poco y de manera muy esporádica en el tiempo. Para suplir la insuficiencia compran con el peculio o les comparten sus compañeros.

En relación a la provisión de frazadas, sábanas y toallas, manifestaron que no les entregan regularmente, quienes habían recibido lo hicieron en el ingreso al SPF y luego no volvieron a recibir. Todos manifestaron que estos productos son insuficientes.

Relatos:

- "[Elementos de higiene] me prestan los pibes. Voy a esperar que lleguen las cosas de trabajo y comprar".
- "Una sola colcha tengo. No tengo visitas".
- "Tengo solo lo que traje".
- "Mantas y toalla me llevó mi familia cuando estuve detenido en la frontera".
- "Lo poco que tengo me lo trajo mi familia".

B. Alimentación

Hambre y principales fuentes de alimentación

2 de los 4 jóvenes adultos entrevistados manifestaron que pasan o pasaron hambre debido a la escasez de alimentos. Manifestaron que la comida entregada por el penal es insuficiente en calidad y cantidad y que se proveen comprando con el peculio o a través de otros detenidos.

Dolencias producto de la ingesta de comida del penal

Uno de los 4 entrevistados manifestó que la comida del penal le provocó dolor de estómago.

C. Asistencia a la salud

Chequeo clínico en el ingreso

De los 4 entrevistados 1 solo afirmó que le habían realizado un chequeo clínico en el ingreso a la unidad. Al preguntarle en que consistió expresó que le sacaron sangre y "lo vió" un médico.

Los 3 encuestados que dijeron no haber sido objeto de ningún chequeo clínico en el Ingreso, manifestaron que les hicieron chequeo clínico "en alguna otra oportunidad" y, según relataron consistió en lo siguiente:

- "Análisis de sangre, de la vista y no me acuerdo qué más".
- "Análisis de sangre y electro".
- "Análisis de sangre, orina, placa de tórax".

Dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención

Encuestados JA en el CPF III según dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención

¿Tuviste alguna dolencia aguda, lesión o episodio crítico en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	75
No	1	25
Total	4	100,0

Base: 4 casos de JA en el CPF III, PPN 2019

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

El 75% (3 casos) de los jóvenes entrevistados dijo haber sufrido una dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención que estaba atravesando.

Enfermedad diagnosticada en la detención

Encuestados JA en el CPF III según diagnóstico de enfermedad en la detención

¿Te diagnosticaron alguna enfermedad en esta detención?	Cantidad	Porcentaje
Sí	1	25
No	3	75
Total	4	100,0

Base: 4 casos de JA en el CPF III, PPN 2019

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Por otro lado, solo 1 de los entrevistados dijo haber sido diagnosticado con ninguna enfermedad en el transcurso de su detención.

Consumo de psicofármacos en la detención

De los 4 entrevistados 1 solo manifestó consumir medicación psiquiátrica en la presente detención. Cuando se le preguntó cuál fue la medicación psiquiátrica que le prescribieron, manifestó que tomaba Alplax.

BLOQUE 6. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS VIOLENTAS

A. REQUISAS CORPORALES

Requisas corporales. Cantidad

De los 4 entrevistados 3 respondieron la cantidad de requisas corporales por las que pasaron en los últimos dos meses: 1 dijo haber pasado por 66 requisas corporales, otro manifestó que pasó

por 40 requisas corporales y el tercero afirmó haber sido requisado 32 veces en los últimos dos meses.

Desnudo total

Todos los entrevistados manifestaron haber sido requisados con desnudo total en los últimos dos meses.

B. REQUISAS DE PABELLÓN

Requisas en sector de alojamiento actual

I. Requisa de pabellón ordinaria y extraordinaria

Respecto de las requisas ordinarias de pabellón todos los entrevistados manifestaron que las requisas semanales tienen una frecuencia superior a la semana.

Descripción procedimiento de requisa ordinaria

A continuación, presentamos los relatos de las mujeres encuestadas que describen el procedimiento de requisa ordinaria:

- *“En la celda o te llevan al patio y revisa todas tus cosas”.*
- *“Entran, vamos al patio y nada más. Nos hacen desnudar de a uno, nos hacen entrar y ponen una manta en el suelo al lado de la celda”.*
- *“Si los jodés, te joden. Sino no te joden (...) la requisa es normal. Te revisan la celda y las pertenencias”.*
- Nota de campo: “Revisa si tienen lesiones. Van por celda y los revisan con desnudo total de a dos”.

II. Requisas extraordinarias

Requisas extraordinarias en los últimos dos meses

Uno de los entrevistados comentó que las requisas extraordinarias se producen cuando hay algún conflicto entre detenidos y que en estos casos suelen ser muy violentas. En tal sentido, expresó: *“si pasa algo ahí entran a los palazos”.*

C. ROBO Y/O DAÑO DURANTE LAS REQUISAS

Robo y/o daño durante las requisas

1 de los 4 entrevistados manifestó haber sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias en el marco de alguna requisas.

E. AISLAMIENTO

Situación de aislamiento

Los 4 jóvenes adultos entrevistados en el CPF III manifestaron haber atravesado alguna situación de aislamiento en el marco de su detención. Sobre la cantidad de hechos de aislamiento producidos en el marco de sanciones, obtuvimos un total de 3 casos, 1 solo entrevistado manifestó haber estado aislado por RIF, 1 por un régimen de vida especial de aislamiento y otro comentó que estuvo aislado por traslado.

F. AGRESIONES FÍSICAS

Agresión física por parte de personal penitenciario

De los 4 jóvenes entrevistados, 1 manifestó haber sido agredido físicamente por personal penitenciario en los dos meses previos a la entrevista. El hecho de agresión se produjo en el marco de una situación de aislamiento ante un reclamo del detenido. La agresión le provocó un corte en la cara

BLOQUE 8. RÉGIMEN DE PROGRESIVIDAD EN LA DETENCIÓN ACTUAL

C. Educación

Cursada de niveles de educación formal en la detención

En cuanto al cursado de niveles de educación formal en la detención, 3 de los 4 jóvenes adultos entrevistados manifestaron haber cursado algún nivel de educación formal en el transcurso de su detención. De ese total, solo 2 se encontraban cursando el secundario al momento de la entrevista. No realizaban un nivel ya aprobado previo a la detención.

De los tres entrevistados que manifestaron haber cursado durante su detención solo 1 afirmó haber completado un nivel educativo durante la misma.

D. TRABAJO

Trabajo en la detención

Al momento de la entrevista, 3 de los 4 jóvenes entrevistados se encontraban trabajando y recibían peculio por ello. Consultándoles a que destinaban el peculio manifestaron que ayudan a su familia y realizan compras para sustento personal.

Descripción del trabajo

Tipo de trabajo que realiza

¿Qué trabajo realizás?	Cantidad	Porcentaje
Fajina de su pabellón	1	33,3
Fajina de pabellón y de galería, patio	1	33,3
Taller de artículos de limpieza	1	33,3
Total	3	100,0

Base: 3 casos de JA del CPF III que trabajaban al momento de la entrevista, PPN 2019.

Fuente: 193 casos, PPN 2019.

Como se observa, 2 trabajaban en tareas de limpieza del pabellón y el tercero en taller de artículos de limpieza.

BLOQUE 9. VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Recepción de visitas en la detención actual

De los 4 detenidos 1 solo recibía visitas al momento de la entrevista.

BLOQUE 10. VIOLENCIAS MORALES/SIMBÓLICAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

MALOS TRATOS VERBALES Y PSICOLÓGICOS

Consultándoles por malos tratos verbales de parte del SPF, los 4 entrevistados manifestaron que no fueron agredidos verbalmente.

C.AMENAZAS

Amenazas por parte de personal penitenciario

Consultándoles por amenazas penitenciarias, los 4 entrevistados manifestaron que no fueron amenazados en la presente detención.

CONSIDERACIONES FINALES

Este sexto apartado propone unas breves lecturas que cierran este Informe sobre la Unidad y se plantea en un sentido de continuidad con la desarrolladas en los cinco apartados anteriores, en particular el 2,3, 4 y 5 en relación al objetivo principal de esta investigación que es **identificar y analizar las continuidades, las readaptaciones como las innovaciones en relación a la producción de estrategias del poder penitenciario en cuanto al gobierno de estas poblaciones.**

Por ello presentamos una síntesis de aquellas temáticas que caracterizan a la Unidad 13 en relación a su integración al archipiélago carcelario federal como parte del gobierno de la población de mujeres a través de estos 16 años. Y a su vez, dar cuenta del gobierno interno de las mujeres alojadas desde una perspectiva institucional y con ello hacer visible las estrategias del poder penitenciario para la imposición de orden y la producción de sometimiento y degradación. Por último, realizamos algunos breves señalamientos sobre la población de mujeres y jóvenes adultos detenidos en el CPF III en el año 2019.

El CPF III es una cárcel formalmente catalogada como de “Mediana Seguridad”, pero en sus dinámicas de funcionamiento responde a un régimen cerrado. Asimismo, se trata de una unidad caracterizada por la producción de falta y escasez por parte del SPF, tal como fue registrado en los distintos relevamientos, en 2014 y en 2019. De este modo, el CPF III resulta una cárcel distinguida por el despojo y la desidia, cuestión que es reforzada por el confinamiento territorial de la unidad que se halla a más de 40 km de la ciudad capital.

Los malos tratos y torturas que se producen en forma regular, sistemática y generalizada, tanto en el Instituto Correccional de Mujeres como en el Instituto Federal de Condenados de Salta – en el Sector Polimodal de Tratamiento o cerrado (SPT) - Pabellón D donde se alojan a los jóvenes adultos varones– son las siguientes: **pésimas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente asistencia a la salud; falta y/o deficiente alimentación; impedimentos de vinculación familiar y social. En el caso de las mujeres,** se adiciona la persistente práctica de violencia intensiva y humillante como **la requisa personal vejatoria.**

Respecto de las mujeres y mujeres trans se destacan particularmente dos prácticas de gobierno penitenciario que involucran inducción de acciones autolesiones por parte de las detenidas. Prácticas que fueron registradas en 2014, no obstante, durante el 2019 se han advertido diferentes modalidades, por un lado, la aplicación de medicación psiquiátrica inyectable es

“voluntaria” en las detenidas que presentan estados de angustia o alteración emocional (contrario a lo que sucede en CPF IV donde la aplicación de psicofármacos es realizada de forma compulsiva). Lo cual produce un efecto de “plancha” en donde las mujeres permanecen inconscientes por 24 horas o más. Por otro lado, se identificó otro tipo de acción autolesiva inducida que tiene que ver con lo denominado por las detenidas como “auto-engome”. Esto es, aislarse en celda propia ya sea para evitar sanciones, para resguardarse de agresiones por parte de cuerpo de requisa durante el ingreso al pabellón ante algún conflicto entre detenidas o ante situaciones de “angustia”. La Directora del Complejo expreso “acá hay poco conflicto, la población es muy sumisa, hasta ellas mismas se encierran en su celda ante algún problema”.

Un gobierno de poblaciones y personas a partir de la producción deliberada de falta, escasez y degradación con rituales de humillación en el que no están ausentes otras violencias como el aislamiento y la medicalización “inducida”. Prácticas de gobierno penitenciario para mujeres y jóvenes adultos que reconoce ejercicios de violencias intensivas y extensivas, que configuran escenarios de violaciones de derechos en forma sistemática. Se trata de una sobrevivencia degradada, signada por la escasez que produce el poder penitenciario, porque no provee elementos más básicos para la vida, porque no ofrece trabajo, porque paga exiguos salarios y porque tiene elevados precios de cantina. Dicho contexto se halla sumamente agravado por los obstáculos a la asistencia y vinculación familiar de una población, en el caso de las mujeres, en su mayoría extranjera.

En el 2014 se había advertido una suerte de “regionalización” del CPF III, alojando principalmente presos y presas provinciales y de países limítrofes con causas federales. En 2019 esta regionalización se ha profundizado en tanto que el Instituto Correccional de Mujeres aloja en su mayoría a mujeres extranjeras, quienes estaban imputadas por delitos de Contrabando e Infracción a la ley 23.737¹²⁰.

En el Informe Final de esta Investigación se complejizarán las lecturas conceptuales sobre el gobierno penitenciario de sujetas/os y poblaciones, a partir de la triangulación de las distintas fuentes que han sido indagadas y sistematizadas, tanto desde una perspectiva sincrónica- la cárcel de presente- como diacrónica, identificando, las transformaciones, readaptaciones y emergentes durante el periodo que abarca esta Investigación.

¹²⁰La mayoría de las mujeres entrevistadas de nacionalidad extranjera, provenían de largos periodos- un año hasta 2 años- de alojamiento en Escuadrones de Gendarmería, de Salta o de Jujuy, viviendo en condiciones infrahumanas, ello producto de la “falta de cupo” en este Complejo, lo cual “habilitó” la colocación de camas cuquetas en diferentes pabellones pero no puso límite a alojamiento en escuadrones, en la entrevista a la Directora del Complejo la misma manifiesta que hay 180 mujeres en Escuadrones de Gendarmería principalmente y algunas en cárceles provinciales, esperando cupo en este Complejo, e incluso el extremo más acuciante por el tema de “cupos”, fue la de tres mujeres detenidas que estaban “alojadas” viviendo dentro de una camioneta de Gendarmería (SIC).

COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL VI CUYO - MENDOZA

PRESENTACIÓN

A fin del año 2021 se completó el trabajo de campo planificado para el año 2019-2020 con el relevamiento y aplicación de la encuesta de investigación en el **Complejo Penitenciario VI – Cuyo**, de Mendoza donde se encuentra alojada la mayoría de las mujeres detenidas en esa provincia por causas federales. Este campo, demorado por la coyuntura COVID, estaba planificado para marzo-abril del año 2020, y se había agregado a la planificación original con motivo de su reciente entrada en funcionamiento y el paulatino aumento de su población de mujeres durante el transcurso del año 2019. Al momento de diseñar el proyecto de investigación el CPF VI no se encontraba en funcionamiento, ni siquiera estaba anunciada su inauguración dentro de los plazos previsto para la investigación, así que es durante el mismo proceso investigativo que se presenta la necesidad de abordar esa cárcel en tanto su puesta en funcionamiento emerge como problema de investigación, ya que no sólo agrega un espacio (una nueva cárcel, y porciones de población a considerar) sino también en cuanto al modo de articulación y su función en el conjunto de unidades.

El trabajo de campo además comprendió: **la Unidad 32 - Centro de Detención Judicial de Mendoza** a cargo del SPF, y otras unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza (SPM) donde se seguía alojando poblaciones objeto de esta investigación: **la Unidad VI de Jóvenes Adultos en el Complejo Penitenciario N° II - San Felipe** –, y el sector de **alojamiento de detenidas trans, en el Complejo Penitenciario N° I - Boulogne Sur Mer**.

En el presente informe se estructura en relación con el **CPF VI**, nos centramos en él, en tanto se ha constituido en un elemento más del conjunto de cárceles con las que se gestiona la población de mujeres en el SPF. Las referencias a las otras unidades relevadas en el campo, se realiza en función de explicar el lugar que ocupa del CPF VI en Mendoza y en el SPF como sistema de alcance nacional.

El siguiente informe consta de 6 apartados generales:

- 1° Descripción del CPF VI
- 2° Antecedentes del CPF VI al 2021 (fecha de realización del campo)
- 3° Aportes del RNCT como fuente secundaria de la investigación
- 4° Caracterización de la unidad al 2021- La cárcel por dentro
- 5° Las voces del encierro (procesamiento de la encuesta)
- 6° Consideraciones finales - Análisis integrador y lecturas conceptuales.

HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL CPF VI CUYO

Como veremos de inmediato, al considerar el expediente de la PPN sobre la unidad, el CPF VI se puso en funcionamiento en agosto de 2018 y se inauguró el 31 de octubre del mismo año,

por tanto, no hay una historia anterior, sólo un año y medio de funcionamiento antes de realizado el Campo. Por eso el título de este apartado refiere sólo a descripción y no a historia (como en los informes sobre otras unidades). Vamos a presentar la descripción oficial de la unidad; según consta en el sitio web del SPF, el CPF VI Cuyo, tiene las siguientes características:

“Alojamiento

Seguridad: Categoría B

Población penal: masculina y femenina

Características edilicias

Habilitación: 2018

Superficie: 26.000 m²

El complejo se divide en:

Instituto Federal Penitenciario VI de Cuyo: compuesto por el Edificio Externo, el Edificio de Programas y Servicios, el Edificio de Asistencia Educativa, Culto y Tratamiento y los sectores de alojamiento compuesto por la Sub unidad de Procesados (Edificio Habitacional 1, 2 y 3 y un departamento de Alojamiento Especial), la Sub unidad de Condenados (Edificio Habitacional 1, 2 y 3) y el Anexo de Jóvenes Adultos.

Instituto Correccional de Mujeres de Cuyo: compuesto por el Edificio Externo, el Edificio de Programas y Servicios, el Edificio de Asistencia Educativa, Culto y Tratamiento y los sectores de alojamiento compuesto por la Sub unidad de Procesados (Edificio Habitacional 1), la Sub unidad de Condenados (Edificio Habitacional 2, el Edificio Habitacional 3 de madres, que incluye un Jardín Maternal y un departamento de Alojamiento Especial) y el Anexo de Jóvenes Adultas.

Instituto Abierto: se compone de un Edificio Comunitario y cuatro Edificios Residenciales que conforman ocho hogares que alojarán internos e internas que alcanzan la instancia de periodo de prueba.

Completan el conjunto el Edificio de Servicios Generales, los Casinos de Personal, el Edificio de Seguridad Externa, los Puestos Elevados de Vigilancia y los edificios que contienen las subestaciones, planta de tratamiento, sala de bombas, etc.

Salud

Cada uno de los Institutos cuenta con un área de Asistencia Médica e Internación, destinada a una atención primaria, contara con elementos básicos de pre diagnóstico y primeros auxilios, fácil acceso de camillas desde el área de alojamiento y comunicación por ambulancia hacia el exterior.

Posee consultorios externos para especialidades clínicas y odontológicas, en el caso del Instituto de Mujeres se agregará un consultorio ginecológico y el Instituto de Varones estará equipado con un equipo de rayos.

El área internación se compone de dos salas comunes para 3 pacientes y dos habitaciones de internación para pacientes infectocontagiosos o de máxima seguridad. Un puesto de enfermería supervisa con función de apoyo médico y control.

Los casos que no puedan ser contenidos por la propia atención primaria de la enfermería, se derivarán al Hospital Central El Carmen distante a 30 km.

Historia

En el marco de una serie de políticas públicas llevadas adelante por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el gobierno de la provincia de Mendoza –a través de la firma de diferentes documentos y convenios– el miércoles 31 de octubre se realizó la entrega e inauguración del nuevo establecimiento del Servicio Penitenciario Federal (SPF). Emplazado en la localidad mendocina de Luján de Cuyo, el Complejo Penitenciario Federal VI (CPF VI) cuenta con los más

altos estándares en condiciones de habitabilidad, asistencia y tratamiento de personas privadas de libertad.

Este establecimiento abre sus puertas con dos edificios habitacionales y 300 plazas disponibles. Una vez finalizadas las obras, alcanzará una capacidad que superará las mil plazas destinadas a toda la jurisdicción, con sus correspondientes talleres, modernas salas de visita para la atención de calidad de la familia y los allegados de los internos, lugares de esparcimiento y novedosos sistemas de alojamiento”¹²¹.

Hasta aquí lo publicado por el SPF en la página WEB. Este texto está publicado en la actualidad, pero es el mismo que estaba publicado al momento de la realización del trabajo de campo. Como puede leerse hay un uso confuso y ambiguo del presente y el futuro en tiempos verbales, quien lea ese texto no puede tener en claro qué está en funcionamiento y qué no, y mucho menos las condiciones reales en que está funcionando la Unidad. Adelantemos un ejemplo: se dice en el sitio que: “*Cada uno de los Institutos cuenta con un área de Asistencia Médica e Internación*” (pero hay institutos que aún están en construcción...) y más adelante “...contará...” (o sea en el futuro cuando esté en funcionamiento) con ambulancia. Pero no, el área médica que está en funcionamiento no tiene ambulancia, y por tanto todo el Complejo carece de ambulancia. Como veremos a continuación, primero a partir del expediente, y más adelante a partir del relevamiento de campo, la descripción del sitio es la de un proyecto, el Complejo que está en funcionamiento está emplazado en un conjunto de edificios, la mayoría de los cuales no habían sido terminados, otros entregados no tenían “final de obra”, y en su conjunto están dispuestos para su uso en funciones para las que no fueron proyectadas.

Al momento del trabajo de campo, noviembre de 2021, sólo estaba en uso el Instituto Federal Penitenciario de Cuyo (Varones). Como el Instituto Correccional de Mujeres se encontraba en obra, y dado que el CPF VI fue inaugurado en 2018 junto con la habilitación de alojamiento de mujeres, a las presas les han destinado un alojamiento en un sector al interior de la cárcel de varones. En un inicio, en el año 2019, las mujeres detenidas fueron alojadas en Módulo I y al momento del relevamiento estaban alojadas en el Módulo IV del Instituto Federal Penitenciario. Por otra parte, los espacios construidos para jóvenes adultos se estaban utilizando para distintas actividades de las mujeres, razón por la cual no se estaban admitiendo jóvenes adultos en una unidad que fue proyectada con espacios específicos para tal fin.

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD

En una unidad con tan poco tiempo de inaugurada, prácticamente no hay antecedentes que puedan dar cuenta de una trayectoria. Sin embargo, el contexto de apertura y el poco tiempo transcurrido, son reveladores del modo en que se despliegan las prácticas penales. Presentaremos para ello dos series de materiales en este apartado: por una parte, unos pocos datos sobre cantidad de presos/as federales en la Prov. de Mendoza que sirven para contextualizar la “*serie de políticas públicas*” a las que hace referencia el sitio del SPF; por

¹²¹ Información publicada en el sitio del SPF, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-vi> (última consulta junio de 2022).

otra parte, a partir del Expediente de la PPN sobre la unidad, una reconstrucción de los problemas planteados por su puesta en funcionamiento desde los primeros meses.

Para dar cuenta del contexto en que se inaugura el CPF VI debemos destacar que históricamente Mendoza ha tenido en sus cárceles una importante cantidad de presos y presas de jurisdicción federal, este hecho, así como la existencia de presos y presas federales en las provincias de San Luis y San Juan, es lo que llevó a la apertura de la Delegación Cuyo de la PPN. Según podemos constatar en los informes del SNEEP, el servicio penitenciario de Mendoza (SPM) ha tenido durante las últimas dos décadas una importante cantidad de presos y presas de jurisdicción federal a su cargo, que llegó al punto máximo en el año 2017 con 520 casos que representaban el 11,3% del total de su población penitenciaria en la provincia. Como puede verse en el cuadro siguiente, la habilitación del CPF VI, en 2018, tuvo un impacto directo e inmediato en el SPM, en un contexto de crecimiento general del encarcelamiento en la provincia. Es así como para el año 2020 se encontraban 137 personas detenidas de jurisdicción federal, las que representaba el 2,9% del total de los/as encarcelados/as en cárceles del SPM, como veremos a partir del trabajo de campo y las entrevistas se trata de un remanente de presos y presas que no fue transferido al SPF.

Presos y presas en el Servicio Penitenciario de Mendoza por jurisdicción – 2017-2020

Año	Provincial Mendoza	Federal	Total
2017	4085	520	4605
2018	4227	421	4648
2019	4744	253	4997
2020	4666	137	4803

Fuente: elaboración propia en base a datos del SNEEP.

El impacto de esta transferencia de encarcelados/as en las poblaciones que son objeto de esta investigación: mujeres, trans y jóvenes adultos/as puede verse en el cuadro siguiente. La apertura del CPF VI tuvo un impacto diferenciado en cada población.

Presos y presas federales en el SPM poblaciones seleccionadas 2017-2020

Año	Mujeres	Trans	Unidad VI de Jóvenes adultos (en Unidad VI del SPM)
2017	59	0	6
2018	37	1	12
2019	23	1	12
2020	15	0	6

Fuente: elaboración propia en base a datos del SNEEP.

Como puede observarse la población de mujeres federales fue descendido marcadamente en el SPM, primero como consecuencia de su traslado al CPF VI, luego por que ingresan directamente allí, ya que el SPM no las recibe más (ver más adelante datos de procedencia de las presas). Queda un “remanente” de mujeres federales en el SPM vinculado a situaciones particulares (se encuentran con salidas transitorias, ya están con su condena avanzada, etc.). Situación similar se da con la población trans y de jóvenes adultos, en cuanto a aquellas personas que permanecen en el SPM, son un “remanente”; pero el impacto sobre aquellas personas recientemente detenidas es distinto, ya que el SPM no las recibe más y tampoco son alojadas en el CPF VI, en el que no se dispusieron lugares para su tratamiento (como tampoco está previsto para jóvenes adultas ni para detenidas con sus hijos). De modo que, en estos casos, el ingreso al SPF implica su traslado de la Alcaldía, U32 de tribunales, directamente a otras cárceles del país. De modo que “habilitado” el Complejo VI, el SPM, no recibe más detenidas mujeres, pero el CPF VI no tiene lugar para madres con hijos pequeños o embarazadas, por lo que se derivan a la Unidad 31 de Ezeiza, en similar situación se encuentran las personas trans, que se derivarían al Complejo IV de Ezeiza. En el caso de los jóvenes adultos, se derivan a la Unidad 30 de La Pampa (Ver entrevista a la directora de la U32). De modo que, “paradójicamente”, la inauguración del CPF VI, proyectada con lugares específicos, por ejemplo, para madres con sus hijos/as y jóvenes adultos, implica que esas poblaciones sean confinadas en otras provincias (ver entrevista a autoridades de la Unidad).

En el año 2018 se abre el **expediente 257/18** este comienza con una serie de informes de la Delegación Cuyo de la PPN, que inician en el mes de agosto de 2018 con motivo del traslado de presos federales, que se encontraban en el SPM al CPF VI.

En el primer informe se da cuenta de la concurrencia, el 17 de agosto de 2018, del delegado de la PPN, Dr. Diego Moschel en el marco de una comitiva integrada por autoridades de la Justicia Federal, el Gobierno Provincial y el Servicio Penitenciario Federal. Se destaca que el Complejo llevaba una semana de haber sido puesto en funcionamiento con el ingreso de 23 presos, y que estaba momentáneamente bajo administración del Servicio Penitenciario de Mendoza. Ante la comitiva el arquitecto que dirigía la obra planteó que esta estaría concluida en **junio de 2019**, y que se desarrollaría en cuatro etapas:

“1er Etapa: Es la construcción del edificio de Programa y Servicios, con un taller de formación; y 3 Módulos AC1 con 48 celdas, AC2 con 64 celdas y AC3 con 64 Celdas, con fechas estimativas de entrega entre fines de agosto y mediados de septiembre del 2018. Estos sectores estarán destinados finalmente para condenados.

2da Etapa: Esta planificado tenerla concluida para noviembre del 2018, la cual va a constar en la construcción cocina, sector de recreación activa, visitas, seguridad interna y un sector de Biblioteca, Tratamiento y Capilla.

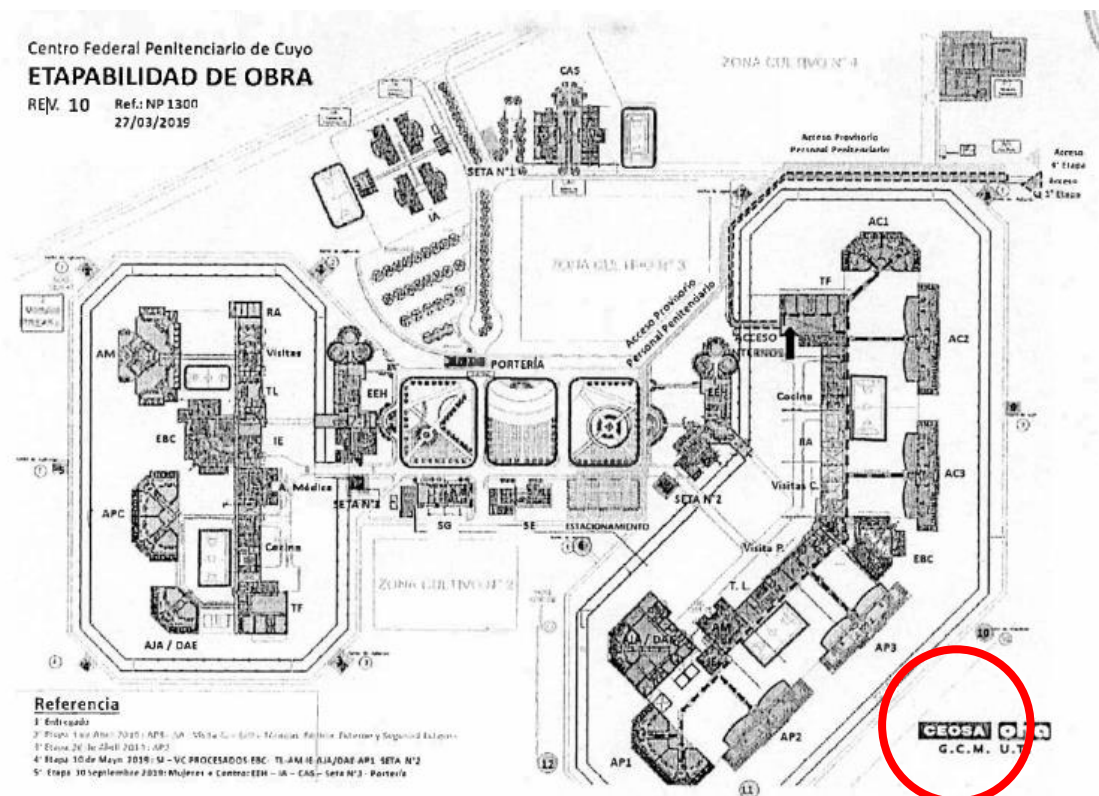
3ra Etapa: destinada a sectores de Jóvenes Adultos, y de Procesados, la cual está proyectado la finalización de la construcción a principios de febrero del 2019.

4ta Etapa: esta última etapa, destinada a construirse para junio del 2019 incluye el sector de mujeres, y varios edificios destinados a tratamiento, visitas, sanidad, educación”.

En el informe sobre el monitoreo general del 5 de setiembre de 2018, da cuenta de que ya se alojaban 48 personas en dos módulos de 24 celdas, se destacan las buenas condiciones materiales generales, pero también una serie de problemas: el difícil acceso a la unidad dada la lejanía de la Ciudad de Mendoza y la escasa oferta de transporte público; la falta de actividades laborales, educacionales y recreativas dado la falta de espacios para tales fines, y quejas por el funcionamiento de los teléfonos, además de comprobarse que las celdas de la segunda planta son extremadamente calurosas.

En el informe sobre el monitoreo general del 12 de setiembre de 2018, se destaca que se mantiene a los presos encerrados toda la noche y ante cualquier movimiento, práctica que no era habitual en su detención en el SPM, se usa como excusa la ausencia de “puertas trampa” a la entrada de los módulos. Se recogen reclamos sobre el mal funcionamiento de las bachas, y nuevamente sobre el teléfono. Se reitera la falta de actividades, destacando que los presos trasladados desde Boulogne Sur Mer perdieron las actividades que allí realizaban: talleres, trabajo y estudios; así como la reducción de la cantidad de visitas que allí tenían de tres a dos. Hay también quejas sobre las condiciones de traslado a comparendos.

Croquis de la obra que figura en el expediente, en rojo el módulo que actualmente ocupan las mujeres



En el informe sobre el monitoreo general del 27 de setiembre de 2018 se destaca que ya están habitados los pabellones A, B, y C del Módulo AC1, de 12 celdas, cada uno con cama cucheta, ósea con 24 presos cada uno. (nótese la fecha, 8 meses antes de que se habilitarse el uso de

camas cuchetas en celdas individuales al declararse la “Emergencia Penitenciaria”, se inauguraba con esa modalidad de alojamiento).

En el informe sobre el monitoreo general del 4 de octubre de 2018 ya se había habilitado el pabellón B del Módulo AC2, este tiene pabellones de 32 celdas, con camas cuchetas, se vuelven a recibir reclamos sobre los teléfonos, las condiciones de traslados, y la duración del encierro en celda, que es de 12hs. de 20hs. a 8hs. Repetimos situación que no se daba en las cárceles provinciales de donde provenían los presos.

En el informe sobre el monitoreo general del 24 de octubre de 2018 se registra el alojamiento de 28 mujeres, trasladadas desde la UP III El Borbollón, al Módulo, AC1 pabellones A y B.

El 31 de octubre de 2018 se inaugura formalmente el CPF VI, con un acto en el que participan el Gobernador de Mendoza y el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ese día el CPF VI pasa a ser gestionado por el SPF, hasta ese momento el personal penitenciario era del SPM. Para esa fecha ya había alojadas 224 personas, en los Módulos AC1 “A” y “B” 48 mujeres, y en los Módulos AC1 “C”, “D”, y AC2 “A1” y “B” 176 varones. La planta profesional con que se inaugura el CPF VI consta de 1 médico, 1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 enfermero. En el informe de la delegación se destaca que: *“...no hay talleres ni educación, siendo utilizados los lugares destinados a los talleres para la visita de las personas privadas de la libertad...”*.

El 8 de noviembre por nota N° 382/DCUY/18, la delegación Cuyo de la PPN realiza una Recomendación referida a la necesidad de que se incorporen medios de traslado al CPF VI y en especial una ambulancia, ya que sólo había un camión de traslado, para varones y mujeres y para todas las necesidades. El 21 de noviembre de 2018 en la nota N° 389/DCUY/18, se plantea que:

“...es insostenible la cantidad de horas que las personas privadas de la libertad permanecen encerradas en su celda, siendo como mínimo un lapso de 12 horas; no sólo en los horarios predeterminados, sino también los días que hacen la admisión, o el control médico y nutricional, por lo tanto, pasan demasiadas horas encerrados. (...) Este prolongado encierro, sumado a la falta de actividades tales como talleres, educación, deporte, trabajo, hace que el mismo sea un trato totalmente cruel e inhumano para las personas privadas de la libertad, lo que las afecta tanto física como psicológicamente”.

Para mayo y abril la delegación Cuyo de la PPN releva reclamos por deficiencias en duchas, anafes, en la entrega de medicamentos, poco acceso al teléfono, restricciones a visitas en cuanto a día y cantidad de personas.

Recuperamos estos primeros meses del expediente, para dar cuenta de la precariedad general con que se puso en funcionamiento del CPF VI, y en especial el alojamiento de mujeres en mismo, sólo se habilitaron espacios en los que *“encerrar”* todos los otros componente de la pena determinados por la ley de ejecución de la pena (24.660) En especial los referidos al *“tratamiento”* estaban ausentes en un principio, y fueron abordados lenta y precariamente; pero

también los referidos a condiciones básicas de detención material, y en especial las referidas a salud. Muchas de las cuales seguían en estado precario y transitorio al momento del campo. (como puede verse en la entrevista a las autoridades).

APORTES DEL RNCT COMO FUENTE SECUNDARIA DE LA INVESTIGACIÓN

A la espera de su puesta en funcionamiento completa el CPF IV aún no ha sido objeto de un relevamiento del RNCT, sin embargo, ha ido acumulando casos en el marco del Procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (PIyDT) es así como en los Informes Anuales del RNCT se da cuenta de víctimas de tortura desde el mismo año de su puesta en funcionamiento. El año 2018 se reportó 1 víctima, el 2019 se reportaron 12 y el 2020 se reportaron 5, (este año contiene el único caso de una mujer), para el 2021 hay contabilizados 12 casos todos de varones. Si bien la casi totalidad de los casos reportados tuvo como víctimas a varones, hay que recordar que no estamos hablando de dos unidades separadas, sino que el encarcelamiento de las mujeres se da en la misma unidad, por lo cual la violencia desplegada en otros pabellones hace al contexto de detención de las mujeres. En el mismo sentido cabe traer a esta sección un caso producido en el U. 32 Alcaldía de tribunales de Mendoza que compuso la base de casos del Informe 2020 del RNCT, se trata del expediente 4847/2020 del procedimiento, se trata de una mujer con libertad transitoria que trasgredió las reglamentaciones al salir de su casa para llevar a su hijo al hospital. Detenida en la calle el 23 de diciembre, en esas circunstancias fue llevada a la U. 32, y mientras estaba detenida allí a la espera de la decisión judicial, el 25 de diciembre fue víctima de un abuso sexual por parte de personal penitenciario masculino a cargo de su custodia:

Nota del Expediente: «La detenida relató que el día 25 de diciembre alrededor de las 14.30 horas fue víctima de abuso sexual, refirió “(...) en hora de la siesta estaba sola en la celda, las luces estaban apagadas, escuché a la celadora decir que dormirían una siesta, no había nadie más. Apareció un penitenciario que empezó a caminar por el pasillo y mirarme. Le pedí un cigarrillo y me preguntó que le daba a cambio. Le dije que nada, que se guardara el cigarrillo. Ahí me agarró del pelo a través de la reja, me empujó hasta hacerme quedar de rodillas y me obligó a hacerle sexo oral, amenazando con hacer un llamado y lastimar a mis hijos, sabía sus nombres, me asusté mucho. Luego eyaculó en mi boca y vomité. Me obligó a limpiar el semen del piso con papel higiénico y se los llevó”. Además, la detenida fue manoseada y sufrió inserción de dedos en su vagina».

Es necesario tener presente este antecedente, que generó una denuncia judicial, al momento de comprender porque, cuando realizamos el campo, el ingreso al CPF VI era directo de comisarías, como nos indicaron en la entrevista a las autoridades del Complejo (ver más abajo).

CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD AL 2021 - LA CÁRCEL POR DENTRO

Presentación

A continuación, se realiza una breve presentación del **Complejo Penitenciario Federal VI Cuyo de Mendoza**, con relación a las mujeres, y del relevamiento realizado en la **Unidad 32 -**

Centro de Detención Judicial de Mendoza, Alcaldía de tribunales federales. Además, se referencia el alojamiento en unidades provinciales del resto de las poblaciones que integran este estudio: jóvenes adultos en la Unidad VI de Jóvenes Adultos en el Complejo Penitenciario N° II - San Felipe –, y el sector de alojamiento de detenidas trans, en el Complejo Penitenciario N° I - Boulogne Sur Mer.

El trabajo de campo se realizó entre los días 1 y 3 de diciembre de 2021, se aplicaron cuestionarios propios de la investigación en curso a 6 detenidas del CPF VI, y se realizaron entrevistas abiertas a 3 jóvenes adultos y a una trans. Además, se entrevistaron a las autoridades del CPF VI, la U. 32 y de la Unidad VI de Jóvenes Adultos provincial y se recorrieron esas unidades.

Datos generales de las unidades relevadas:

Alojamiento de mujeres en CPF VI:

Responsabilidades institucionales del CPF VI al momento del trabajo de campo:

Subjefe del CPF VI (a cargo): Prefecto Juan Rotela.

Director de Coordinación Administrativa, Legal y Tratamiento: Subprefecto Lutringer, Gustavo Daniel.

Director de Unidad Residencial Masculino: Alcaide Mayor Canessini Julio Eusebio.

Directora de Instituto Penitenciario Federal Femenino: Alcaide Mayor Salto, Dafne Rosana.

Director de Seguridad: Alcaide Mayor Herrera, Sergio Víctor.

Jefe División Seguridad Interna: Alcaide Mayor Ojeda Orinaldo Guillermo.

Jefe División Seguridad Externa: Alcaide; MIÑO, Marcelo Oscar

Jefe División Seguridad Interna (a cargo del sector de mujeres): Subalcaide Conesa, Mariana Pamela.

Datos de la población al momento del trabajo de campo: 598 varones y 78 mujeres.

Personal penitenciario: 498 agentes, de los cuales el 80% pertenecía al área de seguridad.

Trabajo de campo

El trabajo de campo en el Complejo se realizó el día 1 de diciembre. De acuerdo con los objetivos de la Investigación se realizó una entrevista con las autoridades del Complejo y del Módulo IV en el que se alojan a las mujeres. Luego se realizó una recorrida por los pabellones donde se alojan a las mujeres, realizando un registro escrito y fotográfico de ambos pabellones. Al realizar la recorrida por los pabellones se tuvieron intercambios con las detenidas. Por último, se aplicaron 6 encuestas individuales y 2 entrevistas en profundidad.

Descripción de la Unidad, sector de mujeres CPF VI

El alojamiento de mujeres se realiza en el interior de una unidad de varones, ya que sólo está habilitado las áreas de alojamiento (condenados, procesados y anexo jóvenes adultos) y algunas otras dependencias, del Instituto Federal Penitenciario VI de Cuyo de varones. La habilitación es precaria, dado que la entrega final de la obra, por parte del concesionario constructor, será al terminar todo el Complejo. Esto es así al punto que todas las dependencias en uso sólo tienen “luz de obra”, por lo cual se han producido varios apagones. Ahora bien, las áreas habilitadas cumplen funciones distintas a las proyectadas. Es así como las mujeres están en el Módulo IV (que en el croquis anterior se identifica como AP3 -área de procesados 3). Y en el anexo de jóvenes adultos se realizan actividades de tratamiento para mujeres, así como se aloja varones en período de prueba.

El Módulo IV se compone de dos pabellones (A y B) con 32 celdas individuales en las que se han instalado camas cuchetas, por lo que está previsto el alojamiento de dos mujeres por celda, o sea, una capacidad para alojar 128 detenidas.

Como ya destacamos, que el CPF VI, se diseñó para alojamiento individual, por lo cual los metros cuadrados por celda como las instalaciones sanitarias y los espacios comunes, están previstos para la población resultante de esa modalidad de alojamiento. Pero se inauguró con la autorización de la Cámara Federal de Mendoza de colocar dos camas cuchetas por celda y por tanto de duplicar su cupo, lo cual impuso desde el inicio diversos déficits de habitabilidad (algunos ya han sido señalados al repasar el expediente, otros son mencionados por las propias autoridades en la entrevista, ver más adelante). Los pabellones han sido construidos con la modalidad de supervisión directa, como los de otros complejos federales. Constan de un área común con mesas, donde se encuentra un sector para cocina y otro de baños y duchas, las celdas están dispuestas en dos niveles, accediéndose al nivel superior por una escalera que da a una pasarela que comunica con todas las celdas. Desde esta área común se tiene acceso a un patio, entre ambos espacios hay una serie de ventanas que proporcionan luz natural. No hay talleres y un sector de educación para las mujeres, para realizar actividades de trabajo y educación se ha habilitado transitoriamente un espacio que correspondería en el futuro a jóvenes adultos.

Unidad 32 – Centro de Detención Judicial de Mendoza:

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo:

Directora: Alcaide Mayor Villegas, Patricia.

Datos de la población al momento del trabajo de campo: 22 detenidos varones.

Personal penitenciario: 54 agentes en total, 5 agentes de seguridad por turno.

Trabajo de campo

El trabajo de campo en la Unidad 32 se realizó el día 3 de diciembre, por la mañana. Primero se realizó una entrevista a las autoridades, en el sector administrativo, al ingreso. Luego se realizó la recorrida por los distintos sectores de alojamiento y otras dependencias.

Descripción de la unidad U. 32

Esta alcaldía judicial se encuentra en el subsuelo de los tribunales federales, se accede por un constado de estos y se comunica las dependencias judiciales por medio de ascensores. Debido a las prácticas judiciales, funciona como el lugar de detención prolongado de personas detenidas. Es decir que el carácter transitorio y administrativo de la alcaldía no es tal, registrándose alojamiento con pernocte por días y hasta semanas, lo que se ha profundizado durante la pandemia, y a causa de la no recepción de detenidos/as federales por el Servicio Penitenciario de Mendoza desde la inauguración del CPF VI.

La unidad cuenta con una capacidad para 24 personas distribuidas en cuatro sectores: Sector 1 con 3 celdas dobles; sector 2 con 2 celdas dobles; sector 3 con 4 celdas dobles; sector 4 con 3 celdas dobles, todos carecen de ventanas. El único baño para uso de los/as detenidos/as está por fuera de los sectores y se debe pedir permiso para acceder. Los/as detenidos/as permanecen 24 horas a encerrados/as. La unidad carece de espacios comunes donde caminar y de acceso a luz solar, únicamente cuentan con televisores por fuera de las celdas, estas cuentan con rejas.

Al momento del relevamiento se alojaban 22 detenidos varones. El trabajo de campo consistió en entrevistas a las autoridades de la alcaldía, observación de campo con registro escrito y fotográfico de todos los espacios de alojamiento y recorrida por los mismos. Las 22 personas detenidas se encontraban en pésimas condiciones de detención: hacinamiento y confinamiento en celda de 24 horas. Se pudo observar la piel pálida de los detenidos a causa de la falta de luz solar.

Unidades del Servicio Penitenciario de Mendoza

Además, se visitaron las Unidades donde se encontraba alojada otras poblaciones vinculadas a esta Investigación: jóvenes adultos y personas trans. En el Complejo Penitenciario N° I - Boulogne Sur Mer, en el Pabellón 14B de Diversidad Sexual, se recorrió todo el sector y se realizó una entrevista en profundidad con la única detenida trans con causa federal.

En el Complejo Penitenciario N° II - San Felipe – Unidad VI de Jóvenes Adultos, se realizó una entrevista a las autoridades y a 3 detenidos con causas federales, luego se llevó a cabo una recorrida por uno de los pabellones de alojamiento de jóvenes adultos, allí se mantuvo intercambios con los detenidos. De 169 detenidos en la unidad, solo 6 de ellos estaban detenidos por causas federales, 5 por infracción a la ley 23.737, y uno por abuso sexual.

A partir de estos relevamientos se pudo establecer claramente que no se estaba recibiendo ingresos de detenidos/as con causas federales, quienes estaban alojados en esas unidades, lo estaban desde antes de la puesta en funcionamiento del CPF VI.

Entrevista a las autoridades del CPF VI y la U. 32

La entrevista a las autoridades de la Unidad VI de Jóvenes Adultos provincial, así como las entrevistas abiertas a los jóvenes adultos y la trans, y los registros de relevamientos de ambos lugares de detención, se toman como materiales de contexto, pero no se consideran materiales propios de la investigación, en tanto exceden el objeto de esta investigación, por tal motivo no las reproducimos aquí. En cuanto a la entrevista a las autoridades de la U. 32, la reproducimos a continuación en tanto aporta información relevante

Entrevista a las autoridades del CPF VI

Subprefecto LUTRINGER: Yo soy el director de tratamiento. Hoy no tenemos Jefe de Complejo, hoy tenemos el sub jefe nada más, que está a cargo...

Alcira: ¿Y el subjefe es...?

Subprefecto LUTRINGER: El Subjefe es el Prefecto Juan Rotela.

Alcira: No tienen director de Complejo.

Subprefecto LUTRINGER: Hoy no estamos teniendo director del Complejo. Él está a cargo.

Alcira: ¿Y quién era hasta hace poco?

Subprefecto LUTRINGER: Estaba Aravena.

(...)

Alcira: Bueno, preguntas un poco generales les vamos a hacer ¿usted es la jefa de...?

(...)

Subalcaide CONESA: De Seguridad Interna en femeninas.

(...)

Subalcaide CONESA: Mariana Conesa.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: 598, perdón. Quinientos noventa y ocho, y setenta y ocho mujeres. Hoy en total la población es de 676.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Y va, a veces, mutando. Bueno, nosotros por ejemplo el lunes, el lunes la directora de la 32, que es con la que estamos comunicados todos los días, nos pidió dos cupos nada más. Le dimos los dos cupos y no pasó dos horas que nos pidió otros dos. Tratamos de ubicar para darle los cupos, porque el problema nuestro es siempre la famosa cuarentena que tienen que hacer, eso es lo que nos...

Sofía: ¿Tienen espacio?

Subprefecto LUTRINGER: Nosotros lo estamos haciendo ahora en el HPC.

(...)

Subalcaide CONESA: Las femeninas hacen el ingreso en el HPC y están diez días ahí hasta el alta médica.

Subprefecto LUTRINGER: En realidad, lo hacen todos, o deberían hacer. Con las femeninas se da la particularidad de que como la 32 está colmada hoy de masculinos, ingresan todas desde afuera, de comisaría.

(...)

Alcira: La que regula el ingreso es la directora de la 32, pero con conexión con las comisarías.

Subprefecto LUTRINGER: Claro. En realidad, por ejemplo, el juzgado se comunica directamente con ella, y con San Rafael se da la particularidad que nos pide acá a nosotros (Inaudible) judicial. Entonces nosotros por ahí tratamos de que centralicen en la Unidad 32, que haga la admisión ahí...

(...)

Subprefecto LUTRINGER: No, la verdad, no. Por eso se da justo esta particularidad de que las femeninas, sí, hoy se está dando de que, como está llena la Unidad 32 de masculinos, sí o sí vienen de afuera. Entonces eso nos obliga a nosotros a que acá hagan la cuarentena.

Alcira: ¿Y tienen los test?

Subprefecto LUTRINGER: Y, no.

Subalcaide CONESA: A veces en el día le hace el servicio médico le hace un test rápido.

Procu 1: ¿Y a los diez días se le hace otro, o...?

Subprefecto LUTRINGER: No, no, no. Antes de alojarla se le hace otra vez el antígeno.

Procu 1: Y aunque le dé negativo hace igual los diez días. ¿Eso sí o sí es así?

Subprefecto LUTRINGER: Sí, sí.

Alcira: O sea que tienen un tapón ahí. Es un tapón, digo, de cupo.

Subprefecto LUTRINGER: Y, gracias a dios y la virgen no hay tanta detención de femeninas. O gracias a dios no, y desde que nos habilitaron de que nosotros alojemos la población femenina, no es que había afuera... Justo dio una... En una época hemos tenido once o doce mujeres, eso nos ha sucedido. Habrá sido hace dos meses atrás, tres meses, por ahí. Nos ocurrió eso y, como tenemos colmado acá nosotros femeninas, en realidad nosotros no sobrepasábamos la capacidad de que íbamos a tener de setenta y cuatro. Nosotros manteníamos setenta y cuatro. Si no hay egresos no podíamos meter más femeninas. Bueno, hubo una (Inaudible) de la celda compartida. Desde ese entonces pudimos traer más femeninas. Nosotros la sala más grande que tenemos en el HPC aloja seis personas. Entonces imagínese, teníamos trece, y bueno, traíamos seis y... Se pudieron meter todas las femeninas acá, no quedó nadie afuera. Y hoy hay una, dos, justo estábamos hablando de que el lunes había dos y al ratito me llamaron que había dos femeninas más.

Alcira: Bien. Ahora, tanto varones como mujeres, por lo que nosotros hemos visto en los listados, (...)

Pero tanto en varones como en mujeres lo que nosotros vemos es que el mayor porcentaje está por la ley de drogas.

Subprefecto LUTRINGER: Sí, condenas cortas por drogas. Las condenas, casi todas de cuatro y seis. Condenas chicas.

Alcira: Por lo tanto, toda la estructura de tratamiento está vinculada a este tipo de población y a estos tiempos. Algún caso tendrán de condena larga, pero en general...

Subprefecto LUTRINGER: No. Gracias a dios, no.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Lo que pasa es que nosotros tenemos un boletín que nos mandan a nosotros de Régimen Correccional, que eso es algo que se mandó al Ministerio de Salud, donde daba los requisitos, las pautas a seguir con respecto a eso de la pandemia, la cuarentena, antígeno cuándo hay que hacer, la cantidad de días y eso, estaba todo establecido. Cuando vienen del ámbito nuestro, nosotros podemos hacer el antígeno y poder alojarlos. Si no vienen con el antígeno hecho, con el... ¿cómo es? con el test, nosotros lo dejamos acá. Obviamente para resguardar al resto de la población. Hoy, nosotros, si traemos masculinos, traemos masculinos que llevan un par de días en la 32, vienen acá, se hacen todos los trámites de Judiciales, el médico, se le hace el antígeno y no pueden ser alojados directamente.

Carlos: Y la parte masculina está a pleno.

Subprefecto LUTRINGER: Y, la parte masculina hoy, nosotros estamos llenos.

Alcira: Con esto de dos camas.

Subprefecto LUTRINGER: Con esto de dos camas.

(...)

Subalcaide CONESA: Todos los lugares de alojamiento son celdas dobles.

(...)

Subalcaide CONESA: Sí, es la primera cárcel que tiene así, doble celda. Bueno, usted conoce otras Unidades y esta es la primera...

(...)

Carlos: ¿Son todas celdas con baño?

Subprefecto LUTRINGER: Sí, bueno, siempre la ducha está (Inaudible), que fue (Inaudible) para treinta y después tenemos que meter sesenta, las cañerías, etcétera, etcétera, no dan abasto, hay muchos artefactos, la instalación eléctrica...

Alcira: Y este Complejo originalmente ¿para cuántas personas...?

Subprefecto LUTRINGER: Trescientos y algo nada más.

Alcira: Ah... Y va a llegar a mil.

Subalcaide CONESA: Y allá en mujeres las celdas son celulares, por eso no damos más cupos porque no hay más capacidad para más.

Alcira: ¿Y en realidad qué capacidad tienen allá?

Subalcaide CONESA: Setenta y cuatro en la común.

Subprefecto LUTRINGER: Aquel sector, del 3, usted tiene también Jóvenes Adultos, el sector común y Planta de Madres.

(...)

Alcira: (...) Que no tengan Jóvenes adultas o que no tengan madres hoy con chicos presos, (...) se debe más a que no tienen todavía habilitado el lugar que a que no haya chicas, o madres con causas.

Subprefecto LUTRINGER: Como primera medida, no está habilitado. Después, (Inaudible) con ellos, tenemos entendido que afuera tampoco es tanta...

(...)

Alcira: Está más mencionado por ahí el arresto domiciliario. Lo que estoy queriendo decir es que hay un sistema federal acá, incluso de justicia federal, que está dedicado casi exclusivamente a drogas. Esto no pasa en todos lados, no pasa en otros lados, pasa acá. Hay una justicia federal que podría tener otros delitos federales, que hay muchísimos delitos federales que no los ves, y no ves la gente. Por eso digo, que, por eso en madres, se me ocurre, en madres con chiquitos, que es más proclive a ser por drogas y cosas de menudeo, debe ser más proclive el arresto domiciliario.

Subalcaide CONESA: Sí, sí. Bueno, nosotros tuvimos casos de (Inaudible) y le dieron el arresto domiciliario.

Alcira: Eso le iba a preguntar. ¿Desde allá les dan el arresto? O sea, ¿ustedes reciben gente y la reciben con...?

Subalcaide CONESA: O sea, no recibimos embarazadas. Sí, nos pasó un caso de que, no sé, tuvieron la visita conyugal, quedaron embarazadas y ahí se informó al juzgado y de ahí le dieron directamente el arresto domiciliario. No nos pasó de que la hayan trasladado a otro penal, o a provincia. Directamente el juzgado le dio el arresto domiciliario.

(...)

Alcira: (...) Ustedes tienen ingresos, no importa que sean madres o lo que sea, ingresos por los delitos de droga ¿y ustedes han tenido que están muy poco tiempo y las excarcelan o les dan arresto domiciliario? Que están poco tiempo acá.

Subalcaide CONESA: Sí, estando en el HPC, ni siquiera pasaron a pabellón.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: O el caso que comentó usted, que vinieron y a los dos días las soltaron.

Alcira: Y entonces, ahora, las mujeres que están ahora están alojadas en un pabellón que después va a ser para varones.

Subalcaide CONESA: Están acá, en este sector masculino. Después, esto es todo del instituto de varones, y está la parte de mujeres.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Un Módulo del 34 que tiene dos pabellones.

Alcira: ¿Y qué personal penitenciario tienen ustedes acá en el Complejo, de Seguridad por ejemplo?

Subprefecto LUTRINGER: Si le digo cuántos tenemos... No, en este momento no sabría decirle cuántos tenemos nosotros acá. ¿Netamente de Interna me dice usted, o...?

Sofía: Personal.

Alcira: De externa e interna y requisita.

Subprefecto LUTRINGER: No sabría. Si le digo le miento.

Alcira: ¿Y de tratamiento qué tiene?

Subprefecto LUTRINGER: ¿Cómo?

Alcira: De Tratamiento, qué cantidad de personal tiene?

Subprefecto LUTRINGER: ¿De Tratamiento? Y, lo que pasa es que son cinco áreas, de Educación, Social, Criminología, tengo la gente de Tratamiento directamente que está la oficina, las áreas que dependen de Tratamiento...

Carlos: Trabajo.

Subprefecto LUTRINGER: Trabajo no depende de Tratamiento. Ese es un gran tema, porque era Trabajo y Tratamiento, ahora ha varias áreas netamente de Tratamiento. Médica y Trabajo dependen de la Subjefatura, y las otras áreas dependen de Tratamiento. Médica tiene alguna que otra dependencia de Tratamiento desde los programas en sí, que llevan a cabo los psicólogos... En eso, sí.

Alcira: ¿Tienen distintos programas de tratamiento acá?

Subprefecto LUTRINGER: Sí, hay distintos programas de tratamiento, sí. Eso también es lo que se fue armando.

Alcira: ¿Para mujeres qué tienen?

Subalcaide CONESA: Para mujeres, nosotros lo que trabajamos es el comité de convivencia, de la parte de Seguridad Interna. Y después, Médica hace algunos tratamientos individuales por el tema de violencia de género, pero es individual, no se hace nada grupal.

(...)

Subalcaide CONESA: Y desde Criminología se estaba trabajando...

Subprefecto LUTRINGER: Asistencia a la víctima de violencia de género... En realidad, también pasa de que justamente eso es importante porque hay una particularidad de este Complejo Federal, que acá hay muchos profesionales, inclusive nuevos también. O sea, tenemos profesionales que lo que estamos haciendo en Tratamiento de darles capacitación. Por ejemplo, ahora, hubo una época que tuvimos trans en la 32 y estuvieron un buen tiempo, estuvieron... dos o tres meses los tuvimos...

Sofía: ¿Eso ya es de la época de pandemia, digamos, o antes?

Subprefecto LUTRINGER: No, sí, época de pandemia habrá sido, porque... sí, sí, habrá sido época de pandemia. Y bueno, después las trasladamos a Buenos Aires. El tema es que nosotros no teníamos mucha capacitación del tema. Nosotros ahora sí hemos recibido capacitaciones, está previsto que ahora antes de las fiestas también tengamos otra capacitación. Ahora sí tenemos línea directa con la doctora que está, Gómez creo que se llama, que es la doctora que está en el Complejo 4, que es la que (Inaudible), trabaja el programa, pero bueno, cositas así como esas, puntualicé en ese programa nada más, pero en todos los otros tuvimos que ir capacitando a los profesionales que llevan a cabo, o que están a cargo de los programas.

Carlos: ¿Por ese motivo no traen trans acá al Complejo?

Subprefecto LUTRINGER: En su momento... Uno, es que van a estar acá en el sector masculino.

Subalcaide CONESA: No tenemos todavía un alojamiento...

Subprefecto LUTRINGER: O sea, nosotros tenemos articulado lo que es la actividad educativa, tenemos que sacar de acá la población masculina y estamos hablando de (Inaudible) que (Inaudible) tenemos ahí trabajando. No al cien por cien porque no tenemos la habilitación total, pero las tenemos ahí, se le dan actividades ahí.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Imagínese traer un trans acá, con todos los hombres...

Sofía: ¿Pero por qué no con las mujeres? ¿con las mujeres no las piensan ubicar?

Subprefecto LUTRINGER: Claro. Van a estar con las mujeres. Acá, están en este momento en el sector de hombres. Cualquier actividad o movimiento que vos tengas con ellos, se hace. Estamos en el sector de hombres. Si bien no andan por todos lados los hombres, pero...

Carlos: ¿Y movimiento de mujeres no tienen, no salen de los pabellones?

Subprefecto LUTRINGER: Obviamente que sí, sí.

Carlos: ¿Y cómo hacen esos movimientos? ¿hay que cortar la circulación de los varones?

Subprefecto LUTRINGER: Y, sí. Se hace bastante diferenciado.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Todo esto que ve de allá hasta allá es todo hombres, nada más que se les dio este sector, que ven por la ventana, a las mujeres. Lo único que sucede acá es que salen en determinado horario acá a la (Inaudible).

Subalcaide CONESA: Claro, porque como salen a trabajar de este lado a la huerta las mujeres, se puso un...

Subprefecto LUTRINGER: Una especie de media sombra.

Subalcaide CONESA: ...porque del otro lado, porque (Inaudible) los varones, y bueno.

Subprefecto LUTRINGER: Le digo que es un gran problema que nosotros tenemos hoy acá, que eso se lo traslado a la visita íntima, se lo traslado a los salones de visita... Es la verdad.

Alcira: ¿Cuándo inauguraron ustedes?

Subalcaide CONESA: Y, está desde que se inauguró el Complejo, de octubre de 2018 están.

(...)

Subalcaide CONESA: Nada más que antes estaban en el Módulo residencial 1, porque tenían habilitado solo la mitad. Cuando se habilitó toda esta parte, se completó la (Inaudible), sí.

(...)

SPF 1: Sí, en octubre se inauguró uno y fue progresivo, en octubre había uno, después dos, tres y así fuimos...

Alcira: O sea que la idea que ustedes tienen es que al momento en que le entreguen la obra de mujeres, el sector de Mujeres, ahí ustedes ya podrían recibir personas trans...

Subprefecto LUTRINGER: Claro. Sí, sí.

Alcira: ...porque en algunos casos se prevé un alojamiento residencial, pero en otros no. Por ejemplo, el Complejo 4 mucho del alojamiento de personas trans están en pabellones.

Subprefecto LUTRINGER: Claro, pero imagínese. Nosotros estamos hablando de una cárcel de mujeres y acá estamos hablando de dos pabellones de mujeres, donde yo no tengo... Esta tiene problemas acá y la pongo acá. En el Complejo 4 tiene para ponerla acá, acá y acá, tiene gama de pabellones. Aquí nosotros estamos hablando del sector masculino donde incorporamos dos pabellones femeninos, no tenemos como para...

(...)

Alcira: ¿Pensaron, en algunos lugares de estos módulos, tienen además sector de aislamiento?

Subalcaide CONESA: No.

Subprefecto LUTRINGER: No, no. De hecho, nosotros acá, por ejemplo, el gran problema que se presenta en este Complejo es cuando le dan un resguardo de integridad física. Entonces no podemos tenerlo en su celda porque son compartidas.

Sofía: O sea que no se otorga entonces el RIF.

Subalcaide CONESA: Sí, en nuestro caso, por ejemplo, el femenino que no está colmado en su totalidad, sí se otorga. Se aloja en una celda individual y, bueno, queda ahí y la sacamos en horarios que no (Inaudible). Pero se complica porque en el horario de la mañana que yo tengo que sacar a la interna que está en resguardo tengo que meter a todo el resto en su celda, y hay veces que (Inaudible). Han estado más de diez días de resguardo, y el resto está todo bien hasta que pasan los cinco días y ya empiezan a crear conflicto porque tienen que hablar por teléfono, porque... Se complica. Lo otro, si no, es el HPC, pero está también lleno.

(...)

Alcira: Y ustedes, en el sector de mujeres estoy hablando ¿el sistema sancionatorio cómo lo aplican?

Subalcaide CONESA: No tenemos reglamento. Exclusión de actividades recreativas, nada más que eso.

Subprefecto LUTRINGER: Baja de punto.

(...)

Subalcaide CONESA: No podemos tampoco sancionar mucho porque tampoco no tenemos mucho lugar para (Inaudible). Por el momento, no...

(...)

Subalcaide CONESA: No salen a alguna actividad en particular.

Alcira: Claro. ¿Y educación qué niveles tienen?

Subprefecto LUTRINGER: Educación, tienen nivel primario y secundario. Ahora estamos ahí gestionando el tema de la Facultad.

SPF1: Ah, sí. Y las horas nuevas del CCT.

Alcira: ¿Qué es el CCT?

Subalcaide CONESA: El Centro de Capacitación para el Trabajo. Son parte de los que se dedican en extramuros, a nivel provincial, bueno de toda la...

Alcira: ¿es de algún Ministerio?

Subalcaide CONESA: De la Dirección General de Escuelas de acá, de la provincia de Mendoza.

(...)

Alcira: (...) ¿Y esos son todos talleres como de formación profesional?

Subalcaide CONESA: Sí.

Alcira: O sea, acá todavía hay poco de todo eso.

Subprefecto LUTRINGER: Claro, sí. Inclusive otro problema es también el tema de los talleres, el tema del trabajo, el problema del cupo, la habilitación...

Alcira: ¿Ustedes qué talleres tienen de trabajo?

Subprefecto LUTRINGER: Y, acá tienen carpintería, sastrería...

Subalcaide CONESA: Las femeninas tienen sastrería y huerta.

Alcira: Y huerta. Esos son los dos productivos, digamos. Los dos productivos serían esos.

Subprefecto LUTRINGER: Huerta no es productivo.

Alcira: ¿Ah, no?

Subprefecto LUTRINGER: No.

Alcira: No lo tienen como productivo. Sería solamente sastrería.

Subprefecto LUTRINGER: Sastrería, sí.

Alcira: ¿Y sastrería es la ropa de ustedes, digamos?

Subprefecto LUTRINGER: Y, han hecho, qué se yo...

Subalcaide CONESA: Han hecho barbijos.

Subprefecto LUTRINGER: Del Encope mandaban los insumos como para que hagan barbijos.

Procu 1: ¿Y cuántas trabajan, en promedio?

Subprefecto LUTRINGER: No llegan a treinta.

Subalcaide CONESA: Veinticinco.

Sofía: La tercera parte.

Subprefecto LUTRINGER: En general, porque no se olviden que algunas se encargan de la fajina.

Alcira: Obvio, sí. Pero en general no están de fajineras ni en productivo. No tienen trabajo.

Subalcaide CONESA: No tienen.

Alcira: ¿Y ustedes, para la sobrevivencia de las mujeres tienen proveeduría?

Subalcaide CONESA: Sí.

Subprefecto LUTRINGER: Sí, sí. Tienen cantina.

Alcira: Digo, cantina tienen todas. Para las que no tienen trabajo, para las que no se les paga, o sea que tiene todo un tema de (Inaudible).

Subalcaide CONESA: El trabajo se les da a las condenadas, y después, sí, (Inaudible), y bueno, también las que no tienen visitas, de San Rafael, del Norte (Inaudible), pero también se nos da que no hay ningún cupo de incorporación porque no hay cupo de fajina, de taller, ni...

Alcira: Hay un sector de talleres ¿no?

Subprefecto LUTRINGER: Sí. Pero es lo mismo que yo les comentaba, o sea, donde tiene la íntima los masculinos, tienen la íntima las femeninas, donde tienen taller los masculinos, tienen taller las femeninas. O sea, se van habilitando sectores diferenciados para poder darle una actividad, ya sea remunerada, educativa, o...

Procu 1: ¿El personal para los talleres y eso ya lo tienen designado, o...?

Subprefecto LUTRINGER: Sí, sí. Ya están armadas las áreas de, de... De femenino hay maestras, que le decimos nosotros, encargadas femeninas de mujeres, y encargados (Inaudible) de masculino.

Carlos: (...) Porque acá no tienen (Inaudible) de autodisciplina ¿pasan a provincia?

Subalcaide CONESA: Femeninas, yo tengo una sola de esas, en Período de Prueba, una sola. Ella está en el taller de sastrería. Pero no...

Subprefecto LUTRINGER: Inclusive, volvemos al mismo tema. Las femeninas tienen dos pabellones nomás ¿dónde la ponés?

(...)

Carlos: Las detenidas federales que están en provincia, (...), es una decisión del juzgado.

Subalcaide CONESA: Las que están en provincia ya estaban desde antes de que se cree el Complejo, y quedaron allá. Ellas pidieron no venir al Complejo Federal y quedaron allá. Ellas sí tienen el período de prueba concretamente, y después pasan al RAM, que es una alcaldía, cuando tienen las salidas transitorias. Ellas, justamente, sabiendo eso y que acá era mucho más estricto el sistema federal, dijeron "No, no queremos ir al federal" Y entonces quedaron ahí, pero ya no ingresan más mujeres federales

al servicio provincial, las que están son las que ya estaban, y que son menos, cada vez tenemos menos porque...

(...)

Alcira: (...) El problema es la transición esta, que usted tiene un período de prueba que está en el mismo pabellón que las...

Subprefecto LUTRINGER: Hoy, sí.

Subalcaide CONESA: Están sin discriminar.

Alcira: No podés diferenciar nada.

Subalcaide CONESA: No. No podemos hacer un pabellón de ingreso...

Subprefecto LUTRINGER: Con los hombres sí hay un poquito más de pabellón, entonces en el 6-B tenemos mucho de lo que es el tema del régimen preparatorio para la libertad, que lo tenemos en un sector aparte.

Carlos: ¿Cómo se llama el régimen?

Subprefecto LUTRINGER: Preparatorio para la libertad. Eso le tenemos en el 6, entonces todo aquél que ya tiene la salida lo mandan al 6. O sea, dentro de la distribución de alojamientos de acá.

Alcira: Bien. Y en el caso de las mujeres ¿hacen primaria y secundaria?

Subalcaide CONESA: Sí.

Alcira: (...) ¿la mayoría está en Educación?

Subalcaide CONESA: La mayoría están en primaria, porque casi ninguna tiene el secundario. Son muy pocas las que están en nivel secundario, pero la gran mayoría sí va a Educación.

Alcira: ¿Y cuál es la dinámica de primaria? ¿tienen clases cuántas veces por semana?

Subalcaide CONESA: Todos los días tienen.

Alcira: ¿Cuál es el horario?

Subalcaide CONESA: Salen a las nueve de la mañana, (Inaudible).

Alcira: Claro. ¿Y el secundario?

Subalcaide CONESA: Van todas en el mismo horario pero allá se dividen por nivel.

Alcira: Ah. Educación a la mañana entonces. Y a la tarde...

Subalcaide CONESA: Y a la tarde tienen otras actividades.

Alcira: Algún taller, o lo que sea.

Subalcaide CONESA: Sí, tienen talleres de... Tienen yoga, tienen una actividad para la salud para las personas que lo necesiten, eso ya se encarga tanto Médica como el área de Educación, de ver quiénes pueden ser incorporadas. Tienen... Taller de teatro también tenían...

Subprefecto LUTRINGER: (Inaudible), teatro, yoga, y tienen una...

Subalcaide CONESA: Y después la profesora de educación física las sacan a hacer actividades educativas.

Alcira: ¿Y tienen un espacio para eso?

Subalcaide CONESA: Todo se hace en el A. de jóvenes adultos, (...)

Alcira: Lo usan como un lugar de extensión para las mujeres, por decir así.

Subalcaide CONESA: Depende del día, si no están ocupadas las canchas, salen de este lado. Como el otro gimnasio está techado y todo lo demás, por ejemplo, si no hay ninguna actividad masculina los profes sacan a cancha. A que hagan vóley, o corran, caminen...

Alcira: Y la estructura de salud, de sanidad, acá ¿cómo es? Hay una central que es el HPC, después el instituto de mujeres ¿tiene...?

Subprefecto LUTRINGER: No, no. Hoy está todo centralizado. Por ejemplo, hay días. Hoy miércoles es día exclusivo de atención para femeninas. Obviamente, si hay (Inaudible) por ahí las (Inaudible) en otro momento, pero sí, se hace todo en el mismo...

Alcira: Tipo de atención primaria

Subalcaide CONESA: No. Tenemos kinesiología, hay también radiología...

Subprefecto LUTRINGER: Rayos, laboratorio...

Subalcaide CONESA: Ecografía también...

Alcira: Sí, sí, claro. ¿Y las urgencias cómo es el régimen? ¿tienen médico de guardias pasivas?

Subprefecto LUTRINGER: No, médico de guardia.

Alcira: De guardias activas.

Subprefecto LUTRINGER: Las 24 horas.

Alcira: Ah ¿y qué cantidad de médicos hay?

Subprefecto LUTRINGER: Y debe haber cuatro médicos, más una que es la encargada, Ivana di Giacomo, que no es oficial pero bueno, es la persona encargada.

Alcira: ¿Y eso para todo el Complejo?

Subprefecto LUTRINGER: Sí. Y eso es también otro tema, estamos esperando nosotros el ingreso de personal.

(...)

Alcira: Lo que pasa es que es poco.

Subprefecto LUTRINGER: Sí, sí. Lo mismo pasa con las psicólogas. En médica debemos tener cinco psicólogas, acá en Criminología debemos tener tres, cuatro.

Subalcaide CONESA: Por eso también en los programas no es que hay una psicóloga que (Inaudible), sino que, si en alguna entrevista surgiera un tema o un problema de violencia de género, lo trabajan en la entrevista también individual, no es algo que esté todavía muy armado porque no contamos con personal.

(...)

Alcira: Pero el personal, le falta el personal. ¿Trabajadoras sociales tienen?

Subprefecto LUTRINGER: Sí, sí. Pero también, tenemos.... cuatro tenemos.

Alcira: ¿En Criminología?

Subprefecto LUTRINGER: En Sociales.

Alcira: Ah, eso es Sociales.

Subprefecto LUTRINGER: Eso es Sociales, sí, sí.

Alcira: ¿Y tienen psiquiatra?

Subprefecto LUTRINGER: Hay un...

Subalcaide CONESA: Sí, dos psiquiatras.

Subprefecto LUTRINGER: Trabajaban en la... Acá hay una famosa clínica "El sauce" que eso también está bueno, porque la misma persona que (Inaudible) trabaja también en el Hospital Central, así que...

Alcira: Ahí consiguieron un par de psiquiatras.

Subprefecto LUTRINGER: Sí, sí.

Alcira: ¿Y para los traslados tienen ambulancia acá?

Subprefecto LUTRINGER: Ambulancia no tenemos. Es un pedido que está hecho hace rato la ambulancia. Hay una ambulancia que no está con las condiciones obviamente óptimas, que en su momento donó la provincia tengo entendido, pero...

(...)

Subalcaide CONESA: Los traslados de urgencia va el médico (Inaudible).

(...)

Procu 1: Y esa ambulancia si (Inaudible) está la de Almafuerte (Inaudible). Xxx coordinación ¿no?

(...)

Alcira: ¿Y usted hace cuánto que está?

Subalcaide CONESA: Y... yo estoy desde el 2019.

Alcira: Ah, por eso. ¿Toda la etapa Covid, digamos más intensa, ustedes tuvieron casos de mujeres con Covid?

Subalcaide CONESA: No. Ni de mujeres ni de varones.

(Entra otro spf)

Subprefecto LUTRINGER: El señor es el subjefe del Complejo.

(...)

Alcira: (...) Bueno, me contaba que no tuvieron casos.

Subalcaide CONESA: No, no. Por suerte no. Sí algún caso sospechoso, pero ninguno confirmado. Se le hacía el hisopado y ahí (Inaudible)

Alcira: Y ahí hubo mucho menos actividad, por decir así, de la que hay ahora -que por ahí nos son muchas-, hubo más encierro, por decir así.

Subalcaide CONESA: Sí.

Alcira: Como pasó en todas las cárceles, más encierro en el pabellón ¿no?

Carlos: No había visitas.

Subalcaide CONESA: Bueno, la visita nada más, porque después todas las actividades intramuros seguían.

(...)

Alcira: Ah, no. Allá no. En Buenos Aires se cortó todo. Yo le preguntaba porque en todas las...

Subalcaide CONESA: Quizás porque hubo algunos casos. Acá, al no tener casos, no...

Alcira: Claro. Sí, sí, yo le preguntaba porque justamente lo que nos decían es que habían tenido que intensificar era el tratamiento por salud mental, la provisión de medicación, no solo por eso, sino que había mucha angustia de las personas presas por los familiares de afuera. Entonces tuvieron que proveer bastante más medicación psiquiátrica de lo habitual. ¿Ustedes cuántas personas tiene medicadas, de mujeres?

Subalcaide CONESA: Y, emm.... Le diría que son la gran mayoría, pero no son con un tratamiento psiquiátrico. Son porque no pueden dormir, o...

Alcira: No, no, claro. Pero demandan, digamos.

Subalcaide CONESA: Claro, sí.

Alcira: Más que todo una cosa coyuntural, a demanda, digamos.

Subalcaide CONESA: Sí

Alcira: Pero la mayoría toma.

Subalcaide CONESA: Sí.

Alcira: La mayoría toma medicación. Y ustedes eso lo tienen no por el... ¡Ah! ¿cómo es el...? El Remediar. Es un programa aparte por el cual compran la medicación psiquiátrica.

Subprefecto LUTRINGER: Eso viene aparte.

Alcira: Claro, porque el Remediar no cubre eso.

Subprefecto LUTRINGER: Cubre los gastos nomás, los comunes. Esos remedios, no.

Alcira: Claro. Eso lo compran directamente ustedes.

Subprefecto LUTRINGER: Lo compra el Servicio. O droguería (Inaudible) lo mandan, o si hace falta, se compra acá.

(...)

Carlos: ¿Y consiguen medicación en pastillas o han tenido que comprar inyectable?

Subprefecto LUTRINGER: Uno acá se consigue. Si mandan de allá, (Inaudible)

Sofía: Ah, sí ¿hacen aplicaciones?

Subprefecto LUTRINGER: Sí.

(...)

Alcira: ¿Hacen aplicaciones inyectables acá?

Subprefecto LUTRINGER: Claro.

Alcira: (...) usted es el jefe.

Prefecto ROTELA: Soy el subjefe y estoy a cargo ahora. El jefe del Complejo pidió la disponibilidad y se fue. Estamos desde... ¿Abril más o menos?

(...)

Alcira: ¿Y usted de dónde viene, Rotela?

Prefecto ROTELA: Yo vengo de Marcos Paz. Estuve en el Módulo 2.

Alcira: Ah, de ahí lo conocemos.

Prefecto ROTELA: Puede ser que nos hayamos visto allí. En los dos años anteriores estuve en el Módulo 2 del Complejo Devoto. El anterior estuve en Jóvenes Adultos, y anteriormente también en Jóvenes Adultos, en el Módulo 5...

(...)

Prefecto ROTELA: Empecé en el 24 cuando todavía era 24 y 26 CRD, fui director ahí. Después, pasé en el 2016 al Módulo 5, que estaba dentro del Complejo 2, estuve un año ahí. Después de ahí me fui a Esquel un año y después volví otra vez a Menores pero ya en Seguridad, de director de Seguridad y de ahí pasé al Complejo 2, al Módulo 2 de director. Dos años, justo toda la pandemia.

(...)

Alcira: ¿Cuántos teléfonos tienen por lo general?

Subalcaide CONESA: Tienen dos para llamar y dos para recibir.

Alcira: Ah, bueno.

Sofía: ¿Y la línea funcionan bien? Por la distancia y todo esto...l

Subalcaide CONESA: La línea es como que... por ahí, por las antenas...

(...)

Subalcaide CONESA: Sí, no... Se cortan.

Sofía: ¿Pero es habitual que se corten?

Subalcaide CONESA: Sí.

(...)

Procu 1: ¿Problemas de convivencia y eso así, entre las mujeres, peleas fuertes que requieran separarlas?

Subalcaide CONESA: (...) Los problemas de convivencia, de denuncias, de (Inaudible). No podemos meterlas en un pabellón para cambiarlas. En el caso de que se genere algún problema y demás, lo que hacemos es pedir el traslado, entonces tampoco no tenemos mucha capacidad, así que...

Alcira: Y en ese caso, el traslado ¿adónde lo...?

Subalcaide CONESA: Ehhh... Hasta ahora se hizo en Complejo 4 federal.

(...)

Carlos: ¿Y las video llamadas en general se hacen por un teléfono o tienen algún acceso (Inaudible) visita?

Subprefecto LUTRINGER: La video llamada lo hace a través de Visitas, que es se les pide un correo, que es corroborado por Sociales, de un familiar, y eso va por pabellones ¿sí? Antes se les pedía que se anotaran con un día de anticipación el pabellón que le tocaba. Si es un miércoles, se anotaban con un día o dos días de anticipación todos los que iban a salir, entonces lo iban sacando. Hay un personal de Visitas que hace el contacto por el correo y (Inaudible).

Carlos: Lo gestionaba personal de Visitas.

Subprefecto LUTRINGER: Exactamente. Uno de visitas. Eso es por día. Lo que es judicial, lo hace la parte judicial.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Igual, ahora que se habilitó tener visitas. También hay algunos que no tienen visita y le corresponde por la teleconferencia.

(...)

Sofía: ¿Desde cuándo se habilitó la visita?

(...)

Prefecto ROTELA: Fue gradual. Primero fue gradual, que empezó con un mayor y un menor. El mayor se anotaba y (Inaudible). Pero cuando se largó todo completo fue... ¿hace cuánto?

Subprefecto LUTRINGER: Hace menos de un mes. Primero hubo un mayor solo, después con un mayor y un menor, y ahora se les dio a tres adultos y los menores (Inaudible).

Alcira: ¿Y tienen frecuencia de visita?

Prefecto ROTELA: Una vez por semana por lo menos. De 10 a 12 y de 14 a 16. Siempre se estira más.

Alcira: Y el acceso es acá no es sencillo

(...)

Prefecto ROTELA: (...). Igual está todo, por eso digo, no es sencillo. No sé si le habrán comentado, falta inaugurar la cárcel nueva, la cárcel femenina y bueno (Inaudible) va a ser lo mejor.

(...)

Alcira: Igual, las mujeres, corríjame si por ahí no así acá, pero en general las mujeres reciben bastante menos visita que los varones.

Subalcaide CONESA: No, tienen más. Tienen bastante visita.

Subprefecto LUTRINGER: Acá es mucho más.

(...)

Subalcaide CONESA: No, no. Sí reciben visitas. También suelen hacerse visitas compartidas porque tienen a los maridos también en los pabellones, entonces salen los dos y tienen la visita de familia.

Alcira: La familiar, digamos.

Prefecto ROTELA: Sí,

Alcira: ¿Y la íntima, la hacen en un sector aparte?

Prefecto ROTELA: La íntima se da ahí, en habitaciones...

Sofía: ¿Cuántas hay? ¿cuántas habitaciones?

Subprefecto LUTRINGER: Hay dos sectores, hay cuatro habitaciones. Por eso también es... por eso es un tema de los días que damos visita, los días que damos familiar, los días que damos de íntima... Todo en el mismo sector. (...) Inclusive desde el área de visita, (...) es súper accesible con los tiempos. Se acomodó el horario con respecto al tema de transporte... Por ahí hay veces... siempre el problema es... le echamos la culpa de que entró tarde la visita, pero hubo veces que hemos llegado a doscientas visitas que había que salir juntas. La visita, por esto de que no hay tanto (Inaudible), por ahí vienen tarde,

pero no entienden que (Inaudible). Se les da también la visita hasta antes de que pase el colectivo de la tarde, cosa que puedan salir (Inaudible). Se ve que salen rápido como para agarrar el colectivo.

Alcira: Claro. Y le hago otra pregunta, volviendo a lo del Covid. En el momento más severo, digamos, del Covid, la relación con los hospitales extramuros, o sea de sacar gente por otras patologías, (...) ¿fue más limitada?

Subprefecto LUTRINGER: Sí, sí.

(...)

Alcira: Solamente urgencias. ¿Los tratamientos sencillos se suspendieron?

Subalcaide CONESA: Se suspendieron porque tampoco el hospital no daba turnos.

(...)

Alcira: Bueno, le estábamos preguntando recién al director de Tratamiento, pero no nos sabía decir ¿qué cantidad de personal de seguridad hay en el Complejo?

Prefecto ROTELA: ¿Tanto de Interna como de Externa?

Alcira: Sí.

Prefecto ROTELA: Todo lo que somos personal de seguridad y todos los que hacemos seguridad...

Subprefecto LUTRINGER: ¿Más o menos preguntaba interno masculino, requisita, masculino y la guardia dice usted?

(...)

Sofía: En total. De todo el Complejo.

Prefecto ROTELA: ¡Ah! De todo el Complejo estaremos en un 80%.

Sofía: ¿Cómo en un 80%?

Prefecto ROTELA: Ahora somos cuatrocientos noventa y nueve de personal. De personal en sí. De personal en total, tanto de seguridad como la parte de (Inaudible). En todo el Complejo.

Subprefecto LUTRINGER: ¿O está hablando puntualmente de los que están acá en función de... de seguridad?

Carlos: Todo el personal del Complejo.

Sofía: 499.

Prefecto ROTELA: Sí. Contando ya sea la parte de administrativa como la de seguridad.

Sofía: Interna, externa y administrativa.

Carlos: ¿Y más o menos cuántos de seguridad?

Subprefecto LUTRINGER: Precisamente no le puedo decir porque (Inaudible).

Alcira: Ah, el 80% del personal es de seguridad.

Sofía: Ahora sí. No entendía el 80% de qué.

Subprefecto LUTRINGER: Nosotros le llamamos a requisita, la externa, celadores... Después están los profesionales, están las áreas administrativas, educación...

Carlos: ¿Y en el personal tienen gente de la zona, han incorporado gente de la zona?

Prefecto ROTELA: Sí, se incorporó, sí. Han venido de otros lugares, pero sí se ha incorporado gente de la zona. Tanto en seguridad y más que nada en la parte administrativa, la parte médica, personal de profesionales...

Carlos: Gente de seguridad son los que se han formado allá, en la academia.

Prefecto ROTELA: No, no. El tema es así. Se abrió la capacitación... O sea, cuando se abre el Complejo sí vinieron de todas partes (...). Después se hizo, hace poco, el 2 de noviembre se hizo el ingreso de cuarenta personas, subayudante, todos de seguridad. Veintiocho femeninas, diez masculinos y (Inaudible). Pero hubo dos cursos anteriores. Esta promoción sí fue a Buenos Aires. Esta promoción fue a Buenos Aires, se capacitó allá y volvió acá.

Alcira: Son los de Mendoza.

Subprefecto LUTRINGER: No la mayoría, por eso le digo. Hubo dos cursos anteriores también, uno de sesenta y otro de cuarenta si no me equivoco, que vinieron del interior (Inaudible). Porque se abrió la inscripción y vinieron gente de otros lados que tenían que hacer cambio de domicilio acá, vinieron a radicarse acá para poder inscribirse. Se radicaron acá, se inscribieron, e hicieron los dos cursos anteriores directamente acá. Todo lo que es la parte práctica y la parte teórica lo hicieron acá. Al terminar se quedaron acá. Con este último curso que nos tocó a nosotros, hicieron una parte acá, teórica, teórica práctica acá con nosotros y fueron a terminar la parte práctica y otra parte teórica en la escuela.

(...)

Alcira: Y como cárcel ¿cómo funcionan en el circuito federal general? Es decir ¿ustedes articulan con Buenos Aires, o con La Pampa, el Complejo 3 o lo que sea, para recibir? ¿están en el circuito de recepción de personas?

Prefecto ROTELA: Ahí está el otro tema (risas) Ahí está el tema que nos tocó, del habeas corpus. En un principio, cuando se abrió el Complejo tenía alrededor de tres Módulos nomás entregados y la parte de Trabajo. Ni siquiera la parte médica se había entregado. Cuando se entregó todo el resto vino un camión de Buenos Aires con masculinos, unos ochenta o casi cien. A los dos días prendieron fuego todo un pabellón, entonces dijeron "Acá se cortó" y empezaron a (Inaudible), porque después del habeas corpus se fueron yendo un par. No muchos, pero un par. Hoy debemos tener menos de cuarenta, treinta...

Alcira: De Buenos Aires.

Subprefecto LUTRINGER: Sí, de Buenos Aires. Y no se está recibiendo de Buenos Aires directamente. De que yo vine acá en enero, no vino ninguno de Buenos Aires.

Sofía: ¿Son personas que están culminando las condenas?

(...)

Subalcaide CONESA: La gente que traían de Buenos Aires eran las que ya estaban en la última etapa...

SPF2: Y con condenas súper cortas.

Subalcaide CONESA: ...pero nosotros siempre decimos: Tenemos gente en San Juan, en San Luis, ¿Por qué traen de Buenos Aires y no nos traen de la (Inaudible)?

(...) Alcira: ¿Y de acá para La Pampa, o para Neuquén tampoco han ido gente?

Subprefecto LUTRINGER: Sí, han salido. De acá han ido para la 19, cuando (Inaudible) fueron para allá. Han ido al Complejo 2, al Complejo 1, eso después del habeas corpus que fueron saliendo.

Alcira: Eran de Buenos Aires.

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Claro. Por eso fueron a Buenos Aires.

(...)

Carlos: No sé las mujeres, pero entre los varones gente que tiene penas largas, que por ahí llega a su progresividad ¿van para Río Negro...?

Prefecto ROTELA: Sí, sí. Depende de donde haya lugar. Muchos de acá, adonde hemos llevado es a la 19. Que son de allá y tienen la familia allá. Si son de Buenos Aires y están cerca para la salida transitoria o el RPL, van allá.

Alcira: ¿Y si son de acá de Mendoza qué hacen?

Prefecto ROTELA: Quedan acá.

Sofía: Y salen de acá, claro.

Alcira: ¿Para varones tiene la parte de preegreso acá?

Prefecto ROTELA: Todavía no está entregado.

Alcira: Son los pabellones que me dijo usted que...

(...)

Subprefecto LUTRINGER: Usted preguntaba por las casas de preegreso que todavía falta entregar.

Alcira: Sí, sí. Bueno, falta entregar varias cosas ¿no?

Prefecto ROTELA: Y, acá falta entregar el (Inaudible), que va a ser de menores, falta entregar toda la parte femenina, todo lo que es la parte del edificio de comando, todo lo que es la casa de preegreso...

Alcira: O sea, concretamente ustedes hoy no están recibiendo personas trans ni jóvenes adultos porque no tienen habilitados los lugares, digamos, nada más que eso. Por eso todavía están distribuidos, digamos...

Prefecto ROTELA: Bueno, igual no hay muchos jóvenes adultos.

(...)

Prefecto ROTELA: Porque también está por inaugurarse la parte de planta de Madres.

Carlos: Está asentada como una Unidad, por un lado, polivalente, y por otro lado para todas las poblaciones que pueden llegar a (Inaudible). Jóvenes, mujeres...

Procu 1: ¿Tienen fecha de entrega de los distintos...?

Prefecto ROTELA: Desde que yo llegué acá tuvimos como diez fechas (risas) Primero era en junio, así que estábamos todos preparados para junio. Después pasó a julio, después pasó a agosto, después septiembre, después octubre, dijeron que puede ser en diciembre y hasta ahora...

(...)

Prefecto ROTELA: Yo no sé si le comentó, cuando esto se inauguró para cuántos era...

Sofía: Sí, sí. La ampliación hace que se sature todo, el tema sanitario...

Prefecto ROTELA: Exactamente, hasta la cocina nos quedó chica.

Alcira: ¿Acá cómo es el tema de la alimentación? ¿reciben de alguna empresa?

Prefecto ROTELA: Sí, hay una empresa.

Alcira: ¿Qué empresa es la que está?

Subprefecto LUTRINGER: Food Rush.

Alcira: ¿Y tienen quejas?

Subalcaide CONESA: (Inaudible) pero las comen. Hay otros lugares que no se (Inaudible). Acá las comen y se quejan de que siempre dan lo mismo, o que es muy desabrida, pero bueno...

Alcira: En general es poca la cantidad.

Prefecto ROTELA: Acá viene la empresa, y ahí supervisa el Servicio. Se controla, se controla el peso...

Alcira: ¿Y ahí tienen personal de la empresa y algún personal de acá?

Subprefecto LUTRINGER: Claro. Personal nuestro.

Alcira: ¿Y algún preso que...?

Subprefecto LUTRINGER: No. Directamente llega la empresa con el servicio hasta la puerta, se entrega...

(...)

Sofía: ¿Hay mucha de dieta?

Prefecto ROTELA: Sí, bastante, sí. Bastante dieta.

Alcira: Dieta por distintos problemas de salud.

Prefecto ROTELA: Sí.

Alcira: ¿Y acá tienen tratamiento por HIV?

Subalcaide CONESA: Sí. Justamente la jefa médica es infectóloga.

Subprefecto LUTRINGER: Que justo hoy, (...), porque justamente hoy es el día de reunión del tema del SIDA...

(...)

Alcira: Y ustedes acá tienen análisis (Inaudible) críticos y ginecológicos (Inaudible). Estoy hablando de mujeres, especialmente con las mujeres ¿y ustedes le informan el resultado a las detenidas?

Subprefecto LUTRINGER: Y, sí. Hacen una audiencia.

Alcira: Hacen una audiencia y le informan los resultados. Nada por escrito, se le informa in voce.

Subprefecto LUTRINGER: Exactamente.

Alcira: Bueno, volviendo a la estructura edilicia. ¿Tienen problemas de agua?

Prefecto ROTELA: De agua no tanto. Bueno, hay veces que por una cuestión de (Inaudible), sí, que se rompe algún caño. Tuvimos, sí, una situación bastante especial con el (Inaudible) que se rompieron las bombas, que eso está a cargo de una empresa, que le dan agua a los pabellones, pero fue un día, no mucho más. (...) y cuando se rompió ese día estaba la gente de Trabajo, tampoco podían meter mano, porque todavía estaba en garantía, entonces había que esperar que venga la empresa, vinieron (Inaudible), (Inaudible) la bomba, sacaron que esto, que lo otro, fue todo en un día.

Alcira: ¿Y ustedes les proveen elementos de limpieza e higiene personal?

Prefecto ROTELA: Sí.

Alcira: ¿Con qué regularidad?

Prefecto ROTELA: Y, eso... una vez al mes.

Alcira: Una vez al mes entregan las cosas de higiene personal y de limpieza. ¿Y colchones y todo eso tienen demanda? Digo, que son malos, están rotos...

Prefecto ROTELA: No tanto, no. Gracias a dios, acá... O sea, se le dan de Administrativa.

(...)

Sofía: ¿Tienen colchones comunes o...?

(...)

Subalcaide CONESA: Las mujeres tienen todos ignífugos.

Sofía: Todos son ignífugos.

(...)

Prefecto ROTELA: Por eso, en la parte de (Inaudible) con eso, entonces se duplica la capacidad.

Alcira: O sea que se va a duplicar.

Subprefecto LUTRINGER: Por ahora, la parte de mujeres mayores es todo junto, no hay planta madres y no hay menores.

Alcira: Claro, está bien. Pero bueno, la tendencia es a hacer una misma Unidad, y duplicar la capacidad.

Subprefecto LUTRINGER: Sí, el tema es que...

Alcira: Hay que precisar personal...

Subprefecto LUTRINGER: Más allá de... es cuándo se construye... El tema son las instalaciones.

Subalcaide CONESA: Y la verdad es que la población no disminuye, todo el tiempo va aumentando, entonces (Inaudible).

(...)

Alcira: Y eso que tienen penas cortas. O sea que lo que hay es una renovación permanente.

Subalcaide CONESA: Y, sí.

(...)

Alcira: Y en mujeres en general, y sus mujeres en particular ¿cuál es el mayor tipo de demanda que reciben ustedes de las detenidas?

Subalcaide CONESA: Y, en realidad tienen más demandas por el tema de... Hay muchas quejas en cuanto a la comida, que en su momento la misma empresa le entregó a cada pabellón un horno microondas, porque se quejaban que llegaba fría. Después, también ellas quieren cocinar su propia comida, quieren hacer ingreso de hornos eléctricos, de ollas, cosas que haya un mejoramiento...

Alcira: ¿Tienen cocina?

Subalcaide CONESA: Sí, anafe.

Alcira: Ah, claro, sí.

Subalcaide CONESA: Para un mejoramiento, o para su visita. Y después también hay mucha demanda médica. (...) En su momento era para llamar al ginecólogo. Se consiguió una ginecóloga y bueno, parece ser que a muchas no les gusta... no sé, la atención... O sea, siempre hay una gran demanda. Tienen todo, tienen atención médica, todo, pero siempre la demanda está.

(...)

Alcira: Claro. ¿Y qué patología, que ustedes tengan idea, son más recurrentes acá, que ustedes suelen tener? Digo, como crónicas ¿no?

Subalcaide CONESA: Sí, tenemos internas con diabetes, hipertensión también. Por diferentes motivos, pero casi todas tienen (Inaudible). Pero están bien tratadas, están medicadas, se hacen el control de glucemia mañana y tarde. Eso es lo que más nos encargamos. Después, varias demandas que tenemos de operaciones...

Procu 1: Pero ¿qué medicamentos son los que no quieren? ¿para la presión?

SPF 1: No, porque siempre refieren que la medicación que le dan no sirve y ellas quieren otra. Siempre nos pasa eso.

Subalcaide CONESA: Claro, de lo que se quejan por ahí es la marca. Acá les dan la misma droga y todo eso, y...

Alcira: Claro, los genéricos.

Subalcaide CONESA: Eso suele pasar lo mismo, dicen "Yo quiero este remedio"

Alcira: Claro. Por ahí quieren alguna marca especial. O sea, lo que le daban afuera.

Subalcaide CONESA: Eso pasa. La droga es la misma, pero...

Alcira: Claro. ¿Y la directora que estaba acá en el 3, está?

Subalcaide CONESA: Está de licencia.

Alcira: ¿Quién es?

Subalcaide CONESA: Casanto

(...)

Alcira: ¿Y usted está a cargo?

Subalcaide CONESA: Sí.

Alcira: Sí, sí. Yo la tengo ubicada del Complejo 4 ¿usted también viene del Complejo 4?

Subalcaide CONESA: No. Yo vengo de la dirección de Traslados. (Inaudible). Es complicado (risas).

Entrevista a las autoridades de la Unidad 32

Alcira: ¿Usted es de acá de Mendoza?

Alcaide Mayor Villegas: No. De Buenos Aires.

Alcira: Ah, de Buenos Aires ¿Y dónde estuvo antes?

Alcaide Mayor Villegas: En el Complejo 4, Complejo 3, estuve en la 22, por ahí estuve.

Alcira: ¿En el Complejo 4 dónde estuvo?

Alcaide Mayor Villegas: Estuve en el CRD, estuve en Visita, Módulo 3, Módulo 1. (...) : Estuve varios años ahí.

Alcira: Toda una trayectoria. ¿Y hace cuánto que está acá?

Alcaide Mayor Villegas: Acá, hace un año. Anteriormente un año estuve acá, un año en Complejo 6, y hace un año volví para acá.

Alcira: O sea que hace tres años que está en Mendoza.

Alcaide Mayor Villegas: Tres años, sí.

Alcira: Bueno, le quería preguntar, esta Unidad está como alcaldía, digamos, como la 28, ¿data desde...?.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Hace más de treinta y cinco años.

(...)

Alcira: Y también alojó.

Alcaide Mayor Villegas: Y, últimamente estamos alojando por el tema de falta de cupos. Anteriormente, antes que se habilitara el Complejo 6, estuve acá en esa época porque teníamos lo que es provincia. Provincia nos alojaba los detenidos, pero generalmente se quedaban dos, tres días acá. Y alojados, una vez que ingresaban se quedaban dos días acá, casi siempre los alojaban en el día. Generalmente querían resolver la situación, quedaban detenidos, no quedaban detenidos, se iban de traslado y demás, y luego de ese procedimiento se iban a provincia. Siempre dependemos de que provincia tenga, (cupos) Que lo tengan para el día de la fecha... generalmente se coordinaba con provincia para ver ese tema de la capacidad de alojamiento que ellos tenían, también. Y cuando se habilitó el Complejo 6, ya se hizo más, eh... por ahí, con ingreso, obviamente, yo creo que es un Complejo que se inauguró de cero, así que teníamos lugar y al día de la fecha se están quedando los detenidos acá alojados, una, por la falta de alojamiento y segundo por el tema de la cuarentena también. Nos estamos manejando, generalmente vienen los internos acá, hacen un mínimo de diez días, y van para el Complejo 6. No siempre fue así, no siempre fue así. Lo que estamos manejando nosotros, que no están haciendo, anteriormente, sí. Ahora no, ahora no están haciendo la cuarentena. Estamos sacando los detenidos que tienen más de diez días acá o más de catorce, generalmente es así, y van allá y les hacen un test rápido y están siendo alojados. No, lo mismo está sucediendo con las femeninas, porque a raíz de la resolución del hábeas corpus que hubo, lo que hacemos con las femeninas es que vienen, les damos ingreso, que sería únicamente la anotación, y previo alojamiento en el Complejo se dejan alojadas allá a hacer la cuarentena.

(...)

Alcira: Allá. O sea que no se quedan más de dos horas.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Sí. Y los masculinos, no.

Alcira: O sea que usted hace rato que no tiene alojadas mujeres.

Alcaide Mayor Villegas: Y, desde la resolución del hábeas corpus ¿qué sería? Un mes y medio, como mucho.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Sí, sí. No le puedo decir cuál, pero volvemos a lo mismo, que el Complejo, si bien aloja femeninos y masculinos, asimilados es el único grupo que está... De fuerzas de seguridad son los únicos grupos que aloja el Complejo al día de la fecha, porque si los jóvenes adultos, asimilados, embarazadas, de la comunidad LGTBI, no están alojando, esos son los casos que nosotros tenemos acá.

Alcira: Y de la provincia, en algunos casos.

Alcaide Mayor Villegas: Algunos casos, sí. Otros casos hacen las dos cosas. Piden un cupo en provincia y nos dicen a nosotros que veamos en dónde se pueden alojar. Y una vez que les digo que acá no tienen lugar o pueden ir a tal o cual lugar, el juzgado decide adónde va alojado.

Carlos: ¿Y el juzgado es el que busca el cupo?

Alcaide Mayor Villegas: En provincia, sí.

Carlos: ¿Pregunta en provincia o al SPF o les pregunta a ustedes y ustedes...?

Alcaide Mayor Villegas: No, no. En provincia se manejan directamente ellos con la gente de provincia. Cuando es acá, dentro del ámbito federal, hacen ambas cosas: cursan oficio a la Dirección Nacional y también a nosotros para que nosotros busquemos. Pero bueno, algunos juzgados hacen eso, le dicen "Bueno ¿en qué lugar pueden ir?", y ellos deciden si quieren que vayan a esos lugares o no. Pero si ya están directamente seguros me dicen "Bueno, fíjense ustedes a donde lo pueden mandar"

Alcira: (...) ¿No hay jóvenes adultas? O sea ¿no caen detenidas jóvenes adultas?

Alcaide Mayor Villegas: Sí, caen detenidas.

Alcira: ¿Y la resolución qué es? ¿arresto domiciliario? ¿qué es? Porque no están, yo no las veo, en Complejo 6 no están, en provincia no hay...

Alcaide Mayor Villegas: ¿En provincia?

Alcira: De federales le estoy hablando, eh.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Sí. No quiero mentirle, pero hace bastante que no recibimos jóvenes adultas, y las últimas que hemos recibido se habrán ido en domiciliaria, porque ya hace más de seis meses que no hacemos un traslado a, por ejemplo, al Complejo 4, de una joven adulta.

Alcira: Si usted tuviera una joven adulta, por una causa que no da mérito para un arresto domiciliario, por decirlo así...

Alcaide Mayor Villegas: Sí, la única posibilidad de alojamiento que tienen las jóvenes adultas en el día de la fecha es el Complejo 4, es la única posibilidad que hay.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Es la capacidad de alojamiento, lo que nos dice el director de judiciales. No es que nosotros llamamos a las Unidades y estamos llamando por teléfono a ver si tienen lugares, no. Dirección de judiciales adónde tiene que ir y nos manejamos. Por qué cuestiones, por ejemplo, Güemes o demás no tiene lugar, o por qué cuestión, ya no le podría informar.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Generalmente son las fuerzas judiciales, las que se resisten a recibir, y lo mismo nos pasa acá en Mendoza.

Alcira: Sí, y ellos resisten porque dicen que el tema pasa también que, si no, no solamente de Mendoza, sino que les empiezan a mandar... Siempre... En el interior no quieren recibir de Buenos Aires.

Alcaide Mayor Villegas: Y, acá ha pasado ya. Del 100% de la población que presenta el Complejo 6, el 10% será que no pertenecen acá a la provincia. Pero, así y todo, el juzgado... Por qué ese 10% está acá, no entiendo. Es como que el Complejo que está acá es de la justicia de la provincia de Mendoza, nada más.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Y eso se lo explica, somos el servicio penitenciario federal y algunos lugares están colapsados. O los mismos detenidos también piden salir del lugar o...

(...)

Alcaide Mayor Villegas: O tiene familiares en otro lado, u otro rumbo se buscan y piden ir.

Alcira: (...) me decían ayer que ya provincia no recibe los jóvenes adultos.

Alcaide Mayor Villegas: Los jóvenes adultos se van a la 30.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Es que generalmente la justicia también provincial, siempre se da la opción entre Buenos Aires y La Pampa, y piden por el tema de alojamiento.

(...)

Alcira: Y la comunidad trans que tienen ¿cómo hacen ustedes?

Alcaide Mayor Villegas: ¿Para alojarlas con las demás?

Alcira: Sí. ¿Se manejan con el tribunal?

Alcaide Mayor Villegas: Y, vuelvo a lo mismo. Depende de la justicia. Siempre hacen lo mismo, siempre piden colaboración o le piden a la provincia si tiene lugar, nos dicen a nosotros que busquemos dónde

pueden estar dentro del Servicio. Las últimas chicas trans que tuvimos fueron al Complejo de Buenos Aires, al Complejo 4 fueron.

Alcira: Esas son las que entrevistaste vos.

Alcaide Mayor Villegas: Sí, Rubí Iparraguirre.

Sofía: Y Paloma.

Alcaide Mayor Villegas: Ellas también habían estado en provincia y, bueno, provincia no les dio lugar para alojamiento, o no tendrían, y terminaron yendo al Complejo 4. (...) : También la pareja de Iparraguirre estaba en el Complejo 1, también se fue para allá alojado. No sé si habrá vuelto después...

Sofía: No, está acá. Está acá en Boulogne Sur Mer, lo vi ayer.

Alcaide Mayor Villegas: Ah. Nosotros nos quedamos con que lo habíamos mandado para el Complejo 1, pero sí, es así como lo manejamos. Y el lugar de alojamiento es la autopercepción.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Bueno. Por el tema de la pandemia son grupos de riesgo. Generalmente vienen, audiencia y arresto domiciliario.

Alcira: Bien, porque vanos a decir la verdad, la mayoría es por ley de drogas.

Alcaide Mayor Villegas: Y, sí. La mayoría que tenemos es por droga.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Así que con el tema de la pandemia es así: embarazadas, entrevista, arresto domiciliario. No hemos tenido un caso que hayamos tenido que llevarla a la 31, no hemos tenido ni un caso.

Sofía: Y una consulta: el tiempo que están haciendo el trámite, digamos, ese ratito ¿dónde quedan? ¿hay una leonera...?

Alcaide Mayor Villegas: Es rápido el tema de la entrevista, a veces -generalmente- ni la ingresamos al sector de la población porque ya tienen ese criterio mismo en el juzgado, de adoptar el arresto domiciliario con la detenida, así que vamos, le hacemos la entrevista, ni pasa por la población penal, se hace la entrevista y a todo eso ya tenemos el oficio y hacemos el movimiento. Lo hacemos nosotros o la misma fuerza que la trajo para dejarla detenida la lleva a su lugar de domicilio.

Alcira: ¿Y qué personal tiene acá en términos de seguridad y en términos de...?

Alcaide Mayor Villegas: No, tratamiento acá no tenemos, pero sí tenemos profesionales de la salud. Tenemos médico, enfermas y psicólogas.

Alcira: Claro. Yo digo para las entrevistas, a eso me refiero, que por ahí hacen (Inaudible) por alguna razón, para informar al juzgado o algo así. De profesionales estoy hablando.

Alcaide Mayor Villegas: Nosotros tenemos, acá en la Unidad tenemos psicóloga, médico y enfermero. Después están los personales de salud y, en el caso que necesitemos algo en especial, algún informe social o algo, le pedimos colaboración al Complejo 6. El Complejo 6 siempre nos colabora con psiquiatría, con...

Alcira: Ah, usted no tiene psiquiatra acá.

Alcaide Mayor Villegas: No tenemos psiquiatra.

Carlos: Volviendo a lo del arresto. El Servicio Federal no tiene un seguimiento sobre el domiciliario ¿no? ¿la supervisión la hace provincia?

Alcaide Mayor Villegas: Ehhh... Lo que es el monitoreo de la pulsera electrónica sí lo hace provincia. Y después se habilitó el tema del control, pero no sé, tal vez harán el control, eso ya no podría decirle. Pero sí, sería como el patronato de liberados que está habilitado a partir del año pasado de que, bueno, la unidad judicial de provincia dijo "Esto ya no me corresponde a mí, esto ya no lo tenemos que hacer nosotros porque nosotros hacíamos el arresto domiciliario, la llevábamos a la Unidad 8" que es de provincia, la que es judicial, y ahí hacían el registro y demás que a ellos no les correspondía. Sí lo que hacen, con la (Inaudible) en el caso de pulsera electrónica, coordinamos con ellos porque ellos tienen los profesionales de las pulseras para colocarlas. Pero el seguimiento ya no lo están haciendo ellos. No lo hacen a los federales, esto hará...

Alcira: Lo hace Patronato.

Alcaide Mayor Villegas: Patronato. Debería. Si lo hacen o no ya no podría decirle, pero sí nosotros cursamos oficio del arresto domiciliario para informarlos.

Alcira: ¿Y ustedes llevan un registro? ¿hay bastantes arrestos domiciliarios otorgados? Los varones son, los que (Inaudible) ¿hay bastante arresto domiciliario?

Alcaide Mayor Villegas: Sí, bastantes.

Alcira: O sea, a ver si me puedo explicar, de acá salen más con arresto domiciliario que, vamos a suponer, excarcelados. O sea, gente que sale porque espera el juicio afuera, excarcelados, por decir así.

Alcaide Mayor Villegas: Desde que se terminó el tema de la cuarentena estricta y demás, sí. Salen el 50% excarcelados y el 50% con arresto domiciliario. El año pasado, la mitad del año que estuve aquí, con el tema de la pandemia, ahí el 90%, 80% eran arresto domiciliario.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Si quiere plasmar a la realidad, por escrito, bien en números y demás, llevamos una estadística de ingresos y egresos (a otro SPF) Chicos, ¿le pueden hacer una estadística?

Alcira: A eso nos referimos.

Alcaide Mayor Villegas: (A otro SPF) ¿la estadística del semestre que pasó ya la tenemos?

SPF2: La están armando.

Alcaide Mayor Villegas: Bueno, vayan armando así al final, cuando termina el recorrido se lo dan.

(...)

Alcira: (...) Pero acá, lo que dice usted es que al momento de la pandemia casi todos eran arrestos domiciliarios.

Alcaide Mayor Villegas: Sí. Se fueron de acá y se fueron del Complejo muchísima gente por el tema de las patologías, los grupos de riesgo y demás.

Alcira: Sí ¿Y qué personal tiene usted acá, de seguridad?

Alcaide Mayor Villegas: Cincuenta y cuatro somos en total, porque hay de Administrativa, de la Obra Social y demás. De acá, de la Unidad 32, a cincuenta metros está la delegación de la Obra Social, que tengo personal trabajando también.

(...)

Alcira: ¿Y estrictamente de seguridad cuántos tiene acá por turno?

Alcaide Mayor Villegas: Nosotros nos manejamos con celador, celadora, jefe de turno y mínimo dos requisas, mínimo.

(...)

Alcira: ¿Y ahora qué población tiene?

Alcaide Mayor Villegas: Tengo una población de veintidós detenidos. Tengo un asimilado que está...

Alcira: Oh, qué problema eso ¿no?

Alcaide Mayor Villegas: Le digo de qué fecha está, pero como le digo, se pidió cupo a provincia y ayer recién nos mandaron para ver que busque un lugar de alojamiento del Servicio. Así que (Inaudible) es el servicio penitenciario de provincia.

(...)

Alcira: ¿Y esa persona está hace muchos días, o...?

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Sí. El 19 de noviembre fue alojado acá.

Alcira: ¿El que tiene con más antigüedad?

Alcaide Mayor Villegas: Desde el 22 de noviembre es el más antiguo que tengo alojado.

Alcira: Además de este, del 19.

Alcaide Mayor Villegas: De octubre, perdón.

(...)

Alcira: Y desde que usted está ¿se acuerda que hayan estado con más tiempo?

Alcaide Mayor Villegas: Y, creo que los que más estuvieron tiempo fueron las chicas trans. Estuvieron mucho más tiempo. Mucho más tiempo porque, obviamente, Traslado maneja generalmente lo que es... Teníamos que coordinar el movimiento y los lugares de alojamiento en el Complejo 4, porque... Este tema de la pandemia creo que retrasó en todos lados el tema de la cuarentena, porque hay que quedar en un día específico porque justo se libera la sala, y era combinar con Traslados que ese día a esa hora debían llegar para no cortar el tema del asilamiento y demás. Creo que fueron las que más tuvimos acá.

(...)

Carlos: Los traslados del Complejo ¿tienen una división de Traslados?

Alcaide Mayor Villegas: Coordinamos. Lo coordinamos con el Complejo. Generalmente ellos nos hacen los movimientos porque tienen las movilidades con más capacidad para detenidos, con las condiciones. Y si no, nosotros también tenemos una Berlingo, una Kangoo que la usamos para todo tipo de administración y...

Calos: y para traslados.

Alcaide Mayor Villegas: ...No.

Carlos: Dependen de las dos Unidades.

Alcaide Mayor Villegas: Sí, coordinamos con ellos para hacer los movimientos. Depende de la disponibilidad de movimientos que tengan, si es un solo detenido nosotros hacemos el movimiento, porque más de un detenido a la vez no podemos llevar en este móvil.

(...)

Alcira: Y usted, si tiene urgencia médica, por ejemplo ¿cómo se manejan?

Alcaide Mayor Villegas: Personal de la salud. Y si no, llevamos al hospital más cercano, que está acá a diez minutos. Si no, tenemos también el servicio de (Inaudible), pero entre una cosa y la otra es más rápido llevarlo al hospital que está cerca que esperar a que venga la ambulancia y la ambulancia lo traslade.

(...)

Alcira: Me decía que ustedes tienen colaboración del Complejo con el personal psiquiátrico. Si ustedes tienen alguna situación acá que tiene que medicar o algo, ¿lo hacen con el psiquiatra...?

Alcaide Mayor Villegas: Nosotros tenemos médico acá. El médico hace el seguimiento, también le indica el tratamiento y demás, y las enfermeras son las que hacen el trabajo del día, entregan la medicación y demás. (...) Tenemos médico, por eso hacemos la video conferencia, combinamos vía una entrevista virtual, que es mucho más rápido, y él nos indica y nos manda las indicaciones para la medicación. O se acercan, a veces se acercan también. Vemos lo que es más rápido, la entrevista virtual o esperamos la entrevista del psiquiatra, que venga hasta acá. Sí, cualquiera de las dos, la que sea más rápido.

Procu I: ¿Y acá tiene sectores diferenciados, por ejemplo de jóvenes adultos, de mayores...?

Alcaide Mayor Villegas: Ahora le vamos a mostrar. Tenemos celdas con dos camastros cada una para dos personas, y vamos viendo, depende de la disponibilidad. Van a ver la estructura edilicia, que es imposible decir "Bueno, esto es hombres, esto es mujer" porque ahí cortamos muchísimo más el ingreso de la comisaría. Sí tenemos en cuenta de no mezclar los grupos: jóvenes adultos con jóvenes adultos, mujer con mujer, asimilado está solo, por ejemplo. Eso es lo que tenemos en consideración. Después, decir este va a ser masculino, femenino y eso, lo podemos hacer, pero estaríamos poniéndole un palo a la rueda de... a los ingresos.

(...)

Alcira: ¿Y acá no hay visitas?

Alcaide Mayor Villegas: Sí, tenemos visitas.

Alcira: ¿Y adónde las da?

Alcaide Mayor Villegas: Ahora cuando entramos, tenemos un sector de locutorio que es multifunción, para hablar por teléfono, para entrevista con el defensor, y a partir de las tres de la tarde tienen su horario de visita. Se coordina por día y quince minutos se le da. Todo hay que coordinar porque es el espacio único que tenemos para...

Alcira: Y también lo usan para video conferencias.

Alcaide Mayor Villegas: No. Eso es video conferencia y el sector de visita, locutorio.

(...)

Alcira: ¿Y la comida?

Alcaide Mayor Villegas: Tenemos una empresa que trae la comida y depende de la indicación del médico. Sea dieta, diabetes o lo que sea, da la indicación el médico y nosotros le (Inaudible) a la empresa.

(...)

Alcira: (...) ¿Y se quejan?

Alcaide Mayor Villegas: Es muy buena la comida de acá. Para el personal, para todo el mundo, uno que viene de otras Unidades... Viene en su bandeja, precintada, como uno cuando compra los sanguchitos en la calle. Es muy buena la comida, quejas de la comida, no. Viene todo en especial, viene el cocinero, le pasa al personal como para los detenidos, entrega el saquito de té, el pan a todos los internos... En ese sentido, no, quejas de comida no hay. En cuanto a la calidad de la comida y el estado de conservación, no tenemos quejas.

(...)

Alcira: ¿Y hay patio?

Alcaide Mayor Villegas: No tenemos patio de recreación, no tenemos sectores de esparcimiento. Se acondicionó, para darles algún tipo de distracción tienen una tele, cada sector tiene una tele para poder ver las noticias. Más de eso, no.

SPFI: Inclusive, por ser una alcaldía de ingreso, selección y salida, no correspondería el tema acá de visitas. No corresponde. Pero bueno, por el tiempo que pasan alojados...

Alcira: Sí, sí. Igual que la 28.

SPFI: Tal cual. Entonces se le da como para, por lo menos, que puedan estar con sus familiares en contacto y todo.

Alcira: ¿Y ustedes permiten que los familiares les traigan algo?

Alcaide Mayor Villegas: Sí.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: La comida no, porque la comida... Sí un paquete de galletitas o algo por el estilo, pero las comidas básicas, no, porque se les brinda acá.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Elementos de higiene, que también se lo entregamos nosotros acá, y la ropa de cama que también se la entregamos acá, pero se les deja que les traigan una muda de ropa. A veces, mismo como tienen familia, el detenido se la da a la familia que le lava la ropa y demás, pero como digo, no tenemos...

(...)

Alcira: ¿Las celdas son secas?

Alcaide Mayor Villegas: Sí, son secas.

Alcira: ¿Y qué régimen tiene? ¿en las celdas todo el tiempo? Adentro de las celdas me refiero.

Alcaide Mayor Villegas: Sí.

SPFI: Sí, porque no tenemos espacio físico.

Alcira: Pero en algún momento salen al pasillo.

Alcaide Mayor Villegas: No. De libre tránsito, no.

Sofía: Y esto de las teles que decía, que están en los sectores ¿cómo acceden?

Alcaide Mayor Villegas: El personal de seguridad les prende.

(...)

Alcira: Y están ahí las veinticuatro horas.

Alcaide Mayor Villegas: Salvo para higienizarse, ir al baño y demás, o ir a la entrevista con el defensor o comparecer, o tener visita o salir a llamar por teléfono.

Alcira: Bueno, por eso es indispensable que estén por poco tiempo, obviamente.

Alcaide Mayor Villegas: Y, el médico... Nuestro médico siempre, ya al pasar dos días, tres días, empieza a mandar informes el médico donde dice que es inconveniente que estén acá, por falta de luz solar, por faltas de sectores de recreación...

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Nosotros, hasta el día de la fecha tuvimos un solo caso que dio Covid positivo, pero no estuvo alojado acá, se fue al hospital, hizo todo el tratamiento y del hospital directamente se fue a su lugar de alojamiento. Vino el director de infectología de la provincia, vino a hacer el tema de... porque informamos eso, el director de infectología vino acá, nos dio la capacitación a todo el mundo, hizo el tema del testeo, y los demás detenidos, nada.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: Sí, pero bueno, la justicia de acá es muy reticente. Agota todos los medios como para, una, que no salga dentro de la provincia de Mendoza, y... Así que prefieren tenerlas muchos más días acá a ver si pueden resolver la situación y no mandarlas fuera de la provincia. (...)

Alcaide Mayor Villegas: Sí. Para nosotros era un problema y lo es también ahora si prefieren... agotan hasta las últimas instancias para que no vaya a otra provincia y es un problema, más para el detenido, además, porque no puede avanzar en la progresividad, no puede tener un beneficio o los lugares de esparcimiento y recreación que acá no tiene.

Alcira: Claro. Ahora provincia, digo con los varones ¿no?, pero provincia se resiste a alojar varones, básicamente teniendo el Complejo 6. No sé si puede ser un recurso.

(...)

Alcaide Mayor Villegas: ...ni acá ni el Complejo 6 no es opción. No, provincia ya no es una opción, salvo en estos casos especiales, asimilados y demás, ahí sí es una opción. Si no, no.

(...)

Sofía: ¿Sector de aislamiento? Si hay algún conflicto, alguna situación...

Alcaide Mayor Villegas: No. Tenemos que cambiarlos de compañero. En el caso de que tengamos disponibilidad se los separa y cada uno queda solo, es una opción. Pero viendo la realidad que tenemos, se cambia de compañero de alojamiento. Otra opción no tenemos acá con los detenidos, es cambiarlos de compañero nada más.

Caracterización de la población de mujeres del CPF VI (en base a listados)

Presentamos varias tablas con información sobre las detenidas en el CPF VI, producidos a partir de los listados de población solicitados a la Unidad por la Delegación, de octubre 2021 (los listados de edad y jurisdicción se confeccionaron con información de los listados públicos del SPF de noviembre de 2021, razón por la que difieren los totales).

La caracterización general de la población es bastante clara dada la concentración de los casos en una categoría para cada variable. Se trata de mujeres de edad adulta (el 40,3% entre 35 y 44 años, con un promedio de edad de 41 años y un rango que va de los 21 a los 73 años), argentinas (95,9%) procedentes de propia provincia de Mendoza (es un indicio de esto el cuadro de procedencia institucional, confirmado en los trabajos de campo y las entrevistas a autoridades) detenidas por jurisdicción federal (90,9%) por infracciones a la ley 23.737 – drogas (87,8%), dos de cada tres están procesadas (64,9%), y entre las condenadas prevalecen las penas más cortas, de hasta 4 años y 11 meses (69,2% de las condenadas).

Edad de las mujeres

Edad	Cantidad	Porcentaje
21-24	6	7,8
25-34	13	16,9
35-44	31	40,3
45-54	16	20,8
55-más	11	14,3
Total	77	100,0

Base: 77 casos de CPF VI, PPN 2021.

Nacionalidad de las mujeres

Nacionalidad	Cantidad	Porcentaje
Argentina	71	95,9
Boliviana	2	2,7
Chilena	1	1,4
Total	74	100,0

Base: 74 casos con dato en CPF VI, PPN 2021.

Procedencia de las mujeres

Procedencia institucional	Cantidad	Observaciones
Otras unidades SPF	66	65 U. 32 y 1 U. 13
Unidades SPP de Mendoza	5	2 de U.P VII-Cacheuta y 3 CPP N°IV-San Rafael
Policial	1	Departamento de Lucha contra las drogas
Juzgado	1	
CPF VI	1	
Total	74	

Base: 74 casos con datos en CPF VI, PPN 2021.

Distribución según jurisdicción

Jurisdicción	Frecuencia	Porcentaje
Federal	70	90,9
Nacional	5	6,5
Provincial	2	2,6
Total	77	100,0

Base: 77 casos CPF VI, PPN 2021

Situación procesal de las detenidas

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Condenadas	26	35,1
Procesadas	48	64,9
Total	74	100,0

Base: 74 casos con dato. PPN 2021.

Delito	Cantidad	Porcentaje
Inf. 23.737	65	87,8
Delito tributario	2	2,7
Trata de personas	1	1,4
Homicidio agravado	1	1,4
Dato deficiente o sin dato	5	6,8
Total	74	100,0

Base: 74 casos con dato. PPN 2021.

Monto de condenas

Condenas	Cantidad	Porcentaje
Hasta 4 años y 11 meses	18	69,2
Entre 5 y 8 años	4	15,4
Entre 9 y 16 años	3	11,5
Perpetua	1	3,8
Total	26	100,0

LAS VOCES DEL ENCIERRO

Una vez desarrollado el 4º apartado de este Informe que trata sobre la caracterización del CPF VI, este apartado aborda específicamente a la población de las mujeres detenidas entrevistadas para esta investigación a partir de la aplicación de una encuesta individual y el consecuente procesamiento de información de los distintos Bloques Temáticos que la integran. Es un Informe Preliminar que nos permite a través de su lectura recuperar la voz de las mujeres detenidas que visibilizan el despliegue del castigo en el marco del gobierno penitenciario en el encierro carcelario.

En forma previa, realizamos una presentación conceptual-metodológica acerca de los fundamentos del diseño y aplicación de un instrumento de relevamiento como “la encuesta” y con ello, recuperar las voces del encierro.

Acerca de la encuesta y sus fundamentos

El encuadre epistemológico y la estrategia metodológica de esta investigación tienen un vínculo directo con la perspectiva teórica y con las producciones antecedentes del equipo de trabajo del Departamento de Investigaciones. Por un lado, la investigación busca responder a la “desinformación” y a la mala calidad de los datos que se producen en torno a la expansión del encierro punitivo y las poblaciones encarceladas, y por otro, profundizar la indagación sobre cómo se despliega el poder de castigar al interior de las cárceles de mujeres, personas trans, y jóvenes adultos. Por esto, su desarrollo pivotea entre dos grandes dimensiones, una cuantitativa y otra cualitativa.

La primera dimensión aborda el universo de población encarcelada en el ámbito federal-nacional, y para concretarla se trabaja con información estadística a través de fuentes secundarias. Esta estrategia cuantitativa permite identificar las particularidades de las poblaciones objeto (mujeres, personas trans, jóvenes adultos), así como también, establecer comparaciones con la población total encarcelada en el presente y con las mismas poblaciones objeto en los años en que se desarrolló la primera investigación (2001-2004).

Por otra parte, para abordar la dimensión cualitativa que indaga en las características del castigo en el presente, la propuesta fue diseñar una encuesta para aplicar a las

personas presas y a partir de sus respuestas-relatos-caracterizar su despliegue, modalidades e intensidades. En el marco de los abordajes de campo, la encuesta fue el principal instrumento de producción de datos primarios en esta investigación, que se combinó, a su vez, con la aplicación de entrevistas en profundidad a personal penitenciario y detenidos/as, observaciones y notas de campo en cada unidad/complejo y también con el análisis de documentos (resoluciones, programas y protocolos oficiales, legislación vigente y nuevas producciones en materia legislativa).

Si bien la encuesta es un instrumento propio del abordaje estándar o cuantitativo en investigación en ciencias sociales, actualmente se incluyen dentro de dicha técnica cuestionarios semiestructurados que integran elementos cualitativos a través de preguntas abiertas. Este es el caso de esta investigación que tiene una propuesta de abordaje descriptivo, con una perspectiva analítica comparativa e interpretativa.

En esta investigación la encuesta es un instrumento bisagra entre el abordaje cuantitativo y cualitativo, ya que permite combinar preguntas cerradas y abiertas, facilitando el análisis de contenidos cualitativos, así como medir y generalizar los resultados cuantitativos, en tanto, en este caso se aplicó en base al cálculo de una muestra representativa de las poblaciones de estudio. Asimismo, se optó por esta técnica a los fines de comparar los resultados actuales con los del estudio precedente publicados en *“Voces del encierro”*.

La encuesta diseñada se estructuró en 11 bloques temáticos que son los siguientes:

- 1 - Datos personales
- 2 - Trayectoria institucional / detenciones previas
- 3 - Situación procesal en la detención actual
- 4 - La cárcel en la detención actual
- 5 - Condiciones de vida en la cárcel. Violencias extensivas en la cárcel actual
- 6 - Prácticas penitenciarias violentas. Violencias intensivas en la cárcel actual
- 7 - Régimen disciplinario en la cárcel actual
- 8 - Régimen de progresividad en la detención actual
- 9 - Vinculación con el exterior en la cárcel actual
- 10 - Violencias morales / simbólicas en la cárcel actual
- 11 - Acciones legales/medidas de fuerza en la detención actual

La amplitud temática de la encuesta está vinculada a la necesidad de recuperar los ejes de indagación que se utilizaron en *“Voces del encierro”* para hacer comparables los resultados de ambos relevamientos, y a su vez, integrar otros temas vinculados al gobierno penitenciario que fueron desarrollados en investigaciones posteriores a *“Voces del encierro”* pero que también se constituyen en antecedentes de la presente investigación.

En el bloque 1 las preguntas apuntan a las características sociodemográficas de las personas encuestadas, así como a registrar antecedentes laborales, educativos, de formación profesional. En el bloque 2 se registran las detenciones previas en comisarías, institutos de menores o cárceles. En el bloque 3 se indaga en la situación procesal en la detención actual (delito

imputado, defensa oficial o particular, vinculación con la defensa, etc.). El bloque 4 se focaliza en relevar la experiencia del ingreso a la cárcel, la circulación por los distintos pabellones y las características del pabellón actual. En el bloque 5 se abordan las que hemos denominado *violencias extensivas* en el marco del gobierno penitenciario: las condiciones materiales del pabellón de alojamiento, la alimentación y la asistencia a la salud. En el bloque 6 se registró el despliegue de *violencias intensivas*: requisas corporales, requisas de pabellón, robo y daño de pertenencias, requisas a las visitas en el ingreso a la unidad, aislamiento y agresiones físicas. El bloque 7 apunta al régimen disciplinario en la cárcel actual, indaga sobre las modalidades de sanción, los distintos modos de formalizarlas y su impacto en la progresividad. El bloque 8 profundiza en la cuestión del régimen progresivo abordando el tratamiento individualizado y las calificaciones, el acceso a educación, trabajo, actividades extracurriculares y cursos de formación/capacitación laboral. El bloque 9 se destina a la vinculación con el exterior, se indaga en el acceso a visitas de distinto tipo. El bloque 10 apunta a registrar las violencias simbólicas o morales padecidas en la cárcel actual y sus efectos, y finalmente, en el bloque 11 se registran las acciones legales/medidas de fuerza en la detención actual.

Como se mencionó, el instrumento se compuso tanto de preguntas cerradas que posibilitara dimensionar cuantitativamente ciertos fenómenos como de preguntas abiertas que permitieran el registro de la voz de las personas presas tanto voz legítima para dar cuenta de cómo se despliega el castigo penal en el presente.

-Resultados de la Encuesta aplicada a detenidas en el CPF VI

En el CPF VI se aplicaron 6 encuestas individuales a mujeres alojadas en cada uno de los pabellones que integran la unidad. Este procesamiento de información propone una lectura descriptiva sobre los diferentes bloques temáticos que integran esta Encuesta y con ello, presentar una primera aproximación sobre la población de mujeres encuestadas en el CPF VI en el marco de objetivos y supuesto de trabajo de esta Investigación.

El análisis empírico-conceptual de todas las variables que integran los diferentes bloques de información de la encuesta se realizarán en el Informe final de esta Investigación en el que nos proponemos realizar un proceso de triangulación con otras fuentes de información de tipo secundaria con el propósito de abordar la “cuestión carcelaria” de las mujeres, personas trans y jóvenes adultos varones. el gobierno penitenciario inter-carcelario y en particular intra-carcelario sobre las poblaciones objetos de estudio en cada unidad/complejo que las aloja, identificando sus transformaciones, continuidades y emergentes.

BLOQUE 1 – DATOS SOCIO DEMOGRÁFICOS

Pasamos a presentar los principales resultados a partir de las encuestas realizadas. Se realizaron 6 entrevistas (nuestra no representativa en términos estadísticos del conjunto de la población) en las que se aplicó la encuesta de la investigación, que presentan resultados consistentes con las otras fuentes de datos (entrevistas en pabellones, antecedentes, entrevistas a autoridades,

recorrida y relevamiento in situ de los pabellones). Tratándose de pocos casos no presentamos tablas, sino sólo en las pocas variables que facilitan la lectura.

Alojamiento de las personas encuestadas:

Todas las entrevistadas estaban alojadas en el Módulo VI, 2 en el pabellón A y 4 en el B.

Edad de las entrevistadas

Edad agrupada	Cantidad
De 25 a 34 años	1
De 35 a 44 años	3
De 45 a 54 años	1
De 55 y más años	1
Total	6

Base: 6 casos del CPF VI

Fuente: 193 casos, PPN 2021.

Género:

Las 6 eran mujeres.

Situación conyugal e hijos

2 casadas, 2 con pareja estables y 2 solteras. Cuatro de ellas tenían hijos/as.

Nacionalidad y lugar de residencia

Las 6 eran argentinas, de la Prov: de Mendoza. Sólo una se encontraba en situación de calle.

Estudios formales

Las 6 refirieron saber leer y escribir. Sólo una tenía el secundario completo, 4 incompleto y una el primario completo. 2 estaban cursando el secundario al momento de ser detenidas.

Trayectoria laboral previa a la detención

Las 6 refirieron haber trabajado alguna vez, y 2 que trabajaban al momento de ser detenidas. Las 6 refieren trabajos vinculados a actividades de servicios de baja cualificación: servicio doméstico y en su propio hogar; asistente geriátrica, atención al público, servicio doméstico; empleada en peluquería; en hotelería; en talleres de artesanías en barrios; y por último, niñera, lavadora de autos, playera de estación de servicio.

Oficio o capacitación

La mitad, 3 referían que tenían un oficio: peluquería, huerta y agricultura (con título); hotelería (recepción, limpieza, etc.) y maestría de manualidades.

Si es o era beneficiario/a de un plan social:

3 no recibían ninguno, 2 tenían hijos/as con AUH y 1 un plan “jefas”

BLOQUE 2-TRAYECTORIA INSTITUCIONAL/DETENCIONES PREVIAS

Detenciones previas

4 no habían estado detenidas con anterioridad, 1 tenía detenciones previas en comisarías y alcaldía, y sólo 1 había estado en la cárcel.

En cuanto a la procedencia en la detención actual, sólo 1 había sido trasladada directamente desde una unidad provincial, otra había sido trasladada previo paso por la U. 32 y los 4 restantes habían ingresado al SPF vía la U. 32.

BLOQUE 3. SITUACIÓN PROCESAL EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Delito imputado en la detención actual

Todas estaban detenidas por infracciones a la ley 23.737 (drogas).

Situación procesal actual

4 estaban condenadas (1 a 6 años y 6 meses; las otras 3 a penas entre 4 años y 4 años y 6 meses)
2 estaban en proceso.

BLOQUE 5-CONDICIONES DE VIDA EN LA CÁRCEL

A. Condiciones Materiales

Condiciones materiales en la detención actual

Condiciones materiales en la detención actual

Condiciones materiales	Cantidad
No tiene agua en la celda	6
No tiene agua en el pabellón	6
No tiene vidrios en la ventana de la celda	6
No tiene vidrios en la ventana del pabellón	6
No tiene ventanas en la celda	6
No tiene ventanas en el pabellón	6
No tiene colchón	6
No tiene luz eléctrica	5
No tiene luz natural	6
Tiene dificultades para acceder al baño	1
Tiene baño roto / tapado	2
Tiene colchón deteriorado / medio colchón	5
Tiene instalación eléctrica riesgosa	1
Tiene ratas	6
Tiene insectos	6
Total	74

Respuesta múltiple Base: 6 casos del CPF VI, PPN 2021.

Fuente: 193 casos, PPN 2021.

Entrega de elementos de higiene, limpieza y ropa

En cuanto a los elementos para la limpieza del pabellón y las celdas, 4 encuestadas dijeron que se entregan elementos de limpieza, pero 3 de esas dijeron que no eran suficientes. Por otra parte, 2 dijeron no recibir elementos de limpieza.

Todas manifestaron recibir elementos para la higiene personal, una vez por mes, pero también unánimemente manifestaron que no eran suficientes y debían complementarlos con la ayuda de sus familias y/o compras en cantina.

En cuanto a sábanas y frazadas, 4 dijeron haberlas recibido por parte del SPF y 2 no. Ninguna recibió toallas.

Relatos:

- *“Me cortaron por la mitad la frazada, pero no me dejaron quedarme con las dos partes. Me dieron una y la otra la tiraron a la basura. Para la visita íntima tenés que llevar sábanas de 2 plazas porque la cama es de 2 plazas. Pero también te cortan las sábanas y te queda de una plaza”.*
- *“Artículos de limpieza poco, le dan a la fajinera y ellas limpian, pero algo prestamos a veces porque tiene que estar limpio. Estamos mucho tiempo encerradas en el pabellón”.*
- *“Los artículos de limpieza a las fajineras, y poco nosotras (mi pareja y yo compramos para lavar nuestra celda) y limpiamos la parte de la cocina. Después que la usamos. A veces le damos lavandina a la fajinera para que limpie bien el baño”.*

B. Alimentación

Hambre

De las encuestadas 4 dijeron no haber tenido padecimiento de hambre en la detención, pero 2 sí. En sus relatos quedan explicitadas las circunstancias, mientras una dijo: *“porque la dieta es fea”*; la otra se refirió a los primeros días de la detención: *“cuando ingresé al pabellón; hasta que me acomodé pasamos hambre porque comíamos muy poquito”.*

Alimentación que recibe actualmente

Sólo 2 dijeron que la comida era suficiente, las otras 4 manifestaron que no alcanzaba, fue unánime la respuesta en cuanto a: la mala calidad, qué está mal cocida, y que llega en mal estado.

- Nota de campo: *“en la comida encontraron bolsas adentro del pollo [menudos]; cruda; en mal estado; agria; carne re dura”.*
- Nota de campo: *“Ingirió alimentos escasos porque la comida es ‘incomible’. Está fermentada o con bichos o pelos. No hay muchas opciones, ‘modificamos lo que nos traen’”.*
- *“Carne dura como búfalo. Comidas de granos las mandan fermentadas. Es pollo con alguna ‘bazofia’, podrido, lavado en lavandina. Pedazos de guantes, moscas, con pelos, es lo peor. El tomate tiene gusto a lavandina. Tenés que lavar todo. Cuantas veces la hemos tirado al tacho. Acá te dan a las 15hs la comida y a las 18hs la cena”.*
- *“Tengo dieta calórica por cuestión de salud y me vino una cucaracha y la celadora me dijo que la tire” (...). Sacamos el pollo y lo volvemos a cocinar con lo que compramos aparte, es incomible. Hay una señora que empezó con sus sólidos y puede ingresar carne cocida, otras verduras que alivia”.*
- *“Soy hipertensa y no me dan dieta. Acá no escuchan, yo tengo ordenada dieta, la pido y no me la dan. Ahora no estoy pidiendo porque te empiezan a gritar ‘me ves cara de cocinera’ me dice la celadora y yo aprendí a cerrar la boca (sic)”.*
- *“Cocinamos y reciclamos algunas cosas como pollo o carne que nos da el penal, para que sea comible. Ha venido en mal estado, con olor y hongos la salsa y la sopa”.*

Dolencias producto de la ingesta de comida del penal

En cuanto a si tuvieron dolencias provocadas por la alimentación, 4 respondieron afirmativamente, y manifestaron: *"se me corta la digestión, me da acidez y problemas intestinales"*; *"descompostura, cólicos"*; *"gastritis"*, y *"diarrea, gastritis, tratamos de mejorarla, lo que viene con salsa te hace mal, y no lo comemos"*

Principales fuentes de alimentación

Características de la alimentación

Características	Cantidad
La comida del penal	4
Compras con peculio	5
Visita o encomienda	5
Provisión de otras personas presas	4
Total	18

Respuesta múltiple Base: 6 casos del CPF VI.

Fuente: 193 casos, PPN 2021.

C. Asistencia a la salud

Chequeo clínico en el ingreso, odontológico y ginecológico

En cuanto al chequeo clínico en el ingreso 3 encuestadas dijeron que ese lo realizaron y 3 que no. De las 3 a las que le hicieron el chequeo 1 no recibió los resultados, otra dijo que se los leyeron, pero no se los dieron y la tercera dijo: *"o sea tengo sangre, placas y orina, pero yo no recuerdo nunca haber entregado orina ni de sangre tampoco"*

Preguntadas por si tuvieron un chequeo general en alguna oportunidad, hay una respuesta negativa y 2 manifestaron que sí (faltan 3 respuestas). Una dijo que fue por el alta laboral y la otra: *"porque no me sentía bien y tenía un bulto en la mano que me dolía mucho"*

En cuanto a la realización de un chequeo odontológico, 3 encuestadas dijeron que sí, pero de sus relatos sobre los motivos surge que no fueron chequeos sino atenciones en el marco de dolencias: *"diente picado"*; *"retracción de encías"*; y *"por dolor de un diente"*. Los siguientes relatos dan cuenta del tipo de atención recibida:

- Nota de campo: *"Sólo revisar, diagnosticar y extraer. Como ella no se dejó, le pidieron turno en el hospital, y hace 2 meses que está esperando para que le hagan el tratamiento de conducto y le dan analgésicos"*.
- *"Yo pedí una vez, pero no pido más porque te dejan pedacitos de muela. Era una muela que tenía para sacar, pero estuve 15 días con dolor y después se salió sola. No me dieron ni un antibiótico y*

a mis compañeras que le habían dado antibióticos les habían cortado la fecha de vencimiento, estaban vencidos. Nos dan remedios vencidos”.

En cuanto a chequeo ginecológico 5 respondieron que se les hizo, y 1 que no, mayormente a pedido de ellas mismas y 4 dijeron que no les entregaron los resultados.

Enfermedad diagnosticada en la detención

Las encuestadas que afirmaron tener diagnóstico de una enfermedad fueron 4, las restantes dijeron que no. De las 4 la mitad dijo seguir el tratamiento en la cárcel, y 2 que no se las atiende.

Dolencia aguda, lesión o episodio crítico en la detención

Todas manifestaron haber tenido una dolencia aguda, lesión o episodio crítico en algún momento de la detención. En cuanto a la atención ha sido dispar, si en 2 casos hubo una respuesta inmediata en otros pasaron varios meses, y llegaron a situaciones críticas antes de ser atendidas.

- Nota de campo: “Desde que ingresó dijo que sufría de la vesícula, pero nunca la atendieron. Tenía dolores y le daban inyectables que le ‘tapaba el cuadro’. Tuvo que salir de urgencia, ella le dijo al enfermero que orinaba oscuro y recién allí la llevaron al HPC y le hicieron análisis de sangre y le diagnosticaron el problema. Estuvo en HPC con drenaje, pero no la asistían. Nunca le hicieron un control posoperatorio. El cirujano del hospital le dio ‘un punto’ para el drenaje ‘*sin desinfección ni anestesia*’”.

De distintos relatos surge que el trato (además de la atención misma) del área médica es malo:

- *“Esto es una veterinaria y mala, porque nos tratan como animales y mal”.*
- Nota de campo: *“A esta ginecóloga viven sacándole Hábeas”.*
- *“Dra. Damore es traumatóloga, te trata muy mal, y la ginecóloga también, parecen penitenciarias (sic)”.*
- *“No confío en esta cárcel, en unos meses salgo y me lo hago. En la Unidad 4 de San Rafael me lo hice, el trato del personal y de los médicos es bueno. Acá nadie te trata bien”.*

Al ser consultada sobre que sentía por la falta de atención médica una encuestada respondió:

- *“Me genera preocupación, lo que me pasa estoy complicada, y si tengo cáncer de acá al tiempo que me falta no llego a hacer un tratamiento. La falta de humanidad que tiene esta gente para todo...”.*

Pedido de atención psicológica:

5 de las 6 encuestadas manifestaron haber pedido atención psicológica, 3 de ellas plantearon que pidieron apoyo ante algún malestar, ya sea por un problema familiar, la necesidad de hablar o dolencias de salud, pero 2 manifestaron que lo hicieron por “cumplimiento de área”.

Consumo de psicofármacos en la detención

5 de las 6 encuestadas reciben psicofármacos. Son sus propios relatos los que con claridad describen las circunstancias en que son medicadas y el tipo de atención recibido:

- Nota de campo: “La vio el psiquiatra. Le dijo que era para estar tranquila y poder dormir. 'Para estar tranquila y sobrellevar el encierro’”.
- “*Sí, sin diagnóstico.*” (Nota de campo: No le permite tomar su medicación, que tomaba en el medio libre.) “*Te quitan la medicación y eso te crea un conflicto, te lo sacan hasta que no te ve el psiquiatra de planta. Pero no me da mi medicación (clonazepam)*”.
- “*El psiquiatra me preguntó si en la calle tomaba y qué médico me lo recetó y me dio eso. Fue porque yo le pedí audiencia, desde que ingresé se cortó lo que venía tomando*”.
- “*Sí, la jefa de psiquiatría me vino a ver hace 3 semanas. Mi diagnóstico es ataque de pánico. La medicación me la dan a mí y yo me las administro*”
- “*Sí, y la tomaba afuera por ataques de pánico y avise, me vio la psiquiatra y me dijo que tomara una por día de 2mg y de noche, y esa medicación te la dan siempre y te dan de más, yo tomo lo que me dijo la médica a veces me pide mi pareja y le doy, pero la guardo bien, son muy peligrosas, se toman varias (sic)*”.

BLOQUE 6. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS VIOLENTAS

A. Requisas Corporales

Requisas corporales. Cantidad

Cuando fueron consultadas por la cantidad de requisas corporales que se les realizaban semanalmente, las mujeres encuestadas respondieron en un rango que va de 1 a 30 (en promedio 14 veces en la semana). Todas manifestaron pasar por requisa con cacheo en los movimientos diarios a trabajo, educación o médica, y 4 requisas con desnudo parcial, que se les realiza a la vuelta de visita o durante la requisa de pabellón. Surge de los relatos que, en ambas modalidades, que son las más habituales, se producen situaciones humillantes, así con respecto al cacheo relatan:

- “*Sí, cuando salgo al taller, cachean, te tocan todo el cuerpo, a veces se pasan porque tocan atrás la parte de la espalda y la cola, siempre femeninas*”.
- “*Cacheo todos los días porque trabajo en la huerta de lunes a viernes. Se te hace rutina, pero igual es feo porque te tocan todo el cuerpo*”.

Sobre el desnudo parcial relatan:

- *“Me hacen sacar la ropa de arriba, quedo en tetas y en bombacha, esa es la requisita de pabellón, es humillante y te gritan para que lo hagas rápido y yo tengo mi mano dolorida y no puedo y gritan más todavía”.*
- *“En las requisitas comunes te hacen sacar la ropa de arriba y después bajar los pantalones, te meten en la celda, después te sacan, 2 veces fue así, sino te dejan a un costado y te hacen levantar el buzo o la remera. Es el VISU, yo no tengo visita, pero a las que tienen se lo hacen siempre”.*

Desnudo total

Todas la entrevistadas manifestaron haber tenido que desnudarse por completo en alguna requisita de pabellón y al volver a la unidad luego de hospital o comparendo.

- Nota de campo: *“En requisita de pabellón, desnudo total. Van entregando las ropas de a una y les dicen que están sin lesión (con médico masculino). Se viste dentro de la celda”.*
- *“En las requisitas de pabellón (1 o 2 cada 2 meses, pero de repente han hecho hasta 2 veces en una semana). Si es en requisita están las 15 mirando. En la de visita no, son 1 o 2”.*
- *“Cuando ingresé y cuando salí al hospital, desnudo total, pero sin flexiones. Cuando ingresé me llevaron a sanidad, me hicieron desnudar y me dejaron como 15 o 20 minutos desnuda, yo venía del hospital la custodia hasta me ayudó a vestirme, sabían que no tenía nada raro”*
- *“El VISU cuando ingresé, fue horrible, me hicieron desnudar toda, no me hicieron hacer flexiones, pero tuve que abrirme las nalgas con las manos, tres penitenciarias me miraban y me gritaban diciendo que 'este es el Servicio Federal y con ellas no se jode', y la otra vez cuando volví del hospital, solo desnudarme toda, pero eso fue por vengarse porque les metí el hábeas”.*

Estas requisitas corporales se hacen, aunque en la unidad poseen escáner y paletas, 5 entrevistadas dijeron haber pasado por requisitas con esos implementos, 4 que se las pasaron antes o después de requisitas corporales como las antes descriptas.

Al preguntarles si algo de esas requisitas les molestaba o parecía incorrecto respondieron:

- *“No, es parte de su trabajo”.*
- *“Lleva todo tiempo, pero al principio sentís que perdés tu dignidad, con 50 'covanis' y un médico mirándote. Acá perdés todo”.*
- *“Es vergonzoso. 'Es normal', nos dicen que es así”.*
- *“Todo, no es posible que puedan ponerte desnuda las veces que quieran, no lo hacen más porque no se les da la gana, pero es muy violento (sic), deben usar paletas y scanner, no tienen que tocarte y mucho menos mirarte desnuda”.*
- *“Todo me molesta, yo no uso corpiño y desde que vine a esta cárcel tengo que usar para que no me dejen en tetas cada vez que hacen una requisita, porque te hacen levantar el buzo muchas veces pero si no tenés corpiño, te miran las tetas. Tocar te el cuerpo, te miran desnuda. Tienen que usar las paletas y si entran drogas o teléfonos ellos saben porque hay que arreglar con ellos. Paletas sólo por si tenés una faca, pero desnudarte y cachearte, eso es para humillarte”.*

B. Requisas de Pabellón

Requisas en sector de alojamiento actual

I. Requisa de pabellón ordinaria

Las entrevistadas refieren haber tenido entre 1 y 4 requisas ordinarias en los dos últimos meses, las describen del siguiente modo:

- Nota de campo: “Estaban en el salón la jefa de requisa. Grita '¡requisa!' y les ordenan ir al fondo. Paradas con manos atrás. Las llaman cuando terminan la requisa de celda y hacen requisa personal con desnudo total”.
- *“Entran y te dicen 'requisa' contra la pared. A las viejitas las dejan sentarse y a medida que van requisando celdas te llaman”.*
- *“Silbatos, cascos, gritos y escudos. Los hacen antes de la apertura del desengome. '¡Requisa, señoras!'. generalmente son a la mañana antes del desengome de la mañana”.*
- *“Cascos, palos, escudos, a los gritos con silbato. Rompen las cosas del pabellón, las heladeras, tupperes, entran de a 15 agentes, Están todas mirándote”.*
- *“Entran 10 con palos, cascos, escudos contra la pared, no podemos hablar, gritan y dan órdenes, pero no pegan. Te meten en la celda, te hacen desnudar, a mi junto a mi sobrina, te gritan para que te vistas, te hacen salir afuera en la puerta, pero sin mirar hacia adentro y te revuelven todo, tiran todo”.*
- *“Entran 10 y se te meten en la celda hasta 5, con palos, escudos, cascos. Y te hacen sacar la ropa con personal femenino, a veces, muchas te hacen salir afuera de la celda y se quedan solos con tus cosas, te revuelven, rompen y se llevan algo, es horrible, yo reclamo estar presente y se hacen como que no escuchan”.*

II. Requisas extraordinarias

Requisas extraordinarias en los últimos dos meses

La mitad de las encuestadas, 3, refieren la realización de requisas extraordinarias, que se produjeron a consecuencia de conflictos entre presas. Sus relatos son elocuentes en cuanto al despliegue de violencia:

- *“Golpeamos a la piba que estaba sacada y ahí entraron. Una piba re loca que quería levantarse a varias pibas, se sacaba, gritaba, se metía en las celdas y apuraba a las pibas, y se metió con mi pareja, entonces la cagué a trompadas, ahí entró la requisa, eran como 20, a palazos, escudazos, nos hicieron ir al fondo a empujones y la piba quedó tirada en la reja”.*
- *“Es más violento, pero van contra las que están peleando, igual nos hacen correr a todas al fondo del pabellón y nos sujetan con los escudos y separan a las que se pelean, a veces a escudazos y*

golpes, a mí nunca me pasó. Cuando se van dan palazos contra las mesas y siempre algo rompen (sic)".

- *"Las que pelearon y en el revoleo otras, las tiraron al piso y se les subieron arriba, alguna habrá cobrado también".*

Entre las que dijeron que no hubo requisas extraordinarias (o no estaban en el pabellón o no las recuerdan, porque comparten pabellón con quienes relataron lo anterior) mencionan un tipo de requisas que no es ordinaria, ni violenta como la anterior pero que se produce cuando no "devuelven" algún elemento de metal (agujas de tejer, cubiertos, y otros utensilios, son entregados por la mañana y deben ser devueltos a las celadoras por la tarde). Lo relatan del siguiente modo:

- *"Igual que la requisas ordinaria, pero cuando hacen esto hacen "barroteo". Los bancos, las ventanas, las escaleras".*
- *"Un poco más relajada, pero es igual el procedimiento de la común. Puede ser una aguja, una cuchara".*

C. Robo y/o Daño Durante las Requisas

Robo y/o daño durante las requisas

Preguntadas sobre si habían sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias, 5 de las entrevistadas dijeron que sí, en cuanto a las circunstancias destacaron las requisas tanto ordinarias como extraordinarias y de encomiendas recibidas. En cuanto a los elementos dañados señalaron especialmente los alimentos, ropa y mobiliario; en cuanto al robo indicaron la falta de elementos de higiene personal, cigarrillos, bijouterie, encendedores, y objetos varios de valor personal.

En cuanto a los perjuicios producidos por estos robos y daños las entrevistadas indicaron:

- *"Siempre sacan cosas, me sacaron más pulseras; zapatillas, diciendo que las iban a revisar y nunca me las devolvieron, reclamé 3 veces y me miraron mal y dejé de hacerlo. El teléfono estaba mal, fue un secuestro, pero no firme nada sobre eso, para mí se lo robaron. Los alimentos y cigarrillos están muy caros, nos arruinan cuando se los llevan o los rompen."*
- *"Y mucho, perder azúcar, yerba y te roben los cigarros, después es un billete cuando tenés que reponer. No pasa siempre pero cuando lo hacen te joden".*
- *"Yo no imaginé que robaran y rompieran las cosas, la primera vez me largué a llorar, mucha angustia, pensé 'estamos en manos de delincuentes' (Sic). Desde ya sabes que es así y lo que te da es enojo, bronca, impotencia."*
- *"Mucha bronca, a mí me robaron un adorno que me hizo mi hija en la escuela, yo creí que me iba a desmayar, yo no lloro nunca, y esa vez lloré un montón, mi pareja me ayudó a contenerme porque después me llené de bronca, odio, los quería cagar a trompadas."*

Aislamiento

Situación de aislamiento

Ninguna de las entrevistadas había pasado por situaciones de aislamiento.

Agresiones Físicas

Agresión física por parte de personal penitenciario

Una sola entrevistada refirió haber sido golpeada a palazos y escudazos, en el marco de una requisita extraordinaria por un conflicto entre presas.

BLOQUE 8. RÉGIMEN DE PROGRESIVIDAD EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Educación

Cursada de niveles de educación formal en la detención

De las encuestadas 4 se encontraban cursada educación formal en la detención, secundaria las cuatro al momento del trabajo de campo. 1 cursaba el primer año, otra el 2° ciclo del CENS (o sea 2° y 3° año) y las otras 2 estaban en el 5° año. De las 4 sólo 1 había aprobado algún año o ciclo durante su detención, la primaria.

Sólo 2 dijeron está realizando cursos extracurriculares, yoga (en el gimnasio) y pintura ("*latas o maderas las pintamos con pinturitas y se regalan a las visitas*"), Entre las que no estaban haciendo cursos una comentó que no había cupos suficientes.

Trabajo

Trabajo en la detención

Preguntadas por si están trabajando 3 respondieron que sí: 1 en sastrería, haciendo camisolines, barbijos, frazadas, cortinas para oficinas, en ese momento estaban sin material así que salían a limpiar; 1 en la fajina de educación y la tercera en la huerta (de unos 2 por 6 metros frente ubicada frente al pabellón y al costado de la cancha - "*sembramos, regamos, y sacamos los yuyos, a veces no hacemos mucho, pero salimos todos los días. Hace 2 días plantamos plantitas*"). Entre las que no trabajaban, una era procesada: "*Pedí REAV y estoy en lista de espera. Primero están las chicas condenadas*". Otra tenía los estudios hechos y estaba a la espera de cupo; y la última estaba discapacitada por la amputación de un dedo.

Percepción de peculio por el trabajo realizado

Las 3 que trabajan percibían peculio, les pagaban: a 2 110 horas y a la otra 168. Con el dinero pagado 2 dijeron ayudar a la familia, y las tres hacer compras para el sustento personal en la cárcel.

BLOQUE 9. VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR EN LA DETENCIÓN ACTUAL

Recepción de visitas en la detención actual

Sólo 2 de las entrevistadas tenían visitas, de hijos/as y sobrina, 1 además compartía visita con su esposo también preso en el CPF VI. En cuanto a las condiciones manifestaron:

- *"Los baños están sucios, no nos dejan arreglar las mesas antes de tener las visitas."*
- *"Hacen cualquier cosa con el horario, llegan 8,30 y a veces hasta las 14 o 14,30hs no entran. Está bien [el espacio] pero sin calefacción."*

BLOQUE 10. VIOLENCIAS MORALES/SIMBÓLICAS EN LA CÁRCEL ACTUAL

Malos Tratos verbales o psicológicos

Maltrato verbal

Preguntadas si habían sufrido algún maltrato verbal en la detención 5 respondieron afirmativamente, 3 dijeron que era esporádico y dos regular. Mayormente mencionaron gritos, las faltas de respeto, fue el maltrato más mencionado, aunque también en menor medida mencionaron insultos y burlas. La circunstancia más mencionada, 4 casos, fue durante la circulación, en segundo lugar, 3 casos, dijeron que los malos tratos se producen ante un pedido o reclamo.

- *"Te quieren apurar, te ponen nerviosa".*
- *"Gritos, te hacen quedar como una loca, algo por el cuerpo, pero no les doy ni bola. La directora que te ve y no te saluda. El médico clínico te maltrata, vos estás pidiendo que te atiendan y ahí te dice..."*
- *"Acá te gritan, te tratan con desprecio. El tono de voz es un tono de desprecio, para que te sientas una cucaracha, así le dijo una celadora a mi sobrina, 'yo me sentiría peor que una cucaracha si por estar en la cárcel dejé a mis hijos', mi sobrina se arrodilló en el piso y se largó a llorar y yo con ella".*

Amenazas

Amenazas por parte de personal penitenciario

Preguntadas si habían sido amenazadas, 3 contestaron que sí. Entre las amenazas realizadas figuran “sanciones” y “hacerme mal informe”.

CONSIDERACIONES FINALES- ANÁLISIS INTEGRADOR Y LECTURAS CONCEPTUALES

En diciembre del año 2021 se completó el trabajo de campo e la investigación, planificado en 2019, con el relevamiento y aplicación de la encuesta de la investigación en el Complejo Penitenciario VI Cuyo de Mendoza donde se encuentra alojada la mayoría de las mujeres detenidas en esa provincia por causas federales. La necesidad de abordar esta unidad del SPF emergió durante la realización del trabajo de campo durante el año 2019, en tanto se puso en funcionamiento escalonadamente durante ese año y se prefiguró como un eslabón importante en el circuito penal para mujeres. En los antecedentes hemos tratado de dar cuenta de la coyuntura provincial de encarcelamiento creciente y de saturación del SPM, que imprime desde los inicios del CPF su dinámica de funcionamiento. En relación con lo anterior estas consideraciones se focalizan en dos cuestiones: por una parte, el lugar que ocupa el CPF VI en la dinámica provincial y en el conjunto del SPF y su impacto en las poblaciones objeto de esta investigación; por otra, pero estrechamente ligado a lo anterior, las condiciones generales de detención de las mujeres en el CPF VI.

En cuanto a la primera cuestión, es pertinente realizar dos señalamientos: El primer señalamiento es que, al utilizar un módulo de varones para alojar mujeres, y las instalaciones de lo que sería el Anexo de jóvenes adultos varones para actividades de “tratamiento” para mujeres, los jóvenes adultos con causas federales, que ya se encontraban detenidos continúan alojados en una cárcel provincial, Complejo Penitenciario N° II - San Felipe – Unidad VI, al igual que las detenidas trans, que se alojan en el Complejo Penitenciario N° I - Boulogne Sur Mer. Pero, y este es el segundo señalamiento, “habilitado” el Complejo VI, el Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, no recibe más detenidas mujeres, pero como el CPF VI no tiene lugar para madres con hijos pequeños o embarazadas, si no se les otorga prisiones domiciliarias, se derivan a la Unidad 31 de Ezeiza, en similar situación se encuentran las personas trans, que se derivarían al Complejo IV Ezeiza. En el caso de los jóvenes adultos, que tampoco son recibidos ya por el SPM, al estar ocupado el anexo correspondiente en el CPF VI, se derivan a la Unidad 30 de La Pampa. Con lo cual la habilitación del CPF VI devino en una política de confinamiento de esas poblaciones en otras unidades del SPF del resto del país.

En cuanto a las condiciones generales de detención de las mujeres en el CPF VI, hay que señalar que sólo un sector del CPF VI fue habilitado en el año 2018, el Instituto Federal Penitenciario VI de Cuyo (en 2018 se habilitó sólo la parte, de condenados, luego se habilitaron más espacios de ese Instituto) destinado en el proyecto original a alojar varones adultos y jóvenes adultos. El Instituto Correccional de Mujeres de Cuyo está en obra, así como también el Instituto Abierto y otras dependencias. De modo que si toda la población del CPF VI vive en una situación de transitoriedad, ya que prácticamente ningún espacio está siendo utilizado para lo que fue proyectado, esto es especialmente agudo en el caso de las mujeres que se encuentran

encarceladas al interior de una cárcel de varones, con todas las “dificultades que esto implica para la circulación por la unidad: las actividades de tratamiento: trabajo y educación así como el área médica se encuentran estructuralmente restringidas porque deben ser “compartidas” o sea utilizadas en distintos horarios por mujeres y varones, lo mismo sucede con el acceso a cualquier audiencia con profesionales. Si bien es común en otras unidades del SPF la mezcla de condenadas y procesadas, así como el compartir espacios personas en distintas etapas de progresividad, en este caso lo reducido del espacio, dos pabellones, ni siquiera permite la asignación formal de espacios diferenciados. En cuanto a las condiciones materiales la coyuntura de emergencia en que se habilitó, no sólo implica la transitoriedad de los espacios, y la precariedad de cuestiones tales como la electricidad en la medida que la obra no está terminada, sino que se utilizó para legitimar la utilización de camas cuchetas (aún antes de que sean habilitadas por el decreto de Emergencia Penitenciaria de 2019). Esta duplicación de las plazas pone en situación de precariedad las instalaciones de mobiliario, sanitarias, eléctricas, porque lo único que se duplicó son las camas. Como en otras unidades de mujeres, la atención a la salud es un punto crítico aquí acentuado por todo lo indicado previamente a nivel estructural, baste recordar que la unidad se habilitó para el encarcelamiento de mujeres sin un/a ginecólogo/ga (recién se había incorporado unos meses antes del campo. Con respecto al modo de tratamiento de las penitenciarias/os a las presas, como puede verse en las encuestas, el principal maltrato es verbal y gestual, en relación a la circulación y las requisas corporales. Y aunque las agresiones físicas no parecen estar extendidas, están particularmente desplegadas en las requisas de pabellón ante los conflictos entre internas.

Tercer apartado:

“Subpoblación específica: extranjeros/as”

SUBPOBLACIÓN ESPECÍFICA: EXTRANJEROS/AS

INTRODUCCIÓN

En el Tercer Informe de avance sobre la Investigación nos propusimos abordar como subpoblación específica la de mujeres, jóvenes adultos y personas trans de nacionalidad extranjera encarceladas. Por ello, se confeccionó un apartado que consta de tres sub- apartados: en el primero, se realiza un recorrido por los antecedentes de intervención e investigación del Organismo que permite caracterizar la situación de este grupo específico en el ámbito federal. Posteriormente, un análisis de la información publicada por el SNEEP referida a la evolución histórica de la población extranjera encarcelada a nivel nacional y particularmente en el ámbito del SPF, y, último, con el objeto de dimensionar el peso de este grupo poblacional en las cárceles que fueron objeto de relevamiento (CPF III, CPF IV, U31, U30, U13, CFJA) se expone el procesamiento de los listados de población provistos por el SPF de las Unidades del interior del país relevadas en el año 2019 en el marco del trabajo de campo de la presente investigación.

ANTECEDENTES DE INTERVENCIÓN DE LA PPN SOBRE LA POBLACIÓN EXTRANJERA ENCARCELADA

Las actuaciones y la producción de información realizada por las distintas áreas del Organismo, fuentes secundarias de la presente investigación. Es por ello que realizamos un relevamiento sobre los **expedientes de gestión institucionales** vinculados con la temática “extranjeros”¹²², donde quedaron plasmadas las comunicaciones con otros actores del campo (familiares de detenidos/as, Consulados, el Servicio Penitenciario Federal [SPF], la Dirección Nacional de Migraciones [DNM], entre las más relevantes) así como distintas prácticas de intervención judicial y administrativa¹²³. Otra fuente secundaria de información, la constituyeron los **Informes Anuales** de la PPN, donde se plasma el trabajo de las distintas áreas del Organismo y algunos análisis sobre la situación de las personas extranjeras presas en el SPF.

A nivel institucional, el recorrido por estas fuentes sugiere que, si bien desde sus inicios la PPN señaló el aumento paulatino del encarcelamiento de personas extranjeras a nivel federal, especialmente de las mujeres, es a partir del año 2005 que, como consecuencia de la sanción de la Ley de Migraciones (Ley 25.871), inició un proceso de fortalecimiento de su línea de acción relativa al asesoramiento jurídico sobre traslado o expulsión de personas extranjeras, estableciendo vínculos con la DNM¹²⁴ y la Defensoría General de la Nación (DGN) y

¹²²Sobre la temática “extranjeros” el Expediente N°5452, abarca 14 cuerpos y contiene información de un período de 23 años, desde el año 1998 hasta la actualidad.

¹²³Nos referimos a las formas típicas de intervención del Organismo: presentación de denuncias penales, Hábeas Corpus, Notas, Recomendaciones.

¹²⁴La PPN en sus Informes Anuales presenta críticas al trabajo de la DNM y de los Consulados en relación con el colectivo extranjero, ya sea por la falta de comunicación con los detenidos, por ausencia en las Unidades del SPF, por las demoras en la tramitación de la documentación necesaria para acceder a educación y/o trabajo. ((IA 2006: 290) (PPN:2006: 277). Esta posición de la PPN seguirá a lo largo de los años, llegando a la actualidad a ser reproducida en cada Informe Anual con críticas dirigidas especialmente a la DNM por las demoras en las

orientando su labor hacia el diseño de dispositivos¹²⁵ para brindar información sobre la nueva reglamentación migratoria al colectivo extranjero encarcelado en el ámbito federal. En efecto, la cuestión del traslado y expulsión de personas de nacionalidad extranjeras y sus problemáticas asociadas, se constituyeron en el eje central de recepción de demandas en la PPN (PPN: 2006: 35, 36) y por lo tanto direccionaron sus políticas de intervención institucional¹²⁶, cristalizando esta trayectoria de abordajes institucionales en la creación, a fines de 2013, del Área Extranjeros en Prisión y Argentinos Privados de su Libertad en el Exterior¹²⁷.

El trabajo de la PPN sobre los procesos de expulsión de extranjeros

El recorrido por los Informes Anuales del Organismo¹²⁸ da cuenta de la ampliación de esta actividad de intervención en relación con el colectivo extranjero y la focalización en la asistencia jurídica en el marco de las demandas de expulsión.

En lo relativo a esta problemática que se estaba configurando entre los y las presos extranjeros/as encarcelados/as en nuestro país (en el marco de la reciente sanción la nueva ley migratoria y la posible disposición de la expulsión a mitad de la condena por parte de la DNM), en los Informes Anuales de la PPN comienzan, a partir del año 2006, a presentarse indicadores cuantitativos relativos a las demandas recibidas sobre solicitudes de expulsión por parte del colectivo foráneo, siendo éste su reclamo distintivo respecto de los/as detenidos/as de nacionalidad argentina. Este fenómeno emergente desde el Organismo se interpretó como producto de una seria deficiencia en la información que las personas presas tenían acerca de dicho procedimiento, con las consecuentes demoras en su tramitación y una dificultad agravada por el carácter de extranjeros/as en la comunicación con la DNM y los y las agentes judiciales (PPN: 2008:503) (PPN: 2010:433). Al respecto del rol de la agencia judicial frente a los procesos de expulsión de extranjeros/as encarcelados, la PPN detectó como emergente la existencia de prácticas judiciales de denegación de expulsiones bajo argumentos xenófobos en tribunales federales¹²⁹ (PPN:2013:314).

respuestas a solicitudes de información de esta PPN sobre el curso de trámites de expulsión y datos que permitan la construcción de estadísticas confiables sobre estos procesos (PPN:2020).

¹²⁵Para los fines de este trabajo, nos referiremos con “dispositivos” a aquellas estrategias de intervención desplegadas por el Organismo para el abordaje de las problemáticas de las personas encarceladas.

¹²⁶Entre las cuales registramos: campañas de información, seguimiento de trámites de expulsión, acciones judiciales.

¹²⁷Creada en septiembre de 2013, producto de un convenio de cooperación suscripto entre la PPN y la Dirección General de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. Esta área de trabajo focaliza su trabajo en lo que la PPN denomina “zona metropolitana”, es decir, las cárceles federales comprendidas en la zona que componen el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires), y como surge del relevamiento del expediente 5452, toma a su cargo todas las actividades e intervenciones relacionadas con las demandas del colectivo extranjero (fundamentalmente, seguimiento de trámites de expulsión, intervención en demandas de acceso a videoconferencias para detenidas ‘angloparlantes’ en la Unidad 31, visitas a diferentes Unidades de la zona metropolitana para la realización de la ‘Campaña informativa sobre derechos de extranjeros detenidos’, entre las más relevantes).

¹²⁸Relevados a partir del año 2003.

¹²⁹ “En el año 2013 se ha mantenido el seguimiento de los trámites de expulsión de los extranjeros que solicitan asistencia a este organismo, lo que ha permitido detectar un problema emergente, consistente en la denegación de

Los resultados de los relevamientos realizados a partir del contacto de personas extranjeras presas en el SPF con la PPN y publicados en los Informes Anuales dieron indicios del alto porcentaje de extranjeros/as que tenían la voluntad de ser expulsados/as, en caso de ser extranjeros no residentes¹³⁰ y en el caso de aquellos residentes en el país, la tendencia contraria, es decir, el deseo de permanecer en el país y no acogerse a la orden de expulsión debido al arraigo familiar y territorial.

De acuerdo a la información relevada, se hace evidente que existe una falta de producción sistemática de información oficial de calidad y acceso público acerca de los procesos de expulsión, traslado y extrañamiento de extranjeros/as presos/as en nuestro país. En efecto, no sabemos la cantidad de personas extranjeras encarceladas en el ámbito federal que efectivamente podrían acceder a la expulsión a mitad de condena, así como tampoco tenemos datos fehacientes y actualizados de la cantidad de expulsiones realizadas en base al artículo 29 inciso c de la Ley 25.871¹³¹, ni encontramos análisis cualitativos sobre los procesos de expulsión producidos desde los organismos intervinientes (DNM y Poder Judicial). De esta forma, poco es lo que sabemos sobre la aplicación efectiva de estas expulsiones¹³².

Lecturas y señalamientos de la PPN sobre la persecución penal de extranjeras por delitos de drogas y su impacto en el encarcelamiento

la expulsión a los extranjeros a su cargo por parte de la jueza subrogante del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N°1.” (IA 2013;341)

¹³⁰ Producto de la investigación llevada adelante por el Observatorio de Cárcenes Federales sobre población extranjera encarcelada en el SPF, se entrevistaron a 175 personas (tanto varones como mujeres) de nacionalidad foránea que brindó información relevante para el análisis de las problemáticas relativas a la expulsión, siendo que: “De todos los entrevistados, el 65% dijo que quería ser expulsado al cumplir la mitad de la condena, en aplicación del artículo 64 de la Ley de Migraciones. Entre los migrantes el porcentaje de los que querían ser expulsados se reduce al 41%, mientras que entre los extranjeros alcanza al 89%. Ello se comprende si tomamos en cuenta que la experiencia del encarcelamiento en el caso de los inmigrantes no difiere tanto respecto de los argentinos. En cambio, para los extranjeros no residentes implica un sufrimiento adicional al encontrarse lejos de sus familias, carecer de visitas y, en el caso de los no castellanoparlantes, se le suman las dificultades para comunicarse” (PPN: 2014: 373, 374)

¹³¹En la página web de la DNM encontramos un informe de expulsiones que contiene una serie histórica con datos cuantitativos sobre las disposiciones realizadas por la DNM de expulsiones de extranjeros judicializados entre los años 2009 y 2014 (no son datos sobre las expulsiones efectivizadas). El problema de esta categoría es que no diferencia entre aquellas personas extranjeras que se encontraban encarceladas y aquellas que sólo tenían antecedentes penales, con lo cual no podemos tener información precisa sobre las expulsiones que recayeron sobre el colectivo de personas de nacionalidad foránea prisionizadas. El informe se puede consultar aquí: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/Estadistica_Expulsiones_DNM_WEB_2009-2014.pdf

¹³²En diciembre de 2017 la UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal), perteneciente al Ministerio Público Fiscal (MPF) publicó un informe sobre la aplicación de la Ley 25871 en el proceso de ejecución de la pena, tomando como universo la población de personas condenadas por los tribunales nacionales y en lo penal económico de Capital Federal. Allí encontramos datos para el año 2017 de extranjeros y extranjeras condenados por la justicia Nacional y de la CABA expulsados:

“Del total de personas condenadas por los tribunales nacionales y en lo penal económico de Capital Federal –a pena de prisión y pena en suspenso-, el 16% son extranjeras (989 sobre 6270).(…)El 31% de los condenados a penas de prisión de efectivo cumplimiento han sido expulsados, mientras que hay un único caso entre los condenados a penas en suspenso. La baja proporción de personas extranjeras extrañadas da cuenta de las demoras judiciales y administrativas.” (UFEP: 2017:28).

Como afirmamos en nuestro *Segundo Informe de Avance*, la ley de drogas ha marcado y direccionado -selectiva y discrecionalmente- la persecución penal (policial y judicial), generando un aumento exponencial de la población encarcelada en general, y particularmente de la población de nacionalidad extranjera. En ese sentido, el recorrido por los Informes Anuales del Organismo nos muestra que este vínculo entre condición de extranjería y encarcelamiento por delitos de drogas¹³³ adquiere un carácter estructural dentro del funcionamiento del sistema penal argentino (en consonancia con el resto de los países de América Latina), y que se ha reflejado a nivel de la estructura y organización carcelaria del Sistema Federal en una creciente “regionalización” o concentración territorial del encarcelamiento por estos delitos. Al respecto, en el *Informe Anual 2006*, sobre la Unidad 22 (Jujuy) la PPN señalaba:

“La totalidad de las personas encarceladas se hallan acusadas por infracción a la ley de estupefacientes 23.737, haciéndose especial hincapié en que se trata de personas pobres, muchas veces campesinos, quienes introducen drogas (...) Alrededor de un 90% de los detenidos son extranjeros. A su vez, y dentro de este porcentaje, un 90% es de nacionalidad boliviana, y el resto son peruanos y ecuatorianos.” (IA 2006: 284, 285) Y en el Informe Anual 2007, sobre la misma Unidad, la PPN indicaba que “(...)Más de dos tercios del total de internas eran extranjeras (de 67 detenidas: 58 bolivianas, 6 peruanas, 2 colombianas y una paraguaya), casi todas por delitos relacionados con drogas.” (IA 2008: 654). Por otro lado, en El Informe Anual 2008, al respecto de la Unidad 8 también de Jujuy, el Organismo afirmaba: “En cuanto a la caracterización de la población reclusa, se destaca que la mitad de los detenidos son condenados (62) y la otra mitad procesados (64). Casi dos tercios (el 71,4%) son extranjeros (90), con gran proporción de bolivianos (65). Prácticamente la totalidad de ellos fueron detenidos por causas de drogas.” (PPN: 2008: 627)

Esta información apoya el supuesto de que existe una marcada regionalización del encarcelamiento, caracterizado por concentrar en las Unidades del SPF del NOA población detenida extranjera acusada de infracciones a la Ley de Drogas, llegando a representar el 90% de la población de una cárcel, como mencionamos en el caso de la Unidad 22.

En el caso de las mujeres, la relación entre nacionalidad y tipo de delito se ve reforzada: la mayoría de las mujeres presas en el SPF, están acusadas de delitos de drogas, siendo muchas de ellas extranjeras. Al respecto, el Informe Anual 2013 señalaba que:

¹³³“Resulta importante destacar el crecimiento progresivo de la población extranjera en las Unidades del S.P.F. Como puede observarse a continuación, hasta el año 2004 el porcentaje de extranjeros en cárceles federales era inferior al 15%, iniciándose desde entonces un incremento sostenido que ha situado en la actualidad dicha tasa por encima del 20%. Por otro lado, llama la atención que mientras en el caso de los varones los extranjeros representan en torno al 20% del total de la población reclusa, en el caso de las mujeres las extranjeras constituyen alrededor del 45% de las mujeres presas en el S.P.F. (...) Otro aspecto a destacar es la mayor tasa de procesados entre los reclusos extranjeros. En el caso de los nacionales, los procesados constituyen el 52% del total de la población detenida en el S.P.F. -lo que constituye una cifra elevadísima, por cuanto significa que más de la mitad de presos en el S.P.F. son inocentes-, pero dicho porcentaje se eleva a casi el 57% en el caso de los reclusos extranjeros.(...) Si se tiene en cuenta además el tipo de delito por el cual se encuentran privados de libertad, por citar sólo el ejemplo más significativo, podemos ver que 1318 detenidos extranjeros se encontraban presos por infracción a la Ley N°23.737, sobre un total de 1925 para el año 2007. Es decir que el 68,5% de los extranjeros se encontraban presos por infringir la Ley de drogas, según datos brindados por el S.P.F. en su página web (www.spf.gov.ar)” (PPN: 2008: 714,715)

“La población femenina detenida en cárceles federales asciende a 807 mujeres. Dentro de este universo, el 63% de las mujeres están detenidas por delitos relacionados con la Ley 23.737, siendo en su mayoría extranjeras.” (PPN: 2013:391).

El recorrido por los Informes Anuales nos da indicios de los destinos típicos de las mujeres extranjeras encarceladas en el sistema federal: las Unidades del NOA, específicamente en el **Complejo Penitenciario Federal III de Güemes Salta y la Unidad 13 de La Pampa**. Al respecto de esta última Unidad, para el año 2007 el número de presas extranjeras superaba el 84% (IA 2007: 306), siendo una cifra extraordinaria teniendo en cuenta la ubicación territorial de la cárcel (es decir, alejada de zonas de frontera como las Unidades del Norte del país), lo cual deja en evidencia el carácter discrecional en la gestión de la población que ejerce el SPF, trasladando mujeres extranjeras ya de por sí expuestas a mayores condiciones de vulneración de derechos. La PPN en su Informe Anual 2008 indicaba al respecto que “Como la Unidad N°13 está destinada al alojamiento de mujeres condenadas, la mayoría de ellas han sido trasladadas desde otras unidades, sobre todo de la zona metropolitana de la ciudad de Buenos Aires. “(IA 2008:639). Bajo el argumento de que no reciben visitas, el SPF decide trasladarlas a Unidades del interior del país, sin tener en cuenta sus circunstancias particulares y alejándolas de las unidades de zona metropolitana donde pueden tener contacto con otros actores (jueces de ejecución, organismos de DDHH, consulados, etc.) (Mujeres en prisión:58). Para el año 2008, el porcentaje de extranjeras en la Unidad había disminuido al 68%, cifra que se mantenía al año 2010(PPN: 2010: 386).

Un hito importante en lo que atañe al gobierno penitenciario de esta sub-población de mujeres extranjeras, que surge de este relevamiento y ya fue desarrollado en el *Segundo Informe de Avance* de esta investigación, es la relocalización, en octubre del año 2007¹³⁴, donde fue trasladado un grupo de mujeres desde la Unidad N° 3 (U3) al Módulo V del Complejo Penitenciario Federal I (CPF I), Complejo de Máxima Seguridad para Varones. En este caso, el motivo aludido por el SPF para realizar el traslado fue la situación de hacinamiento en la que se encontraban las detenidas en la Unidad N° 3(en el presente Complejo IV) - (PPN: 2011: 290). Este diagnóstico coincidía con el que había producido la PPN en base a una auditoría realizada allí en junio de ese mismo año, el cual daba cuenta de la sobrepoblación y heterogeneidad de la población alojada en ese establecimiento carcelario y cuya consecuencia directa era, según el Organismo, la creación de un espacio de “alta conflictividad” (PPN: 2007:77). La respuesta del SPF al problema de la sobrepoblación en la Unidad N° 3 fue la creación de este espacio al que denominó “Establecimiento Residencial de Mujeres” en un Complejo de máxima seguridad para varones y como agravante, por las características de ese Complejo, no podía funcionar de forma autónoma del resto del establecimiento¹³⁵. Para este Módulo, el SPF definió como criterio de alojamiento (presente en la Resolución 4396) que “las internas fueran procesadas, primarias y haber cometido delitos menores y no violentos”,

¹³⁴Resolución N° 4396 del 11 de octubre de 2007 de la Dirección Nacional del SPF, mediante la cual crea dentro del Complejo I un alojamiento permanente para mujeres (PPN: 2007: 193)

¹³⁵ Por este motivo la PPN envió la Nota N° 1413/PPN con fecha 28 de noviembre de 2007 a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal para que aclare si la creación del nuevo espacio de alojamiento constituía un establecimiento penitenciario distinto al Complejo o si implica únicamente un nuevo Módulo residencial

resultando, en el marco de su efectiva implementación, un espacio de alojamiento principalmente para mujeres extranjeras. (PPN: 2007: 193). Como sugerimos en el *Segundo Informe de Avance*, este subgrupo de extranjeras trasladadas al CPF I en su mayoría no dominaban el español ni compartían el idioma entre ellas; a pesar de ello “(...) se las alojó juntas, en un mismo pabellón, lo cual propiciaba distintas vulneraciones de derechos por parte del SPF y desalentaba/obturaba los vínculos solidarios y las estrategias de sobrevivencia que las mismas pudieran desarrollar en forma colectiva o grupal.”

En relación con la problemática de las mujeres madres encarceladas, en diciembre de 2008 se sancionó la Ley N°26.472 que habilitó el otorgamiento (por parte del Juez/a de Ejecución o competente) del arresto domiciliario a aquellas mujeres embarazadas, o con hijos menores de 5 años y/o personas con discapacidad a su cargo. Esta normativa, que modificó la Ley de Ejecución Penal (24660) e impactó en la situación de las mujeres con hijos menores de 5 años y/o embarazadas encarceladas en el SPF, ha sido tomada como eje de trabajo de la PPN, fundamentalmente mediante el monitoreo de la situación de aquellas mujeres que habían solicitado acceder a este instituto. Al respecto de las mujeres extranjeras¹³⁶, el Organismo marcaba las limitaciones de esta normativa al no contemplar las especiales necesidades de un subgrupo poblacional que ya en ese entonces representaba el 40% de la población de mujeres encarceladas en el sistema federal (PPN: 2008: 174)

En cuanto a otras problemáticas padecidas por mujeres extranjeras, en este caso de extrema gravedad destacamos lo expuesto en el Informe Anual 2009 de la PPN cuando aparecen mencionados **dos casos de muertes de mujeres extranjeras por falta y/o deficiente asistencia a la salud**¹³⁷. Específicamente el caso de la muerte de una detenida de origen tailandés, que no dominaba el español, generó críticas desde el Organismo al Programa de Asistencia a la Interna Angloparlante del SPF¹³⁸ y una presencia más activa en las Unidades que alojan mujeres en el SPF. En efecto, cabe destacar que en el Informe Anual 2010, se destacan una serie de visitas a la Unidad 13 de La Pampa en el marco del desarrollo de una investigación sobre mujeres en prisión (durante julio y agosto de 2008) que dan cuenta de la existencia de transformaciones en la gestión de la población de mujeres extranjeras, descendiendo (para el año 2010) abruptamente el porcentaje de mujeres allí alojadas. Al respecto, en el Informe Anual del año 2010 la PPN menciona que:

¹³⁶ En el Informe Anual 2008, el Organismo sugiere, en relación con la Ley 26572 que: “(...) aún queda por resolver el estado de indefensión de las mujeres extranjeras en esta instancia. En el caso de las detenidas que no tengan domicilio en Argentina, no deberían ser privadas del beneficio del arresto domiciliario.” (PPN: 2008: 545)

¹³⁷ Específicamente, hablamos del caso, en 2009, del fallecimiento de una ciudadana tailandesa alojada en el Módulo V del CPF I, y en 2010, del caso de una mujer de nacionalidad boliviana alojada en la U31 que fallece producto de un cáncer de cuello uterino no tratado, agravada la situación por encontrarse encarcelada con su hija pequeña.

¹³⁸“En primer lugar, se registra tanto en el Informe de Gestión 2008 como en el Informe de Gestión Sanitaria 2009-2010, el Programa de asistencia a la interna angloparlante, designándose médicos clínicos con conocimiento del idioma, respondiendo a su necesidad de tratamiento específico. Si, además de aprobarse, esta medida hubiera sido aplicada, el fallecimiento de una detenida tailandesa en la Unidad N°21 durante el año 2009 y luego de una deficiente atención médica en el Módulo V de C.P.F. I de Ezeiza tal vez podría haber sido evitado. Misma suerte que podrían haber corrido un ciudadano alemán en el Módulo I de C.P.F. II de Marcos Paz y una ciudadana boliviana, cuya lengua principal era el quechua, si el programa además de aplicarse se extendiera a detenidos varones e idiomas diferentes al inglés” (PPN:2010:152)

“(…) en el año 2008 este Organismo relevó que el 68% de las detenidas de la Unidad eran de nacionalidad extranjera. Es en este punto donde puede observarse un cambio cualitativo debido a que actualmente sólo el 36,4% de las mujeres son extranjeras, de las cuales el 62,5% provienen de países de Latinoamérica, principalmente limítrofes, y un 37,5% de otros países” (PPN: 2010: 386)

En el Informe Anual 2012 se detalla la presentación de un Hábeas Corpus desde este Organismo por el traslado de 11 mujeres que se encontraban alojadas en el CPF III a la U13:

“(…) el SPF determinó el traslado de detenidas extranjeras sin previamente verificar si las mismas mantenían visitas familiares. Los relatos de las mujeres detenidas que fueron trasladadas muestran que en su mayoría se trataba de detenidas que recibían visitas y contención por parte de sus familias, a lo que se anuda el hecho de que todas ellas se encuentran a disposición de Juzgados de las provincias de Salta y Jujuy”.

Esta práctica de realojamiento y traslados forma parte del conjunto de estrategias del poder penitenciario para la gestión y regulación de la población encarcelada, produciendo vulneraciones de derechos básicos y atentando contra todo fin supuestamente “resocializador” de la pena de prisión y en este caso particular agravado debido a que las mujeres trasladadas eran oriundas de esas provincias y contaban con asistencia familiar, siendo el traslado una producción deliberada de desvinculación familiar por parte del SPF.

En el Informe Anual 2015, se plasma también la actividad de la PPN en relación con el colectivo de mujeres extranjeras no residentes en nuestro país, presentándose como Amicus Curiae “(…) ante la justicia en lo penal económico, por pedidos de expulsión anticipada de ciudadanas extranjeras alojadas en la Unidad N° 31 y el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza, madres de niños que han quedado en su país de origen al cuidado de familiares.” (PPN: 2015:443) El Amicus Curiae atendía a las dificultades de estas mujeres para acceder al arresto domiciliario que estipula la ley 26472 por no contar con domicilio en el país. Durante el año 2016 la PPN siguió impulsando la expulsión anticipada de estas mujeres y la adopción de una normativa legal que ampare esta práctica que tenga en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuya situación familiar es de suma vulnerabilidad al tener a sus madres no sólo encarceladas sino muchas veces extremadamente alejadas de sus países de residencia.

El año 2017 y la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2017 de la DNM representarán otro punto de inflexión en relación con la gestión de la población extranjera en nuestro país¹³⁹, realizando la PPN una importante crítica a la sanción de esa normativa basada en argumentos xenófobos¹⁴⁰. Por otro lado, los Informes de estos últimos años (2018,2019 y

¹³⁹ Al respecto se aclara en el Informe Anual 2017, que esta normativa: “(…) introduce nuevas causales que permiten la expulsión de personas extranjeras presas; a todas aquellas que cuenten o no con residencia legal, condenadas o con procesamiento firme por cualquier delito con pena privativa de libertad. Asimismo, la sola condena ya implica la cancelación de cualquier tipo de residencia” (PPN: 2016:475)

¹⁴⁰ Según reza en el Informe Anual 2017: “(…) se realiza una clara vinculación entre migración, delincuencia e inseguridad. Asimismo, se ha esgrimido un supuesto incremento de la población extranjera bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal (...), a fin de demostrar esta vinculación propuesta. Lo cierto es que estos argumentos no se condicen con los datos producidos por el propio Estado. En este sentido, es preciso destacar que

2020) dan cuenta de la proliferación de análisis sobre la población de mujeres extranjeras detenidas, en lo que atañe no sólo a sus procesos de expulsión sino también a poner de relieve, como ya hemos mencionado, la relación entre nacionalidad, tipo de delito y género¹⁴¹. Como sugiere la PPN en su Informe Anual 2020, “(...) la sobre-representación del colectivo extranjero en las cárceles del SPF se debe a que muchas de estas personas están detenidas por alguna infracción a la ley N° 23.737” (PPN: 2020: 360), siendo históricamente mayor el porcentaje de personas extranjeras presa en el ámbito federal, pese a la des-federalización de delitos de drogas en varias jurisdicciones provinciales a partir del año 2011¹⁴². En efecto, según datos presentados en ese mismo informe, en el SPF alrededor del 50% de las personas extranjeras están acusadas penalmente por infracciones a la ley de drogas, ascendiendo en el caso de las mujeres al 78% (PPN: 2020: 361). Por otra parte, en ese mismo informe la PPN sugiere que el alto porcentaje de personas extranjeras detenidas en carácter de procesadas (mayores a los valores de la población general) puede estar vinculado a un abuso judicial del recurso de prisión preventiva en base a argumentos como la falta de domicilio en el país, lo cual podría ser un indicador de la importancia del colectivo extranjero no residente como objeto de captura en el marco de la articulación entre política criminal (o judicial-policial) y política de encarcelamiento. A su vez, el relativo bajo porcentaje de personas extranjeras condenadas podría explicarse, según sugiere la PPN, por la aplicación de expulsiones en base a la Ley de Migraciones (que habilita la expulsión al cumplir la mitad de la condena). Ambas hipótesis dejan campos de investigación abiertos debido a la falta y deficiencia de producción de datos estadísticos oficiales que deberían producirse sobre la temática (especialmente, la DNM quien es el organismo encargado de dictar las órdenes de expulsión, y el SNEEP en su rol de organismo estatal de producción de información relativa a la población encarcelada en nuestro país). En efecto, no contamos, a través de la información oficial publicada y provista por el SPF a este Organismo ni la publicada por el SNEEP, con datos acerca de la situación migratoria de las personas extranjeras encarceladas en nuestro país, lo cual nos impide hacer análisis diferenciados sobre la población migrante y aquella “de tránsito” por el país, teniendo en cuenta las particularidades que adquiere el encierro punitivo en cada subgrupo poblacional, como explicitamos en el apartado precedente.

el porcentaje de personas extranjeras presas en la Argentina se ha mantenido constante desde el año 2002, año en el que se han comenzado a publicar las estadísticas del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal –en adelante SNEEP–.” (PPN: 2017:581)

¹⁴¹ Por ejemplo, en el Informe Anual del año 2016 encontramos lo siguiente: “Las cárceles federales de mujeres siguen alojando, de forma prioritaria, mujeres acusadas por este tipo de delitos. De las 726 detenidas, 444 lo estaban por infracción a la Ley N° 23.737, es decir, el 61,2% de la población total femenina. Asimismo, el 48% de la población detenida por infracción a la referida ley, es de nacionalidad extranjera y la gran mayoría proviene de la región latinoamericana (93.3%).” (PPN: 2016:416).

¹⁴² Según un informe realizado por Patricia Guzmán y Alejandra Zarza (como parte del equipo técnico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) sobre des-federalización de delitos vinculados a la Ley 23737 en nuestro país, para el año 2019 las provincias adheridas a este sistema eran, en orden cronológico: Buenos Aires (2005), Córdoba (2012), Salta (2014), Chaco (2015), Formosa (2015), Entre Ríos (2018), Santiago del Estero (2018) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2019) (Guzmán y Zarza: 2020).

ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN Y RELEVAMIENTOS DE LA PPN FOCALIZADOS EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA

Voces del Encierro: resultados de investigación sobre la población extranjera encarcelada

Como producto de la investigación realizada entre los años 2001 a 2004, la cual reconocemos como el primer trabajo de investigación que aborda la situación de las mujeres y jóvenes encarcelados en el sistema federal y antecedente a la presente investigación, se publicó en el año 2006 el informe final bajo el título *Voces del Encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*, llevada a cabo producto de una articulación interinstitucional entre la PPN y el Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA). Allí se presentaron los resultados de ese primer trabajo de investigación empírico de carácter exploratorio, adoptando una estrategia metodológica que triangulaba tanto técnicas cuantitativas como cualitativas de recolección de datos.

En cuanto a la encuesta aplicada en el marco de dicha investigación (como parte de la dimensión cualitativa), de un total de 69 personas encuestadas, 8 eran de nacionalidad extranjera (un 11,6%), es decir, habían nacido fuera del país. En el diseño metodológico de aquella investigación no se distinguía entre extranjeros con residencia en el país y extranjeros/as encarcelados/as en la Argentina pero que se encontraban “en tránsito” o de paso. La variable *nacionalidad* no había sido tomado como un eje central de la investigación sino sólo como elemento descriptivo de la población encarcelada, con lo cual no encontramos en la publicación de *Voces del Encierro* que la dinámica y características del encarcelamiento de personas extranjeras haya sido una problemática en la que se haya profundizado para ese entonces.

Los datos más relevantes sobre el colectivo extranjero presentados en esa publicación surgen del análisis de la información provista por el SPF, ya que no había aún un sistema de producción de datos estadísticos integrado a nivel nacional como lo fue el SNEEP a partir del año 2002¹⁴³. Desde el abordaje cuantitativo, se realizó entonces una caracterización sociodemográfica de la población encarcelada en el SPF, haciendo un corte para el 30 de septiembre de 2001, que indicaba que el 15% de la población encarcelada en el ámbito federal era de nacionalidad extranjera, predominantemente de países limítrofes (Chile, Bolivia, Uruguay y Paraguay (Daroqui: 2006: 43). En este mismo análisis de la población carcelaria federal, del cruce de variables como género, edad, nacionalidad y tipo de delito surgían como principales emergentes que las mujeres se encontraban sobre-representadas dentro del colectivo extranjero encarcelado, que los extranjeros tenían una escasa representación dentro de la población de jóvenes

¹⁴³Año en que la Dirección Nacional de Política Criminal implementa el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. “En el caso del Servicio Penitenciario Federal (SPF), los primeros años de registro mostraron un incremento en las personas extranjeras detenidas, para luego mantenerse estable en torno al 20%” (CAREF-PPN:2020:13)

adultos¹⁴⁴, y que dentro del subgrupo de personas encarceladas por delitos de drogas las personas de nacionalidad extranjera representaban un porcentaje muy superior a ese 15%¹⁴⁵.

Relevamientos y estudios focalizados en la población extranjera posteriores a *Voces del encierro*

En los años que siguieron a la publicación de *Voces del Encierro*, desde la PPN comenzó a tomarse la población extranjera encarcelada en el SPF como población relevante a ser tomada en cuenta para el diseño y ejecución de relevamientos. En efecto, debido a la creciente demanda de intervención de este Organismo en lo relativo a expulsiones y otras problemática producto del encierro carcelario en el ámbito federal, el colectivo extranjero comenzó a emerger como una población con dinámicas específicas de vulneración de derechos y se lo integró como parte de los colectivos “sobre-vulnerados”¹⁴⁶ junto con las mujeres y los jóvenes.

Estos estudios focalizados sobre la población foránea¹⁴⁷ abrieron el espacio para la reflexión acerca del trabajo con las fuentes proporcionadas por el SPF y de los obstáculos para producir conocimiento sobre “cuestión carcelaria” no sólo por las prácticas penitenciarias que impiden el acceso a la información¹⁴⁸ sino también por la deficiencia en la producción de esos datos. En las publicaciones de los resultados de investigación tanto del Observatorio de Cárceles Federales como de este Departamento de Investigaciones, **quedó expresada la necesidad de especificar la categoría” extranjeros encarcelados” en futuras investigaciones, de modo que se pueda discriminar si aquellas personas con nacionalidad foránea eran residentes en el país previo a su detención o no, para aportar a futuros análisis sobre la cuestión carcelaria.**

144“Con excepción del grupo 21-24 que en las mujeres está sub-representado, la población femenina tiene mayor proporción de extranjeros en todos los grupos de edad hasta los 49 años. Incluso en el grupo 45-49 la proporción es casi el doble. En los grupos 50-54 y 55-59 la proporción de extranjeros es un poco mayor en varones que en mujeres. Es significativa la escasa representación de extranjeros entre la población de jóvenes adultos (la franja etaria 18-20)” (2006: 44)

145“(…) observamos que esta distancia entre cantidad de argentinos y extranjeros encarcelados por este agrupamiento de delitos que hemos diseñado se ve significativamente disminuida cuando se trata del delito contra la Ley de Estupeficientes: los argentinos encarcelados por este motivo son 1593 y los extranjeros, 538. Esto indica que los extranjeros son primordialmente perseguidos y capturados por el sistema penal por delitos vinculados a la mencionada ley.” (2006: 60, 61)

146 “(…) Definiremos entonces su condición de colectivo sobre-vulnerado en sus derechos, no sólo porque en sus cuerpos -como en el de las presas y presos argentinos- se inscriben las consecuencias propias de las condiciones de detención (hacinamiento, falta de alimentación, ausencia de condiciones sanitarias mínimas, precariedad o ausencia de atención médica, tortura y malos tratos) sino también, porque a partir de su condición de extranjero/a se generan originales formas de sometimiento y maltrato.” (PPN: 2008: 211)

147 Nos referimos a dos estudios específicos: uno publicado en el Cuaderno de la PPN N°7 bajo el título de “Prisión e Inmigración, población extranjera detenida en cárceles federales” (realizada por el Observatorio de Cárceles Federales de la PPN) y otro denominada “Extranjeros en las cárceles federales (2008-2010)” (llevada a cabo por el Departamento de Investigaciones de la PPN), ambas publicadas en el año 2014.

148 Entre ellas la que surge con mayor frecuencia del relevamiento del expediente 5452, la ausencia de respuesta del SPF a solicitudes remisión de listados de internos extranjeros para los fines de relevamiento estadístico.

En el informe de investigación publicado por este Departamento de Investigaciones en 2014 sobre extranjeros encarcelados en el SPF, se presentaron los resultados¹⁴⁹ de un trabajo de investigación exploratorio que se basó en el análisis de fuentes secundarias de datos (provistos por el SNEEP y el SPF), y fuentes primarias (una encuesta aplicada a una muestra intencional, no probabilística, en las Unidades del AMBA). Uno de los principales emergentes de esta investigación a partir del procesamiento de la muestra fue que existe relación entre las variables sexo y residencia en el país¹⁵⁰, siendo dentro del **grupo de las mujeres extranjeras mayor el porcentaje de extranjeras no residentes**, mientras que en el caso de los varones se invertía la relación: era mayor el peso de los extranjeros residentes en nuestro país que aquellos “de tránsito” o paso. Esta investigación también aportó indicadores que permitieron caracterizar a la población de mujeres extranjeras encarcelada en el SPF como madres en su mayoría (89%), un porcentaje algo mayor que en el caso de los varones extranjeros donde aquellos que tenían hijos representaban el 71% de los casos. aportes en relación con la caracterización de la población extranjera presa en el SPF: “(...) las mujeres extranjeras son en su mayoría madres (89%), y los varones extranjeros también son padres mayoritariamente, aunque en un porcentaje menor (71%).” (PPN:2014: 36).

Otro trabajo de investigación que hemos tomado como antecedente sobre la situación de las mujeres extranjeras encarceladas ha sido el que resultó en la publicación de *Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo*, cuyo trabajo de campo se realizó entre junio y agosto de 2008 y fue realizado en conjunto entre el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), esta PPN y la Comisión sobre Temáticas de Género de la DGN. Esa investigación tuvo como objetivo general indagar sobre las condiciones de detención de las mujeres presas en las cárceles federales, haciendo hincapié en las situaciones y prácticas que vulneraban sus derechos humanos (2011: 207). En su informe final, publicado en 2011, indicaban que el 48% de las mujeres encuestadas (de un total de 148 presas) eran de nacionalidad extranjera, es decir, casi el 50%, siendo dentro de ese conjunto las nacionalidades boliviana, peruana y paraguaya las más representativas (2011: 41). Es decir, las mujeres extranjeras en su mayoría eran de nacionalidades latinoamericanas. En cuanto al vínculo entre género, nacionalidad y tipo de delito, la investigación indicó que **la incidencia del encarcelamiento de mujeres por delitos de drogas era de 9 cada 10 extranjeras**. Allí también afirmaron la existencia, como ya hemos mencionado, de un problema en la definición penitenciaria de la categoría “extranjeros” sin tener en cuenta el último lugar de residencia y distinguieron a la población extranjera en dos categorías: “inmigrantes residentes” e “inmigrantes no residentes”. Según dicha investigación,

¹⁴⁹Otro emergente relevante de esa investigación fue la existencia de un vínculo entre tipo de delito-tipo de juicio y monto de condena, caracterizando el proceso penal de los extranjeros presos en el SPF. Al respecto, el informe de investigación dice: “es posible afirmar que del total de extranjeros acusados del delito de infracción a la ley 23.737 y condenados a una pena de 4 años y 6 meses de prisión, en un 95% fueron condenados a través de un juicio abreviado. Y a su vez, del total de extranjeros condenados por el delito de drogas vía juicio abreviado, en un 83% tuvieron defensor de oficio.” (PPN:2014: 47,48)

¹⁵⁰“Se observa que quienes residían en Argentina son mayoritariamente varones, representando el 80% del total de residentes (...) el procesamiento por sexo muestra que el porcentaje mayoritario de las mujeres extranjeras (67%) no residían en Argentina al momento de la detención. En tanto, para los varones, esta distribución se invierte, indicando que el porcentaje mayoritario (63%) residía en el país al momento de detención.” (PPN:2014: 36,37).

el 40% de las extranjeras residía en la Argentina en el momento previo a su detención, siendo las no-residentes el grupo mayoritario.

Por último, podemos mencionar la publicación en 2020 del informe “Familias migrantes y detención. Una mirada sobre el impacto del proceso penal”, producto de un trabajo de articulación entre la PPN y la Organización No Gubernamental CAREF, convenio marco de colaboración firmado en 2018 a raíz de la sanción del DNU 70/2017 que modificaba la Ley de Migraciones. Este trabajo, basado en el análisis de información provista por el SNEEP y la realización de entrevistas a detenidos y detenidas migrantes en unidades del AMBA del SPF buscaba dimensionar el impacto del mencionado DNU en la vida de las personas migrantes presas, el cual habilitaba la cancelación de residencia en caso de proceso penal de una persona extranjera. Allí describieron, a partir de los relatos de personas migrantes presas, el “castigo suplementario” que sufren las personas extranjeras con arraigo en el país al ser objeto de las políticas migratorias xenófobas llevadas adelante por el gobierno de la Alianza Cambiemos (2015-2019)

Tanto los resultados de estos estudios focalizados e informes de intervención, como nuestra propia producción de información refutan la idea de la existencia de una “situación crítica” en relación con la población extranjera e índices delictivos y de encarcelamiento altos de este grupo, debido a la relativa estabilidad de su encarcelamiento tanto a nivel nacional como federal.

DATOS SOBRE PERSONAS EXTRANJERAS ENCARCELADAS EN EL ÁMBITO NACIONAL Y FEDERAL

Datos del SNEEP

Como indicamos en diversas publicaciones desde el Departamento de Investigaciones, y en línea con lo comentado en el cierre del apartado precedente, en nuestro país el Estado no produce información oficial confiable y exhaustiva sobre la población que detiene y encarcela. Esto impone serios obstáculos a la hora de caracterizar la política de encarcelamiento, su evolución histórica y dinámicas en el presente.

En particular sobre la población extranjera, podemos afirmar que el SNEEP no produce información suficiente sobre este subgrupo poblacional. En efecto, sólo releva datos sobre nacionalidad de las personas detenidas y no indaga sobre su situación migratoria (si residían o no en el país al momento de su detención, último lugar de residencia que no se limite al universo de provincias argentinas¹⁵¹, tiempo de residencia, cuál es su situación con relación a la posibilidad de expulsión a mitad de condena, entre otros), todos indicadores que podrían aportar al conocimiento sobre la situación del colectivo foráneo encarcelado.

¹⁵¹En el SNEEP 2020 y precedentes, la variable a la que nos referimos es “Provincia de residencia al momento del ingreso” (SNEEP:2020:45)

En base a la información publicada por el SNEEP sobre la variable “nacionalidad” de las personas detenidas, elaboramos la siguiente tabla que ilustra la evolución de los valores absolutos y porcentuales de la cantidad de personas extranjeras presas, tanto para el ámbito nacional como para el federal, desde el comienzo de las publicaciones del SNEEP (año 2002) hasta el año 2019 que fue el año en que se realizó el trabajo de campo de nuestra investigación:

Tabla 1. Población penitenciaria extranjera en Argentina. Evolución 2002-2020

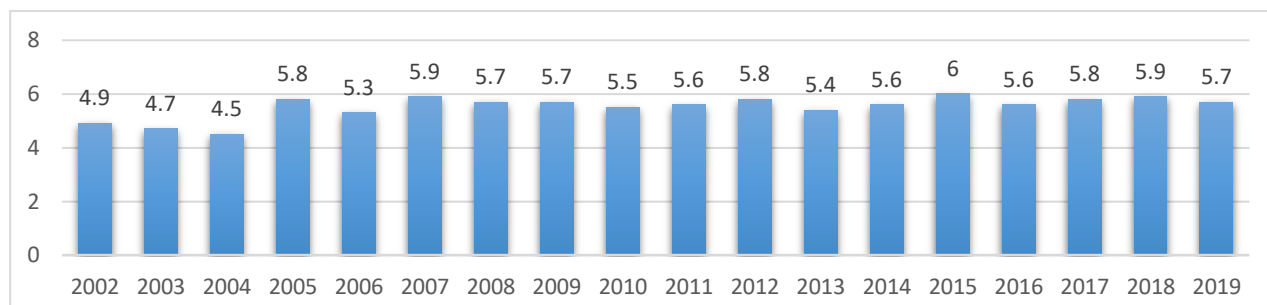
Año	Total Argentina		SPF	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
2002	2183	4.9	1401	14.5
2003	2004	4.7	1284	14.3
2004	2369	4.5	1417	14.5
2005	2540	5.8	1676	17.4
2006	2693	5.3	1739	18.5
2007	3051	5.9	2027	22.5
2008	3034	5.7	1869	20.4
2009	3143	5.7	1871	20.3
2010	3247	5.5	1907	20.0
2011	3348	5.6	2003	20.8
2012	3543	5.8	2102	21.4
2013	3436	5.4	1892	19.3
2014	3823	5.6	2026	19.4
2015	4307	6.0	2319	22.6
2016	4246	5.6	2106	19.2
2017	4943	5.8	2429	20.5
2018	5579	5.9	2700	20.2
2019	5703	5.7	2618	18.9

Fuente: elaboración propia en base a los informes del SNEEP 2002-2019

Si analizamos los datos de la tabla precedente observamos que el colectivo de personas de nacionalidad extranjera encarceladas a nivel país desde el año 2002 en adelante se ha mantenido estable en un porcentaje que se acerca al 6% de la población total, mientras que en el SPF la representación de personas extranjeras encarceladas ha registrado algunas variaciones. En principio, notamos que a partir del año 2005 se registra un aumento en la cantidad de extranjeros en el SPF, pasando de 1284(14,3%) personas extranjeras encarceladas en 2004 a registrar un pico de 2027 personas (22,5%) para el año 2007, es decir, un aumento de 8,2% en tan sólo 3 años. A partir del año 2008 se registra una estabilización de los valores en torno a un 20% de la población penal federal, registrando picos en el año 2012 (21,4%) y 2015(22,6% a nivel federal y 6% para el total país). Para fines del año 2019, la población extranjera encarcelada en

el SPF representaba el 18,9%, un valor por debajo de la tendencia predominante entre los años 2007 y 2018.¹⁵²

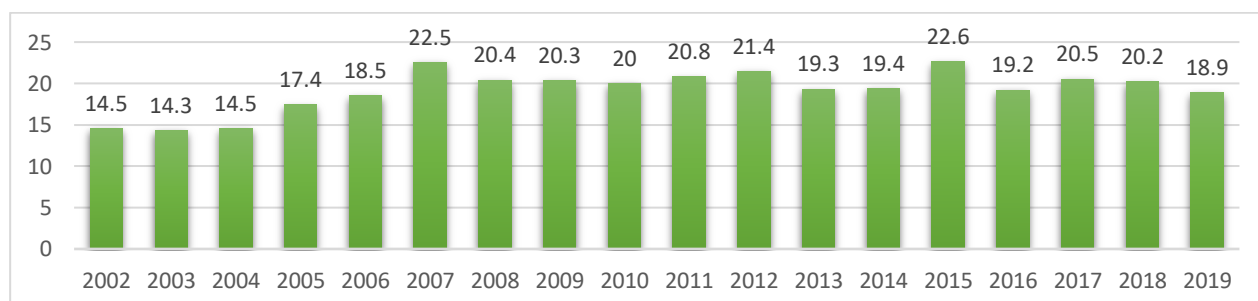
Gráfico 1. Población penitenciaria extranjera en Argentina, expresado en valores porcentuales para el total del país. Evolución 2002-2019.



Fuente: elaboración propia en base a informes del SNEEP 2002-2019

La lectura de los datos precedentes nos permite afirmar que la población extranjera encarcelada en nuestro país no tiene peso cuantitativo en relación a la población general, con lo cual aquellos discursos que vinculan extranjería y delito no se sustentan en un análisis acertado de la situación del encarcelamiento de extranjeros y extranjeras en nuestro país, sino que constituyen juicios xenófobos que alimentan la construcción de un imaginario específico sobre las personas extranjeras en tanto “sujetos delincuentes”.

Gráfico 2. Población penitenciaria extranjera en el ámbito del SPF, expresado en valores porcentuales. Evolución 2002-2019.



Fuente: elaboración propia en base a informes del SNEEP 2002-2019

Como podemos observar en el Gráfico 2, los porcentajes de población extranjera encarcelados en el SPF han oscilado entre el 18 y el 22% entre 2002 y 2019, lo cual indica que más del 80% de la población encarcelada en el sistema federal es argentina, aún teniendo en cuenta la persecución selectiva por infracciones a la Ley de Drogas sobre la población de origen foráneo. Como sugerimos al inicio del informe, esta mayor representación de extranjeros en el ámbito federal está vinculada a la persecución por delitos vinculados a la Ley 23.737, los cuales

¹⁵² El SNEEP ha publicado los datos correspondientes al año 2020 (durante el cual se aplicaron medidas de restricción de circulación por el fenómeno del COVID-19), los cuales indican que, para el momento del corte realizado al 31 de diciembre de 2020, la población penal de nacionalidad extranjera a nivel nacional era de 4781 personas (5.0%), mientras que a nivel federal contabilizaban 1962 personas (representando un 17.1%) (SNEEP:2020). Esto indica que hubo una leve baja en la cantidad de personas de nacionalidad foránea encarceladas, probablemente vinculada al contexto social producto de la pandemia de COVID-19.

competen a la justicia federal en gran parte pese a la ya mencionada des-federalización producida en algunas provincias.

En cuanto al género de las personas de nacionalidad extranjera encarceladas, el análisis de los datos del SNEEP indica que en el ámbito nacional la proporción de mujeres dentro del conjunto de los extranjeros ha ido disminuyendo paulatinamente, llegando en 2019 y 2020 a los valores más bajos que ha tenido desde que comenzó la ejecución del SNEEP: 9,5% y 6,4% del total de extranjeros.

Tabla 2. Población penitenciaria extranjera según género por año. Ámbito nacional, evolución 2002-2020.

Año	Cantidad				Porcentaje		
	Masculino	Femenino	Trans	Total	Masculino	Femenino	Trans
2002	1896	287	0	2183	86,9	13,1	0,0
2003	1756	248	0	2004	87,6	12,4	0,0
2004	2059	331	0	2390	86,2	13,8	0,0
2005	2104	451	0	2555	82,3	17,7	0,0
2006	2178	515	0	2693	80,9	19,1	0,0
2007	2526	525	0	3051	82,8	17,2	0,0
2008	2520	514	0	3034	83,1	16,9	0,0
2009	2689	454	0	3143	85,6	14,4	0,0
2010	2830	417	0	3247	87,2	12,8	0,0
2011	2889	459	0	3348	86,3	13,7	0,0
2012	3083	451	0	3534	87,2	12,8	0,0
2013	3029	407	0	3436	88,2	11,8	0,0
2014	3423	400	0	3823	89,5	10,5	0,0
2015	3841	450	16	4307	89,2	10,4	0,4
2016	3769	450	26	4245	88,8	10,6	0,6
2017	4314	563	66	4943	87,3	11,4	1,3
2018	4896	622	61	5579	87,8	11,1	1,1
2019	5118	540	45	5703	89,7	9,5	0,8
2020	4401	303	43	4747	92,7	6,4	0,9

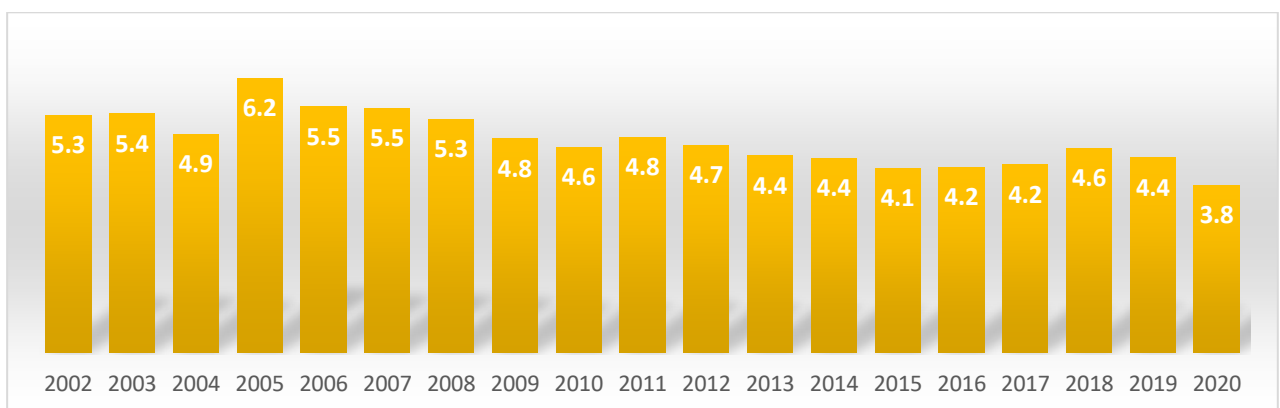
Base: 67965 casos de extranjeros

Fuente: elaboración propia en base a datasets abiertos SNEEP 2002-2020

En cuanto a la población extranjera encarcelada bajo jurisdicción Federal, Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, los datos del SNEEP indican que, en los últimos 20 años, el porcentaje de mujeres dentro del colectivo extranjero ha tenido variaciones, registrándose un pico máximo en el año 2006 (25,4%) y luego un paulatino descenso hasta valores en torno al 15% de la población. Si comparamos estos datos con los de la población encarcelada general para todo el país, observamos que la representación de mujeres dentro del total de la población ha oscilado

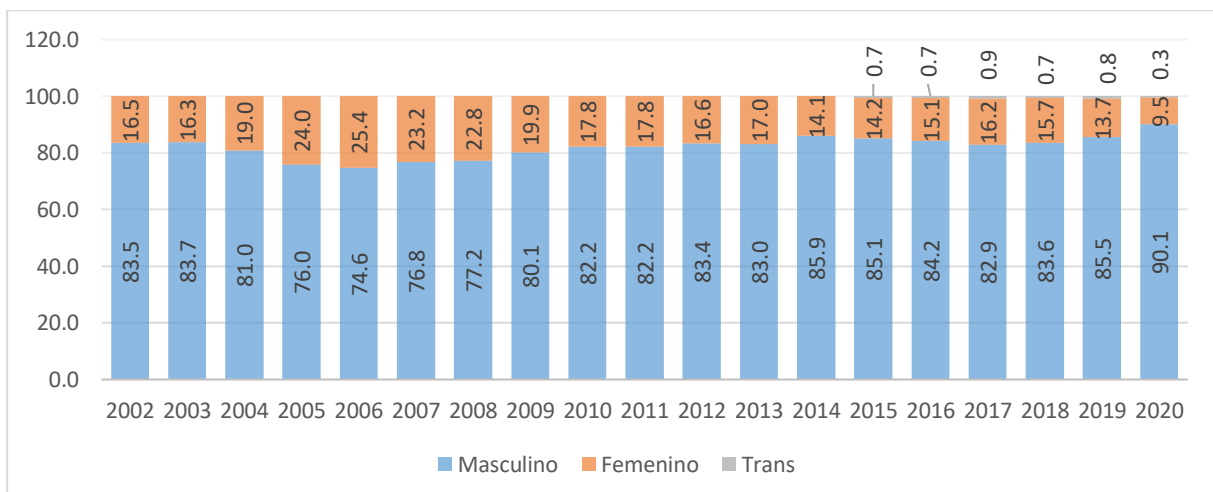
entre 4,4% y el 6,2%, con lo cual dentro del conjunto de extranjeros encarcelados las mujeres se encuentran sobre-representadas. Cabe destacar que, en relación con el impacto de la pandemia de COVID-19 en las cifras de encarcelamiento, los datos del SNEEP sugieren que hubo una variación en cuanto a las mujeres encarceladas para el año 2020 en el ámbito nacional, llegando a registrar el valor porcentual más bajo en la historia del SNEEP: 3,8%. Esto explicaría el descenso de la cantidad de mujeres extranjeras encarceladas tanto para el ámbito nacional como para aquellas encarceladas bajo jurisdicción federal, Nacional y de la CABA, lo cual podría ser un fenómeno coyuntural y no un cambio estructural en la dinámica de encarcelamiento.

Gráfico 3. Mujeres encarceladas (expresado en valores porcentuales) para el total del país. Evolución 2002-2020.



Fuente: elaboración propia en base a informes del SNEEP 2002-2019

Gráfico 4. Personas extranjeras encarceladas bajo fuero federal, Nacional y de la CABA según género expresado en valores porcentuales. Evolución 2002-2020.



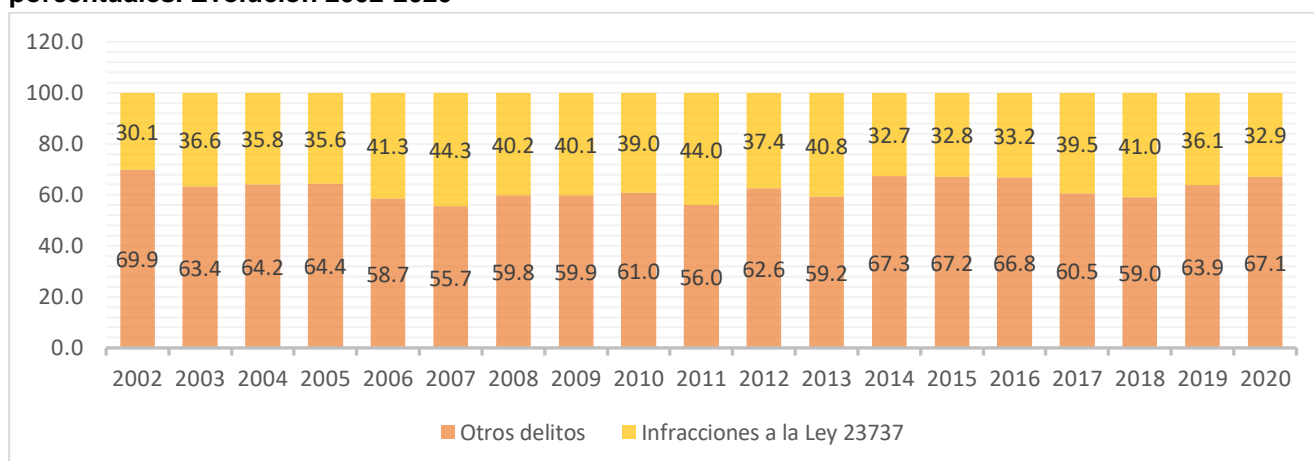
Base: 38233 casos de extranjeros bajo fuero federal.

Fuente: elaboración propia en base a dataset abierto de SNEEP 2002-2020

En el caso de las personas trans, sobre las cuales hay registro a partir del año 2015¹⁵³, el porcentaje no ha superado aún el 1% de la población en el ámbito federal, mientras que para el total del país se mantiene estable entre el 0,2% y 0,1% del total de la población encarcelada.

Si cruzamos las variables nacionalidad y tipo de delito¹⁵⁴, encontramos del total de extranjeros encarcelados por delitos de drogas para todo el país (incluyendo varones, mujeres y trans) se ha mantenido en niveles superiores al 30% del conjunto, llegando a un pico máximo de 44,3% para el año 2007 y de 44% para el año 2011:

Gráfico 3. Extranjeros encarcelados a nivel nacional por infracciones a la Ley 23737. Valores porcentuales. Evolución 2002-2020



Base: 67965 casos de extranjeros

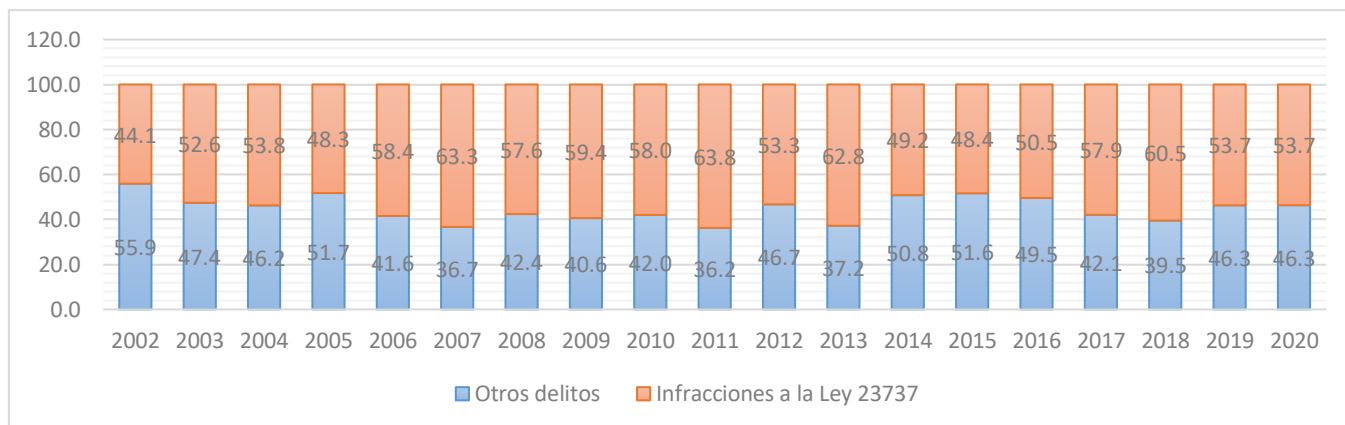
Fuente: elaboración propia en base a datasets abiertos SNEEP 2002-2020

Para los extranjeros presos bajo la órbita de la justicia federal, nacional y de la CABA, la relación se invierte, superando las causas por delitos de drogas a otros tipos de delitos todos los años, a excepción de los años 2014 y 2015:

Gráfico 4. Extranjeros encarcelados por infracciones a la Ley 23737 bajo fuero federal, Nacional y de la CABA. Valores porcentuales. Evolución 2002-2020

¹⁵³ Como novedad, en el año 2020 el SNEEP comenzó a registrar la categoría “trans varón y otro” para la variable género (SNEEP:2020:8)

¹⁵⁴ Procesamos los datos correspondientes a la primera mención de delito en la base SNEEP, con lo cual puede haber casos de personas imputadas por más de un delito que hayan quedado por fuera de nuestro universo.



Base: 38233 casos de extranjeros bajo fuero federal.

Fuente: elaboración propia en base a dataset abierto de SNEEP 2002-2020

Para el año 2019, del total de extranjeros encarcelados en el país, era mayor la cantidad procesados que condenados:

Tabla 3. Extranjeros según situación procesal. Ámbito nacional. Año 2019

Situación procesal	Masculino	Femenino	Trans
Condenado	2303	228	18
Procesado	2801	312	27
Contraventor	0	0	0
Inimputable	3	0	0
Otra situación	11	0	0
Total	5118	540	45

Base: 5703 casos de extranjeros encarcelados

Fuente: elaboración propia en base a data set abierto SNEEP 2019

En el caso de los extranjeros encarcelados en el fuero federal, nacional y de la CABA en el año 2019, la relación entre procesados y condenados también indica que los procesados superaban a los condenados tanto en el caso de los varones como de las mujeres, aunque no sucede así en el caso de las mujeres trans:

Tabla 4. Extranjeros según situación procesal. Fuero federal, Nacional y de la CABA. Año 2019

Situación procesal	Género			Total
	Masculino	Femenino	Trans	
Condenado	848	144	16	1008
Procesado	1386	213	6	1605
Total	2234	357	22	2613

Base: 2613 casos de extranjeros encarcelados en el fuero federal, nacional y de la CABA

Fuente: elaboración propia en base a data set abierto SNEEP 2019

Datos del SPF: la población extranjera en las Unidades del Interior del país

A partir del procesamiento de la información provista por el SPF a través de la remisión de listados de población alojada en las Unidades del interior del país al momento de realización del trabajo de campo para nuestra investigación (año 2019), haremos una breve caracterización de la población detenida, integrando a su vez información derivada del procesamiento de las bases SNEEP 2019 y 2020 para esas mismas unidades.

Unidad 30

La Unidad 30 (La Pampa), destinada a jóvenes adultos varones, alojaba al 30 de septiembre de 2019 a 31 personas, de las cuales sólo cuatro eran jóvenes de nacionalidad foránea (en tres de los casos, de nacionalidad boliviana, siendo el joven restante de nacionalidad dominicana)¹⁵⁵. Con lo cual la proporción de jóvenes adultos extranjeros alojados era del 12,9%. Cabe destacar que, de estos cuatro jóvenes de nacionalidad extranjera alojados en ese momento en la U30, tres provenían de Escuadrones de GNA de Salta y Jujuy (dos del Escuadrón 21 de La Quiaca y uno del Escuadrón 20 de Orán) mientras el restante provenía de la U15 (Río Gallegos). A su vez, los cuatro se encontraban imputados por delitos de drogas; tres de ellos estaban condenados (a 4 años y 6 meses de prisión), y uno se encontraba procesado. Teniendo en cuenta que, del total de la población alojada en ese momento, aquellos que estaban presos por delitos de drogas representaban el 32,3%, en el caso de los extranjeros esa cifra se elevaba al 100%.

Unidad 13

Los datos del SNEEP indican que la U13 no es un espacio que actualmente aloje cantidad significativa de mujeres extranjeras. Tanto para 2019 como para 2020, la representación de mujeres foráneas fue del 16% dentro del conjunto de las detenidas. Lo que ha cambiado es el volumen de la población alojada de un año a otro: según registramos en nuestra recorrida por la Unidad, al 2 de octubre eran 81 las mujeres detenidas en la U13¹⁵⁶; para diciembre de 2019 eran 75 las mujeres detenidas (según datos del SNEEP), mientras que para 2020 habían descendido a 45 según la misma fuente (es decir, disminuyó la población en un 40% al igual que en el CPF III). De estas 45 mujeres, el 64,4% estaba imputada por delitos de drogas, y dentro del conjunto de las extranjeras, este porcentaje asciende al 85,7%. Otro dato a destacar es que, del conjunto de extranjeras, es alta la representación de mujeres de nacionalidad paraguaya en la U13: mientras que según datos del SNEEP para 2019 representaban el 42% de las extranjeras, para 2020 ese porcentaje había ascendido al 57,1%. Si la procedencia de estas

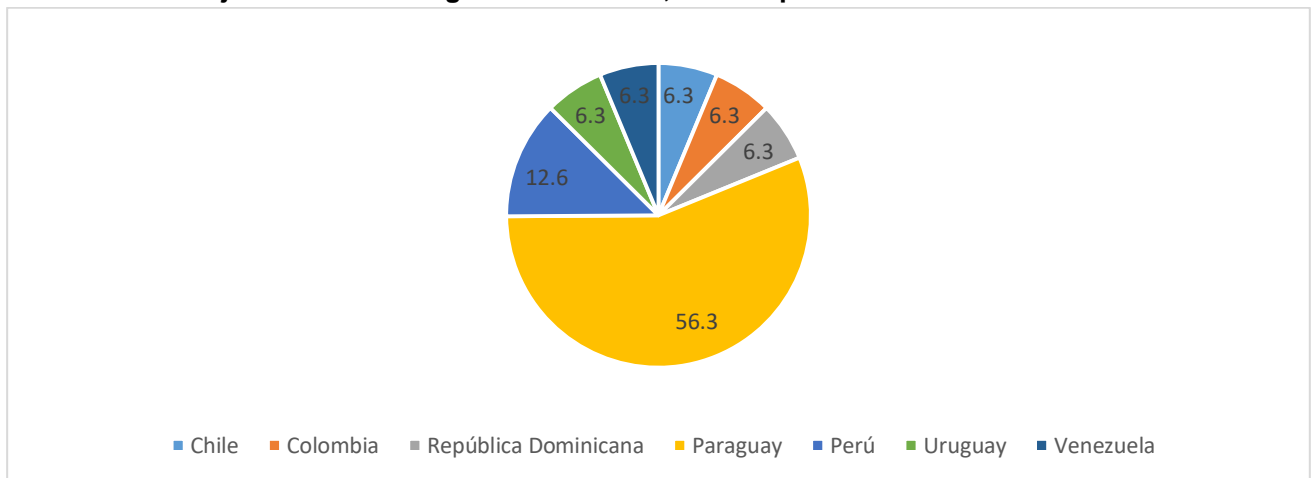
¹⁵⁵Según datos del SPF, en noviembre de 2021 se alojaban 15 jóvenes en la Unidad 30, todos de nacionalidad argentina.

¹⁵⁶Sobre las características de la Unidad, citamos del Informe de Campo del año 2019: “Al momento de la recorrida por la Unidad 13, la misma contaba con una capacidad para 85 personas y alojaba 81. Si bien no estaba completa la unidad, el director refirió que hay “bastante movimiento, muchas libertades y muchos ingresos” y que tenían detenidas en espera. La unidad es catalogada como “receptora” (sic), ya que recibe de distintas provincias que no tienen cárceles federales. No obstante, principalmente, las detenidas son residentes de La Pampa, de Mendoza, o la región del sur del país”.

mujeres es de la frontera NEA (Misiones, Formosa), como ya sugerimos para el CPF III, al no ser provincias que posean cárceles federales para mujeres éstas suelen ser trasladadas al CPF III, CPF IV o U13. Tanto los datos del SNEEP 2020 para el CPF III como para la U13, indican que ha habido un aumento de la captura de mujeres de nacionalidad paraguaya (de las cuales no podemos distinguir su situación de residencia en el país) pero que apoyan el supuesto de un desplazamiento en la captura penal de la zona NOA a la NEA que ha provocado un mayor afluente de mujeres que son trasladadas hacia los complejos federales de mujeres.

Según los datos provistos por el SPF, la Unidad 13 (La Pampa), que aloja mujeres, al 30 de septiembre de 2019 contaba con 83 mujeres detenidas, de las cuales en un 80,7% eran de nacionalidad argentina, mientras que un 19,3% representaban las mujeres de otras nacionalidades¹⁵⁷. Este porcentaje es levemente mayor del que surge de los datos del SNEEP. La nacionalidad que se repite con mayor frecuencia es la paraguaya (representando el 56,3% del total de extranjeras, siendo que según datos del SNEEP a diciembre de 2019 el valor porcentual que representaban estas mujeres era del 42%), seguida por las mujeres de nacionalidad peruana (12,6%). Estos datos sugieren que la U13 ya no se caracteriza por alojar mayoritariamente mujeres extranjeras, como sucedía años atrás¹⁵⁸:

Gráfico 6. Extranjeras en la U13 según nacionalidad, valores porcentuales. Año 2019.



Fuente: elaboración propia en base a listado de población de la U13 remitido por el SPF

Sobre el tipo de delito imputado a las mujeres alojadas en la U13: un 57,8% de las mujeres encarceladas en la U13 al momento que fue enviado el listado (septiembre de 2019), estaba imputada por delitos vinculados a la Ley de Drogas (Ley 23737). En el caso de las extranjeras ese porcentaje se elevaba al 68,8% (11 casos). Las imputaciones por delitos contra la propiedad obtuvieron una muy baja representación, de las 83 mujeres alojadas en la U13, sólo 3 (3,6%) estaban detenidas por delitos de ese tipo.

¹⁵⁷Según datos del SPF, en noviembre de 2021 las alojadas en la Unidad 13 eran 49 mujeres, de las cuales el 10% (5 casos) eran de nacionalidad foránea.

¹⁵⁸ Para el año 2007 el número de presas extranjeras en la U13 superaba el 84% (PPN:2007).

Tabla 10. Mujeres en la U13 según tipo de delito imputado

Delito imputado agrupado	Frecuencia	Porcentaje
Infracción Ley 23737	48	57,8
Trata de personas	11	13,3
Delitos contra la propiedad	3	3,6
Delitos contra la integridad sexual	3	3,6
Delitos contra las personas	12	14,5
Delitos contra la propiedad y las personas	2	2,4
Otros	4	4,8
Total	83	100,0

Base: 83 casos de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Tabla 11. Extranjeras en la U13 según tipo de delito

Tipo de delito	Frecuencia	Porcentaje
Infracción Ley 23737	11	68,8
Otros	2	12,5
Trata de personas	1	6,3
Delitos contra la propiedad	1	6,3
Delitos contra la integridad sexual	1	6,3
Total	16	100,0

Base: 16 casos de extranjeras de la U13, PPN 2019.

Fuente: listado de población remitido por el SPF

Por otro lado, la situación procesal de las mujeres extranjeras era en un 56,3% de condenadas y un 43,8% de procesada, mientras que para las argentinas la proporción de condenadas descendía al 55,2%. Es llamativa la diferencia que surge del procesamiento de los datos del SNEEP para el mismo año, siendo la diferencia temporal entre el registro del SPF y el del SNEEP de dos meses: 83,3% de condenadas y 16,7% de procesadas para el conjunto de las extranjeras es la relación que surge del procesamiento de los datos del SNEEP para el 31 de diciembre de 2019, un panorama marcadamente distinto al de septiembre de 2019, mientras que para las argentinas la relación era, en 2019, de 54% de procesadas frente al 46% de condenadas (similar a lo que resulta del procesamiento del listado de población provisto por el SPF para septiembre de ese año), y en 2020 del 42,1% de condenadas frente al 57,9% de condenadas.

En cuanto a su procedencia, la que aparecía con mayor frecuencia del procesamiento del listado del SPF era el CPF IV (en 3 casos), seguida del Escuadrón N°13 de GNA “Iguazú” (en 2 casos) y de la Comisaría Seccional 6ta de Santa Rosa, La Pampa (en otros 2 casos). El resto de las

mujeres procedían de establecimientos policiales y penitenciarios de diversas provincias, entre ellas: Misiones, Bahía Blanca, Tierra del Fuego, Chubut, Río Negro, Buenos Aires. En cuanto a la edad de las mujeres extranjeras de la U13, la representación en los estratos que van de 25 a 54 años es relativamente homogénea, siendo sólo un caso el de una mujer mayor de 55 años. En este caso se trataba de mujeres extranjeras residentes en el país, mayormente.

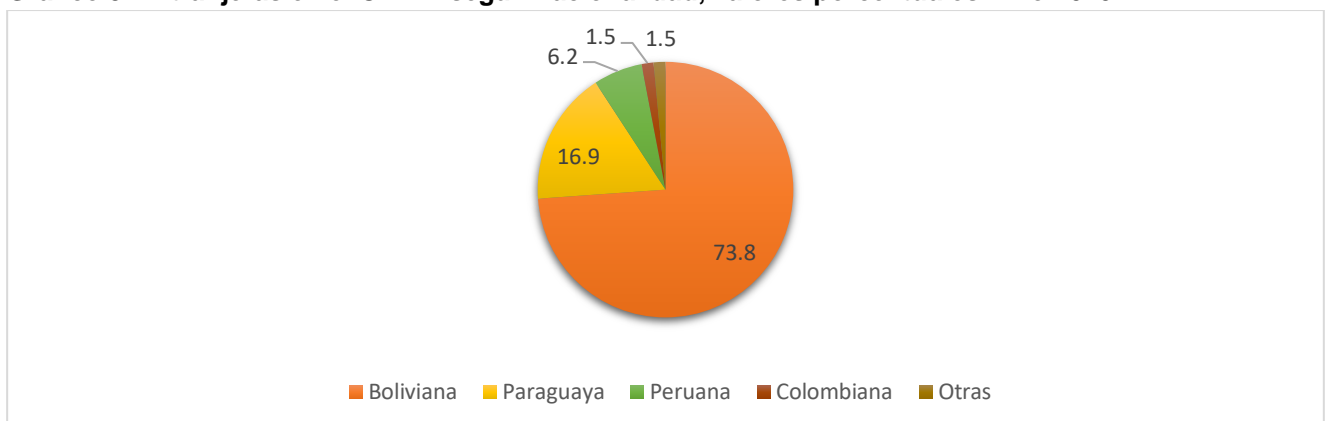
Complejo Penitenciario Federal III

Según datos del SNEEP, la población de mujeres en el CPF III descendió en un 39% entre fines de 2019 y fines de 2020, pasando de registrar 201 detenidas a 124, siguiendo la tendencia a la baja en la población encarcelada de mujeres registrada producto de la pandemia de COVID-19. Para 2019, el 51,7% de las mujeres allí alojadas eran de nacionalidad extranjera, manteniéndose este porcentaje relativamente estable en el año 2020 (donde representaban el 52,4%). Con lo cual este complejo se caracteriza, desde el año 2017, por alojar más mujeres de nacionalidad foránea que argentinas¹⁵⁹.

En cuanto a las nacionalidades del conjunto de extranjeras, en el año 2020 se registró una leve baja en el nivel de mujeres bolivianas, pasando de representar el 84,6% de las extranjeras en 2019 a representar el 73,8% en 2020, probablemente vinculado a las medidas de control de circulación implementadas en el marco de la pandemia de COVID-19 que podrían haber generado una disminución de la captura de mujeres por delitos de drogas en la frontera NOA.

Otro emergente del procesamiento de la información del SNEEP, fue el cambio en la representación de mujeres de nacionalidad paraguaya que se cuadruplicó entre un año y otro, pasando de ser el 4,8% de total de extranjeras en 2019 a ser el 16,9% en 2020:

Gráfico 5. Extranjeras en el CPF III según nacionalidad, valores porcentuales. Año 2020.



Fuente: elaboración propia en base a dataset abierto SNEEP 2020

¹⁵⁹Para el año 2017, el 63,7% de las mujeres presas en el CPFIII-NOA eran extranjeras, siendo este el pico máximo de extranjeras alcanzado en la Unidad. Desde su puesta en funcionamiento, en el año 2011, el porcentaje de mujeres extranjeras fue aumentando año tras año hasta llegar al pico de 2017, para luego en 2018 registrar una leve baja (al 61% de la población femenina).

Estos cambios (disminución del porcentaje de mujeres bolivianas y aumento de aquellas de nacionalidad paraguaya) en la población de mujeres en el CPF III puede estar dando cuenta de un desplazamiento en la dinámica de captura de mujeres por delitos de drogas en las zonas fronterizas de nuestro país, apoyando la idea de que en el marco de la pandemia de COVID-19 puede haberse producido un cambio en el circuito de transporte de estupefacientes de la zona NOA a la NEA. La zona NEA se caracteriza por carecer de cárceles federales para alojamiento de mujeres, con lo cual la captura penal de las mujeres acusadas por la justicia federal se caracteriza por su alojamiento prolongado en espacios no aptos para ese fin como son los Escuadrones de Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y otros centros de detención no penitenciarios como pueden ser los de Prefectura Naval Argentina (PNA).

En cuanto al delito imputado a las mujeres extranjeras en el CPF III, tanto para 2019 como para 2020 los datos del SNEEP indican que, salvo en un caso para cada año, todas están detenidas e imputadas por infracciones a la ley de drogas. De acuerdo a su situación procesal, para ambos años los datos indican que la relación entre procesadas y condenadas dentro de las extranjeras era de 40%-60%.

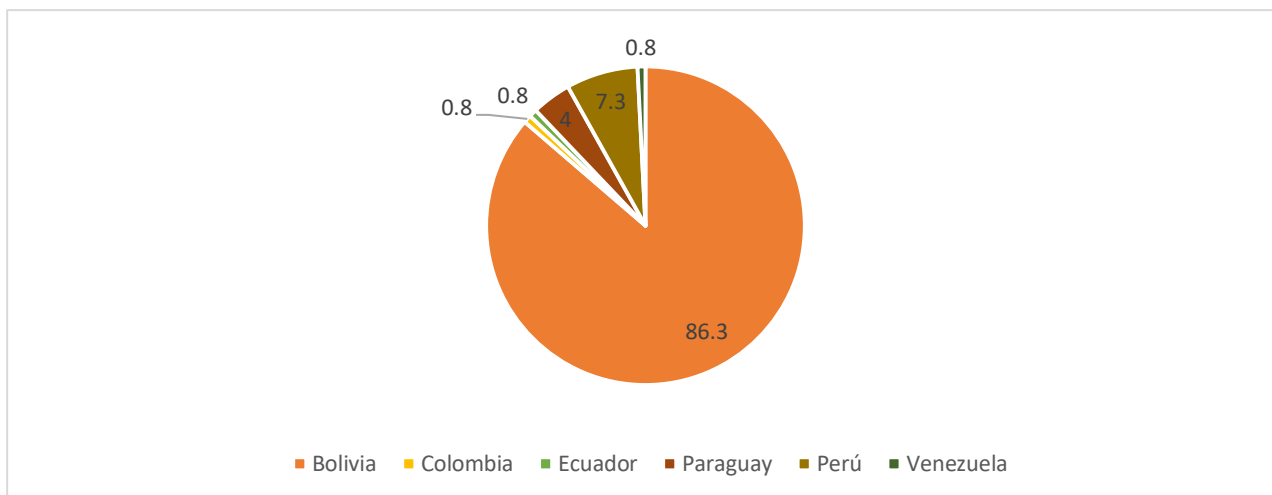
En cuanto a la información provista por el SPF, tomamos el listado de población remitido por el área de Judiciales del CPF III para Julio de 2019, tanto de las mujeres como de los jóvenes adultos varones alojados allí. De la información que pudimos extraer, obtuvimos que el 62,6% de las mujeres detenidas en el Instituto Correccional de Mujeres¹⁶⁰ (que contabilizaban un total de 213) eran de nacionalidad foránea (127 casos)¹⁶¹. Este porcentaje es significativamente mayor que el que emerge del procesamiento del SNEEP para el mismo año, como mencionábamos previamente (52,4%).

Del total de mujeres extranjeras, el 82,7% (105 casos) era de nacionalidad boliviana (una cifra cercana a la que se desprende del SNEEP 2019, 84,6%), seguidas por las mujeres peruanas (10 casos), paraguayas (8 casos), y colombianas (3 casos). El caso restante corresponde a una mujer de nacionalidad ecuatoriana, con lo cual todas las detenidas extranjeras eran de nacionalidades latinoamericanas.

Gráfico 6. Extranjeras en la U13 según nacionalidad, valores porcentuales. Año 2019.

¹⁶⁰ De esa forma el SPF nomina al edificio destinado al alojamiento de mujeres dentro del CPF III

¹⁶¹ Según datos del SPF, en diciembre de 2021 se alojaban 81 mujeres en Instituto Federal para mujeres del CPF III, de las cuales el 16% eran de nacionalidad extranjera (13 casos).



Fuente: elaboración propia en base a listado de población del CPF III remitido por el SPF

Acerca de su situación procesal, para el total de las mujeres detenidas en el CPF III, el 52,7% estaba condenada y un 47,3% procesada. Para el caso de las extranjeras, el porcentaje de condenadas era algo más elevado: 59,8% (76 casos). Del total de mujeres condenadas, el 76,6% lo estaba con montos de condena de en torno a los 4 años, y un 91,4% tenía condenas de 6 años o menos. En el caso de las extranjeras condenadas, el 98,7% tenía condenas de 6 años o menores, y el 84,3% estaba condenada a penas de aproximadamente 4 años de prisión.

Sobre el tipo de delito imputado a las mujeres alojadas en el CPF III: el 96,1% de las mujeres encarceladas en el CPF III estaba imputada por delitos vinculados a la Ley de Drogas. En el caso de las extranjeras ese porcentaje se elevaba al 97,6% (124 casos), con lo cual se refuerza el señalamiento de que esta cárcel funciona como enclave del proceso de criminalización de mujeres extranjeras (fundamentalmente bolivianas) acusadas de cometer delitos de transporte o comercialización de estupefacientes y capturadas principalmente por GNA en zonas de frontera o cercanas a límites fronterizos del NOA.¹⁶²

En cuanto a la edad de las mujeres detenidas en el CPF III, el 62,6% pertenecía al estrato que va de los 25 a los 44 años, mientras que en un 14,8% eran jóvenes de entre 18 y 24 años y un 16,7% tenían entre 45 y 54 años. El 5,9% restante correspondía a 12 mujeres que tenían entre 55 y 64 años. Para el caso de las extranjeras, los valores porcentuales se corresponden con los del total de la población de mujeres del CPF III.

En el caso de los jóvenes adultos alojados en este complejo¹⁶³, todos estaban imputados por delitos tipificados en la Ley 23737. De ellos, el 65% estaba detenido en carácter de procesado y el 35% condenado (a penas en torno a los 4 años de prisión). Dentro del conjunto de los extranjeros (quienes representaban el 25% del total de alojados, 4 jóvenes bolivianos y uno

¹⁶² En base al procesamiento del listado de población provisto por el CPF III para el mes de septiembre de 2019, las mujeres extranjeras allí alojadas provenían en gran medida del Escuadrón N°21 de GNA de La Quiaca (en un 31,5%), seguidas por el Escuadrón N°60 de GNA “San Pedro” (15,3%), es decir que casi la mitad provenían de Escuadrones de GNA de Jujuy.

¹⁶³ La Unidad perteneciente al CPF III destinada al alojamiento de varones es denominada por el SPF “Instituto Federal de Condenados de Salta”

paraguayo)¹⁶⁴, la distancia entre procesados y condenados era algo menor: el 60% estaban procesados y el 40% condenados.

CONSIDERACIONES FINALES

Si bien las fuentes oficiales (SNEEP y SPF) no publican datos que permitan discernir la situación migratoria de las personas extranjeras encarceladas en nuestro país, lo cual impide hacer análisis que tengan en cuenta las diferencias entre la población migrante y aquella “de tránsito” por el país, los datos procesados y las entrevistas realizadas en el marco del trabajo de campo nos permiten plantear que, para el caso de las mujeres de nacionalidad foránea, el CPF III se ha constituido en la principal cárcel receptora de extranjeras capturadas por delitos de drogas en la zona NOA. A pesar de que la PPN ha alertado por el alto número de personas extranjeras procesadas, en el caso de las mujeres detenidas en el CPF III encontramos un porcentaje mayor de condenadas (60% frente al 40% de procesadas), lo que genera interrogantes acerca de la práctica judicial, siendo importante destacar que, como surge de nuestro relevamiento, la mayoría de ellas habían pasado su detención en carácter de procesadas alojadas en centros de detención no penitenciarios bajo custodia federal, generalmente Escuadrones de GNA.

Por otro lado, aunque la Unidad 13 no concentra en porcentajes elevados guarismos de mujeres extranjeras, aloja mujeres de nacionalidad foránea provenientes de lugares muy alejados (por ejemplo, Misiones o Tierra del Fuego) lo cual sugiere que estas mujeres quedan “confinadas” en la U13 de La Pampa. En el caso de los jóvenes adultos varones alojados en las unidades del interior del país (CPFIII y U30), encontramos diferencias entre las características de la población alojada en esas unidades. Los jóvenes alojados en el CPF III están en su totalidad imputados por delitos de drogas, mientras que la U30 los detenidos por esos delitos representaban el 32,3% del total, lo cual convierte al CPF III en una cárcel que encarcela casi exclusivamente tanto mujeres como jóvenes adultos acusados de cometer este tipo de delitos. Algo similar sucede en el CPF VI, donde para junio de 2021¹⁶⁵, el 90,6% de las mujeres alojadas (en general, no solo extranjeras) estaba imputada por delitos de drogas.

Si bien los datos del SNEEP correspondientes al 2020 sugieren que hubo una disminución en el volumen de población encarcelada global y, específicamente, de mujeres en el CPF III y U13, las características de la población capturada se mantienen relativamente estables en relación con la práctica de persecución penal previa a la pandemia de COVID-19, aunque los datos podrían indicar cierto desplazamiento en la nacionalidad de las mujeres que son derivadas al CPF III, habiéndose cuadruplicado el número de presas oriundas de Paraguay. Por último,

¹⁶⁴ Para noviembre de 2021, según datos del SPF, había 11 jóvenes adultos alojados en el CPF III, de los cuales el 36% eran extranjeros (4 casos).

¹⁶⁵ Del procesamiento del listado de detenidas alojadas en junio de 2021 en el CPF VI, surge que el 95,3% eran de nacionalidad argentina, con lo cual las extranjeras representaban un porcentaje marginal (4,7%). El 65,6% de estas mujeres estaba procesada y un 34,4% condenadas, como ya mencionamos, en casi su totalidad imputadas por delitos de drogas.

aunque los valores porcentuales de extranjeros encarcelados en el SPF no han vuelto a superar el 20% de la población total desde el año 2018, los datos indican que el encarcelamiento de mujeres extranjeras sigue concentrándose en el CPF III, quedando pendiente para posteriores análisis las características del encarcelamiento de mujeres extranjeras en las Unidades del SPF ubicadas dentro del AMBA.

Referencias bibliográficas:

- CAREF, PPN (2020), “Familias migrantes y detención. Una mirada sobre el impacto del proceso penal.”, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA. Disponible en la web: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/familias-migrantes-detencion.pdf>
- CELS, PPN, DGN (2011), *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*, Ed. Siglo XXI, Madrid
- Daroqui, A., et al (2006), *Voces del Encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*, Omar Favale Ediciones Jurídicas, CABA.
- Guzmán y Zarza (2020), “Desfederalización en materia de estupefacientes”, SNEEP, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, disponible en la web: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/11/desfederalizacion_en_materia_de_estupefacientes_2019.pdf
- PPN (2006), *Informe Anual 2006: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA. Todos los informes disponibles en la web: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-anales>
- PPN (2007), *Informe Anual 2007: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- PPN (2008), *Informe Anual 2008: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- PPN (2010), *Informe Anual 2010: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- PPN (2013), *Informe Anual 2013: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- PPN (2014), *Informe Anual 2014: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- PPN (2015), *Informe Anual 2015: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- PPN (2020), *Informe Anual 2020: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- UFEP (2017), “Aplicación de la ley de migraciones (N°25.871) en el proceso de ejecución de la pena”, Ministerio Público Fiscal, Procuración General de la Nación, República Argentina
- PPN (2014), “Extranjeros en cárceles federales: un estudio sobre las características sociodemográficas y el acceso a derechos de los extranjeros encarcelados en el SPF”, Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.
- PPN (2014), “Prisión e inmigración: población extranjera detenida en cárceles federales”, Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, CABA.